The Library
of the
University of North Carolina

Endowed by The Dialectic
and
Philanthropic Societies

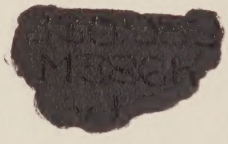

THE LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF
NORTH CAROLINA

ENDOWED BY THE
DIALECTIC AND PHILANTHROPIC
SOCIETIES

HC192
.M37
t. 1

UNIVERSITY OF N.C. AT CHAPEL HILL
00017703433

This book is due at the LOUIS R. WILSON LIBRARY on the last date stamped under "Date Due." If not on hold it may be renewed by bringing it to the library.

DATE DUE	RET.	DATE DUE	RET.
[illegible]	SEP 2 8 '75		
[illegible]	DEC - 5 '75		
AUG 3 1 1982	OCT 2	31	
[illegible]	NOV 4 '81		

Form No. 513

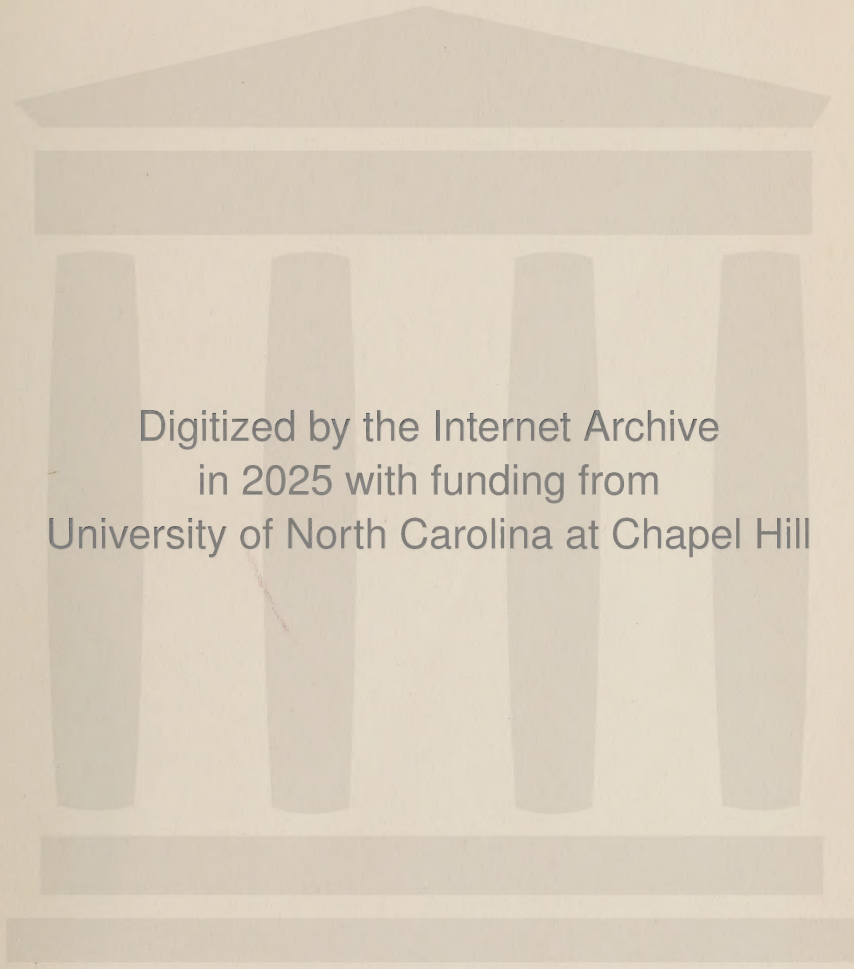
Digitized by the Internet Archive
in 2025 with funding from
University of North Carolina at Chapel Hill

https://archive.org/details/historiadechileh01mart_0

UNIVERSIDAD DE CHILE

HISTORIA DE CHILE

HISTORIA ECONÓMICA

TOMO I

POR EL

DR. DANIEL MARTNER

SANTIAGO DE CHILE

Establecimientos Gráficos BALCELLS & Co.

CASILLA 1077 — 1929 — FONTECILLA 268

UNIVERSIDAD DE CHILE

HISTORIA DE CHILE

HISTORIA ECONOMICA

JB C

HC 192 .M37 t.1

POR EL

Dr. Daniel Martner

Profesor de Ciencias Economicas en la Universidad de Chile

TOMO PRIMERO

Establecimientos Gráficos de
BALCELLS & Co.
Fontecilla 268-Santiago (Chile)
1929

Gift
Waldo G. Leland
Apr. 30, '40.

LIBRARY OF CONGRESS
MAR 13 1941
DUPLICATE
EXCHANGE

E

PRIMER PERIODO

LA ECONOMIA DE CHILE EN LOS TIEMPOS DE LA COLONIA

(1536-1810)

415243

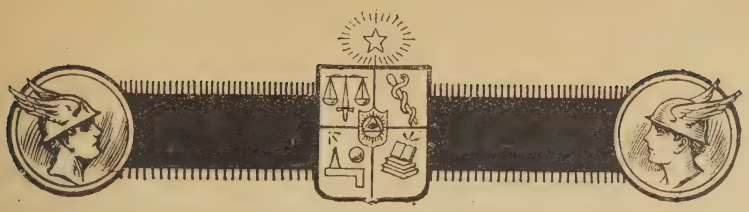

1.—Constitución de la propiedad rural

Los problemas fundamentales de toda economía nacional nacen en un país en el momento en que sus diferentes organismos sociales i económicos gozan de independencia política i empiezan a establecer relaciones mercantiles con el estranjero. Las diversas entidades económicas cesan de estar aisladas i los individuos dejan de trabajar sólo para sí o para satisfacer predominantemente las necesidades de sus amos, tratando, por el contrario, de subvenir a las de otros i procurando un intercambio de mayor o menor intensidad en la vida económica jeneral. De los 390 años que desde los días de su descubrimiento (1536), lleva de existencia nuestro país, más de dos tercios ha llevado de vida colonial, de dependencia absoluta a España.

Hasta 1810, año de nuestra emancipación política, no surjían en Chile problemas de política económica nacional. Las cuestiones que en los años de dependencia llenaban nuestra historia, se referían principalmente a la distribución de las

tierras i a la división de la propiedad rural, después de haber pasado por todos aquellos períodos de vida económica característicos de pobladores primitivos de rejiones que presentan iguales o parecidas condiciones naturales, que satisfacen sus rudimentarias necesidades con los productos de una caza i pesca igualmente rudimentarias o con frutos, raíces, etc. que proporciona la vejetación primitiva, sin que hubiera noción alguna de la propiedad individual, por falta absoluta de autoridad jeneral (1).

Llegados los españoles, empezó a constituirse la propiedad rural, lo que en un principio se hizo, como es de suponer, de modo mui sencillo, a saber, por la simple concesión de grandes terrenos que hacían los gobernadores a los colonos, sin entrar en detalles de fijación de los respectivos límites, todo lo cual sirvió luego de pábulo al egoísmo individual i al incremento de ambiciones desmedidas respecto a la posesión del suelo. Aunque, como anota Barros Arana, en un principio fueron frecuentes las divisiones i subdivisiones de esas estensas propiedades, más tarde, sobre todo en el primer lustro del siglo XIX, lo fueron mucho menos, pues el Cabildo de Santiago dificultó la partición de los bienes patrimoniales ordenando que fueran tomados por «uno de los hi-

(1) Sobre el «estado social de los indios chilenos: la industria, la vida moral e intelectual antes del descubrimiento i conquista», pueden encontrarse otros detalles en Don Diego Barros Arana, *Historia Jeneral de Chile*. Tomo I, Parte Primera, Capítulo V.—Santiago de Chile, 1884.

jos para ir mui despacio satisfaciendo a los otros su correspondiente haber» (1), medida que tendía a conservar la estensión de las propiedades.

Da una idea clara de la estensión de la propiedad rural al espirar el reinado de España en Chile, el saber que el «partido de Santiago», que era un territorio que comprendía 15,260 kilómetros cuadrados, contaba con sólo 173 propiedades rurales (37 grandes terrenos conocidos con el nombre de «haciendas», 121 chacras i 15 pequeñas quintas). Hoi, en que las necesidades de progreso de la producción agrícola, a la luz de los adelantos científicos, exijen todavía una mayor división territorial, hai en aquel mismo territorio (provincia de Santiago), 3,196 propiedades agrícolas, de las dimensiones que siguen: 2,126 de menos de 10 hectáreas, 503 de 10 a 50 hectáreas, 268 de 51 a 200 hectáreas, 176 de 201 a 1,000 hectáreas, 81 de 1,001 a 5,000 hectáreas, 42 de más de 5,000 hectáreas. Y si aquella era la situación de división territorial en Santiago, el centro más poblado del país, ¿cuál sería en el resto, sobre todo en las rejiones más apartadas?

Los mayorazgos, vinculaciones de propiedades que se aseguraban a familias determinadas haciendo heredar al hijo primojénito la propiedad intacta i prohibiendo su venta i subdivisión, para conservar el rango i poder de aquéllas, fueron inplantados en Chile por los españoles, siendo

(1) Representación del Cabildo de Santiago al Rei, 1805.

completamente desconocidos por los aborijenes de este país, para quienes no tuvieron justificación por la carencia de mayores necesidades i por la falta de un concepto más avanzado de la propiedad i de los beneficios que debería traer consigo todo ensanchamiento de ésta. Barros Arana dice en la Parte Quinta de su Historia que al terminarse el período colonial existían en Chile 18 mayorazgos de alguna consideración, si bien había otros de menor importancia i ciertas vinculaciones que, sin ser propiamente mayorazgos, inmovilizaban la propiedad territorial o ponían serios embarazos a su trasmisión.

2.—Valor de los terrenos

Una interesante Memoria de don Juan José de Santa Cruz, recojida i dada a conocer en los trabajos de investigación histórica de Don Domingo Amunátegui Solar (1), proporciona decidores datos sobre el estado económico i sobre el valor de las tierras en Chile en las postrimerías del siglo XVIII, en especial en 1791, año de este documento. Es un hallazgo valioso para el estudio i la investigación económica de los días anteriores a la fundación de la República, el que nos ofrece el señor Amunátegui. Santa Cruz, junto con reflejarnos el modo de pensar de aquella época, dándonos el pedestal sobre que debía apoyarse nuestra idiosincrasia económica posterior,

(1) *Anales de la Universidad*, Santiago de Chile, 1897.

revela ser un autor que sabe apreciar la trascendencia que tiene la observación i anotación exacta de los fenómenos económicos. La índole de este documento guarda estrecha relación con los fines de nuestro trabajo, por eso nos detendremos pronto en hacer algunas consideraciones críticas de él, sistematizando su material, que es un tanto desordenado.

Sobre el valor que por aquel entonces tenían en el país los terrenos, anotó Santa Cruz datos importantes para el que se interesa por tener una idea aproximada de las características de la vida económica chilena que sirvió de base a la que se inició con la República.

Por diversas razones, entre las cuales no son de menospreciar las climatéricas, la rejión central de Chile, mui en especial la comprendida entre el río Aconcagua i el Maipo, iba siendo más i más el centro de las posesiones señoriales de este país, i sus tierras habían llegado a adquirir los más altos precios de la época. Santa Cruz observa que los terrenos que él llamaba «de pan llevar i regadío, como los de cardales i patios de hualputa i alfilerillos», que eran también excelentes para la crianza de ganado, valían de 12 a 16 pesos (1 peso=48 peniques) la cuadra de ciento cincuenta varas; otros mejor ubicados i que tenían montes i manantiales, se tasaban de 20 a 25 pesos por cada cuadra; las chacras i quintas de las afuera de Santiago, eran, naturalmente, de valores superiores, a veces bastante superiores; las tierras, en cambio, situadas en la costa, que son,

dice, «lomajes bajos a propósito para siembras, por lo quebrado de su terreno i cortas aguadas i sólo sirven para cría de ganados», valían poco más o menos 3 pesos, igual cuadra de ciento cincuenta varas. Las haciendas de la Compañía, Lonquén i San Vicente fueron vendidas en 1782 en $ 100,700, $ 60,700 i $ 40,000, respectivamente, después de haberse dado en el año 1736 las tres juntas por $ 18,000. El señor Amunátegui hace notar a este respecto que la de San Vicente fué tasada el año 1823, en $ 112,384, agregando que en «nuestros días algunas de las hijuelas en que ha sido dividida la antigua hacienda, se han vendido a razón de $ 1,000 por cuadra». Es indudable que este aumento de precio va unido al aumento de la población, al aumento del trabajo i cultivo i al consiguiente aumento de riqueza, factores todos que acrecientan la demanda i enaltecen sus valores.

3. — Producción nacional

AGRICULTURA I GANADERIA

A pesar de las condiciones climatéricas escepcionalmente favorables i de la gran riqueza nutritiva del suelo de este país, el abandono en que la política seguida por la madre patria tenía a Chile i la descuidada organización i constitución de la vida económica nacional, fueron causa de que la agricultura i la ganadería chilenas permanecieran siempre en un estado primitivo, que

no posibilitaba la introducción de los adelantos que la ciencia i la técnica habían hecho en otra parte. El terreno en su cultivo era apenas abierto por un primitivo arado, muchas veces sin punta de hierro, que llegaba a ser el más cruel tormento que se pudiera dar a los animales que debían conducirlo. Una rastra formada por ramas de árboles «servía para cubrir el sembrado tan lijeramente que una parte de la semilla era siempre presa de la voracidad de las aves».

Los productos que se sembraban eran trigo, frejoles, lentejas, cebada, maíz, papas, melones, sandías, zapallos, etc. El sistema de cultivo era aquel antiquísimo que divide los terrenos en distintos campos, que en el sembrado se alternan al cabo de algunos años, el más conocido de los cuales es en Europa el de la «triple campiña», en que se sucede en cada una el producto de invierno, el de verano i el barbecho. Este procedimiento era, sin embargo, algo más avanzado que el que por aquel entonces se seguía en Chile. Aquí se sembraba un campo en la poco prometedora forma que acabamos de mencionar, i se le dejaba tres o más años abandonado para que «descansara». Ni a principios de la Edad Media existía en Europa un sistema más primitivo que el que se usaba en Chile a fines del siglo XVIII. Las cosechas, a más de esto, se hacían con tanto descuido i menosprecio de los valores, que la disminución que experimentaban hasta llegar a guardarse el producto, era tan considerable, que

en muchos casos quedaba sólo un resto de cosecha...

No obstante, i aunque más forzados por necesidades premiosas que inducidos por espíritu de empresa, los pobladores de aquellos tiempos pensaron muchas veces en abastecer de agua a la rejión central del país, que en los días de verano ofrecía un aspecto de sequía incompatible con el mantenimiento del desarrollo regular de la vida. Parece que a iniciativas del Gobernador Cano de Aponte, se reunió el Cabildo de Santiago en 1725 para deliberar sobre la *necesidad de regar* en el estío los campos de las inmediaciones de la capital i proporcionar más abundante i mejor agua para el consumo de la población. En 1726 se juntaron en la sala capitular del Ayuntamiento de Santiago los señores del Cabildo, Justicia i Rejimiento i se propuso por parte del Correjidor don Juan de la Zerda se hicieran cabildos abiertos «para ver si los vecinos i moradores de la ciudad contribuían con alguna cosa para conducir el agua del río Maipo en las cercanías de Santiago».

La idea fué aprobada i se celebraron cabildos seguidos durante varios días. Aunque hubo unidad de pareceres en la ejecución de la obra, ésta no se llevó a cabo en aquel entonces por diversas razones, entre las cuales deben mencionarse:

1.º Las dificultades que se produjeron para que los hacendados i las personas más directamente beneficiadas contribuyeran en la forma que la empresa requería;

2.° Las discusiones i falta de unanimidad en cuanto al punto en que debía abrirse el canal;

3.° La circunstancia de que en algunos años las aguas lluvias eran suficientes i no se producía crisis, i

4.° Las preocupaciones constantes de movimientos internos i guerras esteriores.

Con motivo del rompimiento de España con Inglaterra en 1762, el rei «tuvo por más conveniente sobreseer en la proyectada importante empresa por ocurrir con los caudales existentes en la Real Caja a los inescusables gastos que se ofrecían» (1), resolviendo suspender la ejecución de la obra hasta nueva providencia. El proyecto se renovó en 1772, acordándose entregarlo a un contratista (Don Matías Ugareta) por la suma de 36,000 pesos, con la obligación de llevar las aguas hasta el río Mapocho por un canal de cuatro varas de ancho i dos de profundidad. Pero, iniciados los trabajos, fueron pronto abandonados por errores de nivelación. Sólo un siglo después de aquella primera iniciativa se logró hacer el canal, que había de traer tanto beneficio a la vida de la capital del país i aumentar tan considerablemente la producción agrícola i la riqueza de esta rejión. La política económica de entonces, que se encaminaba sólo hacia el aprovisionamiento inmediato de la Península, no permitió hacer aque-

(1) Real Cédula contenida en los *Antecedentes i Documentos relativos a la apertura del Canal de San Carlos de Maipo i a la formación de la Sociedad.* Santiago de Chile, 1902 (pág. 259).

llos gastos, i la obra no se realizó durante la dominación española.

Sin detenernos en la producción de fruta, que por las condiciones climatéricas de este país era i ha sido siempre mui abundante, pero que por su naturaleza se presta sólo desarrollando, gran celo para un buen comercio de esportación, habremos de hacer todavía alguna observación al *cultivo de la vid* i a la fabricación de vino de aquella época. La uva, aunque más tarde de buena calidad, en aquellos años no pasaba de ser la corriente, que daba también un vino que de ordinario no se conciliaba con el paladar de aficionados exijentes, pero que desgraciadamente encontraba, como hasta hoi, mui numerosos e insaciables consumidores en la masa del pueblo. Los vinos de aquella época, aun los mejor elaborados, anota Barros Arana, «eran de poca duración i se torcían en poco tiempo, lo que los perjudicaba considerablemente para el comercio de esportación». La uva se producía en grandes cantidades en el país; estaba favorecida estraordinariamente por la naturaleza de nuestro territorio, que hacía prosperar a la vid en casi todo el territorio, si prescindimos de sus rejiones estremas del norte i del sur i de los terrenos situados en la costa.

Por lo que respecta a la *crianza de ganado*, hai que reconocer que, dada la fertilidad del suelo, era también importante, a pesar de que a través de la Cordillera de los Andes se importaban cantidades considerables de animales de la Arjentina, a precios bajísimos. El ganado, dicen los his-

toriadores, había sido introducido en sus mejores clases domésticas de España; pero en Chile, a pesar de su rápida propagación, no había interés ni compresión por mantener o mejorar las razas. Los animales eran alimentados ordinariamente con los pastos que en cualquier lugar ofrecía la naturaleza, pasando en ciertas épocas del año a ser verdaderamente nómades por tal motivo.

La industria de la lechería era rudimentaria en alto grado. Como artículo de esportación ganadera de aquellos tiempos, merecen especial mención el sebo, la grasa, el charqui i los cueros de animales vacunos, que se llevaban en cantidades apreciables al Perú.

MINERIA

Si precaria era la actividad económica agrícola del hombre en las postrimerías del dominio colonial en Chile, mucho más lo era la actividad de producción minera, a pesar de las excelentes noticias i de las brillantes espectativas que se tenían entonces. La falta de un mayor entusiasmo minero se encuentra, sin embargo, en el hecho de que para obtener de las entrañas de la tierra sus tesoros, se requiere el despliegue de un trabajo esforzado. Las aspiraciones del hombre estaban más bien concentradas en la obtención fácil de riquezas, en que no hubiera desgaste de mayores enerjías.

La verdad es que en los países pródigos por naturaleza, la población llega a caracterizarse

por esa condición, que por cierto está mui lejos de conducir a la adquisición de positivo poder económico i de prosperidad. Lo que más cautivaba a los españoles en esos tiempos eran los *lavaderos de oro*, industria que más tarde hubo de abandonarse porque la principal riqueza minera de Chile no consistía en ese apetecido metal. Menor que de oro era todavía la producción de *plata*, que estaba gravada por una fuerte imposición del $11\frac{1}{2}\%$, lo que producía por término medio anual una renta fiscal de 20,000 pesos.

De una mayor trascendencia económico-nacional de la existencia de estos metales en el país, no hemos de tratar, porque de las pequeñas cantidades que se han seguido esplotando hasta ahora, no nacen mayores objeciones que pudiéramos hacer al réjimen de entonces, del cual sólo diremos que era rudimentario en alto grado i derrochador de precioso tiempo.

De gran porvenir económico eran, en cambio, los *minerales de cobre*, cuya existencia había sido reconocida ya en toda la estensión territorial. Como era de suponer, la esplotación de este metal tenía que concentrarse en los minerales de mayor lei. El abate Molina decía en 1782 que «sólo se beneficiaban aquellas minas de que se esperaba sacar puro i neto la mitad de todo el mineral estraído, pues de otro modo creerían perder el trabajo i el tiempo» (1). Hoi los minerales de lei más alta que se esplotan son los de Las Condes, en las

(1) Juan Ignacio Molina, *Saggio sulla storia naturale del Chili*, Bolonia 1782.

cercanías de Santiago, que llegan hasta 24%, siendo la lei media jeneral en el país de sólo 2.5% a 3%, que la tienen los minerales más importantes Chuquicamata i El Teniente. En aquellos tiempos se conocía ya el ahora célebre mineral de «El Teniente», al interior de Rancagua, en terrenos que entonces pertenecían a la rica hacienda de la Compañía, comprada en 1777 por el Conde de la Conquista, Don Mateo de Toro i Zambrano. Aunque no hai datos positivos sobre la época inicial de las faenas en esta mina, se sabe que era esplotada ya en el siglo XVIII, aunque se ignoran los detalles de la producción. En 1917 benefició «El Teniente», 1.633,116 toneladas de mineral, con una lei media de 2.32%, lo que dió 28,805 toneladas de cobre fino.

El metal rojo tenía uso en el país antes de la República: se le empleaba para la fabricación de campanas, calderos, alambiques i sobre todo en material de guerra. Pero la falta de mayores iniciativas de parte de los habitantes, mantenía su producción siempre en pañales. Al terminar el reinado español en Chile, la producción media anual de cobre fino era sólo de 1,500 toneladas. En 1918 se produjeron 101,000 toneladas.

La obsesión del oro i en gran manera de la plata, impidió a los mineros preocuparse de esplotar el *hierro*, a pesar de que, según los historiadores, las ordenanzas que siguieron daban facilidades evidentes para entrar en posesión de los terrenos respectivos i hasta imponiendo a los pro-

pietarios «la obligación de dejarlos establecerse dentro de sus haciendas i utilizar las leñas de los montes para las fundiciones i demás trabajos mediante una paga regularizada, pero que de ordinario se hacía ilusoria».

También les impidió preocuparse del *carbón*, producto que con el anterior forman la lejítima base en que se apoya la grandeza i el poder económico de los Estados modernos. Se tenía conocimiento de una fuerte existencia de este combustible en las inmediaciones de Concepción, en donde se le sacaba sólo de la superficie. Los trabajos de hoi son tan estensos en esos lugares, que el lugar de esplotación de carbón de piedra queda en partes a gran profundidad debajo del propio mar. Se produce, en números redondos, 1.000,000 de toneladas al año. Es necesario reconocer que este combustible no podía tener en aquel entonces mayor estímulo en su producción a causa de usarse en esas primitivas faenas industriales casi sólo la leña, que existía i existe en Chile en bosques de abundancia ilimitada.

Las exijencias de una mayor esplotación minera nacional, en los tiempos de la colonia, debieron ser moderadas también si se considera el desarrollo que por entonces tenía la industria fabril i manufacturera en todo el mundo. La producción de las minas, como toda otra producción, esta siempre subordinada a la demanda. Si ésta es escasa en el mercado universal, lójica es la falta de mayor interés en aquélla. Pero de ninguna manera se tenga sólo esto presente al juzgar el desarro-

llo de la minería nacional en los años de nuestra emancipación política; nó, era la prohibición de comerciar con los estranjeros i en jeneral la serie de trabas que imponían a los habitantes del país sus descubridores i conquistadores, lo que constituía el principal obstáculo de todo progreso.

INDUSTRIA MANUFACTURERA I FABRIL

Anota Santa Cruz que en sus tiempos se tejían en el país *bayetas* ordinarias que se vendían de 3 a 4 reales la vara, (un peso tiene 8 reales), i ponchos, cuyo precio variaba entre 3 i 12 pesos cada uno, elaborándose también algunos de fina calidad que se vendían por 50 i 60 pesos. Se hacían, además, sombreros de lana, que se espendían a 6 i 7 pesos docena, i de lana de vicuña, piel mui abundante en aquellos tiempos i mui escasa i cara hoi día, de 8 a 10 pesos cada uno. Don Manuel de Salas, notable economista chileno de aquellos tiempos, rejistra para la «provincia de Chillán» una producción de 100,000 varas de bayeta que se daban a los mercaderes en cambio de efectos i que se llevaban a Santiago para venderlas a 3 reales la de color azul i a la mitad de este precio la blanca (1). Se tejían alfombras i frazadas, a que daban colores variados, mediante el uso del añil o de otros productos vejetales del país, que solían esportarse también al Perú.

---

(1) *Escritos de Don Manuel de Salas*, publicados por la Universidad de Chile. Santiago 1910.

El provecho de estas industrias de tejido era, sin embargo, nulo o casi nulo, porque los medios i la técnica totalmente primitiva que empleaban les hacía ocupar un tiempo que, dedicado a cualquiera otra faena, les habría sido mucho más productivo. Utilidad de ello obtenían, en cambio, los intermediarios, los comerciantes que llevaban esos artículos a otros puntos. Es característico en el hombre primitivo i rudimentario el no avaluar el tiempo que dedica a una faena, el no meditar si otra labor le será más productiva. Con entera razón dice Barros Arana en su Historia que esa industria debía limitarse mucho i casi desaparecer el día que el comercio estranjero pudiese importar productos similares fabricados en gran cantidad i por procedimientos más económicos, para venderlos por un precio inmensamente inferior. En 1808 se lograba fabricar en Chile brin, lonas de cáñamo, lienzo de lino i otros jéneros para velamen de buques, por medio de una fábrica ad-hoc, que prestó útiles servicios también en la demanda de artículos de uso guerrero durante la revolución que dió la libertad política a este país. Había tenido su relativa importancia en la industria chilena la fabricación de jarcia, artículo del que en 1796, según don Manuel de Salas, se producían «3,000 quintales i una sesta porción de hilo delgado, en Quillota, donde pudieron hacerse cantidades para abastecer todas las embarcaciones de España i aun vender a otras». Hacía competencia arruinadora a esta manufactura la industria similar europea. La causa principal de la

decadencia fué, sin embargo, la situación producida en la navegación chilena por las franquicias que el rei de España acordó al comercio colonial.

Con esta medida i la libertad mayor o menor de cabotaje que se introducía en nuestras costas, tampoco pudo prosperar la *industria naviera* nacional, por lo cual la elaboración de jarcias i el cultivo del cáñamo hubieron de disminuir considerablemente. La construcción de buques, aunque pequeños, había tenido hasta aquí su significación: la mayoría de los que navegaban entre Chile i Perú habían sido construídos en nuestras rejiones del sur: en Maule, en Chiloé, etc. Era i ha debido ser siempre una industria natural de este país por razón de la enorme estensión de las costas chilenas i de la grande abundancia de bosques i elementos de que há menester este ramo, escepción de maquinaria, lo que en aquellos tiempos, de navegación a la vela i a remo, tampoco se necesitaba. Sólo una deleznable i desatinada política económica pudo dejar de mano la solución de problemas de tan vital importancia como eran i han sido los que atañen a la navegación marítima en países que, como Chile, tienen costa en estensión tan estraordinaria.

De significación era, además, la industria manufacturera i fabril derivada de la producción de cereales i de la crianza de ganado. La *industria de la harina*, llamada más tarde a ser de grande importancia económica para Chile, especialmente como artículo de esportación a Bolivia i otras

partes, tuvo al principio un desarrollo lento, a causa de lo rudimentario de los molinos que debían usarse; pero fué objeto de un pequeño intercambio comercial con el Perú.

De proporciones mucho más vastas fué, en cambio, el establecimiento de curtidurías, principalmente en Maule, donde había lingue en gran cantidad. Según Don Manuel de Salas, se llevaban de aquí 12,000 cueros curtidos de cabra para el Perú i 20,000 para Buenos Aires, que se usaban especialmente en la fabricación del calzado. Esta industria siguió desarrollándose durante la República en buena forma, i es sabido que el calzado chileno ha competido siempre con el estranjero, al cual muchas veces aventaja.

Como en la mayor parte de los pueblos de aquella época, tenía también su cierta estensión la *industria de la alfarería*, de una alfarería completamente rudimentaria; pero, a falta de mercadería mejor, de grande utilidad. Mención especial merecen las enormes tinajas que se fabricaban para el vino i el agua, que aún subsisten.

En el progreso de la riqueza nacional en sus tres ramas de producción agrícola i ganadera, de producción minera i de producción manufacturera i fabril, i en el desarrollo jeneral de la vida económica de los tiempos que precedieron en Chile a la fundación de la República, es de suma importancia el estudio de la existencia i posibilidad de las vías i medios de comunicación i trasporte. Sólo mediante él podremos esplicarnos

con alguna claridad la razón fundamental del estado que acabamos de conocer de la producción nacional.

TRASPORTES

Los precedentes políticos del descubrimiento i de la conquista de Chile, así como las distintas espectativas que prometía este país a los demás, fueron creando poco a poco relaciones de comercio que, dada su posición jeográfica, no encontraron medio más fácil de fomento que la *navegación marítima*. El mar ha sido para los pueblos antiguos i modernos el orijen de su grandeza, la fuente de su riqueza. La posesión del inmenso tesoro que representa este factor requiere, sin embargo, la libertad que la civilización de hoi está de acuerdo en reclamar para todo país. Sin esta condición, el medio tan fácil i barato de trasporte i de intercambio económico, no es eficiente, i mata en los habitantes el espíritu de desarrollo de la industria.

Tal ocurrió en Chile en los muchos años que estuvo bajo la dependencia inmediata de España. El réjimen colonial del reino «en cuyos dominios jamás se ponía el sol» estaba mui lejos de conciliarse con el desideratum de un tratamiento prudente para los países dominados, de modo que evitase los obstáculos del natural desarrollo de las distintas rejiones.

A pesar de estar bañado todo el territorio de Chile por el Grande Océano, la navegación ma-

rítima fué siempre escasa i deficiente. Debióse ello, en nuestro concepto, a cinco factores principales:

1.° A la falta de cantidades mayores de producción, o de un intercambio de productos de este país con los demás;

2.° A la falta de iniciativas i de espíritu de empresa de un pueblo que habitaba un país pródigo en frutos i riquezas naturales;

3.° A la falta de mayor cultura técnica en los habitantes para construír naves más resistentes i de mayor capacidad i proveerlas de un personal preparado que ofreciera seguridades de éxito en cada viaje;

4.° A la falta de seguridades i garantías que hasta entonces había en la navegación marítima motivada por el peligro constante que ofrecían los corsarios;

5.° A la absoluta i esplicable falta de protección a la marina mercante del país dominado i al otorgamiento de franquicias especiales a los buques del país dominante.

La escasa oferta de fletes marítimos mantenía los precios de trasporte a bastante altura, sin que esta circunstancia fuera a incrementar de modo exajerado las ganancias de los armadores o envolviera especulaciones en favor esclusivo de unos en perjuicio de otros. Según nuestros historiadores, viajaban entre Chile i Perú a fines de este período unos 25 a 30 buques, «poniendo ordinariamente poco menos de un mes en el viaje de ida i otro tanto en la vuelta». Si a esta demora agre-

gamos los innumerables casos de naufrajio i de robo por parte de piratas i otros, nos convenceremos que aquellos precios no podían sino ser altos. En efecto, se les podía calcular, por término medio, en un peso veinticinco centavos por los 46 kilos. Con ello se gravaba inmensamente la producción i la economía nacional i se debilitaba el espíritu de empresa.

I si ésta era la situación de la vía marítima, la vía natural por excelencia, mucho peor era la *vía terrestre*, en que se requiere el despliegue de fuerzas i el desgaste de bienes para obtener sólo la vía ofrecida por la naturaleza en el mar. Hasta 1790, dice Barros Arana, no existía en todo el reino de Chile más que *un* camino en que el hombre hubiera efectuado trabajos de alguna consideración para hacerlo fácilmente traficable: ese camino era el que conducía de Aconcagua a Mendoza.

Para comprender todo el alcance que esta observación del erudito historiador tiene, es menester representarse las dificultades que opone nuestro suelo a la apertura i conservación de carreteras, sobre todo los entorpecimientos que ofrecen las montañas, los bosques i la población relativamente escasa. Los pocos caminos que había eran sendas estrechas i estraordinariamente anti-económicas por los muchos rodeos que una población sin hábitos ni aspiraciones de ahorro de tiempo había trazado al albur de su primitiva idiosincrasia. Pero estos senderos eran no sólo trazados sin criterio económico, sino que muchas

veces eran hijos del capricho de los hacendados, que, en tiempos de falta de autoridad responsable de los destinos del país, impedían por sí i ante sí el trazado de cualquiera ruta que pasara por sus dominios. Ese camino de Aconcagua a Mendoza obedecía, sin duda, a necesidades premiosas, pues no podía ser sino el conducto natural de salida al mar i de tránsito de la rejión trasandina, que dista de las aguas del Pacífico unos 300 kilómetros, mientras que de las del Atlántico unos 1,200.

Dentro del desarrollo amplio de las vías de comunicación i trasporte, los caminos están llamados a ser los proveedores obligados de las vías más poderosas de conducción. El afán que se puso en el mejoramiento del camino de Mendoza a Chile encontró su esplicación en esta natural tendencia, a cuyo principio obedeció luego también la construcción de una buena carretera entre Santiago i Valparaíso, buscando así más fácil salida hacia el mar la rica rejión del centro. Los trabajos de esta vía, que era difícil, por tener que atravesar tres cadenas de serranías, la más conocida de las cuales es la Cuesta de Prado, que estaban cubiertas de bosques, se hicieron entre los años de 1792 a 1796. Con esta costosa obra se posibilitaban de hecho medios más poderosos de un trasporte que hasta entonces se hacía sólo a lomo de mula i de caballo o en vehículos mui pequeños, que apenas cabían en aquellos angostos senderos, marcados de ordinario por el solo tráfico de las bestias. Barros Ara-

na dice que para allanar la dificultad de la falta de fondos para hacer esos trabajos, el Gobernador O'Higgins creó un impuesto estraordinario de 1/2 real que se cobraba en Valparaíso sobre la entrada i salida de «cada carga», impuesto que comenzó a producir 9,000 pesos por año.

Empezaban también a tener algún tráfico carreteras que se formaban de Santiago a Talca i Concepción, que ponían en contacto cada vez mayor a los principales centros de población de la zona central, más favorecida por el clima, contacto que se dificultaba por las bandas de ladrones que salían a despojar a quien pasara. Fuera de estos caminos i del mui primitivo llamado del Inca, que hoi, mejorado, forma en su continuación el largo camino lonjitudinal de Chile, por donde antes de la colonia traficaron los indios procedentes de la altiplanicie boliviana i del Perú i en el siglo XVI los españoles con el descubridor Diego de Almagro i el conquistador Pedro de Valdivia, fuera de esto no había en Chile más carreteras cuya importancia o significación les hiciera dignas de mención.

La zona de atracción de los puertos o lugares de embarque se concretaba en jeneral al radio mismo de éstos i a las más inmediatas cercanías, dejando el centro i los sitios más lejanos cerrados casi por completo al resto del país i del mundo.

Las dificultades que esta falta de caminos ofrecía al desarrollo de la econonía en particular i de la vida en jeneral, como igualmente la mucha demora i la escasa capacidad de los medios de

transporte, era motivo mas que suficiente para que la conducción por ellos fuera cara en alto grado. A fines del siglo antepasado, una mula, que valía 10 a 12 pesos, cargaba 3 a 4 quintales españoles, o sea, un término medio de 150 kilos; el flete de Santiago a Valparaíso era de 1 peso 25 centavos; de Santiago a Mendoza, 5 pesos; de Santiago a Concepción, 4 pesos 50 centavos; de Santiago a Coquimbo, 4 pesos 50 centavos, de Santiago a Copiapó, ciudad que en aquel entonces pertenecía a las más importantes del país, 8 pesos. El flete de una carreta de cuatro bueyes, que podía llevar de 25 a 35 quintales españoles, valía 15 pesos de Santiago a Valparaíso.

Desde estos primitivos tiempos existe arraigado en Chile el uso de carretas de dos ruedas, que por las largas distancias, el exceso de carga i los malos caminos, exijen hasta cuatro, seis i ocho bueyes para su arrastre, haciendo su empleo en muchos casos claramente anti-económico, pues la suma de los gastos i la pérdida de tiempo son de mayor consideración que la utilidad que pueda arrojar el trasporte. Es éste un mal que con la despreciativa avaluación del tiempo en la actividad desfavorece aún hoi día nuestro desarrollo económico.

De la otra vía de comunicación i trasporte que existía, la *fluvial*, no tenemos mucho que observar. Los ríos chilenos son, por la configuración jeográfica del territorio, cortos, poco profundos i correntosos, de manera que, prescindiendo de aquellos que ofrecían más fondo, los del sur, no desempe-

ñaban papel alguno que pudiera mencionarse en la vida económica del país. En la zona austral como es de comprender, existía la navegación fluvial en forma rudimentaria i con alcance meramente local. La falta de medios de trasporte era causa inmediata del lento desarrollo económico nacional en la época en que el reinado de España tocaba a su termino en nuestro país.

4.—Comercio

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA I COMERCIAL DE CHILE EN TIEMPOS DE LA DOMINACION ESPAÑOLA.

Dadas las riquezas naturales de este país, favorecido por un clima suave, apto para hacer prosperar la mas variada i rica vejetación, es lójico suponer que en la producción nacional hubiera un exceso de artículos que pudieran ser objeto de intercambio con los centros de consumo de otros pueblos. Así lo corrobora nuestro erudito i grande historiador nacional Barros Arana, al afirmar que en el siglo XVII la esportación de productos chilenos al Perú había adquirido un «notable desarrollo».

Es sensible, sin embargo, que no existan datos numéricos sobre las cantidades de lo que se producía, i en este caso de lo que se esportaba. El valor que estas cifras tienen para toda investigación económica es de trascendencia, porque sólo con ayuda de ellas podemos estimar la riqueza

de un territorio dado, el rendimiento del trabajo del hombre, el consumo de la producción i una serie de pormenores que permiten fijar con certeza el verdadero alcance, la verdadera importancia que tiene la actividad creadora en una época determinada. Si en nuestro empeño de encontrar en la bibliografía existente cantidades producidas, damos con algunos números que se refieran a esta cuestión, de seguro que la cifra indica sólo *valores de venta o de compra*, lo que de poco sirve al que investiga fenómenos de producción i de comercio, ya que la mayor o menor cantidad de dinero recibido o pagado no nos da en muchos casos luz completa, ni sobre las cantidades realmente producidas o consumidas, ni sobre el nivel jeneral de los precios. Si nos es posible encontrar el precio por unidad, tampoco habremos tenido un dato mui revelador, porque habrá que conocer el poder adquisitivo exacto de la moneda, lo que con ese material es imposible conseguir. Hai escritores de bastante nombre que han anotado el número de minas de cobre i otro metal en esplotación en época dada, pero que no dan las cifras ni de producción, ni de precio del metal, a pesar de haber estado a su alcance. Todo esto se debe, sin duda, a la falta absoluta de comprensión de la importancia que tienen los fenómenos económicos en la vida de los pueblos, lo que a su vez se esplica por la carencia del mayor interés que despierta una vida más intensa i difícil i un habito comercial más frecuente. Es esta dificultad bibliográfica i estadística la que muchas ve-

ces mata toda iniciativa de investigación en los hombres, no ofreciendo quizás con ello una base de progreso no despreciable.

Sólo sabemos que en las postrimerías del siglo XVII se esportaba al Perú sebo, grasa, carne salada, charqui, cueros, vinos, fruta seca, productos todos de obtención fácil en Chile, cuyo cultivo no necesitaba ni del empleo de grandes capitales ni del cuidado del hombre. Característico era el valor relativamente subido que adquirían los bienes cuando para su producción se necesitaba del empleo del trabajo i el cuidado por parte del hombre. El trabajo era la medida evidente del valor de los productos. Barros Arana anota para aquel entonces el precio de una vaca, animal que importaban también de la provincia del lado oriental de la cordillera, en 1 peso 50 centavos, i el de una fanega de trigo en 2 pesos i más, precio que por malas cosechas posteriores i aumento de esportación llegó en el país a seis (por lo cual se trató de prohibir su esportación, aunque sin éxito) i a 25 i 30 pesos en Lima.

También había cierto comercio de esportación de cobre, usado principalmente en la fabricación de cañones de defensa, que en un principio se dirijían contra los corsarios i piratas en la costa. Lo restrinjido del uso que entonces se hacía del metal rojo i lo escaso de la demanda, se deja ver en el precio de 5 i 8 pesos por quintal a que se cotizaba en Coquimbo, aunque con su conducción a Lima cuadruplicaba su valor.

El comercio de esportación a Lima se hacía en 20 a 30 buques que salían cada año de Chile, llevando principalmente trigo. La suma total de los valores del comercio esterior de Chile alcanzaba a fines del siglo XVII a 400,000 o 500,000 pesos al año.

De problemas de política económica chilena no se podía hablar, salvo dentro del concepto de la necesidad absoluta que existía para Chile de obtener su emancipación política. El intercambio de productos a que nos hemos referido tropezaba con todos los inconvenientes de la falta de libertad de comercio esterior e interior a que por entonces estaban sujetos los pueblos hispano-americanos, falta de libertad que detenía todo desarrollo de las actividades industriales.

El réjimen colonial de España, dice Don Domingo Amunátegui Solar, al referirse a las primeras industrias, «descansaba sobre la doble base de que estos países debían mantener relaciones comerciales i políticas únicamente con la madre patria, i de que no sólo los hombres, sino también los productos peninsulares debían ser preferidos a los hombres i productos americanos» (1). Tampoco se puede hablar de problemas de política económica nacional en los años que siguieron hasta la proclamación de la República en 1810, a pesar

(1) Domingo Amunátegui Solar, *Las encomiendas de indíjenas en Chile*—Tomo I, capítulo III, *Las primeras industrias, los primeros trabajos agrícolas, los lavaderos de oro*, páj. 78. Santiago de Chile, 1909.

del desarrollo natural que hubo de esperimentar la economía chilena al amparo del crecimiento paulatino de la población i de la cultura.

PROYECCIONES DEL MERCANTILISMO EUROPEO EN CHILE I EN LOS DEMÁS PAÍSES DE LA AMÉRICA LATINA

Si es comprensible que la falta de libertad i el réjimen administrativo jeneral que imperaban en este país en tiempos de la colonia, no permitían a sus habitantes tomar iniciativa de fomento económico i de política comercial que favoreciera el desarrollo nacional, también lo es que la madre patria había organizado un verdadero sistema de medidas de carácter lejislativo, ejecutivo i judicial para obtener de sus colonias el máximum de utilidad con el mínimum de esfuerzos, como lo hacían también, aunque no con el rigor i la falta de previsión de España, los demás países europeos con sus respectivas colonias, en especial Inglaterra, Francia i Holanda.

Las exijencias del período mercantilista europeo se dirijían al desarrollo de la economía basada en el comercio internacional, pero a favor principalmente de la hacienda pública nacional. Los medios a que acudían eran diferentes en las distintas naciones. España i Holanda lo hacían en especial con el comercio, Francia con el fomento de la industria interior, Inglaterra con el fomento de estas dos ramas i de la agricultura. Las medidas tomadas por Colbert, por ejemplo, en sus tarifas

de 1664 i 1667, facilitaban el comercio libre en el país, concedían privilejios sólo contra los pueblo estranjeros, establecían las franquicias aduaneras en el interior i limitaban las importaciones del esterior. Con el fin de obtener material barato para la industria nacional, se facilitaba la internación de materia prima i se dificultaba la esportación de ella. Para facilitar la venta de sus productos, se cerraba la entrada de las mercaderías estranjeras i se estimulaba por varios medios la esportación de productos nacionales elaborados.

Los fines mercantilistas no podían ser alcanzados sin una marina comercial más o menos poderosa. En realidad de verdad, el dominio del mar era ya el dominio económico del universo. Por eso vemos a Inglaterra hacer esfuerzos supremos en el siglo XVII por ganar la supremacía en el comercio, mediante la formación de una marina mercante poderosa i una lejislación marítima enérjica, comercio que hasta entonces había dependido primero de los hanseáticos e italianos i después de los holandeses. Con el fin de concluir con esta dependencia comercial, dictó en 1651, bajo la República, el *acta de navegación*, modificada, como sabemos, en 1660, i provista de determinaciones tan enérjicas como éstas:

1.° Todo producto colonial debe ser conducido sólo en buques ingleses;

2.° Todo producto europeo debe ser conducido en buques ingleses o en buques del país de orijen a Inglaterra;

3.º La navegación de cabotaje queda reservada sólo a la bandera nacional.

El tráfico con las colonias fué regulado en 1660 en la misma forma que la navegación de cabotaje. Lo que la política comercial perseguía para el país dominante era la obtención, al menor costo posible, de aquellos artículos que como el azúcar, el tabaco, el algodón, el material de construcción de naves, etc., no podía él mismo producir. En cuanto al trabajo de las colonias, los mercantilistas europeos procedieron en la misma forma que las ciudades en la Edad Media. En efecto, así como éstas establecieron el monopolio de la industria en su seno, aquéllos no permitieron que sus colonias fabricaran, como dice un cronista, «ni un clavo de herradura». Esto debía quedar reservado a la madre patria, i encontraba su esplicación en el natural anhelo de ampliar su industria, obligando al resto del mundo a surtirse de esos productos en el país dominante.

Aquella acta de navegación no pudo ser sino producto de espíritus plenamente conscientes de los destinos de su patria i poseídos de alto nacionalismo. Fué medida enérjica de una política comercial sistemática, cuya aplicación produciría en un principio perturbaciones económicas por diversos motivos, no siendo de menospreciar la falta del número suficiente de naves i el consiguiente encarecimiento de los fletes i de los precios de las mercaderías, pero en seguida una privilejiada situación de supremacía industrial i comercial, asegurada la cual el sistema mercan-

tilista debía cesar. Esto esplica que el economista inglés Adam Smith, que en su «Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations», de 1776, rechaza ya el mercantilismo, considerará el acta de navegación como «quizás la más sabia de todas las leyes comerciales de Inglaterra». I no podía ser de otra manera, pues favoreciendo en esa forma a la marina mercante nacional, atraía capital i trabajo en suma considerable hacia la industria naviera, incrementándola i creando definitivamente un poder naval amplio sobre que apoyar el gran porvenir económico i político de ese país, combatiendo el poder de Francia i Holanda.

El ideal mercantilista era, así, el fomento del comercio con los países con que tuvieran una balanza comercial favorable, es decir, con aquellos hacia donde los valores de sus esportaciones fueran mayores que los valores de sus importaciones.

Si esta era la política comercial que trataban de seguir los países unos con otros, la que seguían con sus colonias debía ser, por la carencia que éstas tenían de medios de defensa, mucho más exajerada i rigurosa, como fué en realidad la que adoptó España con sus colonias de América. Así se esplican las dificultades de todo jénero con que tropezaban los más sanos propósitos de los habitantes de estos países. Así se esplica la falta absoluta de protección a las industrias que en las colonias tenían base de segura prosperidad. Así se esplica la escasez de vías i medios de co-

municación i el alto precio de los trasportes. Así se esplica, en fin, el estado jeneral de atraso en que yacían estos países, especialmente el nuestro.

ORDENANZA DEL «COMERCIO LIBRE»

Las restricciones de todo jénero con que la política comercial de la madre patria tenía sometida a la producción agrícola i minera, industrial i comercial de Chile durante los muchos años de la dominación, hicieron que las quejas fuesen en este país cada vez más intensas, a la vista del conocimiento adquirido de que las riquezas naturales de nuestro suelo eran de trascendencia económica más i más manifiesta i a la vista de las lejítimas aspiraciones que sustentaban sus habitantes en orden a un goce de menor dependencia, de mayores derechos i consideraciones en el desarrollo de su vida política, económica i social.

Lo que los pobladores del país, al igual que las otras colonias españolas, con todo anhelo deseaban, eran libertades, a la sombra de las cuales lograrían alcanzar un seguro bienestar. Estos anhelos, estaban, empero, en abierta pugna con los fines, premeditados i sistemáticos, de la política colonial de la península, de modo que acceder a ellos significaba abandonar un plan implantado desde un principio, que obedecía a un criterio, para los hombres de entonces, claro i consciente de un fin que satisfacía las aspiraciones de vivir de un pueblo organizado i poderoso.

Pero algo tenía España que hacer para satisfacer en parte estos deseos, que de otra manera podían llegar a constituír algún peligro para ella. I las medidas que debía tomar no podían caer en otro dominio que en el del comercio, puesto que especialmente hacia allí se dirijían las asperezas de su política. Por reales cédulas de 16 de octubre de 1765 i de 23 de marzo de 1768 se hicieron concesiones de «comercio libre» entre España i la América Meridional. Por cédula espedida en 1.º de marzo de 1777, se rebajaron también los derechos del oro.

La más importante de todas las Ordenanzas dadas por el rei fué la que bajo el título de «Reglamento i Aranceles Reales para el comercio libre de España a Indias», espidió con fecha 12 octubre de 1778, cuyo testo orijinal ha podido llegar a nuestras manos después de no despreciables esfuerzos. Esta lei de comercio libre, tan hábilmente concebida por el Ministro de Indias Don José de Gálvez, aquel Ministro que, según Vicuña Mackenna, «mandó revivir las antiguas prohibiciones para plantar la vid i el olivo en la América, al paso que dió órdenes para que se comprara por cuenta del rei en 1784 toda la lana de vicuña que producía el Perú, a pretesto de que los sombrereros de Lima ganaban lo que podrían lucrar los de la Península», esa lei de comercio libre encierra en su letra libertades comerciales i ventajas económicas sólo aparentes para los países americanos, pero propicia un ro-

bustecimiento positivo de la política comercial i económica peninsular.

Como ventaja señala desde luego la de habilitar en España para el comercio libre con América los puertos principales de Sevilla, Cádiz, Málaga, Almería, Cartajena, Alicante, Barcelona, Santander, Guijón i Coruña (Art. 4); i en América, para el tráfico libre con la Península, los de Valparaíso i Concepción en Chile; los de Montevideo i Buenos Aires en el Río de la Plata; los de Arica, Callao i Guayaquil en el Perú i costas del Mar del Sur, i varios otros de las demás costas de Sud i Centro América (Art. 5). Como ventaja señala también la liberación a todos los vasallos del rei de los derechos de palmeo, toneladas, San Telmo, estranjería, visitas, reconocimientos de carenas, habilitaciones i licencias para navegar (Art. 6).

Pero todo esto no tenía en el hecho otro efecto que estraer más i más bienes i riquezas de estos países sin la recompensa que sus habitantes lejítimamente esperaban i de que cortesmente i en vano se lamentaban. De modo que lo que aquí pudiera haber sido en otras circunstancias de provecho para ambas partes, no era para países totalmente subyugados ventaja alguna i sí para la nación dominante.

Igualmente significaba de hecho un robustecimiento positivo de los intereses peninsulares el incremento que propició esa lei en la marina mercante nacional, al disponer que todas las naves destinadas al comercio libre habrían de per-

tenecer enteramente a los vasallos de España, ya fueran de construcción española, ya estranjera, i que los buques estraños que adquiriesen hasta el término de dos años, quedarían libres del pago del derecho de estranjería i con el permiso de navegar a las colonias (Art. 1).

Para coadyuvar al aumento de las naves, la lei ordena facilitar a los españoles las maderas que necesiten i concede como premio a todo el que construyere un buque de 300 toneladas o más una rebaja de $^1/_3$ de los derechos que adeude en su primer viaje por la mercadería que embarcare de cuenta propia (Art. 2).

El incremento que de este modo tendría la flota mercante española, era evidente, i las disposiciónes de la Ordenanza aparecían como juiciosamente concebidas, tan juiciosamente, que el curso de ese comercio libre, según un escritor americano, «elevó en breve la Metrópoli a un grado de prosperidad que aturdió a la Europa entera» (1).

Las consecuencias de la Ordenanza en cuestión fueron para España de trascendental importancia, pues los valores de su comercio esterior aumentaron en forma desproporcionada: baste saber que, según datos de una memoria académica de Don Marcial Martínez, de 1864, la esportación de Cádiz alcanzó en 1778, primer año de vijencia de aquella lei, a 13 millones 308 mil 060 reales de vellón en artículos nacionales i 36.901,700 en es-

(1) Funes, *Ensayo histórico sobre el Paraguay.*—Buenos Aires, 1816.

tranjeros, sumas que en su total eran superiores a las del último trienio entero. Las importaciones americanas de Cádiz llegaron á 33.410,284 reales.

Un lustro después, en 1784, el comercio esterior era más de seis veces mayor: los artículos nacionales habían subido a 138.135,552 reales en valor, i los estranjeros a 209.522,976 reales. Ferrer del Río asegura en su «Historia de Carlos III» que las rentas de España subieron en 1778 de 60.000,000 a 130 millones de reales. Téngase, sin embargo, presente que ya con anterioridad al año 1778 se habían dictado leyes de comercio libre en España, aunque de menor trascendencia que la que aquí estudiamos, de modo que buena parte de los efectos mencionados de aumento se deben también a aquéllas.

Esa lei, espedida sólo dos años después de aparecido el libro de Adam Smith sobre «La riqueza de las Naciones», contiene, en verdad, una serie de prescripciones interesantes, que hacen en gran manera conocer el estado de la cultura en aquellos tiempos. El testo del artículo 12, por ejemplo, deja ver los descuidos i faltas de previsión en que de ordinario incurrían o podían incurrir los navegantes, para los cuales exije ausencia de riesgo i sobre carga en el buque, previsión suficiente de repuestos i víveres, contratación de capellán i cirujano «para la asistencia i consuelo de todos». En el artículo 34 se ordenan los más exactos i rigurosos «cotejos de la carga con los rejistros».

Sabido es también que por aquellos tiempos estaba mui desarrollado el comercio de contrabando, a causa de las restricciones que imponían las leyes en todos los negocios, especialmente en los ultramarinos. Para contrarrestar un tanto el mal, la lei de «comercio libre» prescribía que los dueños de navíos de construcción estranjera que cargaren sus barcos enteramente con productos nacionales con destino a América, gozarían, «en premio de su amor a la patria», la rebaja de $^1/_3$ de todos los derechos que adeudasen (artículo 33).

La real cédula, que es ya mui difícil de encontrar, y que está trascrita en nuestro «Estudio de Política Comercial Chilena», publicado en 1923, contiene una serie de prescripciones que nos permiten formarnos idea más o menos aproximada del modo de pensar i obrar de los hombres de aquellos tiempos.

BALANZA COMERCIAL DE CHILE EN LA ERA COLONIAL

Santa Cruz nos proporciona los interesantes detalles de la balanza comercial de Chile en 1791, en las postrimerías del gobierno español en este país. I decimos «balanza comercial», por el hecho de anotar el intercambio de productos entre Chile i Perú. Pero que en verdad no corresponde a una balanza comercial verdadera, ya que ésta supone la independencia de los países que ejercen su comercio de esportación e importación.

No cabe duda que a la época en que Santa Cruz escribió su Memoria, el principal producto de esportación chilena al Perú, único país a donde Chile llevaba productos, según él, era ya el trigo, del cual se estrajeron ese año a Lima 218,000 fanegas con un valor total de 272,000 pesos, producto que se adquiría «a un precio ínfimo de 5 reales i a uno máximo de 16», puesto en Valparaíso en los graneros.

La grande oscilación del precio, que hoi dia no se concebiría, encuentra su esplicación: por un lado, en la diversa procedencia nacional del artículo, que, producido en distintas partes del territorio, estaba sujeto a distintos valores, por falta, sobre todo, de mayor contacto entre los centros de cosecha; por el otro, en las fuertes variaciones de la demanda en el Perú, que era un verdadero centro sudamericano, por lo menos de los países de la costa occidental del continente.

Se esportaron, además: 21,500 quintales de sebo, con un valor total de 107,500 pesos, cuyo precio variaba entre 5 i 7 pesos el quintal; 13,000 quintales de cobre en barra, con un valor total de 110,000 pesos; 10,000 libras de cobre labrado, con un valor total de 3,750 pesos; 3,000 quintales de jarcia, con un valor total de 30,000 pesos; 2,000 arrobas de yerba del Paraguai, con un valor total de 7,000 pesos; 6,000 libras de almendras, con un valor total de 1,500 pesos; 6,500 botijas de vino, con un valor total de 42,500 pesos; 200 quintales de congrio, con un valor total de 4,000 pesos; 1,500 cueros de vicuña, con un valor total de 1,875 pesos. También se esportaron: charqui, que se cotizaba entre 2 pesos i 28 reales el quintal; nueces, que valían de $1^1/_2$ a 2 reales el mil; guindas secas, a 6 pesos la fanega;

orégano, huesillos, cocos, lentejas, frejoles, cebada, cachenlahue, culén, suelas, cueros, azafrán para tintas, anís, comino, luche, queso, mantequilla, ponchos, tablas, etc., todo esto computado ese año en 38,500 pesos.

El total de la esportación ascendió a 665,800 pesos, cifra que debería, desde luego, reducirse por lo menos en 7,000 pesos, valor de las 2,000 arrobas de yerba del Paraguai, que son de un comercio de tránsito, que sólo la natural impericia de nuestros primeros economistas podía allegar a las esportaciones nacionales.

En las importaciones a Chile figuran tres países de procedencia. En primer lugar, España, que ese año llevó a Chile jéneros, llamados de Castilla, por valor de 500,000 pesos, que, según Santa Cruz, venían en parte por el Cabo de Hornos, en parte por Buenos Aires. En segundo lugar, el Perú, que mandó a Chile productos por un valor total de 458,317 pesos 4 reales, cuyos productos consistían en: 10,000 fardos de azúcar, que se vendía a 4 i 5 pesos la arroba; 280,000 varas de tocuyo, que era un lienzo mui ordinario, que lo vendían de $2^1/_2$ a $2^3/_4$ reales la vara; 202,000 varas de ropa de la tierra; 21,500 piedras de sal. Los demás objetos de importación del Perú eran: sombreros de paja, nacionales i «de la otra costa» (jipijapas); colchas de algodón, petates, cacao de Guayaquil, alforjas, telas de cedazo de Quito, chancaca, chocolate, cuerdas de guitarra, albayalde, solimán, municiones, platos i fuentes de peltre, miel, etc. En tercer lugar figura Buenos Aires, de cuyo virreinato se trajeron ese año 14,000 zurrones de yerba-mate, o sean, 112,000 arrobas, que al precio de 3 pesos, importaron en suma 336,000 pesos.

El total de la importación ascendió a 1.294,317 pesos 4 reales. De la comparación de los valores del comercio esterior, resulta un exceso de importaciones ascendente a 628,517 pesos 4 reales, saldo en contra, que Chile debía pagar con plata.

Forma mui parecida de balanza comercial da también don Manuel de Salas, en su «Representación» de 1796 al Ministro de Hacienda sobre la agricultura, la industria i el comercio de Chile. Salas anota ese año un valor de esportación al Perú ascendente a 609,400 pesos, i uno de importación que se eleva a 920,012 pesos 4 reales. Los valores del comercio esterior fueron ese año, como puede observarse, un poco menores que los anotados por Santa Cruz; ello encuentra su esplicación en los sucesos políticos ocurridos en Europa en los últimos años del siglo XVIII, cuya influencia debió trascender a las colonias americanas. Santa Cruz dice que más o menos esa misma cantidad de exceso de importaciones sobre esportaciones (628,517 pesos 4 reales) es la que se acuñaba anualmente en la Moneda, «siendo cierto que si algún año se funde más (porque suele llegar a 700,000 pesos), tanto se estrae para España i Buenos Aires, pues nunca vemos que la moneda de reciente cuño corra entre el comercio, especialmente los doblones i pesos doblones, lo que prueba que cuanto se sella, no bien basta para saldar el alcance». Agréguese a esta desfavorable balanza comercial el valor del trasporte, que en el comercio con el Perú se hacía en naves peruanas i con España en buques españoles, i se

tendrá una idea aproximada de las condiciones en que se desarrollaban las industrias i, en jeneral, la vida económica de Chile en los años anteriores a la República.

La serie de factores que durante los muchos años de dependencia política perturbaban con intensidad cada vez mayor el desarrollo de los negocios en Chile, iban modificando más i más las ideas en todo sentido, tanto aquí como en España, de modo que la política de restricción comercial adoptada por la madre patria, debía sufrir modificaciones importantes, si no se quería seguir entorpeciendo duramente el desarrollo natural de la vida económica.

Por eso, el rei tuvo que dictar en 1778 la ya conocida ordenanza del «comercio libre de España a Indias», lo que aminoraba, sin duda, las ventajas en que se encontraba este país. En efecto, mediante esa ordenanza, «los puertos principales de la metrópoli podían comerciar directamente con las colonias». El aumento de importación que tal medida significaba hizo nacer en Chile la idea de que «se reglamentase en España la salida de las naves que traían las mertaderías a estos países, para impedir el repentino agolpamiento de éstas, que obligaba a bajar el precio, ocasionando la ruina de algunos mercaderes que habían surtido sus tiendas bajo precios más altos».

No cabe duda alguna que aquella ordenanza del comercio libre de España a Indias no era más que una salida artificiosa que el rei hacía, tratando de solucionar un problema que de ninguna

manera podía ser solucionado de ese modo. Ese comercio libre de España a Indias no tendría otro efecto que aumentar las importaciones españolas en Chile, de modo que este país se hiciera deudor más i más grande de aquél, i, en la dificultad en que se le había puesto e imposibilidad en que estaba de remitir hacia allá artículos de su suelo, para que se realizara un verdadero intercambio de productos, tuviera que remitir en pago cantidades más i más grandes de numerario de valor intrínseco.

En esta situación no había posibilidad alguna de que pudieran desarrollarse las industrias en Chile o que pudiera prosperar en alguna forma la vida económica lejítimamente nacional. La industria de los metales preciosos no pertenece a las industrias inagotables, por la existencia limitada i no reproductiva de los minerales i metales; de modo que disminuyendo ella i ellos, sin existir otras industrias de grande importancia, amenazaba el peligro del empobrecimiento.

Si los comerciantes chilenos, como lo podemos ver en la Memoria de Santa Cruz, repudiaban esta situación, creemos que tenían entera razón. No sustentamos a este respecto la opinión que sustentan nuestros históriadores, Don Diego Barros Arana i otros, que invocando doctrinas económicas que se concilian sólo con países i con períodos determinados, creen injustificado o erróneos los lamentos de aquellos hombres. La verdad es que ese descontento fué una de las causas de nuestra bien venida emancipación política.

I para que se vea cuán grande era, relativamente, el exceso de importaciones sobre esportaciones en Chile en los años que precedieron a la independencia, consignamos aquí los datos que acerca de la acuñación anual de numerario da el Ministro de Hacienda de 1820 en España, Don José Canga Argüelles, numerario que en su mayor parte estaba destinado a su esportación a España, en pago de productos traídos de allí. En veinte años que precedieron a nuestra independencia, o con mayor precisión desde 1789 hasta 1808, se acuñaron en Chile 14.812,160 pesos de de plata i 3.951,991 pesos de oro, lo que da un total de 18.764,151 pesos i un promedio anual de nueva acuñación de 938,207 pesos, promedio a que se acercaba con mucha proximidad la suma realmente acuñada cada año. Tal cantidad era, sin duda, considerable para nuestro país.

Pero aquella «libertad de comercio» con España trajo también como consecuencia un aumento apreciable en materia de capitales, no siendo tampoco menos notorio el aumento de individuos ávidos de rápida fortuna, todo lo cual activó bastante la lucha por la vida en este país. El comercio esterior siguió su marcha con más aceleración que antes, sobre todo en su corriente de importaciones.

A las desventajas del exceso de importaciones sobre esportaciones en un país que no tenía ni podía tener capitales en el estranjero, cuyos intereses compensaran esa situación, hai que agregar el recargo inmoderado del 20 % de su valor que,

según el artículo 21 del reglamento del comercio libre, debía pagar como contribución toda mercadería que llegase de España a los puertos chilenos. Con este recargo i el pago de un derecho de esportación cobrado en los puertos españoles, las mercaderías destinadas a Chile debían venderse aquí, como se comprenderá, a precios bastante subidos, que este país, a falta de todo recurso de competencia i en apremiante necesidad de ellas, debía adquirir. Como utilidad para España quedaba por tal capítulo el valor de los derechos de esportación a Chile, el valor de los fletes (el trasporte se hacía en naves españolas) i el valor de los derechos de internación.

Don Manuel de Salas, el erudito i dilijente síndico del Real Consulado de Santiago, organismo que, en prosecución de la lejislación económica anterior i la política comercial española, se había erijido por el rei en 1795 en la ciudad de Santiago, para hacer «más rápida i fácil la administración de justicia en materia comercial» i sobre todo para realizar la protección i fomento del comercio, de la agricultura i de la industria, mediante la introducción de las máquinas i herramientas más ventajosas, dando facilidad a la circulación interior, etc., decía en 1796 en su nombrada «Representación al Ministro de Hacienda Don Diego de Gardoqui sobre el estado de la agricultura, industria i comercio del Reino de Chile», que éste, «sin contradicción el más fértil de la América i el más adecuado para la humana

felicidad, es *el más miserable* de los dominios españoles: teniendo proporción para todo, carece de lo necesario, i se traen a él frutos que podría dar a otros». Eran estas las condiciones en que nos colocaba la política comercial de la Península.

En los últimos días del dominio colonial la suma total de importaciones i esportaciones ascendía por término medio a cuatro millones de pesos. España enviaba cantidades más o menos considerables de artículos de ferretería, quincallería, papel, paños, sedas, etc. Chile enviaba a España numerario, metales preciosos, cobre en barra i uno que otro artículo vejetal de escasa significación i en escasa cantidad.

Fácilmente esplicables son las modificaciones que este comercio directo de Chile con la madre patria produjo en el intercambio chileno-peruano, pues aquellos artículos europeos que nuestro país recibía antes del Perú los obtenía ahora directamente de España.

La situación que se produjo en las relaciones comerciales entre Chile i Perú con la introducción del «comercio libre» fué favorable a Chile por dos razones:

1.° Porque decayeron las esportaciones peruanas a Chile i no las chilenas al Perú;

2.° Porque el aumento de tráfico con España activaba más aun la navegación por el Cabo de Hornos, como igualmente de la Península a Buenos Aires, puerto este último que en gran manera nos servía de tránsito para España i vice-

versa, sobre todo cuando amenazaba el peligro de los corsarios.

También el comercio de Chile con Buenos Aires, mucho menor que el anterior, tuvo sus naturales modificaciones, al aumentar el movimiento de productos de tránsito. Don Manuel de Salas en su «Representación» de 1796 forma la balanza comercial entre Chile i esas provincias con los datos siguientes: En la esportación: dinero para adquirir yerba (a 12 reales) i pagar su conducción $ 250,000; cordobanes (12,000 a 7 reales), $ 10,500; cobre labrado (10,000 libras a $2^1/_2$ reales), $ 3,125; artículos vejetales $ 1,000. Total $ 264,625. En la importación: 100,000 arrobas de yerba del Paraguai (3 pesos arroba), $ 300,000; 20,000 mantas (a 9 reales) $ 22,500. Total $ 322,500.

Esta balanza de comercio, tan curiosa como inaceptable en su composición, nos pone de manifiesto un hecho incontestable: que las relaciones de Chile con Buenos Aires no tenían base alguna de intercambio propio, pues el comercio que ejercía la metrópoli del Plata con nuestro país era en especial de tránsito, i la balanza comercial de Chile era claramente desfavorable, pues necesitaba remitir más de $ 200,000 en dinero para pagar el exceso de importaciones.

Barros Arana exajera al decir que entre Chile i Buenos Aires «se hacía un comercio efectivo cuyo monto anual excedía de $^1/_2$ millón de pesos. Chile recibía cada año, dice, cerca de mil arrobas de yerba del Paraguai, cuyo valor as-

cendía a $ 300,000. (La cantidad de mil arrobas es visiblemente un error, pues la arroba de yerba costaba entonces $ 3: esa cantidad debe ser 100,000). Recibía también algunas mantas o frazadas de lana i jabón de Mendoza, i retornaba cueros curtidos (cordobanes), cobre labrado, pailas i alambiques i enviaba más de $ 200,000 en dinero amonedado para completar el saldo que este comercio dejaba en su contra» («Historia Jeneral de Chile», Tomo VII, pájs. 397 i 398).

No cabe duda que nuestro historiador tomó estos datos de la «Representación» de Salas, i que encontrándolos en aquella forma inusitada de balanza comercial, que hemos conocido, sacó de ellos una consecuencia que en personas poco avezadas a leer balanzas induce a errores de interpretación en el intercambio comercial de dos países. Nuestros historiadores aparecen de ordinario inspirados en doctrinas de economistas clásicos, que en los tiempos actuales se presentan como parciales. Critican así duramente las quejas que el comercio i la industria de aquellos tiempos hacían acerca de la desmesurada salida de moneda al estranjero en pago del exceso de importación que anualmente se producía en este país. El historiador nombrado dice a este respecto que los gobernantes i mercaderes de entonces «ni siquiera parecían comprender que ese numerario que salía al esterior era un artículo de esportación *como cualquiera otro*». (Tomo VII, páj. 399). Es verdad que la moneda de oro i plata en el sistema del bimetalismo es una mer-

cadería, pero sólo cuando sale del país. Dentro de él no es la mercadería del caso anterior: es como todo dinero, una medida de valores, un medio de cambio i un medio de pago legal; de manera que si es esportada, va consigo no sólo la mercadería oro i plata, sino el medio de cambio, el medio de pago i la medida de valores, por lo cual produce siempre graves perturbaciones en el desarrollo de la industria, del comercio i de toda la vida económica del país.

Por esto es que no existe hoi nación alguna que no defienda i cuide la existencia del numerario suficiente para el desarrollo libre i sin trabas de la vida nacional. El descontento de aquellos hombres, que veían la imposibilidad de dar más actividad a la industria i al comercio de su época por falta de los medios suficientes de cambio, es justificado. La economía nuestra en aquel entonces era predominantemente lo que la ciencia de hoi llama «economía natural», en que por la escasez de un medio común i suficiente de cambio, existía el trueque directo de un producto por otro, entorpeciendo con ello todo desarrollo posible de la producción, circulación, distribución i consumo de los bienes.

Por lo demás, si esos hombres, portadores del progreso material del país, no hubieran levantado sus quejas, como las levantaron también los de otros países latinoamericanos, la independencia nuestra, recordémoslo bien, no habría tenido el apoyo formidable que tuvo en su inmediata i enérjica realización.

En realidad de verdad, las importaciones de artículos estranjeros en Chile i las esportaciones de numerario subían a sumas mayores que las anotadas, pues éstas eran sólo las que se hacían por conducto regular, sin abandonar las normas establecidas por la lei. Hubo también un número de comerciantes que burlaban las prácticas legales, instituídas por un réjimen prohibitivo que ahogaba todo desarrollo en el país, que, según la espresión benévola de La Pérouse, «con sus producciones alimentaría la mitad de la Europa, si alcanzase a su máximo». Estos se dedicaban al comercio de contrabando, que ejercían con embarcaciones estranjeras, arribando, según Barros Arana, con cualquier pretesto a una caleta, en donde entraban en comunicación con comerciantes del país i convenían el punto i la fecha en que desembarcarían en las horas oscuras de la noche.

Se sabe que el cargamento que esas naves traían era considerable. El efecto que la internación clandestina de productos debía tener en el comercio interno, no podía ser otro que abaratar los altos precios de la mercadería regularmente importada. Pero este proceder de ninguna manera mejoraba la situación desesperada de la gran masa de la población i del porvenir del país.

5.—Precios

El poco desarrollo que habían tenido principalmente las vías i medios de comunicación i tras-

porte era causa de que los precios de los productos nacionales se mantuvieran bajos en muchos puntos del interior, pues al no tener mayores mercados de consumo, no tenían mayor demanda, manteniéndose una oferta más o menos considerable por la natural prodigalidad del suelo.

El conocimiento de los precios de los artículos de conumo en un lugar i un tiempo dados, nos da orientaciones sobre las condiciones en que se desarrollaba la vida económica. Es ésta la razón que nos mueve a considerar el valor que tenían los productos en el país al finalizar su vida colonial, tarea en verdad un tanto penosa, a causa de la dificultad con que el que se dedica a hacer investigaciones económicas de nuestros tiempos pasados, necesariamente tiene que tropezar, por escasez de material suficiente i fidedigno.

Don Juan José de Santa Cruz no dejó de anotar los precios que en aquella época tenían algunos artículos importantes de consumo interno. Una vaca gorda o toruno valía de 5 a 8 pesos, que menudeada en la plaza daba al carnicero doce pesos; un carnero de dos años valía 5 a 8 reales; los garbanzos, artículo apetecido por los españoles, valían de 20 a 24 reales la fanega de 92 kilos; los frejoles 12 i las lentejas 6. Es curiosa la formación de los precios de estos dos últimos productos, pues la relación de valor de ellos es hoi inversa: la lenteja tiene más precio que el frejol. Ello se esplica quizás por la falta de mejor apreciación que existía del poder alimenticio de ambos productos, prefiriendo el frejol, i produciendo una

demanda que alzó su precio en un 100% sobre el de la lenteja. En los tiempos que corremos valen los frejoles $ 40 los 100 kilógramos, las lentejas $ 100 los 100 kilógramos. Las papas valían de 5 a 6 reales la fanega; los zapallos, 20 reales el ciento; las cebollas de 1 2 real a 1 1/2 real el ciento. El vino, de que para malestar de sus habitantes, ha sido tan pródiga esta tierra, valía entonces de 6 a 8 reales la arroba. La sandía i el melón, fruta que ha abundado también tanto, valían: la primera, de media arroba de peso, 1/2 real; el segundo, 1/4 de real. Brevas e higos daban hasta ciento por 1/2 real. Manzanas, duraznos i peras daban veinticinco a treinta por 1/2 real, ciruelas el doble por igual suma.

También don Manuel de Salas constata en sus «Escritos» algunos precios de importancia, como igualmente Barros Arana, apoyado en documentos de diversa índole, pero sin detenerse a examinarlos. Una fanega de trigo valía por término medio, según Salas, 1 peso 50 centavos; una de cebada, 3 a 4 reales, (36 i 50 centavos); una de maíz, 1 a 1 1/2 peso; una de garbanzo, 2 pesos; una de frejoles, 9 i 15 reales; una de lentejas, 1 a 1 1/2 peso.

En los datos que nos suministra Salas el precio de los frejoles i las lentejas es más o menos igual. La discordancia que con respecto a los de Santa Cruz están los de Salas en estos artículos, aparece con suma frecuencia en los pocos documentos que sobre el particular se pueden encontrar. Ello se debe a la diferencia de precio en los diferentes

años i en los diferentes lugares, como igualmente a la falta de cuidado que se ponía en anotar el término medio del valor.

La fanega de aceitunas, producto mui apreciado aun entonces, valía 2 i 3 pesos; la de almendras, 4 pesos; la de anís, 1 peso 50 centavos; la de cominos, 2 1/2 pesos. La abundancia jeneral de frutas estimulaba el desarrollo de la industria de secarlas para venderlas en lugares apartados. Los melocotones i membrillos secos valían de 10 a 20 reales la fanega, precio ínfimo que se comprendía sólo por la gran cosecha que anualmente se hacía; las ciruelas secas valían de 6 a 8 pesos la fanega.

El material de construcción i los combustibles se cotizaban como sigue: cien horcones de espino de dos i media varas de largo valían 6 pesos; cien horcones de Talhuén de igual dimensión, 5 pesos; los tijerales de canelos, 1 1/2 real; los de roble, 2 1/2 reales; una viga de canelo, 3 reales; una viga de roble, 5 reales; un pilar de ciprés, 1 peso; el mil de ladrillos de media vara de largo, de una cuarta de ancho i de tres pulgadas de espesor, 12 1/2 pesos; el mil de tejas, 10 pesos; cien cargas de piedras de cimiento, 10 reales; el mil de adobes de cinco sesmas de largo, 6 pesos; la carga de leña de espino de treinta i dos palos, 3 reales; la carretada de paja de trigo, 1 1/2 peso; la fanega de carbón, 4 a 6 reales.

El conocimiento de todos estos precios tiene valor científico sólo cuando con ellos logramos representarnos las condiciones en que el hombre

podía desarrollar su actividad económica i su vida jeneral. En la época de que tratamos, en que para gran parte de la población rejía aun la economía natural, es imposible constatar el valor real que un producto tenía para el total de los individuos.

La poca densidad de la población de Chile (más o menos 500,000 habitantes en 1808), en que contaba apenas con *un* habitante por cada *dos* kilómetros cuadrados, era naturalmente la principal causa de la falta de mayor evolución en la vida económica. Sin la existencia de centros generales de oferta i demanda de productos, es difícil la formación de precios que puedan aceptarse como comunes i que, por lo tanto, pueden servir para apreciar las condiciones en que se desarrolla la vida.

No podemos decir, sin embargo, que en Chile no existían centros de oferta i demanda; pero tampoco podemos considerarlos como reguladores jenerales de la vida o como comunes a toda la población. Lejos de eso, prescindiendo de ciudades que, como Santiago i Valparaíso i quizás Concepción, Talca i Copiapó, constituían puntos de mayor o menor concentración de población, los habitantes del resto del país no tenían centros que merecieran considerarse, dentro de la significación de la vida económica de esos tiempos, i en donde pudieran formarse precios uniformes. Efecto de lo que decimos es la constatación diversa que hacen de los precios las distintas personas que sobre la materia nos han dejado algunos datos. Si esta incierta situación de precios

se puede observar aun hoi dia en muchas partes, ¡con cuánto mayor fundamento se podía observar entonces!

Aparte de esto, hai que tomar en consideración el monto de los sueldos i jornales, si queremos formarnos idea más o menos clara de las condiciones en que vivió la población de entonces. El examen de los jornales de esa época, que en la medida del material encontrado examinamos en el párrafo siguiente, nos deja ver que aquellos salarios representaban con respecto a los de hoi una remuneración relativamente superior.

6.—Jornales

Las condiciones en que el hombre, en cuanto depende de la satisfacción de sus necesidades, podía desarrollar su actividad económica, eran, a la vista de las cifras que hemos encontrado, efectivamente menos penosas que en los tiempos modernos.

Santa Cruz nos proporciona en su Memoria interesantes datos sobre el valor de los jornales de la mano de obra. «Los de carpintería, dice, eran de 3 a 6 reales; los de herrería, lo mismo; los maestros zapateros, sastres i plateros pagan a sus oficiales un tanto por cada obra, i en estos últimos la práctica es pagarles la mitad del precio que el maestro ajusta con el dueño de ella, esto es, si le dan dos pesos por la hechura de un plato, uno es para el maestro i otro es para su oficial, a no ser una obra mui grande i de

mucha demora, que entonces le paga al forjador dos reales por marco, i a los cinceladores de 6 a 8 reales al día. El jornal de un albañil es de 8 a 12 reales diarios: el de los peones en los meses de invierno de cinco pesos cada mes i los restantes del año de 6 pesos». No es difícil darse cuenta de las condiciones del trabajo nacional de aquellos tiempos, en que sin industrias de marcada variación i de notable desarrollo, el obrero vivía la vida feliz de sus pañales, ajeno a mayores preocupaciones, pues en jeneral obtenía de su amo, además de aquel jornal, los bienes que se creía suficientes para satisfacer, en proporción a su rudimentaria cultura, sus materiales necesidades de habitación, alimentación i vestido.

La comida ordinaria que se daba a los peones, según Santa Cruz, era charqui «regulado a una libra cada uno al que se le agrega un poco de frangollo, que es trigo chancado; i tendrá de costo el mantenimiento de cada uno, poco más de un cuartillo de real cada día». No hai duda que al decir que el costo del mantenimiento llegaba a poco más de un cuarto de real, se refería al sacrificio que directamente hacía el patrón, para quien, en realidad, no significaba más costo que ese, i no se trataba de valores del mercado.

Sobre la base del monto de los jornales de aquellos tiempos i de hoi, veamos las condiciones de la vida del trabajador. Según los datos encontrados, tenemos que una *fanega de frejoles* (92 kilos), tomando a este producto como el

«standard» en la alimentación del pueblo, llamado por lo demás i no sin razón «el plato nacional», costaba en término medio, 12 reales, o sea, 1 peso 50 centavos. Hoi cuesta el quintal métrico, (100 kilos), por término medio, 50 pesos.

El monto medio de los *jornales* era: para un herrero o carpintero, 4 1/2 reales, o sean, 56 centavos; para un albañil, 10 reales, o sea 1 peso 25 centavos: para un peón con casa i comida 1 1/2 real, o sea 18 centavos i medio. Hoi podemos fijar en 10 pesos el jornal medio de un herrero o carpintero i en igual suma el de un albañil. La constatación del jornal medio de un peón con casa i comida, tomando el mismo tipo de trabajador (inquilino) que en los tiempos anteriores a la República, es hoi día difícil, a causa de ir poco a poco decreciendo la proporción de hombres que trabajan en esa forma, tan naturalmente común en aquella época, i a causa de variar considerablemente de una provincia a otra.

A la vista de datos que nos ha proporcionado la Oficina del Trabajo, tomados de los formularios de ofertas de colocación, podemos, sin embargo, fijarlos por término medio en $ 2.00. Estos inquilinos, además del salario, reciben casa i ración, tierras para siembras i talajes para animales, más o menos en la misma forma que en aquellos tiempos. La ración consiste en una galleta por la mañana, porotos i una galleta al almuerzo i otra galleta por la tarde. El trabajador corriente de hoi, sin casa ni comida, gana por término medio $ 6.00

Tenemos, así, que para adquirir un artesano, herrero o carpintero 100 kilos de frejoles (reduciendo todo a quintales métricos), necesitaba en aquellos tiempos trabajar poco más de *dos días i medio*; un albañil necesitaba para lo mismo menos de *un día i medio*; un peón con comida, *menos de ocho días i medio*. En cambio, para adquirir un artesano, herrero o carpintero de hoi 100 kilos de frejoles, necesita trabajar, por término medio, *cinco días;* un albañil, igualmente *cinco días;* i un peón con comida, etc., *veinticinco días*. Con los demás artículos de consumo i salarios ha ocurrido más o menos lo mismo. De manera que las condiciones de satisfacción de la necesidad material de más vital importancia en el desarrollo de la actividad económica i de la vida en jeneral, eran en aquellos atrasados tiempos bastante más favorables que en los adelantados tiempos de hoi...

Aunque el tratar de investigar la forma en que el trabajo i los obreros estaban organizados en aquellas épocas, pareciera ir demasiado lejos, dado el atraso jeneral de la vida, hai que advertir que ante la lei existían en Chile instituciones gremiales que prescribían que «nadie podía ofrecer un oficio sin haber dado ciertas pruebas de competencia i sin haber obtenido el permiso de la autoridad». Dada, empero, la imposibilidad de que en la práctica pudiera realizarse, siquiera medianamente, esta organización, a causa de la escasa densidad i falta de mayor concentración de la población, este orden de cosas no podía estable-

cerse sino en pequeños i mui contados grupos de artesanos.

El deseo de fundar *gremios* industriales en Chile no obedecía más que a una imitación de la lejislación, organización i costumbres de trabajo en la España de la Edad Media i de principios de la edad siguiente.

Las aspiraciones de libertad de los habitantes de Chile habían entorpecido poderosamente estas tentativas de agrupación profesional i de actividad económica. La lejislación social de 1924 ha dado vida jurídica a los sindicatos industriales i otras corporaciones obreras.

7.—Aspiraciones de mejoramiento económico

Fines de la política española en tiempos de la colonia

La política económica seguida por España en estas colonias estaba en abierta pugna con toda aspiración de mejoramiento en éstas. Si consideramos el modo de proceder de la madre patria desde un comienzo, podremos convencernos de la imposibilidad de llegar a buenos resultados de colonización. Los precios de los artículos traídos a América por los españoles eran fijados, así en el punto de orijen como en el de destino, según normas arbitrarias, que significaban una fuerte imposición a los pobladores de estos países.

El historiador i economista Boccardo dice que «estos infelices debían, aun contra su voluntad,

i no obstante la incapacidad de servirse de ellos i con frecuencia por una amarga ironía de su extremada miseria, vestirse de terciopelo i adornar con espejos las desnudas paredes de sus cabañas. No teniendo barba, habían de comprar navajas de afeitar. No acostumbrando a sorber tabaco, se les obligaba a adquirir tabaqueras» (1). Claro está que esto ocurrió principalmente en un comienzo, pero la arbitrariedad del modo de proceder perduró, aunque a veces en otras formas, durante todo el período colonial.

Espíritu de colonizadores no tenían los españoles. Tal cualidad estaba más bien en pugna con su carácter. Se prohibió todo cultivo de orijen europeo, como igualmente toda industria de alguna trascendencia económica. Estas medidas obedecían a una política premeditada, en virtud de la cual estos países debían verse obligados a traer todo de España. El gravamen impuesto a la producción de las colonias era sencillamente despótico: la Corona era dueña de todas las colonias i tenía por esta condición legal derecho a la quinta parte de los metales preciosos encontrados i a la décima parte de todos los demás rendimientos. El quinto de los productos de las minas se calculaba en la segunda mitad del siglo XVIII, según Gaylord Bourne, en $ 7.425,000 anuales.

El trasporte marítimo se hacía sólo unas pocas veces al año, al principio sólo dos, i esclusiva-

(1) Jeronimo Boccardo, *Historia del comercio, de la industria i de la economía política.*—Madrid, 1910.

mente en buques españoles. Este monopolio del comercio ultramarino hizo nacer i desarrollarse en grande escala el contrabando, ejercido, para las salidas por Centro-América, sobre todo por los piratas del mar de las Antillas, que atacaban de ordinario a los buques peninsulares cuando regresaban, buques a que designaban con el nombre de «naves de plata». En estas aventuras tomaban también parte los holandeses, franceses, ingleses i norteamericanos.

Lo que en España ocurría esplicaba la política seguida por sus habitantes con las colonias americanas. Las grandes cantidades de metales preciosos i numerario que con el descubrimiento de América llegaron allí, mataron más i más en sus hijos el espíritu de trabajo industrial que cultivan los pueblos para cimentar su progreso sobre base estable.

La España se dedicó casi esclusivamente al ejercicio del comercio, i hubo tiempos en que las fuerzas vitales de la península i los portadores de la cultura se componían principalmente de aventureros, navegantes, caballeros i empleados de todas clases. La producción peninsular esperimentó un notable retroceso. Los tesoros llegados de América se destinaron a comprar grandes masas de productos en mercados estranjeros (Holanda, Bélgica, Francia, Inglaterra, etc.), de manera que España no era más que un país de tránsito de esas riquezas.

Sevilla i Cádiz, puntos principales de importación de numerario i de productos elaborados, alcanzaron un gran florecimiento. Barcelona, situada en la ruta del Mediterráneo, llegó, con el cambio de dirección que trajeron consigo los descubrimientos en el tráfico comercial, a un palpable decrecimiento.

Por otro lado, el aumento siempre creciente del numerario en España hizo perder más i más su valor, lo que en un país que poco o casi nada producía acrecentaba su esterilidad i empobrecimiento, como podemos verlo ya claramente en el curso de los siglos XVII i XVIII i encontrarlo consumado con la destrucción de la orgullosa flota de guerra española por los ingleses i holandeses, que persiguieron por todos los mares a las naves mercantes de la península, que capturaron a las que pudieron con sus ricos cargamentos, i que terminaron con el monopolio del comercio i del poder colonial español.

Al disminuir con estos sucesos las importaciones de oro i plata de América, fué quedando más i más en descubierto la pobreza i debilidad de la economía nacional de España. Y esta falta de desarrollo económico no se debió a la carencia de hombres intelijentes i esforzados. España había pasado por el período de su mayor grandeza cultural i estaba poseída de elementos vitales valiosos, tan valiosos como en cualquiera de los países más civilizados de su tiempo. Así lo afirma también el señor Amunátegui, al decir en sus *Encomiendas de Indíjenas* que «los españoles del

siglo XVII estaban a la altura de los súbditos de Isabel de Inglaterra i de Jacobo I». Ello se debió a la situación de riqueza estraordinaria que, descubierta la América, tuvo ese país en un principio, condición que, por un lado, tendía a tranquilizar la lucha por la vida, minando el yunque en que se forjan los caracteres i acrecientan las capacidades; por el otro, a desarrollar el espíritu de aventura i quizás de superstición, haciendo de gran número de seres ordenados i concienzudos, hombres sin serenidad ni equilibrio espiritual.

Con todo esto, las distintas escalas sociales de una población de viva intelijencia, como lo es la española, contaban con individuos de desarrollo i preparación intelectuales dignos de mención en cualquier lugar i en cualquier momento. Es necesario tener presente que el siglo XVII representa para España un auje espiritual positivo, que reconoce todo el mundo a través de la historia. Por eso, no nos parece justo decir con Cruchaga que después de la espulsión de los moros i judíos «el núcleo del país colonizador quedó formado en su parte más principal por hombres estraños a la industria, incapaces de trasmitir a los países que colonizaron espíritu industrial i conocimientos que ellos mismos no poseían» (1).

La verdad es que la política comercial española, que era meditada i sistemática, aunque mal orientada, no se conciliaba con ninguna aspira-

(1) Miguel Cruchaga, *Estudio sobre la organización económica i la hacienda pública de Chile*, (páj. 2). — Santiago de Chile, 1878.

ción que tendiera a despertar espíritu industrial i a dar conocimientos a los habitantes de estos países, pues si hubieran procedido de otro modo no habrían logrado, en el errado concepto de ellos, obtener lo que anhelaban.

En un principio, sin embargo, los efectos de la política económica española sobre América no se dejaron sentir con el rigor que se dejaron sentir posteriormente, hasta proclamarse la independencia. Ello encuentra su esplicación en dos motivos principales:

1.º En que en el trono de España había una reina, Isabel la Católica, que como consta en sus reales cédulas, predicaba con amor «paz i caridad» en las conquistas i trataba de no inferir «fuerza ni agravio» a los indios; i

2.º En que en los años de los descubrimientos i conquistas no se había desarrollado todavía en el pueblo español aquella ambición desmesurada que hubo de desarrollarse más tarde en una población que entre otros factores, i debido a su clima, no tiene inclinaciones a una labor dura i perseverante como tienen los que gozan de climas templados o fríos, ambición que debió nacer e incrementar en grande escala con el aumento siempre creciente del oro i de la plata de las colonias americanas.

Todo esto trajo rápidamente como consecuencia inevitable una evolución en la manera de ganarse la vida i un relajamiento progresivo de la moral privada, que concluyó, sin duda, por influenciar tan decisivamente al Estado, representante

legal de la comunidad, que éste no pudo menos de variar de modo de proceder en las colonias, abandonando los santos preceptos de la tolerancia, del respeto i del amor al prójimo, para cambiarlos por los de la violencia i quizás del odio. Las leyes que la Península dictó para las colonias americanas tuvieron por lo jeneral la tendencia de favorecer del modo más eficaz posible los deseos e inclinaciones de los españoles i, en cambio, desestimar i hacer más rudo el porvenir de los indíjenas.

La característica del trabajo peninsular en estas colonias fué la pasividad, la casi absoluta inactividad en la producción directa de los bienes requeridos para la satisfacción de las necesidades de entonces. El español era más bien el llamado a lucrar con las producciones naturales de las tierras i el fruto de sus encomiendas, obligando al indíjena a trabajar i poner su existencia entera al servicio de los colonizadores. Las tierras, en efecto, iban pasando poco a poco a poder de éstos, mediante concesiones de diversa índole, entre las cuales mencionaremos: las peonías, que eran «terrenos de 50 pies de ancho por 100 de largo, 100 fanegas de tierra de labor, de trigo o cebada, 10 de maíz, dos huebras de tierra para huerta i 8 para plantas de otros árboles de secadal, tierra de pasto para 10 puercas de vientre, 20 vacas, 5 yeguas, 100 ovejas i 20 cabras» (Miguel Cruchaga, páj. 8); las caballerías, que eran solares de 100 pies de ancho i 200 de largo i en lo demás equivalente a 5 peonías; las encomiendas i las merce-

des de tierras i aguas. Con estas concesiones, la imposición de tributos, el réjimen de la mita i la forma arbitraria de proceder en casi toda cuestión, el dominio español i el sometimiento indíjena era completo.

El *réjimen de la mita* que se estableció con los indíjenas reconocía un evidente menosprecio de éstos por los colonizadores, quienes consideraban a aquéllos come seres inferiores que debían estar del todo al servicio personal de ellos. Se le estableció también como medio de obtener un máximum de utilidades con un mínimum de gastos.

Consistía ese injusto réjimen en la «fijación de una cuota de la población indíjena para que trabajase con salarios i reglas determinadas por la lei». Claro está que con las aspiraciones i la política seguida por los colonizadores, ese salario i esas reglas no podían conciliarse con el humanitario i justo proceder de una lejislación social que velara por los intereses i el porvenir del elemento trabajador. Este espíritu no podía encontrarse propagado en la medida que hoi se encuentra por el mundo entero. Como la forma de esta organización social-económica llevaba un fin determinado dentro de la política comercial de la madre patria, observaremos en este punto sus detalles más importantes, que sintetizamos de la documentación de Cruchaga:

1.° Determinados los indios de mita, gozaba de preferencia para tomarlos su encomendero, i si éste no los quería, se alquilaban a otro encomen-

dero, cuyo tercio de indios fuese mui tenue, o a algún otro benemérito;

2.° El tercio de mita debía servir nueve meses de 23 días de trabajo cada uno, quedando a los indios tres meses para que descansasen, sembrasen i cosechasen;

3.° El tercio de mita debía de pagar el tributo suyo i el de los otros dos tercios al encomendero, quien a su vez hacía el desembolso para doctrina, justicia i protector;

4.° Además de los días señalados, los indios mitayos debían trabajar 15 días sin jornal, para remunerar al encomendero por el servicio de curación;

5.° También se podían repartir entre todos los indios los 207 días con paga i los 15 sin salario, de manera que a cada tercio tocasen 74 días;

6.° En las provincias yacientes hasta el Laja se remuneraban los 207 días de mita a real i medio cada uno, i en las australes, al sur de Arauco, a real i cuartillo.

Esta última regla puede inducir a un fundamental error de apreciación, si no se tienen presentes los tributos impuestos. Ese salario era perfectamente nominal. Las imposiciones eran tan subidas, que el término medio del salario libre se le podía calcular en 4 centavos i fracción.

Se podrá apreciar la verdadera trascendencia económico-social de la mita, si observamos que junto a ésta, que era jeneral, existió otra para los indios de estancia, que contemplada con los ojos que nos dan los tiempos modernos para mirar

la senda que seguirán los efectos de una lejislación determinada en una población también determinada, estaba mui lejos de ser justa i prudente.

A todo este réjimen de organización social-económica de los tiempos coloniales, hai que agregar lo que la lejislación mercantil prescribía en materia de comercio interior. La política seguida a este respecto sustentaba una serie de medidas de reglamentación interna, cuyo fin no era otro que asegurar la unidad de miras de los dirijentes españoles en el ejercicio del comercio. Así, según cédula de 1764, la junta de correjidores «debía entender en la calidad, en la cantidad i el precio de los jéneros que se hubieren de conducir a cada provincia».

Llenaban el cuerpo de esta lei prescripciones encaminadas a «precaver fraudes i violencias» contra los indios, recomendaciones que en realidad de verdad se hacían en muchas de esas cédulas, sin que se lograra obtener éxito palpable.

Esas prescripciones tenían sin duda la intención de hacer el bien; pero en la práctica no resultaban ser más que una manera de hacer menos antipático todo el sistema comercial i el orden imperante en la vida económica jeneral.

El comercio interior estaba, además, entorpecido por la exijencia de tasas especiales de circulación i por un gravamen de $2^1/_2\%$ en la salida i 5% en la entrada cuando se ejercía entre provincias americanas. En Chile, sin embargo, se eximía del pago de derechos al comercio de tri-

go i harina i de alguno que otro producto de menor importancia.

Todas estas tasas, agregadas a todo aquel réjimen anterior de cortapisas i trabas, tenían por efecto el alza inconsiderada de los precios de la mercadería que se importaba de la Península. La consecuencia que esto hubiera tenido en nuestros tiempos, caracterizados por la libertad e independencia, habría sido la inevitable disminución de las importaciones i el estímulo consiguiente de la industria nacional en la tendencia de producir lo necesario para satisfacer las necesidades de la población; i si en aquellos no tuvo ninguno de estos efectos, ello no era de seguro prueba de respeto, de tolerancia o de consideración individual o colectiva a los habitantes de estas comarcas, cuya situación económica tenía que ser deprimente en alto grado.

Ya la ordenanza del comercio libre trató de introducir a fines del siglo XVIII reformas en el réjimen existente, que se hacía manifiestamente imposible de sostener dentro del marco de las conveniencias, no sólo de las colonias, sino de la propia madre patria. Esa lei, como tantas otras, partía del deseo de velar por «la felicidad de sus vasallos de España e Indias», deseo que jamás se realizó ni pudo realizarse, por la imposibilidad absoluta en que la política comercial española colocaba siempre a los pobladores de estos terrenos. Habilitaba en España i América nuevos puertos de internación i esportación de productos. Rebajaba i reformaba derechos i contribuciones

establecidos por leyes anteriores. Declaraba libres de imposición por algunos años a ciertos productos que en el desarrollo de la industria i fines de su política tenían alguna trascendencia ulterior, como las manufacturas de lanas, de algodón, de lino i artículos de ferretería en España, i el algodón, la lana i el lino sin elaborar, el azúcar, las maderas, los aceites medicinales, etc. en América. Concedía libertad a los cargadores para convenir los fletes de trasporte marítimo con los dueños o capitanes de las naves. Suprimía el sistema de flotas reglamentadas, e introducía una serie de variaciones de política comercial que, aunque destinadas a mejorar, o espresándonos con mayor propiedad, a hacer menos desfavorables las condiciones de desarrollo de la vida, no consiguieron realizar ni con mucho las aspiraciones que en ellas pudieron cifrar sus promotores, ni mucho menos cambiar los torcidos rumbos del desenvolvimiento económico i financiero de estos países, como con mucha equidad de aspiraciones se hubiera podido desear.

Pero ¿había para España interés en proceder de modo que en nuestro país prosperara la producción agrícola i minera, nacieran i se desarrollaran las industrias i se activara el comercio? Evidentemente que sí; no obstante, el carácter de su pueblo i la falta de una comprensión más clara del destino en sus dirijentes, no permitieron concebir ese interés, i su política comercial se cegó, dejándose arrastrar por la crasa i peligrosa vulgaridad de entorpecer el poder creador de la

naturaleza, del capital i del trabajo en estos países, e imponer por medios forzados i violentos un intercambio que jamás podría prosperar.

En realidad, nuestro país no merecía con su capacidad de producción, con su esportación i concesión de bienes de grandes valores a España, la aplicación de una política tan desconsiderada. Nosotros no podemos afirmar crudamente con Cruchaga que Chile «no contribuyó jamás con sobrante alguno a aumentar el tesoro de España, habiéndole sido más bien una carga penosa». La afirmación de que nuestro país no contribuyera jamás a aumentar el tesoro de España puede interpretarse en el sentido de creer que Chile no reportó a la madre patria beneficio alguno, i por el contrario, una carga. I esto no podría ser aceptable. España obtuvo de Chile muchos bienes; i aunque la dotación de 220,000 ducados anuales que por las leyes de Indias fijaba la madre patria a nuestro país para su servicio, que era principamente de carácter militar, se consideraba subida, el valor real de aquellos bienes de retribución era i tenía que ser mui superior, pues consistía en el envío de productos, en las remesas de numerario i metales preciosos, en el pago de fuertes contribuciones e impuestos de importación i esportación en ambas partes i en beneficio esclusivo de España, i en la adquisición por parte de los súbditos peninsulares de grandes i numerosas posesiones territoriales.

El envío de productos i las remesas de numerario i metales preciosos que se hacían para Es-

paña fué constantemente objeto de mayores o menores ocultamientos o faltas de declaraciones verídicas, fenómeno que, produciéndose aun en nuestros días en artículos que salen del país, en aquellos tiempos, con la organización económica, política i social existente, no era de estrañar, dadas las dificultades que había para ejercer un estricto control.

Los datos numéricos que tenemos, a que han debido recurrir cuantos sobre nuestra historia han escrito, son los anotados en las estadísticas i balanzas de comercio que han figurado como oficiales. De la cuantía de ellos, i sin mayor análisis, se desprende efectivamente aquella conclusión de que Chile no aumentaba el tesoro de España. Pero es una contradicción en que no habría podido caer un pueblo que había seguido una política comercial consciente de un fin premeditado.

Aquel modo de proceder nos lo corrobora también Gaylord Bourne, profesor de la Universidad de Yale, en su interesante obra sobre el «Réjimen Colonial de España en América», en que acepta que «la corrupción administrativa ocultaba grandes sumas, las cuales, aunque eran recaudadas, no aparecían en las remesas enviadas a España» (1).

Si quisiéramos, por lo demás, hacer un calculo aproximado de los valores i riquezas que estos bene-

(1) *Réjimen Colonial de España en América*, por Eduardo Gaylord Bourne, traducido por Domingo Amunátegui Solar. —Santiago de Chile, 1916 (páj. 47).

ficios significan para la economía de un país, obtendríamos cifras inmensamente superiores a las de la dotación anotada. Si, a pesar de todo, la economía peninsular no prosperó, i, antes por el contrario, decreció al terminar el período colonial, ello se debió a la senda errada que siguieron sus habitantes en el desarrollo de la actividad interna i esterna, al entregarse a una vida pasiva por excelencia i alejarse del trabajo industrial, creador de riqueza continuada, que no se agota de una vez, al igual que se agota el oro i la plata en pagar el producto de la labor estranjera, como fué la situación que se produjo en España con la adquisición de las grandes cantidades de dinero que recibió de sus colonias. Las posesiones que la Corona tenía en esos tiempos, colocadas en mano de un gobierno dispuesto al trabajo industrial, habrían significado una riqueza sencillamente inconmensurable, de trascendencia jigantesca.

Acción de hombres previsores en Chile

La situación de inactividad en que se encontraban las fuerzas de trabajo a fines del siglo XVIII en nuestro país, como la esplicable i desalentadora lentitud con que se desarrollaba toda labor económica pública, agravada con las intranquilizadoras consecuencias que para estos pueblos seguía teniendo la política económica de España en sus colonias, algunas de tanta riqueza natural como ésta, i que provocaban balanzas de comercio tan desfavorables como la que hemos conocido

en el capítulo anterior, fomentando la internación de productos elaborados de mala calidad i de alto precio, esta situación, decimos, fué abriendo poco á poco los ojos a los pobladores, que hubieron de sostener la idea de introducir nuevos cultivos i estimular nuevas industrias en el país.

Animados de tales propósitos aparecen desde luego el Gobernador don Ambrosio O'Higgins en 1790, los economistas coloniales don Juan José de Santa Cruz en 1791 i don Manuel de Salas en 1796. Tales cultivos e industrias se referían principalmente a la plantación de la caña de azúcar, del arroz i del algodón, del cáñamo, del olivo i otros productos de la agricultura; al fomento de la pesca, de la minería, de la manufactura i de las artes fabriles en jeneral.

Barros Arana, refiriéndose al cultivo de la caña de azúcar, cuyo producto era, según *O'Higgins*, «de los más esenciales i pingües de que abastece el Perú a Chile, sacando de este último país sumas insoportables», deja constancia del fracaso que tuvieron los ensayos patrocinados por aquel gobernador en este punto, diciendo «que la producción era mezquina i que no correspondía a los gastos i a los cuidados que se necesitaban». Igual fracaso tuvieron los ensayos de plantación de arroz i semillas de algodón. De este último esperaba O'Higgins la «fabricación de tejidos para el consumo interior, dando a la vez ocupación a las mujeres, condenadas por el estado industrial del país a una vida miserable». Tuvo éxito, empero, en el fomento jeneral de la agricultura.

También Santa Cruz recomendaba en 1791 el cultivo de la caña, del arroz i del algodón, aunque observando las grandes dificultades que opondría el clima de Chile. Este economista sustentaba la cautivadora, aunque irrealizable aspiración, de que, «dejando a Lima con la misma necesidad de nuestras producciones, nos pagaría en plata lo que ahora nos da en azúcar, pábilo, algodón etc.».

Para fomentar la industria de la pesca, el gobernador O'Higgins trató de organizar en gremios a los pescadores de los puertos del norte, logrando formar una matrícula de 251 individuos, i tratando de formar en seguida una sociedad por acciones en La Serena para proporcionarles embarcaciones seguras i establecer una industria en grande. La empresa, que alcanzó a reunir 1,800 pesos de capital, fracasó también: los pescadores eran jente ignorante i desconfiada i preferían, dice Barros Arana, el trabajo libre. Santa Cruz recomendaba también la pesca de la ballena, mui abundante en Chile en aquel entonces i que era ejercida por los estranjeros en nuestras propias costas, aunque a veces como pretesto de contrabando.

Era evidente que el mucho abuso que cometían los estranjeros con los aboríjenes, hacía a éstos desconfiar de todo. Con ello se menoscababa el fundamento de crédito de la sociedad entera.

Tampoco tuvieron éxito los esfuerzos que hizo O'Higgins para modificar los procedimientos rutinarios de la esplotación minera, mediante la coo-

peración de buenos mineralojistas europeos, porque el rei de España i el virrei del Perú echaron el consejo en saco roto.

Santa Cruz, con una clara visión del porvenir minero de Chile, se lamenta sinceramente de la indiferencia con que se miraba a este importantísimo ramo, a pesar de haber, en su concepto, «jente ociosa» que el Gobierno pudiera emplear aquí. Califica de «insondable océano de riquezas» al país, i agrega que «sólo el menos cuidado los tiene en mayor olvido». Santa Cruz se afanaba, con bien inspirado criterio económico i notable sentimiento patrio, en que se hiciera menos precaria la dependencia del reino de Chile del Perú, ideal que sólo un hombre que percibía claramente los peligros de la subordinación o inferioridad económica, podía sustentar. Aconsejaba para el efecto el adelanto de la manufactura, que, según decía, tenía «algún principio», aunque no da pormenores al respecto.

Don Juan José de Santa Cruz aparece con su Memoria como un gran nacionalista en los últimos tiempos de Chile bajo la dominación española. Estaba poseído de las más puras teorías del sistema mercantilista para el suelo que le vió nacer, lo que no podía ser de otro modo, dadas las condiciones de la lucha. Para apreciar su mercantilismo i nacionalismo basta sólo tomar en cuenta la observación que de la desfavorable balanza comercial de Chile hace en su Memoria, sosteniendo que «el dinero es la sangre que circula en el cuerpo de la República, i si ésta se evacua con

copiosas sangrías, necesariamente quedará exánime el cuerpo, como le sucedería al viviente». La enunciación de este principio envolvía en Santa Cruz una elocuente protesta del réjimen económico imperante hasta entonces en su pueblo, digno de un mayor poder material i de una fuente más pura de felicidad.

Don *Manuel de Salas* insiste en su hermosa «Representación sobre la agricultura, industria i comercio de Chile» en el mejoramiento de la industria de la curtiduría, empleando ingredientes adecuados i buscando buenos maestros. Insiste también en el cultivo del cáñamo i el perfeccionamiento de la rudimentaria industria del tejido, empleando instrumentos que permitieran una labor más rápida, pues a la sazón se perdía en esa faena un tiempo exajerado. Recomienda igualmente el fomento de la incipiente i prometedora industria del cobre, para ocupar un mayor número de brazos, llamando la atención a que la fabricación de tinajas i vasijas de barro era relativamente mui estensa i empleaba pocos elementos de trabajo. Insinúa la conveniencia de dar amplio desarrollo a la fabricación de pólvora, en especial para la esplotación de las minas, alegando que la materia prima, el salitre, debía ser buscada con exámenes más pacientes de las diferentes tierras i sales que pudieran contenerla, no dudando que se hubiera encontrado en la vasta i variada estensión del país. Opinaba que una fábrica de este ramo facilitaría no sólo el

trabajo de las minas, sino que crearía un producto de esportación al Perú, i en caso de una interrupción de la navegación, pondría a cubierto de todo daño ocasionado por la falta de pólvora.

Sustentaba, así, la idea de que en Chile había salitre i de que en último caso habría mil modos de hacer que esta sal volátil se uniera con la tierra. Nada más propio que este anhelo de don Manuel de Salas, pues aun hoi existe vivo el propósito de establecer en el país una fábrica de esplosivos, que no sólo provea a las instituciones armadas del Estado de este material i ponga a cubierto de cualquiera interrupción con el estranjero en su aprovisionamiento, sino que permita la venta a los particulares i la esportación, basándose para la industria en la adquisición barata de la materia prima (salitre) i en los anhelos de llegar a una mayor industrialización del país.

Cree Salas en la posibilidad de la esportación de vitriolo, de alumbre i de sal amoníaco si se procediese con conocimiento. Cree igualmente que habría podido fomentarse en gran manera la industria de la lana, la pluma, la crin, la cola i el madi (que produce un aceite igual al de oliva).

Se queja finalmente del estado jeneral de postración en que se encontraba entonces el plantío de olivos, la producción de almendros i de toda clase de frutos, por la escasa demanda que había de ellos. Pero el espíritu de Salas era esencialmente optimista: «El deplorable estado de Chile,

decía, lejos de hacer desesperado su remedio, debe empeñar a buscarlo i él mismo encierra recursos para restablecer su población, industria, comercio i agricultura». Como hombre capaz de comprender el orijen del poder de todo pueblo, don Manuel de Salas daba importancia capital al aumento de la población, para lo cual era necesario cambiar de réjimen económico, pues «donde el hombre encuentra cómo satisfacer los deseos con que nace, cómo subsistir, tener comodidad i distinguirse, allí se multiplica». Sin embargo, las mejoras que por fuerza de las constantes reclamaciones se tentaban, quedaban todas en el papel. La política seguida hasta entonces hacía inevitable el rompimiento de la situación.

Don Manuel de Salas aparece ante nosotros como un hombre estraordinariamente bien intencionado en la prosperidad i felicidad del pueblo i bien preparado en el terreno de la economía nacional i en la solución de muchos de sus problemas, entonces menos complejos que hoi día. Fué de espíritu tolerante, contemporizador i filántropo. Sus escritos le rodean de cordial simpatía, por la justicia i equidad social que espresa o tácitamente predica.

Su bella «Representación» sustenta ideales de bien intencionado socialismo: «Nada es más común, dice, que ver en los campos que acaban de producir pingües cosechas, estendidos para pedir de limosna el pan, los brazos que las cojieron». La aspiración de Salas era que estos hombres, con un cambio de réjimen económico, tuvieran

todos trabajo i se ganaran el pan en condiciones que pudieran prosperar, multiplicarse i ser felices.

Le causaba desesperación el ver a tanta jente sin ocupación, entregada en buena parte a las malas artes i al mal vivir, no siendo de poca consideración el desarrollo más i más grande del «funesto uso de los medios de sofocar la razón i de suspender el peso de una existencia triste i lánguida, de aquellos brebajes con que los infelices, al pretesto de divertir sus aflicciones, parece que buscan un remedio para el *mal* de vivir. Estragados así, espuestos a la intemperie de un clima seco, acortan su vida tan comunmente, que el que ha escapado de los riesgos consiguientes a tal abandono, rara vez llega a la vejez, de modo que no hai un país en el mundo donde haya menos ancianos». Este espíritu de concienzudo economista se conmovía fuertemente con el deseo de ver salir al pueblo del atraso en que se encontraba.

8.—Características jenerales de la economía chilena en tiempos de la colonia

Las observaciones que hasta aquí llevamos hechas acerca del desarrollo de la vida económica de Chile en los tiempos que precedieron a su organización republicana, observaciones que nos ha sujerido el estudio de la escasa i deficiente bibliografía i documentación existentes sobre este aspecto de nuestra historia colonial, nos permiten

hacer una caracterización de la economía chilena i la política económica al fundarse la República.

Tal caracterización tiene para nosotros la ventaja de darnos luz sobre los hechos económicos jenerales de nuestro país en aquellos tiempos, lo cual nos habrá de servir a su vez de anhelada base para estudiar en los capítulos siguientes las orientaciones de nuestra política económica posterior e indicar los rumbos que la contemplación de los hechos históricos nos traza en la organización de una política consciente de los altos fines de la prosperidad nacional.

Debemos, así, tener presente que junto con debilitarse i disminuir el réjimen de la economía natural, de ese estado de la vida en que el intercambio económico se reduce en esencial al trueque directo de los bienes entre los productores, se desarrolló de modo casi tan poco equitativo como aquél la economía fundada en el intercambio de productos mediante el dinero. La lucha de precios fué estraordinaria. La unánime aspiración de los sujetos de esta nueva manifestación de la vida del país fué la de ofrecer bienes en condiciones que alcanzasen a las mayores utilidades posibles i adquiriesen al amparo del menor sacrificio.

Esto, que no es más que la constatación del principio económico fundamental, nada tendría de estraño si no mediaran circunstancias que lo hicieran estraordinariamente exajerado i causante de una situación no sólo de injusticia, sino de retroceso económico i cultural. A tal estremo

llegaba este desorden, que, según los cronistas de aquella época, en materia de industria i comercio lo frecuente era no emprender negocios de recompensa futura i preferir en jeneral «los medios violentos a los tardos, aunque justos i seguros».

El suelo de Chile, dotado de riquezas incalculables, permanecía casi virjen al desarrollo de la producción: se esplotaba sólo aquello que la naturaleza ofrecía sin demanda de esfuerzos continuados para su obtención.

Pero tengamos también presente que los fenómenos de la producción económica de España, país de vieja civilización, habían tenido su natural desarrollo, i que lo que su política prescribía se apoyaba en lejítima o falsa base de desarrollo de una vida económica histórica. La política española era el resultado de una economía i de una cultura establecida i desarrollada: era el coronamiento de un hecho. Aplicada a un país que no tenía esplotación económica alguna, como Chile, resultaba que lo que allí era coronamiento o consecuencia de un orden dado de fenómenos de diversa índole, acá era base o punto de partida. De ahí los caracteres funestos de arbitrariedad o de absurdo con que tal modo de proceder aparecía en nuestro país i en jeneral en todos los pueblos que forman la América Hispana.

Exajerado sería, sin embargo, en cuanto a su mera intención, hacer aparecer como crasos opresores i esplotadores a los españoles en sus rela-

ciones con estos países, como la mayor parte de nuestros historiadores, esceptuando a Amunátegui Solar, los hacen aparecer. Las intenciones de ellos, como se puede observar en las reales ordenanzas i en los diversos votos que formulaban por la felicidad de los habitantes de acá, nacían i eran guiadas de un espíritu altruista, como ha sido el del español en todo tiempo, llegando tantas veces, frente al egoísmo de otros, a rayar en perjudicial quijotería.

Lo que a ellos traicionó fué la concepción de la política económica que siguieron, en que hicieron visible abstración de la importancia i lejítima trascendencia de los medios a que debían acudir para ejercer i cultivar sus relaciones con las colonias, lo que en la práctica llegó a ser tomado con las características de los efectos que se censuran.

El profesor Gaylord Bourne, antes citado, dice a este respecto que «la carga efectiva impuesta sobre los súbditos coloniales no fué de intencionada esplotación, sino la que provenía de torpes leyes comerciales, dictadas con perjuicio de los intereses americanos i en favor de las manufacturas i el comercio de España».

Si, finalmente el mundo civilizado se ha formado concepto de la riqueza i capacidad de los países hispanoamericanos sobre la única base del desarrollo económico que éstos tuvieron en los dos siglos i tres cuartos que duró la dominación española en ellos, de los 390 años que llevan hasta hoi de existencia conocida en el mundo,

ese concepto será absolutamente falso, porque el desarrollo de la producción i de la economía jeneral estuvo entonces totalmente subordinado a la política de la península, que se interesaba, para el logro de sus fines, por el mantenimiento de una situación de restricción i que creaba un sistema diametralmente opuesto a la naturaleza de las cosas, ya que para trazar con éxito un plan de proceder comercial se requiere como condición *sine qua non* el desenvolvimiento suficiente de la vida económica del respectivo país.

Sin embargo, el conocimiento detallado i crítico de la vida económica de Chile i demás países hispano-americanos hasta los días de su emancipación política, es de valor para apreciar la riqueza i el porvenir de estas Repúblicas, i ello debe tenerse bien presente al buscar la esplicación del desenvolvimiento posterior de estos pueblos o el esclarecimiento de muchos fenómenos cuya causa se intente encontrar en la idiosincrasia, en los acontecimientos o en la vida económica, política i social de los tiempos que precedieron a nuestra historia republicana.

Estos eran, en suma, los problemas de índole económico-social que principalmente dominaban en Chile hasta el momento en que los resplandores del sol de la libertad invadieron nuestro territorio alumbrando el camino de sus habitantes, esclareciendo su destino i robusteciendo sus esperanzas.

SEGUNDO PERÍODO

LA ECONOMÍA I LAS FINANZAS DE CHILE DESDE SU INDEPENDENCIA HASTA TERMIMAR EL PERÍODO DE LOS GOBIERNOS AUTÓCRATAS

(1810-1861)

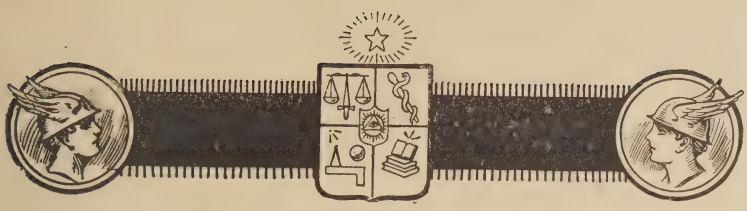

1.—Consideraciones preliminares sobre la independencia política

La conciencia de que el país era víctima de una injustificada opresión económica por parte de España en los tiempos de la colonia i de que los habitantes tenían derecho a mayores consideraciones i a mayor bienestar, fué haciéndose en los albores del siglo XIX cada día más jeneral, hasta que llegó un momento en que estalló el movimiento que en 1810 hubo de dar vida independiente a sus propulsores.

Como causas de la emancipación de Chile debemos anotar:

1) La falta de libertad comercial a que estaba sujeto el país i el gravamen impuesto por la madre patria a todas las actividades de la producción, especialmente a la minería, a la agricultura i al comercio;

2) Las preferencias que se hacían en la provisión de los empleos superiores;

3) Los abusos de los gobernadores sobre los colonos;

4) La desigualdad ante la lei;

5) La arbitrariedad en los procesos;

6) El desprecio de la corte española por la educación e instrucción de los colonos;

7) El desprecio hacia el bajo pueblo, què era pobre i vicioso por abandono e ignorancia.

De todas éstas, la principal i decisiva debió haber sido la de orden meramente económico i financiero, la que encerraba al país en el marco estrecho de su aislamiento i condenaba a sus habitantes a la subordinación, a la opresión i en gran manera a la pobreza. I no pudo haber sido de otra manera. Las guerras obedecen de ordinario a razones de naturaleza económica, en que tanto la colectividad como el individuo sienten menoscabados sus intereses i violados sus derechos. Fué deber de la España el velar constantemente por ellos i no perder jamás de vista sus peticiones i aspiraciones, en especial la de los que por su intelijencia i trabajo se colocaban en posesión de poder e influencia sobre los demás, que són de ordinario los más peligrosos en la sumisión i el vasallaje.

No nos toca, por cierto, juzgar con mayor detenimiento lo ocurrido al país i a la madre patria en los sucesos de la emancipación política, única forma de obtener la anhelada independencia económica i la igualdad social i jurídica. Tócanos entrar a considerar la marcha del país en el desarrollo de sus instituciones económicas.

Toda política económica del Estado supone una organización social caracterizada en primer término por la unidad de propósitos. Supone una organización de independencia en el fomento i defensa de sus intereses económicos. Supone una organización de individuos que hagan diferencia efectiva entre los intereses propios i los estraños, tratando de estimular los primeros.

Es tal la importancia que se da hoi por hoi a la política económica, que las propias relaciones diplomáticas tienden a basarse por completo en sus fines. Sólo en los países de escasa comprensión económica no se reconoce la trascendencia que tiene, así, la designación de hombres avezados en estas materias para desempeñar los cargos de representantes plenipotenciarios en el estranjero, elijiendo de ordinario hombres que se estima, cuando más, con suficientes condiciones para mantener relaciones sociales, que, dicho sea en honor de la verdad, poco valen, dentro de la vida de las naciones de hoi, frente al cultivo de las relaciones comerciales sobre la base de las conveniencias i necesidades nacionales.

De la organización de la política económica depende el florecimiento de un país, i de ahí la significación de sus preceptos, por oscuros i egoístas que sean los sentimientos de la colectividad que los prosigue, que se basan en la crasa lucha por la vida, como dice Schmoller.

No es fácil, sin embargo, adoptar en un momento dado, indicado quizás por claras conveniencias, una resolución encuadrada en sus preceptos. Den-

tro de aquella unidad, de aquella organización política que mencionábamos más arriba como base, nacen dificultades de partidos o de clases que llegan a hacer ilusoria tal unidad de proceder, pues frente a los intereses del comercio, se colocan a menudo los de la industria; frente a los del productor, los del consumidor; i así en larga lista de complicaciones que en muchos casos hacen fracasar toda tentativa, por lo menos oportuna o eficaz.

En los países republicanos i democráticos, las dificultades al respecto son de ordinario mayores que en los monárquicos, en donde la voluntad está menos dividida. Sin embargo, un gobierno republicano apoyado por una opinión pública poderosa i bien dirijida, está capacitado para ejercer una política económica en buenas condiciones. De efecto innegable en la formación de una buena opinión pública es la educación, orientada principalmente hacia el respeto i fomento de los intereses comunes.

2.—Estructura social

Para apreciar en su verdadero alcance las medidas i, sobre todo, las reformas que el cambio de réjimen constitucional debía traer consigo en el país, es necesario que nos detengamos breves instantes en tomar nota también de la estructura social i de los hombres de entonces. Sólo el conocimiento de este factor nos pondrá en situación de pesar i justificar la política seguida en los negocios

públicos. Inverosímil i descabellada nos parecería toda crítica económica o de cualquiera otra naturaleza que se hiciese de una época dada sin estudiar las características jenerales del pensamiento, del sentimiento i de la voluntad del sujeto, de las acciones que se someten a investigacion, crítica que debe tomarse en consideración en cuanto puede o no suministrar enseñanzas útiles para el futuro. Para juzgar actos públicos pasados, es menester colocarse en el tiempo en que tuvieron lugar, tratando de conocer i tener presentes todas o por lo menos la mayor parte de las manifestaciones de la vida.

En los albores de la república la población se componía de individuos de diverso orijen, pudiendo, en cuanto a su procedencia i fortuna, agruparse en un triple conjunto bastante heterojéneo, a saber:

1) En la masa de españoles nacidos en España;

2) En la masa de americanos nacidos en Chile, que gozaba de cierto rango por su fortuna;

3) En la masa del pueblo, que se componía de indios i principalmente de mestizos de españoles i de indios, sin que escasearan los de otro orijen.

No cabe discusión que el carácter de la población era de clara altivez, siendo más juiciosa que apasionada dentro de su rudimentaria cultura; ella era en mucha parte reconócida i sumisa con los justos i los buenos, pero subversiva i atrabiliaria con los injustos i los malos. Estas eran, sin duda,

condiciones que podían ofrecer la mejor base de progreso cultural i material.

I esta manera de ser de la población de Chile de aquellos tiempos, debía ser perfectamente esplicable. El clima ejerce poderosísima influencia sobre el carácter de los individuos, mucho más de lo que en jeneral se reconoce. Un clima templado en su mayor parte, como es el de este país, tiene que alimentar seres más serenos, más ecuánimes, más reflexivos que uno caluroso, i más espansivos que uno frío. Es, éste, en nuestro concepto, el orijen fundamental del carácter reflexivo o razonador del chileno. La idiosincrasia tranquila del indio de Chile, del araucano, no puede encontrar esplicación más satisfactoria que ésta del clima de su tierra.

No habrá de parecer estraño que nuestros historiadores reconozcan que las masas de jente en aquellos tiempos tuviesen «antiguas i fuertes quejas» contra el tratamiento de los que dominaban, pues en parte estuvieron sometidos a trabajos pesados, sin esperanza alguna de mejoramiento; en parte abandonados a plazo indefinido, no teniendo menor culpa el absoluto desprecio con que eran mirados. Era ésta una mala política, que no hacía sino robustecer el convencimiento de que eran objeto de una injusticia manifiesta, que enardecía a su vez las aspiraciones de un cambio político i social a todo trance.

Preciso es reconocer, al propio tiempo, que no sólo las protestas de injusticia fueron minando en la población la estabilidad del réjimen colonial.

El natural anhelo de habitantes que reflexionaban acerca de su pobreza, acerca de la osadía, del atrevimiento i sobre todo del fausto de los dominadores, los debía llevar a sustentar justas aspiraciones de mejoramiento i progreso individual i colectivo. I decimos justas aspiraciones, porque un pueblo sin pretensiones ni aspiraciones de mayor vuelo, es un pueblo perdido, condenado al menoscabo i desaparecimiento.

Si tomamos en cuenta la base de la formación social en los primeros años de la República, en que no había establecimientos de educación i eran tan restrinjidas las posibilidades de adquirir una instrucción eficiente, reinando en la masa del pueblo la más crasa ignorancia, nos convenceremos, por otra parte, que las justas aspiraciones de esa población debían ser bastante vagas en la persecución de sus fines. I si hiciéramos estensiva esta observación a las clases superiores, o por lo menos a una buena parte de ellas, no creeríamos anotar una inexactitud o hacer una ofensa a los que por entonces tenían en sus manos la dirección de los destinos del país. Muchas de las medidas i de las leyes que en materia económica se tomaron i dictaron en un comienzo, darían fe de ello.

Influencia no despreciable en esa vaguedad de fines i de ordinario falta de firmeza de propósitos, tenía aquella masa de españoles que había en Chile, que pretendían, como era natural, el predominio de su raza, defendiendo sus anti-

guos privilejios. Las discusiones que sobre rumbos i propósitos hubieron de promoverse, produjeron en algunos confusión e incertidumbre, en otros duda e irresolución. Así se esplican las deficiencias de nuestras primeras disposiciones (1).

De visión algo más clara en las aspiraciones i en el porvenir de entonces, era aquella masa de americanos ilustrados i de fortuna, que sustentaban principios de libertad i que tenían ideas progresistas aunque poco cristalizadas. Estos eran portadores moderados de los deseos de la masa del pueblo; consideraban la triste situación de éste, tanto en su aspecto económico como político, pero sobre todo social, i llegaron a constituír el más decidido i eficaz poder de las ideas que llevaron a la emancipación definitiva del país.

3.—Primera lei económica importante en la República (1811).

La primera lei republicana de trascendencia en materia de economía se dictó el 21 de febrero de 1811. Ella declaró *abiertos al comercio libre los puertos de Valdivia, Talcahuano, Valparaíso i Coquimbo i prohibió la internación por los demás puertos.* La declaración de libertad de comercio era una aspiración primordial en el país, a tal estremo que don Bernardo O'Higgins la consideró, junto con la convocación

(1) Cruchaga, por su parte, estima en su *Estudio sobre la organización económica i la Hacienda Pública de Chile* que esa masa de españoles que se mantuvieron aparte por largo tiempo, debió producir «los ausiliares necesarios de los partidos conservadores» (páj. 26).

de un congreso, como la primera medida obligada en la revolución que daba inpendencia al país. Esta lei, que aparece como «decreto», i que fué aprobada después de discutirse acaloradamente en varias asambleas celebradas en la sala central del consulado, ordenó que se tratase en adelante con toda consideración i aun se protejiese a los comerciantes estranjeros (art. 3.º), dando al mismo tiempo instrucciones a los capitanes de las naves no chilenas respecto a su llegada a puertos del país, sobre el cargamento i su pertenencia (art. 4.º), i fijando penas en caso de contravención.

Parece ser que en aquellos años se temía mucho, i no sin fundamento, al contrabando, que tanta estensión había tomado en épocas anteriores a causa de las restricciones prescritas por la política de España en el país, i se aspiraba, de consiguiente, a ejercer el mejor control que fuera dable acerca de la procedencia de la mercadería. Por eso, la lei ordenó que los comerciantes estranjeros desembarcasen sus cargamentos i los vendiesen en los mismos puertos o en las ciudades a que perteneciesen, a saber: en Valdivia, Concepción, Santiago i Coquimbo, no pudiendo introducirlos de su cuenta a las otras poblaciones «por sí ni por terceras manos», so pena de comiso, ni pudiendo darlos en venta al por menor, sino por «facturas, tercios, barricas i fardos».

La lei de comercio libre de 1811 hizo también algunas prohibiciones en la importación de artículos, en que se colocó en situación no sólo de

protejer el trabajo nacional, sino de tornar favorable la balanza comercial, siguiendo ya en forma soberana, como no podía menos, la política mercantilista de la época en todo el mundo. Esta política encontraba, en años de absoluta pobreza industrial i financiera, plena justificación. Sólo situaciones económicas posteriores de algunos países, que, como Inglaterra, habían llegado a un gran desarrollo industrial i a una gran riqueza financiera, hicieron recomendable una variación de política comercial, pasando al libre cambio.

Las prohibiciones de importación se reducían, sin embargo, casi esclusivamente a aquellos artículos que en su uso encerraban como principal efecto el fomento de los vicios, de que tantos motivos tenían nuestros primeros gobernantes para levantar las más airadas protestas en su contra. Prohibió, así, la lei la introducción de ron, cerveza, vinos i aguardiente; prohibió igualmente la introducción de los efectos estancados: tabaco, polvillo i naipes; entre los demás artículos, la importación de sombreros (art. 9.º), prohibición que pudiera conservarse con bastante utilidad también hoi día...

La lei fué dictada por la junta provisional de gobierno, que declaraba ejercer el mando a nombre del Rei Fernando VII. Esta i otras razones, que obligaban a mantener vínculos tradicionales, especialmente en materia de finanzas, esplicaban el hecho de que al fijarse en la lei los derechos que debían pagar las mercaderías introducidas por los estranjeros, se dejasen subsistentes pres-

cripciones de leyes coloniales, como, por ejèmplo, de la famosa del comercio libre del año 1778, cuyo testo hemos dado i analizado en pájinas anteriores. Así, el artículo 11 dice que estas mercaderías «pagarán por derechos reales sobre precios de reglamento el 28 % con el aumento i reducción que prescribe el artículo 21 del comercio libre de 12 de octubre de 1778, el 1 ½ de subvención i el ½ % de avería».

Igual tradición existía para las mercaderías estranjeras que se introdujesen por mar de las provincias del Perú i Buenos Aires, que pagarían, dice la lei, «sobre precios de reglamento los derechos establecidos, cuales son: el 7 % de entrada, el 4 % de alcabala (1), el 1 ½ de subvención i el ½ % de avería». Las mercaderías estranjeras que se introducían de Buenos Aires por la cordillera, pagaban hasta entonces sólo el 4 % de derechos reales. Con esta lei se autorizó el cobro del 8% i se prescribió que el «aumento patriótico» de 4 % se cobraría desde el 1.º de junio de 1810.

Tomando en consideración el estado rudimentario de la cultura jeneral i la carencia absoluta de industrias en el país, la lei exoneró del

(1) Contribución implantada en Chile poco después de la conquista por los españoles, que gravaba la venta tanto de los bienes raíces como los mobiliarios. La alcabala se fué aboliendo durante la República por partes en los años 1831, en que se suprimió la que se cobraba sobre la venta de especies; en 1880, en que se suprimió la sobre el arrendamiento de bienes inmuebles; i en 1888, en que terminó la sobre compra-venta de inmuebles.

pago de derechos por el término de año i medio a una serie de artículos cuya importación sería de positivo beneficio, a saber: los libros, planos i cartas jeográficas, las imprentas, los instrumentos i máquinas de física i matemáticas, los utensilios i máquinas para munufacturas o para tejer el cáñamo, el lino, algodón o lana (art. 16). La industria de la *lana*, que hoi es tan poderosa en Chile, habiéndose producido en 1919 la suma de 169,371 qq. m. i habiéndose esportatado por un valor total de $ 21 millones 822,351 oro de 18d. (en 1918 la esportación de lana llegó a un valor de $ 32.765,574 oro de 18d), en aquellos años no tenía significación, pues la vemos importarse. Ello no encuentra otra esplicación que la jeneral de que las industrias nacionales no tuvieron con la política comercial española ningún aliciente i permanecieron ignoradas, estacionarias o en sueño, por los motivos que antes hemos anotado.

Prescripción importante contenida en la lei que anotamos es también la referente a la esportación de numerario i metales preciosos. El artículo 17 dice que «las embarcaciones estranjeras no podrán estraer del Reino el oro o plata en pasta, en piña labrada o chafalonía, ni los reales, pesetas i cuartos del nuevo cuño; podrán sí estraer los doblones i pesos fuertes», pagando por el oro el $2^1/_2\%$ de derecho i por la plata el 5%.

Importante i radicalmente innovadora es la prescripción del artículo 21 de esa lei, que establece que *los habitantes del país podrán hacer por sí el*

comercio libre en todos los puertos estranjeros del globo pertenecientes a potencias aliadas o neutrales. Existía, como se recordará, estricta prohibición de comerciar con el estranjero, i era jeneral aspiración obtener esa libertad, que sólo un cambio de réjimen constitucional i político podría convertir en realidad. La lei fija al respecto los derechos que debían pagar los habitantes del país que para el efecto utilizaban embarcaciones propias construídas en el estranjero, llevando, a lo menos, los dos tercios de jente chilena, i los habitantes del país que hicieran este comercio en embarcaciones propias construídas en el territorio, llevando dos tercios de tripulación chilena. Esos derechos alcanzarían al 22% para los primeros i de 12% para los segundos. Fué esta, igualmente, una medida importante de protección a la navegación nacional.

La lei de 1811 fué reglamentada poco después por una estensa *Ordenanza de Aduanas*, en que se dieron las instrucciones necesarias para su cumplimiento. Los resultados fueron eficaces i se debieron no sólo a las libertades concedidas en el ejercicio del comercio, con lo cual aumentó éste considerablemente, sino también a los aumentos de derechos fiscales, que fueron favorablemente propiciados por efecto mismo de lo anterior. En el trascurso de pocos meses se había constatado ya un aumento sorprendente, de un 100%. En enero de 1811 las entradas de Aduana fueron de $ 12,752 i en agosto llegaron a $ 24,814, siendo luego

después bastante superiores. La tesorería jeneral anota para abril de 1813 una renta aduanera de $ 101,892.

4.—Desorden económico i financiero en el período comprendido entre 1812 i 1830. El empréstito de 1822

Si importante i eficaz fué el paso dado a principios de 1811 en materia económica nacional al dictarse i ponerse en vijencia la lei que acabamos de estudiar, fué pobre i estéril en esta materia todo aquel período que medió entre la declaración de la independencia política, la consumación completa i definitiva de ella i la organización de los gobiernos firmes que comenzaron en 1831 con Prieto. I hai razones poderosas que justifican en gran parte ese descuido de los intereses económico-nacionales de la primera época. Los incesantes afanes de la milicia en los primeros años hasta consolidar de modo definitivo en 1818 la emancipación del país i los prolongados i azarosos sucesos políticos que, faltos los hombres de esperiencia, siguieron hasta dictar la constitución por que se habría de rejir de modo permanente la República, obteniendo gobierno estable, absorbieron todo el tiempo i todas las preocupaciones de nuestros dirijentes.

No cabe duda que en el abandono de los problemas económicos nacionales de esa época tiene su culpa el espíritu apasionado con que los hombres hubieron de proceder, a causa del enardecimiento que producen en los ánimos las con-

tinjencias de una guerra provocada por seres oprimidos que buscan a sangre i fuego su libertad, i a causa de la esplicable inesperiencia política i administrativa, de los primeros años de paz i descanso.

No se formó, así, un plan de organización económica capaz de fomentar las industrias nacionales, capaz de activar el desarrollo del comercio en las ramas que aun no se tocaban, capaz de robustecer i consolidar sobre base firme la hacienda pública, capítulos todos tan íntimamente ligados unos a otros i de trascendencia decisiva en la vida i en el porvenir de la nación.

Tampoco cabe duda que en la no realización de la obra de reorganización económica jeneral, tuvo poderosa influencia, llegando a constituír una cadena de hierro, la diverjencia fundamental que existía entre muchos de los políticos de la época en el modo de apreciar la solución de los problemas matrices de la economía chilena, como por ejemplo el de la marina mercante nacional.

Don *Juan Egaña*, que figura como autor de diversos proyectos de constitución en Chile, caracterizados en buena parte por los elevados sentimientos de moral de que están animados i por su idealismo metafísico, no creía que debiera considerarse la marina mercante i el comercio del trasporte como objeto de atención preferente en el país, pero sí la agricultura i la industria. Daba como razones las de que «las naciones asiáticas no son navegantes i se han conservado mucho más que las europeas; de que la colocación de este

país en los estremos de la tierra no permite un tráfico útil; de que la marina comercial escita el jenio de ambición, conquista i lujo, destruye las costumbres i ocasiona celos que finalizan en guerras; de que los industriosos chinos, sin navegación, viven quietos i servidos de todo el mundo, i nosotros, defendidos de Enropa por la distancia, i de nuestros vecinos por el Cabo de Hornos, la Cordillera i el despoblado de Atacama, tenemos unas murallas que nos aseguran mayor tranquilidad que la de ellos, si no buscamos guerras de comercio; de que los gastos que ocasionan las emulaciones de tráfico i guerras mercantiles conducidas con fortuna son enormes». Otros políticos de igual categoría opinaban de modo diametralmente opuesto, de manera qué muchas veces se tenía la impresión de que en aquellos primeros tiempos se vivía en completa incertidumbre sobre las conveniencias nacionales.

Si no es posible aceptar las razones que daba don Juan Egaña para oponerse a la formación de la marina mercante nacional, mui digna de consideración nos parece, en cambio, la idea que daba en ese proyecto de constitución, redactado, según parece, por encargo del congreso en 1811, i publicado en 1813, acerca de las ventajas que reportaría la creación de un «Consejo de Economía Pública», a cuyo cargo se pondría, dice, la inspección i dirección del comercio, industria, agricultura, policía, navegación mercantil, oficios, minas, aguas, pesca, caminos, canales, examen de terrenos, productos minerales, bosques, indagaciones de

aritmética política i aplicaciones de sus resultados a la policía i objetos gubernativos, i, en fin, cuanto pertenezca a la economía, policía i adelantamiento industrial, rural i mercantil de la república. Esta es una majistratura, agrega, «toda de actividad i luces, i cuyo mayor defecto respecto de la patria sería un carácter pasivo e indolente». Mui digna de consideración nos parece, decimos, la idea de crear ese Consejo o Dirección Económica Nacional, porque sería un organismo que daría unidad a las diversas actividades de esta índole, unidad que es absolutamente indispensable para su progreso, pues se lograría en gran manera dar la debida relación a los servicios. No puede, en efecto, haber un buen desarrollo agrícola, minero, industrial o comercial si en estas actividades no se toman en cuenta las posibilidades del trasporte i no se trata de organizar un sistema de caminos, canales, ferrocarriles i navegación capaz de prestar el máximum de utilidad. Ni podrá haber un buen sistema de medios de comunicación i trasporte, si no se consideran las posibilidades agrícolas, mineras, industriales i comerciales.

Ahora, dentro de estas últimas, el desarrollo de una rama no se puede estimular sin tomar en consideración la situación o el desarrollo de la otra, así como dentro de los primeros, no corresponde a las conveniencias de la economía el propiciar un medio, como por ejemplo los caminos, sin atender a otro, por ejemplo a los ferrocarriles o a la navegación, ya que todo esto constituye un conjunto en que cada factor guarda ínti-

ma relación con los demás, relación que por desgracia se menosprecia bastante en nuestro país, llegando en muchos respectos a formarse complejidades incomprensibles en los servicios i siendo frecuente los casos en que una rama se hace fuego con la otra.

La idea de la creación de ese Consejo Económico Nacional nos parece concebida con clara visión de las conveniencias del país. Aunque más tarde, en 1823, fué aceptada por la constitución política de 29 de diciembre, con el nombre de «Dirección de Economía Nacional» (art. 180), la organización no figuró en la constitución definitiva de la república, como de hecho tampoco se llevaron a cabo otras reformas económicas de significación, propuestas en las constituciones anteriores a la de 1833, la que ha sido reformada sólo en 1925.

Como hemos dicho en otra parte, los hombres estuvieron entonces ocupados esencialmente en las cuestiones políticas. Lo escasísimo i pobre que en materia de política económica realizó el país después de la lei de comercio libre de 1811, hasta la organización del gobierno regular de 1831, es lo de que pasamos a ocuparnos.

El mismo año de 1811, con fecha 1.º de octubre, el congreso acordó se permitiera en Chile, aunque por corto tiempo (dos años), el *cultivo del tabaco*, artículo que hasta entonces se traía del Perú, en donde a la sazón y por razones de carácter político internacional, se empezaba a poner dificultades para su envío a nuestro país. Se tra-

taba ahora de que no faltara aquí este artículo, porque en su venta se había constituído un estanco, que era necesario mantener a todo trance, ya que en los últimos años había llegado a ser la fuente que producía la mayor entrada a la hacienda pública (1). El estanco del tabaco se había implantado en Chile el año 1753, en que con fecha 4 de mayo se le pregonó por bando solemne, abriéndose luego estanquillos para espender el artículo por cuenta del rei, i prohibiéndose que comerciante alguno pudiera venderlo. El cultivo de tabaco en el país ha tenido desarrollo posterior: en 1919 se cosecharon, según la estadística agrícola, 30,566 quintales métricos. Con la reforma hecha durante la administración Alessandri a la lei de impuesto a los tabacos, cigarros i cigarrillos, que lleva fecha 8 de febrero de 1921, el cultivo de este artículo en el país se hará de seguro más ventajoso, a causa del fuerte gravamen recaído sobre el tabaco importado, que pagará un 50% más de contribución que el nacional (art. 4.° de la lei).

Durante los años de 1814 a 1817 el país fue reconquistado por los españoles. En 1817 se encontraba en situación precaria, i se acordó imponer una *contribución mensual* por un año a los vecinos pudientes para atender a los gastos que demandase el mantenimiento de milicias. Se estableció una *contribución a los empleados civiles* en la for-

(1) En 1788 se calculaba en Chile una renta anual ascendente a 592,188 pesos, en que figura el estanco del tabaco con 237,600, o sea, con algo más de la tercera parte.

ma siguiente: el que tuviese de renta de 50 a 300 pesos, pagaría el 2%; de 301 a 400, el 3%; de 401 a 500, el 4%; de 501 a 600, el 5%; de 601 a 700, el 6%; de 701 a 800, el 7%; de 801 a 900, el 8%; de 901 a 1,000, el 9%; de 1,001 a 1,200, el 10%; de 1,201 a 1,500, el 12%; de 1,501 a 2,000, el 15%; de 2,001 a 2,500, el 20%; de 2,501 a 3,000, el 25%, cuyos descuentos se harían con cargo de reintegro cuando se desahogase el Erario. Fué ésta la primera manifestación del impuesto progresivo a la renta en Chile. Se estableció una contribución a los propietarios de fundos (1%) i a los comerciantes. Se impusieron derechos de internación, de tajamares, de balanza i de papel sellado. Se tomaron medidas para combatir el contrabando, disponiéndose que ningún individuo residente en Chile podría sacar las piñas o barras de plata de los asientos de minas o de las ciudades, villas i lugares donde las tuviesen, sin la correspondiente guía dada por los jueces territoriales o funcionarios competentes. La lei dispuso que cuando la cantidad de marcos de plata que estrajese el minero de la mina no fuese bastante para formar una barra de 150 marcos, hasta cuyo peso se introducían en la Casa de Moneda, i necesitase así venderla a los particulares, los compradores la sacarían con guía, señalando el lugar a donde la llevasen.

Con el fin, principalmente, de preparar la espedición libertadora del Perú, se contrató ese año un *empréstito interno* por 300,000 pesos, en que todos los ciudadanos pudientes, i a proporción de sus facultades, contribuirían voluntariamente,

o regulados por la Comisión de Economía i Arbitrios, a formar un depósito estraordinario de ese valor. Las cantidades entregadas serían reemplazadas por asignados que en acciones de 25 a 50 pesos incluirían el mismo valor del numerario que consignaban. Esos asignados serían moneda corriente i efectiva, con la cual se podría comprar i girar en todos los negocios i oficinas del Estado. Como los recursos de este empréstito, al igual que los fondos obtenidos con las disposiciones anteriores, fueron requeridos en especial para la lucha de la emancipación política, el gobierno declaró que, concluída la guerra, distribuiría anualmente $ 50,000 del Erario para amortizar los vales correspondientes.

La situación de la *agricultura*, en ese entonces la principal fuente de riqueza nacional, era precaria en alto grado: la falta de brazos que producía la formación de la milicia i la falta de estímulo provocado por las requisiciones de ganado para la provisión de la tropa de guerra, fueron motivos más que suficientes para llegar a esa condición. El comercio de trigo con el Perú estaba seriamente amenazado por suspensión del tráfico.

Se intentó por un comerciante llamado don Agustín Eyzaguirre establecer el *comercio directo entre Chile i la India*, pidiendo al director supremo protección del Estado i alistando una embarcación con frutos nacionales destinados a Calcuta. La protección consistía en la liberación del pago de derechos de esportación i de importación, que

le fué concedida del todo en la esportación i en parte en la importación. Los primeros viajes tuvieron algún éxito, pero la competencia estranjera, principalmente la inglesa, echó por tierra ese comercio.

La *balanza financiera* de 1817 presentaba un aspecto favorable, pues las entradas llegaron desde el 13 de febrero hasta el 31 de diciembre a $ 2.003,208 i las salidas a $ 1.960,870. Debe tomarse en cuenta que en esas entradas figuran $ 872,702 provenientes de empréstitos, multas i secuestros, i $ 155,704 provenientes de donativos voluntarios. Pero debe también considerarse que en las salidas figuraron en total $ 1.363,955, para gastos de guerra. Al año siguiente el director supremo, don Bernardo O'Higgins, quiso concluir con un monopolio que se había hecho profundamente odioso, el estanco del tabaco, pero como le faltaran rentas, hubo de reponerlo dos años más tarde.

Con el fin de contribuir a la propagación de las luces en el país, se liberó en 1818 del pago de derechos de aduana i de porte de correo a la internación de libros i periódicos.

La situación de la hacienda en 1819 era difícil: el Estado no podía casi cumplir con sus compromisos. Las entradas ascendían, sin embargo, a $ 2.060,843; pero sólo los gastos de guerra llegaban a $ 1.200,000. La deuda pública, que era sólo interna, alcanzaba ya a $ 1.574,935 i 7 reales, según los Boletines del Senado (Tomo IV), siendo las principales partidas: las de billetes sin amor-

tizar $ 285,705, los sueldos atrasados del ejército $ 300,000, los útiles de guerra $ 200,000, los suplementos con cargo de devolución $ 176,730, etc. Como pareciera indispensable en la administración de los fondos públicos de todas las oficinas la buena fiscalización de éstos, se organizó en 1820 el *Tribunal Mayor de Cuentas*.

Dictóse enseguida un reglamento provisional para los derechos que habían de pagarse por el comercio recíproco de Chile con los pueblos libres de Lima. Para la más pronta i acertada administración de la hacienda pública en lo contencioso gubernativo i económico, se dictó en 1821 un reglamento adicional de la ordenanza de intendentes, estableciéndose una Junta Superior Contenciosa i una Junta Superior de Gobierno. Con el fin de establecer un sistema jeneral de resguardos, aduanas i arancel de derechos en toda la estensión del Estado, que evitase el fraude i el contrabando, simplificase la administración, asegurase el recaudo de impuestos, alentase el cultivo i manufacturas propias i pusiese a los comerciantes sobre el mismo nivel de equidad i justicia, se dictó en 1822 un reglamento-lei fundamental sobre aduanas.

Fué ese año de 1822 el en que se contrató por don Antonio José de Irizarri un *empréstito por valor de 1.000,000 de libras esterlinas* en Londres, a donde el señor Irizarri acudió mandado por el Presidente don Bernardo O'Higgins. Materia de mucha discusión fué el hecho de si estaba o no

facultado el señor Irizarri para celebrar ese contrato, i aunque parece haber tenido la autorización suficiente del director supremo, la circunstancia de haberse desconocido, antes del convenio respectivo, la necesidad de acudir a ese medio, sobre todo por lo gravaso que iba a ser, dió lugar a muchos ataques al señor Irizarri. El empréstito fué colocado por intermedio de la firma Hullet Hnos. i Cía., a una tasa de interés del 6%, con una amortización del 1%, con una comisión de lanzamiento de 1 ½% i a un tipo de colocación de 67 ½%, dando un capital efectivo de 675,169 libras esterlinas i ocasionando un servicio anual medio de 60,215 libras esterlinas. El señor Irizarri defendió la contratación afirmando que era absolutamente necesaria para la situación de guerra en que se encontraba Chile por la espedición libertadora del Perú, i agregaba que tratándose de afianzar la independencia de un Estado, había perfecto derecho para imponer a las jeneraciones futuras, que debían de disfrútar los beneficios de esa independencia, el deber de pagar los capitales que costó alcanzarla. El Senado, por su parte, declaró que no lo era. El historiador Barros Arana afirma finalmente que, habiéndose obtenido esos nuevos fondos i creyendo muchos que ya «habían pasado para siempre los días de angustia del gobierno», esa negociación vino a dar pábulo a la revolución que siguió, en que abdicó O'Higgins. La utilidad de ese empréstito fué en realidad mui escasa, pues buena parte de su producido se perdió a consecuencia principal-

mente del naufrajio de una goleta (la goleta «Voltaire») que traía material de guerra y otros artículos.

En la *hacienda pública* de 1823 había un desequilibrio, que se quiso enmendar por el ministro Benavente con una contribución al capital, con la concentración de las oficinas, con la creación de un Banco Nacional i la enajenación de los fundos municipales i de mano muerta (bienes de los conventos), lo que no le fué aceptado. Se había suprimido también la llamada *alcabala del viento*, que era un impuesto sobre la venta de especies (no incluía a los bienes raíces), que se cobraba por el avalúo del producto del comercio o de la agricultura, formándose así un rejistro de contribuyentes que se llamó «cabezón». Poco después de suprimida, se la repuso en parte; pero como era mui atacada, se la abolió definitivamente en 1831, creándose el catastro, de que trataremos más adelante.

Por otro lado, muchos industriales pedían al gobierno protección a sus empresas con parte de los fondos provenientes del empréstito. Notables economistas, como don Manuel de Salas, apoyaban estas peticiones. Barros Arana se sorprende que Salas, «que había estudiado el libro inmortal de Adam Smith», como dice en su Historia Jeneral de Chile, tomo 14, páj. 162, «apoyara esos proyectos, que pidiera que el ejército se vistiera precisamente con los bienes de fabricación nacional i que todos los buques chilenos fueran obligados a hacer su velas con los productos de esas fábri-

cas». La verdad es que la sorpresa de Barros Arana no se justifica, al leer todos los escritos de don Manuel de Salas, pues en ellos aparece como un gran nacionalista, como hemos tenido ya ocasión de verlo. El apoyo del gobierno fué, sin embargo, ilusorio. Estaba más preocupado de la política partidarista que de los problemas de producción económica o de política comercial.

Ese mismo año se aprobó una constitución política que trató de organizar la hacienda pública, prescribiendo que sólo el cuerpo lejislativo podía imponer contribuciones directas o indirectas, que cada año se publicara un estado de las entradas i gastos, que no se librara contra el tesoro público sino con espresión de la lei que facultase el gasto, que la «hacienda pública» se depositase en la tesorería central i sus dependencias. Prescribió, además, que habría una contaduría mayor donde se liquidasen i juzgasen las cuentas de todos los ramos fiscales, las rentas municipales i las que perteneciesen a la Dirección de Economía; que habría un inspector jeneral de rentas i se celebrarían semanalmente juntas económicas de hacienda compuestas de los jefes de cada ramo i presididas por el ministro de hacienda.

Mediante un tratado firmado el 26 de Abril de 1823, el gobierno de Chile, considerando las grandes urjencias de numerario de que padecía el *gobierno del Perú*, auxilió a aquella república con la quinta parte del total primitivo del empréstito contratado en Londres por Chile (art. 4.º). En consecuencia de lo anterior, el Perú se subrogaba

en esa quinta parte, con los mismos gravámenes, pérdidas, costos e intereses vencidos, prorratas que gravaban a Chile hasta la fecha del tratado, por razón del empréstito.

Durante los primeros años que siguieron a la obtención absoluta de la independencia nacional, se produjo una serie de perturbaciones e irregularidades en la administración, motivadas principalmente por la falta de continuidad en ella. En enero de 1824 se sancionó como lei de la república un proyecto-reglamento de administración respecto a los mercados públicos, a los puestos en que se vendían artículos de alimentación i a los vendedores ambulantes, fijándose el precio del pan i de la carne. La medida parecía necesaria para evitar abusos i establecer orden. Sin embargo, duró sólo dos años; fué derogado ese reglamento por don José Miguel Infante, director supremo interino.

El problema del tabaco seguía preocupando todavía seriamente la atención del estado. En 1824 la administración del estanco fué entregada a la firma Portales i Cea, en virtud de un contrato público. La firma debía pagar cada año la suma de $ 355,250 en Londres para el servicio de la deuda esterior i $ 5,000 en Santiago a la Caja de Descuentos. En compensación recibiría un préstamo sin interés de $ 500,000 (de los fondos del empréstito, en tabacos buenos, a mitad de los precios del estanco), préstamo que se devolvería una vez espirado el contrato. El contrato fué sancionado como lei, incluyendo entre los artículos es-

tancados el té; pero fracasó cuatro años más tarde, en 1828, año en que pasó de nuevo a poder del Estado, a causa, principalmente, de las dificultades que ponía el público a la empresa, por el modo de proceder de sus ajentes, i de la consiguiente mala situación económica de la casa contratante para cumplir compromisos que no pudo cumplir.

En medio de la desesperada situación financiera de aquellos tiempos, hubo un hombre que tuvo la firmeza de esponer la verdadera situación ante el senado i proponer medidas tendientes a salvar en buena parte los inconvenientes. Este fué el ministro de hacienda don *Diego José Benavente*. Sus declaraciones i propósitos se encuentran contenidos en la «Memoria que el Ministro de Estado en el departamento de hacienda presenta al Senado de la República, en enero de 1824», documento que revela en Benavente a un hombre bien posesionado del problema financiero interno, de mucho carácter, de rara franqueza, de poderosa ilustración i de facilidad de espresión.

Analizaremos esta Memoria por creerla de verdadero interés para el estudio de esa época. Empieza por declarar que la primera vez que sometió a la deliberación del senado sus ideas, que consideraba como bases para la organización del plan de hacienda, ellas parecieron indijestas. Intertanto, «el ejecutivo, dice, ha visto con desaliento suprimir el impuesto de alcabalas en sus ramos más pingües i mandar que se contribuyese con montepío a las viudas que no lo disfrutaban an-

tes de la revolución, i hasta que se abonase el tiempo que el país estuvo ocupado por los españoles, como también sueldos a otros empleados por destinos que no desempeñan. Estas soberanas determinaciones, agrega, han ultimado la bancarrota de la hacienda, i cada día se va imposibilitando más i más para desahogarse». Es lo que ocurre de ordinario entre el poder ejecutivo i el lejislativo. Este último, en donde están los representantes del pueblo, tiene más la tendencia de suprimir obligaciones para sus representados, que imponerlas. Aquél, en cambio, aspira a imponer tributos no sólo para satisfacer las necesidades del presente i cubrir las atrasadas, sino hasta para tener reservas que emplear en casos estraordinarios, que en la vida de los pueblos se presentan con la mayor frecuencia.

La hacienda tenía, según Benavente, un déficit por lo menos de $ 400,000, lo que en el presupuesto de entradas de entonces equivalía a la tercera parte aproximadamente. De manera que se podían satisfacer sólo dos tercios de los gastos ordinarios. El ministro reconocía que toda contribución, fuese cual fuere, era onerosa para el pueblo; pero «no es menos cierto, decía, que del mismo pueblo deben sacarse los recursos necesarios para mantener i defender la sociedad en que se viva... Conozco mui bien, agregaba, que voi a entrar en lid con las preocupaciones i con los viejos principios». Benavente expuso, en seguida, un proyecto de contribución directa que gravaba los capitales, que eran «más difíciles de ocultarse que las

rentas». Deseable habría sido en alto grado que se hubieran dado a conocer cifras de capitales i aun cifras aproximadas del rendimiento de la contribución, pero parece que en aquel entonces era bastante difícil, lo que en verdad no debe estrañarnos, cuando hoi, un siglo después, no es más fácil conseguir por lo menos lo primero. «El capital que menos produce en Chile, decía Benavente, es de un 100% o un 50% cada año, i a éstos (los capitalistas) se les grava con el $1^0/_{00}$ sobre el capital, que es lo mismo que el $2^0/_0$ sobre la renta».

Benavente tenía ideas más sanas que la jeneralidad de los hombres de su época en materia de contribuciones. Eran ideas avanzadas, pudiéramos decir, sin temor. Era, así, enemigo de los impuestos indirectos, contrario a los sobre los consumos, «en que se paga, decía, por las necesidades físicas i no por los caudales, i en que a las veces contribuye con más el laborioso gañán que el rico sibarita». No cabe duda que era éste un sólido principio que reconocía Benavente. Es este también el principio que acepta la ciencia financiera moderna.

Benavente era, además, buen conocedor del espíritu humano, i de sus inclinaciones. «Conozco mui bien, decía, que los pueblos se prestan de mejor gana a pagar mil indirectamente sobre lo que visten, comen i les recrea, que no diez directamente; pero no siempre han de ser ciegos calculadores, ni siempre se les ha de mantener sumidos en la ignorancia de sus propios intereses». En su proyecto se declara que «todo chile-

no debe contribuír para el sostén de la república con proporción a sus facultades», i se establece que «todo capital empleado en casas o edificios pagará anualmente un peso por cada mil; todo capital empleado en haciendas, ganados o chácaras pagará el dos por cada mil; i todo capital empleado en comercio pagará el tres por cada mil». La regulación se haría por las declaraciones juradas de cada capitalista. Muchas resistencias hubo de encontrar el propósito de imponer un gravamen al capital; se lo consideró deprimente para la formación de este factor de producción en la república. Más equitativa habría sido, sin duda, la contribución a la renta, en que Benavente no fué más lejos, al parecer, por creerla mucho más dificultosa de constatar que el capital.

Fué bastante partidario también del impuesto al papel sellado, que era más fácil i, según su espresión, «de menos fraudulenta recaudación». Propuso ocho clases: la primera valdría 1 real i la octava 16 pesos, debiendo pagar la contribución el que firmase el documento. Este proyecto fué aprobado i sancionado como lei de la república.

Recomendó, además, el cobro de una patente, por la exactitud, facilidad i poco costo de su recaudación. El decreto-lei que sobre la materia se aprobó ese año, que era el de Benavente con modificaciones, fué importante para la regulación de la hacienda pública, como arbitrio suave para los contribuyentes i que proporcionaba rentas

fijas al país. Se ordenó que por entonces hubiera seis clases de patentes, de las cuales la primera valdría $ 200 i se espediría a las casas de comercio o rejistros de estranjeros; la segunda, $ 100, i servía para los rejistros de ciudadanos, los de almacenes i tiendas de estranjeros i los buques nacionales de tres palos; la tercera, $ 50, para los almacenes de ciudadanos, fábricas de licores, saladeros o carnicerías de estranjeros i buques de dos palos; la cuarta, $ 25, para las panaderías, boticas, fondas, billares, cafées, casas de gallos, i talleres de relojeros, sastres i carpinteros, cuyos maestros fueren estranjeros; la quinta, $ 12, para las tiendas de comercio; la sesta, $ 6, para los bodegoneros, canchas, cigarrerías i chinganas.

Espone Benavente que la rama más productiva que tenía la república era la *Aduana*, pero también la más viciada en su recaudación. Reconoce, sin embargo, como único antídoto contra el contrabando la moderación de los derechos, idea que, sin duda, era mui discutible. Creía que era indispensable dictar una lei que contuviese los males, mientras se dictaba la que debía curarlos. Ante todo, aconsejaba que no se hicieran devoluciones de derechos, salvo el caso de error de cuenta o pago de derechos. Estimaba que ellas eran el jermen de los desórdenes i fraudes de las aduanas i que «casi todos los efectos que se estraen de éstas para reembarcar, o se quedan en tierra, o la toman a mui corta distancia del resguardo. Gruesas partidas de yerba-mate se han despachado aparentemente para Guayaquil, donde no se

consume; licores para Francia, de donde se traen, etc., etc.». Aconsejaba igualmente que la estracción por mar o por cordillera de todo efecto estranjero fuese enteramente libre, con tal que se acreditase haber pagado los derechos de importación.

Benavente era, ante todo, financista que trataba de robustecer la caja fiscal a todo trance. Por eso, no es estraño que en problemas de política comercial haya sustentado a veces principios de conveniencia discutible, como cuando dice en seguida: «Mientras más se consume, más se interna, i la mayor internación aumenta nuestras rentas». El proyecto que sobre esto presentó, fué aprobado i sancionado igualmente como lei de la república. También con respecto a la casa de moneda presentó Benavente un proyecto. «Es tan escaso en el día el numerario, decía, que la casa más fuerte de comercio no cubre una pequeña letra sin jirar diez i sin que pasen 15 días del vencimiento de sus plazos. El interés de la plata está hasta el 3 % al mes i no se encuentra quién la dé». Recomendaba que se sellase la mayor cantidad posible. Es interesante conocer lo que este ministro, que perteneció a los primeros de la república, pensaba sobre el papel moneda. Decía en este punto: «La falta de moneda es mui trascendental i demasiado conocida, para detenerme en demostrarla; mucho más en un país que no tiene papel moneda ni lo admitiría sino en la punta de las bayonetas; el osado que lo propusiese sería tenido por visionario, tirano i aun hereje».

Para contribuir al mejoramiento de la hacienda, propuso la creación de una lotería semanal, con cuyo producto se ausiliaría al hospicio, a los huérfanos i a otras obras pías, que tenían dotaciones fiscales, i se descargaría en la cantidad correspondiente al presupuesto. La idea, repetida con posterioridad en varias ocasiones, no ha podido hacerse ambiente hasta ahora.

Benavente termina su Memoria haciendo las siguientes reflexiones: «Otros muchos recursos podría indicar, si no temiese ser herido en lo más sagrado de mi corazón, por el horrible aguijón del fanatismo. Aunque no sea tan virtuoso, soi tan cristiano como el que más i respeto humildemente los dogmas de nuestra relijión santa. Sólo puedo ser bastante ignorante, para dudar que sea derecho divino el que cuando la patria está en peligro de perecer por falta de recursos, sólo en Valparaíso 16 regulares posean un capital de $ 440,000 i una superficie plana de 180,000 varas cuadradas, habiéndole a cada uno 11,250 en un pueblo en que la población está amontonada i no puede estenderse. Los apuros del erario se multiplican cada momento. Chile tiene un ejército i una escuadra que no puede mantener ni puede licenciar cuando el horizonte político se presenta más oscuro que nunca».

En aquellos tiempos existía una marcada disparidad entre el poder ejecutivo i el poder lejislativo, pues vemos, además, que, con fecha 24 de abril de ese año, don Fernando Errázuriz i don Diego José Benavente vituperan al senado en una

enérjica comunicación del modo siguiente: «El gobierno protesta ante el senado i ante la república entera contra la causa del entorpecimiento i omisión i desprecio con que son tratadas todas las jestiones que se han hecho para crear la hacienda... Si el senado cree que el gobierno le presenta un déficit abultado o falso, sírvase así declararlo».

En 1825 se propuso por don José Miguel Infante, con fines de mejoramiento financiero i para acallar protestas, reemplazar la contribución del diezmo por otra más directa. El *diezmo* era una contribución instituída por los españoles en la colonia, que consistía en el pago en especies a razón de 1 por 10 en la producción agrícola o en la parición de los ganados, i su producto se destinaba a rentar a los obispos i canónigos, tomando una parte el tesoro real. Este impuesto se conservó en la república, produciendo hasta entonces la suma de $ 130,000 a $ 140,000 anuales. Su recaudación seguía, empero, ocasionando toda clase de dificultades, por el modo de proceder de los encargados de ella, pues se había dado en arrendamiento a particulares. La proposición de Infante no tuvo resultado, i el diezmo duró 30 años más.

Don José Miguel Infante presentó al congreso, también con el deseo de fomentar la producción, un proyecto en que llamaba de modo directo la atención hacia la conveniencia de *subdividir las grandes propiedades*, movilizando sus posesiones para dar impulso a la industria, i proponiendo la divi-

sión en pequeños lotes de las propiedades rurales que habían pertenecido a los conventos, que se venderían en remate público. El proyecto fué aprobado con modificaciones; pero en la práctica no tuvo el éxito que se esperaba.

Como hecho de significación económica, se puede anotar en 1827 el de que el gobierno, terminado ya el *canal de Maipo*, cuyas primeras iniciativas datan de 1725, como hemos anotado en pájinas anteriores, lo había entregado con todos sus derechos i en toda propiedad a los que habían comprado sus aguas, organizándose éstos en compañía para mantenerlo en buen estado. La producción tuvo con esto, en adelante, un fuerte estímulo en la provincia de Santiago.

Por lei de 1828 se autorizó al gobierno para vender «a plata» la *hacienda Santo Domingo*, pertenencia monacal, con el fin de invertir de su producto la suma de $ 100,000 a cuenta de los dividendos del empréstito inglés, de estinguir la deuda a la casa Barclay i de amortizar los billetes existentes contra productos i derechos de aduana.

En el lapso de tiempo comprendido entre 1811 i 1826 i en el período de anarquía política de 1826 a 1830 no se tomaron medidas de carácter lejislativo o administrativo que tuvieran marcada trascendencia económica nacional, a pesar de la necesidad, conveniencia i oportunidad manifiestas de hacerlo, para echar las bases de un intercambio ventajoso o de un desarrollo amplio de la economía, como se esperaba por los que más impulsaron la libertad política nacional.

Los comienzos de la economía nacional permanecieron casi inalterables, o estuvieron, por lo menos, en abandono. La razón se encuentra en las preocupaciones de orden militar que hubieron de tener los primeros gobernantes del país. Si a causa de este abandono de los intereses materiales de la nación no se produjo un cataclismo económico jeneral, ello se debió al gran poder de riqueza natural del país.

El gobierno pudo, por lo demás, prohibir la esportación de capitales e imponer las más fuertes trabas a su salida, que en aquellos años de independencia i organización de la república se hizo en grande escala por los españoles. Medidas de esta clase se han tomado en todos los países en situaciones análogas. Las apoya principalmente la circunstancia de que el objeto de tales esportaciones representa riquezas obtenidas en un país que ha sido dueño de ellas i que goza, por lo tanto, de derechos innegables sobre las mismas. Habría sido un paso eficaz dado en la aspiración de mantener la situación económica nacional en condiciones más favorables, para honra i provecho de los que siguieron empeñosamente trabajando por el bienestar de la patria.

5.— Actividad económica del gobierno de Prieto (1831-1841). Organización de la hacienda pública. Protección a la marina mercante nacional

Con la subida de don Joaquín Prieto al poder en 1831, empieza un réjimen de autoridad, capaz de mantener la estabilidad que requiere el orden i el progreso de los negocios públicos. En medio de una vida tan ajitada, desde el punto de vista político, como fué la que llevó el país en los años que en las pájinas anteriores hemos estudiado, la nación exijía para su prosperidad un gobieno duradero, que permitiera no sólo echar las bases de la organización en todas las ramas de la actividad, sino que realizar los propósitos concebidos i aceptados (1). El gobierno estable se conseguiría llevando a la primera majistratura a un ciudadano que reuniera el mayor número posible de voluntades en todos los bandos, que tuviera poder, que tuviera perseverancia i que tuviera enerjía. Reunía estas condiciones el jeneral don *Joaquín Prieto* i fué elejido para ese cargo. Durante su administración vino el orden i con ello el trabajo conti-

(1) Desde 1817 a 1823 había gobernado don Bernardo O'Higgins; i desde 1823 a 1826, don Ramón Freire, que establecieron la dictadura militar. Desde entonces hasta 1830 trascurrió un período de anarquía política en que ocuparon sucesivamente la presidencia de la república: don Manuel Blanco Encalada, don Agustín Eyzaguirre, don Ramón Freire, don Francisco A. Pinto, don Francisco R. Vicuña, don Francisco N. Pinto, don Francisco R. Vicuña, don Ramón Freire, don Francisco Ruiz Tagle, don José T. Ovalle i don Fernando Errázuriz.

nuado que requieren las instituciones para su desarrollo i mejoramiento. Los tiempos pasados no dejaban más herencia que la esperiencia que debieron haber adquirido los hombres de la época.

Se tuvo el buen tino de buscar hombres íntegros i de trabajo para realizar los ideales i las lejítimas espectativas de los tiempos que vendrían. Ministro de hacienda se nombró a don Manuel Renjifo, que llegó rodeado de una aureola de prestijio, basada en estudios del ramo; que era probo, prolijo i de gran laboriosidad. Era circunspecto i perseverante. Su filiación política no le hubo de poner mayores obstáculos, i su trabajo debió ser intenso i de resultados. Su tarea primordial era emprender la *organización de la hacienda pública*, tan desordenada hasta entonces. Como formaba parte de un gobierno que tenía el poder suficiente para dirijir sin oposiciones los destinos de la patria, estaba en situación de emprender una labor tranquila i ordenada. Durante el primer año limitó su actividad a un restrinjido número de cuestiones, «que la impaciencia de unos i el espíritu hostil de otros, dice Sotomayor Valdés no tardaron en calificar de pobres e insuficientes» (1). Esto, sin embargo, no debiera parecer estraño, porque es lo corriente que un ministro que empieza por ordenar su actividad para llegar a la

(1) Ramón Sotomayor Valdés, *Historia de Chile durante los cuarenta años trascurridos desde 1831 hasta 1871.* Páj. 38. (Santiago de Chile, 1875).

realización de su plan, i en que de ordinario está obligado a comenzar por la liquidación rápida de toda aquella suma, muchas veces, de pequeñas cuestiones que están pendientes, reciba los ataques o la crítica de todos los que por rivalidades de diversa índole están interesados en entorpecerle su labor. Renjifo introdujo desde un principio reformas de carácter financiero administrativo con el fin de hacer algunas economías. Eximió a los pequeños negocios del pago de patente, tomó medidas para combatir el contrabando, sustituyó las llamadas «alcabalas del viento» sobre los artículos de consumo por una moderada contribución de catastro, que era un impuesto directo sobre la renta calculada de todos los predios rústicos.

En este gobierno hubo igualmente iniciativas de orden internacional en materia económica. En 1831 se celebró así un tratado de amistad, comercio i navegación con México. El presidente de la república en el discurso que pronunció en la apertura del congreso nacional el 1.° de junio de 1832, en que empezaba por felicitar a sus miembros por la permanencia de la tranquilidad interior i por la consolidación que ofrecía el sistema político de entonces, junto con quejarse de no haber obtenido éxito en el ajuste de un tratado de comercio con el Perú, anunció los deseos del gobierno de Bolivia para celebrar también un tratado con Chile i los de la rejencia del Brasil, que en la «variedad de producciones de este i aquel suelo, dice, parece trazado por la

naturaleza un plan de operaciones comerciales recíprocamente benéfico». Anunció igualmente haber concluído con el presidente de los Estados Unidos de América un tratado de navegación i comercio, que el ministro de relaciones sometería al examen de las cámaras para su ratificación. Anunció, por fin, que los gobienos de Gran Bretaña i Holanda se habían mostrado también dispuestos a celebrar tratados de esta clase con la república. Espléndidas espectativas fueron éstas para encarrilar los rumbos de una política ecónomica que podría dar los mejores resultados para el robustecimiento de la riqueza nacional. Hizo alusión, además, a las economías que se llevaban a cabo en la inversión de los fondos públicos, como a la más justa i estricta igualdad en su distribución; dijo estar persuadido de que el sistema de rentas adolecía de vicios que exijían un remedio radical i que ellas eran apenas suficientes para los espendios ordinarios del servicio público, no alcanzando a cubrir los intereses de la deuda estranjera. Hizo economías en los gastos suprimiendo puestos i sueldos excesivos. Las rentas fiscales de 1831 llegaron sólo a 1.517,537 pesos 7 reales, siendo menores en más de 200,000 pesos a las que por término medio se habían obtenido en los últimos cinco años. A este respecto se hace al gobierno de Prieto la crítica de que sofrenó demasiado el desarrollo libre de las actividades. La disminución de las rentas públicas era una traba evidente en los negocios del estado. Pero el gran poder que tenía el presidente sobre las

cámaras i el país, hizo que sus palabras fueran oídas i sus proposiciones realizadas. Al afianzamiento del orden i de la estabilidad jeneral contribuía en gran manera también la política represiva que había adoptado don Diego Portales, hombre público de estraordinaria capacidad i poder en sus tiempos.

El gobierno de Prieto tuvo, por otro lado, magníficas iniciativas de protección a la marina mercante nacional. Ya en 1832 se dictó una lei en virtud de la cual se habilitaban las radas, caletas o desembarcaderos situados a la inmediación de los puertos de Valparaíso i Talcahuano con el fin esclusivo de llevar por ellos toda clase de minerales del país, operación que sería permitida en buque nacional i libre de todo derecho, como la de minerales estranjeros en buques nacionales i por los puertos mayores de la república. Mayor trascendencia para el esterior no podía tener esta disposición, porque el país estaba destinado, por razón de su naturaleza i del pequeño desarrollo de su industria, a la esportación de minerales. Esa lei contenía, empero, un principio de protección a nuestra navegación, por la libertad que se ofrecía de internar minerales estranjeros en buques chilenos.

Como medida de protección a la industria nacional, se declaró exentos del pago de diezmos por diez años a los cáñamos i linos, con sus semillas, i del pago de los derechos de esportación, concediéndose, además, un premio de $ 2,000 al que inventase i de $ 1,000 al que introdujese o

construyese en Chile la primera máquina que simplificase el beneficio de ambas plantas. La exención de estos derechos, según el presidente Prieto, debía crear un nuevo ramo de industria, pues aunque ambos productos podían considerarse como propios de Chile, su cultivo estaba casi abandonado, siendo necesario un estímulo poderoso para hacerlo renacer. Llegaba a creer el presidente que ellos serían unos de nuestros artículos principales de esportación. La verdad es que posteriormente esta rama de la producción no había tenido tampoco mayor significación en la economía nacional. Sólo en los siete últimos años al actual ha prosperado. En 1919 se cosecharon 26,976 qq. m. de fibra i 26,157 qq. m. de semilla de cáñamo; 870 qq. m. de fibra i 2,282 qq. m. de semilla de lino. Ha habido años, empero, como el de 1911, en que las cifras anteriores llegaron sólo a 942,0; 24 i 730.

Como medida de protección a la agricultura i ganadería nacionales, i con el fin de obtener otra entrada fiscal, se dispuso que toda cabeza de ganado vacuno que se internase por la cordillera, pagase $ 4 de derechos; cada mula o caballo, $ 2; cada burro, $ 1; i cada oveja, 4 reales. La minería, sobre todo con el descubrimiento de la mina de Chañarcillo en 1832, tomaba un desarrollo inusitado. La esportación de plata piña pasó de 160,000 marcos el año 1833, habiéndose obtenido en el quinquenio de 1825-1829 un término medio de sólo 40,000 marcos. En 1834 se permitió la estracción de los minerales de cobre, ordenán-

dose que cada quintal de este metal calcinado pagaría 1 1/2 real por derecho de salida, i cada quintal de mineral de cobre reducido por fundición al estado de eje, pagaría 3 reales de derechos. La lei permitió además la esportación de los minerales de plata conocidos con el nombre de «soroches», pagando 1 1/2 real.

Para estimular la industria de la pesca, ramo que por las estensas costas chilenas ha podido ser de bastante importancia, se ordenó que los productos en bruto de cualquier clase de pesca que se hiciese en buques nacionales, quedarían libres de derechos de importación i esportación, gozando de igual franquicia la esportación de los manufacturados en el país.

Al año siguiente se promulgó la lei sancionada por el congreso en 23 de julio de 1832, que permitía el depósito de toda especie de mercaderías en Valparaíso por el espacio de 3 años, estinguiendo el antiguo derecho de tránsito. Los efectos que no entrasen a los almacenes de aduana pagarían el 2 % de tránsito a su esportación. Los derechos de depósito serían de un 3 % el primer año, un 2 % el segundo i un 1% el tercero, sobre el precio de avalúo. No cabe duda que esta medida significaba de hecho una indiscutible facilidad que se daba al comercio; pero no se puede sostener, como lo hacen algunos, que Valparaíso hubo de tomar (por causa de ella) un gran desarrollo, en poco tiempo. No, Valparaíso tomó gran desarrollo, i ha llegado a ser el puerto de mayor importancia económica

i comercial en toda la costa occidental de Sud-América, por encontrarse en el centro de un país de grandes riquezas naturales, siendo la salida obligada de vastas rejiones que se estienden hasta el otro lado de la cordillera de los Andes, ya que Mendoza i las provincias vecinas se encuentran a distancias inmensamente menores hacia el Pacífico que hacia el Atlántico. Lo que faltaba a Valparaíso para su desarrollo era la emancipación política nacional.

En esta materia, se dictó en 1834 una importante lei (lei de importación), en que se fijaron los derechos que sobre su avalúo habían de cubrir las mercaderías internadas. Pagarían el 5% las alhajas de oro o plata, los diamantes i las piedras preciosas, etc. El 10% el aceite, el algodón, el hierro, el acero, etc. El 15% los abanicos, el ámbar, los tejidos, etc. El 30% las alfombras, los catres, los zapatos, los sombreros, los fideos i galletas, etc. El 35% los coches, los baúles, la ropa hecha, los espejos, la sal, la yerba-mate, etc. Además de estos derechos, que eran jenerales, se fijaron especiales para mercaderías determinadas: para la libra de tabaco en polvo, 6 reales; para la libra de cigarros, 6 reales, etc. La lei declaró también libre de derechos la internación de muchos artículos, como ser: los animales exóticos, las cartas i los planos jeográficos, las composiciones de música, los cuadros de pintura (prohibiéndose espresamente las pinturas obscenas) i en jeneral los artículos de enseñanza i cultura. La lei fué, sin discusión, de trascendencia para el co-

mercio esterior. Como otras, estimuló a la marina mercante nacional, haciendo una rebaja de un 10% a un 20% en los derechos de importación a toda mercadería estranjera que se importase en buques del país. Importantes fueron las disposiciones sobre el trigo i la harina. Cuando el valor del trigo chileno no excediese de 4 pesos la fanega de 150 libras, decía, pagaría igual medida de trigo estranjero doce reales; valiendo el trigo nacional de 4 a 5 pesos, pagaría la fanega de trigo estranjero ocho reales; cuando el valor del trigo chileno fuese de 5 a 6 pesos, pagaría la fanega de trigo estranjero cuatro reales; si excediese de 6 pesos el precio corriente de la fanega de trigo nacional, sería libre de derecho la internación de trigo estranjero.

No cabe duda que la política seguida en la internación del trigo estranjero en Chile era lisa i llanamente imitada de Inglaterra. Ese país había puesto en práctica los principios del mercantilismo en todo orden de actividad internacional i supo sacar ventajas de ello como ningún otro. Aunque ya en el siglo XVIII, a causa principalmente del desarrollo de la industria, había en Inglaterra una fuerte oposición al mercantilismo, formada en gran manera por los ataques que le hizo Adam Smith, es la verdad que sólo en 1824 i 1825, bajo el gobierno del ministro Huskisson, se hicieron las primeras manifestaciones de libre-cambio, al sostener éste, como lo hizo, que el comercio libre era infinitamente más valioso para un país rico i floreciente, que todo mono-

polio, por mui estendido que estuviese, i al suavizar el acta de navegación, restrinjir el comercio colonial i simplificar las tarifas de aduana. La verdad es también que sólo en 1842, bajo el gobierno del ministro Peel, se dió un paso decisivo al respecto con la rebaja en los derechos de internación del trigo, completada en 1846.

En aquel país los derechos de internación del trigo tenían en 1815 carácter completamente prohibitivo, pues se suprimía de hecho la internación luego que el precio del «quarter» bajaba de 80 chelines (1). En precios más altos, la internación era libre, lo que ocurría sólo escepcionalmente. En los años de 1815 a 1827 los precios del trigo eran en Inglaterra un 46 % más altos que en Francia.

No era de estrañarse que esos elevados derechos de internación produjeran el descontento sobre todo de parte de la industria de esportación, porque se dificultaba con ello la competencia con el estranjero, pues era claro que si los precios de los víveres estaban a un nivel más alto que en los demás países, también lo tendrían que estar los salarios, i el encarecimiento de la producción industrial inglesa era evidente.

La célebre tarifa aduanera de Inglaterra según la cual la tasa dependía del precio del trigo, es de 1828. En el precio de 68 chelines por «quarter» la tasa era de 18 chelines 8 peniques; en el

(1) El «quarter» tiene 8 bushels, el bushel de trigo inglés tiene 63 libras, i el de trigo estranjero 62.

precio de 69s. era de 16s., i hasta 73s. era sólo de 1 chelin. Se tuvo, es cierto, la esperanza de crear también con ello precios regulares; pero no se consiguió. A principios de 1831 valía el quarter 75s. i a principios de 1836 sólo 36s. Con la tarifa se llegó, a pesar de todo, a una considerable alza de precios, los que alcanzaron en los años de 1824-1841 a un término medio de 28 % sobre los de Francia.

Golpe de muerte sabemos que dió a los derechos de importación del trigo en Inglaterra la llamada «Anticornlawleague», asociación poderosa como ninguna otra de carácter económico, formada en el gran centro industrial de Manchester bajo la dirección de Cobden en 1838, a raíz de una mala cosecha que debía alzar desconsideradamente los precios i que inició un intenso movimiento libre-cambista por todo el país, repartiendo programas, pronunciando discursos en todos los lugares i dirijiendo peticiones al parlamento. Peel, que era ministro de entonces, se vió obligado por esa presión a introducir reformas, hasta que en 1842 se llegó a un cambio fundamental en las tarifas de aduana, seguido de otros en 1845, 1846 i 1849, año este último en que el precio del trigo en Gran Bretaña era sólo un 9 % más alto que en Francia.

En Chile la situación de progreso de la industria era diversa, pues casi no la había, o era por lo menos mui pequeña. De manera que el paso dado encontraba su justificación. Por otra parte, este país había sido en gran manera esportador

de ese producto, por lo cual la medida significaba una protección, que no tendría mayor influencia en el alza de los precios.

De igual modo se procedió con la harina. Siempre que el valor del quintal de harina flor del país no pasase de 4 pesos, pagaría el quintal de harina flor estranjera 16 reales... En los casos que la harina flor nacional tuviese mayor precio que el de 7 pesos el quintal, sería libre de derechos la internación de la harina estranjera.

Con el fin de regular los derechos de puertos, se dispuso que ellos se estableciesen con las denominaciones de: derecho de *anclaje*, derecho de *tonelada* i derecho de *rol*, siendo el primero de $ 2 por buque, el segundo de 2 reales por tonelada de rejistro, i el tercero $ 2 por buque. Esta lei, sin embargo, no estaba destinada a tener mejor éxito, a causa de las muchas exenciones que hacía del pago de los derechos, cometiéndose abusos de todo jénero. Al mismo tiempo se dispuso que los frutos i manufacturas nacionales pagarían por derecho de *muelle* a su desembarque en los puertos de Coquimbo i Huasco un cuartillo de real por volumen, entendiéndose por tal una fanega en los granos i otros artículos sujetos a medida, pagando la doble tarifa las mercaderías estranjeras.

Tomadas las medidas económicas que hasta aquí hemos tratado, el ministro de finanzas, don Manuel Renjifo, dió cuenta por primera vez en octubre de 1834 al congreso nacional sobre el estado de la hacienda pública durante la adminis-

tración Prieto. En su memoria, que lleva fecha 4 del citado mes, se interesa por descubrir las causas del desorden del sistema de rentas, hace una reseña de los errores cometidos, debidos muchas veces al orden inevitable de los sucesos, i da cuenta de los pasos dados para remediar la situación producida. «Los enormes gastos ocasionados por la guerra de la independencia, decía, agotaron los recursos ordinarios i pusieron al gobierno en la dolorosa precisión de repartir contribuciones». Es éste el orijen de la deuda interior. «Si a los donativos i empréstitos impuestos en aquel tiempo, decía, agregamos las prorratas arbitrarias, las requisiciones militares i todos los males de una guerra informe, en que el encarnizamiento de los partidos aumentaba la devastación de las más opulentas provincias del Estado, podemos fácilmente concebir cuáles fueron las causas del aniquilamiento de la riqueza pública i el orijen de los conflictos a que se han visto después reducidos los gobiernos por la falta absoluta de recursos para cubrir los gastos de la administración».

Hizo ver después de esto lo oneroso de las obligaciones contraídas con el empréstito esterno de 5 millones de pesos de 45 peniques (el contratado el año 1822 por Irisarri), que se invirtió en su mayor parte en objetos improductivos, para llegar a la conclusión de que en la dirección de las rentas «los ministros, que se sucedían unos a otros rápidamente, apenas lograban desembarazarse de los apuros del momento, recurriendo muchas veces a arbitrios ruinosos, i nadie con jus-

ticia puede imputarles los males que no tuvieron tiempo ni oportunidad de remediar».

Creía que la decadencia de la renta pública se debía en primer lugar a la destrucción de las fortunas particulares i llamaba la atención a la importancia que en este punto tenía la emigración de las industrias de muchos hombres laboriosos (sobre todo españoles) que se llevaron sus riquezas. Como paso necesario para contrarrestar este mal, se propuso la adopción de medidas destinadas a garantizar a los estranjeros de modo permanente la posesión de sus bienes. Para el efecto, se aprobó una lei que concedía a ellos la facultad de disponer por testamento u otra forma, de los bienes que poseyesen en el territorio de la república, i a sus herederos lejítimos, para el caso de muerte ab-intestato, el derecho de percibir la herencia con arreglo a las leyes de sus respectivos países. A esta medida i a la circunstancia de que la seguridad interna quedaba afianzada por una policía vijilante, atribuye Renjifo el hecho de que el país se haya «cubierto de estranjeros industriales, cuyo número aumenta cada día, atraídos por el carácter hospitalario de los habitantes i por la tuición benéfica que les dispensa la carta fundamental de nuestros derechos».

Sin ánimo de desvirtuar la aseveración de Renjifo, creemos que la razón principal de la venida de estranjeros se encuentra en la emancipación política definitiva del país, que creaba una situación que permitía, libre éste de las trabas, libre de la absorción absoluta i libre, en fin, de la

política comercial española, hacer buenos negocios, pues es el móvil más frecuente de la emigración temporal o definitiva de los hombres.

En la regularización de las finanzas nacionales, dió Renjifo mucha importancia a la clasificación de las deudas internas a que estaba afecto el erario, que las dividió en atrasadas, que comprendían a los créditos anteriores al 1.º de julio de 1830, i corrientes, a las de fecha posterior, mandándose cubrir la deuda corriente en dinero por las tesorerías, i la atrasada en libramientos contra documentos de aduana. Aunque esta medida, que fué calificada de injusta i arbitraria por muchos, no debía tener aparentemente mayor importancia para la hacienda, puesto que no creaba de modo directo nuevos recursos para subvenir a nuevas necesidades, es lo cierto que en la práctica la tenía, i mucha, porque en aquel entonces, como se hace también hoi día, aunque con procedimiento diferente, se efectuaban innumerables transacciones que servían para obtener fondos anticipados sobre el producto futuro de las rentas, creando así necesidades que no podían nacer de modo natural i espontáneo, porque no se disponía de medios obtenidos, sino que probablemente por obtener.

El mal existe hoi cuando en una lei que demanda alguna inversión de fondos, se dispone, como ocurre con tanta frecuencia, que el gasto se ha de hacer con «la mayor entrada» que tenga o pueda tener una fuente dada, de cuyo producto calculado se dispuso ya totalmente, como,

por ejemplo, del salitre, ocurriendo muchas veces que por efecto de alguna crisis más o menos inesperada, la susodicha mayor entrada no se produce i el gasto queda autorizado i realizado, produciendo el consiguiente desequilibrio entre las entradas i las salidas de la nación. En este sentido, principalmente, tiene importancia la medida aconsejada por Renjifo. El hecho de que por efecto de ella haya podido establecerse «la exactitud en los pagos» i se haya puesto término «a odiosas preferencias, mirando con igualdad al hombre de influjo i al desvalido», a que se refiere Renjifo, aunque es incuestionable, no tiene trascendencia económica ni financiera.

Anota Renjifo la circunstancia de que en esos tiempos había aparecido un jénero nuevo de ajiotaje, que consistía en descontar letras emitidas por el gobierno a largos plazos contra los ramos de ingreso con un 2 °/₀ i un 3 °/₀ mensual de pérdida. La causa de este fenómeno no debió encontrarse en otra parte que en el hecho de que aquel réjimen de transacciones que servían para obtener fondos anticipados sobre las rentas futuras debía inspirar desconfianza o, por lo menos, menoscabar la solvencia de las letras, fenómeno que ocurre en todo título monetario, representante de un valor, cuando decrece por cualquier motivo la garantía.

Las providencias tomadas por el ministerio de Renjifo para establecer el crédito, consistieron, según su Memoria, en una escrupulosa fidelidad de cumplimiento de sus compromisos, en la abs-

tención de celebrar nuevos contratos hasta adquirir la confianza pública, en rechazar toda negociación que incluyese descuentos o pagos de intereses, i en pedir una lei que declarara al fisco solidariamente responsable por los libramientos que la tesorería jirase contra sus deudores a favor de un acreedor en el caso de protestarse por falta de pago.

Por eficaces que pudieran haber sido estas medidas para el fin deseado, creemos que de más decisiva importancia debía ser la seriedad, el espíritu de ahorro i sobre todo el espíritu de fiscalización del ministro i del orden que trataba de mantener con la mayor enerjía el gobierno de Prieto.

La *deuda* interior fué clasificada, por un lado, en deuda consolidada, que comprendió los capitales que estaban reconocidos, que ganaban intereses i que llegaban a 770,189 pesos 7 $^{3}/_{4}$ reales, con una renta anual de 37,216 pesos 4 $^{3}/_{4}$ reales; por otro, en deuda rejistrada, que comprendió los créditos contra el fisco mandados rejistrarse por disposición de 1827, que no ganaban intereses i que alcanzaban a 1.113,289 pesos 6 $^{3}/_{4}$ reales; i por el otro, en deuda flotante, que se componía de diversos créditos, imposibles de constatar con seguridad, pues los unos eran líquidos, los otros dudosos, que necesitaban de lejitimación pero que no excederían de $ 900,000. La deuda consolidada se dividió en deuda del 6 %, que representaba ese año $ 445,800, i que debía la Caja de Amortización; en deuda del 4 %, que

llegaba a 199,039 pesos 7 $^{3}/_{4}$ reales; i en deuda del 2%, que alcanzaba a $ 125,350. De manera que el total de la deuda interna era de $ 2.783,479 en el año 1834. La deuda esterna, que había consistido en el empréstito de £ 1.000,000 contratado en Londres en 1822, i del cual se habían cancelado sólo pequeñas cantidades, permanecía más o menos estable.

Renjifo terminó su Memoria haciendo ver que el presupuesto de gastos formado para el año 1833 subió a $ 2.028,858, i como las entradas fueron de $ 1.616,094 resultaba un déficit de $ 412,764, que no hizo posible el pago de intereses i amortización de la deuda esterior. Malos espíritus, que nunca están satisfechos con la actividad mejor intencionada de los hombres, aseguraban, sin embargo, que «los ingresos del erario superaban al gasto i que el embarazo del gobierno para atender a los dispendios públicos nacía de la mala dirección dada al ramo de hacienda».

Hiciéronse economías, i éstas recayeron sobre el ejército, sobre el cuerpo diplomático, etc., llegando todo ello a una suma que excedía de $ 350,000 al año. Dentro de un presupuesto de gastos de poco más de dos millones de pesos, esta economía era, no cabe duda, considerable, pues equivalía a un sesto del total de salidas.

En materia de *circulante*, se dispuso que hubiera cuatro clases de monedas de oro, a saber: doblón, medio doblón, cuarto doblón i escudo, sacándose del marco de oro 8 $^{1}/_{2}$ doblones i quedando

así reducido el peso específico de cada uno de ellos a siete ochavas i media, dos granos i dos décimo-sétimos de grano, i el del medio doblón, cuarto doblón i escudo a lo que proporcionalmente les correspondía; la lei de fino de estas monedas sería de 20 quilates, teniendo cada doblón el valor de $ 16, cada medio doblón $ 8, cada cuarto doblón $ 4, i cada escudo $ 2. Dispuso, además, esa lei que hubiera seis clases de monedas de plata denominadas reales de a ocho o pesos, reales de cuatro, reales de a dos, reales, medios reales i cuartillos, sacándose del marco de plata 8 $^1/_2$ pesos i pesando cada uno siete ochavas i media, dos granos i dos décimo-sétimos de grano; la lei de las monedas de plata sería de diez dineros, veinte granos, valiendo cada real de a ocho 272 maravedises i las demás lo que proporcionalmente les correspondía. Ordenó igualmente que hubiese dos clases de monedas de cobre (centavos i medios centavos), pesando cada centavo 10 adarmes, i la mitad el $^1/_2$ centavo. Los lemas colocados en esas monedas fueron los tan conocidos de: «igualdad ante la lei» en las de oro, «por la razón o la fuerza» en las de plata (en éstas aparecía un cóndor rompiendo cadenas), i «economía es riqueza» en las de cobre. La subdivisión de las monedas tendría como efecto de carácter financiero, facilitar la imposición de cargas módicas.

Durante ese año de 1834 se había regularizado más i más la actividad económica de la república: mejoraba manifiestamente la agricultura i de modo notable la minería, llegando la producción

de plata a 164,935 marcos 1 onza al año, con un valor de $ 1.484,416, siendo siete veces superior a la de la colonia; la de cobre a 77,265 quintales, con un valor de $ 1.081,710, sin incluir en estas cifras 36,850 quintales de mineral de cobre, con un valor de $ 66,791, llegando a ser en conjunto tres veces superior a la de la colonia; la de oro a 3,852 marcos 1 onza, con un valor de $ 525,231. Casi toda esta producción, escepción hecha del oro, que era acuñado en la casa de moneda, se esportaba al estranjero.

Este aumento considerable de la actividad nacional hubo de manifestarse igualmente en el comercio. En la memoria de hacienda del año 1835 se llama la atención al hecho de que en 1832 anclaron en Valparaíso 275 naves mercantes, que llegaron en 1834 a 394, constatando también que de 20,000 bultos de mercaderías estranjeras que contenían los almacenes francos de aduana a principios de 1833, llegaron a 79,000 i 80,000 a fines de 1834. Junto con felicitarse de esto, Renjifo se quejaba de los obstáculos que detenían el desarrollo de la industria nacional, mencionando ante todo «la acumulación de mucho terreno en pocas manos», de los cuales decía no llegaban nunca a cultivarse todos, por lo que recomendaba la subdivisión para que la nación no perdiese las cuantiosas rentas que perdía por esa desproporcionada distribución de las tierras. Propuso como remedio eximir de derechos los contratos de venta de las pequeñas heredades i conservar para

las grandes haciendas la alcabala que hiciesen al transferir el dominio.

Las rentas públicas produjeron en 1834 $ 1.922,966 $7^1/_4$ reales, siendo mayores en $ 116,537 a las del año anterior. El aumento se debió principalmente a las entradas de aduana. El monto de los derechos de entrada i salidas de aduanas llegó ese año a 1.241,080 pesos $3^1/_4$ reales, derechos que en el quinquenio de 1825-1829 llegaron, por término medio, sólo a $ 886,670. El producto del espendio de especies estancadas, que ocupaba el segundo lugar entre las entradas fiscales, llegó en 1834 a $ 385,540, habiéndose constatado una disminución de $ 28,096 con respecto al año anterior, debido en gran manera a los efectos del contrabando. La renta de los diezmos, cuyo cobro se daba en arriendo i era tan dificultosa de recaudar, se destinaba en su esencia al mantenimiento del culto, reservando a los gastos jenerales de la nación lo que restase; en 1833 alcanzó esa renta a $ 201,220 habiéndose anotado una disminución con respecto a los años inmediatamente anteriores: en 1830 llegó esa suma a 336,604 pesos 2 reales. Las contribuciones de patentes, que recaían sólo sobre los comerciantes i menestrales estranjeros, dieron en 1834 $ 18,734, siendo igualmente bajo el producto de las de papel sellado, que ascendieron a $ 26,281. Esta última lei se violaba no cumpliendo con los preceptos del uso del papel sellado.

Haciéndose indispensable el arreglo i construcción de las vías de comunicación i trasporte, con

el fin de abaratar los costos de producción i hacer más liviana la vida, el congreso autorizó al ejecutivo para que promoviese la construcción de *caminos, puentes i canales*, concediendo a los empresarios la facultad de cobrar moderados derechos de peaje, pontazgo i navegación o haciéndolos cobrar por ajentes públicos para indemnizar a los empresarios.

Medida importante en materia de comunicaciones i trasporte, fué sobre todo la que se tomó respecto del comercio de cabotaje, que quedó reservado esclusivamente a los buques chilenos, gozando de absoluta exención de derechos, tanto en los frutos i manufacturas nacionales, como en las mercaderías estranjeras que después de haber pagado los de internación, se trasportasen por mar a los puertos abiertos para ese jiro, puertos que fueron divididos en mayores (los de San Carlos, Valdivia, Talcahuano, Constitución, Valparaíso i Coquimbo), menores (los de Huasco i Copiapó) i habilitados (los de Colcura, Tomé, Topocalma, San Antonio de Vichuquén, San Antonio de las Bodegas, Papudo i Conchalí). Las mercaderías estranjeras debían embarcarse o desembarbarse sólo en los puertos mayores cuando no hubiesen pagado los derechos de importación. Desde el 1.° de enero de 1836 quedaron derogadas todas las leyes i reglamentos relativos al comercio de cabotaje, entrando en vijencia la promulgada en 22 de octubre de 1835. Esta lei estaba destinada a producir un bien incalculable en el país, al estimular la industria naviera nacional.

Al amparo de ella, en efecto, pudo subir la existencia de buques nacionales de vela a 215, con un tonelaje de 41,510, el año 1852, año en que, iniciada la navegación a vapor, empezaron los efectos de una lei que daba permiso para ejercer el comercio de cabotaje también a los vapores estranjeros, entre Valparaíso i los puertos del norte del país. El año 1866, en que un cambio de política económica i comercial jeneral haría rejir una lei que aboliría el privilejio nacional de cabotaje, la existencia de buques mercantes nacionales llegaba a 247 veleros, con 66,011 toneladas, i 11 vapores, con 2,207 toneladas en total. Para el año 1868 rejistra la estadística un efectivo nacional de sólo 19 veleros, con un tonelaje de 2,780, i 2 vapores, con 644 toneladas en conjunto. Los demás pasaron a ser buques estranjeros.

Mui lento fué después de declarada la libertad de cabotaje, el aumento de la marina mercante nacional: medio siglo más tarde, en 1919, había sólo 26 veleros, con 17,081 toneladas, i 103 vapores, con 45,283 toneladas en total. En el año de 1919 empezaron, sin embargo, los efectos de una nueva lei de marina mercante, que vuelve sobre los pasos de 1835, reservando el cabotaje nacional a las naves chilenas, materia acerca de la cual habremos de volver, para considerar conjuntamente con ella la innovación hecha en los primeros días de 1922 al dictarse una nueva lei sobre la materia.

En 1835, año en que dejó de ser ministro de hacienda don Manuel Renjifo, se dictó una nueva

lei, destinada a regular el comercio de esportación, empezando por permitir la salida de numerario i de toda clase de frutos i manufacturas nacionales, con escepción de las monedas de plata denominadas reales de a cuatro, reales de a dos, reales, medios reales i cuartillos, i de las monedas de cobre denominadas centavos i medio centavos. Pagarían el $^1/_2\%$ de derecho de esportación, sobre el avalúo que recibieren, el oro en polvo, pasta, barra o labrado; el 4% la harina de trigo; el 6% el trigo, los cueros vacunos, la plata en barra o piña, labrada, o de chafalonía, i el mineral de plata, el cobre fino i en mineral. Los pesos fuertes, el oro sellado i todos los demás frutos i manufacturas nacionales no comprendidos en la anterior tarifa, serían libres de derecho de esportación. La lei comenzó a rejir desde el 1.º de enero de 1836, fecha en que quedaron derogadas todas las disposiciones anteriores sobre el comercio de esportación.

En los asuntos económicos de carácter internacional se celebró en 1835 un tratado comercial con el Perú, que estableció para los buques de cada república el derecho de hacer el comercio de escala, descargando el todo o parte de las mercaderías trasportadas desde países estranjeros en los puertos franqueados por la otra a la nación más favorecida, pudiendo también formar en los mismos puertos cargamentos de retorno para el esterior. Las naves podrían hacer el comercio de esportación en los puertos menores de la otra parte; pero el comercio de cabotaje que-

daba reservado a los buques de la respectiva república. El pago de los derechos de anclaje i tonelaje sería igual para los buques de ambas naciones. Los productos conducidos en naves chilenas o peruanas pagarían en la aduana de la otra parte sólo la mitad de los derechos de internación con que se hallaren gravados o en adelante se gravaren las mismas o equivalentes mercaderías de la nación más favorecida, conducidas en buques que no lograsen privilejio por razón de la bandera. Si para el fomento de la marina mercante nacional algunas de las repúblicas contratantes otorgase alguna gracia especial en la internación de mercaderías de las producidas por ellas mismas, dicha gracia debía hacerse estensiva a la marina de la otra. Todo favor de mayor entidad que una de ellas concediese a cualquiera república hispano-americana, debía tenerse por concedido también al otro Estado contratante. Por ese tratado se liberaba de todo derecho de esportación a las maderas de construcción en Chile i a la sal común en el Perú. Pero a consecuencia del cambio de gobierno de este último país, se declaró de ningún valor la ratificación de este tratado.

Al año siguiente se dictó otra lei sobre navegación, destinada a determinar las naves que debían reputarse como chilenas i que debían gozar de las prerrogativas de tales, encargando al comandante jeneral de marina llevar un rejistro para su matrícula. La lei declaraba, además, que los capitanes de buques chilenos debían

ser chilenos naturales o legales, después de doce años de la publicación de ella, i que la tripulación se compondría, hasta el año 1837 inclusive, por lo menos de $^1/_4$ de marineros chilenos; hasta 1839 de $^1/_2$; i en lo sucesivo, de los $^3/_4$ de chilenos. Fué ésta, sin duda, una justa disposición, que, por lo demás, guardaba armonía con el contenido de la lei del año anterior, que reservaba el comercio de cabotaje sólo a los buques chilenos.

Hacíase sentir en ese tiempo la necesidad de una lei jeneral de comisos. Existían disposiciones dispersas e insuficientes. En 1836 se aprobó una lei sobre la materia. Con ella se venían a aumentar i perfeccionar las disposiciones relativas a las aduanas i al comercio en jeneral. En ella se determinaron los casos en que las mercaderías de comercio marítimo estranjero caían en comiso, fijándose las penas consiguientes; se especificaron los comisos de buques, los comisos en el comercio de cabotaje, los comisos en los trasbordos, los comisos en el comercio por cordillera, los comisos en el comercio interior, los comisos i penas por excesos en el despacho i reconocimiento de las mercaderías. En ella se fijaba, en fin, la distribución de los comisos i de las multas, terminando por establecer en Valparaíso una junta de comisos, que quedaba compuesta del juez letrado, del administrador de la aduana i del juez de comercio.

Pero en materia de intercambio económico con otras naciones, en que fuese menester seguir una política, nada se hizo, aunque el presidente en su mensaje de 1.º de junio de 1837 manifestó te-

ner motivos para esperar que se harían más frecuentes las relaciones comerciales con el Brasil, convidado, según reconocía, por las producciones naturales de ambos países a tomar parte importante en el comercio chileno.

Ese año fué en asuntos de progreso económico bastante estéril, comparado con los anteriores de la misma administración. Ello se debió en gran manera a las preocupaciones políticas internas i a la guerra contra la confederación perú-boliviana, declarada entonces por diversas razones de carácter político que no es del caso analizar i algunas de carácter económico o político-comercial que producían una situación odiosa entre ambos países, como ser el gravamen de 3 pesos por fanega impuesto ya en 1824 por el Perú a la importación de trigo chileno, gravamen que en 1836 se fijó en 2 pesos i que hasta la independencia política de ambos países fué sólo de un real por fanega. Además, el Perú ordenó por algún tiempo una fuerte contribución sobre toda mercadería que hubiese estado depositada en los almacenes libres de Valparaíso.

Estas i otras dificultades, como la exijencia que se hizo en el Perú a los importadores de trigo de Chile, de pagar los derechos, como anota Sotomayor Valdés, en un plazo más corto que el que se concedía a los otros importadores de productos estranjeros, ocasionaron a menudo el regreso a nuestro país de las mercaderías enviadas allá. Por parte de Chile, i a manera de represalia, se procedió en forma parecida con el azúcar

i la chancaca de aquel país, a que por lei de 1832 se impuso el pago de un derecho específico de 3 pesos por arroba en su internación a Chile.

De trascendencia para la organización administrativa interna fué la lei orgánica de ministerios, que se dictó en 1837, i que fijó las atribuciones de los cuatro existentes: interior, justicia, hacienda i guerra.

El *ministerio de hacienda*, de acuerdo con esa lei, abarcó los ramos de hacienda i el comercio interior i esterior, la pesca marítima, la minería, la agricultura i la industria nacional. Le correspondió, en consecuencia:

1.º La administración de las rentas públicas i el cuidado de su recaudación e inversión, con arreglo a la lei.

2.º La inspección sobre las oficinas jenerales i particulares de cuenta i razón, i de recaudación o administración, haciendo cumplir las leyes i reglamentos que hubiese en la materia.

3.º Todo lo relativo a las casas de moneda i resguardos establecidos para contener el contrabando.

4.º La administración i conservación de los bienes nacionales i mostrencos i todo lo relativo a baldíos.

5.º Todo lo relativo a las subastas i arriendos de los ramos fiscales.

6.º Las negociaciones i operaciones de tesorería i las relaciones que ésta pudiese tener con los bancos nacionales o particulares que se establecieren.

7.º La correspondencia e instrucciones que fuere conveniente comunicar a los fiscales i ajentes del ministerio público, ministros de las tesorerías i otros funcionarios de la república para las cobranzas de las rentas del erario i persecución judicial de los derechos fiscales.

8.° El reconocimiento, consolidación, pago de intereses i amortización de la deuda pública i todo lo concerniente a caja de amortización i oficinas de crédito público.

9.° Todo lo relativo a la contabilidad de los fondos fiscales o municipales.

10. Todo lo concerniente al *comercio esterior e interior* i almacenes de depósito.

11. Habilitación de los puertos, radas i caletas.

12. Todo lo relativo a la *pesca marítima.*

13. La construcción, conservación i reparación de los edificios necesarios para las oficinas de rentas, lonjas de comercio i almacenes de depósito.

14. La estadística de rentas i formación de la balanza de comercio.

15. Todo lo relativo a la *minería.*

16. El establecimiento, conservación i fomento de los bancos de avíos i rescate de metales.

17. Cuanto condujese a promover i aumentar la *agricultura e industria nacional,* i es, por consiguiente, todo lo relativo a los establecimientos públicos de ambos ramos, a las artes, oficios, fábricas, nuevos descubrimientos, patentes de invención i privilejios esclusivos sobre estos sujetos.

18. El cuidado i conservación de los *montes* y *plantíos.*

19. Los reglamentos, decretos, mensajes de presidentes de la república, sanción o devolución de leyes en todo lo concerniente a los objetos especificados en este artículo, i la refrendación de todos los decretos de gastos que se espidiesen por otros ministerios.

20. La provisión de todos los empleos de hacienda i de los fiscales que estuviesen encargados de esto solo ramo del ministerio público i su jubilación o retiro. Cuando los fiscales tuviesen también a su cargo otras atenciones del ministerio público, su nombramiento se hará por el de justicia, por el que también se despachará su jubilación o retiro.

21. La formación del presupuesto jeneral de gastos na-

cionales i el balance de las rentas públicas, que deben presentarse anualmente a las cámaras lejislativas.

22. La correspondencia con los cónsules i vicecónsules de la república en todo lo concerniente al gobierno marítimo, aduanas, tarifas, etc.

El ministerio de hacienda, llamado a imprimir el rumbo de la política económica de la república, pudo permitir con su organización establecer unidad, correlación i armonía en la solución de los problemas de este carácter, que son los más variados e importantes en la vida de un pueblo. Era ello una ventaja positiva en la dirección económica i financiera del país, al abrigo de la cual habría de estimularse el progreso posterior de estos ramos. Se le pudo hacer la crítica, sin embargo, de abarcar muchas materias.

Terminó el año 1837, año del asesinato de don Diego Portales, con un decreto-lei complementario de las diversas disposiciones dictadas anteriormente sobre los deudores fiscales, disponiendo que los constituídos en mora antes del 1.° de enero de 1835 que en el término de seis meses satisficiesen sus créditos, optarían a la rebaja del interés de un 5 % anual. El gobierno hacía esto con el fin de proveerse de los fondos que la guerra contra la confederación perú-boliviana requería. También se acordó suprimir la aduana de Santiago, que no se consideraba necesaria una vez abolido el antiguo reglamento de comercio, i se creó la de Santa Rosa de los Andes para el despacho de las mercaderías que se importasen por cordillera i para evitar el contrabando, ha-

bilitando sólo los caminos denominados Los Patos i Hornillos.

Por este tiempo se ordenó que fuesen recibidos en los puertos de Chile los buques mercantes españoles, que hasta entonces, por motivo de la guerra con España, no lo podían ser. La medida se tomó en vista de que en Valparaíso se presentó en 1838 un buque de esa nacionalidad en la confianza de ser recibido amigablemente por nuestro país i con el propósito de ejercer el comercio recíproco.

Suspendiéronse, entonces, los fuertes derechos de represalia, impuestos sobre el azúcar i la chancaca peruanas ($ 3 en arroba), i se renovaron espontáneamente los vínculos tradicionales entre Chile, Bolivia i Perú, interrumpidos durante dos años a causa de la lucha contra la confederación de estos últimos países. Un empréstito de $ 400,000 que se había autorizado para hacer frente a esta guerra, había sido reducido por el gobierno a sólo $ 200,000, debiendo ser colocado en el país; dió en definitiva $ 105,000 en acciones voluntarias de $ 500 cada una, con un 4 % de interés, suma que se gastó en aquel fin.

Los demás menesteres del conflicto se costearon con las entradas ordinarias de la nación í con un préstamo de los particulares hecho con motivo de los arreglos que tuvieron lugar en la deuda interior, en que el gobierno dispuso que para efectuar la consolidación de algún crédito, se entregase previamente en tesorería un 10 % sobre el valor del crédito, cantidad que se agregaría a

la deuda i ganaría el interés de 3 % i el $^1/_2$ % de amortización, que era el interés i la amortización que pagaría también el estado por la deuda consolidada. Parece que los acreedores se allanaron sin mayores dificultades a este procedimiento, no mui intachable, por cierto, pero que había sido puesto en práctica con mucha mayor dureza por el ministro Renjifo en una ocasión en que necesitaba arbitrar recursos para el erario. El 10 % produjo 144,740 pesos 5 $^3/_4$ reales, i la deuda que se consolidó llegó, con inclusión de este 10 %, a 1.580,566 pesos 1 $^1/_2$ real. Ese acto de gobierno fué considerado de utilidad también para la industria nacional, pues cientos de miles de pesos (más de 400,000) estaban consignados prácticamente en papeles sin uso, que ahora empezaron a dar impulso al trabajo, porque eran admitidos en las transacciones, permitiendo también el ejecutivo que esos billetes sirviesen de obligaciones hipotecarias en los remates de diezmos con $^2/_3$ de su valor real.

Existía, por otro lado, un verdadero mal provocado por el enorme atraso con que se hacía el examen de las cuentas que debían presentar los empleados que administraban las rentas fiscales. Con el fin de poner orden a esta situación i regularizar los servicios internos del ramo de hacienda, se dictó en 1839 una ordenanza que organizaba la *Contaduría Mayor* i el *Tribunal Superior de Cuentas*. Fué esta una medida administrativa de importancia, anhelada desde mucho tiempo atrás. En 1828 se había creado una comisión de cuentas,

que no cumplía con sus fines, pues mantenía una gran cantidad de documentos sin revisión o estudio, i el comercio con cargos allí pendientes, sufría molestias de no escasa consideración. También permanecían ocultos muchos fraudes i se estimulaban otros. Esa comisión de cuentas, dice el ministro don Joaquín Tocornal en 15 de julio de 1839, «no era más que un depósito indijesto de papeles que nada podía obrar, que obstruía el curso de los negocios, que paralizaba la marcha de la administración». La ordenanza prescribió que esa comisión se denominase en lo sucesivo «Contaduría Mayor» i que examinase i feneciese en primera instancia todas las cuentas que procedían de la administración, recaudación o inversión de la hacienda pública. Al frente de ella estaría un contador mayor, que gozaría de los honores de los ministros de la corte de apelaciones i que quedaría obligado a llevar un libro jeneral de rentas, uno particular para cada oficina i una memoria de las personas que debiesen rendir cuentas. Estableciόse el número suficiente de empleados para el examen de éstas i se dió el plazo de un trimestre para que los jefes de oficina rindieran las cuentas de la administración. El contador mayor era el llamado a terminar las cuestiones que se suscitasen sobre la conducta administrativa de los empleados fiscales. Con esto se subsanaban los más serios inconvenientes. Para conocer en segunda instancia en los pleitos de cuentas por cantidades que pasasen de veinticinco pesos, se organizó de acuerdo con

esa ordenanza, el «Tribunal Superior de Cuentas», compuesto de tres miembros de las cortes superiores de justicia, de uno de los fiscales i del contador mayor, debiendo servir para el despacho uno de los relatores de la corte suprema i el escribano de la contaduría mayor.

En cuanto a las entradas, hai que observar que la aduana de Valparaíso proporcionaba ya más de la mitad de los ingresos del tesoro público; el año 1839 produjo 1.236,477 pesos $1^1/_4$ real, esto es, 103,578 pesos 6 reales más que el año anterior. La razón de este incremento estaba en la mayor actividad que tomaba el comercio internacional, que se sentía impulsado por la situación de tranquilidad i de orden en que empezaba a vivir el país i por la organización de planes i negociaciones económicas que tal situación hacía concebir i ejecutar. Parte también correspondía a las reformas que sufrió la propia constitución de la aduana. La factoría de especies estancadas produjo ese año 25,031 pesos más que en el año anterior, incremento que fué preciso considerar como escaso, pues en la campaña contra el desarrollo que había adquirido el contrabando en esos tiempos se esperaba un mejor resultado. La recaudación del catastro seguía oponiendo dificultades a causa de no ser considerada por muchos terratenientes como adecuada a los productos de los respectivos fundos, «que en vez de progresar, habían recibido notable injuria del rigor de las estaciones». Las rentas de la casa de moneda i

de la masa decimal recibieron también un impulso en 1839.

Hemos dicho antes que la industria minera tomaba más i más importancia en el país. Como los trabajos de esplotación se hacían usando leña en el beneficio de los metales, resultaba que los montes de las rejiones en que las minas se encontraban o que estaban a menores distancias iban desapareciendo, o, por lo menos, sufriendo menoscabo apreciable sobre todo en la provincia de Coquimbo. El gobierno manifestaba ya la idea de eximir al carbón del pago de derechos de internación. El año 1839 es menorable en cuanto con él empieza el estudio i la preparación de un ramo importante de la industria minera, a saber la esplotación del *carbón de piedra*. Se había constatado ya la existencia de varias minas de este combustible en el territorio de la República. La disminución de los montes en las provincias del cercano norte de Santiago, hacía más i más necesario el uso de otro combustible para el beneficio de los metales. En el carbón se encontraría un sustituto ventajosísimo, dado su poder calórico. Faltando en el país mayor esperiencia en este ramo, el gobierno hizo venir ese año de Europa a un injeniero con el fin de estudiar i realizar la esplotación de ese fósil; más tarde, sin embargo, los empresarios de navegación a vapor tomaron a su cargo estos trabajos, cesando la intervención del gobierno.

Desde 1835, en que después de cinco años, dejó la cartera de hacienda el ministro Renjifo, hasta 1839 había dirijido las finanzas nacionales

don Joaquín Tocornal. En su actuación se nota un marcado apego a lo establecido en materia económica i financiera, i un predominante espíritu de perfeccionamiento de lo ya hecho. No cabe duda que ello tuvo sus ventajas, pero tuvo la desventaja de dejar pasar i no activar en un gobierno todopoderoso, como el en que actuó, la solución de los problemas fundamentales del intercambio de productos, que hubiera abierto una base más amplia de orientaciones económicas futuras. Se caracterizaron sus medidas por el deseo de consolidar más i más el orden en lo ganado, lo que tuvo, no hai lugar a discusión, su valor real. Sus reglamentaciones se hicieron necesarias.

En su última Memoria (6 de agosto de 1840), Tocornal llama la atención a que «nuestras leyes en muchos de los ramos de la administración pública llevan el sello de imperfección a que está sujeta toda lejislación nueva que no tiene a su favor la esperiencia propia, sino la de remotos pueblos, de donde fueron talvez arrancadas con violencia, ni el hondo respeto que inspiran siglos de continua observancia. Sancionadas a menudo en medio de los recelos i disturbios, han carecido de un detenido examen i del crisol de una sana filosofía, que las simplificase e hiciese fáciles en su ejecución, de suerte que al ponerlas en observancia, se han palpado no pocas veces sus vacíos, revocándose después o plagándose de adiciones i comentarios que dan marjen a arbitrariedades i consultas embarazosas para los encargados de su cumplimiento». Esto esplica perfec-

tamente lo que decíamos anteriormente sobre la característica de su actuación.

Junto con ostentar pensamientos inconmovibles destinados a justificar algunas medidas o algunos fenómenos anteriores, como cuando refiriéndose al estado precario de la hacienda después de la guerra contra la confederación perú-boliviana, dice que «las naciones, por opulentas que sean, jamás levantan monumentos de gloria sino abriendo heridas profundas en sus intereses económicos», ostenta Tocornal a veces pensamientos que hoi por hoi caerían en el dominio de la más clara injenuidad, como cuando da cuenta del envío de un comisionado a Londres (con ocasión de la guerra contra aquella confederación) para que manifestara a los acreedores del fisco chileno (derivados del empréstito de 1822) el deseo que tenía este país de cumplir con sus compromisos, dándoles a conocer el verdadero estado de nuestras rentas i encargándole recabase de ellos algunas ventajas que nos indemnizasen de los sacrificios a que nos debíamos sujetar para poder pagar en lo futuro la deuda restante, caso en que los prestamistas desecharon con indignación la proposición de Chile i en que Tocornal anota que «la afrenta i el baldón que deshonraban a un pueblo libre (Chile), los reputaron (los prestamistas) más llevaderos que el atraso en el cumplimiento de una obligación». ¡Felices tiempos deben haber sido aquellos en que se pudiera esperar que los prestamistas, que velan sólo por sus propios i mui

propios intereses, tuvieran en consideración la salvaguardia del honor del país deudor!

Bastante estéril en materia de lejislación económica fué el año 1840. Sólo se dictaron tres leyes de algún alcance: una que declaró exenta del derecho del 6 i 4% la esportación de trigos i harinas, medida que dejaba de manifiesto el progreso de la agricultura chilena, garantizado por la tranquilidad i el orden público; otra que autorizó al Ejecutivo para que fijase nuevamente el derecho de depósito i almacenaje i clasificase las mercaderías de que debía exijirse, medida que se hizo estensiva al año siguiente al de trasbordo; i una que estableció un impuesto de 1 ½ % sobre el mineral de cobre en bruto, calcinado o en eje, que se estrajese por los puertos de la República para países estranjeros, destinando el producto a los fondos municipales de los departamentos respectivos.

En materia de política económica, fué de importancia la iniciativa tomada por el gabinete de Chile con fecha 17 de enero de 1840 al pedir al gobierno del Perú que revocase o suspendiese el decreto de mayo de 1836 que gravó con el derecho de $ 2 por fanega la internación de los trigos de procedencia chilena. Entre otras razones estampadas en el oficio de nuestra cancillería figuraban las de que esos derechos dañaban a la agricultura nacional i a su comercio, de que tendían a encarecer los medios de vida de un populoso departamento del Perú i de que la restricción de la importación de los trigos perjudi-

caba a la manufactura de harina de Lima. Contestó el gobierno de ese país que, interesado en la materia, contemplaría la solución del problema en el reglamento de comercio que debía publicar en breve. Este reglamento «fué dictado el 30 de noviembre, i a fines del mes siguiente fué enviado al gobierno de Chile para su conocimiento. Los derechos impuestos al trigo i a la harina de Chile fueron disminuídos, i el trigo, que antes pagaba dos pesos de introducción por fanega, debía cubrir en adelante 1 peso 2 reales al Estado i 2 reales de arbitrios por fanega de 135 libras de peso; i la harina, que estaba anteriormente gravada con un derecho específico de 5 pesos $3\,^2/_3$ reales por saco, debía pagar en adelante sólo 2 pesos 4 reales al Estado i 4 reales de arbitrios por quintal. No se hizo, es cierto, la escepción odiosa de gravar espresa i determinadamente los artículos chilenos, pero esta rebaja no satisfizo las aspiraciones del comercio, i las quejas siguieron más o menos como antes» (1). Se consiguió, no obstante, una rebaja que en otras condiciones de imposición menos gravosa, habría sido de buen efecto para obtener los fines que se proponía el Gobierno de Chile.

Para terminar con el estudio de la vida económica i financiera de Chile durante el imperio de este gobierno, creemos necesario hacer un *examen del conjunto* de su actividad en este sentido.

---

(1) Ricardo Montaner Bello, «Negociaciones Diplomáticas entre Chile i el Perú», Santiago 1904.

Dentro de la sobriedad acostumbrada de Prieto, aparece chocante el que en su «Esposición», dirijida a la nación chilena el 18 de setiembre de 1841, último de su gobierno, diga que las administraciones anteriores fueron jeneralmente «impulsadas por deseos vagos de mejoras de que sólo se tenían nociones confusas, i sin otro rumbo en su marcha que la imitación de formas establecidas en otros países para la tutela de las garantías sociales». La verdad es que en todas estas administraciones, incluyendo por supuesto la de Prieto, se implantaron i trataron de implantar las prácticas de países independientes i mas adelantados, como no podía menos de ocurrir, ya que los hombres de mayor poder e influencia estaban más o menos al corriente de los progresos del exterior i debían aprovechar el fruto de la esperiencia de los otros pueblos. No era que hubiera deseos vagos de mejoras, sino dificultades de iniciación que no esperimentó en tan grande escala el presidente Prieto, por la razón misma de los hechos.

En nada aminora esto, naturalmente, la obra del presidente, que salió de un poder colectivo constituído por la gran mayoría de la nación i que pudo mantener siempre a sus espaldas para realizar su labor. Ello es sólo un mínimo recurso de apoyo, en medio de una actuación fructífera sobre todo en cuanto había cimentado el orden. Si bien es cierto que la administración Prieto tuvo el fin bien determinado de establecer el orden interno i consolidar la paz, a que, por razo-

nes de raza i de temperamento, estaba naturalmente inclinado este pueblo, también lo es que las administraciones anteriores a ella tuvieron una tendencia que no podía apartarse de ese mismo ideal, aunque por las circunstancias del momento elijieron o hubieron de elejir medios diversos a los de que se sirvió, ya más tranquilizado el país, el gobierno de Prieto. La administración de este presidente pudo crearse en su poder, con el ascendiente de que gozaba, la enerjía de acción que necesitaba la autoridad para desempeñar con tranquilidad su labor: el testo de la constitución política de 1833 llenaba esa aspiración.

Más modesto aparece, en cambio, cuando al terminar su «Esposición» de 1841, después de haber dado una ojeada a su fructífera labor, observa que «algunos dirán que todo (lo realizado) se debe a la espontánea evolución de elementos que no han sido creados por el gobierno, i yo les responderé que la primera i casi la única gloria de los gobiernos es remover los estorbos a esa evolución espontánea, i que la remoción de esos estorbos no puede obtenerse sin atinadas providencias, sin combinaciones difíciles, cuyos autores tienen que combatir a menudo con precauciones envejecidas, con exajeradas teorías i con ráfagas de impopularidad en que no pocas veces zozobran».

En materias de economía nacional, la administración Prieto fué dilijente en la apertura de nuevos caminos i en la reparación de los viejos, consciente del papel que en la vida económica de un

pueblo desempeñan las vías de trasportes. Fué dilijente en la protección al cultivo de los campos i de modo especial en la protección a la Sociedad de Agricultura, que debía estimular los adelantos consiguientes de la rama en el país. Fué dilijente en fomentar nuevas industrias i en arreglar, dando facilidades a las operaciones, los sistemas de pesos i medidas.

En materia de finanzas, puso orden a las deudas internas contraídas en gran parte durante las administraciones anteriores; buscó datos, hizo estadísticas i reprimió los abusos; refundió i mejoró la lejislación de hacienda, concentrando la atención en la organización aduanera del país, fuente principal de entradas nacionales i organismo a que en Valparaíso se proveyó de un vasto edificio; echó las bases de la formación de la marina mercante; mejoró el sistema monetario; mejoró la labor de la casa de moneda; abolió gabelas e impuso contribuciones, que aunque demasiado moderadas en las esferas de mayor poder económico, dejaron satisfecho al gobierno, que deseaba i hacía economías de no escasa consideración.

No es de estrañarse que en este primer decenio de vida tranquila, en que la administración pública debió dedicarse con preferencia a la constitución de los organismos internos que darían vida regular al Estado, poco se lograra en materia de tratados comerciales con las demás naciones, a pesar de ser éstos en su esencia un convenio en virtud del cual se determinan mutuas relaciones jurídico-sociales de trascendencia

económica para los países contratantes. La utilidad i necesidad de ellos es siempre manifiesta. De la mayor o menor penetración de los problemas econónicos i financieros que tengan las partes, dependen las mayores o menores ventajas que de la celebración de ellos se deriven. Los tratados de comercio son muchas veces los lejítimos portadores de la política mercantil que siga o quiera seguir un Estado. De ahí su trascendencia.

En otras materias de política económica se dieron en la administración Prieto pasos que, por ser de los primeros, pueden considerarse como importantes o eficaces en situaciones dadas. Pero falta en ellos la unidad de mira i el efecto jeneral i decisivo que sólo se consigue con la elaboración de un plan sistemático, formado sobre la base de un estudio i conocimiento más o menos acabado de la organización económica i financiera de los otros países. Tampoco pudo esto exijirse.

En materia de fomento económico, aunque se echaron las bases de una considerable prosperidad posterior, con el afianzamiento de la tranquilidad interna i esterna, no se alcanzaron a recojer los frutos de tan saludable fundamento. Falta en el decenio el impulso directo, la intervención tenaz de la administración en la protección de todas aquellas ramas de la actividad industrial que bien estudiadas ofrecían o debieron ofrecer en el país base segura de desarrollo por la existencia o abundancia de medios adecuados. Justo es hacer escepción de la bien inspirada protección que prestó a la marina mercante nacional.

La gran labor realizada por la administración Prieto es de carácter predominantemente financiero, de arreglo, determinación i consolidación de las entradas i los gastos de la nación. Es esta su obra imperecedera en la materia que analizamos. Se le podría objetar, sin embargo, cierto descuido en lo referente al servicio de la deuda esterna, pues durante este período no se satisficieron los compromisos derivados del empréstito de 1822, lo que agravó en forma no despreciable nuestra situación de crédito con el estranjero. Sólo en 1842 se reguló esta situación, contratándose un empréstito por suma mucho mayor para cancelar el anterior. Las entradas fiscales, aunque modestas i de ordinario insuficientes, se presentaron en escala ascendente i segura, alcanzando:

En 1831 a.....	$	1.517,537	de	44 1/2 d.
» 1832 »		1.652,713	»	45 d.
» 1833 »		1.770,760	»	44 5/8 d.
» 1834 »		1.922,966	»	45 3/4 d.
» 1835 »		2.003,421	»	44 3/4 d.
» 1836 »		2.075,053	»	44 3/4 d.
» 1837 »		2.532,462	»	44 11/16 d.
» 1838 »		2.275,427	»	45 d.
» 1839 »		2.386,952	»	45 1/2 d.
» 1840 »		2.946,247	»	45 1/4 d.

En 1838 i 1839 hubo un descenso, que se esplica por las intranquilidades que trae consigo un conflicto bélico. En ese entonces se trataba de la guerra contra la confederación perú-boliviana. De los gastos diremos que ellos con ma-

yor o menor dificultad i precisión se ajustaron a las entradas, aunque la observación, por el modo en que la hacemos, no aparezca revestida de la forma del principio financiero moderno de que en el Estado son las entradas las que se rijen por los gastos o necesidades públicas.

6.—Desarrollo económico i financiero de Chile durante la administración Bulnes (1841-1851)

Para el nuevo período presidencial se creyó necesaria la elección de un mandatario que diera garantías de conservación de lo hasta entonces alcanzado en materia de orden público, económico i financiero, tratando, naturalmente, de perfeccionarlo i llevarlo en lo prudente adelante. Don *Manuel Bulnes* llegó así a la primera majistratura rodeado de prestijio. Iniciáronse sus labores en un ambiente de esperanzas. Al ministerio de hacienda, que era el departamento ligado de modo directo al desarrollo de la vida económica jeneral de la nación, llevó a don Manuel Renjifo, de preparación económica i de honorabilidad e integridad intachables, que había servido igual cargo en la administración anterior.

Con fecha 28 de diciembre de 1841 se dictó por el nuevo gobierno un decreto importante en el ramo de hacienda, que ordenaba: 1.° que anualmente, dentro de los primeros quince días de las sesiones ordinarias del congreso, los ministros le presentarían la cuenta de inversión de los caudales públicos del año anterior i el presupuesto

de gastos para el año siguiente; 2.º que la cuenta de inversión fuese formada por la contaduría mayor; 3.º que las partidas del presupuesto anterior que no se hubiesen gastado dentro del año respectivo quedasen anuladas; 4.º que todos los sueldos civiles i militares i los gastos ordinarios i fijos fuesen cubiertos sin especial decreto; 5.º que ningún decreto de pago sobre gastos estraordinarios, imprevistos, de beneficencia o gastos secretos pudiese cubrirse si no llevase constancia de haberse rejistrado en la contaduría mayor; 6.º que cada ministerio abriese desde el 1.º de enero de 1842 una cuenta anual a los gastos estraordinarios o eventuales para que se hallare autorizado; 7.º que la contaduría mayor llevase un libro para los gastos de esta naturaleza; 8.º que si después de hecha por el contador mayor la representación prevenida por la lei, el gobierno insistiese en ordenar el rejistro, entonces obedeciese, dando cuenta a las cámaras para que hiciesen efectiva la responsabilidad personal del ministro; 9.º que se consideraran también de lejítimo pago los que procedieren de sentencias ejecutorias dictadas por autoridad competente; 10 que las tesorerías i comisarías nacionales abriesen cuenta separada a cada ramo de entrada i salida de su cargo. Este decreto se debió a la necesidad de establecer en la administración de las rentas nacionales un orden que pusiese en armonía el contenido de la constitución con el sistema de cuenta i razón vijentes, dando responsabilidad a los ministros.

El año en que se inició el gobierno que ahora estudiamos produjo una renta inferior en 68,545 pesos 7 reales al anterior. Esto se debió a un menor rendimiento de aduanas, que fué accidental, ocasionado, según Renjifo, por el temor de una guerra entre las potencias marítimas de Europa a consecuencia de la cuestión oriental, «temor que, obligando a despachar a fines de 1840 una cantidad de mercaderías superior a las necesidades del consumo para precaver los efectos de la interrupción de comunicaciones que se preveía, hizo subir el ingreso de la venta en el año i dejó surtido al mercado, con detrimento de los productos que según un orden regular correspondían a 1841», ocasionado, además, por la influencia de cuatro años consecutivos de esterilidad del norte del país, en que se produjo una sequía estraordinaria que paralizó diversas industrias: ocasionado también por la última reforma del reglamento de aduana i por la campaña electoral del año anterior. Las entradas de aduana llegaron en 1841 a $ 1.629,915.

Después de las aduanas, la institución que daba mayores entradas al erario seguía siendo el estanco, siempre antipático, aunque no tanto como en los primeros tiempos de su implantación. En 1841 arrojó un producto neto de 368,762 pesos 2 $^{1}/_{2}$ reales, superior en 49,699 pesos $^{3}/_{4}$ de real al del año anterior. Al estanco seguía en el monto de las entradas el diezmo, considerado en esencial como un impuesto a la producción agrícola. A los ataques que una parte del público

dirijía constantemente a esta contribución, diciendo que en lugar del diez, contribuían los «esquilmos de la tierra» con más del 30 %, respondía Renjifo en su Memoria de 1842 que «si la agricultura chilena pagase, no el 30, sino sólo un 10 % efectivo sobre el producto total que rinden las tierras, esta única renta bastaría para atender a todos los gastos del servicio público i diera además con qué amortizar la deuda que nos abruma. Nadie puede negar el hecho de que nuestra población se sostiene sobre lo que produce el suelo, i que después de abastecida, aún queda un sobrante considerable en víveres para mandar al esterior. Calculando sobre este dato positivo, no debe fijarse en menos de 25 millones de pesos el valor de los consumos que hace, en artículos alimenticios para su indispensable subsistencia, más de 1 millón de habitantes con que contamos, asignando sólo $^1/_2$ real diario a cada individuo». A todo esto habría que agregar una inmensa cantidad de productos derivados de la agricultura que sirven a las necesidades internas. Libres estaban del pago del diezmo las utilidades de la engorda, de que vivían muchos hacendados; las maderas, el crecimiento de la crianza, etc.

Renjifo calculaba la producción agrícola total en 40 millones de pesos. La base del diezmo debió ser así 4 millones de pesos. Daba sólo 348,753 pesos (1841). No cabe duda que muchas de las quejas levantadas por la exijencia del diezmo eran justas: ello provenía de que la dificultad

i escasez de vías i medios de comunicación i trasporte que entonces había, aminoraba considerablemente la renta del producto agrícola, resultando el diezmo realmente una carga pesada i en casos deprimente para el progreso de esta rama.

Hai que notar que el resultado de la recaudación del diezmo no había esperimentado progreso en el último decenio, pues en 1830 rejistra la estadística un total de 336,604 pesos. Del producto de esta contribución correspondía al fisco, según Renjifo, una suma aproximada que él estimaba en el último quinquenio en 183,000 pesos anuales, quedando el resto para la dotación del alto clero, para los gastos del culto i asignaciones a establecimientos de beneficencia. Renjifo agrega en nota al pie de su Memoria de 1842 que «sobre la parte fiscal del diezmo que entra a la tesorería jeneral, están impuestos el monte i pensiones pías, los sínodos de curas incongruos, el sostenimiento de las misiones, las fábricas de iglesias i el costo de varias escuelas primarias, gastos que dejan reducido el producto neto de la renta a mucho menos de lo que comunmente se juzga». El gobierno de ese año propuso imputar a las entradas el total del diezmo, i a los gastos el total de la inversión que se acaba de detallar, para regularizar la administración de la hacienda en ese punto. Los gastos del culto se hacían, así, sin consultarse en la lei de presupuestos i con el producto de una contribución que gravaba a la agricultura en su producción.

En importancia para el erario figuraba después la contribución de catastro, que en 1841 produjo una cantidad superior en 42,539 pesos al producto del año anterior, aumento que se esplica por el ingreso de algunos atrasos. En un principio (1835) el congreso dispuso que se cobrasen en total $ 100,000 anuales por este capítulo a los fundos rústicos del país. Después, como se recordará, redujo el gravamen al 3% sobre la renta líquida de cada fundo, escluyendo a los que produjesen menos de 25 pesos. Le seguian en categoría de valores la alcabala de contratos i el derecho de imposición sobre capitales acensuados, que ese año dieron en conjunto al erario 70,920 pesos; continuaban el papel sellado i las patentes. La casa de moneda, que en los primeros años de la independencia producía una entrada relativamente considerable con los derechos que cobraba por la amonedación del oro i de la plata, ahora con la libertad de esportación de estos metales en cualquiera forma, el producto era reducido, llegando a 22,185 pesos; por último figuraba el correo, que entonces produjo una entrada de 34,582 pesos i un gasto de 28,129 pesos. Fuera de estas fuentes de recursos existían las patentes sobre privilejios, la contribución de casas de martillo, las multas, el derecho de peaje, los intereses penales i otras de carácter eventual, que daban sumas pequeñas.

La deuda interior se calculaba ese año en 3 millones 632,300 pesos, según la Memoria citada del

ministro de hacienda, llegando la consolidada a $ 2.437,300, suma descompuesta en deuda de la tesorería nacional i deuda de la caja de crédito público. La de la tesorería nacional llegaba a 512,750, descompuesta en: 102,953 pesos $^5/_8$ de real como capital al interés del 2% anual; $ 201,403 al 4%; 110,000 pesos $2^1/_2$ reales al 5%; $ 3,400 al 6%; $ 4,750 al 8%; $ 4,000 al 12%; 14,694 pesos $7^5/_8$ reales por intereses vencidos; i 53,548 pesos $^3/_4$ de real a fábricas de iglesias. La deuda de la caja de crédito público llegaba a $ 1.924,550, descompuesta en $ 231,500 por la deuda del 6%; 56,500 pesos por la del 4%; i 1.636,550 pesos por la del 3%. A estas sumas había que agregar las cantidades que quedaban por consolidar, que Renjifo las calculaba en 1.195,000 pesos. La deuda esterior, que en su orijen fué de 1.000,000 de libras esterlinas (empréstito de 1822), había sido reducida hasta el año 1830 a £ 934,000. En 1840 se adeudaban trece años i medio de intereses vencidos. Con el fin de regularizar este negocio i capitalizar el monto de los intereses diferidos, se celebró en 1842 un contrato con los acreedores sobre estas bases esenciadas: capitalización de los intereses diferidos emitiendo nuevos billetes por el monto absoluto de ellos; concesión de un 3% de interés anual sobre la suma de los réditos capitalizados; principio de deuda de este interés, año 1847; fijación del 1% desde el mismo año para fondos de amortización; pago de los intereses i amortización cuando llegare el caso por dividendos semestrales en Londres; facultad para

la traslación de los capitales, también desde 1847, a la deuda interior del 3%, reconociendo con un 10% de aumento los fondos que se trasladasen; i libertad del gobierno de Chile para redimir a precios corrientes del mercado las obligaciones que pudiese comprar. De acuerdo con este contrato la deuda esterior llegó en 1842 a 8.452,700 pesos. Debemos advertir que el millón de libras del empréstito correspondía a cinco millones de pesos chilenos de 45 peniques, que produjeron en efectivo aproximadamente 3.000,000 de pesos. Lo que en este año había que pagar se componía del valor de 9,340 obligaciones del empréstito primitivo que quedaban en circulación i que sumaban 4.670,000 pesos, i del 81% del monto de los intereses debidos i no pagados sobre la cantidad anterior, que llegaba a 3.782,700 pesos. Desde entonces en adelante quedó obligado el gobierno a cubrir los intereses i el fondo de amortización correspondiente a la deuda del 6%, teniendo así que remitir a Londres 385,000 pesos anuales i encontrándose incluída en esta cantidad la suma de 35,000 pesos que se había calculado por costos de remisión i comisión de ajentes. La deuda por habitante alcanzaba en 1841 a más o menos 12 pesos de 45 peniques por peso, resultante de una población aproximada de 1.000,000 de habitantes i 12.000,000 de pesos de deuda total. Como crédito en la cuenta de la deuda esterna debemos anotar la suma de 1.500,000 pesos prestados al Perú para ausiliarlo en su guerra contra España.

En 1842 se dictó un reglamento para establecer el réjinen que debían observar las *Aduanas* i determinar los derechos de depósito, almacenaje i trasbordo sobre las mercaderías estranjeras en el comercio de tránsito. Fué ese un estenso documento referente a los manifiestos por mayor i menor, a las muestras, a la descarga, al depósito de mercaderías estranjeras en almacenes de la aduana i en almacenes particulares, al depósito i tráfico de la pólvora, al almacén naval i de provisiones, al almacén para la carga de buques a vapor, al réjimen de la internación de mercaderías estranjeras para el consumo nacional, al reembarque de mercaderías depositadas en tránsito que saliesen de nuestros puertos con destino a países estranjeros, al reembarque de mercaderías estranjeras para el tráfico de cabotaje, al trasbordo de mercaderías con destino a países estranjeros i a la importación en tránsito por los puertos secos de la República. Parece ser que el reglamento anterior a éste encontró resistencias que hicieron incómodo e intrincado el despacho. De las publicaciones de la época se desprende un descontento. El aprobado i puesto ahora en vijencia simplificaba los trámites, propendiendo a disminuir el trabajo, i rebajaba ciertos derechos, con todo lo cual aumentó en los almacenes de depósito la afluencia de mercaderías que, por razones que pronto veremos, esperaban mayores facilidades para su internación. Palpábase también la necesidad de construír nuevos almacenes, pues en la mayor intensidad del comercio era menester arren-

dar de particulares el no despreciable número de 59 almacenes, lo que hacía cada vez más engorrosa la vijilancia. El gobierno propuso ese año adquirir para el fisco las propiedades de las inmediaciones. El rendimiento de las aduanas fué ese año de 1.936,232 pesos $7^1/_2$ reales, superior en 306,408 pesos $5^1/_4$ reales al anterior. Causa de ello era el aumento del comercio internacional. Por otra parte, con las reformas introducidas en el ramo de aduana, las protestas de los comerciantes eran cada vez menores. No ocurría lo mismo con el estanco, que aunque ese año proporcionó al fisco un aumento de sólo $ 6,086 $1^3/_4$ real sobre el anterior, daba motivo para constantes i encarnizados ataques contra la organización i dirección de la hacienda pública. En la memoria de hacienda de 1843, Renjifo justifica ésta i las demas contribuciones con las siguientes palabras: «Cuando entre nosotros el producto de las contribuciones se invirtiera en sostener el fausto de una corte corrompida, en saciar la codicia de avaros favoritos o enriquecer a clases privilejiadas, justo sería que la filosofía alzase su voz enérjica para confundir al opresor i vindicar los derechos de un pueblo inicuamente despojado. Pero si lejos de hallarnos en tan deplorable situación, sólo contribuímos para costear beneficios comunes, de que cada uno es partícipe como miembro de la sociedad, harto inoportuno parece el lenguaje declamatorio con que se pondera el peso de las cargas públicas i la desgraciada condición de los contribuyentes, en un país que sin

duda alguna es de los menos gravados sobre la tierra». Las causas de las protestas no parecían estar, sin embargo, tanto en las imposiciones mismas, ya que la población era lo bastante intelijente para considerarlas de absoluta necesidad, como en la práctica arbitrariedad con que en muchos casos se hacía la distribución, aunque sin la menor intención de perjudicar. Si estas quejas pueden hacerse efectivas en algunos gravámenes aun hoi día, en que las estadísticas, la técnica i el personal son superiores, ¡con cuánta mayor razón debieron hacerse entonces! Las protestas se dejaban oir preferentemente en las contribuciones directas: en el diezmo i el catastro; de modo especial, en el estanco.

Aumentó también la renta de 1842 en los impuesto de alcabala i derecho de imposición, en un 9% ; en las patentes, en un 20%; en el papel sellado en un 25%. Las entradas de la casa de moneda crecieron en un 5% i las de correos en un 16%. En forma violenta, con relación a los anteriores, aumentaron ese año los derechos de peaje, que fueron superiores en más de un 50%.

Los *egresos* de 1842 fueron los siguientes:

Congreso nacional	8,743	pesos	6	reales
Ministerio del interior	153,851	»	$2\frac{3}{4}$	»
Ministerio de relaciones esteriores	36.987	»	6	»
Beneficencia i utilidad pública	17,085	»	$\frac{1}{4}$	»
Pensiones pías	12,731	»	$3\frac{3}{4}$	»
Administración de justicia	120,948	»	$5\frac{7}{8}$	»

Culto	42,730	pesos 2	reales
Educación pública	25,194	» $4^1/_2$	»
Ministerio de hacienda	599,353	» $1^1/_2$	»
Deuda interior (intereses i amortizaciones)	152,147	» $5^7/_8$	»
Deuda esterior (intereses i amortización)	256,782	» $3^3/_4$	»
Ministerio de guerra (por el ejército veterano)	603,551	» $7^1/_4$	»
Milicia nacional	199,179	» $7^7/_8$	»
Marina	122,158	» $2^5/_8$	»
Montepío militar	38,930	» $2^3/_8$	»
Total de gastos	2.390,856	pesos $6^3/_8$	reales

Del monto de las entradas i gastos de 1842, resulta un superavit ascendente a 683,719 pesos 1 real. Agregando las sumas anteriores de la «data», o sea de los gastos, la cuota destinada al ramo de depósitos, que llegó ese año a 12,979 pesos 1 real, i la destinada a las devoluciones por cobros indebidos, que alcanzó a 7,212 pesos $5^1/_2$ reales, obtenemos el monto que quedó en arcas fiscales para 1843, que fué de 1.395,412 pesos $^1/_8$ real.

Bajo el peso de la autoridad del poder ejecutivo i la situación de orden político i social, las entradas del estado, que descansaban sobre contribuciones estables por no depender sino en pequeña escala de las vicisitudes de la economía universal, seguían avanzando, aunque con paso lento. Pero en los tiempos de que tratamos se presentaban también claras manifestaciones de progreso en el país. Junto con el reglamento de aduanas a que nos hemos referido, se dictaron

leyes sobre la moneda, sobre pesos i medidas, i sobre caminos, canales, puentes i calzadas. A la casa de moneda se autorizó para comprar plata en barra de lei de doce dineros a un precio que no excediese de 9 pesos 7 reales el marco, con el fin de amonedar dinero sencillo o pesos fuertes. La lei de la moneda de plata continuaría siendo la de 10 dineros 20 granos. Los pesos fuertes seguirían también con el peso de 542 granos 8 centésimos. El dinero menudo de plata que podría acuñar la casa de moneda consistiría en reales de a 2 con el peso de 120 granos, reales sencillos con 60 granos i medios reales con 30 granos. Desde el 1.° de julio de 1844 sería permitida la estracción de moneda sencilla para el estranjero, mediante el pago del 1% por la salida. Las disposiciones de esta lei estaban destinadas en gran manera a alterar el valor de la moneda menuda de plata, que ya no circulaba, pues la libertad de comercio había hecho variar los precios.

La lei sobre *pesos i medidas*, que en nuestro estudio es de positiva importancia, obedecía igualmente a una necesidad sentida. Dictada ese año, consagró para la lonjitud la «vara» con 836 milésimas de metro, dividida en tres partes iguales, con el nombre de «pie» de 12 pulgadas. Consagró asímismo la «cuadra» con 150 varas, i la «legua» con 36 cuadras. Para la capacidad de áridos consagró la «fanega» con 7,200 pulgadas cúbicas, que podría dividirse en 12 partes iguales con el nombre de «almud» i con 600 pulgadas cúbicas. Este almud fué un cajón a escuadra de 10 pulgadas de

largo i de ancho, i de 6 de alto, i la tabla que lo formaba de 1 pulgada de grueso. Para la capacidad de líquidos, se instituyó la «arroba» con 3,200 pulgadas cúbicas, que se dividió en cuartas, medias cuartas i «medio cuartillo»; éste último fué de $^1/_{32}$ de arroba. Para el peso se adoptó el «quintal» de 3,674 pulgadas cúbicas de agua pura, que se dividió en «arrobas» de 25 libras, en «libras» de 16 onzas, en «onzas» de 16 adarmes, en «adarmes» de 3 tomines, i en «tomines» de 12 granos. Para el oro se adoptó el «marco» de $^1/_2$ libra, teniendo el marco 8 onzas. Aunque este sistema de pesos i medidas fué legalmente abandonado con posterioridad, prácticamente ha subsistido i subsiste aun en algunas de sus unidades entre la jente del pueblo i en los campos.

La lei sobre *caminos, canales, puentes i calzadas*, de diciembre de 1842, encargaba la dirección de éstos a una junta establecida en cada provincia (compuesta del intendente, del alcalde i un agrimensor) i a un cuerpo de siete injenieros, para que velasen por el estado de esos servicios; los caminos fueron clasificados en públicos i vecinales. La grande influencia que la apertura de nuevas carreteras i el arreglo de las existentes ejerció sobre la prosperidad de la nación, fué evidente. Irarrázabal llamó la atención al hecho de que, como consecuencia de la dictación de la lei, se presentaron inmediatamente al Gobierno varios proyectos para crear la mutua comunicación de diversos puntos de la República. Fué esa una amplia i sólida base echada en Chile al desarrollo de

la agricultura i la minería, de la industria i el comercio.

El gobierno de Búlnes tuvo al principio, sin embargo, algunas molestias de orden internacional. Por causa de ajitados disturbios en la Arjentina, hubo de suspender en un comienzo el tráfico mercantil con las provincias trasandinas, resolución que se tomó en vista de que el Gobierno de Mendoza i sus ajentes habían cometido «repetidas i escandalosas tropelías» en la persona i en la propiedad de ciudadanos chilenos residentes allí i por haberse desechado las reclamaciones interpuestas por Chile.

En 1843 se estableció la oficina jeneral de estadística, creada por el ministerio del interior que desempeñaba entonces don Ramón Luis Irarrázaval. Ese servicio fué instalado con empleados de otras oficinas, sin mayor remuneración. Pocas organizaciones se hacían sentir con caracteres de más urjencia que ésta en la administración del estado. Para la adopción de cualquier medida económica o social ha sido i será siempre necesario partir del conocimiento exacto de la estadística del fenómeno en consideración. De otro modo se procederá al acaso i se espondrá a graves errores. En esos tiempos se carecía en la mayoría de las veces de los datos numéricos necesarios: faltaban hasta las cifras fundamentales para la organización de las instituciones económicas, como ser la cantidad de población i las sumas de producción i de consumo; faltaba todo ese material de cifras que hace posible relacionar

la situación del momento con la pasada, para deducir enseñanzas o tomar esperiencia en las decisiones del futuro.

Grandes fueron los obstáculos que esta institución debió encontrar en su funcionamiento para obtener datos más o menos exactos. Por un lado, la población tendía, por falta de mayor comprensión del fin de las estadísticas i a causa de las falsas apreciaciones nacidas en gran manera de los inquietos tiempos anteriores, a ocultar todo pormenor relativo a las familias en jeneral i a sus miembros en particular; por otro, la conveniencia que para el individuo tiene el hecho de que el monto de su producción o de su renta sea conocido sólo de él, inclinaba a la negativa o al subterfujio en la participación de los datos correspondientes. Si a estos inconvenientes, que aún hoi día, ochenta años después, subsisten, agregamos los muchos más que se hacían notar por aquel entonces, i que eran absolutamente indispensables para conocer, por medio de la comparación, las leyes que regulan los problemas económicos i sociales, podremos comprender las deficiencias con que se tropezaba en materia tan útil i necesaria.

En nuestras relaciones económicas i financieras con el estranjero tenemos que anotar en ese año sucesos de trascendencia para Chile. Desde luego, nuestro crédito había esperimentado una notable mejora. El 24 de enero de 1842 los fondos chilenos se cotizaban en la Bolsa de Londres a 71; en el mes de junio habían subido a 80; con fecha 30 de mayo de 1843 se cotizaban los del 6 °/₀ estipulados en el

convenio a que hemos hecho referencia en las pájinas anteriores a 93; i en igual mes del año siguiente a 105. Gran diferencia había entre el precio corriente de los fondos chilenos i el precio corriente de los demás fondos americanos: en enero de 1842 los de la República Arjentina se cotizaban a 20, los del Brasil a 64, los del Perú no tenían demanda; en mayo de 1843 los del 6 °/₀ de la Arjentina se cotizaban a 28, los del Brasil del 5 °/₀ a 74, los del Perú del 6 °/₀ a 18 ½.

Nuestras entradas de aduana sufrieron, empero, una disminución considerable, de 200,891 pesos 6 ¾ reales, pues llegaron en 1843 sólo a 1.735,432 pesos ¾ de real. ¿De dónde provenía este retroceso? Renjifo en su memoria de 20 de octubre de 1843 llamó la atención a la depreciación estraordinaria de muchas mercaderías, que produjeron un marcado desnivel entre el aforo legal i el precio de plaza. Llamó la atención a la baja de las materias primas en el mercado universal, a los adelantos de la maquinaria, a la abundancia i baratura de los trasportes i al crecimiento de nuestras relaciones comerciales con el estranjero, todo lo cual había de producir el efecto anterior.

Renjifo constató el hecho, pero no examinó las causas de este fenómeno, que era de trascendencia mundial. La consideración de las causas le habría dado de seguro marjen a la prosecución de una política comercial capaz de contrarrestar los perjuicios que ese fenómeno ocasionaría a nuestras finanzas i a nuestra economía. Es mui

posible, sin embargo, que en aquel entonces no se conociera en todas partes, i menos en Chile, que está tan retirado de la Europa i en donde, para evitar represalias, no era deseable que se conocieran las medidas tomadas, la política económica que adoptaba Inglaterra, el centro mercantil del universo.

Siguiendo el estudio simultáneo del desarrollo económico i de la política seguida por los demás países, sobre todo por los principales, se llega a la conclusión de que aquellos adelantos de la maquinaria, aquella abundancia i baratura de los trasportes i baja de las materias primas en el mercado universal, se debía en esencial al cambio de rumbo que hizo Gran Bretaña en materia comercial i económica. En 1842, año hasta el cual esa nación, a despecho de las doctrinas de Adam Smith, había mantenido, por decirlo así, cerradas las puertas al trigo estranjero, hizo una considerable rebaja de sus derechos de internación, reduciendo a sólo un 14% el exceso del valor del trigo inglés sobre el francés, exceso que hasta entonces era de un 28%. Esto posibilitó una fuerte corriente de este artículo hacia Gran Bretaña, país que deseaba i consiguió, con menores costos de la vida interna, abaratar los productos de su industria, destinada en gran parte al estranjero.

Inglaterra se hacía libre-cambista, i por el estado floreciente de su industria imponía al munde entero sus productos de este ramo. Es verdad que las doctrinas libre-cambistas, propiciadas so-

bre todo por Adam Smith en 1776 en el célebre libro de que en capítulos anteriores hemos tratado, habían ganado hasta 1842 más i más terreno. El Ministro Pitt trató de aplicarlas en la administración financiera, cerrando con Francia en 1786 un tratado comercial en virtud del cual se hacían menos duras muchas de las restricciones existentes hasta entonces en el comercio. Todo esto, como sabemos, fracasó con la guerra posterior entre ambos países. Si sólo después de muchos años Inglaterra se resolvió a tomar la medida que tomó en 1842, fué porque las finanzas del Estado y los intereses creados no lo habían permitido antes.

Paso importante entre esos años de 1786 i 1842 fué, según hemos visto en otra parte, el dado por Huskisson en 1824 i 1825, en que, además de lo allí dicho, entraba de hecho, aunque siempre con más ventajas para Inglaterra que para los demás países, la norma de la reciprocidad a substituir a la de la prohibición. Pero fué reforma de mayor trascendencia que la de los dos últimos años la de 1832, que removió los fundamentos mismos de la vida social i económica inglesa, pues por el cambio de la lei de elecciones se quitó el poder predominante a los terratenientes, para dárselo a la clase media.

De efecto directo fué, por fin, la rebaja primero i la abolición después, de los derechos de internación del trigo. Las cadenas del antiguo mercantilismo quedaban rotas, i la agricultura tuvo que ceder el paso a la industria. El equili-

brio financiero se consiguió con la introducción del impuesto a la renta i la conservación de un gravamen prudente sobre el té, el tabaco i los alcoholes.

El Ministro Peel había preparado i realizado la grande evolución de la política comercial de Gran Bretaña. Las reformas iniciadas por él en 1842 abarataron la vida en el país i favorecieron el desarrollo industrial, que al amparo del permiso para internar el trigo estranjero pudo proporcionar en grande escala sus productos al esterior, cimentando con ello el gran poder comercial, económico i financiero de la nación.

Volviendo a la situación de Chile, claro está que la causa del fenómeno notado en el comercio i en la economía universales, que afectaban de modo inmediato a nuestra vida financiera, se encontraba esencialmente en los cambios esperimentados por la alteración de la política económica inglesa, que trajeron por consecuencia el abaratamiento de la producción industrial, de que tanto uso hacía nuestro país, dando marjen así a las principales dificultades de la Aduana i de su renta.

Lo que como consecuencia de la política económica de Inglaterra debió con mejores resultados hacer nuestro país, contando, se comprende, con el conocimiento de lo que afuera pasaba, fué un aumento prudente i no una rebaja de los derechos de internación de aquellos productos, aumento que el precio corriente de la mercadería estranjera habría soportado sin tropiezo, dado el

abaratamiento que por la política económica inglesa había tenido en sus costos de producción. Esto, que no habría dado lugar a aquel desnivel entre el aforo legal i el precio corriente de plaza i tampoco encarecido la vida nacional, habría sido una medida eficaz de política económica chilena, porque junto con mantener incólumes nuestras rentas regulares, no habría alterado el desarrollo normal de nuestra vida social en cuanto se relacionaba con el trabajo industrial y los precios corrientes, lo que hubiera tenido evidentes ventajas, sobre todo en un pueblo que hacía mui pocos años que gozaba de tranquilidad i que echaba las bases de una organización i de un desarrollo estables.

En el año de 1844 se firmó un tratado de navegación i comercio con el Estado de Nueva Granadá. En virtud de él las partes contratantes, deseando establecer el comercio de sus respectivos países «sobre las liberales bases de perfecta igualdad i reciprocidad», convinieron en que los habitantes de cada una podrían frecuentar todas las costas de la otra i traficar con toda clase de productos, gozando de los derechos de que gozaren los súbditos de otras naciones (art. 6.°). No se impondrían en la mutua importación otros gravámenes que los pagados hasta entonces (art. 7.°) Mayor trascendencia no tuvo ese tratado

Las rentas de ese año ascendieron a $ 3 millones 307,169. En las cuentas fiscales de ese año figura por primera vez el total de la contribución del diezmo, pues en la lei de presupuestos se

incluían ahora las cantidades que correspondían a los partícipes, siendo de advertir que esa contribución, como la del estanco, sufrían por entonces fuertes ataques. El sobrante del año anterior i las entradas de ahora formaban la suma total de 5.200,134 pesos. Deduciendo los gastos de ese año, quedó en 31 de diciembre de 1844 la suma de 2.059,617 pesos para el ejercicio financiero siguiente. Esta circunstancia dió marjen a que se autorizara al Gobierno para prestar los fondos nacionales sobrantes al interés del 8% anual, a un máximum de dos años i por una suma de $ 500,000, no pudiendo exceder de 6,000 pesos por persona y con fianza. Igualmente se acordó que el carbón de piedra estranjero no pagara derecho de internación, quedando el combustible nacional también exento de todo derecho, tanto a su embarque como desembarque en los puertos de la república. También se abolieron los derechos de esportación del cobre en barra entre el Cabo de Hornos i Constitución, siempre que el metal fuese fundido en el país al sur del río Maule i con combustible chileno.

En la memoria de hacienda presentada al Congreso en 29 de agosto de 1845 por el ministro tro del ramo, entónces don José Joaquín Pérez, se hizo nuevamente una defensa del estanco, diciéndose que más justo hubiera sido alzar el grito contra los inconvenientes que presentaba la contribución decimal en la forma en que se hallaba establecida. «Sobre ser demasiado gravosa

para los contribuyentes i poco productiva para el Fisco si se atiende al monto de la renta territorial sobre que ella recae, decía, es además antieconómica i perjudicial bajo diferentes aspectos. La contribución decimal roba hombres i capitales a los trabajos útiles, para emplearlos en una multitud de operaciones que ella ha creado i que en nada contribuyen al aumento de la riqueza pública». El diezmo cesó en 1855 i el estanco en 1880.

Interesante fué la declaración que hizo el ministro Pérez en la memoria citada acerca del estado de la hacienda pública, que él calificó de satisfactorio en cuanto el producto de las contribuciones alcanzaba para cubrir los gastos necesarios para el sostenimiento del Estado, pero consideraba escaso si se atendía a lo que imperiosa i urjentemente demandaba el progreso social. Fué esa una declaración emanada del conocimiento de las verdaderas necesidades de la nación en tiempos en que se formaba.

Fué notable el incremento que habían esperimentado las inversiones en las instituciones públicas: ello se debió, sin duda, a que el Gobierno tuvo conciencia de que el progreso social demandaba «imperiosa i urjentemente» mayores recursos. En ese año quedó, a pesar de todo, un sobrante de $ 1.903,000 para el siguiente.

En la disminución que hubo de las rentas de 1845 con respecto al año anterior contribuyó, por un lado, una menor entrada en la Casa de Moneda, lo que, según el ministro Pérez, provino de

que se amonedó poco oro, porque se aseguró que se había esportado la mayor parte del que se producía aquí, a causa de haber subido en Europa el valor de ese metal; contribuyó, por el otro, la baja esperimentada en el estanco, debida principalmente, según se afirmaba, al contrabando, que tanto se combatía i tanto se desarrollaba en la contribución. El ministro de hacienda propuso como remedio la baja de precios i la mejora de los resguardos de cordillera, sobre todo en el Norte, por donde entraba el tabaco tarijeño.

En cuanto a la contribución del diezmo, don Joaquín Pérez insistió en la memoria de hacienda de 1846 en la conveniencia de refundirla con la de catastro, con que guardaba íntima relación, mediante lo cual podría cada propietario dar a su terreno el destino que le pareciese más lucrativo. Don José Joaquín Pérez, ministro de hacienda, había sido un funcionario de mirada perspicaz, de gran franqueza i de no común enerjía. No tuvo escrúpulos en decir las cosas como eran i en hacer ver los inconvenientes en su desnuda realidad. Por primera vez, aparece en las memorias de hacienda la declaración, hecha por Pérez, de que los fondos con que contaban las finanzas públicas, aunque arrojaban un sobrante considerable, eran escasos si se atendía a las necesidades del progreso social. El deseaba un mayor estímulo en las instituciones culturales jenerales i en toda la vida nacional.

Las necesidades de la agricultura, terreno en el cual se había insinuado ya la conveniencia de

fundar un Banco Nacional que le prestase ayuda, hicieron que se autorizase al Ejecutivo para abrir canales que uniesen al río Ñuble con el Perquilauquén i al Lontué con el Claro.

Desempeñando la cartera de hacienda don Manuel Camilo Vial, se acordó destinar la suma de 500 mil pesos en la construcción de los almacenes de la aduana i del muelle en los terrenos ya comprados, obteniéndose los fondos con la venta de algunas propiedades también ahí adquiridas. Autorizóse igualmente al Ejecutivo para que reformase el réjimen aduanero en toda la República i para que modificase o derogase el decreto espedido en virtud de la lei de 20 de octubre de 1841, que prohibía la importación i esportación por cordillera de toda clase de mercaderías, renovándose así el comercio trasandino, lo que trajo como consecuencia el aumento de las rentas nacionales.

En materia de contribuciones, preocupábase la opinión pública en la manera de suprimir los diezmos, reemplazándolos por el catastro estensivo a la propiedad urbana, lo que aliviaría a la agricultura. La contribución del diezmo, que no tomaba en cuenta la capacidad del individuo, era una imposición que se hacía cada vez más odiosa, porque en la práctica recaía principalmente sobre las clases más necesitadas. El catastro produjo en 1846 la suma de 72,385 pesos 7 reales i el diezmo 407,868 pesos $4^1/_4$ reales.

Los derechos de alcabala, que se cobraban por la enajenación de las propiedades rurales i urba-

nas juntos con los derechos de imposición, por fundación de capellanías, dando en total 115,740 pesos 2 $^{1}/_{8}$ reales, contribuían en gran manera a que no se subdividiera la propiedad, lo cual significaba un verdadero daño ocasionado al desarrollo económico nacional, pues es sabido que una prudente subdivisión territorial lleva a los campos más brazos, el cultivo se hace más intensivo i aumenta la producción considerablemente, abaratándose la vida.

El ministro de hacienda de entonces, don Manuel Camilo Vial, era partidario de que la imposición sobre las fundaciones de capellanías se hiciese aún más gravosa para los fundadores, dando como razón la de que la capellanía era «un mayorazgo disimulado con peores circunstancias, porque respecto de ella la lei no había previsto la manera de dividir, i con relación a los fundadores, la constitución había dejado espedita una vía, ya que la capellanía iba casi siempre a manos inactivas, mientras que los bienes amayorazgados, merced a las espectativas que nuestra lei fundamental ha creado, producen casi todo lo que es posible que produzcan las grandes propiedades». No cabe duda que el principio sustentado por el ministro Vial era de justicia i estaba dentro de las conveniencias no sólo financieras, sino económicas.

En cuanto al impuesto del papel sellado, Vial era de opinión de reformarlo en el sentido de obtener que las libranzas, los libros de comercio i otros documentos que él indicaba, fuesen mar-

cados con el sello nacional i foliados por la autoridad, para evitar operaciones que de ordinario practicaban los hombres faltos de probidad.

Acerca de la idea de crear un Banco Nacional, patrocinada principalmente por los agricultores, el ministro Vial no ocultó sus temores, al hacer la pregunta: «¿Quién impediría las excesivas emisiones de billetes en cada ocasión que creyesen comprometido el honor nacional?». Tenía perfecta visión de los peligros inherentes a los bancos del estado, cuales son los de la inflación del crédito público.

Sobre la industria i su desarrollo tenía también Vial el más claro concepto: «Lejos estoi de creer, decía, que un pueblo para ser rico necesite producirlo todo: pero sí estoi persuadido de que para ser próspero, libre i civilizado, necesita poseer una industria estensa, i si es posible, variada. ¿Qué han sido los pueblos puramente agricultores, i en la actualidad, qué son?... No hai un pueblo en que la agricultura lo enseñoreé todo i en que la esclavatura o la feudalidad muestre su faz odiosa, que no siga entre los rezagados la marcha de la humanidad. En Europa ¿qué figura hacen, por ejemplo, la Polonia i la Irlanda? En Norte América ¿cuál es el carácter de los estados agricultores, cuáles son sus tendencias? ¿Qué suerte ha cabido a la mayor parte de los pueblos de la América castellana? Ese porvenir nos amenaza a nosotros también, si con mano firme i voluntad constante no fomentamos la industria». Fueron éstas, hermosas palabras que debieran repetirse a

menudo en nuestros círculos lejislativos i gubernativos.

En materia de tratados comerciales, debemos anotar el de amistad, comercio i navegación celebrado entre Chile i Francia i firmado en Setiembre de 1846 i junio de 1852, en virtud del cual los chilenos en Francia i los franceses en Chile podrían recíprocamente entrar con sus buques i cargamentos en todos los lugares que estuviesen abiertos al comercio estranjero; podrían también hacer el comercio de escala, pero no el de cabotaje. No estarían sujetos a otros derechos que los pagados por la nación estranjera más favorecida, incluyéndose en Chile entre esos derechos el denominado de patente que pagaban los comerciantes estranjeros (art. 2.º).

Fué ese un tratado que se celebraba en momentos en que la política de libre cambio iniciada por Inglaterra presionaba a muchas naciones, sobre todo a las más débiles, para que se ajustaran a sus normas. Con la aplicación jeneral de la política inglesa, Francia sacaba partido de nuestro país al obtener la liberación del pago de esos derechos de patente, i Chile al concederlos dejaba en mejores condiciones a los buques estranjeros que a los nacionales, que debían pagar esos derechos.

En 1847 el presidente de la república anunció también la preparación de un tratado de navegación i comercio con Béljica, destinado a cultivar relaciones de armonía. Las bases acordadas consultaban los intereses comunes, no siendo dife-

rentes de las que los países más progresistas habían sancionado en sus pactos. Aspiraba también el gobierno a celebrar tratados con el Brasil, Nueva Granada i el Perú, países que pudieron considerarse como mercados naturales de importantes artículos chilenos. El ministro Vial hacía ver la conveniencia de establecer una línea de vapores entre Valparaíso, Montevideo i Río Janeiro, para conectarse con las europeas que hasta allí llegaban, con el fin de fomentar el comercio esterior.

En ese tiempo se declaró a la república en libertad de prohibir o gravar indefinidamente la entrada de cualquier producto estranjero en sus puertos cuando no se hiciese bajo el pabellón nacional, o bajo el pabellón de la nación productora, debiendo cuidar el ejecutivo que se reconociese espresamente esa libertad en todos los tratados que celebrase o renovase con los países estranjeros. El tratamiento de la nación más favorecida que se concediese a todo país estraño para sus productos, sería, sin perjuicio de los favores especiales que la república tuviese a bien otorgar a determinados productos de un país estranjero, en cambio de favores de igual importancia.

El gobierno de entonces, penetrado de la necesidad de prestar apoyo a la industria nacional, dió facilidades a una fábrica para refinar azúcar, aceptando las exenciones que ella pedía. Creía asímismo indispensable que se asegurase por ocho años el interés del 5% sobre los capitales a todos

los que estableciesen en Chile fábricas de bayetas de pellón, de tripe, de paños ordinarios, de jergón, de tejidos burdos de cáñamo i lino, de botellas i cristales i máquinas para tirar planchas de cobre.

En cuanto a la minería, el ministro Vial creía que era menester: 1.° asegurar la propiedad de los mineros, poniéndolos a cubierto de los pleitos que incesantemente se promovían contra las labores productivas, a consecuencia del trabajo i de los capitales que en ellas se empleaban; 2.° mejorar la policía en los minerales; 3.° mejorar las vías de comunicación; 4.° habilitar puertos i construir muelles; 5.° facilitar la adquisición de los materiales para esplotación i beneficio de los metales; 6.° aumentar el número de naves que pudiesen sacar los cargamentos; 7.° perfeccionar los procedimientos industriales que se empleaban para esplotar las minas i beneficiar los metales.

La agricultura pasaba por un período de adversidad; su situación era más i más precaria. El gobierno de entonces se afanaba en construir puentes i mejorar caminos, principal obstáculo de entonces; celebraba un tratado de comercio con el Perú, trataba de abolir la contribución que la diezmaba i de crear un Banco con capitales estranjeros en su favor. Contra la competencia que hacían a los nacionales los licores estranjeros, Vial proponía ofrecer premios lucrativos a los que mejorasen la fabricación de ellos en el país.

Se quejaba el ministro de la arbitrariedad con que se daban pensiones pías a muchas personas.

«Familias que nadan en la opulencia, decía, i algunas cuyos ascendientes lucharon denodadamente en favor del gobierno español, agraciados como pobres i premiados como patriotas, i mientras, tanto no pocos de los verdaderos fundadores de la independencia jimen en la miseria». Insinuó la idea de anular todas las pensiones concedidas a personas que por la fortuna de que eran poseedoras, no tenían necesidad de ellas, encargando a la Corte Suprema hacer la calificación correspondiente.

En materia de comercio internacional, la política que entonces, según el ministro Vial, se había trazado el gobierno consistía en rebajar gradualmente los derechos específicos i diferenciales, siempre que con ellos no se tratase de protejer algún artículo de producción nacional, i en reducirlos todos, siempre que fuese en compensación de iguales favores a los frutos chilenos.

Este principio de política económica, que tiene algo de proteccionismo i algo de libre-cambio, nacía, sin duda, del deseo de conciliar opiniones i aspiraciones, pero no pasaba de tener un valor meramente teórico, pues por un lado era simple ilusión esperar de los paises estranjeros, que de ordinario se han formado un plan económico determinado i siguen una política comercial consciente de su fin, que redujesen, en compensación, los derechos de importación de los artículos de Chile; i por el otro, era del todo ineficaz la protección que en forma vaga se insinuaba dispensar a la industria nacional. El ministro tenía, sin

embargo, ideas bien arraigadas de protección nacional. Lo hemos visto en su memoria anterior, dando a conocer algunos conceptos.

Importante fué la insinuación que hizo Vial de ensanchar las relaciones comerciales con el Brasil, que producía artículos de gran consumo en Chile i consumía productos de bastante existencia en nuestro suelo. El ministro llamaba con razón la atención a que las relaciones comerciales con esa potencia se habían arreglado de una manera «hondamente perjudicial para nuestros intereses» i agregaba que había sido imposible al gobierno obtener la celebración de un tratado sobre la base de la protección de nuestra producción.

Cuando tal sucede, los países ocurren de ordinario a las represalias. ¿Por qué nosotros nada hicimos? Dentro de la política de preponderante libre-cambio en que entrábamos, a pasos ajigantados si se quiere, las represalias no podían tener cabida, i el mal debía seguir. Sin embargo, el ministro Vial creyó necesario gravar «con fuertes derechos» la importación brasilera en Chile, si ese país insistía en no entrar en negociaciones con el nuestro, llamando la atención a la gran diferencia entre las importaciones procedentes del Brasil i las esportaciones chilenas hacia esa nación en los años de 1846 i 1847. Pensar en que el Brasil «debería bajar, en todo lo que a la diferencia corresponde, los derechos que cobra a los productos chilenos», es sólo manifestar un deseo que en cuestiones económicas i comerciales

internacionales no tiene justificación ni práctica solución.

En 1848 se modificó la lei sobre pesos i medidas, disponiéndose que la base para todas éstas, así de lonjitud como de superficie i de volúmenes, áridos como líquidos, sería el metro, la diez millonésima parte del cuadrante del meridiano terrestre. No habría desde entonces más pesos i medidas nacionales que las basadas en el sistema métrico decimal, acordándose que en todos los contratos i escrituras de compra i venta anteriores a la introducción de este sistema, se admitirían para el avalúo de los antiguos pesos i medidas los valores en metro, litros i kilógramos en la proporción correspondiente. Se dispuso también que para el uso del comercio i por sólo diez años, se tendría en los almacenes, tiendas i despachos por menor los utensilios anteriores, como la vara, el cuartillo, el almud, etc., debiendo corresponder a los cálculos de la nueva medida.

Como lei de naturaleza económica jeneral i como principio de una éra de importancia fundamental en el desarrollo de la riqueza i de la vida de la nación, se concedió en 1848, con fecha 9 de noviembre, privilejio a don Juan Mouat, por el término de cinco años, para construir un *ferrocarril entre Copiapó i Caldera*. Su construcción debía empezar en el plazo de dos años i medio. El gobierno cedería a la empresa el uso de todos los terrenos fiscales o municipales necesarios i libraría de derechos a los materiales que necesitase. El flete sería de 1 real por quintal de 100 libras

desde la ciudad al puerto, i desde el puerto a la ciudad 2 1/2 reales por los frutos nacionales i 3 reales por los estranjeros. Si las utilidades de la empresa excedieren de un 24% anual, se rebajarían los precios cada tres años. Los pasajeros de 1.ª clase pagarían 1/4 de onza por persona, i los de segunda la mitad. Este ferrocarril, que serviría principalmente al trasporte de minerales de cobre i plata del interior a la costa, estaba destinado a ser cronolójicamente el primero no sólo de Chile, sino de Sud-América.

En 1848 hubo una menor entrada en las rentas públicas, que llegaron sólo a $ 3.582,662. Ello se debió en jeneral a los efectos de los movimientos revolucionarios que entonces tuvieron lugar en Europa i América i en particular a la crisis comercial de Inglaterra, país que, como habrá podido observarse en las estadísticas de las pájinas anteriores, ha contribuído con las sumas mayores en el comercio esterior de Chile. Efectivamente, las rentas de aduana llegaron en 1848 a un millón 940,539 pesos 7 reales, menores en $ 162,536 a las del año anterior. A consecuencia también de esos movimientos no hubo pedidos de cobre chileno i otros artículos, i escasearon los viajes marítimos, portadores del comercio internacional.

El ministro de hacienda, que aún lo era don Manuel Camilo Vial, manifestaba no ser prudente que la renta principal emanase de una fuente eventual, como la de las aduanas. Creía ser de necesidad urjente la reforma del sistema de impuestos, mostrándose partidario de empezar por

la contribución de catastro, de la cual decía que si lograse triplicar su rendimiento, aun quedaría distante de rendir lo que debiera. Se tropezó en un principio con la falta de datos; se nombraron luego comisiones para obtenerlos, pero fueron deficientes. «Los servicios que no son retribuídos, decía Vial, se hacen mal en todas partes.»

Según se desprende de los documentos de aquella época, las llamadas clases privilejiadas, aun dentro de un réjimen que literalmente no las reconocía, existían en menor escala o ejercían su poder de modo poco perceptible. Ello encontraba su esplicación en el hecho de que se trataba de tiempos demasiado cercanos a los de los sucesos que primero llevaron a la independencia del país i después dictaron la constitución política sobre la base de la igualdad ante la lei, la abolición de los privilejios i la democracia.

Por lo menos, no existía en Chile entonces, según dice Vial en su última memoria de hacienda, «una clase privilejiada que para mantener los monopolios que disfruta, anhela encargarse de las funciones públicas», El mucho tiempo, sin embargo, que ha trascurrido desde aquellos memorables hechos que dieron orijen a la república i vida a su constitución política, ha podido ser causa de que esa situación haya cambiado, lo que no parece estraño, pues en todos los países se han producido, con posterioridad a situaciones como esa, fenómenos sociales que en la mayor parte de los casos han llevado las cosas a su lugar o puesto un orden más en armonía con el espíritu que en

un principio creó la organización correspondiente. Por eso, es conveniente que los pueblos, cuando llegan a cierta madurez o vetustez en sus instituciones sociales, revisen el espíritu de sus códigos fundamentales i los comparen con lo que ocurre en la práctica, con el fin de que si se constata falta de concordancia con ésta, se los modifique, adaptándolos a la nueva situación, o se modifique ésta adaptándola a aquellos. De otro modo, habrá una inadaptación que sólo producirá discordias, malestares i protestas que entorpecerán en gran manera la marcha de la vida nacional.

Con la reforma de la contribución de catastro que se estudiaba se perseguía principalmente el fin de suprimir la de diezmos, que pesaba sobre la industria agrícola, cobrándosela sobre el producto bruto, i haciendo caso omiso de la calidad de los terrenos i del producto, por cuyas razones i por otras debió ser constantemente atacada.

El ministro de hacienda de entonces ajustó un contrato con don Antonio Arcos para el establecimiento de un banco en el país, que obedecía al deseo de aumentar los capitales para que se diesen más facilidades a la industria i al comercio nacionales. Aunque se trató de aunar el interés privado con el interés nacional, se le hubo de hacer la objeción de tener el privilejio fiscal. El Ministro daba una importancia estraordinaria al crédito.

Don Manuel Camilo Vial, ministro de hacienda, aparece en sus «memorias» como un funcionario metódico, de mucha lectura, razonador i

emprendedor. Fué constante su preocupación por la reforma del sistema de impuestos. Por primera vez entre los nuestros, encontramos en él al ministro que estudia i medita en las relaciones económicas con el esterior. Al contemplar la forma en que se encontraba la balanza comercial de Chile con el Brasil, protesta i amenaza con enerjía. Es, sin duda, un rasgo que lo coloca a la altura de un magnífico portador de política comercial. Fué partidario, como quizás ninguno, de un apoyo positivo i directo a la industria nacional, materia en que aparece minucioso, ordenado de ideas i convencido. Ante todo, fué partidario de exonerar del pago de derechos de internación a las materias primas de que tenía necesidad la industria chilena, pues en el valor de las manufacturas tiene participación preponderante el costo de producción, el que, por término medio de esos tiempos, hacía en cuanto a la materia prima un tercio de los gastos totales. Fué partidario asímismo de conceder tal franquicia de esportación a los artículos de fabricación nacional. Sus «memorias» son atrayentes por la vivacidad de sus pensamientos i la abundancia de razonamientos. Su mirada de economista era vasta, su pensamiento de mucha vida i vuelo. En esto último sobrepujó quizás a Renjifo, pero fué superado por éste en orden, método i mesura. En clarovidencia i enerjía tuvo cierto parecido con Benavente.

En 1849, prosiguiéndose en los deseos de mejorar las condiciones de trasporte nacional i partiendo de la base de éxito que hasta entonces

tenían los ferrocarriles en Europa, en donde habían empezado ya unos veinte años atrás, se concedió a don Guillermo Wheelright privilejio esclusivo «para construir i usar de un camino ferrocarril entre Valparaíso i Santiago durante el término de 30 años», asegurándole por el de 10 el interés del 5% anual sobre el capital que se invirtiese i liberando del pago de derechos de internación a los materiales necesarios. Se formó una compañía cuyos accionistas responderían sólo por el valor de las acciones suscritas por cada uno, i el gobierno tuvo la facultad de comprar el camino vencidos los 30 años concedidos. Los trabajos, sin embargo, empezaron sólo en 1852 i terminaron once años después.

Si por una parte se daba ese año en el trasporte interior un paso de tanta importancia como el anterior, que abría de hecho un porvenir a los ferrocarriles en el país, tratando de unir a los centros más poblados i de mayor progreso de la República por un medio rápido de comunicación, por otra se daba un paso de trascendencia diversa en las *comunicaciones marítimas*. Con anterioridad a este paso, se había acordado en 1848 suspender los efectos de la disposición en virtud de la cual los capitanes de buques chilenos debían ser chilenos naturales o legales después de doce años de la publicación de la lei de 1836. En seguida se declaró que los estranjeros domiciliados en Chile que contasen tres años de residencia i que ejercieren una industria, podrían ser dueños

de buques chilenos. Ahora se avanzaba mucho más. El gobierno inglés, que seguía como hemos tenido oportunidad de manifestarlo en pájinas anteriores, la política franca del libre-cambio, proponía al de Chile, en armonía con sus nuevos preceptos de política comercial, una «recíproca igualación de banderas en los puertos de una i otra potencia, cualesquiera que fuesen la nacionalidad y procedencia del buque mercante i las mercaderías que cargase, con las circunstancias de considerarse como buque de una nación todo el que lo fuese por las leyes de la misma». Esto, que considerado aisladamente no aparecía sino como una acción simpática de reciprocidad e igualdad, llevaba envuelto, si se aceptaba, un feroz ataque a nuestra marina mercante i a la de todo país pequeño al cual se propusiese, pues hacía de hecho estériles los favores que una nación concediese a su marina mercante, ya fuese por la competencia arruinadora que le haría la marina mercante inglesa, ya fuese porque cesaban las restricciones i los derechos diferenciales. Para Chile, además, era ilusoria cualquiera espectativa que pudiera cifrar en el comercio marítimo de los puertos ingleses, pues su pequeña i escasa marina no iría de seguro hasta esas costas.

Pero, sea porque la necesidades del trasporte marítimo realmente lo requerían o porque en esos tiempos no se vió el peligro ni se vislumbraron los efectos, el hecho es que por lei de 29 de Agosto de 1849 se autorizó al Presidente de la República para que pudiese conceder permiso a

todos los buques de bandera estranjera para traficar con productos nacionales i nacionalizados de un punto a otro del país. La autorización duraría un año; pero luego se hizo permanente. Con ello se mataba todo estímulo de fomento de la marina mercante chilena, la cual hubo de decaer en la forma en que la hemos visto.

Al año siguiente se dispuso la derogación de la lei de importación de 1834 en lo referente a las mercaderías estranjeras que se internasen por buques nacionales de construcción estranjera i buques nacionales de construcción nacional, que tenían una rebaja de 10% i 20%, respectivamente, en los derechos de internación. Pero aún se fué más allá: se derogó una disposición que eximía de los derechos de toneladas a los buques nacionales, debiendo pagar éstos en adelante los mismos derechos que los buques estranjeros.

Ese año, en que ejercía las funciones de ministro de hacienda Don Antonio García Reyes, se mejoraron las condiciones de funcionamiento de la casa de moneda, que por causa de una desperfecta maquinaria i de otros entorpecimientos, dejaba mucho que desear. La casa de moneda, según García Reyes, debía ejercer «influencia marcada en el movimiento de los valores i aún en el interés corriente de los capitales». Diósele mayor actividad con la autorización del gasto de 76,000 pesos para su modernización.

En cuanto al *sistema monetario*, debemos anotar para ese entonces la siguiente situación: una onza de oro valía dieciseis onzas de plata; las onzas

de oro estaban divididas en medias onzas, cuartos i octavos de onza; las de plata, llamadas pesos, igualmente en medios pesos, cuartos i octavos de peso. Se tomaba como base del sistema monetario, pues, según la ordenanza de la casa de moneda, la división por ocho. Por un fenómeno mui conocido (lei Gresham) en el sistema del bimetalismo, sistema que por lo demás Chile heredó de España i mantenía en vijencia, la moneda de oro había adquirido un premio, que llegaba a $7\ ^{13}/_{16}\%$ sobre la de plata. Luego ocurrió igual fenómeno con el peso fuerte de plata, pues se había acuñado también uno de menor peso metálico, como en seguida veremos. Por lei de 1834 se creó, según hemos visto, la moneda de cobre, pero adaptada al sistema decimal. De la dualidad de sistema monetario que existía (en el oro i plata la división por ocho, i en el cobre por diez) resultaron inconvenientes de carácter matemático i práctico, como ser el de que el real se espresase con una fracción ($12^1/_2$ centavos). Por leyes de 1836 i 1843 se ordenó primero que los centavos tuviesen el valor de ochavos, i después que la peseta de 135 gr. 52 cent. se redujese a 120 gr., i el real de 67 gr. 76 cent., a 60 gr. El peso fuerte, que debía valer ocho reales, pasó a valer así nueve reales dos granos en la moneda nueva, teniendo un premio de $6^1/_4\%$. Esta situación de complicación de circulante, a que llamó la atención el ministro García Reyes, i de cuya esposición hemos estraído estos datos

numéricos, hacía necesaria una reforma monetaria (1).

En ese año tomaba importancia el problema de la colonización en el sur del país, en donde había en abundancia terrenos baldíos, de positiva riqueza, i en donde los europeos, que en crecido número emigraban entonces de algunos de esos países, encontraban la oportunidad de establecerse en buenas condiciones, contando con un clima que de seguro equivalía a los mejores de los países de la vieja Europa. El gobierno de Chile tomó algunas providencias con el fin de atraerse esos buenos colonos, que más tarde hicieron florecer i enriquecieron en gran manera toda la rejión del sur.

En cuanto a contribuciones locales, materia a que en su organización mui poca atención se prestaba, estableciόse entonces con el nombre de sisa, un pequeño impuesto municipal en Valle-

(1) En 1849 se presentaron dos Memorias de hacienda al Congreso: una de don Manuel Camilo Vial, ministro que ese año dejó la cartera, i otra de don Antonio García Reyes, ministro que le sucedió. Hai en ambas resultados numéricos diverjentes i apreciaciones financieras distintas. Fuerte rivalidad política hubo en los gabinetes a que los dos ministros pertenecieron.

Entre los escritos de ese año hemos encontrado en un volumen intitulado «Contra-Memoria de Hacienda, o sea, examen de la Memoria de Hacienda presentada al Congreso por el señor ministro del despacho don Antonio García Reyes», una recopilación de doce artículos publicados en el *Progreso*, que, examinados párrafo por párrafo, encierran los más virulentos ataques contra la Memoria de García Reyes, ataques que ponen en claro la pasión i el encono políticos de la oposición.

nar, Freirina, Elqui, Ovalle e Illapel, que gravaba a su entrada en las cabeceras de los departamentos respectivos, con $^1/_4$ de real, las cargas conducidas a lomo de borrico i con un $^1/_2$ real las conducidas a lomo de mula o bestia equivalente, calculándose por esta medida las conducidas en otra forma.

En materia de comercio esterior, el detalle de la balanza comercial de este país ofrece en 1850 la particularidad de figurar California temporalmente como un fuerte mercado de consumo de productos chilenos, especialmente de harina flor.

He aquí la estadística:

Países europeos, asiáticos, etc.	Esportación	Importación
Inglaterra i sus colonias...	$ 4.129,201	$ 4.169,160
Francia i sus colonias.....	1.098,580	1.342,733
Alemania.....	833,604	976,069
China.....	207,938	236,223
España i sus colonias.....	155,720	114,909
Holanda.....	72,783	347,025
Cerdeña.....	33,694	59,811
Béljica.....	27,295	166,837
Dinamarca.....	3,208	1,940
Islas Polinesianas.....	1,080	4,472
Suecia i Noruega.....	731	11,941
Austria.....	822	574
Portugal.....	338	19,188
Rusia.....	204	607
Prusia.....	215	...
Países americanos		
Norte-América, California.	$ 2.445,868	$ 879,155
Norte América.....	1.566,744	1.032,324

Perú	1.022,638	936,125
Brasil	184,651	288,141
Bolivia	166,127	477,609
Arjentina	112,214	219,077
Nueva Granada	97,525	6,071
Uruguai	96,358	49,565
Centro América	75,676	121,737
Ecuador	42,671	213,859
Méjico	384	113,041

La causa de las esportacíones a California estaba en la estraordinaria actividad que nació ahí por los descubrimientos mineros de mediados del siglo pasado, circunstancia en que por razones de trasporte los abastecimientos de Norte América, no fueron suficientes. El desarrollo del comercio de Chile con California empezó sólo en 1848, con una esportación chilena por valor de $ 250,195, que en 1849 subió a $ 1.835,460 i que en 1850 fué, como se ve,de $ 2.445,868. El cambio internacional estuvo en 1850 a 46 $^{3}/_{16}$ peniques por pesos. La situación del comercio esterior de ese año era, como puede observarse, halagüeña: el hecho de que las esportaciones sobrepasasen a las importaciones i que el cambio estuviese a esa altura, daba en realidad al país esperanzas del mantenimiento de una situación espectable, que no desmejoraría con las pequeñas oscilaciones que precedieron i siguieron en la balanza comercial en los años más próximos. Por lo demás, se hacía necesaria la intervención del Estado en la regulación del comercio con Bolivia, que esportaba a Chile por un valor tres veces superior al total que importaba

de Chile; igualmente con el Brasil, con la Arjentina, con el Ecuador, con Centro-América i sobre todo con Méjico, entre las naciones americanas, i con Holanda, Béljica i Portugal, entre las naciones europeas.

Las rentas fiscales de 1850 se componían del modo siguiente:

Aduanas	$	2,627,442.46½
Estanco		718,777.02
Diezmo		363,552.71
Casa de Moneda		155,169.46½
Alcabalas		118,365.02
Papel sellado		73,270.25
Catastro		71,542.50
Correos		61,521.94
Patentes		47,087.00
Caminos, carriles i peaje		46,491.88
Casas de martillo		4,050.00
Ramos eventuales		47,044.31

Como de ordinario, hubo un aumento de entradas, que correspondía en esencial a las aduanas. En algo contribuyó también la mayor entrada de la casa de moneda, que disponía ya de nueva maquinaria. Se tenía en esos años, i aun antes, el pensamiento de hacer de Valparaíso «una gran factoría donde concurriesen los frutos del Atlántico i del Pacífico para cambiarse unos por otros i en donde se estableciese el nudo de las negociaciones que se verificasen entre los puertos de ambos océanos». De esta manera se espresaba, por lo menos, el ministro de hacienda de entonces, don Jerónimo Urmeneta, en su memoria de 1850.

Para llegar al fin de formar un centro poderoso de actividad comercial en ese puerto, se habían construído ya edificios espaciosos para las mercaderías en tránsito i se arrendaban numerosos almacenes de propiedad particular para recibir la carga que venía por mar. Según Urmeneta, una gran parte de Valparaíso estaba en 1850 convertida en depósito. La bahía se encontraba como nunca llena de buques de toda procedencia, i las especulaciones comerciales se elevaban a sumas injentes de valores. De todo este gran movimiento, provenía la necesidad inmediata de adaptar las disposiciones reglamentarias de la aduana al fin de obtener el despacho rápido i seguro de los productos que allí ingresaban, en cantidad cada vez mayores, a causa del desarrollo creciente del comercio esterior. Esta es la razón fundamental que tienen las continuas reformas del réjimen de aduanas de la república.

Las grandes espectativas que se cifraban en el futuro de Valparaíso se fundaban en la trascendencia i el dominio casi absoluto de la vía marítima en el comercio de esos tiempos. En no poco, sin embargo, hubo de cambiar esta situación una vez que empezó el camino de hierro a ofrecer, con su mayor rapidez, seguridad i puntualidad, un medio de trasporte que hubo de quitar a la vía marítima gran parte de su carga, como debió ocurrir, desde luego, con los productos trasandinos, que ahora tomaban de preferencia la dirección del Atlántico, obligados por la dependencia política

de las rejiones de orijen a las regiones del Plata i de Buenos Aires.

Pero los rumbos que en esos tiempos se iniciaban en cuestiones de política económica jeneral hicieron que en 1851, con fecha 9 de enero, se concediese privilejio para ejercer el *cabotaje* en las costas de Chile a las líneas de vapores estranjeras que pusiesen en comunicación a nuestros puertos con los de las demás naciones. Concedióse también ese privilejio por cinco años a los vapores estranjeros que hiciesen el jiro dentro de los mares de la república. Con medidas que no eran sino el producto de una política imitada de los países libre-cambistas, que la recomendaban, naturalmente, como la quinta esencia de la sabiduría; con medidas que en ningún caso podían ser la espresión de una política mercantil nacional, nacida del estudio o de la meditación o de un plan propio de un país que presentaba condiciones económicas determinadas; con medidas comó éstas se destruían más i más los efectos de las leyes de protección a la marina mercante chilena. En el estado en que ésta iba quedando no podía ya competir con las naves estranjeras, que la sometían a una competencia sencillamente arruinadora.

Se quiso estimular la navegación mercante en la zona sur del país, i se acordó conceder una subvención de hasta $ 36,000 a la línea de vapores que estableciese comunicación periódica mensual entre Valparaíso i los puertos del sur del país con va-

pores de 300 toneladas a lo menos. La lei no dió los resultados esperados.

Con el fin de llevar a cabo la obra de los almacenes fiscales de Valparaíso, se autorizó la contratación de un empréstito interno de 500,000 pesos, quedando hipotecada para el pago de él la renta fiscal que produjesen tales almacenes. Usando de la autorización lejislativa correspondiente, se dictó en ese tiempo una nueva ordenanza de aduanas, mucho más amplia i detallada que las anteriores, que reguló el tráfico comercial de los puertos i guaneras, los derechos de internación i esportación, los de puertos i faros, los de muelles i almacenaje, los del comercio trasandino, la tarifa de avalúos, la de jornaleros i lancheros, los comisos, las multas, las penas, las juntas de comisos i reclamos, la distribución de los comisos i multas, las mercaderías almacenadas peligrosas a las demás i a la salud pública, la responsabilidad del fisco i de los empleados, las fianzas, la clasificación de los puertos, el gremio de jornaleros i lancheros de Valparaíso, los manifiestos por mayor i menor, las muestras de mercaderías estranjeras, las descargas, los depósitos, los trasbordos, la carga i el despacho de buques i el comercio terrestre con las provincias trasandinas.

Otra lei referente al ferrocarril entre Santiago i Valparaíso, ordenó se procediese a construír la línea invitando a los habitantes del país a formar una sociedad anónima que se encargase de poner los fondos i se hiciese cargo de la empresa, to-

mando el estado acciones hasta por la cantidad de $ 2.000,000, dinero que obtendría mediante un empréstito interno a un interés no superior al 8 %. La sociedad quedaría establecida cuando se reuniesen suscriciones de particulares por valor de otros $ 2.000,000. Empezóse la construcción de la vía al año siguiente, dando comienzo a una éra de la mayor significación en el desarrollo de la vida económica, en cuanto dependía del trasporte de productos en el interior, i marcando el principio de una cadena que no se cortaría en el dominio de las inversiones reproductivas de la nación.

En ese año de 1851 se dictó también una lei monetaria importante. Prescribió como monedas de oro el cóndor, el doblón i el escudo, con lei de $^{9}/_{10}$ de fino, teniendo el cóndor 305 granos 540 milésimos o sea, 15,253 gramos de peso, con un valor de $ 10 de plata; el doblón valdría $ 5 i el escudo $ 2. Prescribió también cinco clase de monedas de plata con $^{9}/_{10}$ de fino i el peso contendría 500 granos 768 milésimos, o sea, 25 gramos de peso, i se dividiría en 100 centavos, acuñándose monedas de 50, 20, 10 i 5 centavos. Ese cóndor de oro de diez pesos con lei de $^{9}/_{10}$ de fino ha sido creado nuevamente por el decreto-lei de conversion de 1925, pero con un peso mui inferior, pues corresponde sólo a un cambio de 6 peniques.

Sintetizando la situación de desarrollo económico i financiero de Chile durante la administración Bulnes, podemos decir que el progreso al-

canzado es de trascendencia. A ese gobierno pertenece la lei de caminos vijente hasta 1919, en que se la sustituyó por la vijente, i que dió impulso al desarrollo de las vías de comunicación i trasporte. A ese gobierno pertenece la iniciativa i realización del primer ferrocarril chileno i sudamericano, abriendo con ello las puertas al fomento del medio más poderoso de conducción en el interior i al progreso seguro de sus instituciones económicas, así agrícolas como industriales i comerciales, echando las bases de la prosperidad nacional en todas sus manifestaciones. Pero, si plausibles fueron estas iniciativas, sensibles fueron las que tuvo en materia de navegación mercantil. Tengamos presente que se empezó por suspender los efectos de la disposición de la lei de navegación de 1836 en virtud de la cual los capitanes de buques chilenos debían ser chilenos naturales o legales; se declaró luego que los estranjeros domiciliados en Chile durante el plazo de tres años, podían ser dueños de buques chilenos, para gozar de sus privilejios; se concedió en seguida permiso por un año a todos los buques de bandera estranjera para ejercer el comercio de cabotaje en Chile; se suprimió la rebaja del 10 i del 20 % de derechos de internación de que gozaban los buques nacionales de construcción estranjeras i los buques nacionales de construcción nacional; se abolió la exención del derecho de toneladas de que gozaban estas naves: se concedió el privilejio indefinido de hacer el cabotaje nacional a los vapores estranjeros que comunicasen al país

con el esterior; i se terminó por otorgar el mismo privilejio a los vapores estranjeros que navegasen en los mares chilenos.

Esta serie de medidas revelaban prácticamente que el país no se había formado un plan de política económica armónica, porque ellas cambiaban totalmente el rumbo marcado por el decenio anterior, que era de franca protección. Pero no siempre es posible resistir a la fuerza de los hechos; en ese entonces rompía del centro comercial del mundo, de Inglaterra, una inmensa ola de doctrinas libre-cambistas, que con formidable ímpetu llegaba hasta los confines del globo, i era punto menos que vedado el contrarrestarla. Aquel conjunto de medidas despojaba de su protección fundamental a la marina mercante chilena, la abandonaba en el proceloso mar de las luchas de competencia con naciones más poderosas i la esponía a su estagnación i retroceso, como realmente ocurrió.

Dignos de alabanzas fueron los esfuerzos que hizo esta administración en pro de muchas ramas de la industria nacional, a que trató de favorecer no en la forma teórica i platónica en que de ordinario se hace, sino en forma práctica i directa, como podrá verse en las pájinas anteriores. Chocante fué el procedimiento a que acabamos de referirnos con respecto a la marina mercante, que en su formación i desenvolvimiento constituye una industria de fundamental importancia, que no pudo recibir los favores de la protección merecida. Fué esa una contradicción esplicable

por dos razones: primero, por la presión ejercida en la navegación marítima por parte del estranjero, que deseaba libertad de cabotaje; segundo, por no tenerse claro concepto de lo que, andando el tiempo, ocurriría con la subsistencia de la marina mercante nacional, con la necesidad de su desarrollo i con la evolución posterior del comercio del país, que hubo de poner en manos del estranjero la inmensa riqueza que significaban los fletes marítimos.

A las creaciones de importancia ulterior pertenecía la fundación de la oficina jeneral de estadística, efectuada por esta administración. Adelanto notable significó la apertura de nuevos canales de regadío, de nuevos puertos, la construcción de puentes, el fomento de la inmigración i la adopción del sistema métrico decimal en los pesos i en las medidas.

A los vastos progresos de orden jeneral realizados en este decenio pertenece, ante todo, la fundación de la Universidad de Chile i la organización del réjimen interior.

El desarrollo de orden material alcanzado por un gobierno sólido como fué éste, es digno de recordarse. Las naturales riquezas del suelo, la organización del trabajo i el mantenimiento no interrumpido de la paz hicieron avanzar fuertemente al comercio esterior, como puede observarse en el cuadro siguiente:

Años	Esportación	Importación	Total	Cambio
1844.....	$ 6.087,023	$ 8.596,674	$ 14.683,697	$44^{11}/_{16}$
1845.....	7.601,523	9.104,764	16.706,287	$44^{1}/_{2}$
1846.....	8.115,288	10.149,136	18.264,424	$44^{7}/_{16}$
1847.....	8.442,085	10.068,849	18.510,934	44
1848.....	8.353,595	8.601,357	16.954,952	$43^{3}/_{8}$
1849.....	10.603,447	10.722,840	21.526,287	$44^{15}/_{16}$
1850.....	12.426,269	11.788,193	24.214,462	$46^{3}/_{16}$

Notable fué el mejoramiento de la balanza comercial, que en el trascurso de los siete años que anota la estadística, esperimentó en las esportaciones un aumento mucho mayor que en las importaciones, convirtiéndose de pasiva en activa. En el estudio de los pormenores i antecedentes de este desarrollo se deja notar, sin embargo, escasez de tratados comerciales, que mejorasen las condiciones mercantiles sobre base estable i no en gran manera casual, como ocurrió con la grande e insostenible esportación repentina hacia California en los dos últimos años de esa estadística.

Las entradas fiscales, que en el decenio anterior lograron normalizarse, aumentaron durante la administración Bulnes en igual proporción.

En	1841	llegaron a.....	$ 2.761,788	1	real
»	1842	»	3.074,575	$7^{3}/_{8}$	»
»	1843	»	3.001,229	$6^{3}/_{8}$	»
»	1844	»	3.307,169		
»	1845	»	3.223,039		
»	1846	»	3.623,918	$2^{1}/_{2}$	»
»	1847	»	3.714,078	95	cents.
»	1848	»	3.552,662	75	» —
»	1849	»	4.035,286	$32^{1}/_{2}$	»
»	1850	»	4.334,344	56	»

Importante es tener presente también el monto de los precios corrientes de los artículos del país i la forma en que variaban en aquellos tiempos. He aquí una estadística calculada de la Relación de Aduana de don J. Agustín Montiel sobre frutos nacionales esportados al estranjero por Valparaíso:

	1841 (cambio 45 3/4 d)	1850 (cambio 46 3/16 d)
Trigo	$ 2.01.....	$ 2.00 la fanega
Cebada	1.37.....	1.95 » »
Frejoles	3.00.....	2.60 » »
Harina flor	5,00.....	3.00 el quintal
Cobre en barra	15.25.....	13.45 » »
Plata piña	8.50.....	14.70 el marco

Hoi (Enero de 1926 i con el cambio a 6 d. ($ 40.00 la £), valen los 100 kilos de trigo $ 45.00; los 100 kilos de cebada, $ 32.00; los 100 kilos de frejoles, $ 100; la tonelada de cobre, £ 60.

La característica que desde el punto de vista financiero ofrece el Gobierno de don Manuel Bulnes es el superávit constante que en cada ejercicio resultaba en arcas fiscales. Parece que tuvo especial cuidado en afianzar el crédito nacional, en lo cual procedía como las circunstancias lo exijían, pues la larga lucha que el país tuvo que sostener hasta consolidar de modo definitivo su independencia i la paz interna, pudo inspirar recelos en el estranjero con respecto al cumplimiento

de sus compromisos. En este sentido fué aún más avanzado que el Gobierno del decenio anterior. La ciencia financiera hace al superávit en jeneral la crítica de que los bienes acumulados por él producen más en manos de particulares que en manos del fisco. Ello no alcanza, sin embargo, a los sobrantes de la administración Bulnes, por las razones que dejamos estampadas.

7.—Desarrollo de la economía i de la hacienda chilenas durante el Gobierno de don Manuel Montt (1851-1861). Lejislación de Bancos i fomento del crédito.

Don *Manuel Montt* subió a la Presidencia de la República en 1851, rodeado de gran prestijio, que había cimentado, siendo de humilde descendencia, en el éxito de sus estudios humanistas i legales i en los cargos administrativos que había desempeñado: inspector, profesor, rector del Instituto Nacional i ministro de Estado. Características de su espíritu fueron: su seriedad, rectitud, entereza, enerjía i laboriosidad.

Desde el 18 de Setiembre, día de su exaltación al mando, hasta el 31 de Diciembre de 1851, no se dictó lei económica alguna que mereciera mayor análisis. Los años en que deben verificarse las elecciones presidenciales son de ordinario estériles en la lejislación.

La vida económica seguía su marcha, pero sufría un cambio repentino en la balanza comercial. El comercio esterior, en efecto, había llegado en 1851 a una esportación por valor de $ 12.146,391

i a una importación por valor de $ 15.884,972; el cambio internacional bajó a $45^{13}/_{16}$ peniques por peso. Se trataba, sin duda de un contraefecto de los acontecimientos europeos del año 48.

En 1852 se autorizó al Gobierno para enajenar la deuda del Perú reconocida a favor de Chile, que ascendía ya a $ 4.000,000 i que prevenía de un anticipo, hecho a aquél por nuestro país, de fondos del empréstito inglés de 1822. El producto de esa venta se destinaría a la construcción del ferrocarril de Santiago a Valparaíso, aumentándose el número de acciones del Gobierno. Por lei de igual año se autorizó a la sociedad de este ferrocarril para arreglar sus tarifas de fletes i pasajes i para construir en las bahías de Valparaíso i Concón los muelles necesarios para el uso de la vía. La construcción de ferrocarriles, en marcha ya el de Caldera, empezaba a tomar desarrollo. En ese año se autorizó al Presidente de la República para conceder exenciones i favores a empresas ferroviarias entre Copiapó i Tres Puntas, entre La Serena i Coquimbo i entre Talcahuano i Concepción.

En el terreno de la economía nacional, se dispuso, además, la ejecución del reconocimiento necesario para practicar la apertura de un canal que uniese al rio Bío-Bío con la bahía de Talcahuano. Dictóse también una lei que regularizaba el número, la ración, etc., tanto de los pasajeros como de los tripulantes de los buques que saliesen de puertos chilenos, reglamentando su carga, i se fijaron los derechos de esportación de la plata

en barra, piña i chafalonía i del cobre en barra o rieles, en 5%. En aquellos tiempos tal medida encontraba aún más justificada razón que hoi, pues la industria chilena de esos metales tenía situación privilejiada.

Las entradas nacionales de 1852 llegaron a $ 5.480,480.15, siendo superiores en $ 1.053,570.97 a las del año anterior. Esa situación encontraba principalmente su esplicación en el mejoramiento de las rentas de aduana, debido en buena parte a la circunstancia de que el año anterior hubo una paralización ocasionada por conmociones políticas, que dejó un gran número de pólizas por liquidar, lo que se hizo en 1852. Contribuyó también al aumento de las entradas el pago de 120 mil pesos hecho ese año por el gobierno del Perú correspondiente al 1.° i 2.° dividendos de la deuda de $ 2.000,000 al 6%. Entre las contribuciones directas hubo un aumento considerable en la del diezmo, que de $ 375,267.09 que produjo el año anterior, pasó a $ 526,940.25 en 1852.

En el cobro de las contribuciones hubo siempre reclamaciones del público en las de catastro i diezmo. Descontento seguía produciendo también el estanco. Por parte del gobierno, hubo quejas referentes al contrabando de artículos estranjeros, sobre todo de los de lujo, como la seda. Algunos de los ministros que hasta entonces habían ocupado la cartera de hacienda fueron partidarios de rebajar los derechos de importación, como medida para evitar el contrabando i la disminución de las entradas. Pero parece que el ministro de

ese año, don José Guillermo Waddington, iba más lejos, lo que encontraría su esplicación en la circunstancia de moverse dentro de aquella ola de doctrinas libre-cambistas de que hemos tratado, que viniendo del centro comercial principal de Europa, inundaba hasta los contornos más apartados del mundo. En su memoria de hacienda (junio 15 de 1853) constata el hecho de que el valor de las importaciones de sederías era en 1851 de $ 872,350, que dieron del fisco $ 130,852 por derechos de importación, correspondientes al 15%; en 1852 el valor de las importaciones de ese artículo fué de $ 617,799, que dieron a la caja fiscal $ 154,449, correspondientes al 25%. Hubo, así una mayor entrada relativamente considerable por ese capítulo, mayor entrada que se debía al alza del 10% que se había impuesto sobre los derechos del año anterior. A pesar de este resultado, favorable no sólo para el fisco, que percibía una mayor renta, sino para la nación entera, que con la disminución de la internación de sedería se veía menos asediada de un artículo de lujo que, sin perjuicio de ninguna especie, bien podía restrinjirse en su consumo, el ministro creía que «casi se podría asegurar que si los derechos hubiesen continuado en el 15%, como estaban antes, el mayor consumo que se hubiese manifestado en la aduana en el año 1852 habría excedido al aumento que da la entrada por razón de los más altos derechos... Los altos derechos, es especialmente en artículos de poco bulto i de valor, agregaba, provocan el contrabando, intro-

ducen la desmoralización en el comercio i favorecen la competencia del defraudador con el comercio honrado»... Era indudable, en su opinión, que atendido el desarrollo del comercio i el fomento de los intereses del país, convenía más establecer un derecho moderado, que estimulase el comercio lícito, que uno subido, que no ofrecería compensación futura.

No creemos que el problema del contrabando hubiera de solucionarse mediante la rebaja de los derechos de importación, sobre todo en los artículos suntuarios. El ejercicio del contrabando, penado por la lei, ha debido ser atacado de modo directo, con medidas severas i castigos enérjicos para el delincuente. Ello habría tenido su efecto moralizador. El pensar i propiciar sólo la rebaja de derechos para evitarlo, es buscar una solución demasiado cómoda, perjudicial para el estado i descorazonadora para la sociedad. En el caso anotado era lisa i llanamente seguir los principios i doctrinas del libre-cambio, que borraba toda barrera de aduana en el comercio internacional de un país que, siendo inferior a sus competidores, necesitaba protejerse para prosperar.

En el aumento de esportación de 1852 tuvo parte importante la conducción de trigo i harina a California. Estos artículos habían alcanzado buen precio en ese mercado i daban un grande estímulo a la agricultura i a la industria chilenas. Llegó hasta presentarse por efecto de ello el problema de la falta de brazos en nuestro país.

El *mercado de California*, mui nuevo para Chile, pero de gran significación, como hemos visto en pájinas anteriores, mostraba ya para el futuro un signo de interrogación, pues en el Istmo de Panamá se construía un ferrocarril que posibilitaría a la economía de la costa oriental de los Estados Unidos de Norte América hacer una fuerte competencia al comercio chileno de esportación a California, ya que con ese medio de transporte se acortaría inmensamente la distancia de conducción, que hasta entonces se hacía por el Cabo de Hornos. Era este un problema que empezaba a preocupar la atención de nuestro gobierno, como aparece en la memoria de hacienda de ese año. El señor Waddington revelábase optimista sobre el particular, pues llamaba la atención a que la producción chilena, usando sus palabras, era «infinitamente más barata no sólo con respecto a ese solo país, sino que también casi puede asegurarse que lo es más que en ningún país del mundo». Se apoyaba para hacer esa aseveración en el reconocimiento de que sobre la propiedad de Estados Unidos pesaban contribuciones más fuertes que en Chile, que los salarios eran allí más elevados i el rendimiento de las cosechas inferior. Por otra parte, pensaba el ministro que construído ese ferrocarril i menguado nuestro mercado de California, encontraríamos en compensación otros centros de consumo por la misma vía que nos quitase el nombrado. Con eso, sin embargo, no debía contarse.

Era acertado el señor Waddington al llamar la atención sobre las dificultades de nuestro

transporte interno, que en su concepto era difícil i caro por la naturaleza del terreno i por la falta de ríos navegables. Pero junto con recomendar, como atinada precaución i remedio, el facilitar los transportes i estimular la mejora del cultivo, era partidario de alijerar los gravámenes a la agricultura. Esto último, aparte de envolver una contradicción con su primera afirmación de que nuestra agricultura producía «infinitamente» más barato que cualquiera otra, afectaba al problema financiero, pues su realización habría significado una merma en las entradas públicas, que dentro de sus recursos limitados, como eran estimados los de entonces, habría tenido seguros inconvenientes. La esportación de productos de la agricultura había aumentado ese año en todas sus ramas: la de trigo había llegado a 117,607 quintales métricos, la de cebada a 198,904 quintales métricos, la de frejoles a 35,767 quintales métricos, la de nueces a 7,803 quintales métricos i la de lana a 17,782 quintales métricos.

En cuanto a las industrias mineras, debemos anotar que en 1852 había aumentado considerablemente la esportación de plata, que llegó a 138,952 kilos, i la de cobre, que alcanzó a 16,352 toneladas, cifras anuales no alcanzadas hasta entonces en el país. Aunque no encontramos datos numéricos sobre la producción de carbón nacional, parece que ella empezaba a tener también cierta importancia. Al menos, así lo pone de manifiesto el ministro Waddington, al decir, aunque en forma poco adecuada, que «a la mayor pro-

ducción de ésta se ha seguido la mayor demanda, tanto para los vapores que navegan estas costas, como para la fundición de minerales». A este respecto, hai que tener presente que con el fin de estimular la producción de carbón en Chile, industria que más tarde había de tomar bastante vuelo, se había dictado una lei en virtud de la cual se concedía la libre esportación de un quintal de cobre por cada tonelada de carbón que se usase en la fundición, siempre que fuese de estracción nacional. Parece que en estas combinaciones industriales hubo ciertas irregularidades, porque el Gobierno de ese tiempo aparecía patrocinando también la idea de «eximir a los fundidores de la necesidad de usar esclusivamente el carbón nacional», con lo cual se echaba por tierra esa protección. Este modo de pensar constituye una abierta contradicción con lo que decía el mismo ministro, de que a la mayor producción de carbón nacional seguía la mayor demanda, tanto para los vapores, como para la fundición de minerales.

Nos inclinamos a creer que estas contradicciones eran más que todo hijas del ímpetu de las doctrinas económicas que llegaban de Europa en amparo de la economía del viejo mundo.

En materia de comercio esterior, debemos recordar que ese año se firmó definitivamente el tratado aceptado en 1846 con la Francia. Igualmente debemos anotar la estensión, anunciada por el presidente Montt en su discurso de apertura del congreso nacional de 1853, hecha del

«principio de la igualación de banderas a la España i al Perú i a algunos otros Estados, principio sancionado también por una convención con la reina del Reino Unido de la Gran Bretaña i la Irlanda». El presidente Montt confiaba en que estos tratados i convenios contribuyesen al fomento del comercio chileno con las naciones estranjeras; claro está que todo esto se hizo con arreglo a la política de libre-cambio que entonces reinaba. En virtud de una convención celebrada entre Chile i Gran Bretaña en mayo de 1852, no se cobraría en adelante ningún derecho de tonelaje, puerto, faro, pilotaje o cuarentena en los puertos de cualquiera de los dos países sobre los buques del otro.

En octubre de 1854 se celebró un tratado con Gran Bretaña en virtud del cual en adelante habría recíproca libertad de comercio entre ambas naciones, pudiendo los ciudadanos entrar con sus buques i cargamentos en todos los lugares de los territorios del otro en que se permitiese comercio con otros países (art. 2.°). No se impondrían distintos derechos a las importaciones recíprocas que los impuestos a cualquier otro país estranjero (art. 3.°).

Por otra parte, i con el fin de que se levantara el censo de la población, se dictó en 1853 una lei que tomaba como base la circunscripción de las parroquias i que disponía que tuviera lugar cada 10 años. Hecho el censo en 1854, arrojó una población de 1.439,012 habitantes.

A 1853 corresponde la lei que reorganizó la *contribución del diezmo*. La reforma se hizo obedeciendo al deseo de terminar con las muchas protestas que ese tributo despertaba permanentemente. Se dispuso que el impuesto gravase a todas las propiedades rústicas en proporción al valor de sus terrenos, conservando el mismo destino de antes, que era proveer a las iglesias para los gastos de sus ministros i culto. Con el fin de orientar a las comisiones avaluadoras que para el efecto se nombraron, el gobierno decidió, según lo espone con fecha 1.° de agosto de 1854 el ministro de hacienda, don José María Berganza, que las avaluaciones se hiciesen considerando la renta líquida, deducidos los costos de producción; que los fundos que se hallasen pro-indiviso debían avaluarse en común; que ningún fundo rústico, fuese fiscal o municipal, quedaría exento de la avaluación; que los terrenos quebrados o de lomaje debían ser considerados como de serranía, pero tomándose en cuenta su naturaleza i producción; que se considerase en la avaluación el producto de los montes; que los productos minerales no formasen la renta de los fundos rústicos; i que siempre que un fundo tuviese riego, de cualquiera procedencia que fuese el agua, debíase considerar como regado normalmente.

La situación económica i financiera de esos tiempos era espléndida; baste saber que el cambio subió en 1853 a *47 $^1/_4$ peniques* por peso, nivel único a que no le vemos llegar con anterioridad ni con posterioridad en la vida de la república.

Por lo que respecta a los compromisos de Chile en el estranjero, debemos anotar que ese año se mandaron a los ajentes del empréstico chileno en Londres $ 2.000,000 de la deuda peruana.

Grande actividad en las *obras públicas* púdose observar al año siguiente. Se continuaba la construcción del ferrocarril entre Santiago i Valparaíso, llegando la línea ya desde el puerto hasta Quillota. Se proseguía el ferrocarril de Copiapó hacia Chañarcillo i se terminaba el de Copiapó a Tres Puntas. Se daba principio a un madero-carril en Llanquihue. Se continuaba la apertura del camino-carril entre Tomé i Chillán i se empezaban el del mineral de la Higuera al puerto de Totoralillo, el de Illapel a Pichidangui i el del Alto del Puerto por nuevo rumbo. Se concluía la apertura del portezuelo de Colina, se reparaba el de las cercanías de Rengo i San Fernando, se empezaba la apertura del de Valdivia al interior, se rectificaba el de Valparaíso a Rancagua por Melipilla i se mantenía una labor constante en los de Valparaíso i Santiago i en los del norte i sur. Se construía un puente sobre el Cachapoal, otro sobre el Aconcagua frente a San Felipe i otro sobre el Cauquenes. Se tendían puentes sobre esteros i se hacían dilijencias para traer de Europa puentes de hierro para el río Maule i Loncomilla. Se estudiaba la posibilidad de mejorar la barra del puerto de Constitución. Se continuaban con grande actividad los almacenes de aduana. Seguía, en fin, estendiéndose con rapidez la red telegráfica del país. En la mayor

parte de las oficinas fiscales se modificaba la planta de empleados i los sueldos, alzándolos i adaptándolos a las necesidades de la época.

En 1855 se promovió la formación de una sociedad, llamada Compañía del Ferrocarril del Sur, para construir una línea férrea de Santiago a Talca, que contaría con el apoyo decidido del gobierno, al cual se autorizó para tomar acciones hasta por la cantidad de un millón de pesos i para que declarase libres de derechos de alcabala los terrenos particulares que la línea necesitase. Esta vía estaba destinada a unir la zona más poblada del país, la en que se encontraba la mayor parte de las posesiones señoriales de la República. Además, se esperaban ese año los elementos pedidos a Europa para establecer una línea telegráfica entre esos dos puntos.

También la organización del crédito hizo progresos importantes en ese tiempo. En 1855 se autorizó el establecimiento del banco de Valparaíso, que sería de depósitos i descuento i que gozaría del privilejio de que las prendas dadas para responder de los avances de fondos o préstamos, no necesitarían del requisito de ser constituídas por escritura pública, i de que las letras de cambio estendidas en papel simple gozarían de las prerrogativas que la lei concedía a las estendidas en papel sellado.

De gran trascendencia económica i administrativa fué la lei dictada con fecha 29 de agosto de 1855 que creaba la *Caja de Crédito Hipotecario*, destinada a facilitar préstamos sobre hipoteca i su

reembolso a largo plazo (21 años), por medio de anualidades que comprendiesen los intereses i el fondo de amortización. Las operaciones de la caja consistirían: en emitir letras de crédito nominales o al portador de $ 100, 200, 500 i 1,000 i transferirlas sobre hipotecas constituídas a su favor; en recaudar las anualidades que debiesen pagar por semestres anticipados los deudores hipotecarios a la caja, que se compondrían de un interés no superior al 8% i una amortización no inferior al 1% ni superior al 2%; en pagar con exactitud, i dos veces al año, los intereses correspondientes a los tenedores de las letras de crédito i en amortizar a la par i previo sorteo letras de crédito por la cantidad que correspondiese según el fondo destinado a la amortización. La anualidad que no se pagase en la época fijada por la caja, ganaría el interés del 2% mensual. El fondo de reserva i de gastos de administración no podría exceder de medio por ciento. El de reserva se formaría: del sobrante que quedase del destinado a reserva i gastos de administración, de la parte de anualidad que pudiese quedar libre pagados los intereses i hecha la amortización correspondiente, de los intereses penales, del valor de los bonos sorteados i de los intereses que adquiriese la caja por prescripción. El préstamo que hiciese la caja en bonos no podría exceder de la mitad del valor del inmueble. Si éste fuere edificio, debería estar asegurado. El valor del inmueble no podría ser menor de $ 2,000 ni el préstamo menor de $ 500. La institución, instalada en esta forma con fecha

27 de diciembre de 1855, quedó a cargo de un director i un cajero, nombrados por el presidente de la república, i un consejo de administración. Este consejo se compuso del director i de cuatro miembros designados, dos por el senado i dos por la cámara de diputados. Por lei de 1859 se creó más tarde el cargo de fiscal, que debía formar parte también del consejo. A la caja de crédito hipotecario, que hasta hoi ha funcionado en espléndidas condiciones, llegando a ser la más importante institución de crédito hipotecario del país, ha quedado ligado el nombre del ministro que firmó la lei de su creación, don Antonio Varas.

En las contribuciones, es importante tomar nota que los trabajos destinados a dar cumplimiento a la lei de 1853 que convertía el diezmo en un impuesto directo, habían terminado, disponiéndose que la *contribución territorial*, que reemplazaría al diezmo, se cobrase desde 1856. Se constató la existencia de 32,822 fundos en la república en 1855, i el avalúo de las rentas de los predios rústicos ascendió a $ 7.408,876.90. Sobre esta cantidad debía recibir el tesoro público $ 526,947.25, de acuerdo con la lei citada, por lo cual se acordó que se pagasen en la nueva contribución 7 $^{11}/_{100}$% sobre el avalúo de cada propiedad. La cuota fijada fué la misma para todos los fundos del país. Con ello se consiguió correjir las desigualdades existentes en el réjimen del diezmo.

La sustitución del diezmo por la contribución territorial en 1855 fué, sin duda, una medida de

prudencia, que acallaba un tanto las protestas; pero de ningún modo se llegó a la buena regulación de estas rentas, pues con la exijencia de la contribución del catastro, que, como se recordará, reemplazó a las alcabalas de contratos i derechos de cabezón, i que era un impuesto de cuota del 3% sobre la renta de los predios rústicos, se producían dificultades que hacían necesaria una variación. Lo que en ese tiempo se tenía en vista por parte del gobierno era que la contribución territorial fuese un impuesto de cantidad fija i que la de catastro tuviese el carácter de impuesto de cuota.

Necesitaba también una reforma la constitución de la contribución de patentes, que databa de 1833 i que clasificaba a los pueblos en tres órdenes i a las patentes en siete clases. Claro está que en veinte o más años, trascurridos desde entonces, en un país que organizaba su vida independiente i hacia donde, por este hecho i sus riquezas, aumentaba más i más la inmigración estranjera, las variaciones en la población debían ser considerables. Por otra parte, el natural desarrollo de las casas de comercio, el aumento de las categorías de negocios i las combinaciones de los ramos, hacía que se burlasen con facilidad las clases superiores de la patente, para pagar las inferiores. De todo ello resultaba que esa contribución no aumentaba i guardaba completa contradicción con lo esperado por el gran desarrollo industrial, comercial i profesional esperimentado por la república en esos dos decenios.

En cuanto a los derechos de peaje, como la parte principal del producto de esa contribución provenía del uso del camino por la Cuesta de Lo Prado a Valparaíso, i como ese año el ferrocarril que se construía entre Santiago i el puerto tenía ya un gran trecho terminado, el descenso de esos derechos no podía menos que esperarse.

Las entradas de correo aumentaron en 1855 en $ 18,831.10, con respecto al año anterior. El ministro de hacienda, don José María Berganza, atribuyó esa alza a la rebaja que se hizo en el trasporte de la correspondencia. Sin embargo, esa esplicación es satisfactoria sólo en el caso de que las tarifas de trasporte de la correspondencia hubiesen sido mui elevadas, lo que se comprendería por la falta de medios baratos de comunicación o por razones de carácter económico jeneral en la población, pues de otro modo habría que considerar como factor importante en la remisión de la correspondencia, que de ordinario obedece a necesidades positivas, la exijencia de un derecho mayor o menor, aceptando con ello una influencia decisiva del valor de la conducción postal en la necesidad que da orijen a la correspondencia epistolar.

Las esportaciones, que llegaron a un valor total de 19 millones 180,589 pesos, fueron superiores en 4 millones 553,433 pesos a las del año anterior. Las importaciones llegaron a un total de $ 18.433,287. Los productos nacionales que aumentaron en la esportación fueron en la agri-

cultura las harinas. que de $ 1.835,557 en 1854 llegaron a $ 3.229,784 en 1855, i el trigo, que de $ 405,580 llegó a $ 1.078,113, i en la minería e industria metalúrjica el cobre en ejes, que de 662 mil 269 pesos en 1854 llegó a $ 1.729,793 en 1855, el cobre en barra, los metales de cobre en crudo i los metales fríos de plata. Entre los productos estranjeros que aumentaron en importación a Chile figuró principalmente el azúcar, que de 731 mil 427 pesos en 1854 llegó a $ 1.313,815 en 1855.

En materia de tratados comerciales con el estranjero para fomentar el intercambio de productos, poco se hacía, i así no se obtenían las ventajas económicas que con una política activa a este respecto se habrían obtenido. El comercio esterior seguía en condiciones desventajosas con respecto a Béljica, Holanda, España i Cerdeña en Europa, países que ese año nada importaron del nuestro; i el Brasil, la Arjentina, el Ecuador, Nueva Granada i Méjico en América, en que el valor de sus esportaciones a nuestro país fué desproporcionalmente superior al de sus importaciones de Chile. En el mes de abril de 1856 se cerró, sin embargo, un tratado de relativa trascendencia con la Confederación Arjentina, jestionado ya en agosto del año anterior, que colocaba al comercio chileno i arjentino en la más amplia libertad con la abolición de todos los derechos de importación que pagaban nuestros vecinos del oriente. En virtud de él, los chilenos en la Arjentina i los arjentinos en Chile podrían recíprocamente i con toda libertad entrar con sus bu-

ques i cargamentos en todos los lugares, puertos i rios de los dos Estados que estuvieren abiertos al comercio estranjero (art. 3.º)

Este paso de carácter político-comercial, aunque privaba al erario de los derechos de internación de aquella nación, iba destinado a favorecer el intercambio recíproco de productos, a estimular la producción chilena i a equilibrar las condiciones del comercio entre ambos países, comercio que, como puede verse en el cuadro anterior, se hizo ese año con una esportación hacia la Arjentina por valor sólo de $ 150,951, i con una importación a Chile por valor de $ 920,220, siendo mui desfavorable a nuestra economía. Como consecuencia de la celebración de este tratado, se suprimió al año siguiente la aduana de Santa Rosa de Los Andes. Acontecimientos de índole imprevista hicieron, sin embargo, que este tratado caducara en 1866, por haberlo desahuciado nuestro país.

En armonía con otro tratado celebrado entre Chile i el rei de Cerdeña en junio de 1856 i marzo de 1857, habría en adelante recíproca libertad de comercio también entre ambos países, pudiendo los ciudadanos i súbditos entrar libremente con sus buques i cargamentos a todos los lugares en que se permitiese el comercio con otras naciones (art. 2.º) i pudiendo gozar de la misma protección i seguridad en el ejercicio de su comercio de que gozaren los naturales de los respectivos países (art. 3.º)

La desfavorable situación en que, según hemos visto, se encontraba el comercio nacional con varios países, hubo de hacer pensar al gobierno en la conveniencia de celebrar todavía otros tratados, i así ocurrió que en agosto de 1858 i noviembre de 1859 cerró uno de amistad, comercio i navegación con Béljica, país que mantenía una esportación relativamente fuerte de productos hacia Chile, sin que hubiera reciprocidad (1). En virtud de ese tratado habría entre estos países libertad recíproca de comercio, de modo que los habitantes de ambos podían entrar con sus buques i cargamentos en todos los lugares que estuviesen abiertos al comercio de otras naciones, sujetándose a las leyes i reglamentos a que se sujetaren los ciudadanos de las naciones más favorecidas (art. 2.º) Los buenos propósitos del gobierno no tuvieron, sin embargo, el éxito rápido que hubiera podido esperarse, pues pasaron años sin que se alterara sustancialmente la situación.

No cabe duda que las condiciones del tratado fueron poco adecuadas al fin que se perseguía. Difícil era, no obstante, obtener un equilibrio en la balanza comercial con ese país, pues los artículos producidos los obtenía con facilidad en la propia Europa cuando no los producía él mismo; en cambio, Chile podía obtener en buenas condiciones artículos de la industria belga de que

(1) En 1859 importó Chile de Béljica productos por un valor de $ 608,297, siendo la esportacion hacia allá totalmente nula.

no podía abastecerse a sí mismo. En los perjuicios ocasionados por esta situación comercial se dejaban ver los efectos de la política de libre-cambio a que Chile desgraciadamente había abierto sus brazos. La medida eficaz que habría puesto remedio, ofreciendo, por lo menos, una compensación financiera, estaba indicada en los principios que adoptan en tales casos los pueblos proteccionistas: el tratado debió hacerse tomando en cuenta la defensa que en tales casos ofrecen las aduanas.

Con el laudable propósito de contribuir en cuanto fuere menester al fomento de los ferrocarriles, en que tanta actividad se desplegaba durante la administración Montt, se declararon en 1857 de utilidad pública todos los terrenos necesarios al efecto. La construcción de ferrocarriles hacía necesaria la disponibilidad de nuevos fondos. Con ese fin acordó el congreso levantar, dentro o fuera del país, un empréstito que produjese $ 7.000,000, destinándose cinco millones a la vía de Santiago a Valparaíso i dos millones a la de Santiago al sur. También se concedieron $ 50,000 anuales por tres años para subvencionar el servicio de vapores hasta Chiloé, tocando en Puerto Montt.

Las rentas fiscales de 1857 fueron inferiores a las del año anterior por disminución de las entradas de aduana. Para apreciar en este capítulo de entradas las dificultades que han existido para organizarlas en forma equitativa, sobre todo en tiempos en que la estadística era incipiente i la

población escasa, debemos hacer mención del hecho curioso, anotado por el ministro de hacienda don Matías Ovalle en su memoria de 26 de junio de 1858, de que las comisiones avaluadoras nombradas para fijar el impuesto territorial habían omitido la estraordinaria suma de 4,226 fundos en sus investigaciones, quedando exentos del pago de la contribución que les correspondía. Por otra parte, seguían i se redoblaban los ataques a la institución del estanco, que, según decían, ahogaba a un ramo de la industria nacional i «estimulaba el contrabando corrompiendo a los empleados». Don Matías Ovalle proponía en la memoria citada reemplazarlo en sus rentas introduciendo un impuesto i llevando a cabo reformas en el impuesto territorial, en el de patentes i en el de papel sellado. Según sus cálculos, se podían obtener $ 357,485 en total con derechos de 25% de importación que pagase el tabaco, lo que habría dado $ 150,000; con el interés del 8% sobre el capital invertido en fomento del estanco ($ 32,000); con el producto del estanco de naipes ($ 30,000); con el mayor producto del catastro recaudado por los avalúos con que se cobraba el impuesto que sustituyó al diezmo ($ 122,185), i con los sueldos que se ahorrarían por la supresión de los resguardos de cordillera, que vijilaban el contrabando ($ 23,300). Como el producto medio del estanco era de $ 634,000 anuales, los $ 276,515 que restaban se buscarían en el aumento de las rentas de patentes i papel sellado.

Dentro del problema monetario, había surjido una dificultad en lo referente al circulante, en que se notaba una marcada escasez de monedas. Debíase ella principalmente a la esportación de numerario, favorecida por la desproporción que existía en sus valores. El señor Ovalle proponía a este respecto que se autorizase a la Casa de Moneda para pagar el oro a un precio mayor que el de entonces, renunciando a las utilidades de la amonedación de ese metal, i que se hiciese una variación a favor de las monedas de plata en su relación con las de oro. En la fijación del peso i la lei de las nuevas monedas de plata, aconsejaba tomar en cuenta el precio de la pasta, que en los últimos quince años había fluctuado entre $ 9.94 i $ 10.46, resultando un término medio de $ 10.28 por cada marco de plata fina, que debía servir de base para determinar el valor de esta moneda. Para emitir a la circulación un marco de plata fina amonedada, los gastos habrían sido: costo de la barra $ 10.28 i costo de amonedación (3%) 0.30084, resultando un gasto total de 10 mil 580 pesos 84 centavos. El ministro recomendaba, con el fin de evitar pérdidas, que la Casa de Moneda obtuviese $ 10.60 de un marco de plata en moneda o $ 46.08 de un kilógramo, en vez de $ 10.22 i $ 44.44 respectivamente, que obtenía hasta entonces. Para obtener $ 10.60 de un marco de plata, un peso debía tener 483 granos o 24 gramos 113 milésimas con una lei de 0.900. Con esto la relación del valor de las monedas de oro i plata sería 1 a 15,390, en vez de 1 a 16.387,

que era hasta entonces. Así se restrinjiría la esportación de la moneda de plata, porque la cantidad de moneda sacada de un marco de plata fina valdría lo mismo que un marco de plata fina en barra, i el que quisiese esportar moneda tendría que pagar el costo de su amonedación.

Estéril en materia de lejislación económica i financiera fué el año 1858, en que, en otro orden de actividades, se dictó una importante ordenanza jeneral de correos, destinada a regular un servicio público que día a día tomaba mayor desarrollo. No dejaremos de anotar tampoco la autorización dada al Ejecutivo para la fundación de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, para la cual el erario nacional cedía multas, medianatas, intereses penales de deudores morosos, etc. Ni dejaremos de anotar, sobre todo, el paso dado para que el gobierno pudiese comprar las acciones del ferrocarril de Santiago a Valparaíso que los particulares quisiesen vender. El propósito era reservar la empresa esclusivamente al estado, situación que se obtuvo i que ha perdurado hasta hoi.

El comercio en ese tiempo se encontraba en situación un tanto desfavorable, a causa, por un lado, de la competencia que empezaban a hacer a los productos agrícolas nacionales los mercados de California i Australia, que fueron grandes productores de trigo, i, por otro, de las ajitaciones políticas internas que provocaban la fusión liberal-conservadora, que era contraria al presidente Montt, i el partido nacional, que se formaba enton-

ces para defenderlo, ajitaciones que duraron largo tiempo i que terminaron con la revolución hecha por la fusión en enero de 1859.

En el ramo de hacienda se suscitaban entonces cuestiones de organización; así, en las contribuciones directas, a que entonces pertenecían sólo el impuesto territorial, el catastro i las patentes, subsistía el problema de la unificación i del plan con que debían hacerse efectivas, pues con dos nombres distintos se cobraban contribuciones en el fondo iguales, como ocurría con las dos primeras, que gravaban las rentas de los fundos rústicos. Sin embargo, las indirectas, que eran los impuestos de aduana, las alcabalas i derechos de imposición, el peaje i el papel sellado, seguían su marcha normal. Los ramos administrados por el Estado eran el Estanco, que ese año tuvo una disminucióu de $ 98,488.22; la Casa de Moneda, que la tuvo en un 66%; i el Correo, que tuvo un aumento de $ 11,000.

En el ramo de ferrocarriles se acordó en 1858 levantar un empréstito, firmándose el convenio respectivo con la casa Baring Hnos. i Cía., de Londres, comprometiéndose Chile, a crear bonos al portador por la suma de £ 1.554,800, que ganarían un interés de $4\frac{1}{2}\%$ anual, pagadero semestralmente. El gobierno cedía a Baring esos bonos a cambio de la cantidad de £ 1.399,982, pagaderas en seis partes dentro de los años 1858 i 1859. La taza de amortización anual fué de un $\frac{1}{2}$ i 1%, la comisión de lanzamiento 2% i el tipo de colocación 92%. La contratación de este

impuesto se confió a don Silvestre Ochagavía (1). Las condiciones en que se colocó fueron, sin duda, favorables. Ello encontraba su esplicación en el crédito i confianza de que gozaba el país por esos años, en que llevaba una vida de casi medio siglo de independencia, en que cumplía, como ha sido también su norma posterior, celosamente sus compromisos con el estranjero i mantenía una vida interna ordenada i segura. Si el de 1822 no se obtuvo en esas condiciones, fué porque la situación de confianza era i tenía que ser diversa. En la inversión de los fondos del empréstito de 1858 hubo algunas incidencias, pues de los documentos publicados por la Administración se desprendía que ella se había servido de ellos para gastos estraordinarios en 1859, año de la revolución que hemos mencionado.

Con el propósito de estimular la industria nacional i sobre todo un producto que, aunque hasta ahora no se ha hecho efectivo en su rendimiento en la forma esperada, constituye en todo momento una esperanza halagüeña, el Gobierno prestó por ese tiempo a un particular, don Francisco Lavigne, la suma de $ 30,000 de fondos públicos para fundar en el país una fábrica de azúcar de betarraga. Las condiciones de dependencia i de relativa carestía del azúcar en el

(1) Como secretario i consejero de delegación enviada a Europa fué el economista Courcelle-Seneuil, que había venido a Chile en 1858 contratado por el gobierno para que sirviera de asesor técnico del ministerio de hacienda e hiciere clases de Economía Política en la Universidad.

país, han hecho siempre pensar en la posibilidad de crear esta industria, tanto más cuanto que las condiciones que exije el cultivo del producto que sirve de materia prima, la betarraga, están dadas por el clima i la calidad del terreno nacional. Esa tentativa aparece apoyada por el ministro de hacienda don Jovino Novoa, i aunque han pasado tantos años sin realizarse, no se desespera verla coronada por el éxito.

En 1859 se observó cierto estacionamiento en el comercio internacional. Hubo, sin embargo un aumento en las esportaciones, que llegaron a un valor de $ 19.559,254, alcanzando las importaciones a $ 18.395,654. Los productos que figuran en la estadística con las mayores cifras de esportación fueron: el cobre en barras, con $ 4.063,340; el cobre en ejes, con $ 2.399,250; los minerales de cobre en crudo, con $ 3.411,819; la plata piña i en barra, con $ 718,829; la harina surtida, con $ 949,476; los cueros vacunos, con 806,010; el trigo, con $ 624,303; la cebada, con $ 581,361; i la lana surtida, con $ 414,004.

En cuanto a las *instituciones de crédito*, ya se hacía notar el movimiento que empezaba a tener la Caja de Crédito Hipotecario. En 1859 se habían otorgado préstamos por la cantidad de $ 1.025,000 sobre 76 hipotecas de fundos rústicos i predios urbanos, perteneciendo el mayor número a las provincias de Santiago, Colchagua i Talca. No tenían, en cambio, mayor éxito hasta entonces las cajas de ahorro. Había escasez de comprensión por la importancia económica de este factor, que

se desarrolla cuando la cultura jeneral llega a todas las esferas sociales, incrementando el espíritu de previsión. Interesante es, a este respecto, conocer el modo de pensar en esos años. Algunos aparecen en sus afirmaciones dominados de primitiva injenuidad, como cuando dice el ministro de hacienda en su memoria de 14 de julio de 1860: «En los países en que se han establecido las cajas de ahorros, ha podido notarse con satisfacción, en muchos casos, que personas habituadas a malgastar sus economías, llevadas quizás *por espíritu de novedad, ocurrieron a depositar pequeñas sumas; i cuando más tarde se encontraron con un capital formado, se apresuraron a reconocer los estravíos de su vida pasada i a estimular a sus hijos a seguir el buen camino de que ellos se habían antes separado.*» Otros discuten nimiedades que ponen de manifiesto la concepción absolutamente embrionaria del ahorro.

Las instituciones de crédito empezaban, sin embargo, a ser reglamentadas en armonía con principios que se estimaban propios de la época. Con fecha 23 de julio de 1860 i con la colaboración eficaz del economista francés Courcelle-Seneuil, se dictó la conocida e importante lei sobre *bancos de emisión*, en virtud de la cual las personas hábiles para ejercer operaciones de comercio podrían establecer i dirijir libremente en el país esa clase de bancos, que debían ser los que, a las operaciones de los establecimientos de esta clase, agregasen la de emitir billetes pagaderos a la vista i al portador. El que quisiese fundar un banco de emisión debería comunicar al ministerio de hacien-

da el nombre del futuro banco, la ciudad, el número de sucursales si debía tenerlas, el monto del capital efectivo i la fecha de iniciación de las operaciones. Como capital de banco se consideraría sólo el efectivamente realizado en moneda legal del país, en barras de oro o plata o en obligaciones i documentos suscritos por personas solventes a seis meses plazo o menos. Quedaba prohibido a todo banco de emisión prestar suma alguna sobre depósito de sus propias acciones i emitir documentos pagaderos a menos de quince días vista i ganando interés. Los billetes, que serían de 20, 50, 100 i 500 pesos, estarían numerados i provistos de doble talón, debiendo llevar la firma i sello del superintendente de la casa de moneda. Los billetes a la vista i al portador serían un título ejecutivo contra los bienes i la persona de los propietarios o directores de banco en virtud de una formal protesta sin reconocimiento de firma. El pago de estos billetes debía hacerse en moneda de oro i plata, con tal que el valor de éstas últimas no bajase de veinte centavos. Ningún banco podía emitir en billetes al portador una suma superior a 150% de su capital efectivo.

La necesidad de fomentar el ahorro en la población, hizo que en 1861 se crease por lei de la república la *Caja de Ahorros de Santiago*, bajo la responsabilidad del Estado, con la libertad de establecer sucursales i abonando el interés de dos centavos diarios por cada 100 pesos que en ella se depositasen. Los fondos se invertirían en billetes de la deuda nacional o en letras de la caja de

crédito hipotecario, pudiéndose también invertir en préstamos o descuento garantizados con el depósito de letras de esta institución computadas al 75%, «o bien con la firma de un codeudor solidario i la hipoteca de un bien raíz cuyo valor libre, según tasación o avalúo de la contribución, sea el doble de la cantidad solicitada». Se dispuso que cuando la caja no tuviese capitales disponibles para hacer frente al retiro de fondos, pudiera obtener anticipos del Fisco hasta por la suma de $ 50,000. Igualmente se dispuso que la caja tendría un fondo de reserva formado: 1.° por el remanente de intereses que resultase después de cubiertos los gastos de empleados; 2.° por las imposiciones e intereses qué debieran corresponder al fisco por la sucesión intestada de sus dueños; 3.° por las imposiciones o intereses que permaneciesen en la caja más de diez años sin que sus dueños los reclamasen. A la prescripción de que los fondos de la caja de ahorros se inviertan en letras de la caja de crédito hipotecario, se hace la crítica de que, beneficiando ésta última principalmente a las clases poseedoras, los ahorros de las clases modestas depositados en la caja de ahorros no favorecen al pueblo, sino que a los propietarios. Para contrarrestar este efecto, es menester que la caja de crédito ofrezca mayores beneficios a las clases bajas. Se ha empezado al respecto con la construcción de habitaciones obreras.

Con el fin de aumentar los fondos de las municipalidades, se autorizó a éstas para cobrar una contribución de sisa, que gravase las cargas i ca-

rretas o carros cargados que introdujesen en los pueblos del territorio respectivo objetos para su consumo, siempre que la cuota no excediese de cinco centavos por carga a 25 centavos por carreta o carro cargado. Medida de cierta trascendencia en materia de contribuciones jenerales fué la que se tomó con fecha 7 de setiembre de 1860, al dictarse una lei que calmaba un tanto el descontento a que hemos hecho alusión en cuanto al impuesto de catastro. Esa lei disponía que el 3% fijado en 1834 como cuota del catastro, quedaba reducido al 1.89%, distribuyéndose este impuesto por las listas de la contribución territorial que había sustituído al diezmo.

Al propósito de robustecer la protección del Estado en la persona i bienes de los chilenos que se encontrasen en el estranjero i fomentar en mejor forma el comercio nacional en el esterior, obedeció una lei importante dictada con fecha 28 de noviembre de 1860, que dispuso que habría establecimientos consulares en los países estranjeros con quienes la república mantuviese relaciones mercantiles siempre que hubiese derecho a hacerlo por tratados, convenciones o prácticas internacionales. La lei aludida contemplaba, para el efecto, consulados jenerales i consulados particulares o vice-consulados. Atribución importante de los cónsules, aparte de las que se referían a sus relaciones con la marina mercante, sería la de cuidar de mantener al ministerio de relaciones esteriores al corriente de toda ocurrencia que directa o indirectamente afectase al comercio i navegación de

la república en el país en que desempeñasen sus funciones. Esta importante lei tuvo el defecto de contener mui escasas disposiciones encaminadas al fomento de los negocios con el estranjero, fomento que pudiera ser mucho más directo. Es este, no cabe duda, el punto culminante de la política consular. La lei se detiene, quizá demasiado, en atender á la situación personal del cónsul, perdiendo en detalles de significación secundaria la orientación positiva, precisa i concreta de la institución consular, que debe ser de intervención activa. Materia es ésta que requiere, aún en nuestros días, de una revisión completa de conceptos i fines, si se ha de prestar ayuda eficaz a la política económica que en líneas jenerales siga el Estado.

La balanza comercial al 1860 era de favorable composición. Hela aquí:

Naciones europeas, asiáticas, etc.	Esportación	Importación
Inglaterra i sus colonias.....	$ 14.354,462	$ 7.548,778
Francia i sus colonias.....	2.461,305	4.807,606
Alemania.....	404,634	1.679,987
Béljica.....	130,936	1.054,023
Australia.....	134,895	.....
Polinesia.....	70,560	25,454
Cerdeña.....	2,140	78,037
Holanda i sus colonias.....	.....	177,311
España i sus colonias.....	.....	640,515
China.....	.....	372,509

Naciones americanas		
Perú	3,437,112	735,234
Norte América	2.772,154	1.994,608
Bolivia	663,885	51,194
Nueva Granada	139,727	286,800
Ecuador	112,263	155,326
Brasil	176,345	576,446
Arjentina	93,854	1.569,695
California	70,953	49,935
Centro América	18,757	224,655
Uruguai	38,991	32.183
Méjico	.....	3,880
Paraguai	.....	101,102
Pesca en buque nacional	.....	6,228
Para rancho de buque	358,304	.....

El comercio de tránsito de 1860 no era despreciable: había llegado a un total de $ 32.032,644. El de cabotaje llegó a $ 17.393,562. El jiro del comercio internacional de esos años hacía conveniente la celebración de tratados comerciales con Alemania, Holanda i España en Europa, i con el Brasil, Nueva Granada, Centro América, Paraguai i sobre todo la Arjentina en América. Por lo que respecta al celebrado con Béljica, nótese que la situación no mejoraba. En cuanto al cambio de 1860, constatóse un descenso a 43 $^{3}/_{4}$ peniques. Era ese un fenómeno que encontraba su esplicación en la crisis económica interna que se desarrollaba a consecuencia de diversas circunstancias: de la sublevación de los araucanos, por un lado, quienes ajitados por algunos caudi-

llos revolucionarios de 1859, mantenían en constante alarma al país; de la restricción consiguiente de las esplotaciones mineras, por otro, i del desplazamiento de Chile por parte de Australia en los mercados de trigo, por el otro. Todo esto hizo decaer los ánimos i debilitar los sentimientos de confianza.

Sin embargo, las rentas fiscales habían esperimentado en 1860 un aumento relativamente apreciable, alcanzando a $ 7.494,750.65, con el siguiente detalle:

Aduanas	$	4.824,801.09
Estanco		1.076,113.47 3/4
Contribución territorial		591,090.60
Alcabala		293,111.62 1/2
Catastro		120,671.60 3/4
Correos		115,640.24
Papel sellado		109,021.12
Ferrocarril del Sur		92,500.00
Patentes		79,118.00
Peaje		70,433.81
Casa de Moneda		5,124.68
Imp. de capitales		4,673.77
Ramos eventuales		112,450.63

Las mayores cifras de entradas de ese año provinieron en gran manera de la circunstancia de que esa vez se pagaron muchas contribuciones atrasadas. A causa de la crisis producida en la vida económica con motivo de las ajitaciones políticas de 1858 i 1859, muchos contribuyentes no cumplieron con sus obligaciones para con el Estado, por lo cual el gobierno resolvió permitir

que hiciesen sus pagos en productos, como, por ejemplo, a los habitantes de la provincia de Chiloé, en maderas al precio corriente de plaza en Ancud, haciendo con ello revivir, como anota el ministro de hacienda don Jovino Novoa, disposiciones anteriores que así lo ordenaban. Por decreto del 5 de noviembre de 1859 se reglamentó la época i la forma en que debía cobrarse en adelante la contribución territorial i la de catastro, gravándose los fundos con un 9 % anual sobre la renta calculada en 1854 i fijándose el mes de abril para su recaudación. Esta disposición empezaría a rejir el 1.° de agosto de 1861.

El estado de la deuda pública en 1860 era satisfactorio. La interior reconocida i consolidada alcanzaba a $ 2.339,600, i la esterior a $ 12.912,000, descompuesta esta última en $ 5.209,000, correspondientes al empréstito de 1822 i $ 7.703,000 correspondientes al empréstito de 1858.

Si al terminar con el exámen hecho hasta aquí de la actividad económica i financiera del período de diez años de la administración Montt, hemos de sintetizar los hechos fundamentales, tendremos que reconocer que el punto culminante está en la realización de obras públicas en el país. Sin peligro de exajeración, se podría decir que durante todo él se sostuvo una vigorosa i tenaz campaña por el adelanto material de las instituciones públicas i mui especialmente de las llamadas a servir de base al desarrollo i prosperidad de la economía nacional, como los ferrocarriles, los caminos, los puentes, los puertos, las instituciones

de crédito, etc. La república se dedicó a su constitución material, en cuanto cimentaba un orden que no podía sino serle benéfico en alto grado, resuelto ya gran número de problemas que le aseguraban un desarrollo regular i progresivo, aunque no de gran vuelo, en materia de recursos. Las entradas fiscales de ese decenio aumentaron en $ 3.067,843.47; las del decenio anterior, sólo en $ 1.665,119.05 $^1/_2$. Su detalle fué:

Año	1851	$ 4.426,907.18
»	1852	5.480,480.15
»	1853	5.552,484.60
»	1854	5.946,216.92
»	1855	6.287,526.25
»	1856	6.509,867.01
»	1857	6.419,142.94
»	1858	5.961,774.41
»	1859	6.264,165.19
»	1860	7.494,750.65

De $ 3.56 de 45 13/16 peniques por peso, a que llegaban las rentas por cabeza de población en 1851, subieron a $ 4.66 de 43 $^3/_4$ peniques en 1860 (1). La deuda pública por cabeza de población en 1860 era pequeña, pues ascendía sólo a $ 1.45 la interior. i a $ 7.92 la esterior.

Dignos de llamar la atención aparecen también en ese período los pasos dados en pro del orden

(1) La población de Chile en 1851 era de 1.328,000 habitantes, i la de 1860, según el anuario estadístico de la república, de 1.628,562, siendo 801,562 hombres i 816,727 mujeres.

social, del fomento de la instrucción pública i de la organización de la lejislación civil, al abolirse los mayorazgos, crearse gran número de escuelas i redactarse, aprobarse i promulgarse el Código Civil de Chile.

El desarrollo del comercio esterior tuvo algunos tropiezos que no fueron de mayores consecuencias a causa de las condiciones favorables en que la situación mundial colocaba a Chile con sus productos, sus espectativas i sus libertades. Sus valores llegaron en el decenio:

Año	Esportaciones	Importaciones	Comercio total	Cambio
1851	$ 12.146,391	$ 15.884,972	$ 28.031,363	45 13/16
1852	14.087,556	15.347,332	29.434,888	46
1853	12.138,779	11.553,696	23.692,475	47 1/4
1854	14.627,156	17.828,299	32.455,455	45 1/4
1855	19.180,589	18.433,287	37.613,876	45 3/4
1856	18.159,522	19.804,041	37.963,563	45 5/8
1857	19.778,150	20.196,968	39.975,118	45 3/4
1858	18.335,442	18.186,292	36.521,734	45 5/16
1859	19.559,254	18.395,654	37.954,908	45 5/8
1860	25.451,179	22.171,506	47.622,685	43 3/4

En los precios i costos de la vida se nota en el decenio cierto aumento, debido, no cabe duda, al descenso del cambio, que ese año estaba a 43 3/4 d. He aquí algunos de ellos, comparados con los del año 1850:

	1850 (cambio 46 $^{3}/_{16}$ d.)	**1860** (cambio 43 $^{3}/_{4}$ d.)
Trigo	$ 2.00 la fanega	$ 5.25 la fanega
Cebada.....	1.95 » »	4.00 » »
Frejoles.....	2.60 » »	5.70 » »
Harina flor.....	3.00 el quintal	5.80 el quintal
Cobre en barra	13.45 » »	22.00 » »

Causa de estas alzas tiene que haber sido también el incremento de la cultura, que en el decenio de que tratamos fué relativamente considerable.

En materia de finanzas se dió un paso importante al hacer la conversión del diezmo, con lo cual se acalló en buena parte el descontento que desde mui antiguo existía por las arbitrariedades que se cometían en su aplicación i cobro. Pero hubo falta de un plan sistemático i sobre todo de propósitos i esfuerzos duraderos de llevar a cabo una política económica definida, que crease nuevas fuentes o robusteciese con mayor vigor lo que se había conseguido. Tocó a esta administración obrar en tiempos en que se imponían nuevas doctrinas político-comerciales i trataban de imponerse en donde fuese que encontraran campo propicio. Esas doctrinas estaban contenidas en el sistema del libre cambio. Los ministros de hacienda de entonces se contradecían unos a otros i a veces a sí mismos. Waddington, por ejemplo, aplaudía las medidas que se tomaran en protección de la industria i economías nacionales, pero aparecía claramente patrocinando doctrinas que estaban en pugna con ello.

Se palpaba con evidencia indiscutible en nuestro país una confusión de ideas i principios económicos, siendo manifiesta la falta de rumbos en aquello que es el reflejo de una actividad definida, de una norma ofensiva i penetradora en los negocios de la vida económica, como es de modo esencial la política comercial. Fue ésta una materia que se mantuvo claramente abandonada, sin que ello haya de referirse sólo a esa administración. Su consideración pudo quizás dar lugar a atinadas resoluciones en resguardo de los intereses económicos. Se quiso combatir el contrabando con medidas que, dentro del pensamiento proteccionista en que parecían moverse, revelaban un propósito confuso, pues se trataba de disminuir los derechos de aduana, yéndose al librecambio aún cuando el aumento de los derechos correspondientes proporcionase, como podía verse, mayor entrada i en nada perjudicasen a la industria nacional.

La falta de penetración activa que había en materia de tratados comerciales con otros países, no principalmente entonces, período en que se celebraron más que en los anteriores, pues llegaron a cinco, aunque todos idénticos, contra dos en el decenio de 1841 a 1851 i contra tres en el de 1831 a 1841, sino en todo tiempo, se ponía una vez más de manifiesto con el decrecimiento considerable i casi pérdida de espléndidos mercados, como el de California, para los productos chilenos. Si esta plaza se pierde, opinaba un ministro, con la construcción del ferrocarril de Pa-

namá se podrán ganar otras. Esa pasividad de pensamiento en la política económica debió ser perjudicial a la economía nacional.

Nadie se queja, en verdad, de este aspecto de los intereses nacionales o de esta faz de la riqueza del país. Nunca ha habido mayor preocupación al respecto. Ha habido un completo i perfecto abandono. Ha habido falta de comprensión de la eficacia de orientar i mantener rumbos de política que persigan con tenacidad inquebrantable un fin superior de robustecimiento futuro. I esto es estensivo a la mayor parte de nuestra historia económica.

TERCER PERIODO

LA ECONOMIA I LA HACIENDA DE CHILE DURANTE LA REPUBLICA LIBERAL

(1861-1891)

1.—Estado i desarrollo de la vida económica chilena durante la administración Pérez (1861-1871).—Empréstitos para obras públicas.

Con la presidencia de don *José Joaquín Pérez* comienza la república liberal. Después de algunas ajitaciones políticas que hubo en los últimos años de la administración Montt, se apoderó de la población cierto cansancio, que hizo pensar en la elección de un hombre que estuviera en situación de hacer un gobierno tranquilo, que sirviera de garantía al desarrollo normal de la vida económica. Sustentando estas aspiraciones, los partidos dirijieron sus miradas hacia don José Joaquín Pérez, a quien llevaron rodeado de gran prestijio i en las mejores condiciones de apoyo político a dirijir los destinos de la patria. Pérez, que había figurado en la política nacional siendo ministro en gobiernos anteriores, i que había viajado por el estranjero, se caracterizaba por su tranquilidad i ecuanimidad, por su ilustración i por su rectitud. Apareció desde el primer momento como un necesario vínculo de unión.

En el año de la trasmisión del mando supremo se hizo notar una fuerte disminución en los valores del comercio esterior, que llegó a $ 5.101,545 en las esportaciones i a $ 5.495,192 en las importaciones. ¿A qué se debió ello? Las noticias que hemos encontrado sobre los precios del cobre en los mercados estranjeros, producto que en aquel entonces contribuía con las mayores cifras en los valores de esportación, llegando en 1860 a $ 14.111,099, nos indican que la causa no podía ser estraña a la baja de los valores que el metal rojo esperimentaba, pues la estadística correspondiente nos da para 1861 una disminución de $ 3.042,601 en la esportación de cobre en barra i minerales de cobre crudo. En 1857 el precio del cobre en Londres fué de £ 135; en 1863 fué de £ 81 la tonelada.

El decrecimiento de las esportaciones se debió, pues, a dificultades de carácter comercial en los mercados estranjeros. El ministro de hacienda de entonces, don Manuel Renjifo, hijo del anterior del mismo nombre, estimaba que se debía a eso i «mui particularmente al subido flete, que impidió en mucha parte la esportación de los minerales de cobre». Estraña es la declaración que hace el señor Renjifo a continuación: «Sin embargo, dice, investigaciones prolijas que se practican al presente i datos que tengo a la vista me hacen creer que *la esportación total de cobre en 1861 da más bien un aumento de valor que una disminución*». (Memoria de Hacienda de 1862, páj. 47). Hai en esto una contradicción, pues si manifestaba creer que la es-

portación total de cobre en 1861 daba más bien un aumento de valor que una disminución, no podía afirmar que en el valor de los cobres esportados en 1861 se notaba una considerable disminución respecto del de los esportados en 1860, *debida a la baja del precio de este artículo en los mercados europeos i mui particularmente del subido flete que impidió en mucha parte la esportacion de los minerales de cobre.*

El decrecimiento casi paralelo de las importaciones de 1861 fué el efecto inmediato de la disminución de las esportaciones, ya que en el comercio internacional existe en jeneral la tendencia de formarse un intercambio recíproco. Las mercaderías se pagan con mercaderías. Disminuyó, así, la importación de máquinas i de artículos de lujo.

Se acercaban, por lo demás, los tiempos en que el Estado debía preocuparse con más ahinco en dar normas regulares i duraderas en la construcción i conservación de los ferrocarriles, medio de trasporte que empezaba más i más a desempeñar el papel fundamental que le correspondió posteriormente en el desarrollo de la agricultura, la industria i el comercio. El primer paso importante dado en Chile en materia de *lejislacion ferroviaria* fué la promulgación de la lei jeneral de ferrocarriles de 6 de agosto de 1862, lei que estuvo en vijencia hasta 1925, año en que se modificó. Según ella, los ferrocarriles construídos por el Estado, o a virtud de concesión o amortización de éste, estaban sujetos a los

principios legales relativos a los caminos públicos. Los ferrocarriles, como vías públicas, gozaban de las servidumbres establecidas por la lei sobre los fundos colindantes, sea para las obras de construcción, reparación o conservación de la vía, sea para mantener espedito i libre el tránsito por ella. La lei establecía numeras prohibiciones, como las de embarazar el tráfico i otras; regulaba las relaciones de la empresa con los particulares; i precavía las dificultades que pudieran crearse cuando una línea atravesaba ríos navegables. Contenía una cantidad de prescripciones sobre las obligaciones de la empresa, los itinerarios i la velocidad de los trenes, sobre la carga, las tarifas, el trasporte de correspondencia, los reclamos, los delitos contra la seguridad del tráfico ferroviario, etc.

Era un conjunto de buenas disposiciones sobre la materia, i en el tiempo en que se dictó, lo mejor que cabía. Si nos colocamos en situación de mayor exijencia, le haremos el reproche de no contemplar las relaciones directas entre los ferrocarriles i los caminos públicos, como cuando llega el caso de aprovechar las carreteras en la implantación de vías férreas; de no contemplar la situación que se crea con la influencia de la construcción del ferrocarril en las aguas existentes; i de enmudecer en el control financiero. Dictada sesenta años atrás, en que este medio de locomoción contaba con sólo pocos kilómetros de estensión, la lei jeneral de ferrocarriles no podía satisfacer ya en buena forma las múltiples exi-

jencias modernas. Ella fijaba, por ejemplo, seis meses de plazo para que entrasen en vijencia las tarifas. Es esta una prescripción que no podía ajustarse hoi por hoi a las necesidades ni conveniencias, pues la vida económica esperimenta alteraciones rápidas que exijen adaptación oportuna en las tarifas.

En cuanto al ferrocarril de Santiago a Valparaíso, se autorizó nuevamente al gobierno para que pudiese comprar las acciones que aún conservaban los particulares. El fin era que quedara completamente en manos del Estado. El ferrocarril se entregó al tráfico en toda su estensión (187 kilómetros) en 1863. Igualmente se autorizó al ejecutivo para levantar planos con el fin de prolongar la vía férrea *del sur* hasta Chillán, i entre Chillán, Concepción i Talcahuano, formando el presupuesto i pudiendo invertir los fondos que hubiere menester para llevar a cabo los trabajos. Se le autorizó también para que prestase la garantía del Estado a las obligaciones que contrajese la empresa del ferrocarril del sur hasta por la suma de $ 560,000 a fin de consolidar su deuda flotante i de concluír el cierre de la línea. Nacía esta iniciativa de la más lejítima comprensión de los intereses nacionales en el orden económico, político i social.

Ocupando el cargo de ministro de hacienda don José Victorino Lastarria, se declaró libre de derechos fiscales la esportación del cobre en barra o rieles fundidos con combustibles del país. La medida obedeció, sin duda, a las dificultades

de precio que había en el comercio de esportación de este artículo, i promovió más tarde intensas discusiones, porque había muchos partidarios de que el metal rojo pagase derechos de esportación.

Don Domingo Santa María, ministro de hacienda de entonces, hace a propósito del comercio esterior de 1861 i 1862, algunas observaciones que, examinadas, no aparecen corroboradas en las estadísticas. Dice en su Memoria de 1.º de agosto de 1863 que el aumento esperimentado por el comercio esterior de 1862 sobre el de 1861 «prueba que la actividad industrial del país sale de la postración en que yacía *desde el año de 1857*, a causa de los diversos contratiempos que la trababan en su movimiento. En las esportaciones de los dos años citados se ve, agrega, que hai un exceso considerable sobre las importaciones, lo cual revela que el comercio se ha empeñaño en saldar con exceso los créditos que por la crisis pasada dejó pendientes en el estranjero, *créditos que provenían de los excesos que las importaciones tuvieron en ese tiempo sobre las esportaciones*, i que contribuyeron a perturbar el curso regular de las transacciones». Las estadísticas arrojan, empero, las siguientes cifras de comercio esterior:

Años	Esportaciones	Importaciones
1857.....	$ 19.778,150	$ 20.196,968
1858.....	18.335,442	18.186,292
1859.....	19.559,254	18.395,654
1860.....	25.451,179	22.171,506
1861.....	20.349,634	16.676,314
1862.....	21.994,432	17.210.955

La bien intencionada observación de Santa María se apartó de los hechos reales, pues con escepción de 1857, en todos los años posteriores hubo exceso de esportaciones. Si en apoyo de su afirmación hubieran de considerarse las importaciones invisibles, imposibles de constatar en su monto, habría que considerar también las esportaciones invisibles, igualmente imposibles de fijar.

Un tratado de comercio con Prusia en febrero de 1862, proclamó también la recíproca libertad de comercio entre nuestro país i los Estados del Zollverein, pudiendo los ciudadanos i súbditos de cada una de las partes contratantes entrar libremente con sus buques i cargamentos a todos los lugares del otro en que se permitiese comercio con otras naciones (art. 2.°).

Aumento hubo también en las rentas públicas, que llegaron a $ 6.287,155.26, i que se debió principalmente a un exceso en las entradas de aduana i en el estanco. Con respecto a esta última institución, los ataques seguían con la mis-

ma o quizás mayor intensidad que antes. La abolición del estanco aparecía como una grande aspiración en materia económica i financiera. Don Domingo Santa María decía en la Memoria citada: «No desconozco las dificultades que puede ofrecer una medida de esta naturaleza; pero estoi persuadido que es menester no arredrarse por ellas, sino proponerse vencerlas con fe, con prudente audacia i con constancia. Más difícil parecía la conversión del diezmo, que contaba en su apoyo con un mandamiento de la iglesia i con los temores de la conciencia. La pertinacia, sin embargo, dió cima a todos los inconvenientes que se oponían». La dificultad matriz en la abolición del estanco se encontraba en el reemplazo de la fuerte entrada que proporcionaba al Fisco ($ 1.090,079,53 en 1862).

Correspóndenos en este punto de nuestra historia económica i rentística contemplar la acción e influencia que en los rumbos económicos del país tuvo un erudito economista europeo, que a principios de la segunda mitad del siglo XIX residió entre nosotros. Poderosa fué su influencia en el desarrollo de las ideas económicas basadas en el principio de que las fuerzas individuales deben ser libres en todo sentido, principio que se esfuerza por alejar al Estado de toda intervención en los negocios económicos de la sociedad, restrinjiéndolo en su acción sólo a la protección de la persona i sus bienes. Ese erudito fué don Juan Gustavo *Courcelle Seneuil*, natural de Francia, que había sido contratado en 1855 por

el Gobierno de Chile para la enseñanza de la Economía Política en los cursos de leyes de este país i para que desempeñara el cargo de consultor técnico del ministerio de hacienda (1). Regresó a su patria en 1863, después de haber estendido en Chile la propagación de sus principios económicos en cinco cursos anuales de enseñanza i en múltiples labores de naturaleza práctica, como informes técnicos que sirvieron de base para decretos i leyes económicas, como el de la ordenanza de aduanas, el de la contabilidad de las oficinas de hacienda, el de la lei de moneda, el de bancos de emisión de 1860, etc., etc.

Courcelle era el más fiel reflejo de las tendencias libre-cambistas de la Europa, que arrancadas de Gran Bretaña entre los años de 1842 i 1846 habrían de tener por efecto una grande espansión económica i comercial de Europa, especialmente de Inglaterra, en todos los países que acataran los principios del intercambio libre de productos internacionales.

Poderosa fué su influencia porque estaba poseído de vasta ilustración jeneral i era capaz de esponer con claridad sus argumentaciones i doctrinas científicas. Fué un erudito que todo lo emprendió, llegando a ser en otras actividades gran

(1) Nacido en el departamento de Dordoña en una propiedad conocida con el nombre de Seneuil, i siendo frecuente en esos tiempos, en países en que los individuos llevan sólo un apellido, el paterno, como en Francia, Alemania e Inglaterra, agregar a éste el nombre del lugar de nacimiento, firmóse con el nombre de Courcelle-Seneuil, como aparece también Schulze-Delitzch en Alemania.

conocedor de la literatura, del griego i del latín. En la especialidad que aquí nos interesa fué colaborador del Diccionario de Economía Política, del de Comercio i Navegación i del Journal des Economistes. Escribió diversas obras, entre otras «El Crédito i el Banco», en que aconsejaba mayor libertad para las instituciones de esta clase; el «Tratado teórico i práctico de las operaciones de Bancos», el «Tratado teórico i práctico de las empresas industriales, comerciales i agrícolas», el «Tratado teórico i práctico de economía política». Esta última, concebida en Chile, fué publicada en Francia, ya de regreso, en donde igualmente dió a la publicidad «El Banco libre», el «Curso completo de Contabilidad», la «Libertad i Socialsmo», la «Herencia de revolución» i el «Estudio sobre la ciencia social».

Poderosa fué su influencia también porque introdujo en Chile el método científico en la enseñanza de la economía política, asignatura que existía ya desde 1813 con la fundación del Instituto Nacional. Esto le dió renombre, pues el contraste que se producía con su actuación frente al modo de proceder anterior era notable. El historiador Barros Arana, que había hecho estudios de economía política en la cátedra nacional, i que asistió a uno de los cursos del nuevo economista, al hacer recuerdo en un trabajo publicado en los «Anales de la Universidad» en 1892 sobre la enseñanza anterior a la de Courcelle, decía que su primer profesor la hacía en «latín, como la teolojía i la filosofía escolástica, reducién-

dola a unos cuantos axiomas empíricos, sin enlace ni coordinación». Otro profesor introdujo después el libro de Economía de Say, del cual decía Barros Arana que se estudiaban sólo las pájinas en que se hallaban las contestaciones a las preguntas del programa..., i el alumno, «aún después de ser aprobado en el examen, no podía hallar la relación entre las diversas proposiciones que había aprendido, ni mucho menos formarse una idea cabal del conjunto de la ciencia, de la verdad fundamental de sus principios i del orijen de éstos como simple deducción de los fenómenos sociales que el hombre no puede desviar o modificar por su voluntad». Las innovaciones de Courcelle en materia de enseñanza económica eran de forma i de fondo. De forma, en cuanto abandonaba el sistema de axiomas, frases hechas i aprendizaje literal, haciendo buscar materia i reflexionar al auditorio indicándole los obstáculos que todo adelanto económico había tenido en su desarrollo. De fondo, en cuanto buscaba el orijen de la evolución de las leyes civiles en la transformación que sufrían los pueblos en su civilización por fuerza de los fenómenos económicos.

Los trabajos realizados por Courcelle entre nosotros hubieron de tener un formidable efecto. Los vastos estudios que en los dominios de la historia, de la filosofía i de las ciencias naturales se hacen en Europa, su personalidad sobresaliente de estranjero erudito, su carácter afable i su corrección, hubieron de crearle un ascendiente entre los hombres en Chile. Tuvo discípulos que

fueron entusiastas defensores i continuadores de su escuela. En el grande ambiente que se formó a su alrededor no dejó de tener su influencia la circunstancia de que por aquellos tiempos (a mediados del siglo XIX) los principios de política comercial universal no eran conocidos entre nosotros, dominando, por el contrario, demasiada buena fe al respecto. La propagación de las doctrinas de Courcelle, al colocar a los países sudamericanos, especialmente a Chile, frente a la Europa como en lucha de competencia industrial i comercial, careciendo de medios de defensa económica, debía facilitar poderosamente la corriente, hacia el viejo mundo, de las riquezas del nuevo, eliminando el apoyo que aquí se prestaba a las instituciones económicas nacionales por parte del Estado. I aquí, la interesante personalidad de Courcelle Seneuil, considerada dentro de la historia jeneral del desarrollo económico chileno, dejó un recuerdo que en la consideración de muchos problemas no ha podido producir satisfacciones para el país i mucho menos para los que han deseado el robustecimiento de la actividad económica nacional. Con todo, su relevante personalidad i los beneficios que reportó a la ciencia en jeneral i a la economía del mundo que le vió nacer en particular, le han hecho digno de admiración tanto en Chile como en la Europa.

Volviendo al curso de nuestra historia económica i rentística, deberemos dejar constancia de que, a pesar del mejoramiento que se hacía notar en el comercio esterior i en las rentas fisca-

les de 1862 i 1863 con respecto a 1861, el gobierno no encontraba ya la holgura que encontraba en otros años. Ahora actuaba con déficits, que se debían en último término al aumento de los gastos hechos en las obras públicas: ferrocarriles i demás. No es estraño, así, que en 1864 pidiera nuevas autorizaciones para contratar empréstitos, que esta vez fueron: uno interno de $ 600,000, que se obtendría emitiendo vales nominales o al portador con un vencimiento que no excediere de treinta meses, i uno esterno por $ 3.000,000, en que se autorizaba al presidente de la república para que mientras se realizase pudiese hacer contrato con los acreedores de la deuda interna para prorrogar el plazo de las obligaciones que a su favor reconociese el fisco. El empréstito esterno se contrató con Thompson, Bonar i Cía. en 1865, al 94% de colocación, 8% de interés, 3% de amortización i una comisión de lanzamiento de $2\frac{1}{2}$ %. La contratación dió lugar a acerbas críticas, por haberse contratado otro en mejor condición. En 1866 i con el propósito de satisfacer compromisos más o menos cuantiosos i urjentes que comprometían el crédito nacional, se mandó a fines de ese año a Europa un ajente, don Maximiano Errázuriz, con la comisión de contratar allí otro empréstito por $ 10.000,000; después de laboriosas negociaciones, dicho empréstito se ofreció en Londres el 17 de enero de 1867 al tipo de colocación de 84%, con 6% de interés, 2% de amortización i 2% como comisión de lanzamiento. Para el servicio de la deu-

da (pago de intereses i amortización), se remitirían anualmente a Londres £ 160,000; la cantidad que no se destinase al pago de intereses se emplearía en redimir el empréstito a la par, determinando a la suerte los bonos que se adquiriesen con ella. El empréstito, cóntratado con J. S. Morgan i Cía., produjo $ 8.000,000, i tuvo, entre otros objetos, el de pagar el de Thompson, Bonar i Cía., de 1865, que, como se recordará, había sido contratado con una fuerte cuota de amortización, que el gobierno con las exijencias de la guerra no podía fácilmente cumplir.

En 1869 se autorizó nuevamente al presidente para contratar un empréstito dentro o fuera de la república, que produjese $ 4.000,000 efectivos, para destinarlos a la construcción del ferrocarril de Chillán a Talcahuano.

Con el propósito de facilitar la navegación por el sur del país i dar mayor vida al puerto austral de la república, se autorizó al presidente para conceder a la línea de vapores que estableciese su servicio por el Estrecho de Magallanes una subvención de 100,000 pesos anuales por doce años. Las condiciones económicas habían mejorado i permitían atender necesidades que antes no era posible satisfacer.

En virtud de una autorización lejislativa, se había dictado el 31 de octubre de 1864 una *nueva ordenanza de aduanas*, encontrándose a cargo del ministerio de hacienda don Alejandro Reyes. Como no era de estrañar en un servicio tan vasto como ése, se notaban irregularidades hasta en la ma-

nera de interpretar las disposiciones vijentes. Urjía una norma común a todos los servicios de esa especie, estableciendo dependencia de un organismo superior que centralizace las funciones. La lei fijó los puertos mayores marítimos e indicó lo que a todo buque mercante procedente del estranjero era permitido en ellos. *Los buques estranjeros adquirirían la más completa libertad en nuestras costas.* Lo mismo hizo con los menores denominados habilitados. Tuvo disposiciones sobre guaneras i caletas, sobre comercio de cabotaje i puertos de cordillera. En cuanto a los derechos de internación, determinó que todo producto de procedencia estranjera pagase un 25% de derechos sobre avalúo, con esceпción de los a que la lei fijó el 15% (acero, alquitrán, hierro, etc.) i entre los cuales no figuraba ya la seda. Enumeró también los artículos que pagarían derecho específico (cigarros, ron, té, vinos, etc.), i los que quedaban libres de impuesto (algodón, cereales, efectos destinados al culto divino, libros, máquinas industriales, etc.) Fijáronse igualmente los derechos de esportación, no esceptuándose el cobre, que hacía poco se había declarado libre de imposición: ahora se pagarían 65 centavos por cada 100 kilógramos de minerales de cobre calcinado o en ejes, 30 centavos los minerales de cobre crudo i 3% el cobre en barra o rieles según avalúo. Fijáronse asímismo los derechos de esportación de la plata en barra, piña i chafalonía.

Esta ordenanza, *que establecía ya franca i completamente la libertad de cabotaje en nuestras costas*, empezó a producir todos sus efectos en 1866. En

materia de lejislación marítima i comercial, se completaba con ella la serie de medidas que tendrían por efecto el aniquilamiento de la marina mercante nacional. Se consumaba con ella la falta de equidad que significaba el dejar actuar en iguales condiciones a los buques nacionales, que pagaban en el país la contribución de patente, i a los buques estranjeros, que no la pagaban; a los buques nacionales, que pagaban aquí los impuestos de alcabala por trasferencia de dominio, i a los buques estranjeros, que no los pagaban; a los buques nacionales, que pagaban los impuestos al consumo (15%) en el país, i a los buques estranjeros, que no los pagaban, pues de ordinario traían sus artículos de fuera. El señor Reyes, ministro de hacienda, trataba de justificar la medida tomada i de rebatir las críticas que se hacían; pero la esperiencia ha demostrado que estaba en un error, que las críticas eran justas i que los lejisladores de 1811 i 1834 tenían la razón.

Muchas esperanzas se cifraban en esos tiempos en el porvenir de la agricultura. Don Alejandro Reyes decía que los agricultores, que se contentaban únicamente con el laboreo de sus tierras, principiaban a comprender que esa rama de la producción estaba llamada a ser *el principal elemento* de riqueza esplotando las diversas industrias de que es susceptible. «No de otra manera se esplica, agregaba, la grande esportación de artículos que antes figuraban en mui reducida escala». Verdad era, en efecto, que la esportación de productos agrícolas había aumentado; pero ello se

debía en esencial al desarrollo natural i progresivo de toda la vida económica nacional, teniendo parte principalísima el aumento de la población i el aumento del comercio de importación. En cuanto a que la agricultura estuviera llamada en Chile a ser «el principal elemento» de riqueza, parecía aún entonces, sometiendo el juicio a un criterio económico imparcial, un exajerado optimismo de agricultor, pues la existencia comprobada, la esplotación, el comercio, el uso i la esportación de productos mineros daba valores totales inmensamente superiores a los de la riqueza agrícola. El país era i ha sido francamente minero. Baste saber que en el año anterior, 1863, la esportación de productos de la minería llegó, según la estadística comercial, a 15 millones 274,969 pesos, i la de productos agrícolas a sólo $ 3.604,685. En 1864 estas cifras fueron de $ 19.725,146 i $ 6.714,368. Esto no quiere decir, naturalmente, que la agricultura chilena no sea importante i no merezca el más decidido apoyo, ya que nos da la base i la independencia de la vida, en cuanto el país pueda bastarse a sí mismo. Pero en la calificación económica se toman en cuenta los valores de los productos salidos al comercio, sobre todo al comercio internacional.

La suma nunca alcanzada a que en el *intercambio comercial* llegaron las esportaciones totales de 1864, $ 27.242,853, contra $ 18.867,365 de importaciones, se debió principalmente al aumento de la salida de cobre en barra i ejes i de harina flor, sobrepasando sólo esta última en 1 mi-

llón 699,426 pesos a los valores del año anterior. Mucho se discutía en aquel entonces sobre la necesidad de imponer de nuevo una contribución a la esportación del cobre, suprimida, como se recordará, en 1862. Impuesto el derecho de esportación por la ordenanza de aduana de 23 de agosto de 1851, había proporcionado entradas que se consideraba como necesarias para el equilibrio de los presupuestos. Se daban como razones en pro del impuesto: que desde ese año de 1851, en que se le gravó, el precio del metal había subido gradualmente, i que la producción, lejos de entrabarse con el gravamen, había aumentado a $ 16.000,000. El señor Reyes era decidido partidario de gravar nuevamente la esportación del cobre; pero no lo hizo.

Móviles de naturaleza económica i técnica local, ya que no podían ser de prosecución de política económica, indujeron a dictar una lei que prescribía que todo buque que entrase en un puerto mayor de la república pagaría, una sola vez al año, diez centavos por cada tonelada de rejistro que midiese, cuyo producto se destinaría al hospital de caridad que en el puerto respectivo hubiese. Suprimióse, empero, la contribución de sisa, impuesta en 1860.

En el orden monetario se concedió al Banco Nacional de Chile la facultad de emitir billetes al portador hasta el 50% de su capital suscrito. Dispúsose que esos billetes fuesen recibidos en arcas fiscales por su valor nominal, alterándose la disposición de la lei de Bancos de Emisión en

el sentido de que los billetes de banco fuesen en adelante de un peso hasta quinientos. Dispúsose igualmente que mientras durase la autorización concedida a esa institución, la tasa de su descuento no podría exceder del 10% al año. En ese año de 1865 se fundó el Banco Garantizador de Valores, destinado a servir a la industria.

Como un acontecimiento estraordinario que podía tener honda influencia en la vida económica nacional, perturbándola intensamente, debemos recordar aquí la declaración hecha por Chile de *guerra a España*, país que, con el fin de obtener del Perú el reconocimiento de cuentas que, según decía, habían dejado pendientes los gobiernos coloniales, mandó a las costas del Pacífico un comisario con una considerable escuadra a objeto de imponer su voluntad. Declarada la guerra a nuestros vecinos del norte, la escuadra española provoco también a Chile, enviándole el 18 de setiembre, aniversario de nuestra independencia, un ultimátum en que España desconocía el convenio celebrado con su plenipotenciario en este país i en que el jefe de la escuadra exijía que en el término de cuatro días Chile saludase la insignia del almirante español con 21 cañonazos, a lo que se respondió con el rompimiento de las hostilidades. Autorizóse al ejecutivo para que gastase los caudales públicos sin sujeción a presupuestos; para que levantase empréstitos hasta por la suma de $ 20.000,000, hipotecando para su pago las propiedades del Estado; para que impusiese una contribución de guerra qne no exce-

diese del 5% de la renta anual de los contribuyentes, i para que disminuyese en un 10% los sueldos, pensiones i jubilaciones que no bajasen de $ 300 i no excediesen de $ 1,000; de modo que los que subiesen de esta última cantidad tuviesen un descuento de 10% en todo lo que excediese. Para facilitar la circulación interna i crear mayores recursos se acordó que los billetes que emitiesen los bancos de emisión gozasen del privilejio de no ser convertibles en dinero hasta seis meses después de concluída la guerra con España, o a más tardar el 30 de junio de 1867, i de ser recibidos en pago de los créditos del Estado en las oficinas fiscales por su valor nominal como moneda corriente. En cambio de estos privilejios, los bancos de emisión prestarían al Estado, sin interés, la tercera parte de los billetes que emitiesen. Fué esta la *primera lei de inconvertibilidad i de curso forzoso.* La guerra terminó en 1866 con el retiro de la escuadra española de las aguas del Pacífico, quedando totalmente frustrada la tentativa que se le había confiado realizar.

Prosiguiendo el país en su labor lejislativa, promulgó en 1865 el Código de Comercio, obra importante de regulamiento mercantil, pero que aparecía con el defecto de dificultar la trasmisión de la propiedad, al ofrecer disposiciones reñidas con la celeridad en que tienden a practicarse los actos comerciales. Don Melchor Concha i Toro, ministro de hacienda de 1869 i 1870, le hizo también la objeción de que iba demasiado lejos en la intervención que daba al poder en la formación

de las sociedades comerciales, tendiendo a constituir a la autoridad en tutor del público e imponiéndole, en consecuencia, responsabilidades que no podían hacerse efectivas.

La situación precaria de las rentas frente a los gastos en 1866 hizo que se dictase un decreto, en uso de autorización legal dada al gobierno el año anterior, con motivo de la guerra con España, imponiendo *una contribución a la renta*. Fueron gravadas con 5% anual las rentas provenientes del goce o arrendamiento de la propiedad mueble o inmueble, fuese urbana, rústica o minera; de los capitales puestos a censo i dados en préstamos; de los establecimientos comerciales, fábricas i talleres; de las profesiones liberales i de cualquiera otra ocupación. Se esceptuaron las rentas asignadas a los establecimientos públicos, las necesarias para los gastos del culto divino i las inferiores a $ 200 en algunas provincias.

La reforma de la lei de papel sellado, que adolecía de numerosas deficiencias a causa del desarrollo de los servicios públicos, se hacía necesaria. En 1866 se dictó una nueva lei. La contribución se cobraba ahora por medio de estampillas, papel sellado o timbre especial, quedando a elección del interesado hacer uso de cualquiera de estos medios. Quedaban exentos del impuesto, que pasó a llamarse de *papel sellado, timbre i estampillas*, los documentos cuya cuantía bajase de $ 10, los cheques de banco, los escritos i memoriales que se elevasen a las autoridades.

También se reformó la *lei de patentes*, que era más criticada que la anterior, a causa de deficiencias que le hacían odiosa i poco equitativa. Sujeto al impuesto quedaba ahora el ejercicio de toda profesión, industria o arte. Para el pago de él, se dividieron los departamentos en cinco órdenes, perteneciendo al primero Santiago i Valparaíso, i al segundo Copiapó, Serena, Talca i Concepción. Para las profesiones e industrias peculiares a puertos de mar, se dividieron también los puertos en igual número de categorías. Los abogados pagaban en la primera $ 100 al año en el primer orden, $ 50 en el segundo, $ 25 en el tercero, $ 10 en el cuarto i $ 5 en el quinto; las ajencias de compañías de seguros $ 200, 100, 50, 25 i 12 respectivamente; las compañías de seguros, los bancos, las sociedades anónimas i las empresas de ferrocarriles pagaban el 2% sobre su renta neta. Eran éstas las patentes más elevadas. La lei fué hecha sin tomar en cuenta en las profesiones i los ramos medios e inferiores de la industria la renta que los interesados percibían, por lo cual seguía siendo arbitraria.

La guerra de Chile con España (1865-66) no tuvo mayor trascendencia, i el *comercio internacional* de nuestro país no sufrió perturbaciones dignas de mención: las esportaciones de 1866 llegaron a 26 millones 680,510 pesos i las importaciones a $ 18.757,345. Hai que anotar, sí, una modificación en la procedencia de las importaciones, pues disminuyeron las de los países europeos (Inglaterra, en $ 1.111,973; Francia, en

$ 702,708; Alemania, en $ 420,880), i aumentaron las de los países americanos, especialmente la de los limítrofes (Arjentina, en $ 196,697; Bolivia, en $ 169,279: Perú, en $ 116,697). Parece, no obstante, que la causa de la disminución de las importaciones de Europa no fué tanto la guerra de Chile con España, como la inquietud provocada allá por los movimientos de Alemania en ese año. Por otro lado, debe tomarse en cuenta que en ese tiempo cesó en sus efectos el tratado de comercio con la Arjentina, quedando las esportaciones de ella a Chile gravadas aquí con los derechos correspondientes de internación. Esto, sin embargo, no tuvo mayor efecto en los valores de importación procedente de ese país. En 1868 se volvió a la libertad de cordillera.

Notable fué el aumento del comercio esterior i de las rentas nacionales en 1867: el primero llegó a un valor total de $ 65.550,403: esportaciones, $ 30.686,930; importaciones, $ 24.863,473; i las segundas a $ 9.756,838.03 $^1/_2$. Las entradas de aduana, con el gran movimiento del comercio esterior i la reforma de la ordenanza, fueron superiores en $ 2.624,806.57 a las del año anterior. La reforma de la lei de patentes tuvo también parte importante en el aumento jeneral, habiendo quintuplicado su producto. Por primera vez figura en el cuadro de entradas la renta que empezaba a dar al fisco la esplotación de las guaneras de Mejillones, que ese año llegó sólo a $ 8,466.75. Efecto inmediato del aumento total

de entradas fué el restablecimiento del equilibrio financiero, que se había perdido hacía algunos años.

Hubo el 1867 un gran resurjimiento en la economía nacional, resurjimiento que se apoyaba en el libre juego que, pasada la guerra con España, tuvieron las fuerzas retenidas en su desarrollo natural. La guerra no dejo tras de sí el empobrecimiento económico que de ordinario dejan estos conflictos. Baste saber que se contó para ella con los recursos siguientes: donativos $ 529,372.14; subsidios i conversión de subsidios, $ 495,775.87; censos, $ 1.872,755.04; descuentos de sueldos, $ 475,608.73; empréstito Morgan, $ 8.216,285.31; empréstito Thompson Bonar, $ 1.889,599.20; empréstito de los banqueros, $ 4.539,000; *total: $ 17.918,396.29.* I baste saber que los gastos de ella fueron: en 1865, 824,744 pesos 47 centavos; en 1866, $ 6.492,367.75, i en 1867, $ 5.429,519.88; *total: $ 12.746.632.10.*

La holgada situación permitió que en 1868 se declararan nuevamente libres de derechos los minerales i pastas metálicas que se introdujesen por la cordillera; se declaró libre también el comercio de tránsito de mercaderías estranjeras para la Arjentina. Sobre la internación de ganado, se acordó que en el término de tres años pagase éste un 10% sobre el avalúo de la tarifa respectiva, no pudiendo cobrarse el derecho en los boquetes que no fuesen carreteras.

Tócanos consignar aquí dos palabras en recuerdo del ministro de hacienda que concluía su mi-

sión en 1868, don *Alejandro Reyes*. Con un inteligente i tesonero trabajo, iniciado en ese departamento en 1864, tuvo la satisfacción de ver realizadas sus predicciones de mejoramiento económico, a pesar de haber sido entorpecida su labor por las peturbaciones i azares de la guerra. Fué un ministro afortunado, que logró que sus medidas i reformas en el ramo de hacienda le fuesen aceptadas i fuesen seguidas de éxito, sobre todo al producir un aumento efectivo en las rentas fiscales. Las Memorias que presentó al congreso, aunque pudieran ser objetadas de faltas de método, revelan una gran dedicación i un positivo entusiasmo por la tarea que le estaba encomendada.

El notable desarrollo del espíritu de progreso material que se dejaba sentir en los últimos años, era causa constante de que el aumento de las rentas crease siempre un marco estrecho de satisfacción de los gastos requeridos por las necesidades. I los dirijentes no han podido sino que estar preocupados perennemente en buscar con incremento de entradas el equilibrio de la situación financiera. Don Melchor Concha i Toro, ministro de hacienda de 1868 i 1869, que aparece en nuestra historia financiera como un funcionario de marcadas iniciativas i de orijinalidad, declaraba que el mejor medio para nivelar de modo permanente los gastos con las entradas, era la creación del *impuesto sobre la renta*, con cuota movible, fijada por el congreso según los gastos que autorizase.

Era este un magnífico pensamiento, pues si existe alguna contribución que pueda presentar elasticidad en los medios suministrados, como lo requieren tan a menudo las circunstancias, es el impuesto a la renta. Si la idea no tuvo mayor impulso i no salió de esos límites, fué en gran parte porque el propio ministro declaraba no ser oportuno el momento para propiciarla, porque la administración estaba proxima a espirar en su período constitucional i el establecimiento de la contribución requería que las autoridades que la plantearan prestasen garantías de permanencia i estabilidad. Fué ésta, sin duda, una declaración que no debió hacer, pues el impuesto no podía afectar a una administración determinada, sino a la vida permanente de la nación.

Otra idea del señor Concha i Toro era la de imponer la *contribucion de herencias*, que no existía i que, según la escala que se adoptase, podría dar recursos más o menos apreciables. A este respecto hai que tener presente, sin embargo, que en algunos países se ha dado grande importancia a esta fuente de recursos, como, por ejemplo, en Inglaterra, por existir una población rica i numerosa. Entre nosotros, en que la distribución de las riquezas es escasa i en que, por lo tanto, la gran masa de la población es relativamente pobre, la contribución de herencia no ofrecerá los recursos que ofrece en países como aquél.

Preocupado aparecía el ministro con los fondos de que se debía disponer para la construcción i terminación de diferentes i costosas obras

públicas, como ser el ramal de ferrocarril de Llai-Llai a San Felipe i el ferrocarril del Norte. A satisfacer estas necesidades en un período de grandes empresas ferroviarias, como era el en que se encontraba, obedecían no pocos de sus proyectos i sus esfuerzos.

El señor Concha i Toro fué también partidario de la abolición del *impuesto de alcabalas*, que no hacía, en su concepto, sino entrabar la trasmisión de la propiedad, que se verificaba o por apremiantes necesidades del vendedor, constituyendo una injusta exacción, o porque éste buscaba una industria más lucrativa, caso en que la contribución se hacía «anti-económica», pues entorpecía la libertad de las transacciones. Creía, en fin, que con la contribución de herencias, la anterior i la reforma de la lei de papel sellado, podría suprimirse la de alcabalas.

En cuanto a la renta aduanera, tuvo la idea de rebajar gradualmente los derechos de internación sobre artículos de consumo reproductivo, hasta llegar a la exención completa en tres años. Quería así estímular la producción nacional abaratando los costos. La conveniencia de esta medida no aparece, sin embargo, tan clara como en las ya tratadas, porque aquí se ha divisado siempre el peligro de que las rebajas no aprovechan a la jeneralidad, sino a unos pocos. Esa norma, bien aplicada i controlada, puede, no obstante, llegar a ser de los más positivos beneficios para la comunidad.

Por lo que atañe a la deuda pública, hai que anotar aquí el hecho de que en el presupuesto de ese año, 1869, *figuró por última vez la cuota correspondiente al empréstito de 1822*, estinguiéndose la deuda, por fin, en el término de 46 años.

El comercio con el estranjero estaba compuesto en 1870 del modo siguiente:

Naciones europeas, asiáticas, etc.	Esportación	Importación
Inglaterra	$ 16.455,130	$ 12.758,886
Francia	1.785,308	6.054,311
Alemania	126,911	2.687,512
Polinesia	93,814	43,545
San Mauricio	66,651	.....
Béljica	16,260	667,892
Italia	61,413	215,347
China	3,672	73,610
Otras naciones	.....	261,331
Naciones americanas		
Perú	$ 5.224,369	$ 1.475,701
Uruguai	938,465	105,991
Bolivia	828,156	161,018
Norte América	261,157	1.491.688
Ecuador	221,112	128,600
Brasil	102.515	554,609
California	86,322	492,182
Arjentina	85,775	825,058
Centro América	72,739	156,691
Nueva Granada	47,599	3,231
Paraguai	.....	37,932
Rancho	553,451	.....
De la pesca	.....	29,006

A la constitución de esta balanza, en que los valores de las importaciones superaban a los de

la esportación, contribuía la forma poco equitativa en que se hacía desde atrás el intercambio con algunos países, como, por ejemplo, con Francia, Alemania, Béljica, Italia, Norte América, Brasil, Arjentina, California i Centro América. La celebración de tratados mercantiles con ellos habría pertenecido a los buenos pasos que se hubiera dado en materia de política económica. Algún estímulo de espansión comercial había de envolver la convención de armisticio o tregua indefinida que con fecha 11 de abril de 1871 se acordó celebrar entre Chile, Bolivia, Perú, Ecuador i España, pues se estipuló que cada uno de los belijerantes tendría la facultad de comerciar libremente con las naciones neutrales en todos los artículos considerados de lícito tráfico en el estado de paz, cesando, por lo tanto, toda restricción para el comercio neutral (art. 3.º) Esta convención duró sólo doce años, pues hubo de caducar en virtud del tratado de paz i amistad que se celebró en 1883.

Las rentas públicas de 1870 ofrecían el siguiente detalle:

Aduanas	$	6.438,182.16
Estanco		1.407,948.95
Impuesto agrícola		649,838.87
Alcabala e imposiciones		367,500.69
Patentes		347,011.84
Papel sellado, etc		156,269.88
Correos		160,815.24
Guaneras de Mejillones		91,500.00
Peaje		60,273.88

Casa de Moneda	46,805.39
Telégrafos	27,256.15
Ferrocarril del norte	1.420,421.30
Ferrocarril del sur	187,100.00
Otras	176,857.07

Las entradas de los ferrocarriles comenzaron siete años atrás (1863) con la cantidad de 112,154 pesos 28 centavos. En 1870 llegaban a 1 millón 607,521 pesos 30 centavos. El ministro de hacienda decía que estaban llamadas a ser «buenas fuentes de entradas para la hacienda pública»... La verdad es que hasta hoi no lo han sido. Los derechos de peaje tenían que disminuir a medida que aumentaban las vías férreas. También los valores provenientes de la esplotación de las guaneras de Mejillones figuraban como entradas ordinarias, a pesar de ser mui inseguras i vacilantes: en 1861 rindieron $ 131.25; en 1870, $ 91,500.00; en 1871 se remataron 400,000 toneladas de guano fiscal al precio de 15 pesos la tonelada; esta venta representó para el país una utilidad líquida de $ 2.050,000; al esplotador se debían pagar $ 2.50 i $ 2.25 por cada tonelada colocada al costado de la nave del comprador.

La deuda esterior llegaba a fines de 1870 a $ 27.843,000 i la interior a $ 8.786,000, siendo de $ 19.00 por cabeza de población.

Si, finalmente, hemos de caracterizar en pocas líneas el conjunto de la situación económica i la labor realizada por la administración de don José Joaquín Pérez, habremos de reconocer que ésta

se afanó ante todo por la construcción de obras públicas. Fué, en cierto modo, una continuación del rumbo i de los afanes que sobre este particular tuvo el período anterior. Pero no sólo continuó i terminó en gran parte lo comenzado, sino que tuvo iniciativas propias de todo espíritu progresista en ramas que en el fondo guardaban íntima relación con la anterior. Podríamos decir que la administración Pérez fué perfectamente consecuente en su acción. Ella obtuvo la dictación de la lei jeneral de ferrocarriles, que daba las normas a que debía ceñirse el país en este sentido. Ella obtuvo la reforma de leyes tributarias importantes, como las de patentes i papel sellado, que debían tornarse menos arbitrarias i rendir sumas mayores. Ella manifestó laudable afán en la introducción del impuesto a la renta, de importancia trascendental en la organización de las finanzas nacionales; en todo esto se podía apreciar el conocimiento que el presidente Pérez tenía de las instituciones económicas estranjeras i el interés palpable de aplicar sus principios i su orden a nuestro país. Ella obtuvo la contratación de varios empréstitos que debían dar medios para impulsar el progreso nacional. Fué consecuente, decimos, porque todas estas medidas tenían el fin perfectamente claro de conseguir los medios necesarios para realizar ese vasto plan de adelanto material, siendo la inversión, sin duda, más reproductiva de todo fondo público.

Se caracterizó, así, ese gobierno por el notable desarrollo del espíritu de progreso material, fuer-

te fundamento de la vida i adelanto culturales. Ocurrieron en su período trastornos que pudieron ser de desastrosas consecuencias para el bienestar de la república, como la crisis de 1861 i la guerra de 1865-66. Aún la guerra franco-alemana dejó palpar sus efectos en nuestra vida económica: los precios corrientes sufrieron fuertes oscilaciones: los 46 kilos de harina se cotizaban en marzo de 1870 a $ 2.62 i $ 2.75, en julio a $ 6.50 i en setiembre $ 7.50: la fanega de trigo, 97 litros, se cotizó a $ 2.87. $ 3.37, i $ 3.75; la cebada i demás productos esperimentaron cambios más o menos parecidos. Pero hubo buena ventura i el desarrollo nacional no sufrió contratiempos que lo afectaran. Lo podemos observar en la marcha que siguieron las entradas ordinarias de la nación durante todo el período de la administración, que fueron en:

1861	$ 5.850,821.19
1862	6.287,155.26
1863	6.700,659.27
1864	6.574,918.31
1865	7.301,043.87
1866	6.197,111.74
1867	9.756,838.03
1868	10.694,974.04
1869	11.484,806.75
1870	11.537,781.42

Hubo, como puede verse, un aumento equivalente a un 100% en las rentas del decenio. Las entradas por cabeza de población llegaron en 1870 a $ 6.00 de 45 $^{5}/_{8}$ peniques.

Lo podemos igualmente observar en la marcha que siguió el intercambio comercial, en que, como puede verse a continuación, se nota un progreso considerable:

Año	Esportación	Importación	Total	Cambio
1861	$ 20.349,634	$ 16.676,314	$ 37.025,948	44 11/16
1862	21.994,432	17.210,955	39.205,387	45 7/16
1863	20.118,852	20.487,517	40.606,369	43 1/8
1864	27.242,853	18.867,365	46.110,218	44 5/16
1865	25.712,623	21.240,976	46.953,599	45 13/16
1866	26.680,510	18.757,345	45.437,855	46 9/16
1867	30.686,930	24.863,473	65.550,403	46 13/16
1868	29.518,817	25.839,801	55.358,618	46 1/16
1869	27.725,778	27.232,218	54.957,996	46 1/16
1870	26.975,819	28.224,139	55.199,958	45 5/8

La crisis económica de 1860 i 1861 obligó a esta administración a empezar con déficits en sus presupuestos, situación que hubo de sostenerse durante varios años a causa del grande impulso que se dió a las obras públicas i a causa de los mayores gastos que ocasionaba el estado de guerra que se produjo. Como consecuencia de los empréstitos que hubo de levantar con el fin de estimular esas obras, sobre todo los ferrocarriles i hacer frente a los gastos de guerra con España, aumentó en ese período la deuda pública, llegando, como hemos visto, a fines de 1870 a $ 36.629,000.

Si en todos los actos anteriores fué previsora i feliz esa administración, no lo pudo ser, por culpa del «laissez faire» dominante en materia

comercial, para la historia de la marina mercante nacional. La ordenanza de aduanas de 1864 concluyó de consumar el abandono en que se dejaba a ese factor de la riqueza del país, al sancionar la completa i absoluta libertad de cabotaje en nuestras costas. Como dato ilustrativo sobre el particular, véase la estadística de nuestra marina mercante nacional, que anota para 1864 un efectivo de 263 veleros con un tonelaje de 61,623 i de 9 vapores con 1,633 toneladas, i para 1868 un efectivo de sólo 19 veleros con 2,780 toneladas i 2 vapores con un tonelaje de 644. Fué quizás esto el efecto de haberse empapado antes el jefe de esa administración en el espíritu i las tendencias de la Europa, espíritu i tendencias que en otro orden de materias no podían sino que merecer la más amplia acojida en nuestro país.

2.—Situación económica del país en el gobierno de Errázuriz Zañartu (1871-1876).—Reformas constitucionales

Al carácter tranquilo del presidente Pérez sucedió en el gobierno el temperamento fogoso e inquieto del presidente *Federico Errázuriz Zañartu*, que había tomado parte en los ajitados movimientos políticos de 1851. Era un liberal de nobles virtudes i de carácter emprendedor. El país cifraba en él las más justas esperanzas. Tocóle empezar su labor en un tiempo en que la economía recibía un poderoso estímulo con la

internación de capitales estranjeros, provenientes en parte de los empréstitos a que ya hemos hecho mención i en parte de la participación que tomaban los industriales del esterior en la esplotación de las empresas mineras en el país. En 1870 se habían descubierto los ricos minerales de Caracoles, i surjía un período de grande actividad en los yacimientos de salitre de Antofagasta. Aunque las salitreras de Tarapacá i gran parte de Antofagasta no pertenecían a Chile, es lo cierto que el impulso que ellas iban alcanzando afectaba favorablemente a la vida económica de Chile, pues apreciable suma de los capitales ahí invertidos i de los brazos ahí empleados era de procedencia chilena.

En materia de obras públicas, las cuales durante los dos últimos decenios habían sido poderosamente impulsadas, se ordenó proceder nuevamente a levantar los planos i formar los presupuestos de un ferrocarril de Curicó a Chillán i de un ramal que, partiendo de la línea de Chillán a Talcahuano i pasando por la ciudad de Los Anjeles, llegase hasta el río Malleco.

La actividad económica i el estado de las rentas, a pesar de las perturbaciones producidas en el continente europeo por la guerra franco-alemana, seguían su marcha. Las esportaciones llegaron en 1871 a $ 31.981,693 i las importaciones a $ 26.631,880. Consecuencia del estado floreciente del comercio esterior era la situación favorable de las entradas públicas. En 1871 alcanzaron a $ 11.681,032.80. Bastante mayores

fueron las de 1872, que llegaron a $ 13.592,410.38, habiendo aumentado las de aduana en un millón 430,862,23, efecto a su vez del grande incremento que esperimentó ese último año el comercio internacional, que alcanzó a un valor total de $ 71.780,388, siendo las esportaciones de $ 37.122,460. En ellas aumentó considerablemente el comercio de cobre en barra, ejes de oro i minerales de plata i cobre, como igualmente el de trigo, cebada, lana i cueros. En la importación aumentó el azúcar refinada, la yerba-mate, el jénero de algodón, el tocuyo i la joyería.

En cuanto a lejislación económica, el año 1872 fué menos inactivo que el anterior, a causa principalmente de haberse dictado una nueva ordenanza de aduanas. Ocupando la cartera de hacienda don Ramón Barros Luco, se declaró libres del pago de derechos de internación a diversos artículos i se abolió el derecho de peaje en las carreteras de Santiago a Valparaíso i de Tomé a Chillán. Con la reforma de la ordenanza el comercio obtuvo más facilidades que antes, pues ella se ajustaba a la circunstancia de que los buques de vela habían sido ya sustituidos por vapores en el comercio de cabotaje. Se suprimieron también los derechos de internación que pagaba el carbón de piedra estranjero. Ello debía beneficiar, según el señor Barros Luco, considerablemente a la minería.

La lejislación económica de 1873 no fué más rica que la de los años inmediatamente anteriores. La mayor parte de las medidas tomadas entonces

estaban destinadas a conceder pensiones. Ampliando la política económica anterior, se dispuso hacer estensiva a todos los minerales que se importasen del estranjero la liberación de derechos de aduana, quedando exentos de derechos de esportación los ejes o barras que se elaborasen con minerales introducidos del estranjero. No cabe duda que en esta medida había habilidad. El problema era hacerla eficaz. Era una especie de reprodución, aunque en pequeño, de la política económica ejercida por los poderosos pueblos mercantilistas de otros tiempos. En Chile no podría tener éxito. Sólo serviría para salvar dificultades especiales i del momento.

Con el fin de adquirir terrenos, equipo, maquinaria i otros útiles que necesitase la esplotación del ferrocarril de Santiago a Valparaíso, se autorizó la emisión de bonos del tesoro nacional que produjesen $ 2.700,000 efectivos, que ganasen el 6% de interés anual i tuviesen 2% de amortización acumulativa, haciéndose ésta por sorteo. Contratóse también un *empréstito* destinado a la construcción del ferrocarril de Curicó a Angol i a la compra de buques para la armada nacional. Lo tomaron el Banco Nacional de Chile, el Oriental Bank Corporation i el City Bank Ltd. La tasa de interés fué el 5%; la de amortización, el 2%; la comisión de lanzamiento, el 1%, i el tipo de colocación, el 90%, dando un producto líquido de $ 10.232,553.65 de $44\,{}^{13}/_{16}$ peniques por peso. Concediéronse también permisos para construir diversos ramales i pequeños ferrocarriles, como,

por ejemplo, entre la hacienda de Raimenco i las caletas de Trana i Trauco, entre Concepción i Coronel, entre La Higuera i La Serena, entre La Higuera i Totoralillo i entre Maquehua i el puerto de Arauco.

En otro orden de actividades económicas, se autorizó al presidente de la república para que permitiese el cultivo de tabaco i para que tomase las medidas necesarias con el fin de evitar que el artículo cosechado se consumiese sin intervención de la factoría del estanco. En materia de finanzas municipales, se acordó cobrar en todos los mataderos de la república un impuesto hasta de $ 0.30 a $ 0.45 por cada cien kilos de peso bruto de los animales beneficiados, prohibiéndose se espendiese carne que no procediese de los mataderos municipales. Las rentas fiscales de 1873 subieron a $ 15.265,531.75 $^{1}/_{2}$, correspondiendo a las de aduanas $ 8.145,353.07. El producto de las guaneras de Mejillones llegó a $ 300,000. La estadística de las entradas ordinarias aparecía con algunas partidas que claramente debían figurar entre las estraordinarias como la referente a la venta de bienes nacionales.

Fuerte contraste con los anteriores forma el año 1874 en materia de lejislación económica, en que iué activísimo. Empezóse por dictar una lei que ordenaba revisar el avalúo del canon efectivo o calculado de todos los fundos rústicos para el cobro de la contribución agrícola. El presidente determinaba la cuota que debía pagarse, no pudiendo exceder el producto total de $ 1.200,000

i no tomando en consideración los fundos cuyo canon bajase de $ 100 anuales. A la revisión del avalúo siguió la de la lei de papel sellado, timbre i estampillas, haciéndose un detalle mas minucioso del gravamen i aumentando las tarifas.

A la dictación de tres leyes en 1874 que reformaban artículos de la Constitución siguió, con fecha 12 de noviembre, la promulgación de dos códigos importantes: el penal i el de minería, en el último de los cuales se introdujeron modificaciones de interés, como la que estableció que la esplotación del carbón cedía al dueño del suelo. Siguió también la promulgación de una lei que ordenaba se abriese un rejistro para inscribir las marcas de fábrica o de comercio tanto nacionales como estranjeras, debiéndose pagar como derecho a la sociedad nacional de agricultura $ 12 por la inscripción de una marca de fábrica, $ 3 por la de comercio i $ 1 por la copia autorizada de una u otra. Se ordenó, por último, establecer en las tesorerías departamentales un rejistro público de las marcas con que se distinguiesen los animales vacunos i caballares.

Al año de 1874 pertenece la primera iniciativa de carácter lejislativo para construir *ferrocarriles transandinos*. Se dictaron dos leyes: una que autorizaba a la compañía del ferrocarril de Copiapó para construir i esplotar una vía férrea de un metro de trocha a través de la cordillera de los Andes, arrancando de la estación de Puquios hasta empalmar con el ferrocarril central arjen-

tino, proyecto que nunca llegó a realizarse; i la otra que autorizó a Clark i Cía. con igual fin, poniendo en comunicación ferroviaria a Chile con las provincias de Mendoza i San Juan en la vecina República. Este ferrocarril se construyó más tarde sobre la base definitiva de una lei de 1903, inaugurándose en el aniversario de nuestro primer centenario de vida independiente (1910).

En el tratado de límites celebrado entre Chile i Bolivia el 6 de Agosto de 1874 se estipuló que los depósitos de guano existentes entre las líneas de los paralelos 23 y 24 serían partibles por mitad entre ambos países (art. 3.º) i que los derechos de esportación que se impusieren sobre los minerales esplotados en esa zona no excederían la cuota que entonces se cobraba, no quedando las personas, los industriales i los capitales chilenos sujetos a más contribuciones que a las que en ese tiempo existían (art. 4.º).

También en materia a finanzas se tomaron ese año medidas importantes. Con el fin de amortizar el empréstito del 7% emitido en Londres en 1867 i convertir en deuda esterior todas las emisiones de bonos que, por autorización del congreso, debían hacerse en Chile para obras públicas, se dictó, así, una lei que autorizaba al Presidente de la República para contratar un *empréstito* que produjese hasta la suma de $ 9 millones 500,000.

Las relaciones mercantiles del país con el estranjero habían sufrido en esos tiempos a causa de la baja esperimentada por la plata en Europa. Se produjo un desequilibrio entre las impor-

taciones i las esportaciones i fué jeneral aaspirción restablecerlo con el aumento de las últimas.

Con el laudable propósito de dar a conocer los productos i el desarrollo de la industria chilena en sus diversas manifestaciones a través de los años, se preparó una *Esposición Internacional* en 1875, que tuvo bastante éxito, llegando el número de esponentes a 3,003 i el de naciones representantes a 28. Chile dió a conocer en esa ocasión los progresos que había hecho especialmente en la agricultura i en la minería, en que exhibió maquinarias i artículos que se consideraba podían competir con los similares estranjeros. El gasto hecho en ese certamen llegó a $ 447,352. El palacio que para el efecto se construyó costó $ 350,000 i se destinó luego después para el Museo de Historia Natural.

En cuanto al intercambio comercial interior hai que tener presente que en los últimos años se había operado un cambio trascendental como consecuencia de la crisis económica que afectaba a la Europa i al mundo entero por la guerra franco-alemana de 1870-71, crisis que se hizo sentir de modo esencial en 1873. Reinaba una inquietud manifiesta en los círculos mercantiles. Al trastorno de los negocios en los años de la guerra, siguió el alza de los precios de los artículos, siguieron las huelgas i aumentos de salarios; hubo especulaciones febriles, impulsadas en gran manera con la construcción de ferrocarriles en todos los países de mayor cultura, motivo por el cual subió considerablemente el hierro i el carbón. La

depreciación de la plata, a que ya hemos tenido ocasión de llamar la atención, trajo consigo una limitación en la acuñación de moneda de ese metal, para evitar mayores perturbaciones. Alemania había adoptado el sistema del padrón de oro en ese ultimo año. Chile, buen productor i esportador del metal blanco, tuvo que sufrir las consecuencias de los cambios, deteniendo sus esportaciones. La participación de las diversas naciones en el total de esportaciones ($ 35.927,592) e importaciones ($ 38.137,500) de Chile en 1875, era la siguiente:

Naciones europeas, asiaticas, etc.	Esportación	Importación
Inglaterra	$ 21.033,490	$ 15.702,808
Francia	3.006,850	7.814,811
Alemania	927,810	4.162,134
Béljica	1,754	786,808
España	.....	329,879
Italia	.....	283,015
Polinesia	100,164	57,394
Portugal	2,668	56,250
China	.....	15,989
Australia	19,966	...
Cabo Buena Esperanza	10,571	.....
Naciones americanas		
Perú	5.441,641	2.410,637
Bolivia	2.288,875	578,456
Uruguai	1.176,286	98,780
Arjentina	241,314	2.727,262
Estados Unidos	417,816	2.133,443
Brasil	286,234	272,776
Ecuador	175,728	198,615
Centro América	77,568	133,098

Paraguai	.....	39,088
Colombia	54,286	25,316
Méjico	12,006	.....
Rancho	652,565	.....
De la pesca	.....	90,941

Era oportuno celebrar tratados comerciales con Alemania, Francia, Arjentina i Estados Unidos de Norte América. Precisamente el comercio de esos países provocaba el marcado desequilibrio de nuestra balanza. Si el intento, que no se hizo, de formalizar algún pacto no hubiera dado resultados, no quedaba otra solución que cercenar los consumos.

Las rentas de 1875 se componían del siguiente modo:

Aduanas	$	7.801,489.07
Estanco		1.726,181.66
Impuesto agrícola		1.044,107.21
Alcabalas e imposiciones		458,087.96
Patentes		430,586.27
Papel sellado, timbres, etc		417,526.09
Correos i telégrafos		68,927.80
Casa de Moneda		106,755.62
Peaje		37,009.70
Ferrocarriles		3.144,050.26
Arriendo de fundos fiscales		15,653.28
Intereses i descuentos		219,918.83
Venta de bienes nacionales		254,918.09
Guaneras de Mejillones		175,375.00
Redención de censos		21,062.61
Reintegro hecho por el Perú por gastos de la escuadra aliada		308,758.16
Otras		60,611.46 1/2

La forma en que aparece elaborado este cuadro, que tomamos de la memoria de hacienda de 1875, nos demuestra la poca importancia que aún entonces se daba a la división de las entradas en ordinarias i estraordinarias. Es esta una cuestión de importancia en la organización de la hacienda pública, que prescribe que los gastos ordinarios se deben hacer con entradas ordinarias, para que exista un orden que evite desequilibrios perjudiciales a la economía. Debemos advertir a este respecto que la confusión se había producido particularmente en los últimos años a causa de los cuantiosos gastos en cierto modo inesperados que ocasionaba la adquisición de material de guerra i la prosecución de obras públicas, sobre todo de ferrocarriles, que aunque se satisfacían en su mayor parte con empréstitos esternos, dejaban marjen para imprevistos que se solían satisfacer con recursos ordinarios o de otra procedencia. De ahí el cuadro precedente. Como consecuencia de esos empréstitos i del fomento jeneral de las instituciones de carácter económico en el país, la deuda pública alcanzaba a fines de 1875 $ 10.509,600 la interior, i a $ 40.168,000 la esterior, sumas que en una población de 2.048,931 habitantes que el país tenía entonces, daban una deuda de $ 24.70 de 43 $^{13}/_{16}$ d. por cabeza.

Si finalmente hemos de considerar el total de la actividad gubernativa i lejislativa durante la administración Errázuriz Zañartu en materia económica i financiera, tendremos que reconocer que

ella no dejó de ser fructífera, a pesar de haberle precedido un período de tres años de escasa intensidad de trabajo en el terreno que nos ocupa i de haber trascurrido en seguida un tiempo más o menos igual de perturbaciones económicas mundiales provocadas por la declaración de guerra entre alemanes i franceses. También el pacto secreto de alianza ofensiva i defensiva celebrado entre Perú i Bolivia contra Chile en 1873 debió ejercer su influencia desfavorable a las relaciones económicas. Los precios corrientes esperimentaron alza no despreciable al terminar este período: 100 kilos de trigo valían en 1875 $ 4.35; los frejoles, $ 7.00 i así los demás.

No podemos, sin embargo, decir lo mismo en lo referente a tratados comerciales, en que poco o nada se hizo; pero esta no es una crítica que afecte sólo a esa administración: la afecta a casi todas. Quizás también como consecuencia de un «laissez faire, laissez passer» jeneral a mediados del siglo XIX en las cuestiones económicas i políticas consiguiente de libre cambio, se mostró en ese gobierno demasiada liberalidad en nuestras aduanas, que exoneraron del pago de derechos a muchos artículos de gran valor. Esa atmósfera de tranquilidad i de quietud se respira también en las memorias de hacienda de ese período. Comparadas con las anteriores, ellas son en jeneral lacónicas, de escasa dilucidación de los problemas económicos de la época o de los que se podían vislumbrar. La naturaleza reposada del ministro Barros Luco les dió quizás ese carácter que las

hace diferenciarse tanto de la viveza, si se quiere, de las de don Manuel Camilo Vial i del método de don Manuel Renjifo, el padre. Pero dan los datos completos de la marcha progresiva de la nacion en los ejercicios correspondientes. La falta de actividad en materia de lejislación económica en algunos de esos años, i esto es estensivo también a los últimos de la administración anterior, parecía dar la impresión de que la organización económica de la nación estaba ya terminada. La verdad es, sin embargo, que ella no se considera ni debe considerarse jamás realizada, porque los Estados son organismos vivos, que se desarrollan constantemente i evolucionan en múltiples sentidos.

Ampliamente memorable es la administración Errázuriz Zañartu en materia de lejislación constitucional, pues en su período se dictaron, como hemos visto, tres leyes importantes de reformas sobre el particular. Fueron cambios que modernizaron la constitución política del 33 i que adaptaron sus prescripciones a la época. La naturaleza del mandatario se revelaba más en ésta que en las demás actividades.

De carácter cultural i de trascendencia jurídica fué la elaboración i promulgación del Código Penal, como fué de trascendencia económica nacional la aprobación del Código de Minas, promulgado en el penúltimo año de ese gobierno. A la liberalidad de los preceptos de este último, hoi claramente anticuado, se debe, sin duda, el estímulo que entonces recibió esa rama tan im-

portante de la riqueza i que preparó el desarrollo que más tarde tuvo. Fué esta, incuestionablemente, una medida de importancia en la vida económica durante la administración Errázuriz Zañartu. La esplotación i el comercio de los productos de la minería había tomado gran desarrollo, ocupando parte esencialísima en las esportaciones. El total del comercio esterior durante este período esperimentó un aumento consolador, como puede verse en seguida:

Años	Esportación	Importación	Total	Cambio
1871...	$ 31.981,693	$ 26.631,880	$ 58.613,573	45 15/16
1872...	37.122,460	34.657,928	71.780,338	46 3/8
1873...	38.810,271	37.928,427	76.738,698	44 13/16
1874...	36.540,659	38.417,729	74.958,388	44 5/8
1875...	35.927,592	38.137,500	74.065,092	43 13/16

Desfavorable en muchos respectos fué, sin embargo, la circunstancia de haber aumentado las importaciones al estremo de sobrepasar a las esportaciones. En tiempos en que la economía, a causa del desarrollo del crédito i la contratación de empréstitos, se hacía más i más complicada, ello tendría su alcance perjudicial en el cambio, i así lo vemos corroborado. También las rentas públicas tuvieron su desarrollo apreciable, pues llegaron

En 1871 a.....	$ 11.681,032.80
» 1072 ».....	13.592,410.38
» 1873 ».....	15.265,531.75 1/2
» 1874 ».....	15.661,721.23
» 1875 ».....	16.350,119.07 1/2

Es halagador constatar el hecho que por cabeza de población las entradas llegaron, al final de este período, a $ 8.00 de $43\,^{13}/_{16}$ peniques por peso. El punto que, en cuanto al trabajo económico i financiero de la administración Errázuriz Zañartu, quisiera un crítico parcial esplotar en contra, sería el del aumento de la deuda pública, que fué consecuencia de los empréstitos. Pero sería esta una crítica injusta, pues el producto de ellos se invirtió en obras altamente reproductivas para la economía nacional, como fueron los ferrocarriles, i en el robustecimiento de la defensa del país, lo que también, sometido al concepto de la utilidad económica, era perfectamente reproductivo en tiempos en que se carecía casi en absoluto de lo más indispensable para la seguridad de la patria i el mantenimiento de la soberanía. Fueron estos mismos elementos de defensa los que no mucho después se utilizaron para obtener el triunfo en la contienda del Pacífico.

3.—Papel que desempeñó la administración Pinto en el desarrollo económico de la nación (1876-1881).—Guerra del Pacífico.—Emisiones de papel-moneda.

No era sencilla la solución de los problemas que se presentaban para el futuro, tanto en los dominios de la economía como en los de la política internacional, sin dejar de ser del todo ajena esta última a la influencia de la primera. Ocurría que en las salitreras de Tarapacá i Antofagasta, los centros industriales del nitrato, adoptaban los gobiernos del Perú i Bolivia medidas que perju-

dicaban los intereses chilenos con condiciones i gravámenes arbitrarios. Como consecuencia del descontento, de las perturbaciones sufridas en la Europa por el conflicto de 1870-71, que aún perduraban, i por el cambio de réjimen monetario de Alemania, que adoptaba el padrón de oro, las industrias chilenas, sobre todo las mineras, se abatían i producían una crisis económica de dificultosa i larga solución.

Concluído el período constitucional del presidente Errázuriz Zañartu, correspondía encontrar al hombre que en estas condiciones se hiciese cargo de la administración del Estado. Recayó la elección en don *Aníbal Pinto*, llevado al poder por reconocerse en él a una personalidad de ilustración, de vasto conocimiento del esterior i de carácter moderado, que le colocaría en situación más ventajosa que a otras para emprender la solución de intrincados problemas que reclamaban prudente solución.

Nada pudo hacerse en 1876, año de la trasmisión del mando supremo, por conjurar la crisis económica, lo que, sin duda, contribuyó a ahondarla. El cambio internacional bajaba a 40 $^{9}/_{16}$ peniques por peso. El comercio agrícola sufrió por malas cosechas. Más vida tuvo la minería. En ésta existía la preocupación de fomentar la esplotación del carbón. El problema que al respecto debía resolverse nacía del hecho de que para estimular la esplotación de minerales de cobre, plata, etc., se permitía la entrada libre del carbón estranje-

ro, el cual en tales condiciones hacía una arruinadora competencia a la estracción del nacional.

El ministro de hacienda, don Rafael Sotomayor, no era partidario de emprender una reforma del sistema tributario nacional, dadas las condiciones económicas en que se encontraba la nación. «Es prudente, decía en su memoria, dejar que el país vuelva a su estado normal, a su anterior prosperidad por el trabajo, i en la tranquila posesión de sus fuerzas productoras podrá esperar con menos alarma la modificación radical de sus contribuciones». La esperanza que el señor Sotomayor abrigaba era la que emanaba de la pronta terminación de las obras públicas que se habían emprendido, circunstancia que disminuiría fundamentalmente la suma de gastos públicos, con lo cual se fomentaría la industria i el comercio i se incrementarían las rentas, además de obtenerse los frutos de las propias obras realizadas. El espíritu reposado con que el señor Sotomayor aparecía en medio de la crisis, le hacía desconocer mayores motivos de preocupación i pensar en que las perturbaciones económicas eran reacciones que refrenaban transitoriamente «la exuberante actividad industrial i comercial», pero que sólo detenían por poco tiempo a los pueblos laboriosos.

Por ese tiempo se hicieron grandes descubrimientos de depósitos de *salitre i guano* en la provincia llamada entonces de Atacama, riqueza comprobada en el informe que pasó al Gobierno el profesor A. Pissis i que ofrecía facilidades de esplotación, pues encontraba su natural salida al

mar por el puerto de Taltal, que ya tenía su movimiento i en donde se imponía la construcción de un ferrocarril. Según el ministro de hacienda, el Estado debía protejer las obras que fuese necesario emprender para la esplotación correspondiente. Este solo pensamiento, en tiempos de casi completo liberalismo económico, era revelador de la trascendencia que desde un principio se dió a la riqueza salitrera que efectivamente se había descubierto en aquel lugar i que más tarde había de contribuir con valores tan poderosos en la economía. En poco tiempo se midieron 70.500,000 metros cuadrados de campos de salitre en Cachinal de la Sierra i Aguas Blancas. Comprobóse también la existencia de guano junto a las salitreras. La dispersión con que se presentaban los depósitos correspondientes, hizo dificultoso el plan que debía seguirse en su esplotación, tardándose en resolver por el gobierno la manera de proceder.

Por otro lado, se autorizaba a éste para que levantase dentro del país un empréstito que produjese la cantidad efectiva de $ 5.000,000, emitiendo bonos que ganasen el interés anual del 8 % i tuviesen una amortización acumulativa de 2 %, que serían pagaderos por semestres vencidos, por sorteo i a la par. Tres millones de esa suma se destinarían a la cancelación de la deuda flotante creada el año anterior. La difícil i estraordinaria situación orijinada por la crisis económica jeneral fué causa de que en enero de 1877 se ordenase que las mercaderías gravadas con derechos de internación pagarán durante año i medio un décimo

adicional sobre esos derechos. Algunos artículos que en virtud de la ordenanza de aduanas estaban libres de gravamen pagarían el 10% sobre su valor.

En el impuesto agrícola subsistía el inconveniente de que en algunas partes se había tomado como base para el gravamen sólo la renta de la tierra, i en otras, ademas de ésta, la de diferentes factores. En esta situación, existía la duda de si era más conveniente gravar en definitiva la renta o el capital. El ministro de hacienda, don Augusto Matte, era partidario de tomar como base para el efecto el capital, porque estimaba su apreciación más certera, i, por lo tanto, menos sujeta a arbitrariedades. Aconsejaba no precipitarse en la solución, para no obtener resultados adversos.

Recomendaba el señor Matte la formación de la carta catastral de la república como indispensable ausiliar de avalúos en el impuesto territorial. Nada más útil. El ministro advertía con ello una preocupación de trascendencia en sus tiempos, una preocupación cuya solución ofrecería el fundamento más seguro en el réjimen tributario, pues afectaba a la contribución agrícola i territorial en su esencia para los fines de la constatación del monto lejítimo del impuesto. No tuvo necesidad el señor Matte de decir, en apoyo de su idea, que se trataba de un «país esencialmente agricultor», porque ello, además de envolver un concepto errado, pues Chile es esencialmente minero, no allegaba una mayor razón a una ase-

veración que la tenía toda. Parece también que había acuerdo en ese tiempo por someter al gravamen agrícola a los fundos que producían menos de 100 pesos, que entonces estaban exentos. «Así como todos alcanzan los beneficios sociales, todos deben concurrir también a la satisfacción de las necesidades comunes», decía el ministro. Para que no se menoscabara el principio de la justicia que el señor Matte hacía valer, era menester, sin embargo, que el gravamen no se ciñera a la cuota proporcional, porque en tal caso se exijiría un mayor sacrificio a los más débiles que a los más fuertes, sino a la regresiva, de manera que, dirijida a los propietarios mayores, resultara progresiva.

Con correcta argumentación de financista nos parece, en cambio, que opinaba el ministro al decir que era necesario aumentar las entradas por medio de contribuciones, «con tanta mayor razón, cuanto que una buena parte de las dificultades económicas que nos asedian, decía, trae su orijen de los fuertes desembolsos que demanda el servicio de las deudas contraídas para fomentar el progreso del país i, por consiguiente, los haberes de los ciudadanos». Era partidario de que se aprobara un proyecto que alzase los derechos de aduana en algunos artículos, fijando el 15% para la internación de herramientas i maquinarias i liberando totalmente a las materias primas. Era también partidario que se gravasen las rentas de los ciudadanos.

Notable interés manifestaba el gobierno por proseguir i terminar los ferrocarriles estudiados o iniciados. En 1878 se autorizó al presidente para emitir obligaciones del tesoro que ganasen el 9% de interés anual, que tuviesen el plazo de dos años i que produjesen la suma máxima de 3 millones de pesos, lo que dió lugar más tarde a la celebración de un contrato entre el gobierno i los Bancos Nacional de Chile, A. Edwards i Cía., D. Matte i Cía., Consolidado, de la Alianza, Agrícola, Ossa i Cía., Mobiliario i de la Unión, que gozarían, hasta el 7 de agosto de 1888, del privilejio de que sus billetes fuesen recibidos en las oficinas del Estado por su valor nominal, no pudiendo emitir por una cantidad que fuese cuatro veces superior a la tomada por cada uno en este empréstito (el producto total alcanzó a 2 millones 525 mil pesos). Junto con esto, se le autorizó para contratar un empréstito interior que produjese $ 500,000 por medio de la emisión de bonos del 8% de interés anual i 2% de amortización acumulativa, pagaderos por semestres vencidos, haciéndose la amortización previo sorteo i a la par, con el fin de hacer frente a los gastos de las obras del ferrocarril de Curicó a Angol.

De bastante actividad lejislativa en materias económicas fué el año de 1878. La crisis por que atravesaba el país causaba cada vez mayores males, i era menester tomar medidas de orden i de robustecimiento económico. Se empezó por dictar en el ramo de navegación una lei que determinaba con mayor precisión la nacionalidad de las naves

de chilenos, los requisitos para obtener la patente de capitán, el trasporte de pasajeros i correspondencia, la injerencia de los buques de guerra en los mercantes, etc.

En armonía con los propósitos i las ideas sustentadas por el ministro, se dictó con fecha 6 de julio una lei en virtud de la cual los productos procedentes del estranjero pagarían en su internación el 25% sobre su avalúo, fijándose también el 35%, el 15% i el 4% para una gran cantidad. Esa lei declaró en su artículo 4.° que quedaban abolidos los derechos de esportación sobre el cobre en barra, rieles o retalla i sobre los minerales de cobre crudo, calcinados o en ejes, disposición que comenzaría a rejir desde el día en que se estableciese un impuesto directo sobre la minería de cobre.

El desequilibrio de la balanza comercial en los últimos años, hubo de dejar sentir sus efectos sobre la relación de créditos i débitos con el estranjero, efectos que en un principio, tratándose de un país en que de ordinario las esportaciones eran superiores a las importaciones, no se manifestaron en la forma apremiante en que hubieron de manifestarse en los tiempos a que nos referimos. El desequilibrio de la balanza comercial i económica trajo como consecuencia una crisis monetaria en el país, pues empezó a esportarse el oro i la plata amonedada en grande escala. Fué escaseando más i más la moneda metálica i subiendo de valor, i se producía una situación que se prestaba

para ser aprovechada por los especuladores. La estabilidad del réjimen de conversión del billete en valores metálicos era un problema que hacía cavilar i que despertaba en muchos un justo temor.

Los apremios habían llevado al gobierno, como hemos visto, a pedir ausilio a las instituciones bancarias, las que bajo condiciones no siempre equitativas, se lo habían otorgado. El poder de independencia del fisco frente a los bancos se iba debilitando, i llegó un momento en que no se encontraba otra medida que la de declarar la *inconvertibilidad de los billetes de banco* como único recurso de salvar la difícil situación creada al comercio i al país entero por la falta de medios. En efecto, el 23 de julio de 1878 i ocupando la cartera de hacienda don Augusto Matte, se dictó una lei que declaraba como moneda legal, para la solución de todas las obligaciones que debían cumplirse en Chile, contraídas antes o con posterioridad a esa fecha, i cualquiera que fuese la forma en que se hubiesen otorgado, los billetes a la vista i al portador emitidos por los bancos que firmaron con el Estado el último contrato de préstamo. Los sujetos a la lei no quedaban obligados a convertir en moneda metálica, hasta el 31 de agosto de 1879, los billetes que emitiesen, que en total no podrían exceder de una cantidad cuatro veces mayor a la tomada por cada banco en el último empréstito hecho al fisco; pero quedaban obligados a pagar mensualmente a éste el interés del 4% anual sobre el monto de los billetes que apareciesen en circulación en los ba-

lances mensuales. El Estado prometía convertir en metálico en aquella fecha los billetes puestos en circulación en tales circunstancias.

Una lei de 6 de setiembre de 1878, que lleva la firma de don Julio Zegers como ministro de hacienda, derogó la anterior i dispuso que los bancos de emisión podrían hacer inconvertible por moneda de plata hasta la suma de 15 millones 10 mil pesos a que los autorizaba la de 1860, fijando como cuota máxima de la emisión inconvertible para el Banco Nacional de Chile 4 millones 400 mil pesos; para el de Valparaíso, 4 millones de pesos; para el de A. Edwards i Cía., $ 2.160,000; para el Consolidado de Chile, 1 millón de pesos; para el de Matte i Cía., 800,000 pesos; para el de la Alianza, 600,000 pesos; para el Agrícola, 600,000 pesos; para el de Concepción, 500,000 pesos; para el Mobiliario, $ 400,000; para el de la Unión, $ 300,000; i para el de Ossa i Cía., $ 350,000. Los billetes inconvertibles llevaron la inscripción: «garantido e inconvertible por la lei» i debieron considerarse como moneda legal para la solución de todas las obligaciones que debían cumplirse en Chile, contraídas antes o después de la promulgación de esa nueva lei i cualquiera que fuese la forma en que se hubiesen otorgado. Dispuso también que desde el 30 de julio de 1879 los bancos entregasen mensualmente a la casa de moneda, para ser destruído, el 100% de su emisión inconvertible o reemplazasen la garantía prendaria en títulos de crédito exijidos por la lei, con moneda o pasta de oro o plata, a razón

de 4% mensual, del monto de los billetes inconvertibles que tuviesen vijentes. También dispuso esa lei que la inconvertibilidad i el curso forzoso de los billetes cesaría el 1.° de mayo de 1880, volviendo a ser únicas monedas legales las de oro i plata i quedando los bancos obligados a convertir en ellas todos sus billetes. El Estado declaraba afianzar el pago en esas monedas metálicas, de los billetes inconvertibles. El interés que pagarían los bancos al Estado sería el fijado en la lei anterior, el 4% anual, sobre el máximum de la emisión rejistrada en el mismo mes i vijente como inconvertible.

La declaración de inconvertibilidad i curso forzoso del billete de banco en 1878 fué el principio del réjimen del papel moneda en Chile, pues antes de cumplirse los plazos fijados por la lei (30 de julio de 1879 i 1.° de Mayo de 1880) para que los bancos entregasen al gobierno el 100% de su emisión inconvertible con el fin de ser destruído i cesace la inconvertibilidad i el curso forzoso de los billetes, estalló la guerra entre Chile, Perú i Bolivia, en que hubo necesidad de mantener indefinidamente esa situación i aún de hacer emisiones de papel moneda liso i llano. Pero la actividad lejislativa de carácter económico i financiero de ese año no se detuvo aquí. Junto con emitir moneda de vellón de cobre de 95% i de plata i con el fin de amortizar bonos de la deuda interior i facilitar con ello la situación del circulante, se autorizó al presidente de la república para levantar un *empréstito esterior* que

produjese hasta £ 1.000,000 en efectivo o su equivalente en francos, al interés, al plazo i con la amortización que creyere más conveniente al Estado. Se impuso, además, un gravamen de 35 % sobre su valor a los azúcares i chancacas que se internasen para el consumo nacional.

En materia de fomento industrial i sobre la base de los reconocimientos hechos sobre la riqueza de los nitratos en la rejión interior de Taltal, se autorizó al ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 20,000 en hacer los estudios preliminares de la construcción de ferrocarriles que comunicasen los puertos de Taltal i Blanco Encalada con esas salitreras.

De alcance social i fiscal fué la lei dictada en 1878 que imponía, por primera vez en el país, una *contribución sobre las herencias i donaciones*, la cual recaería sobre el monto líquido de toda asignación por causa de muerte i de toda donación irrevocable, impuesto que ascendería al 1% en las asignaciones o donaciones a favor de los descendientes lejítimos, al 2% en las de los ascendientes lejítimos, hijos i padres naturales, al 3% en las de los cónyuges i hermanos lejítimos o naturales (gravándose sólo con el 1% la parte que correspondiese al cónyuge por asignación forzosa), al 5% en las de los otros colaterales, al 8% en las asignaciones i donaciones hechas a personas no comprendidas en los casos anteriores. Las entradas ordinarias no aumentaban en la forma en que aumentaban las necesidades públicas, i, por lo tanto, los gastos. La población era rea-

cía a aceptar contribuciones. Es verdad que en todo tiempo lo ha sido. Pero circunstancias de apremio aconsejaban imponerlas. A este efecto contribuía la palabra i la opinión prestijiosa de algunos hombres. Así, por ejemplo, don Alberto Blest Gana, en correspondencia dirijida desde Europa al presidente Pinto, le decía en 1878 que como satisfacción en la tarea de gobernar en situación tan precaria, con las arcas vacías, había «la empresa de enseñar al país que es menester que se resigne a contribuír para las necesidades del Estado». Pensaba, además, el señor Blest Gana que, no siendo la producción de cobre i plata, que entonces estaba sometida a grandes oscilaciones en su venta i precio, la única fuente de entradas del país, podía hacerse menos sensible su influencia en el equilibrio financiero introduciendo algunas modificaciones en nuestro sistema rentístico. Apoyaba su opinión en igual parecer de Courcelle Seneuil, con quien estaba en relación. «Si todo lo humano es imperfecto, decía el señor Blest Gana, refiriéndose a la necesidad de imponer contribuciones, nadie ha encontrado todavía el modo de crear recursos pecuniarios a un Estado en angustia sin descontentar a muchos». El no creía que el remedio de la situación por que atravesaban las finanzas era en gran manera la economía en los gastos públicos, «la economía a toda costa», como la llamaba, porque «digan lo que quieran los apóstoles de la administración gratuita, la máquina administrativa tiene necesidad de ciertos rodajes

indispensables para funcionar con provecho del Estado, i lo que se ahorra suprimiendo empleos, se perderá con intereses con lo que va a sufrir el servicio. La salvación está en nuevas contribuciones» (1). Los principios i prácticas dominantes en los países de viejas culturas revelaban que el señor Blest Gana estaba en lo justo. Los Estados no pueden vivir de otra manera, por lo menos de modo permanente, sin que ello quiera decir que no se supriman los puestos innecesarios o inútiles.

En las rentas de 1878, que llegaron a catorce millones 031,867,92 pesos, habían disminuído considerablemente las procedentes de aduana, pero aumentado las del estanco i las de las guaneras de Mejillones, las últimas de las cuales llegaron ese año a $ 437,762.50. Por lo que respecta al funcionamiento de la casa de moneda, que adquiría entonces una mayor actividad, a consecuencia de las últimas leyes de carácter monetario, debemos anotar que ese año se hizo una fuerte acuñación de oro i de plata. Por efecto de la situación de crisis i especialmente de la lei de inconvertibilidad del billete, la moneda metálica tendía con rapidez a desaparecer de la circulación, aún la de plata, a pesar de habérsela fabricado con un 8% de menos en el peso, para evitar su esportación. La situación de débitos con el estranjero mejoró ese año a causa del aumento de las esportaciones. Hubo

(1) Alberto Blest Gana, Revista Chilena, de E. Matta Vial, Santiago, abril de 1922 (pájs. 285 i siguientes).

un incremento de éstas en la minería, pero una disminución en la agricultura.

La lejislación económica de 1879 hubo necesariamente de ser influenciada i dominada por la *declaración de guerra al Perú i Bolivia* i su prosecución hasta obtener el triunfo. El conflicto, que fué de orijen económico, se produjo luego que estos países empezaron a tener dificultades finañcieras más o menos difíciles de solucionar, como fueron las producidas por la larga crisis que llegó al máximum de su intensidad en ese tiempo. Los apremios económicos les obligaban, como también a Chile i a la Arjentina, a esplorar i esplotar todas las rejiones que ofreciesen alguna riqueza. Como los límites entre ellos no habían sido fijados con precisión en muchos puntos, situación que había creado la dominación española i que se había mantenido mientras no se producía una causa que obligara a variarla, el reconocimiento i esplotación de muchos lugares situados en las inmediaciones de las fronteras daba lugar a ajitadas discusiones sobre la soberanía i, pór lo tanto, sobre los derechos correspondientes. Para evitar la prosecución de conflictos jurídico-internacionales con Bolivia, que era el país con que por el norte deslindaba Chile, se había firmado un tratado por el cual se reconocía que el límite entre ambos países era el paralelo 24 de latitud sur, creándose una zona común entre los paralelos 23 i 25 para los efectos del producto de las guaneras ahí existentes i de los derechos de esportación de los

minerales de esa rejión, producto que se asignaría por mitades a cada país.

La celebración de ese tratado de límites no concluyó con las dificultades de derecho i soberanía. Bolivia no lo tomaba mucho en consideración i trataba de imponer su voluntad i sus conveniencias económicas. Celebróse posteriormente otro tratado en virtud del cual Chile renunciaba a su injerencia en el territorio que pasaba al norte del paralelo 24 i Bolivia a la imposición de nuevas gabelas a los industriales chilenos del desierto. Pero el gobierno de la altiplanicie, al cabo de cuatro años, rompió este nuevo compromiso imponiendo otra contribución a la Compañía Chilena de Salitres.

Por su parte, el Perú, que había celebrado en 1873, como hemos dicho, un tratado secreto de alianza ofensiva i defensiva con Bolivia, dictó una lei de espropiación de las salitreras de Tarapacá, su provincia más austral, con el fin de establecer el monopolio del Estado. Los perjuicios sufridos por Chile con ese motivo fueron serios, pues en esas salitreras había intereses cuantiosos de industriales i capitalistas nuestros, que debían aceptar los precios de venta que voluntariamente fijara el Perú.

La nueva contribución que Bolivia impuso a la Compañía Chilena de Salitres i el rompimiento que tal medida significaba de lo pactado, produjo el conflicto bélico, pues la empresa se negó a pagar el nuevo gravamen i el gobierno de la altiplanicie ordenó el embargo de sus bienes i su

venta en subasta pública. Chile dispuso inmediatamente el envío de tropa a Antofagasta, la que en febrero de 1879 tomó posesión de la ciudad e impidió el remate de los bienes de la compañía. La guerra quedaba de hecho iniciada. Oficialmente fué declarada por Chile el 3 de abril de ese año. Como en virtud del tratado de alianza ofensiva i defensiva firmado entre Bolivia i el Perú, este último debía entrar a la lucha al lado de Bolivia, Chile también declaró al día siguiente, 4 de abril de 1879, la guerra al Perú. La población de Chile era de 2.500,000 habitantes. La de Bolivia de 2.000,000 i la del Perú de 3.000,000. A una población doble se agregaba un número de fuerzas belijerantes aún mayor en el enemigo, esplicándose esto último por la situación de ajitación en que se hallaban esos países, situación que les obligaba a mantener un ejército superior al de Chile.

Con fecha 16 de enero de ese año se había dictado una lei que autorizaba al presidente para emitir obligaciones del tesoro que produjesen hasta la suma de $ 500,000. El plazo sería de un año i el interés del 10% anual. Declarada la guerra contra el Perú i Bolivia, la necesidad de recursos era apremiante. El 10 de abril de 1879, ocupando la cartera de hacienda don Julio Zegers, se dictó la *primera lei de papel moneda*, autorizando al presidente de la república para emitir hasta 6.000,000 de pesos al portador, de curso forzoso, que serían moneda legal para la solución de toda especie de obligaciones. Sobre el rescate de estos billetes, la

lei determinó que se fijase anualmente en el presupuesto de gastos la suma que debía retirarse de la circulación. La emisión se haría de modo directo por el Estado o por intermedio de los bancos. El gobierno intentó realizar la operación por conducto de las instituciones bancarias, exijiendo de éstas que se obligasen a prestar al Estado, sin interés, el 40% de la suma que a cada una asignó la lei de 1878, pudiendo el Estado emitir bonos a favor de los bancos prestamistas, pagaderos en 1884, que servirían para garantizar la emisión inconvertible de 1878, la que quedaría exenta del impuesto del 4% i del retiro gradual entonces fijado. Pero los bancos no dieron las facilidades que el gobierno esperaba, i éste hubo de recurrir a la emisión directa.

El gobierno se mostraba preocupado con los peligros de la emisión i se hacía el propósito de salir pronto de ella. Don Augusto Matte, ministro de hacienda, decía en su memoria de 1.º de agosto de 1879: «Lanzado el país, no por su propia voluntad, sino por las más lejítimas exijencias del decoro nacional, a un réjimen de escepción mui diverso de aquel a cuya sombra hemos visto prosperar la riqueza particular i pública por largos años, no debe echarse en olvido que su más constante anhelo debe ser, una vez que la guerra llegue a su término, volver al réjimen de circulación metálica, única base estable para las transacciones del comercio i de la industria». Junto con hacer estas reflexiones i dar esas esperanzas, hacía atmósfera para que el país aprobase nuevas contribu-

ciones, como complemento indispensable para sobrellevar la inmensa carga fiscal que demandaba el estado de guerra i como medio de ampliar la confianza en el papel moneda emitido i en el que pudiera emitirse. «Si el impuesto, decía, no es hoi un recurso inmediato, es, a no dudarlo, una garantía poderosa que sirve para sustentar las obligaciones que el Estado suscribe con motivo de las exijencias de la guerra. La promesa de pago que ellas importan debe ser complementada con los medios de llenarla». El señor Matte estaba, sin duda, en lo correcto. Un país que en caso de necesidades estraordinarias acude al préstamo i toma medidas que garanticen o den confianza positiva de obtener más adelante los medios de cumplir con sus obligaciones de pago oportuno, ese país procede con seriedad e intelijencia.

En armonía con los propósitos ya manifestados, de imponer contribuciones, sobre todo, a los capitales, i bajo el apremio de la necesidad de recursos en tiempos en que toda entrada era insuficiente, se consiguió establecer por primera vez el 20 de mayo de 1879, en la víspera del memorable combate naval de Iquique, i ocupando la cartera de hacienda don Augusto Matte, una *contribución mobiliaria* de 3 °/₀₀ anual, quedando afectos a ella los capitales impuestos a censo sobre propiedades raíces, los invertidos en toda clase de títulos o dados en préstamos, los de los bancos de emisión i compañías de seguros, los sueldos, las rentas, pensiones, gratificaciones, jubilaciones, montepíos i demás emolumentos que se

percibiesen del erario nacional o municipal i los sueldos particulares. Se esceptuaron los capitales fiscales i los destinados al culto divino. Para fijar el valor de que debía deducirse la contribución, se multiplicaba el interés a que estaban invertidos los capitales por $12^1/_2$, de modo que, por ejemplo, un capital de $ 1,000 colocado al 10% se estimaba en $ 1,250; uno de $ 1,000 colocado al 9% se estimaba en $ 1,125. etc. La lei determinó el interés que se aceptaría para cada clase de capitales. Las rentas se consideraron como interés de 10% anual en un capital dado; su contribución se debía pagar con estampillas de impuesto sobre el capital que resultase.

Muchas objeciones se hicieron a esa lei, que contenía, según se decía, prescripciones odiosas e ineficaces, como, por ejemplo, la declaración anticipada de los jefes de servicios sobre sueldos i emolumentos que no siempre eran fijos. Aunque entonces no se llamó la atención a ello, la lei, *que en el fondo era de impuesto a la renta*, ya que tocaba los sueldos, remuneraciones etc., i los capitales que arrojaban rentas, tuvo defectos de consideración, pues en el gravamen de éstas no tomó en cuenta la capacidad económica de cada cual o la medida del sacrificio que para el contribuyente significaba el pago de la contribución, sino que se hizo una distribución proporcional a un haber imajinario. No se podía, sin embargo, poner en duda la necesidad que había del gravamen jeneral. Por eso, la reforma se hacía esperar.

Los gastos de guerra urjían más i más. Con fecha 26 de agosto de 1879 se autorizó al ejecutivo para que de fondos nacionales invirtiese hasta la suma de seis millones de pesos en continuar las operaciones bélicas. Acto continuo se aprobó otra lei que lo autorizaba para emitir hasta $ 6.000,000 en vales del tesoro, al portador i de curso forzoso, siendo moneda legal para la solución de toda clase de obligaciones. Fué ésta la *segunda emisión de papel-moneda* que se hacía en el país, i que encontraba su justificación en la situación de guerra de la nación. Si con la lei de inconvertibilidad de 1878 i la primera emisión de 1879 desapareció de la circulación la moneda metálica, con la segunda se alejó más i más la esperanza de volverla a tener en breve plazo.

La circunstancia de haberse dictado aquella lei de inconvertibilidad de los billetes de banco i dos de emisión de papel-moneda, de curso forzoso, hacía necesario tomar medidas conducentes a traer la *moneda metálica espulsada*. Dispúsose así que los derechos de aduana, de internación i almacenaje, se pagasen recargados con un porcentaje equivalente a la cantidad que fuese necesaria para colocar en Londres el producto de tales derechos al cambio de 38 peniques por peso en jiros a noventa días vista, i que los internadores de mercaderías que pagasen los derechos en pesos fuertes no quedasen sujetos a ese recargo.

Derivada de la situación creada por los sucesos bélicos fué también la disposición legal de fecha 11 de setiembre de 1879, que como ministro de hacienda lleva la firma de don Augusto Matte, en virtud de la cual se estableció un *derecho de esportación del salitre* de 40 centavos por quintal métrico, esceptuando el elaborado al sur del paralelo 24, que quedaba libre por dos años. Fué éste el comienzo de una nueva fuente de entradas para Chile, de una fuente de recursos de significación trascendental, que con el trascurso de los años habría de llegar a ser no sólo la primera de la República, sino la que constituyera casi los dos tercios del total de las rentas fiscales, como ha ocurrido durante tantos años, sobre todo anteriores a la crisis salitrera que empezó en 1922.

De vasto efecto fué la lejislación financiera de 1879 en cuanto afectaba profundamente a la organización de la vida económica de entonces i del futuro. En otras ramas de la vida nacional, fué también de amplia trascendencia la dictación de la lei de instrucción superior i secundaria por que aun se rijen las instituciones educacionales de Chile.

Fué tarea especial de orden administrativo financiero para el gobierno de ese año organizar con rapidez el réjimen de aduanas en el vasto territorio ocupado por el ejército chileno, a saber: Antofagasta, Tarapacá, Tacna i Arica. De esa manera tendría el Estado rentas especiales con qué incrementar los fondos nacionales para hacer

frente a los gastos de guerra. Un decreto de noviembre de 1879 declaró puerto mayor al de Iquique i menor al de Pisagua, que eran de grande importancia en la esportación de salitre. Para evitar mayores complicaciones, se dejaron en un principio subsistentes las disposiciones peruanas en cuanto a la salida del producto al estranjero i se dictaron prescripciones para que pudieran entrar libremente las mercaderías chilenas i nacionalizadas al territorio ocupado. Estas oportunas medidas tuvieron por efecto robustecer, por un lado, las entradas financieras, i activar, por el otro, el mercado interno. Otro importante decreto dispuso en diciembre de igual año que el comercio de Tarapacá podría pagar los derechos en Valparaíso, sujetándose, en las mercaderías que se internasen, al recargo establecido por la lei.

En lo concerniente al salitre, la riqueza matriz de la rejión, se ordenó que el que se esportase por los puertos del territorio de Tarapacá pagase *un gravamen de $ 1.50 por quintal.* El fisco peruano, en virtud de las medidas tomadas para establecer en poder del Estado el monopolio de las salitreras de Tarapacá, había celebrado contratos para la elaboración del nitrato a razón de $ 1.45 de 44 peniques por quintal, sumas que daba el poder público a los particulares a cambio del producto elaborado, que él se encargaba de vender. Ocupadas esas salitreras por Chile, el gobierno no exijió la entrega del nitrato a esos contratistas, pero impuso el pago de un derecho de esportación ascendente a $ 1.50, dejando que hu-

biera libertad de esplotación i de venta por los particulares. Calculóse ese gravamen sobre la base del precio de venta del producto; para el particular quedaba la diferencia, que no era inferior a esa propia suma. La medida parecía entonces atinada. En efecto, ¡con cuántas dificultades no habría tropezado el Estado chileno si hubiera adoptado desde un principio la política de vender él directamente el producto, sobre todo en circunstancias en que había sido un gobierno estraño el que había organizado de modo inmediato el comercio del salitre con el estranjero! La medida no es, naturalmente, tan complicada cuando es un mismo país el que introduce el cambio, monopolizando la industria.

Por lo que respecta a los antiguos impuestos, hai que mencionar en este lugar el hecho de que, con el propósito de acelerar la abolición del estanco del tabaco, que era cada vez más combatido, se había encomendado a la Sociedad Nacional de Agricultura dispusiera ensayos de cultivo de esa planta en las diversas zonas del país. Los resultados fueron favorables a la plantación, i la abolición del estanco se hacía inminente. El ministro señalaba aún como obstáculos por salvar, por un lado, la organización de las oficinas recaudadoras que debían substituir a las administraciones del estanco i, por el otro, el reemplazo de la renta. En cuanto al primer punto, no podía solucionarse sin aumento de gastos. En cuanto al segundo, había conveniencia en im-

poner una nueva contribución para que las entradas ordinarias no sufriesen notable trastorno, que llevaran un perjudicial desequilibrio a la constitución de las finanzas. Proponía el ministro Matte un gravamen moderado sobre la propiedad urbana, que hasta entonces no había concurrido a sobrellevar las cargas comunes, si se esceptuaba el impuesto municipal. La fuente nueva daría, según él, unos seiscientos mil pesos.

Interesante es aquí observar el movimiento del *comercio con el estranjero* en 1879, sobre todo si consideramos que de ordinario la situación de guerra es causa de hondas perturbaciones i que las medidas de carácter lejislativo tomadas ese año modificaban las relaciones mercantiles de la zona, que estaba ocupada ahora por Chile. Las esportaciones ascendieron a 42 millones 657,839 (estadística comercial, año 1880), superiores en 10 millones 961,980 pesos a las del año anterior. Las importaciones llegaron a 22 millones 794,608 pesos, inferiores en $ 2.421,946. La balanza esperimentaba un alivio trascendental. Jamás se había llegado a semejante resultado. ¿Debía ese aumento atribuirse a una mayor esportación efectiva de productos al estranjero o al alza del precio de las mercaderías esportadas como consecuencia de las emisiones de papel moneda, que llevaron el cambio de 39.6 peniques por peso, término medio de 1878, a 33 peniques, término medio de 1879? (1). Del examen que hemos he-

(1) En agosto de 1879 alcanzó el cambio a 27 peniques, en setiembre a 25.5. En diciembre estaba otra vez a 36.5 peniques.

cho de la estadística comercial de esa época, resulta que el aumento se debió al imperio de ambos factores. Hubo, en efecto, incremento considerable de cantidades esportadas, como en la agricultura el trigo, que en 1878 llegó a 37.563,877 kilos con un valor de 1 millón 944,847 pesos, i en 1879 a *142 millones 182,985 kilos* con un valor de 7 millones 110,183 pesos; i en la minería el salitre que, en 1878 llegó a 741,470 kilos con un valor de 40,262 pesos, i en 1879 a *59.344,115 kilos* con un valor de 4 millones 747,529 pesos. Basta tener presente las medidas tomadas con respecto a la esportación por los puertos de la zona ocupada, para comprender que las cantidades efectivas i los valores que Chile aparecía esportando eran de seguro superiores.

Pero junto con el aumento de la esportación efectiva hubo aumento de valores de esportación por el alza de los precios en los artículos correspondientes, alza que fué motivada por la depreciación de la moneda nacional, que bajó de 39.6 a 33 peniques por peso, a causa de las emisiones de papel moneda. Es éste un fenómeno que tiene que producirse irremediablemente cuando decrece el poder adquisitivo de la moneda; en ese entonces se pudo observar en casi todos los artículos.

La introducción del papel en nuestro réjimen monetario había producido, así, un descenso considerable en el valor del dinero i había espulsado de la circulación a la moneda metálica. En la acuñación de moneda feble de 20, 10 i 5 cen-

tavos, que fué necesario hacer para evitar la escasez o la carencia de circulante de valores pequeños, existía el peligro de que se importara del estranjero, lo que ofrecía para los que tal hiciesen un beneficio cierto, dada la baja cantidad de fino que fijaba a esa moneda la última lei (500/1000). Penetrados el gobierno i el poder lejislativo del ejercicio de tal especulación, prestaron su aprobación con fecha 3 de enero de 1880 a una lei en virtud de la cual no podría introducirse en el territorio de la república, bajo la pena de comiso, moneda de plata de los tipos de 5, 10 i 20 centavos que llevase el cuño nacional i cuya lei fuese inferior a 900/1000 de fino. Un decreto reglamentario del mes de febrero siguiente fijó la forma en que debía trasportarse de un puerto a otro la moneda acuñada en el país, con el fin de evitar el fraude de los importadores de la de procedencia esterior.

Por otra parte, el réjimen monetario del papel, que había producido el fenómeno de la depreciación del circulante, creaba una serie de necesidades que debían satisfacerse para evitar que sus malos efectos causaran mayores daños a la vida económica jeneral de la nación. Fué así como nació la oficina de emisión de billetes fiscales, destinada a velar por la corrección de las emisiones, dando toda clase de garantías en el lanzamiento, custodia, canje, renovación i retiro de los billetes. Creado este servicio por decreto de 16 de enero de 1880, inició sus labores luego que llegaron, al mes siguiente, algunas remesas de bille-

tes fiscales que se habían hecho imprimir en los Estados Unidos. Esta oficina ha venido a desaparecer definitivamente sólo en 1926, con motivo de la creación del Banco Central.

No era estraño, por lo demás, que en aquel entonces se acudiera al estranjero para la fabricación de billetes fiscales, pues no habiendo existido anteriormente, no se había palpado la necesidad de adquirir maquinaria adecuada al caso. Estraño sería que ello se hiciera hoi, pues existiendo desde esos tiempos hasta 1925 (con alguna pequeña interrupción) la moneda de papel, se ha provisto el país de buena i perfeccionada maquinaria....

Efectivamente, hace poco se ha fabricado todo billete o vale del tesoro en talleres nacionales, contándose con una instalación adecuada de maquinaria en la Oficina de Especies Valoradas, en donde se preparan, además, los sellos, las fajas de impuesto i demás artículos impresos que han menester los servicios de hacienda i de otras reparticiones públicas, constituyendo esa organización una positiva economía para el Estado en cuanto evita el encargo de esos útiles al estranjero.

Entrado ya el año 1880, bajo un nuevo imperio de sucesos político-económicos, se iban dejando ver algunos inconvenientes ocasionados por las primeras medidas tomadas en las rejiones de Antofagasta i Tarapacá. Púdose, así, observar que la esportación del salitre, que quedó a cargo de los particulares, los cuales debían pagar un derecho de salida de $ 1.50 al Estado chile-

no, no marchaba en buenas condiciones. Parece que el gobierno del Perú amenazaba severamente a los industriales salitreros que contribuyesen a la esportación del nitrato. En vista de las dificultades producidas, el gobierno de Chile ordenó en febrero de 1880 a todos los particulares que tenían contrato de elaboración de salitre con el gobierno del Perú, la entrega del producto al Estado chileno, debiendo éste, de acuerdo con los convenios celebrados por ellos con aquél, abonarles el costo de la producción. La solución buscada por nuestro gobierno consistía en hacer acopios de salitre para venderlo en subasta pública, estableciendo, así, aunque momentáneamente, el *monopolio del nitrato* por el Estado. En marzo i abril de ese año se espidieron siete decretos que ordenaban el remate de salitre en Valparaíso, vendiéndose 289,603 quintales a un precio que fluctuó entre $ 3.65 i 3.85, estando el cambio en marzo a 34.1 i en abril a 32 peniques por peso. La suma total de la venta fué de $ 1.087,524.03, ingresando al tesoro nacional $ 469,044.10; el resto correspondía a los costos.

Como puede observarse, el primer ensayo del nuevo sistema de pagar la elaboración a los particulares i de venderse el nitrato por el Estado, tuvo éxito, pues la utilidad de éste fué superior a la que habría obtenido con la exijencia de $ 1.50 de derecho de esportación (1). Pero, habiendo

(1) Según la memoria de hacienda de 1880, en Iquique se había cobrado por derechos de esportación la suma de $ 138,135.25. Interesante es sobre el problema salitrero de

aumentado la oferta i decrecido la demanda de salitre, el gobierno acordó fletar buques por cuenta fiscal para atender a la esportación. Con el propósito de llegar al mejor sistema de venta en el estranjero, se buscó la cooperación de la firma Vorwerk i Cía., que se obligaba, en virtud de un contrato, a hacer todas las operaciones de venta, seguro i demás menesteres, mediante la comisión de $2^1/_2\%$ sobre el producto bruto de la venta, quedando así provisionalmente organizada la industria como monopolio del Estado.

Con fecha 3 de enero de 1880 se había autorizado otra vez al ejecutivo para que, de fondos nacionales, invirtiese hasta la suma de $ 6.000,000 más en la continuación de la guerra. El 10 del mismo mes se le autorizó para hacer la *tercera emisión* que fué de $ 4.000,000 en vales del tesoro al portador, de curso forzoso i aptos para la solución de toda especie de obligaciones.

El pabellón chileno flameaba triunfante en cada combate; pero las necesidades de la lucha requerían más i más recursos: con fecha 19 de julio se autorizó nuevamente al presidente de la república para invertir, de fondos nacionales, hasta la suma de 6 millones de pesos en su prosecución. Igual fundamento tuvo la lei dictada poco después, el 19 de agosto, que autorizaba la *cuarta emisión* de papel moneda, ascendente a $ 12.000,000 en billetes del mismo carácter legal que los emitidos anteriormen-

---

entonces el informe de la comisión consultiva que presidió don Alvaro Covarrubias en ese año, informe que se encuentra entre los anexos de esa memoria.

te. Ella tuvo la particularidad de disponer que las oficinas fiscales recibiesen en depósito, hasta por la suma de 12 millones de pesos, billetes de la emisión por sumas superiores a 100 pesos i a un plazo no inferior a treinta días, depósito que ganaría el interés anual de 5% si fuese a seis meses, de 4% si fuese a cuatro meses i de 3% si fuese a menor plazo. Tales disposiciones dieron carácter de empréstito a la emisión, lo que debía producir sus efectos sobre la valorización del billete.

El cambio de la situación financiera del país ocasionado por las nuevas entradas fiscales como consecuencia de la guerra, hizo que se tomara la resolución de abolir en 1880 la alcabala sobre arrendamiento de propiedades raíces, contribución que ese año arrojó una renta de $ 415,159.26, que los nuevos recursos hacían prescindibles. Esa lei, como la anterior i la que sigue, lleva como ministro de hacienda la firma de don José Alfonso.

Abolióse también *el estanco*, en 1880. La disposición legal correspondiente, que lleva fecha 2 de setiembre, era esperada con vehemencia desde hacía muchos años, muchos decenios; desde que se declaró la independencia nacional. Fué, sin embargo, un paso en cierto modo temerario, a causa de las fuertes entradas que proporcionaba al erario nacional. En 1879 produjo $ 1.829,287.37½ suma que en un total de rentas de $ 15,396,568.08½ representaba una cuota respetable en cualquiera situación de prosperidad. La lei dispuso la libertad del cultivo del tabaco i de su espendio. En la importación se ordenó que el habano pagase

$ 1.50 por kilo i las demás clases 1 peso. Los fundos rústicos, exentos entonces del impuesto agrícola, quedaron obligados a pagarlo. La factoría jeneral i las administraciones del estanco se irían suprimiendo a medida que la realización de las especies lo permitiese. Creado el estanco en 1753, había tenido 127 años de existencia, si prescindimos del corto período de dos años en que O'Higgins lo abolió. En otros países se ha sostenido hasta hoi. La lei dispuso igualmente la libertad de fabricación i espendio de naipes.

Fueron las rentas del salitre, esa inconmensurable riqueza, las que dieron muerte al estanco i las que transformaron totalmente la organización de la hacienda pública, creándole otros problemas, como con minuciosidad veremos más adelante.

El monopolio de la venta del salitre por el Estado había llevado hasta aquí una existencia de ocho meses. Mediante la consignación confiada a la firma Vorwerk i Cía., se habían remitido 1.500,746 quintales españoles de nitrato a Europa, i por medio de Hemmenway i Cía. 183,361 quintales a Estados Unidos. La entrada líquida obtenida por el Estado había llegado a $ 2.042,061.95 en la consignación de Vorwerk i $ 262,119.59 en la de Hemmenway. Si a estas sumas agregamos las obtenidas directamente en subasta pública en los primeros meses del año, ascendentes a $ 469,044.10 obtendremos un total jeneral de $ 2.773,225 percibidos por el Estado en la forma de monopolio establecido por él en las ventas del nitrato.

La esplotación i venta del salitre por el Estado demandaba esfuerzos considerables para que se mantuviera en los límites de la conveniencia de tal organización. Húbose de pensar constantemente en las ventajas que traería consigo el abandonar a los particulares la esplotación i la venta del nitrato. Vastos eran, por otra parte, los problemas i las preocupaciones del gobierno, en momentos en que toda su atención debía concentrarse en el éxito definitivo de la guerra, para pensar en dirijir i mantener esplotaciones industriales i contratar la venta de sus productos en el esterior. En tiempos de paz, en que nada perturba la tranquilidad del Estado, ello es posible i muchas veces conveniente, sobre todo cuando se trata de productos que constituyen un monopolio natural en el mundo, en que las utilidades caen mejor en poder del Estado que de los particulares, pues van en beneficio de la comunidad entera. Si a la circunstancia de la situación de guerra agregamos la de que en esos tiempos el país contaba con un personal de empleados mucho menos preparado que hoi, podremos fácilmente convencernos de que el mantenimiento del monopolio ejercido por el Estado en la esplotación i venta del salitre era difícil i se hacía insostenible.

Así ocurrió que, después de largas discusiones, en que, a pesar de todo, se manifestó la confianza de que el Estado podría seguir con ese monopolio, volvióse con fecha 1.° de octubre de 1880 al sistema del cobro de *derechos de esportación de*

salitre, dictándose una lei que los fijó en $ 1.60, o su equivalente en papel de curso legal, por cada cien kilógramos. Comprendióse también al yodo, que pagaría a su esportación $ 0.60 de peso fuerte, o asimismo su equivalente en papel de curso legal, i en que el ejecutivo fijaría la diferencia entre el precio corriente del peso fuerte i del billete de curso legal. Exento de este derecho de esportación quedaba hasta el 11 de setiembre de 1881 el salitre que se elaborase al sur del paralelo 24. La lei, que lleva la firma del ministro de hacienda don José Alfonso, exoneró del pago de la contribución de haberes mobiliarios a las sociedades anónimas que esplotasen nitrato.

Sancionóse así el réjimen de la libre esplotación en la industria del salitre. Ahora podía el país también dedicarse a solucionar el problema que se presentaba sobre la *constitución de la propiedad salitrera* en los terrenos situados al norte del paralelo 23, asunto complicado por diversas razones, no siendo de poca importancia la cuestión relativa a la propiedad en el Toco, en que había puntos que esclarecer en cuanto a los derechos de los particulares frente a los gobiernos del Perú i Bolivia. Tratóse en ese tiempo de facilitar la constitución de esa propiedad aseverando que los yacimientos de nitrato de esa zona eran «en su totalidad» conocidos, no habiendo «nada por descubrir». El ministro de hacienda, don José Alfonso, a quien pertenecían estas aseveraciones, decía además: «Si Chile es el único país que produce el salitre, ya en su territorio propio, ya en

el que ocupa militarmente i que no debe salir de su poder por muchas i poderosas consideraciones, lo que conviene es que, declarándose de propiedad del Estado todos los yacimientos salitreros, vaya éste enajenándolos, a medida que las necesidades de la industria lo requieran, por licitación pública que determinará el precio que obtenga el fisco por ellos... El libre denuncio no puede producir, agregaba, ninguna ventaja para la industria, que no necesita actualmente de él para alcanzar su mayor desarrollo e incremento». Descúbrese aquí una contradicción de antecedentes que debían servir de base en la organización jeneral de la propiedad salitrera, pues si afirmaba que no había en esa zona de nitratos «nada por descubrir», no era lójico combatir o seguir combatiendo el «libre denuncio», que incluía por lo menos la posibilidad de que hubiera yacimientos no considerados, no conocidos o no descubiertos. La verdad es que no se podía aseverar que nada hubiera por encontrar. Por otra parte, existía un peligro previsto con clara visión por el ministro Alfonso: personas que se decían antiguos denunciantes de salitre reclamaban la entrega de sus presuntas posesiones. Con fundamento indiscutible recomendaba el ministro que no se reconociesen otros títulos i derechos que los resultantes de los contratos reales emanados del gobierno del Perú que había implantado el réjimen del monopolio fiscal. No debía, en consecuencia, reconocerse por el gobierno de Chile otra posesión que la que se desprendiese de esos títulos o de un

dominio incontestable, fundado en una esplotación efectiva. «Separarse de estas reglas, decía, puede importar la sanción de un jermen de abusos de todo jénero i la entrega de todos los yacimientos no esplotados a los especuladores más audaces». El principio sustentado por el ministro tenía justificación manifiesta en cuanto al peligro que envolvía cualquiera debilidad de parte del gobierno en el reconocimiento de títulos que no tuviesen claros precedentes de autenticidad.

Tócanos ahora echar una mirada a la constitución de las rentas de 1880, en que, como consecuencia de los hechos de que nos hemos ocupado en las pájinas anteriores, hubo cambios transcendentales. He aquí el detalle de las entradas ordinarias i eventuales, que en su total llegaron a $ 25.941,977.03:

Derechos de internación	$ 8.831,780.51
Derechos de esportación	438,382.72
Salitre, derechos de esportación	1.336,886.64
Ferrocarriles	3.912,610.83
Impuesto agrícola	1.055,409.93
Alcabalas	640,438.80
Contribución de haberes	629,490.77
Papel sellado	201,128.50
Correo	222,150.69
Estampillas de impuesto	160,783.06
Almacenaje, faros i muelles	183,595.73
Contribución de herencia	49,860.30
Patente	294,056.17
Esportación de guano	65,981.31
Peaje	18,822.79
Telégrafos	28,855.07

Venta de salitre.....	$ 4.130,322.87
Casa de moneda.....	531,305.18
Venta de especies estancadas.....	2.636,653.03
Arriendo de salitreras del Toco....	120,000.00
Contribución de guerra.....	60,891.31
Otras	393,576.25

El aumento de las entradas de 1880 llegó a la suma de $ 10.233,731.13, proviniendo principalmente de un exceso de $ 2.703,168.97 en los derechos de internación, de $ 432,578.89 en la contribución de haberes, i de rentas que figuraron por primera vez o que fueron eventuales, como los derechos de esportación de salitre, las entradas de la venta de éste, los valores de la esportación de guano, los de la contribución de guerra i otros. Por emisiones, empréstitos i redención de censos entraron estraordinariamente $ 18.468,440.79, cantidad que sumada a las rentas ordinarias i eventuales, hizo un total de $ 44.410,417.82. Los gastos ordinarios i estraordinarios llegaron a $ 31.754,899.79 en el país: a Europa se remitieron $ 11.354,164.85½ para ser invertidos principalmente en material de guerra.

Por la supresión del estanco se hacía cada vez más urjente la reorganización de las oficinas de hacienda. Propúsose por una comisión del senado la creación de una dirección del tesoro i rentas, para reemplazar a las oficinas suprimidas de aquella institución. El ministro de hacienda deseaba la reforma total de los servicios de su dependencia i, por lo menos, la fundación de una dirección de impuestos i rentas. En su concepto, se

había descuidado la preparación metódica de los roles i matrículas que debían ser la base de diversas contribuciones; se había descuidado la fiscalización rigurosa de los funcionarios públicos encargados de la recaudación e inversión de los fondos del Estado. En el parlamento no se tomaba, sin embargo, resolución, porque las múltiples preocupaciones de la guerra se lo impedían.

Interés especial ofrece el conocimiento de la participación que en el comercio esterior de Chile tuvieron las diversas naciones. Héla aquí:

Naciones europeas	Esportación	Importación
Gran Bretaña	$ 40.097,203	$ 13.398,324
Alemania	2.128,180	4.785,642
Francia	1.987,236	4.399,035
España	112,025	603,028
Bélgica	26,710	484,497
Cabo Buena Esperanza	141,291	.....
Otras	60	531,849
Naciones americanas		
Estados Unidos	$ 2.490,936	$ 1.667,078
Arjentina	1.111,016	1.465,063
Perú	857,755	1.313,726
Ecuador	583,684	218,865
Uruguai	479,029	54,099
Colombia	305,671	.....
Brasil	198,471	521,657
Otras	88,570	238,605
Rancho	1.041,712	.....
De la pesca	.....	34,536

En las esportaciones, que llegaron a $ 51.648,549, formaban el 73.21% los productos de la minería,

i sólo el 22.58 % los de la agricultura. El total de los artículos esportados sobrepasó en $ 8.990,710 al del año anterior. En las importaciones, que alcanzaron a $ 29.716,004, no figuran las de la Colonia de Magallanes que llegaron a $ 70,193, i las mercaderías avaluadas según las tarifas boliviana i peruana, que alcanzaron a $ 377,224. La balanza comercial de 1880 apareció, así, con un exceso de esportaciones sobre importaciones ascendente a $ 21.485,128. Débese, sin embargo, tener presente que en las sùmas de la importación no figura el valor del material de guerra que se adquirió en Europa, valor que recargó la internación, aunque en cantidades bastante inferiores a la diferencia anotada entre esportaciones e importaciones. El comercio de cabotaje aumentó ese año de modo desproporcionado, pues de $ 35 millones 618,119, a que llegó en 1879, pasó a $ 53.558,637 al año siguiente, lo que se esplica por el hecho de haber sido ocupadas por las fuerzas chilenas las provincias de Tarapacá i Tacna, rejiones que mantenían un vivo comercio marítimo i que pasaron a ser consideradas como territorio nacional. Natural es también que en el comercio de esportación de Chile al Perú haya que anotar disminuciones considerables ese año, pues lo que antes iba a este último en Tarapacá i Tacna, ahora iba al propio Chile.

La deuda pública de 1880 llegaba ya a la suma de $ 94.244,686.85, ascendiendo la interior a $ 59.374,686.85 i la esterior a $ 34.870,000. Por cabeza de habitante era de $ 42.

El descenso del cambio internacional, que en 1880 llegó, por término medio, a 30.9 peniques por peso, debido a los temores que para el estranjero resultan de toda guerra i de modo principal a las emisiones de papel moneda, hubo de tener influencia en el nivel de los precios corrientes. Los 100 kilos de cebada común valían $ 4 (en 1879 sólo $ 3.50); los 100 kilos de frejoles, $ 6.75; los 100 kilos de harina flor, $ 8.75 (en 1879 sólo $ 7.50); los 100 kilos de lenteja, $ 7; los 100 kilos de maiz, $ 3.65; los 100 kilos de papas, $ 8.60; los 100 kilos de trigo, $ 5.50 (en 1879 sólo $ 5); los 100 kilos de cobre en barra, $ 42.80 (en 1879 sólo $ 36.90).

El cambio internacional había bajado de 30 peniques desde Julio de ese año i siguió en tales condiciones hasta igual mes de 1881, siendo el nivel inferior el de 25.7 peniques. Natural era que la situación de encarecimiento de la vida se mantuviese en el año de 1881.

La guerra seguía adelante i demandaba más i más gastos. Con fecha 5 de enero de 1881 se autorizó al presidente de la república para que, de fondos nacionales, invirtiese hasta la cantidad de doce millones de pesos en su continuación, facultándosele para que emitiese esa suma en vales o billetes de la condición de los autorizados por la última lei de emisión, billetes que ganarían el 5%, 4% i 3% de interés si el plazo del depósito fuese de seis, de cuatro o de menor número de meses, respectivamente. Fué esa *la quinta lei*

de emisión, i llevó la firma de don José Alfonso como ministro de hacienda.

Para evitar, por otro lado, mayores perturbaciones en algunas ramas de la administración financiera, pues estaba pendiente la solución del problema del *reemplazo de las oficinas de recaudación de las patentes, de las alcabalas, del impuesto agrícola, de la venta del papel sellado i estampillas de impuesto*, etc., funciones que hasta entonces habían sido desempeñadas por las administraciones del estanco, se dictó con el carácter de transitoria una lei, que lleva fecha 7 de enero de 1881, en virtud de la cual los administradores de especies estancadas continuarían ejerciendo las funciones que, fuera de las relativas al espendio de esas especies, habían desempeñado en conformidad a las prescripciones que hasta entonces estaban sujetos, dejándose subsistente la factoría jeneral del estanco en lo concerniente a los demás impuestos. En el plazo de vijencia de esa lei se irían suprimiendo los empleos que se considerasen innecesarios para el futuro.

El éxito de las armas permitía ya al gobierno dedicar su atención a la obra de progreso de la viabilidad nacional. Preocupábase en cimentar sobre bases eficientes las vías de trasporte aun en aquellas rejiones que por el momento no ofrecían beneficios inmediatos, como era la prosecución de la línea férrea a través de los bosques del sur. Así ocurrió que a principios de 1881 se autorizó la inversión de la suma necesaria en los estudios, presupuestos i planos que debían hacer-

se para la construcción del ferrocarril de Angol i Valdivia. Quedaba, sin embargo, subsistente la necesidad de proveer de carros de carga a las líneas que ya se habían construído desde Curicó al sur, pues la producción aumentaba más i más i el escaso material rodante no satisfacía ni con mucho las exijencias del desarrollo económico nacional.

Al llegar a este punto de nuestro desarrollo económico i antes de hacer un juicio crítico jeneral de la administración de don Aníbal Pinto, debemos caracterizar, aunque sea en pocas palabras, la actuación de los ministros de hacienda don *Augusto Matte* i don *José Alfonso*. Dirijió las finanzas el señor Matte desde principios de 1878 hasta principios de 1880, i el señor Alfonso desde los comienzos de 1880 hasta setiembre de 1881, fecha en que terminaba el período presidencial que en estas pájinas examinamos.

Parécense ambos en la intensidad de estudio que manifiestan en su respectiva actuación: tanto el señor Matte como el señor Alfonso revelan interés i empeño especiales en plantear los problemas financieros i económicos que en su época surjían o se vislumbraban, i en proponer las soluciones que más convenientes creyeron, que fueron, sin duda, intelijentes i discretas.

Las memorias del señor Matte son valiosos documentos de esposición i estudio de las cuestiones de hacienda de su tiempo. Quien se interese por conocer en buena forma las circunstancias que llevaron i acompañaron a la adquisición

de nuestra riqueza salitrera, encontrará en la última memoria del señor Matte un excelente estudio de la cuestión. La del señor Alfonso es de inapreciable valor en cuanto se refiere a casi todos los problemas que en el dominio de la economía i finanzas merecían en esos días la atención del gobierno. Es una revista de meditación que hace de los asuntos que en su concepto debían considerarse i solucionarse en el sentido que él indica.

Si es verdad que ambos se parecen en la intensidad con que emprendieron su labor, también lo es que difieren en el carácter que revelan i en el modo de pensar. Don Augusto Matte aparece casi siempre rodeado de una aureola de serenidad, de calma i circunspección manifiestas en sus esposiciones i argumentaciones, predominando en él el criterio económico al de cualquier otro jénero: fué esa la norma de su proceder. Don José Alfonso en medio de sus sólidos estudios i de su admirable concepción de las materias, aparece premunido de cierta fogosidad que lo hace contrastar con su predecesor: sus afirmaciones, hijas de una labor intensa, son de ordinario enfáticas, como se habrá podido observar en la aseveración a que antes aludimos respecto de los reconocimientos salitreros, o como puede verse al negar con las siguientes palabras el efecto perturbador de la moneda de curso forzoso en el cambio: «Que el curso forzoso haya ejercido una influencia perturbadora en el cambio internacional, es atribuirle evidentemente una consecuencia que él no ha producido,

ès tomar el efecto por la causa»... Las caracterizaciones que intenta hacer son precisas i muchas veces contundentes. En él predomina el criterio jurídico, en que nos parece insuperable por sus contemporáneos, criterio que en esos tiempos fué de la mayor eficacia para robustecer la causa, para despejar el porvenir i para cimentar los destinos de la patria.

Pocas administraciones tuvieron un papel tan determinado que desempeñar en el desarrollo de la vida económica del país como la de don Aníbal Pinto.

La gran tarea que tuvo en la primera mitad de su período constitucional fué la de afrontar los problemas de la crisis económica en que se mantuvo i con que se despidió la administración anterior, crisis que encontró, sin duda, sus más fuertes raíces en el conflicto franco-alemán de 1870-71 i que en el orden de materias que nos ocupan trajo como consecuencia trascendental la del cambio de réjimen monetario de la Alemania, fenómeno éste último que hubo de repercutir hondamente en la economía de estos países, dificultándola en gran manera.

La negra tarea de orden económico que tuvo en la segunda mitad de su período fué la de afrontar los problemas financieros derivados de la guerra contra el Perú i Bolivia, que hubo de quedar pendiente a su salida del poder. Jamás una administración se había encontrado en situaciones más delicadas i trascendentales para la vida económica de la república que la de don

Aníbal Pinto. Pero jamás una administración fué más favorecida en la solución de una grave crisis que la de este presidente. La crisis económica que había llegado a su cúspide con la declaración de la inconvertibilidad del billete de banco en 1878, encontró un término inesperado con la guerra del Pacífico a principios de 1879. I decimos que encontró un término inesperado porque ésta puso al país en posesión inmediata de inmensos recursos.

Pero la circunstancia de haber estallado el conflicto no dejó las enseñanzas que de ordinario deja la esperiencia. I en el caso de la crisis del 78 esas enseñanzas i sus beneficios habrían sido considerables. La solución normal de la crisis habría dejado prácticamente en evidencia hasta qué punto las medidas que se tomaron eran eficaces o conducentes al fin. La solución regular de la crisis del 78 habría tenido quizás influencia en la constitución del réjimen monetario posterior, al posibilitar o nó el rescate o la estirpación de los billetes de curso forzoso, que con las emisiones lanzadas durante el conflicto se hicieron más i más cuantiosos. La crisis de 1878 no tuvo, así, una solución buscada por el estudio i aplicación de medidas de carácter económico o por la prosecución de un plan determinado cuya realización condujese con mayor o menor éxito al fin deseado. Tuvo la solución imprevista de los acontecimientos guerreros i de sus triunfos. Naturalmente que esta circunstancia en nada aminora los valores de la dirección intelijente i

eficaz que tuvieron las medidas económicas tomadas en el conflicto.

Durante la administración de don Aníbal Pinto el comercio esterior se desarrolló en forma decreciente en los primeros tres años. No así durante los dos finales, en que la posesión de las grandes entradas salitreras lo incrementaron de modo estraordinario, sobre todo en el último. Sus valores, como la cotización del peso chileno en esos años, son los que consignamos en seguida. Su consideración es decidora:

Años	Esportación	Importación	Total	Cambio
1876.....	$ 37.771,139	39.215,415	76.986,554	40 $^{9}/_{16}$
1877.....	29.715,372	29.279,113	58.994,485	42 $^{1}/_{16}$
1878.....	31.695,859	25.216,554	56.912,413	39.6
1879.....	42.657,839	22.794,608	65.452,447	33
1880.....	51.648,549	29.716,004	81.364,553	30.9

La escala descendente que siguió el total del comercio esterior hasta 1878 i la escala ascendente que tomó en seguida es, por un lado, la manifestación clara de los efectos de la crisis económica de ese año i, por el otro, la comprobación de que encontró su solución con los acontecimientos de la guerra i el resultado económico de sus triunfos.

El descenso que esperimentó el cambio internacional era efecto de la depreciación de la moneda nacional por la declaración de inconvertibilidad del billete de banco, primero, i por las emisiones de papel moneda después. Por otra parte, era efecto de las incertidumbres i descon-

fianzas que acarrea toda guerra. Es menester en este punto dejar constancia que los triunfos de ésta proporcionaron a Chile medios que hubieron de servir ampliamente para satisfacer, no sólo la compra del material bélico necesario, sino para hacer el servicio de la deuda esterior. Con ello se evitó una fuerte demanda de letras sobre el estranjero, eliminándose un importante factor de mayor empeoramiento del cambio internacional.

Intima relación con el desarrollo del comercio esterior hubo de guardar el desarrolo de las rentas públicas en ese período. Ellas ascendieron:

En 1876 a	$	15.360,158
» 1877 a		13.688,852
» 1878 a		14.031,867
» 1879 a		15.396,568
» 1880 a		25.239,509

Tuvieron más o menos la misma evolución que el comercio con el estranjero. Claro está que nos referimos al movimiento de sus cantidades, pues en cuanto a su constitución debemos anotar la gran transformación que sufrió, o, más bien, que empezaba a sufrir el rejimen financiero nacional con las entradas del salitre, que desde un comienzo figuraron entre las rentas ordinarias. Las de 1880, que por cabeza de población alcanzaban ya a $ 11.23 de 30.9 peniques, dan en su total de $ 25.239,509 testimonio elocuente de esta observación. A partir de entonces, las finanzas de la nación, poderosa i estraordinariamente robustecidas, esperimentaron un trastorno completo en

cuanto a la regularidad i seguridad de una suma dada de recursos con que se podría contar para cada año, desapareciendo con ello la certidumbre i la confianza con que los ministros de hacienda hacían sus cálculos, saldaban los presupuestos i equilibraban normalmente las finanzas.

No cerraremos este capítulo sin recordar que a esa administración correspondió la primera proposición de paz, en que Chile exijía, en compensación de los sacrificios hechos durante la guerra i para seguridad posterior, la cesión definitiva de Antofagasta i Tarapacá (Conferencia de Arica, celebrada en octubre de 1880).

4. Desarrollo económico i financiero de Chile durante la administración Santa María (1881-1886).—La posesión de los terrenos salitrales. Nueva constitución económica i reorganización de las finanzas.

El réjimen de gobiernos liberales que desde hacía veinte años se había arraigado en el país, llevó el 18 de setiembre de 1881 a la presidencia de la república a don *Domingo Santa María*, que era activo i de gran sagacidad, que había tomado parte importante en los sucesos políticos de su tiempo i que revelaba enerjía i tino en sus actividades. Su administración fué efectivamente fructífera en alto grado. Sus proyectos fueron inspirados en el más elevado espíritu público.

En materia de lejislación económica, podríamos decir que se inició su administración con la inversión de sumas en la compra de gran número de ca-

rros de carga i de algunas locomotoras para el ferrocarril central de Curicó i Angol. La adquisición de material rodante obedecía a necesidades concretas, e hizo bien, aún en medio de la lucha internacional, en dirijir también allí su atención, lo que completó con la inversión de otras cantidades en la formación de los planos i presupuestos de las líneas férreas cuya construcción se considerase más importante. En la zona salitrera creyó igualmente de necesidad i conveniencia imponer al salitre que se esportase por el puerto de Antofagasta, procedente del distrito de Aguas Blancas, un derecho de salida inferior en un 50% al fijado para el resto de las salitreras. Igual medida se tomó al año siguiente, aunque esta vez sólo por cinco meses i medio, respecto del salitre que se esportase por el puerto de Taltal i las caletas de su dependencia.

Con los pasos económicos dados i la adopción de una política internacional tan enérjica i eficaz para el robustecimiento de la república como la que se seguía, los valores del comercio esterior habían ascendido en 1881 a un total de esportaciones de $ 60.519,827 i a uno de importaciones de $ 39.341,351. En cuanto a estas últimas, débese tener presente que en esa cifra no figuraron los valores de los elementos bélicos adquiridos por el Estado en el estranjero, por lo cual el aumento de ellas sobre el año anterior debe encontrarse en un mayor consumo de productos regulares. Pero ¿a qué causa debe atribuirse un exceso tan considerable de $ 9.177,930 sobre el consumo del

año anterior? Creemos que la razón fué doble: por un lado hubo, en efecto, una reacción en la restricción que tuvieron las importaciones de 1880 i 1879 por causa del conflicto bélico i de 1878 por motivo de la honda crisis económica; por el otro, hubo un estímulo provocado por el aumento de las esportaciones de ese año de 1881 i del anterior, estímulo que había de traer como efecto el aumento de las importaciones, ya que en el desarrollo del comercio internacional los productos tienden a pagarse con productos: si vendíamos mayores cantidades, era natural que compráramos mayores cantidades.

Si el cambio internacional no se hubiese desmejorado tanto como se desmejoró en ese tiempo, manteniéndose en 1881 en un término medio de 30.9 peniques, las importaciones habrían sido aún superiores, pues la depreciación de la moneda nacional había de significar, por el encarecimiento de la vida, una disminución del poder de compra en la población. Lo normal en las relaciones comerciales con el estranjero es que los aumentos de la importación se produzcan como efecto de los aumentos de la esportación, i no a la inversa, como lo enuncia en su estensa e interesante memoria el superintendente de aduanas de 1882, señor Lorenzo Claro, que decía que «no pagando nuestras importaciones sino con productos, al incremento de ellas corresponde por fuerza una mayor producción». Distinta es la cuestión cuando, por falta de mayor producción, se mantiene una vida económica lánguida o po-

bre (en lo cual también las importaciones tienden a languidecer), pues en tal caso pertenece a la iniciativa de espíritus intelijentes i activos el propender por todos los medios que sea dable al aumento de la producción, para obtener, por una parte, mayores riquezas, i para contrarrestar, por otra, el efecto de una mayor importación. Sólo en este sentido son lójicas las observaciones bien inspiradas que hace a continuación el superintendente de aduanas, al decir que «una producción mayor importa mayor trabajo ofrecido al proletariado, una aplicación más estensa, más completa o más intensa de nuestra actividad i de nuestras fuerzas productivas, de modo de obtener de ellas su mayor resultado útil, lo cual interesa profundamente a la prosperidad de la nación» (1).

Interés especial nos ofrece, por ser de mayor trascendencia para nosotros, el conocimiento de la composición de las esportaciones de 1881, que fué de $ 47.100,000 en productos de la minería, de 10 millones de pesos en productos de la agricultura i de $ 3.000,000 en productos varios; de modo que en el total figuraban los productos mineros con el 78½%, llegando los agrícolas sólo a un 16½% i los demás a un 5%. Las esportaciones de salitre i yodo alcanzaron a

(1) La memoria del señor Claro es un estudio valioso sobre todas las materias que correspondían a ese ramo. Rara vez encontramos en publicaciones oficiales trabajos de tanta labor como éste. Ella se encuentra impresa entre los documentos anexos de la memoria de hacienda de 1882.

$ 25.850,000; las de cobre, a $ 16.300,000; las de trigo i harina, a $ 5.500,000; las de frejoles, a $ 350,000.

Hubieron de subir, por fuerza del aumento del comercio esterior i de modo relativamente considerable, las rentas de 1881, que ascendieron a un total de $ 36.434,721.01, cifra en que se comprenden las propiamente ordinarias i las entonces llamadas eventuales, que no incluían a las estraordinarias. Su aumento, de $ 10.492,743.98 sobre las del año anterior, se debió a las mayores sumas por derechos de esportación de salitre i de internación jeneral. También tuvo parte importante en el aumento la venta i la regalía por esportación de guano. A esto hubo que agregar una mayor contribución de guerra de $ 2.106,594.52 sobre la del año precedente (1).

Las rentas propiamente ordinarias de 1881 fueron de $ 21.603,586, cifra que resulta deduciendo de la suma de rentas totales de la república el producto de los derechos aduaneros del litoral del norte, el de la venta de salitre hecha por el Estado, el del guano del territorio antes peruano, el de los censos redimidos en arcas fiscales, el de los empréstitos i emisiones internas i el de las contribuciones de guerra. Podíase constatar que durante los últimos dos años había habido un incremento de 40% en las entradas ordinarias, pues las de 1879 llegaron a 15 mi-

(1) Las entradas de la aduana del Callao, puerto ocupado entonces por Chile, ascendieron de febrero a junio de 1881 a $ 748,698.53, i de julio a agosto a $ 912,289.

llones 355,580. Tal aumento provino en gran parte del recargo autorizado por la lei en los derechos de aduana para convertirlos en metálico i del mayor producto de las aduanas ocasionado por la mayor importación de mercaderías estranjeras i por un superior consumo. Parte importante debieron tener también las superiores entradas de los ferrocarriles del Estado, la contribución de haberes i la venta de bienes nacionales.

Los gastos ordinarios i estraordinarios de 1881 ascendieron a $ 35.386,415, perteneciendo a los primeros $ 15.853.043.

En cuanto al producto de la esplotación del guano, que había aumentado en forma considerable con la posesión del territorio de Tarapacá, habíase tomado por el gobierno de Chile, i mientras durase la guerra, el acuerdo de permitir a los acreedores del Perú que invocaban derechos de preferencia para pagarse con el producto de este abono, que pudiesen esportarlo mediante el pago de una regalía de 20 a 30 chelines por tonelada, según fuese el precio de la tonelada de guano en el mercado inglés, poniéndose a disposición de los tenedores estranjeros de bonos peruanos los depósitos de Punta de Lobos, Pabellón de Pica i Guanillos. La esportación del guano se dió en consignación a la casa Antonio Gibbs e Hijos. En octubre de 1882 se habían consignado 134,009 toneladas, que debieron producir como regalía alrededor de £ 200,000. En 1881

hubo una entrada fiscal ascendente a $ 790,716.19 por venta i regalía de esportación de guano.

Tranquilizados ya en gran manera los ánimos por el completo triunfo i el fin próximo de la guerra, en 1882 se encuentran los círculos industriales i comerciales con *la preocupación de la vuelta al réjimen monetario normal.* El ministro de hacienda de entonces, don Pedro Lucio Cuadra, al reconocer la acción perturbadora de la moneda de curso forzoso i la necesidad de dar fijeza de valor al medio de cambio, dice en su memoria de 20 de octubre de ese año: «Por grandes que sean los bienes que puedan esperarse de obras públicas que el aumento creciente de nuestra riqueza exija, nada absolutamente puede tener tanta significación para nuestro crédito, nuestra grandeza i porvenir, como dar el bello ejemplo de haber vuelto, en breve tiempo, al réjimen metálico, merced a nuestra discreción i a la firme perseverancia en tener un presupuesto equilibrado, sin lo cual no podremos decir que anhelamos seriamente salir del curso forzoso. El cuerpo social no puede crecer ni desarrollarse en las múltiples esferas de su riqueza sobre bases sólidas i duraderas cuando el ajente jeneral de todos los cambios, que es la moneda, acusa un estado económico anormal i enfermizo». Cuadra se refería al equilibrio de los presupuestos, más como prevención para el futuro, en que existía la tentación de mayores recursos provenientes de la fuente adquirida, que como lamento de la relación de las entradas i los gastos de su tiempo,

en que no había base para ello. Consecuente con su intención de robustecer las finanzas para llegar a la conversión, fué enemigo de disminuir en ninguna de las ramas de la riqueza pública las contribuciones que entonces pesaban sobre ellas. Aceptaba, sí, que se fuesen reemplazando algunas, por ejemplo el décimo adicional, por recargos equivalentes en los impuestos directos, como el de haberes o el de patentes.

En cuanto a los gravámenes en jeneral, encontraba absurdo en su base e inoportuno en su recaudación al impuesto de la alcabala, del cual creía que debía desaparecer de nuestro sistema tributario, reemplazándolo por un recargo en la contribución agrícola i por un gravamen sobre la propiedad urbana, esta última hasta entonces sin gabelas. Su abolición debía tener como efecto la mayor valorización de los bienes inmuebles. Luego después fué efectivamente suprimida.

En los primeros días de ese año de 1882, i en vista de los recursos obtenidos durante la guerra en los últimos tiempos, se acordó una prórroga por doce meses en la inversión, autorizada hacía un año, de doce millones de pesos, de los fondos nacionales para la continuación de aquélla i en la emisión de igual cantidad de billetes. En los últimos días de ese año quedó autorizada hasta por la cantidad de $ 34.000,000 la inversión que de fondos nacionales hubiese hecho o hiciese el presidente de la república hasta entonces en los gastos de la guerra sobre las sumas acordadas por las leyes.

De igual modo, se acordó prorrogar por seis meses la acuñación de un millón i medio de pesos en moneda divisionaria de plata, autorizada asímismo por la lei del año anterior, después de lo cual (trascurridos once meses) se dispuso el retiro de un millón de pesos de la circulación de tal moneda. Con el propósito de mantener las contribuciones vijentes i no disminuír las entradas fiscales, dispúsose, por fin, una prórroga, por dieciocho meses, del décimo adicional que en forma transitoria continuaban pagando las mercaderías que en su importación estaban gravadas con un derecho de 15 i 25%. En ese año se autorizó también la dictación de una nueva tarifa de avalúos, sujetándose a las formalidades prescritas por la ordenanza de aduanas.

Con el fin de amortizar la deuda interior del 8% de los años 1876-77, se autorizó al ejecutivo para que pudiera emitir hasta la suma de $ 6.174,700 en bonos del 6%, pagaderos por trimestres vencidos i con amortización anual de 1%. La situación de relativa tranquilidad en que se encontraba el gobierno a causa de los triunfos bélicos, le llevó a pensar igualmente en la marcha de los ferrocarriles, concediendo, por un lado, permiso para construir uno entre Antofagasta i las salitreras de Aguas Blancas; renovando; por otro, el compromiso que se había constituído para liquidar el contrato i recibir el ferrocarril de Curicó a Chillán i de San Rosendo a Angol i a Los Angeles, conviniendo en las con-

diciones del pago: concediendo, por otro, privilejio a la Sociedad Ferrocarril de Elqui para construir i esplotar uno entre La Serena i Rivadavia; i dando, por último, permiso para tender una línea que condujese de Santiago a Valparaíso por Melipilla.

Las rentas ordinarias i eventuales de 1882 llegaron a $ 40.107,209.77, habiendo aumentado principalmente en los derechos de internación, por causa de una mayor importación, i en los derechos de esportación de salitre i yodo. Con las entradas estraordinarias se tuvo la suma total de $ 41.957,035.45. En cuanto a los derechos de esportación del salitre i yodo, debemos llamar aquí la atención a la circunstancia de que en la discusión que se produjo hasta fijar un peso sesenta centavos como gravamen por quintal métrico, se hizo ver la conveniencia i justicia que había en imponer un derecho menor a la provincia de Antofagasta que a la de Tarapacá, pues en la primera la producción oscilaba i tendía a disminuír, en tanto que en la segunda el aumento era cada vez mayor i más seguro. Se daba la idea de reducir en una suma de diez a veinte centavos por quintal los derechos de esportación del nitrato de la provincia de Antofagasta. En cambio se insinuaba la conveniencia de alzar el derecho de esportación del yodo, que era de sesenta centavos fuertes por kilógramo, que se vendía a un alto valor i que era monopolio esclusivo de Chile.

Por lo que respecta a los derechos con que entonces estaba gravada la esportación del cobre, gravamen que fijó la lei de 24 de diciembre de 1872 en sesenta centavos por quintal (en barras, rieles o retalla) i que abolió la de 6 de julio de 1878 con la condición de que se estableciese un impuesto directo sobre la minería de ese metal, ellos dieron en 1882 la suma de $ 274,134. El superintendente de aduanas de ese tiempo, don Lorenzo Claro, hacía la observación de que, como el consumo nacional del metal rojo era pequeño, se corría con la exijencia del pago de aquellos derechos el riesgo de agotar el poder productivo de las minas que se trabajasen sin beneficio, pues los derechos concurrían, decía, con los gastos de esplotación «a devorar el capital que las sustentaba». Su intención era no formar atmósfera en favor de aquel gravamen directo que ponía como condición la lei de 1878 para abolir el impuesto de esportación del cobre. Esplícase el razonamiento del señor Claro por las situaciones desfavorables i en cierto modo inesperadas que se producían en la industria del cobre en esos tiempos. A ello se debía, sin duda, su resistencia para aconsejar i sostener un gravamen a esa industria. Distinto es el caso de una esplotación más o menos regular por ventas también más o menos regulares del producto, como ha sido en buena parte posteriormente. Justo creemos en este punto llamar también la atención hacia la ilustrada memoria de más de 600 pájinas que el señor Claro presentó en 1883

sobre la superintendencia de aduanas: es un trabajo concienzudo i detallado como pocos en las materias encomendadas a su cuidado.

Desarrollo notable tuvo el comercio esterior de 1882, cuyas esportaciones llegaron a $ 70.278,347, cifra compuesta, aproximadamente en la mitad, de los valores de salitre i yodo ($ 32.600,000), en un tercio de los minerales ($ 23.500,000) i en el resto de los de la agricultura e industrias derivadas ($ 14.200,000) (1).

(1) En los valores de la esportación de los minerales figuró el cobre con $ 17.600,000; la plata, con $ 3.900,000; el carbón con $ 741,000; el borato de cal, con $ 862,000; i otros minerales, con $ 397,000. Como principales provincias de producción i esportación de cobre figuraban Atacama, Coquimbo i Concepción. El carbón se producía principalmente en Lota. El borato en Atacama.

En los valores de la esportación de productos agrícolas corresponden $ 8.000,000 a la de trigo i harina; $ 1.085,000 a las suelas; $ 400,000 a la lana; $ 207,000 a los frejoles; $ 120,000 a la cebada. La vid esperimentaba también progresos en su cultivo i esplotación: en 1882 se produjeron 28.233,835 litros de vino i mosto; 3.660,889 litros de vino Burdeos; 22.042,239 litros de chicha; 17.267,736 litros de chacolí i 6.017,562 litros de aguardiente. En los valores del comercio esterior los vinos chilenos no figuraban sino con $ 60,000: la producción se ha consagrado en gran manera, más de lo conveniente, al consúmo interno.

En ese tiempo se hacían ensayos de cultivo de betarraga sacarina, constatándose que la cantidad de azúcar con relacion al peso de la betarraga era igual i aún superior a la mejor producción de Alemania, que en esta materia ha llevado la delantera.

Las importaciones alcanzaron a $ 50.434,331. La renta producida al Fisco por este comercio fué de $ 24.018,525 (1).

El considerable aumento de las esportaciones debió traer consigo un fuerte aumento de consumo de productos estranjeros en el país. Según la estadística comercial de ese año, creció de modo especial la importación de tejidos, de máquinas i herramientas, de vestuario i objetos de uso personal, de menaje i artículos de uso doméstico, de artículos alimenticios, etc. En todas las clases sociales empezaba a ostentarse mayor holgura. Los progresos nacionales tuvieron un visible aceleramiento. Marcadas diferencias hubieron de producirse en la vida de innumerables familias, que encontraron con el enriquecimiento jeneral del país mayores facilidades i comodidades. Es éste, por lo demás, un fenómeno social perfectamente natural al terminarse o aproximarse el fin de una guerra victoriosa, en que recaen fuertes indemnizaciones económicas en favor del vence-

(1) Como es interesante conocer su detalle, lo damos en seguida:

Internación	$ 11.802,489.67
Recargo por cambio	1.493,044.77
Décimo adicional	639,343.24
Esportación	609,607.93
Almacenaje i muellaje	182,292.52
Faro i tonelaje	71,907.49
Comisos i multas	4,531.11
Esportación de salitre	7.592,334.85

La renta fiscal producida por el comercio esterior en 1878 había llegado sólo a $ 6.188,126.

dor. Eso ocurrió en Alemania después de la guerra de 1870-71, en que la población dió un gran paso en la obtención de comodidades no sólo públicas, sino privadas.

El ministro de hacienda, don Pedro Lucio Cuadra, no ocultaba sus temores ante un aumento tan considerable de internaciones, aumento que demandaba, en su concepto, «una fuerza de producción estraordinaria i con la cual no se puede contar siempre para equilibrar nuestra importación con la esportación». No debe olvidarse que en el comercio esterior los aumentos de la importación son regularmente una consecuencia i no una causa: son una consecuencia de los aumentos de las esportaciones, de manera que reduciéndose éstas, se reducen aquéllas, aunque no siempre con igual prontitud: la disminución de las importaciones es más lenta.

Por lo demás, ningún efecto parece que tuvo en los consumos el alza de los derechos de internación que se hizo en 1878, a pesar del otro factor que pudo haber tenido en su favor, a saber, el encarecimiento de las mercaderías estranjeras provocado por la depreciación de la moneda en el réjimen de curso forzoso.

En lo que respecta a la política que el gobierno seguía en la propiedad i esplotación de las salitreras de Tarapacá, debemos hacer mención aquí de los decretos dictados con fecha 28 de marzo i 31 de julio de ese año, en virtud de los cuales se trataba de subastar algunas oficinas i de satisfacer los certificados u obligaciones con-

traídas por el Estado peruano, al espropiar, siguiendo sus planes de monopolio del nitrato, muchas salitreras de esas provincias, rescatando buena cantidad de ellas. Conforme a esas disposiciones, se rescataron 27 oficinas, mediante la entrega i cancelación a favor del fisco de los certificados correspondientes por un valor de 6.096,600 soles, i se subastaron 18, por un valor de 1.844,975 soles (1).

Los servicios de hacienda clamaban, desde hacía tiempo, por modificaciones urjentes. La amplitud i complejidad que como consecuencia de la suerte guerrera con sus nuevas riquezas empezaban a tomar las finanzas, aceleraban la adopción de medidas tendientes a dar nueva organización a esos servicios, o, por lo menos, a crear cargos importantes en el ramo. Pero la necesidad no era sólo reciente. La administración financiera no había sufrido durante toda la segunda mitad del siglo XIX cambio alguno que se tradujese en adaptación de los organismos de fiscalización a las exijencias de la época, exijencias que fueron siempre crecientes por el desarrollo que esperimentaron las actividades agrícolas, mineras, industriales i comerciales, i con ellas los recursos de la nación. Aún en la primera mitad de ese siglo se ejerció el control de las finanzas i la percepción de sus medios sobre la base de una or-

(1) El Estado tenía, además, 88 oficinas, de las cuales 19 fueron esplotadas por contratistas i 69 estuvieron paralizadas, habiéndose avaluado para la venta en 12.149,547.20 soles.

ganización colonial, desde muchos puntos de vista enteramente inadecuada.

Las nuevas fuentes de entradas, proporcionadas por el desenlace de la guerra contra el Perú i Bolivia, trastornaban de modo fundamental la constitución tributaria de la nación, pues de hecho pasaban los derechos de esportación de salitre a ser los recursos principales. También la abolición del estanco había creado desórdenes de administración que debían remediarse, ya que había traído consigo la supresión de oficinas recaudadoras de contribuciones.

La reforma se imponía. Era menester buscar mayores seguridades para los intereses fiscales, robusteciendo la responsabilidad de los funcionarios. «La administración de la hacienda pública, decía el presidente Santa María en su mensaje de 1.º de junio de 1882, complicada i difícil por su propia naturaleza, i que tan enorme ensanche de atribuciones, responsabilidades i labor ha tenido durante la última época, reclama imperiosamente una reforma radical en los diversos rodajes de su mecanismo administrativo». A la obtención de esos fines se encaminaba la *lei orgánica de la dirección del tesoro i dirección de contabilidad*, dictada el 20 de enero de 1883, que lleva la firma de don Pedro Lucio Cuadra i que está aún en vijencia. En virtud de ella, el servicio de tesorería i la comprobación de los actos de los administradores de los fondos que causen ingresos o egresos en el erario, como la contabilidad jeneral de la hacienda, corren a cargo de ambas oficinas,

que se comprueban mutuamente, encargándose la primera del manejo de los fondos i la segunda de la cuenta i razón i de la fiscalización de las tesorerías i oficinas que manejan fondos públicos con el ausilio de inspectores de oficinas fiscales.

A la *Dirección del Tesoro* corresponde, en consecuencia: 1.° dirijir i vijilar la recaudación de las contribuciones i demás entradas nacionales, la conservación i custodia de los fondos recaudados i su distribución; 2.° pasar a cada tesorería un estado de las contribuciones fijas, créditos o entradas que deba recaudar; 3.° distribuir entre las tesorerías el papel sellado, estampillas i demás especies para hacer efectivo el pago de las contribuciones; 4.° remitirles el presupuesto de los gastos que les corresponda hacer; 5.° llevar a cada tesorería una cuenta de la administración de que está encargada; 6.° abrir una cuenta a la deuda nacional, tanto interna como esterna, procedentes de empréstitos, emisión de bonos u obligaciones del tesoro, redención de censos i contratos, anotando los pagos que hicieren las oficinas de su dependencia; deberá también hacer las compras de letras para pagos en el esterior conforme a las instrucciones que reciba del ministerio de hacienda; 7.° llevar inventario de los bienes nacionales; 8.° pasar cada seis meses al ministerio un estado de las existencias en papel sellado i estampillas; 9.° hacer depositar en los bancos designados al efecto los fondos que existan en las oficinas de su dependencia. La lei fija igualmente las atribuciones de la tesorería.

La Dirección del Tesoro, como oficina esencialmente controladora, no tiene la atribución de hacer la venta de las letras provenientes de los empréstitos esternos.

A la *Dirección de Contabilidad* corresponde: 1.° anotar los decretos con cargo a las partidas variables de los presupuestos i a las leyes especiales; 2.° intervenir en la entrega del papel sellado, estampillas i demás; 3.° formar anualmente el presupuesto de entradas i pasarlo a la Dirección

del Tesoro; 4.º llevar un rejistro de las deudas del Estado procedentes de empréstitos, emisión de bonos u obligaciones del tesoro, redención de censos, etc.; 5.º pasar anualmente al ministerio un estado sumario de la situación fiscal; 6.º llevar la cuenta jeneral de la hacienda, elaborando un balance anual de ella; 7.º preparar el presupuesto anual de gastos; 8.º prescribir un sistema de contabilidad sencillo i uniforme en las diversas oficinas.

A pesar de que estas dos oficinas parecieron completarse i ayudarse mutuamente, haciendo la una las veces de cajero i la otra de contador, ello en muchos casos no era sino aparente. Más bien se han entorpecido, dando lugar en ocasiones a invasión de atribuciones i a tramitaciones innecesarias. Cuadra estimaba que a la reorganización de las oficinas de hacienda estaba vinculado el estudio inmediato de los problemas económicos que se presentaban. La verdad fué que ese objetivo era más difícil de alcanzar. Se hace deseable una simplificación, quizás refundiendo ambas oficinas en un nuevo organismo, en que se deslinden con más claridad las atribuciones i las responsabilidades de los empleados i funcionarios. Existe un proyecto que crea una contraloría jeneral, que cumple en gran manera con estas aspiraciones.

A aquellos fines de mejoramiento i adaptación de los servicios a la nueva situación financiera, obedeció también la dictación de la *lei orgánica de la Casa de Moneda*, de igual fecha, i en virtud de la cual se determinaron las secciones de que constaría, a saber: superintendencia, tesorería, ensayes, fundición, fielazgo, grabadores i maestran-

za. A la superintendencia correspondió: comprar las pastas metálicas para la amonedación a los precios establecidos por las leyes, fijar los jornales, autorizar la compra de materiales, hacer comprobar el peso i la lei de las monedas, practicar el inventario de los cuños, fallar las cuentas sobre normas de oro i plata, pasar un balance de las operaciones de tesorerías, comprobar el arqueo de la caja de tesorería. Como puede observarse, el papel matriz que debía desempeñar la Casa de Moneda era el de la amonedación. Se le quitaron con esa reforma diversas funciones que no pertenecían propiamente a su incumbencia.

Para dar facilidades a las transacciones de valores mínimos se mandó ese año refundir i convertir en moneda de diez i cinco centavos hasta la suma de cuatrocientos mil pesos en piezas de veinte centavos, entonces en circulación.

En materia de comunicaciones i transportes se preocupó el gobierno en continuar la construcción de ferrocarriles i en dar facilidades a la navegación marítima. Se autorizó así la contratación i ejecución del ferrocarril de Talca a Constitución, de Pelequén a Peumo, de Coigüe a Mulchén, de Angol a Traiguén, de Renaico a Victoria i de Valdivia a La Unión, pudiendo prolongarse este último hasta Trumag i Osorno. Autorizóse también la ejecución de los puentes de la Calera sobre el río Aconcagua, de Chocalán sobre el Maipo i de Coelemu sobre el Itata, liberando del pago de los derechos de importación al material ne-

cesario, tanto para éstos como para los ferrocarriles. Concedióse igualmente i por diez años una subvención de ciento veinticinco mil pesos anuales a la Compañía Sud Americana de Vapores con el fin de que sirviese la vía de Valparaíso al Callao con un viaje semanal, que prolongase la línea del sur hasta Puerto Montt o Melipulli, haciendo un viaje por semana entre Valparaíso i Constitución i uno quincenal entre Valparaíso i uno de aquellos dos puertos, i que estableciese un tráfico para habilitar los canales de Chiloé. La Compañía se obligaba, además, a conducir la correspondencia oficial i particular; a conducir por la mitad del valor de transporte a los empleados, individuos de tropa i carga de envío o de retorno por cuenta del Fisco; a poner a disposición del Gobierno los buques i tripulaciones en caso de guerra; a formar i modificar las tarifas de fletes i pasajes con acuerdo del gobierno; i a conceder pasaje gratis a todos los empleados diplomáticos de la república, intendentes, gobernadores i jefes de la escuadra.

En materia de aduanas, se modificó ese año la tarifa de avalúo, introduciendo una reforma de trascendencia en la fijación de la renta aduanera, pues se adoptó la base de peso bruto, que tendía a facilitar el reconocimiento de las mercaderías en la operación del rejistro jeneral de los objetos contenidos en los bultos. Con tal medida decreció considerablemente el número de partidas de la tarifa: de 5,242 quedaron sólo 2,314, gracias al nuevo sistema de agrupaciones.

Estos afanes i preocupaciones del gobierno tenían, naturalmente, su plena justificación, no sólo desde el punto de vista del necesario desarrollo i perfeccionamiento regular de las instituciones económicas nacionales, sino también desde el punto de vista del orden interno i de la tranquilidad que ya se había apoderado de los ánimos por el feliz término a que llegaba definitivamente la guerra. En efecto, en octubre de ese año de 1883, i como resultado del triunfo de las armas de Chile sobre las del Perú i Bolivia aliadas, se firmó *el tratado de Ancón*, que sellaba la paz entre las dos primeras naciones, cediendo el Perú a Chile el dominio perpetuo de la provincia de Tarapacá, en que se encontraban las grandes riquezas del salitre peruano, i la soberanía de las provincias de Tacna i Arica por diez años, al término de los cuales se haría un plebiscito de los habitantes de ellas para decidir sobre su dominio definitivo, debiendo pagar el país que en el plebiscito triunfase al que perdiese la cantidad de diez millones de pesos.

Entre las bases esenciales de la paz con el Perú figuró, así, la cesión de Tarapacá a Chile, pues a esa condición aparecía subordinada la tranquilidad futura. Tres razones poderosas hacían ineludible esa solución: 1.º la de asegurar el desarrollo sin traba de los intereses chilenos ahí tradicionalmente vinculados, intereses que, con las medidas tomadas por el Perú con anterioridad a la guerra, fueron fuertemente heridos; 2.º la de asegurar una indemnización positiva i

suficiente de guerra, pues los precedentes históricos sobre cumplimiento de compromisos para con Chile i el curso de los sucesos políticos i económicos de ese país, no daban mayor fundamento para esperar la fiel ejecución de las promesas; i 3.º la de asegurar una situación i un desarrollo regular i estable de la vida económica, social i política de ambos países en el futuro, no ofreciendo posibilidades de nuevas discordias por lesión de intereses. Para obtener mayor seguridad de conseguir esto último i en compensación de los sacrificios de la guerra, Chile hizo valer sus derechos sobre Tacna i Arica, territorio que le serviría de separación i de defensa. *La firma del tratado de Ancon marca en la historia financiera de la república una nueva faz, pues dio lugar a una constitucion fundamentalmente diversa en sus rentas.*

En los cuatro años trascurridos de 1879 a 1882 se habían votado estraordinariamente por el Congreso $ 68.000,000. A esa suma había que agregar las cuantiosas cantidades acordadas en forma de pensiones, montepíos, recompensas i aumento de remuneración militar, naval i civil. Había que agregar también las enormes indemnizaciones que se debían a los nacionales que residían en los países aliados i que tuvieron que regresar abandonando sus intereses. Había que agregar, por fin, los inmensos daños causados a la economía nacional por la introducción obligada del réjimen del papel moneda i de la moneda feble i por la paralización del trabajo industrial en sus más variadas i múltiples manifestaciones, sacrificios todos

que el país hubo de soportar a riesgo de su ruina completa.

La escala ascendente de los años que le precedieron siguió el comercio esterior de 1883. En las esportaciones llegó a $ 79.732,553 i en las importaciones a $ 54.226,501. Como consecuencia de él, las rentas del mismo año fueron también superiores: alcanzaron en total a $ 44.248,695, correspondiendo de esta suma a las estraordinarias por contribución de guerra i redención de censos $ 1.391,338. Los gastos ascendieron a $ 41.553,918. Aumento esperimentaron las entradas de los ferrocarriles, la contribución sobre haberes mobiliarios i las rentas de aduanas (1). Por ese tiempo se levantaban quejas contra la organización de la ordenanza de aduanas, que había sido dictada un decenio atrás (1872) en situaciones comerciales bastante distintas, pues no existían las ramificaciones que necesariamente debían echar los negocios del salitre. La rapidez que aconsejaba el aumento de los negocios hacía desde luego necesaria una modificación en el plazo del depósito, que se consideraba demasiado largo.

Preocupación había en la industria salitrera i en el gobierno en cuanto a la baja de precio que ese año sufría el nitrato en Europa, llegando en diciembre a 9 chelines 10 peniques por quintal

(1) En las entradas de aduana, que llegaron en 1883 a $ 30.302,815.63, participaron los derechos de internación con $ 18.711,089.64 i los de esportación de salitre i yodo con $ 10.113,995.82. Dentro del total de las rentas de ese año, las del salitre hacían ya la cuarta parte.

español de 46 kilos i habiendo sido en igual mes del año anterior 12 chelines i medio, i en 1881, 14 chelines 6 peniques. Parecía ser que la causa de tal situación era el aumento de la producción i con ello de la oferta: para 1883 se calculaba un consumo mundial de sólo unos 10 millones de quintales españoles, i se habían esportado, según la estadística, 12.713,009. Se encontraban en situación difícil todas aquellas oficinas que, por carecer de mayores medios de esplotación, tenían que trabajar i producir en pequeña escala. Es, por lo demás, lo que constantemente ocurre en las crisis de precios. Pero los efectos de esa pequeña crisis salitrera, la primera que se manifestaba en el ramo, pasaron pronto. Los productores se avinieron a reducir la producción a diez millones de toneladas.

El año de 1884, en que en otro orden de acción lejislativa, se dictaron las leyes de matrimonio civil, de rejistro civil i de garantías individuales, fué de paz i concordia. En el mes de abril se firmó, por fin, en Valparaíso *el tratado de tregua con Bolivia*, que dejaba indefinidamente bajo la soberanía chilena la provincia de Antofagasta. Ese acto no fué sino la confirmación oficial de una cesión territorial que era perfectamente lójica, dentro del concepto de las indemnizaciones i dentro del alcance del tratado de Ancón celebrado el año anterior con el Perú, por el cual éste cedía definitivamente a Chile la provincia de Tarapacá, que estaba al norte de la de Antofagasta. Así quedaba nuestro país con la continuidad na-

tural de su territorio. En el pacto de tregua se estipuló que los productos naturales chilenos i los elaborados con ellos se internarían en Bolivia libres de todo derecho aduanero, i a la recíproca los bolivianos, fuese que se importaren o esportaren por puertos chilenos. Estipulóse también que la mercadería nacionalizada que se introdujese por el puerto de Arica sería considerada como mercadería estranjera para los efectos de su internación. La mercadería estranjera internada por ese puerto i destinada a Bolivia pagaría derecho de internación conforme al arancel chileno. El rendimiento de la aduana de Arica se dividiría en esta forma: un 25% para el servicio aduanero i un 75% para Bolivia, reteniéndose la cuarentava parte de este último por la administración chilena para el pago de las cantidades que resultasen adeudarse por Bolivia, i entregándose el resto al gobierno boliviano. La mercadería estranjera que se introdujese a Bolivia por Antofagasta tendría tránsito libre. Por un protocolo complementario de ese tratado de tregua, de fecha 30 de mayo de 1885, se exoneró de todo derecho de esportación e importación a una serie de artículos, en conformidad a lo estipulado en el pacto, entre otros, el arroz, el azúcar, el café, las bayetas, el carbón, la cebada, el maíz, las papas, el trigo, etc., etc.

El gobierno de Chile se dedicó en seguida a intensificar la labor interna de construcción i organización de obras públicas. Prestó su atención

a los ferrocarriles, dictando una *lei orgánica de los ferrocarriles del Estado*, por la cual su administración sería ejercida, bajo la dirección superior del gobierno, por un director jeneral i un consejo, i se dividiría en cuatro departamentos: de esplotación, de vía i edificios, de tracción i maestranza i de contabilidad. El consejo quedaba compuesto del director jeneral, de los directores de departamento i de tres consejeros nombrados cada dos años por el ejecutivo. Los ferrocarriles del Estado, considerados como empresa industrial de acarreo, quedaban en lo demás sujetos a las leyes jenerales vijentes para esa clase de empresas. Fué esa la primera lei orgánica del ramo. Acordóse también construir por licitación pública el ferrocarril de Calera a Ovalle, garantizando el Estado al concesionario el interés del $5\,^1/_2\,\%$ anual sobre el capital invertido i declarando libre de derechos de internación los rieles, máquinas, carros, etc. i libre de derechos de esportación las pastas i metales destinados al pago de ese material.

La Compañía de Salitres i Ferrocarril de Antofagasta tuvo autorización para prolongar su línea en dirección a Bolivia, con las liberaciones anteriores i la garantía de un interés anual de 6% sobre el capital que invirtiese. Igualmente se concedió permiso para construir i esplotar un ferrocarril entre Colico i Colcura i otro entre San Javier de Loncomilla i Tomé, pasando por Cauquenes, Quirihue, Villa de Coelemu i Rafael, otorgándose a ambos aquella liberación de derechos. Este último no se ha construído hasta hoi.

Concedióse, por fin, permiso para construir una línea en la rejión del carbón entre Concepción i los ríos de Curanilahue, pasando por Coronel, Lota, Laraquete i Carampangue, otorgándose la liberación del caso i garantizándose el interés de 5% anual al cambio de 36 peniques durante veinte años; quedó obligada la compañía a transportar con un 10% de rebaja el carbón destinado a los ferrocarriles del Estado i a la armada nacional.

En materia de contribuciones, gastos públicos i organización financiera, se dictó ese año una lei de trascendencia, que se refiere a la *formación de presupuestos i de cuenta de inversión.* Dispuso que la recaudación de los impuestos se verificase en virtud de una disposición legal que los autorizase por dieciocho meses; que los gastos de la admitración fuesen fijados por la lei de presupuestos i clasificados en fijos, variables i autorizados por leyes especiales; i que en los primeros quince días de las sesiones ordinarias del congreso se presentase impresa la cuenta jeneral de las entradas i gastos fiscales del año anterior. Dispúsose igualmente que en las partidas de gastos fijos se designase la lei, el contrato o el decreto que autorizase la inversión; en la de gastos autorizados por leyes especiales se citarían éstas, el monto de la autorización i lo que quedase por invertir. Los presupuestos para el año siguiente se debían pasar al congreso en los primeros quince días de las sesiones ordinarias i debían ser examinados e informados por una sola comisión de senadores i

diputados, tanto en las salidas como en las entradas. No podría procederse a la discusión de los presupuestos en el congreso sin haberse presentado la cuenta de inversión del año anterior. Cuando la cámara revisora introdujese nuevos ítems, se reputarían como proyectos de lei para los efectos de su aprobación en la cámara de orijen. Toda indicación que se hiciese en la discusión de los presupuestos para aumentar los gastos propuestos debería espresar los recursos con que debía cubrirse. No sería permitido aplicar los ítems del presupuesto a objetos distintos de aquellos a que han sido destinados. La vijencia de la lei de presupuestos sería de 1.º de enero a 31 de diciembre de cada año. Esta lei ha sido modificada por una de 1925.

Los valores del comercio esterior de 1884 i el monto de las rentas nacionales sufrieron una notable disminución, debido a una restricción acordada en la esportación de salitre por razón de una crisis de precios en Europa, i a una menor esportación de productos agrícolas ocasionada principalmente por el desarrollo estraordinario que en el estranjero tomaban las industrias i en especial las manufacturas, i que hubo de alcanzar también al cobre i a la plata, descendiendo éstos considerablemente de valor (1). Todo esto produjo como efecto ineludible el descenso del

(1) Los 46 kilos de cobre valían entonces $ 10 en Europa, habiendo valido años atrás $ 20. La baja debióse al enorme incremento que por esos años tomó la industria cuprífera en los Estados Unidos.

cambio, que llegó a 31.7 peniques. Este, asegurado el triunfo de la guerra, incrementadas en gran manera las esportaciones i hechas de modo definitivo las paces, había mejorado, llegando de 30.9 peniques, a que estaba en 1880, a 35.2 peniques en 1883. En cuanto a la baja que había esperimentado en 1884, ella no era sino la manifestación de un fenómeno que se repite constantemente entre nosotros en situaciones análogas: descienden notable i rápidamente las esportaciones, pero las importaciones se mantienen o decrecen sólo lentamente: las primeras descendieron en $ 15.099,476 i las segundas en sólo $ 1.560,215. Así se esplicaba también que los precios de los artículos estranjeros en Chile no bajasen de modo perceptible: había mucha oferta de ellos en nuestro mercado. Del descenso de las esportaciones i del relativo mantenimiento de las importaciones provenía, pues, el desequilibrio de la balanza de créditos o de pagos. I, sin embargo, no había, como ha podido notarse, exceso de importaciones sobre esportaciones, pero sí una fuerte disminución del grande exceso que hasta entonces tenían las segundas sobre las primeras. Esta circunstancia, tomada en cuenta en el total del movimiento comercial de un país que estaba ya dominado por el réjimen del papel moneda, era de positiva influencia en el malestar económico jeneral o en la depresión de nuestro cambio, que había descendido en el curso del año a un término medio de 31.7 peniques por peso, como consecuencia inmediata de la escasez de letras

sobre Europa para pagar el valor de las importaciones. Si en algunos artículos esportados las cantidades eran equivalentes o aun superiores a las del año anterior, el valor que ellas representaban era inferior i el importe de los jiros debía también ser así.

Para contrarrestar de modo fundamental el efecto de tal descenso en el cambio, habría sido de inapreciable valor el rescate del papel moneda o la vuelta al réjimen metálico. El ministro de hacienda de entonces, don Ramón Barros Luco, indicaba, aunque débilmente, la conveniencia de proceder al retiro paulatino de los billetes fiscales de curso forzoso; la indicaba más bien como «prueba evidente de que el Estado no necesitará hacer uso de recursos estraordinarios que tuvieron su orijen con motivo de la guerra». La verdad era que en el público, sobre todo en los capitalistas estranjeros en el país, se iba creando más i más una situación de desconfianza en la vuelta del réjimen de la moneda metálica, que no se veía clara ni próxima, por cuya razón i principalmente por el temor de que el cambio descendiese mucho más aún, empezáronse a estraer algunos capitales al estranjero, circunstancia que debía afectar de modo positivo a la economía chilena. Esto significaba demanda de letras, que tiraba el cambio hacia abajo.

En cuanto al desarrollo industrial del país, tan deseable cuando se trata de dar pasos importantes como ese en el réjimen financiero, la crisis de precios lo mantuvo abatido en sus manifesta-

ciones de mayor trascendencia. Púdose notar, sin embargo, alguna espectativa favorable en los últimos días de 1884 con respecto a la esplotación de plata, que de una esportación de 100,477 kilos en 1883, pasó a 180,497 kilos en 1885, llegando al máximum, nunca superado hasta hoi, de 214,551 kilos en 1887. Púdose asímismo abrigar alguna esperanza en la fabricación de azúcar de betarraga, ramo en el cual se habían hecho diversos ensayos en diferentes años i que entonces prometía algo más que otras veces. Púdose, finalmente, constatar algún desarrollo futuro en la esplotación de carbón, con la introducción de los nuevos mantos de Penco a la esplotación jeneral. Pero todo esto era poco i la crisis comercial aparecía como difícil de evitar.

Debemos aquí hacer un recuerdo de la dirección de las finanzas nacionales. Es justo que los que han actuado durante algún tiempo en situaciones de trascendencia, sean contemplados en su labor. Don *Pedro Lucio Cuadra*, ministro de hacienda desde 1882 hasta 1884, fué una personalidad interesante en la historia de nuestras finanzas. Le correspondió desempeñar su labor en una época en que nuevas, imprevistas e inconmensurables riquezas (el salitre) proporcionaban rentas cuantiosas al erario nacional. Fué el organizador de las oficinas de hacienda. La ocasión en que le tocó actuar i la actividad que le cupo desempeñar hace recordar un tanto a los tiempos en que se echaban las bases de la organización financiera jeneral. Correspondióle, en

efecto, desempeñar un papel que tiene sus puntos de similitud con la tarea de Renjifo a la época en que se constituían los gobiernos estables. Renjifo organizó la hacienda estableciendo orden en las entradas i los gastos ordinarios i buscando i fijando las rentas que en su concepto requería la satisfacción de las necesidades de la nación. Cuadra organizó la hacienda buscando i fijando el control que en su concepto debía establecerse entre la percepción i el empleo de los bienes con que el Estado debía hacer frente a sus gastos, adaptando i reformando, para el efecto las oficinas correspondientes del tesoro, de la contabilidad i otras. Fué, sin duda, de mucho mayor significación para el mantenimiento del orden financiero de la república i para asegurar su equilibrio la tarea de Renjifo.

Cuadra aparece en sus memorias como detallista, especialmente en el examen que hace de las rentas de algunos años i en las estadísticas que corresponden a cada nación en el comercio esterior de la república. Llega hasta detallar el movimiento de los productos de la agricultura i de la minería en el comercio de cabotaje. No aparece, sin embargo, provisto del método i de la admirable claridad de Renjifo. Se revela también en sus memorias como fiscalista prudente i previsor, al oponerse a toda disminución de contribuciones ordinarias i al no estimar la renta del salitre como entrada ordinaria, en lo cual tenía plena razón.

Si, continuando nuestro estudio, tenemos que reconocer que los años de 1883 i 1884 fueron de significación en materia de lejislación económica i financiera, el de 1885 se nos presentó pobre. Entre otras leyes de naturaleza económica, de pequeña trascendencia, se dictaron dos de empréstitos, con el fin de amortizar la deuda de 7% emitida en 1866 i cancelar el saldo del empréstito interior de 1878.

El comercio internacional de 1885 decreció; su composición fué la siguiente:

Naciones europeas, asiáticas, etc.	Esportación	Importación
Gran Bretaña	$ 39.883,497	$ 15.505,558
Alemania	3.221,970	7.116.525
Francia	2.538,446	6.480,861
Béljica	37,733	126,563
Italia	27,215	392,733
España	.....	223,875
India	.....	128,345
Otras naciones	30,703	181,960
Naciones americanas:		
Perú	$ 1.710,567	$ 2.645,316
Estados Unidos	1.626,773	2.721,265
Ecuador	452,907	233,463
Uruguai	220,861	217,505
Guatemala	93,690	.....
Colombia	86,869	.....
Brasil	80,546	805,847
Arjentina	44,173	3.233,239
Rancho	1.203,677	.....
De la pesca	.....	83,574

En estas cifras de comercio esterior no se incluye el movimiento mercantil de Arica i Tacna, a causa de la imposibilidad que entonces había de hacer una separación entre los artículos destinados al consumo de ese territorio i los destinados a Bolivia, pues en la aduana de Arica, punto de internación, debían pagarse los derechos de importación que imponían las leyes de aduana, prescindiéndose del destino de la mercadería. El producto total de la aduana de Arica fué, por lo demás, de $ 1.863,654.25, correspondiendo a Chile, en virtud del tratado de tregua con Bolivia la suma $ 554,134.92. El estudio del cuadro anterior nos ofrece algunas orientaciones sobre la situación que había en el país por esos años en materia de política económica. Entre las naciones europeas, vemos que es una sola, Gran Bretaña, la que mantenía, con sus cuantiosas importaciones procedentes de Chile, el equilibrio de nuestra balanza de comercio. Todo el continente europeo esportaba a Chile cantidades inmensamente superiores a las que importaba de nuestro país. Los preceptos de política comercial no se conocían prácticamente: se abandonaban por completo en cuanto trataban de regularizar las relaciones mercantiles entre Chile i ese conjunto de naciones, de modo que las ventajas que éstas obtenían en su comercio con nuestro país se hiciesen estensivas también a nosotros. ¿No hubo posibilidad de celebrar tratados comerciales con ellos? ¿O simplemente no se hizo tentativa alguna? La falta absoluta de huellas de tales tentativas nos induce fatalmente

a sostener que tales propósitos no existían, por lo menos en forma evidente. Ello encuentra, por lo demás, su esplicación. Las enormes riquezas adquiridas por la nación le mantenían tranquila, libre de preocupaciones que naciesen de la lucha económica internacional.

Entre las naciones americanas, continuaba la República Arjentina ejerciendo discretamente política comercial respecto de Chile, pues prócuraba esportar productos nacionales por sumas cuantiosas hacia nuestro país (ese año mayores que las de cualquiera otra nación americana) e importar sólo valores pequeños, como puede verse en el cuadro anterior. ¿Era imposible obtener la celebración de un tratado comercial con nuestros vecinos del oriente? Fácil, sin necesidad de tomar mayores iniciativas e interés, no era; pero quizás no imposible. En cuanto al Perú, podemos observar en esos años un fenómeno económico sujestivo en sus relaciones con nuestro país: sus esportaciones a Chile aparecen siendo superiores, bastante superiores a sus importaciones de Chile, lo que no sucedía hasta 1879. Ello era natural: la hostilidad comercial, por un lado, i la pérdida de los territorios que limitaban con nuestro país, por el otro, habían producido tal situación. Esos territorios ejercían una poderosa atracción de productos chilenos. De ello provenía el exceso considerable que antes de 1879 tenían las importaciones peruanas procedentes de Chile sobre las esportaciones a nuestro país, o, viceversa, el exce-

so de las esportaciones chilenas al Perú sobre las importaciones procedentes de ahí.

Tal circunstancia esplica también las alteraciones consiguientes en el monto del comercio de cabotaje i de tránsito chilenos i de cabotaje peruano. Nuestro intercambio de cabotaje, que en 1878 fué de $ 34.109,477, llegaba en 1885 a 73 millones 269,114 pesos de 38 peniques, lo que significa un aumento de más de 100%. Nuestro comercio de tránsito, en cambio, descendió de $ 3.413,895, a que alcanzaba en 1878, a 1 millón 338,403 pesos en 1885.

En armonía con el descenso del comercio esterior, las rentas ordinarias de 1885 llegaron a cifras inferiores a las del año anterior. El detalle de ellas fué el siguiente:

Aduanas	$	23.795,907.36
Ferrocarriles		5.931,857.83
Impuesto agrícola		1.144,646.31
Alcabala e imposiciones		835,385.38
Venta de guano		883,405.11
Correos i telégrafos		555,122.76
Venta de bienes nacionales		485,629.57
Papel sellado		447,750,50
Patentes		408,453.42
Contribución de haberes		346,543.80
Intereses i descuentos		291,144.15
Contribución de guerra		154,390.46
Contribución de herencia		148,012.76
Redención de censos		138,075.53
Casa de Moneda		42,299.67
Arriendo de propiedades		39,900.10
Peaje		26,474.76
Otras		403,455.74

Sufrieron menoscabo principalmente las entradas de aduana, por menor esportación de salitre; la contribución de haberes, la venta de guano i la contribución de guerra. Estraño aparece en esta computación de entradas el hecho de que también se colocase entre las rentas ordinarias a la contribución de guerra. En esos tiempos era, como hemos visto, corriente colocar otras rentas más o menos estraordinarias entre las entradas ordinarias. Con respecto a los derechos del salitre, debemos advertir que su gravamen estaba entonces calculado en pesos fuertes, de manera que si se lo pagaba con papel, se hacía el recargo correspondiente hasta obtener los 38 peniques estipulados. La medida era justificable i conveniente para el fisco. Los derechos de importación se fijaron con un recargo de 40%. Con respecto a la contribución mobiliaria, que ese año tuvo un descenso de más de 100% en su rendimiento, orijinado por la abolición del gravamen impuesto a los empleados tanto públicos como particulares, se estimaba necesario substituír la base del capital por la de la renta cuando reemplazaba a la de patentes, porque en las condiciones en que existía no se tomaba en consideración la utilidad rendida, única base equitativa en la exijencia de un derecho. En el de peaje, que se exijía de la internación de ganado arjentino por la cordillera, a razón de $ 0.40 por cada buei, $ 0.25 por cada vaca i $ 0.10 por cada ternero, anotó el ministro la circunstancia de que

con un costo de $ 59,534, había producido ese año $ 26,474...

Escala ascendente llevaba la deuda pública, que a fines de 1885 alcanzaba a un total de $ 83.175,637.46, siendo de $ 33 por cabeza (la población era de 2.527,300 habitantes). La interior, incluso el papel moneda en circulación, que era entonces de 26.687,916, fué de $ 49.917,637.46; la esterior, en oro, alcanzó a $ 33.258,000. El servicio total de la deuda en 1885, contando la pérdida en el cambio, fué de $ 6.067,484.08, lo que correspondió a $ 2.40 por cabeza de población.

La pérdida en el cambio al servir la deuda esterna ascendió ese año a $ 2.325,881.45, suma considerable que agregada a las dificultades i entorpecimientos jenerales que producía el réjimen del papel moneda, había de hacer pensar más i más en la conveniencia de proceder cuanto antes a la conversión metálica. Desde el mes de setiembre de ese año se empezaron a retirar de la circulación en forma normal $ 500,000 mensuales en billetes de curso forzoso; pero esa suma no bastaba para obtener un restablecimiento oportuno del valor de la moneda. Consideróse entonces necesario aumentarla, sobre todo una vez que el Estado había solucionado una serie de dificultades, como las reclamaciones sobre certificados salitreros que se habían levantado, i satisfecho algunos compromisos, como el de tomar en Europa las £ 315,000 que más o menos correspondía a los tenedores de bonos de la deuda peruana.

Ocupando la cartera de hacienda don Hermójenes Pérez de Arce, el gobierno presentó al congreso un proyecto de lei en que se proponían las siguientes medidas: retiro de $ 125,000 mensuales en papel de curso forzoso; garantía de la emisión bancaria; suspensión de ésta, mientras la fiscal no quedase reducida a $ 16.000,000; i cobro en metálico de la décima parte de los derechos de aduana. Con ello se tuvo en vista sólo preparar la conversión, porque se tropezaba con la dificultad de que el cambio estaba bastante distanciado de la par, i llevándola a cabo sin consideración a esto, se producirían injusticias manifiestas en la situación de débitos i créditos. En atención a los inconvenientes del cambio, que en 1885 estuvo, por término medio, a 25.4 i en 1886 a 23.9 peniques por peso, Pérez de Arce creía necesario limitarse a una incineración mensual de billetes i a una acumulación progresiva de metálico. Con clara visión del peligro, proponía también en su estensa i bien razonada memoria de hacienda de 31 de agosto de 1886 tomar medidas relativas a la emisión bancaria, emisión que podía hacer i hacía ya ilusorios en gran manera los efectos del rescate de papel moneda. Tales medidas consistían en prohibir el establecimiento de nuevos bancos de emisión, en suspender la de los que había entonces, mientras la emisión fiscal no quedase reducida a dieciséis millones de pesos i en exijir la garantía de la emisión en títulos de la deuda pública, letras hipotecarias o bonos de la deuda municipal. Había

hasta entonces libertad para fundar bancos de emisión i facultad para emitir billetes hasta el 150% del capital efectivo. Resulta así que el efecto que hubiera podido tener en la circulación el rescate de papel moneda hecho por el Estado era contrarrestado por las emisiones de esos bancos, que, desde que se dictó la lei de curso forzoso hasta mediados de 1886, habían aumentado considerablemente. Con la libertad de fundar nuevos bancos de emisión sin garantías especiales, decía Pérez de Arce, «no sería estraño que la circulación fiduciaria hubiese podido exceder de las necesidades del mercado i que continúe excediendo más cada día». El presentimiento del ministro era perfectamente real.

En materia de fomento industrial i partiendo de la base de la necesidad de elementos escojidos que tenía la industria, ya relativamente avanzada en el país, el ministro Pérez de Arce consignaba en su memoria la idea de favorecer un movimiento inmigratorio que trajese obreros i maestros adecuados. Estos eran necesarios, en su concepto, para la planteación de nuevas industrias i aun para el buen éxito de las ya establecidas. La situación de tranquilidad i de relativo bienestar en que se encontraban las clases trabajadoras, daban al *problema obrero*, que es siempre latente, la solución que da en jeneral el estado de enriquecimiento de una época, i hacía perfectamente posible aquel procedimiento, tanto más cuanto que la guerra había quitado a la agricultura, a la industria i al comer-

cio mucho material de hombres de que ellas habían menester para su mantenimiento i desarrollo ulterior. ¿De dónde provenía esa situación de tranquilidad i de bienestar de que gozaban las masas populares después de la guerra? La respuesta está contenida en la propia observación que hemos hecho: de que el enriquecimiento jeneral dió lugar a una mayor actividad en todas las manifestaciones de la vida, emprendiéndose trabajos de toda clase i proporcionando oportunidad de participar en él a todos los individuos. Había demanda de brazos. Estraño pudiera parecer que, a pesar del réjimen de papel moneda de curso forzoso en que el país vivía, no hubiera malestar en las clases inferiores, pues las consecuencias de la introducción de tal sistema son de ordinario las del encarecimiento de la vida por la depreciación de la moneda. Pero el encarecimiento no se hizo notar, por lo menos de modo que afectara al sustento mismo de la población, a pesar del descenso del cambio, que de 36 $^1/_2$ en 1883, bajó a 22 $^1/_2$ peniques en 1885. ¿Cómo se esplica esto, que en los tiempos que corremos sería casi una aberración? Sencillamente, por la circunstancia de que, habiendo estallado en el estranjero una crisis de precios a causa de una superproducción industrial, nuestras esportaciones hubieron de restrinjirse, aumentando la oferta interior de productos, i nuestras importaciones, que fueron baratas i que no disminuyeron de golpe con la disminución de las esportaciones, aumen-

taron considerablemente esa oferta de mercaderías en el país. El enriquecimiento jeneral de éste, por otro lado, posibilitaba i daba lugar a aumentos de salarios, tanto más cuanto que había gran demanda de brazos, demanda que encontraba su esplicación, por una parte, en el aumento de las actividades i, por otra, en el decrecimiento de hombres hábiles i útiles en la guerra.

Desde el punto de vista de la carestía de la vida, las emisiones no produjeron mayores dificultades, i talvez por esa circunstancia, en gran manera por lo menos, no se formó en el país la fuerte i jeneral oposición que corresponde al réjimen de curso forzoso. Pero si no hubiese mediado el hecho de aquella superproducción industrial estranjera i no hubiésemos adquirido las grandes riquezas del salitre, las emisiones de papel moneda lanzadas por la guerra habrían producido en esos tiempos el desastroso resultado que producen de ordinario en la vida económica. Los 28 millones de pesos papel emitidos por el fisco constituyeron, por lo demás, una cantidad pequeña con relación al monto de las riquezas obtenidas como resultado de la contienda. El interés del dinero se mantuvo al tipo de los años anteriores, o sea, al 2% a la vista, al 4% a seis meses plazo i al 6% en los préstamos bancarios.

De gran trascendencia para la regulación i organización de *nuestra deuda en el estranjero* fué la lei de agosto de ese año, que autorizó al ejecutivo: 1.° para convertir el empréstito del $4\frac{1}{2}\%$ autorizado en 1857 cambiando los bonos vijentes

por otros de igual interés i de amortización acumulativa de $^1/_2\%$ anual, concediendo a los tenedores las compensaciones necesarias; 2.° para convertir los empréstitos esteriores del 5% de 1870, 1873 i 1875; 3.° para convertir el empréstito del 6% de 1867; 4.° para emitir bonos que produjesen lo suficiente para atender al aumento de capital que requería la ejecución de esas autorizaciones i a los gastos de emisión del nuevo empréstito; i 5.° para emitir en iguales obligaciones la suma de £ 315,000 para atender al saldo de la liquidación de lo que correspondiese a los tenedores de bonos de la deuda del Perú, en conformidad al tratado de paz con ese país. Los bonos que se emitiesen con arreglo a lo dispuesto en los números 2.° a 5.° tendrían un interés no superior a 5% i una amortización acumulativa de $^1/_2\%$ anuales. Esta lei, como las dos anteriores, lleva como ministro de hacienda la firma de don Hermójenes Pérez de Arce, i significó positiva ventaja; fué propuesta por el gobierno en vista de la constante alza de los bonos chilenos en Europa.

Justo estimamos en este punto dejar consignada la actuación de don *Hermójenes Pérez de Arce* como ministro de hacienda. Como pocos, tenía Pérez de Arce el más claro concepto del alcance de las doctrinas económicas del libre-cambio i de la protección, en tiempos en que reinaba aun casi completa incertidumbre sobre las conveniencias nacionales en materia de política comercial. Las teorías libre-cambistas en Chile, de-

cía, son «incompatibles con el desarrollo industrial de un país cuya cultura técnica está mui lejos de haber alcanzado el nivel necesario para entrar en libre competencia con las naciones que llegan a encontrarse económicamente embarazadas con una exuberancia de producción». Como portador duradero de política comercial pudo haber sido Pérez de Arce el más eficaz protector de los intereses nacionales. Desgraciadamente, su permanencia en el ministerio fué sólo de pocos meses. Con el vasto estudio que revelaba haber tenido en el ramo de hacienda, alcanzó, sin embargo, a dar ideas, a propiciar rumbos i a tomar medidas de verdadera trascendencia para el porvenir económico i financiero. Fué el gran paladín de los primeros esfuerzos por realizar la conversión metálica, a la vista de las hondas perturbaciones i de los males que produciría el mantenimiento del réjimen del papel moneda. Propuso prudentes medidas de rescate periódico de billetes fiscales i de restricción del poder emisor de los bancos. Todas sus ideas i sus planes eran concordantes con el propósito de llegar a la conversión. «Una vez principiada la operación, decía, es necesario que no se retroceda ni paralice un solo momento, porque todo el secreto para ganarse la confianza pública está en continuar perseverantemente el retiro del papel moneda, sea cual fuere el sacrificio que cueste». Digno entusiasmo era ese de un estadista con plena conciencia de las conveniencias nacionales.

Pérez de Arce tenía también clara comprensión del verdadero alcance de cuestiones que para otros gobiernos no tenían mayor significación i las abandonaban. Preocupóse así, i con marcado interés, en reorganizar los servicios del ministerio de hacienda, en donde muchas veces en el silencio de las oficinas, i sin que el público se dé cuenta, se deciden problemas de trascendental importancia para la economía entera. El que haya pasado por esas oficinas habrá podido pesar bien lo que esto significa. «No son meras cuestiones sobre la marcha ordinaria de la administración, decía Pérez de Arce, las que diariamente se ventilan en el ministerio de hacienda, sino cuestiones en que van siempre envueltos mui graves intereses que hieren al desarrollo de la riqueza pública o al libre ejercicio de la acción individual en sus relaciones con los intereses nacionales». Para hacer frente a esa situación, proponía el aumento i mejoramiento no sólo del personal, sino de su dotación. El réjimen de esas oficinas era efectivamente anticuado: rejíanse ellas por la lei de 29 de julio de 1853, en que el movimiento de ese departamento era sencillamente incipiente comparado con el de entonces. La labor del ministro se encontraba desamparada i notablemente entorpecida.

La memoria de Pérez de Arce, bastante estensa, pertenece a aquellas que en su lectura, por mui escaso que sea el tiempo de que se disponga, no se puede prescindir de ningún acápite, como se puede prescindir de muchos en tantas,

porque en cada pájina hai ideas importantes, muchas de ellas nuevas, que producen satisfacción al que estudie estas cuestiones. La actuación de Pérez de Arce habrá de ser siempre recordada.

Si grande fué la responsabilidad que asumió el gobierno de Pinto en la guerra contra el Perú i Bolivia, en que se esponía quizás el porvenir entero de la nación, grande fué también la responsabilidad que pesó sobre la *administración de Santa María*, que debía, por un lado, asegurar definitivamente el fruto de los triunfos obtenidos por las armas, i, por el otro, crear una organización estable a las nuevas condiciones de la vida económica nacional.

Apreciando con serenidad las dificultades de organización que había después de una guerra que mantuvo los ánimos en constante e intensa ajitación, i contemplando la solución que la administración Santa María buscó i dió a los problemas matrices de la vida nacional, no podremos menos de reconocer que ese gobierno tuvo el mérito imperecedero de haber consolidado i afianzado el porvenir económico de la república sobre bases robustas como jamás lo habían imajinado nuestros padres. Porque si hubo una administración que dispuso de riquezas i ofreció riquezas inconmensurables para el futuro, fué la de Santa María. Los valores sólo del salitre han representado en los cuarenta años transcurridos desde 1880 hasta 1919 *la suma de $ 5,753.227,902 oro de 18 peniques, proporcionando de esa cantidad al fisco, según nuestros cálculos, unos 1,600.000,000 de pesos oro*

de igual clase. En un país de rentas más o menos reducidas, como es el nuestro, esa cifra representa una riqueza fabulosa, con la cual se han podido llevar a cabo obras públicas de gran trascendencia i estimular el desarrollo cultural de la nación en una escala imposible de alcanzar con las fuentes de recursos de que se podía disponer en otra época. I el afianzamiento de tales riquezas se hizo definitivamente durante la administración Santa María.

Más que todo, empero, correspondió a ese gobierno la organización de la nueva vida económica del Estado, la organización de las finanzas nacionales, a las cuales se habían incorporado los poderosos derechos de esportación del salitre. La administración Santa María tiene en materia financiera su parecido con la administración Prieto. A ambas correspondió poner orden a situaciones convulsionadas en el terreno del ánimo público i echar las bases del desarrollo futuro de las instituciones económicas i especialmente financieras.

En la organización de las finanzas, el gobierno de Santa María estimó conveniente fundar las direcciones del tesoro, de contabilidad i tesorerías sobre bases que asegurasen o garantizasen el mejor control i la mayor cooperación en la solución de los distintos problemas de orden administrativo financiero. ¿Lo consiguió? Estimamos que sí, sin desconocer que años más tarde tal control i tal cooperación debían someterse a un nuevo examen.

Hai un punto de grande importancia para la organización i el equilibrio financiero, que dejó

pasar la administración Santa María, debido quizás al cúmulo de problemas que tenía que solucionar, i es el relativo al arraigamiento de la computación de los derechos salitreros como entradas ordinarias de la nación. Si hasta 1879 imperaba una manifiesta normalidad en el monto de las entradas i en el monto de los gastos, pudiéndose prever con regularidad toda falta de recursos venideros, desde ese año hasta hoi ha reinado manifiesta incertidumbre en la seguridad del equilibrio de los ingresos con los egresos, a causa de estar sometidos los primeros, que emanan principalmente de la esportación de salitre, a alteraciones con mucha frecuencia imprevistas i a menudo considerables en el probable rendimiento del año siguiente i aun en el propio de que se trata. Esto ha debido ser desde entonces acá razón de graves trastornos de carácter administrativo-financiero. Distinta hubiera sido la situación si los recursos del nitrato se hubiesen considerado como entradas simplemente estraordinarias, como los apreció, aunque sin mayor insistencia, el ministro Cuadra.

Otro de los grandes problemas que tuvo la administración Santa María fué el de preparar la conversión metálica. Durante el último tiempo de ese gobierno,—antes no era posible exijirlo con mayor pertinacia, pues la paz se sancionó de modo definitivo sólo el 83 i el 84,—le vemos decididamente preocupado de llevar a cabo ese ideal. Fe de ello da la actuación del ministro Pérez de Arce, que proponía i tomaba diversas medidas de importan-

cia encaminadas al fin, poniendo de manifiesto que el ejecutivo estaba seriamente empeñado en el rescate del papel moneda, para lo cual decía el ministro que no se debía pensar en disminuir uno solo de sus recursos. En la correspondencia particular del presidente Santa María se ve al mandatario dominado de la idea de la conversión, Si la conversión del papel moneda no ganó más terreno durante esa administración, culpa no fué de falta de iniciativas i esfuerzos.

Fué característico de ese gobierno, en cuanto a los medios de que disponía para la satisfacción de las necesidades del Estado, la holgura de que pudo gozar. Fué realmente el tiempo de las vacas gordas. Se aumentaron los sueldos del personal de los tribunales de justicia, del personal de las cámaras, del personal administrativo en casi todas sus ramificaciones. Se fijaron en las aduanas remuneraciones equivalentes a las que constituían la norma en el comercio jeneral o en la industria privada, lo que de hecho envolvía un notable mejoramiento de la condición económica del empleado público. Se aumentaron en el ejército las rentas en $ 1.636,000, cantidad que en ese entonces era apreciada como considerable i salvadora de situaciones precarias de mucho tiempo. La deuda pública fué eficazmente reducida. Creáronse nuevas oficinas i terminánronse muchas obras públicas. Se adquirió equipo para los ferrocarriles por valor de $ 1.000,000 i se gastaron $ 700,000 en el muelle fiscal de Valparaíso. Se liquidaron las cuentas de la guerra i

se consultaron en la lei de presupuestos las pensiones consiguientes. I con todo esto, al final del ejercicio financiero quedaba un sobrante, que al terminar el año 1885 llegó a constituir una reserva en caja por valor de $ 8.341,633.

En agosto de ese año don Ramón Barros Luco, ministro de hacienda a la sazón, llegaba a la conclusión de que la administración de la hacienda pública había «entrado ya al período regular de la época de paz». Esta afirmación no era sino el reflejo de las comodidades producidas en el dominio de la economía financiera. No debía interpretarse en el sentido de una regularidad alcanzada en la constitución de las finanzas, sobre todo para el futuro, pues las incertidumbres que seguramente crearían las entradas del salitre, incertidumbres que ya en ese tiempo dieron una muestra de su realidad con la crisis de precios que sufrió por esos días el nitrato, estaban en completa pugna con la regularidad en el desarrollo de los acontecimientos financieros que debían producirse posteriormente.

En los dominios del comercio internacional se notaron en ese período aumentos considerables, nunca alcanzados, que revelaron la estraordinaria actividad económica desplegada por la nación. Los valores, espresados en pesos de 38 peniques, fueron en el quinquenio:

Años	Esportación	Importación	Total	Cambio
1881...	$ 48.464,467	$ 39.713,146	$ 88.177,613	30,9
1882...	66.572,501	50.992,217	117.564,718	35.4
1883...	70.710,777	54,447,061	125.157,838	35.2
1884...	57.766,450	52.886,846	110.653,296	31.7
1885...	51.243,343	40.096,629	91.339,972	25.4

La disminución de valores en los dos últimos años fué orijinada por la crisis de precios a que dió lugar la superproducción mundial. La administración Santa María, con clara visión de las conveniencias nacionales, se preocupó en restrinjir el aumento de los consumos, con el fin de mejorar en lo posible la balanza de créditos, pues se hizo entonces notar una demanda considerable de letras ocasionada por la salida de capitales, salida que obedecía a su vez a temores de depreciación monetaria i que desmejoraba notablemente el cambio. Los precios corrientes de los artículos de consumo interno en Chile no habían sufrido en 1885 las alteraciones que habían sufrido los de consumo esterior en el estranjero, con respecto al quinquenio anterior. La tonelada (1016 kilos) de cobre en barra valía en Londres: £ 62.17 en 1880 i £ 43.18 en 1885; la onza troy (28.77 gramos) de plata piña: 52 $^1/_4$ peniques en 1880 i 48 $^2/_3$ en 1885; las 112 libras inglesas de salitre: 15 chelines 7 peniques en 1880 i 10 chelines 1 penique en 1885; las 480 libras inglesas de trigo: 43 chelines 8 peniques en 1880 i 35 chelines 9 peniques en 1885.

Aumento nunca alcanzado se notó también en las rentas públicas, que pusieron a disposición del gobierno los medios relativamente cuantiosos de que éste pudo echar mano para atender a la satisfacción de las necesidades de la nación en la forma en que acabamos de ver. Ellas alcanzaron:

En 1881 a.....	$	36.434,721.01
» 1882 a.....		40.107,209.77
» 1883 a.....		44.248,695.00
» 1884 a.....		39.910,133.10
» 1885 a.....		36.078,455.21

Las entradas de este quinquenio llegaron a valores anuales dobles i aún triples con respecto al período anterior.

El adelanto de esta administración en materia de industria nacional, como lo hemos visto, fué igualmente digno de notarse, sobre todo por los esfuerzos que ésta debía demandar. En el último tiempo se instalaron las fábricas de azúcar de los Guindos i de Parral. El adelanto industrial se hacía estensivo a casi todas las ramas de la actividad económica del país: habíase empezado a construir material rodante para los ferrocarriles i maquinaria agrícola e industrial; habíanse perfeccionado las fábricas de tejidos de lana, las fábricas de vidrios i aún de papel. Para fomentar aún más la industria del país, el gobierno mejoraba los medios de trasporte i la enseñanza industrial; propiciaba la inmigración i acordaba la organización en 1885 de una esposición permanente de maquinarias i herramientas así naciona-

les como estranjeras, que sirviera de estímulo constante al país. Fué una de las administraciones más fructíferas que ha tenido Chile.

5.—Situación económica del país durante el gobierno de Balmaceda (1886-1891). Revolución política i dominio del réjimen parlamentario.

En medio de la crisis jeneral de precios que había estallado en el mundo entero, afectando en no poco a nuestro desarrollo económico, i en medio de los preparativos que el gobierno de Santa María hacía con el rescate parcial del billete fiscal i con las demás medidas propuestas para solucionar el problema de la conversión metálica, que era la empresa más ardua e importante que debía llevarse a término, subió a la presidencia de la república don *José Manuel Balmaceda*, por fuerza tanto de sus méritos, revelados en el parlamento, en la sociedad i en la Moneda, como de los deseos del gobierno anterior de que le sucediera en la dirección del país.

Balmaceda hízose cargo de ésta en condiciones económicas llenas de perspectivas halagadoras. Poco tenía que temer al más grave de los problemas de una administración, el de contar con los recursos necesarios para la buena marcha de los servicios públicos, i pudo, en consecuencia, gracias también a su actividad e intelijencia, hacer una obra de adelanto material interno de vastas proporciones, especialmente en obras públicas, en que dejó ligado su nombre al de los espíritus más emprendedores y activos.

Importante fué desde un principio el paso que dió en materia de administración financiera, al emprenderse la *conversión de la deuda esterior* de la república, operación para la cual se había autorizado al gobierno precedente en los últimos días de su administración (lei de 27 de agosto de 1886). El país gozaba por esos años del merecido crédito que le daban en el estranjero el fiel cumplimiento de sus obligaciones i sobre todo el incremento de sus riquezas. Para la conversión de la deuda presentáronse tres propuestas: una del City Bank, con el cual Chile había tenido ya negociaciones bancarias; una de la firma N. M. Rothschild e Hijos, que ofrecía ventajas especiales; i una del Banco de París i Países Bajos, que no daba mayores ventajas. El gobierno aceptó en febrero de 1887 la de Rothschild, que ofreció un tipo de colocación de 96%, una tasa de 4 $^1/_2$% de interés i una amortización anual de $^1/_2$%, sin cobrar comisión de lanzamiento i sin dejar responsabilidad ni aún en las dificultades que pudiera oponerle la cancelación del saldo insoluto de las deudas comprendidas en la operación. El capital nominal de esa conversión de deuda ascendió, en oro de 18 peniques, a $ 80.133,333.

Si en materia de lejislación económica el año anterior fué pobre, de bastante actividad fué el de 1887. A las leyes importantes dictadas entonces en los dominios de la hacienda, en donde se concentraban los problemas de mayor trascendencia, pertenece la que con fecha 14 de marzo dispuso que, a contar desde el 1.° de enero de

ese mismo año de 1887, se incinerase mensualmente la cantidad de cien mil pesos en billetes fiscales, hasta reducir la emisión a dieciocho millones de pesos. Con ese paso se daba comienzo a la solución del problema de la conversión. Era una cuestión que preocupaba, ya entonces, intensamente a la atención pública. La baja considerable del cambio i las fluctuaciónes a que constantemente se veía sujeto el valor de nuestra moneda, ocasionaban perturbaciones comerciales de consideración i menoscababa el crédito nacional. La vuelta al réjimen del metal era esperada con vehemencia, sin que ello quisiera decir que no hubiese también entonces voces contrarias a la adopción de esa medida.

Para llevar a cabo la incineración de billetes i realizar la conversión, se prescribieron medidas de importancia. Por un lado se acordó elevar el recargo de 40% establecido en la lei de 29 de agosto de 1885 a 45% en el resto del año 1887, a 47% en 1888 i a 50% en 1889 i años siguientes. Esta disposición, sin embargo, no alcanzó a durar dos años, pues por lei de 31 de diciembre de 1888 el recargo sobre los derechos de internación i almacenaje se redujo al 46% en enero de 1889, al 45% en febrero, continuando así la rebaja de 1% en cada mes hasta quedar reducido al 35%. Por otro lado, se acordó que hasta fines de 1888 se invirtiese anualmente la suma de un millón doscientos mil pesos en comprar pesos fuertes o barras de plata, elevándose esa cantidad a un millón quinientos mil en los años siguientes;

las monedas o pastas se depositarían en la casa de moneda a título de garantía de los billetes fiscales de curso forzoso, no pudiéndose, en consecuencia, usar sino para la conversión de éstos en metálico. Además, se prohibió a los bancos emitir en billetes al portador sumas mayores al monto de su capital efectivo, modificándose con ello la lei de bancos de 1860. Estas instituciones garantizarían también el 50% de la emisión que rejistrasen en la casa de moneda, en donde depositarían pastas metálicas o títulos de la deuda del Estado i de las municipalidades de Santiago i Valparaíso, cédulas de la Caja de Crédito Hipotecario i demás establecimientos rejidos por la lei de 29 de agosto de 1885. La lei fijaba en seguida la manera cómo los bancos privilejiados i no privilejiados constituirían su garantía i determinaba la forma en que se retirarían de la circulación las diversas clases de billetes.

Esa importante i bien meditada lei de conversión, que lleva, como ministro de hacienda, la firma de don Agustín Edwards, i que en primer proyecto i con la idea matriz del ministro Pérez de Arce presentó el gobierno de Santa María al congreso, ofrecía la evidente ventaja de realizar un magno ideal sin producir perturbaciones demasiado odiosas en las relaciones de deudores i acreedores, pues sería de efecto paulatino i no produciría nivelación forzada i brusca en los valores comprometidos en virtud de los contratos vijentes en la vida económica de la comunidad.

Para regularizar también la constitución administrativa jeneral de la república, adaptando los servicios superiores del ejecutivo a las necesidades creadas por la natural evolución de las instituciones, se reorganizaron en 1887 los ministerios, creándose siete departamentos de Estado a cargo de seis ministros del despacho, a saber: 1.° del interior, 2.° de relaciones esteriores i culto, 3.° de justicia e instrucción pública, 4.° de hacienda, 5.° de guerra, 6.° de marina, 7.° de industria i obras públicas. La lei fijó las atribuciones de cada uno de ellos, correspondiendo al *ministerio de hacienda*:

1.° La administración de las rentas públicas i el cuidado de su recaudación e inversión con arreglo a la lei.

2.° La vijilancia e inspección superior sobre todas las oficinas encargadas de recaudación, inversión, administración i contabilidad i fiscalización de las rentas del Estado.

3.° Lo relativo a las casas de moneda.

4.° Lo concerniente a los terrenos baldíos i demás propiedades nacionales, cuya administración i conservación no estuviesen especialmente encomendadas a otro departamento, i al inventario de todos los bienes nacionales de cualquiera naturaleza que fuesen.

5.° Lo relativo a la deuda pública.

6.° Todo lo concerniente al comercio interior i esterior.

7.° La habilitación de puertos i caletas.

8.° La formación de la estadística de rentas i de la comercial.

9.° Lo concerniente a las instituciones del crédito i sociedades anónimas.

10.° La presentación anual al congreso de los presupuestos de gastos jenerales i cuentas de inversión.

La nueva organización de los ministerios quitaba al de hacienda una multitud de atribuciones que le había fijado la lei de 1837, hasta entonces en vijencia; como ser: todo lo relativo a la pesca marítima, lo relativo a la minería, lo relativo a la agricultura e industria nacional, el cuidado i conservación de los montes i plantíos. Todas estas atribuciones recayeron en el ministerso de industria i obras públicas. Otras pasaron a otros, lográndose con el mayor número de departamentos alijerar, en cierto modo, la pesada carga que con el trascurso del tiempo estaba sufriendo cada uno. Tales distribuciones en las obligaciones ministeriales han sido siempre deseables, pues con el nacimiento constante de nuevos problemas i el avance permanente de los organismos del Estado, se producen situaciones que en definitiva i para conveniencia del país no pueden afrontarse de otro modo.

En materia de rentas, la situación había mejorado en 1887 a causa de una mayor esportación que hubo de salitre. Esa situación de mejoramiento del comercio de nitrato, tuvo también como efecto el que nuestros bonos en Europa tuviesen buena cotización, a pesar de los francos temores que en ese entonces había allí de perturbaciones de la paz i de abatimiento económico. Ese año se contrató también un empréstito con Rothschild en Londres, que dió un capital efectivo de $ 14.850,560 oro de 18 peniques.

En los valores del comercio internacional de 1887 hubo un aumento de esportación en los

productos de la minería i de modo mui especial en los del salitre. La esportación de plata piña i en barra llegó a un total nunca superado hasta hoi día, pues fué de 193,739 kilógramos; la de salitre llegó a la cantidad de 712,767 toneladas. cifra tampoco alcanzada hasta entonces. Disminuyeron en ella los productos de la agricultura, Hubo también un aumento de importación en los jéneros, el arroz, el azúcar refinada, los sacos, etc., pero disminuyeron mui especialmente los animales vacunos en $ 1.991,647, debido a una prohibición temporal hecha por nuestro gobierno para que se internase ganado de la Arjentina por haber estallado allí la epidemia del cólera.

En atención al orden ya establecido en los servicios internos del trasporte de carga, pasajeros i correspondencia, se autorizó al Ejecutivo en 1887 para prorrogar el contrato con la compañía de navegación a vapor del Pacífico asegurándole una subvención de $ 50,000 anuales i obligándose la empresa a conducir con un 25% de rebaja a los empleados públicos en comisión del servicio. En 1888 se quiso mejorar el trasporte marítimo concediendo a la compañía Sud-Americana de Vapores una subvención adicional por 7 años de cien mil pesos anuales durante los dos primeros años i de setenta i cinco mil en cada uno de los siguientes. Igualmente se acordó ceder a la compañía el trasporte «Amazonas» de la marina nacional, bajo condiciones que garantizaban al Estado la devolución de la nave. El objeto de esta ayuda era que la compañía mantuviese un capi-

tal social que no bajase de tres millones de pesos, que estableciese una línea de vapores entre Chile, Callao i Panamá tocando en varios puertos intermediarios, que hiciese la prolongación de sus líneas desde puertos al sur de Valparaíso i que conectase sus viajes con las líneas transatlánticas del istmo, que pusiese un vapor de carga en la navegación del río imperial, que aumentase su flota con un vapor de 1,500 toneladas i que mejorase su maquinaria i demás, que asumiese para el nuevo servicio las obligaciones aceptadas en 1883 i que mantuviese finalmente una tripulación compuesta de un 75% de chilenos i a lo menos uno de los oficiales en cada barco.

El pensamiento que inspiró al congreso i al gobierno de Chile en la celebración de este contrato no era otro que el de ejercer una bien comprendida supremacía de tráfico i transporte marítimo en la costa occidental de Sud-América. Tal intensificación del movimiento marítimo comercial en estas costas constituía una medida de política económica eficaz e intelijente, tanto más cuanto que, encontrándose nuestro país en peores condiciones naturales de tráfico que otros, a causa de las mayores distancias, con la rejión del istmo de Panamá, hacia donde se dirijían las miradas de muchas naciones, especialmente de los Estados Unidos, i hacia donde converjían grandes intereses económicos universales, podría entablar relaciones internacionales i atraerse negocios que de otro modo no habrían podido llevarse a cabo. A la realización de ese laudable propósito contribuyó asímismo

la circunstancia de que el país contaba con los medios suficientes. Los resultados obtenidos fueron, sin duda, positivos. Los países del norte i de ultramar tuvieron la posibilidad de llegar con cierta facilidad hasta nuestras costas i nosotros pudimos fomentar un intercambio de productos, de ideas i de cultura jeneral que no podía ser sino del más real provecho para Chile.

La celebración de ese contrato, o si se quiere, la formación de esa compañía de navegación en que tomaba parte el Estado, significó la realización de un ideal encaminado a producir benéficos resultados en el desarrollo de nuestra vida nacional. Significó la realización de un ideal que en ese tiempo era grande, i que hoi no podría desdeñarse por injustificado o perjudicial.

Para fomentar el trasporte terrestre internacional, se autorizó en 1887 al señor Juan Clark para construir i esplotar un ferrocarril internacional que, partiendo de la ciudad de Los Andes en Chile, llegase a la de Mendoza en la Arjentina, garantizando el Estado por veinte años el interés de 5%, al cambio fijo de 36 peniques por peso, sobre el costo efectivo de la línea, no pudiendo éste exceder de cinco millones de pesos de igual tipo de cambio. Con fecha 17 de octubre de ese año se celebró una convención destinada a establecer el acuerdo entre los dos países para reglamentar el tráfico i las relaciones internacionales a que diese lugar la construcción de ferrocarriles trasandinos. La obra, sin embargo, no se realizó sobre la base de la autorización lejislativa de en-

tonces, sino de una que se dió dieciseis años más tarde, que imponía más o menos iguales condiciones i en virtud de la cual se dió principio a los trabajos en 1906, para terminarlos en 1910. Se autorizó igualmente a la firma Bustamante i Cía. para que pudiese construir una vía férrea entre Chile i la Arjentina por el sur del país, siguiendo la marjen del río Laja, para atravesar la cordillera por el boquete de Antuco, garantizando el Estado a la empresa por veinte años el interés del 6% al cambio de 36 peniques por peso sobre la suma de treinta mil pesos por cada kilómetro de línea que la compañía entregase al tráfico, no pudiendo pasar el capital garantizado de cuatro millones de pesos de igual tipo de cambio. Este ferrocarril no ha sido construído, i dados los proyectos que hai para abrir uno por Curacautín i Lonquimai en el sur i otro que comunique a Antofagasta con Salta en el norte, no se divisa plazo en que se pueda realizar.

La actividad lejislativa i ejecutiva de 1888 en materia de transporte terrestre, fué intensa como pocas veces había ocurrido: se liquidó el contrato de construcción de los ferrocarriles de Angol a Traiguén i de Renaico a Collipulli, se concedieron $ 2.455,650.70 para su conclusión hasta Victoria i $ 180,000 para la esplotación hasta Traiguén i Collipulli; se concedió permiso para construir una vía de Traiguén al oriente, de Collipulli a Santa Julia, del Toco a Tocopilla, de Renca a Las Condes; se ordenó la contratación, en licitación pública, de la construcción de líneas férreas de Vic-

toria a Osorno i Valdivia, de Coigüe a Mulchén, de Tomé por Quirihue i Cauquenes hacia la línea central, de Talca a Constitución, de Palmilla a Alcones, de Pelequén a Peumo, de Santiago a Melipilla, de Calera a Ligua i Cabildo, de Salamanca a Illapel i Los Vilos, de Vallenar a Huasco, de Ovalle a San Marcos, de la estación Mercado en Santiago a Barnechea o el Peñón; para atender a la construcción de estos ferrocarriles se autorizó al presidente de la república para contratar un empréstito que produjese hasta £ 3.000,000 al $4\frac{1}{2}\%$ de interés i $\frac{1}{2}\%$ de amortización; se declaró de utilidad pública el ferrocarril de Chañaral al interior; se concedió permiso a la compañía Huanchaca de Bolivia para prolongar su línea férrea de Antofagasta hasta el establecimiento Rescalli. Concedióse también la suma de $ 1.500,000 para la construcción i reparación de los puentes de los ferrocarriles del Estado i 1.420,000 para aumentar el equipo de éstos. Las leyes que autorizaron las construcciones anteriores, que fueron líneas que en su mayor parte buscaron salida al mar, llevan como ministro la firma de don Pedro Montt; la que aprobó el contrato de construcción de varias de ellas lleva la de don Enrique Salvador Sanfuentes, como la referente a puentes i equipo.

Intensa labor fué la realizada en esos tiempos en materia de obras públicas, especialmente en el fomento de los medios de trasporte interno. Es éste un timbre de honor de esta administración. A pesar de las injentes sumas que se re-

querían para la ejecución de todos estos trabajos, la situación financiera de la república hizo posible en 1888 la abolición de la alcabala e imposiciones establecidas por la lei de 1835, contribución contra la cual existía desde mucho tiempo un descontento de triple carácter: estimábase, por un lado, ser sobrellevada de modo principal por la pequeña propiedad, que era más afecta al cambio de dueño que la grande; estimábase, por otro, que entorpecía la trasmisión de la propiedad; i estimábase, por el otro, que recaía principalmente sobre personas poco acaudaladas, que, por circunstancias especiales, se veían obligadas a vender con premura algún bien raíz. Todo esto hacía a las alcabalas profundamente antipáticas, i si se las mantuvo hasta entonces, fué porque ofrecía un rendimiento mui difícil de reemplazar en las entradas fiscales, por su magnitud; en 1887 dieron $ 911,612.40.

Habíanse abolido desde los tiempos de la guerra hasta ahora: el estanco del tabaco (1880), la alcabala sobre arrendamiento de propiedades raíces (1880), los derechos de faro i tonelaje (1883), los derechos de esportación del cobre i de la plata (1884) i el resto de las alcabalas e imposiciones (1888). Esto sólo da idea de los desahogos que pudieron tener las arcas fiscales a partir del año 80. A pesar de todo, se pensó en arbitrar algún recurso que compensara esa nueva abolición de contribuciones. Don Enrique Salvador Sanfuentes, ministro de hacienda firmante de la lei de supresión de la alcaba-

la, patrocinaba en su estensa i completa memoria de 1888 la restauración del monopolio del tabaco por el Estado. El estanco se imponía, en su opinión, porque los tabacos se estaban sembrando en escala mui reducida, daban un producto de calidad inferior i mantenían en el artículo estranjero un precio tanto o más alto que el anterior a la supresión del monopolio. Abolido el estanco, se percibía por este ramo sólo un derecho específico de internación que en 1886 llegó a $ 119,491.50, pudiéndose, con la realización del proyecto de restauración, obtener una entrada diez veces superior. La idea, que la vimos insinuada ya, aunque sin hacer hincapié, en la memoria de don Agustín Edwards, no tuvo, sin embargo, mayor número de patrocinantes, que hubieran podido hacerla triunfar. Estimamos que no debe ser abandonada, pues la vuelta al estanco es conveniente. El monopolio del tabaco existe, por lo demás, en mucho de los países de mayor cultura.

Con el propósito de mejorar la administración financiera del Estado, dictóse en 1888 una lei que trasformaba la Contaduría Mayor en el Tribunal de Cuentas, que se encargaba del examen i juzgamiento de todas las cuentas que debiesen rendir los empleados i los establecimientos o personas que administrasen, recaudasen o invirtiesen valores fiscales o de beneficencia pública. El examen de las cuentas recaería, por un lado, sobre la legalidad, veracidad i fidelidad de ellas, i por el otro,

sobre la exactitud de las operaciones aritméticas i de contabilidad.

La lei orgánica del Tribunal de Cuentas constituía una reforma largos años esperada. Muchos esfuerzos se habían hecho en la administración anterior por llevarla a cabo, pues la fiscalización de los recaudadores i administradores públicos era deficiente en gran manera, no lográndose hacer con oportunidad el examen de las cuentas para su debida sanción. El atraso había sido hasta entonces cada vez mayor, por razón del incremento que tomaban los servicios públicos i, como constataba el ministro Sanfuentes, por la condición en que actuaba el personal de la contaduría mayor, que en cierto modo carecía de autonomía al encontrarse ligado a otras oficinas. Prescribíase ahora el plazo máximo de tres años para que toda cuenta fuese examinada i fallada; transcurrido ese tiempo, cesaba la responsabilidad para quien rindiese la cuenta.

Don *Agustín Edwards*, que como ministro de hacienda entró al gobierno de Balmaceda a fines de 1886, dejando el cargo en el primer semestre de 1888, aparece en su memoria como atento analizador de cada rama de la producción nacional, i quizás en particular de las oficinas de hacienda, estudiando su organización con decididos propósitos de mejorarla. Fueron de especial importancia los decretos que espidió a este respecto. En el que lleva fecha 12 de marzo de de 1887 trató de poner orden i establecer claridad en las atribuciones de los directores del te-

soro i contabilidad, en que había contradiciones que ocasionaban irregularidades que era menester evitar. Dispuso que fuesen de la incumbencia esclusiva del primero las obligaciones que imponía al superintendente de la casa de moneda el decreto de 1880, la supervijilancia del fondo de amortización i de canje de los billetes deteriorados por el uso i la designación de la cantidad i tipos de billetes que debiesen de estraerse del tesorillo para la circulación i cambio de los inutilizados. Al segundo correspondería, en cambio, revisar i comprobar los libros de asiento, rejistro i movimiento de la emisión fiscal, como deuda del Estado, i cuidar que se llevasen al día. En las destrucciones de billetes continuaría interviniendo el contador mayor (presidente del tribunal de cuentas), el director del tesoro i el director de contabilidad. La actuación del señor Edwards ha debido quedar, además, íntimamente ligada a la organización del tribunal de cuentas, pero de modo mui especial a la conversión de la deuda esterna i a la preparación de la conversión metálica, acordada en ese tiempo para que se realizase en el futuro.

Las rentas de 1888, año en que se dispuso que los derechos de esportación determinados en la lei de 1880 se pagasen en adelante con el recargo necesario para obtener por cada peso un valor de 38 peniques en jiros a noventa días, ya fuese que el pago se hiciese en billetes fiscales o moneda fuerte de plata, quedando facultado el presidente de la república para fijar el recargo sobre

la moneda fuerte, ascendieron a $ 50.182,614.48, habiendo aumentado, sobre el año anterior, principalmente los derechos de internación i su recargo, los de esportación de salitre i su recargo i el producto de los ferrocarriles. En la composición de las entradas de ese año, según la memoria de hacienda, correspondían: a las rentas propiamente dichas (derechos de esportación de salitre i demás) $ 20.164,432.71; a las contribuciones (derechos de internación, contribución de haberes, impuesto agrícola, papel sellado, etc.) $ 21.972,193.95; a los servicios (ferrocarriles, correos, casa de moneda, etc.) $ 7.714,278.54; i a la redención de censos $ 331,709.28.

Los valores del intercambio comercial con el estranjero fueron ese año bastante superiores a los del precedente. Hubo aumento de las esportaciones especialmente en el cobre en barra, que llegaron a un valor de $ 13.878,439; en el salitre, que llegaron a 33 millones 866,196, i en el guano, que llegaron a $ 1.535,035. En el cobre se presentó en esos tiempos un problema de precios. Formóse un sindicato francés para monopolizar la materia prima por varios años, con el fin de elevar los precios, lo que consiguió durante poco más de un año, haciéndolos llegar de £ 35 i 40 a £ 80 la tonelada en Londres. Trascurrido ese tiempo, fracasó la combinación, debido a diversos factores, perteneciendo a los principales el aumento de la producción mundial (sobre todo en Estados Unidos, Méjico i Japón) de metal rojo i el reemplazo de él en algunos usos por el acero. La con-

secuencia fué el rápido retroceso del precio i la paralización de muchas faenas en nuestro país. En el salitre el precio también era bajo: fluctuaba en 1888 entre 8 chelines 6 peniques i 11 chelines $^1/_2$ penique, siendo el término medio de 9 s 4 d; los países que más lo consumían eran Alemania, Austria i Francia, dedicándose un 80% al abono de los campos de betarraga sacarina. Aumento de importación hubo sobre todo en animales vacunos, cuya internación total llegó a un valor de $ 3.954,490; en carbón de piedra, que llegó a $ 3.387,633; en azúcar, que llegó a 5 millones 932,240 pesos; en casimires i en sacos vacíos.

Por razones de diversa índole, entre las cuales no son de menospreciar las de amistad tradicional, la vida económica de Tacna sufría, después de pasar a manos de Chile, una especie de estagnación, o, con más propiedad, de retroceso, pues el comercio en dirección a Bolivia tomaba en gran manera la vía peruana de Mollendo, Arequipa, Puno i Lago Titicaca. Junto con sustentarse en jeneral la idea de rebajar los derechos de internación a Bolivia, el ministro de hacienda, don Justiniano Sotomayor, patrocinaba como solución permanente i de eficacia la construcción de un ferrocarril entre Tacna, Corocoro i La Paz, proyecto que encontró su definitiva realización con la inauguración en 1913 del ferrocarril de Arica a La Paz. Patrocinaba igualmente la idea de regar la provincia de Tacna con las aguas del río Mauri, lo que habría costado, según sus cálculos, unos dos o tres millones de pesos i habría posi-

bilitado el cultivo de la caña de azúcar, del algodón i de otros productos tropicales. De ese modo habría aumentado considerablemente la vida económica i con ello social i política de esa rejión.

Por lo que concierne al fomento de la vida económica del país en jeneral, es menester anotar que la construcción de ferrocarriles, de puentes i edificios seguía por ese tiempo con la mayor actividad. En la autorización dada para contratar un empréstito que produjese hasta £ 3.000.000 para construir líneas férreas, se aceptó, por decreto de 22 de mayo de 1889, la propuesta del Deutsche Bank i Mendelsohn de Berlín, para colocar 1 millón 500,000 pesos, cantidad a que el gobierno había limitado el empréstito, por creer innecesaria mayor suma, al 97 % con 4 ½ % de interés i ½ % de amortización anual. Presentaron también propuestas los bancos asociados Crédit Lyonnais, Société Générale i Crédit Industriel et Commerciel, la firma Rothschild e Hijos, el Banco Nacional de Chile por el City Bank de Londres i algunos otros alemanes i franceses. La contratación de ese empréstito, destinado a satisfacer gastos de índole reproductiva en tiempos en que había las mejores espectativas comerciales i de producción, el progreso efectivo realizado del intercambio económico con el estranjero, i el rescate que había seguido haciéndose de papel de curso forzoso, quedando en 30 de abril de 1889 una circulación total de $ 23.287,916, habían de producir su efecto saludable sobre el cambio internacio-

nal: de 23.937 peniques por peso, a que estaba por término medio anual en 1886, llegó a 26.562 en 1889. Estrañas i absolutamente inaceptables, dentro de los dominios de la ciencia, aparecen acerca de este último factor de entonamiento del cambio, las ideas espuestas en su memoria por el señor Justiniano Sotomayor G., ministro de hacienda en 1889. «Se creía, dice, que era el temor de nuevas emisiones, la acción persistente de los especuladores en letras de cambio, o el exceso de moneda fiduciaria en circulación, lo que depreciaba su valor encareciendo el cambio; se esperaba dar tono al papel moneda incinerándolo progresivamente i haciendo reservas metálicas. La esperiencia ha venido a demostrar palmariamente, agrega, que no eran fundadas aquellas apreciaciones ni eficaces estas medidas, puesto que ningún efecto ha producido sobre el valor del papel moneda la incineración de billetes ni la reserva metálica. Es de creer aun, continúa, que el efecto de la última ha sido contraproducente. Ha cesado todo temor de nuevas emisiones. La cantidad de moneda circulante se ha conservado más o menos invariable desde cuatro años atrás. *Debería más bien sentirse escasez de circulante, dado el ensanche de las operaciones comerciales i el gran desarrollo de las obras públicas, i, sin embargo, el cambio ha seguido su curso con absoluta prescindencia de estas causas* i se encuentra hoi (1.° de junio de 1899) a $25\,^3/_4$ d»... ¿Cómo podía afirmar el señor Sotomayor que la incineración de billetes, que se hacía ya desde algunos años, i la reserva metálica, ningún efecto

había producido sobre el valor del papel moneda, cuando el cambio había subido en los tres últimos años de 23.9 a 26.5 peniques por peso? Si bien es cierto que también otros factores influyeron en esa alza, no puede afirmarse que ningún efecto había de producir el rescate de billetes fiscales, aun en el caso de lo que parece haber ocurrido entonces, de que los billetes de banco reemplazaron en la circulación a los billetes fiscales rescatados, pues la merma de estos últimos debilitaba más i más la capacidad de emitir de los bancos.

Si, por lo demas, disminuyendo las esportaciones i aumentando las importaciones hasta equipararse o ser superadas las primeras por las segundas, el cambio tuviese naturalmente que tornarse desfavorable, ello no autorizaría para negar el poder tonificante que tiene dentro de un réjimen de papel moneda el rescate de billetes de curso forzoso. La afirmación de que ningún efecto habría producido sobre el valor del papel moneda la incineración de billetes i la reserva metálica (se habían incinerado $ 4.312,084 en billetes, se incineraban mensualmente «con toda regularidad» $ 100,000 más, i la reserva metálica representaba un valor de $ 2.500,000 moneda corriente), está en completa contradicción con la que hace en seguida, al decir que «debería más bien sentirse escasez de circulante». Precisamente la escasez de circulante tiene como efecto ineludible, en la gran mayoría de los casos, por no decir en la totalidad, la mayor valorización de la moneda i con ello el mejoramiento del cambio

internacional, lo que se esplica por la razón elemental i obvia de que a mayor demanda corresponde mayor precio.

Bien, empero, hacía el señor Sotomayor al llamar en seguida la atención hacia la conveniencia de propiciar las medidas necesarias para aumentar la esportación hasta que superase de modo seguro a la importación. Patrocinaba, al efecto, la idea de fomentar el consumo del salitre por medio de una propaganda activa, habilitando después de ello nuevas oficinas productoras i dando facilidades en el trasporte i embarque del nitrato.

En cuanto a la lejislación económica de 1889, debemos reconocer que fué relativamente pobre, formando marcado contraste con la del año que le precedió. Se prosigió en la dictación de leyes referentes a ferrocarriles. Por una se concedió permiso para construir i esplotar una línea de Santiago a Puente Alto; por otra se concedió permiso para construir una vía férrea entre Antofagasta i Aguas Blancas, debiéndose tomar en cuenta la mayor estensión de terrenos salitrales que recorriese; i por otra se autorizó la compra de algunos planos i estudios particulares para una línea de Calera a Ovalle i ramales a Illapel i Papudo. También se prosiguió la *canalización del Mapocho*, concediéndose para el objeto la suma de $ 2.900,000, además de quinientos mil autorizados el año anterior.

Pero el erario era apreciado en cierto modo como holgado, i lejos de clamarse con desespera-

ción por mayores recursos, se declaraba libre de derechos la internación de una cantidad de artículos, como ser las máquinas i herramientas para uso de la agricultura, la minería, las artes, los oficios i las industrias; el material de hierro para las vías férreas; el hierro en planchas, etc., etc. Todas estas liberaciones constituían gruesas sumas disminuídas en las entradas de aduana i en algunos casos falta de protección a las industrias nacionales similares, que en ese entonces eran incipientes. Lo prudente hubiera sido, en la concesión de esas liberaciones i tal vez en otros respectos, no olvidar que el erario tenía fuertes compromisos en la deuda interna i esterna, la que había crecido poderosamente en los últimos años. Era, sobre todo, necesario i urjente realizar la conversión metálica.

Superiores a las del año precedente fueron las rentas ordinarias de 1889. El aumento provino de los derechos de esportación de salitre i del producto de los ferrocarriles. Al abrigo de la situación financiera anterior i en el deseo de proseguir i acelerar la conversión metálica, a fines de ese año propuso el ministro de hacienda que a partir del 1.° de enero de 1890, hasta igual día de 1895, se incinerase anualmente la cantidad de $ 2.000,000 en billetes fiscales; que desde el 1.° de enero de 1895 los billetes fiscales en circulación fuesen convertibles en moneda de plata; que desde esa fecha se cobrasen los derechos de internación i los de esportación de salitre en moneda de plata de 0,900 de fino, debiéndose pagar los de salitre a razón de 38 pe-

niques por peso; que se acuñasen dos millones de pesos en moneda feble de 20 centavos; que los bancos no pudiesen emitir por más de su capital efectivo, debiéndose convertir sus billetes en dinero el 1.º de enero de 1895, entregándoseles la reserva metálica que se les exijiría para elevar la garantía de sus emisiones. Fueron éstas, sin duda, buenas ideas. Pero el congreso no tuvo oportunidad de discutir el proyecto en que se encontraban contenidas, pues los ánimos por aquel entonces empezaban a enardecerse i estallaban más tarde en una revolución.

Decrecieron, en cambio, los valores del comercio internacional ese año. La forma en que se descomponía la esportación daba al país un carácter minero mucho más marcado que antes de la guerra del Pacífico. Los productos de la minería representaban en la esportación de ese año un valor total de $ 56.452,089 contra $ 7.481,478 los de la agricultura i $ 52,966 los de las manufacturas, llegando el resto, compuesto principalmente de mercaderías de reeesportación, a $ 1.976,567.

La principal preocupación de trascendencia económica interna de la administración Balmaceda, fué, sin duda, la construcción de ferrocarriles. A la lejislación i a las medidas ya anotadas de ese año, es menester agregar las de 1890, que predominan sobre las demás ramas. Se autorizó, así, la inversión de $ 2.228,896 en la adquisición de nuevo material rodante. Se concedió permiso para construir líneas férreas sali-

treras entre la oficina de Guillermo Matta i la de Santa Catalina, i entre la estación de las Conchas i la oficina Santa Luisa. Se concedió permiso para construir un ferrocarril minero entre Cerro Gordo i el puerto de Mejillones i uno carbonero entre Huena Piden i el puerto de Yáñez en Arauco.

Entre las otras leyes dictadas ese año, merece mención la que aprobó un protocolo celebrado entre Chile i el Perú para fijar cantidades i efectos que nuestro país cedía a aquél para el arreglo de su deuda esterna, figurando entre las cesiones, fuertes porcentajes del producto líquido de los guanos esplotados por Chile. El Perú quedaba comprometido a obtener de los tenedores de bonos la completa cancelación de ellos i el reconocimiento de la irresponsabilidad de Chile.

El intercambio de productos con el estranjero se componía en 1890 del siguiente modo, espresados los valores en pesos de 38 peniques:

Naciones europeas i asiáticas	Esportación	Importación
Gran Bretaña.....	$ 46.035,857	$ 29.479,099
Alemania.....	6.356,470	15.680.331
Francia.....	2.324,455	6.845,293
Bélgica.....	136,696	277,717
Italia.....	43,252	446,326
España.....	1,910	269,119
India.....	.....	483,308
Otras.....	.....	263,102

Naciones americanas		
Estados Unidos.....	$ 8.540,075	$ 5.216,762
Perú	2.164,725	2.292,645
Ecuador	231,860	292,118
Uruguai.....	241.578	939,407
Colombia.....	137,681	703
Brasil.....	79,548	726,745
Arjentina.....	35,808	4.435,270
Costa Rica.....	.....	73,012
Bolivia	.....	3,450
Guatemala	35,988	8,740
Otras.....	25,006	9,189
Rancho	2.000,472	.....
De la pesca.....	.....	146,743

De malos efectos materiales era la proporción del intercambio comercial de Chile con Alemania, Francia, Italia i España en Europa, i con Arjentina i Brasil en América. Los valores que esos países importaban de Chile eran inmensamente inferiores a los que esportaban a nuestro país. Esto les debía colocar en situación de relaciones mercantiles privilejiadas con respecto a Chile. Rejistrando la estadística del comercio internacional desde 1844 hasta 1891, hemos podido constatar que Alemania esportó hacia Chile en esos 46 años por un valor total de 194 millones 775,784 e importó por uno de $ 74.261,416. Las cifras correspondientes a los otros países en igual período son:

Francia.....	$	220.638,117	contra	$ 100.418,257
Italia.....		11.533,464	»	1.452,187
España.....		14.584,375	»	1.150,233
Arjentina.....		79.875,082	»	6.420,923
Brasil.....		30.251,838	»	8.964,283

La sola observación de la estadística nos dice que en materia de política económica pudo hacerse mucho. No era que hubiera motivos para proponer i tomar medidas destinadas a regularizar en lo posible esas relaciones materiales, sino que faltaba iniciativa. No existían hábitos comerciales en los gobiernos, faltaba el espíritu alerta i emprendedor que en ese sentido lleva a los pueblos al enriquecimiento superior. Llevábamos vida holgada i no nos preocupábamos de sacar ventajas de situaciones en que las pudiéramos haber sacado. Estábamos tranquilos, porque había cierto equilibrio en la balanza comercial jeneral; pero no tomábamos en cuenta la circunstancia de que era nuestro intercambio económico casi con un solo país, con Gran Bretaña, el que nos daba la gran fuerza i nos equilibraba la balanza. Gran Bretaña, en efecto, había esportado en ese período de 46 años hacia Chile productos por un valor de $ 555.548,026, pero había importado de Chile por uno de *$ 1,013.060,624.*

Si, por lo demás, quisiéramos buscar la esplicación de esa situación de comercio internacional con Inglaterra, habríamos de considerar que la fuerte importación de ese país ha sido principalmente de salitre, comercio en que ha servido en

gran manera de intermediario, pues ha revendido o remitido buena cantidad del producto a otros consumidores. ¡Qué grande hubiera sido el robustecimiento económico de Chile, si nuestro país, sobre la base de esas relaciones mercantiles tan halagadoras con Gran Bretaña, hubiera hecho valer con respecto a aquellos pueblos i a otros, que no hemos citado, los principios, por lo menos, de la reciprocidad en que se apoyan los tratados comerciales!

Las rentas de 1890, se componían del modo siguiente:

Derechos de internación	$	12.605,130.21
Recargo		4.552,510.20
Derechos de esportación de salitre		16.292,934.25
Recargo		9.526,393.62
Derecho de esportación de yodo		250,999.25
Recargo		147,966.74
Derechos de almacenaje		171,754.15
Derechos de muelle		100,096.34
Ferrocarriles		8.235,796.90
Correos i telégrafos		692,149.35
Venta de bienes nacionales		441,903.20
Peaje		32,920.00
Contribución mobiliaria i herencias		561,063.51
Impuesto agrícola		1.152,569.59
Papel sellado		442,716.86
Redención de censos		107,962.26
Guano		142,668.92
Otras		3.116,567.40

El detalle precedente nos deja ver, comparado con el de las administraciones anteriores a la guerra, cuán inferior iba siendo el monto total

de las rentas emanadas de los impuestos internos frente al monto de las rentas de aduana, provenientes del intercambio de productos con el estranjero. Como los gastos ordinarios corren por regla jeneral parejas con las entradas totales, resultaba más i más grande el peligro de graves entorpecimientos en la hacienda pública si por cualquier motivo se restrinjiese o se dificultase el libre ejercicio del comercio con el estranjero, sobre todo en el ramo del salitre, que proporcionaba las mayores entradas de aduana. Esto lo hemos debido ver corroborado en diversas ocasiones. I el mal para la seguridad de la hacienda ha debido cundir por el hecho de que al aumento de las entradas de aduana se seguía la disminución de las entradas procedentes de las contribuciones internas, especialmente de las directas. He ahí el principio del abismo en que iba cayendo el orden de las finanzas nacionales.

Si bien es cierto que toda reducción de cargas aumenta el poder económico de la población, en lo cual hai un beneficio, también lo es que debilita el espíritu de iniciativa i sobre todo de trabajo en los hombres, en lo cual hai un perjuicio. Esto, naturalmente, además de los defectos que acabamos de anotar en el orden financiero.

La deuda nacional de 1890 ascendía en 1.° de enero a un total de $ 93.617,955.22, correspondiendo a la interna $ 46.501,495.22 i a la esterna $ 47.116,460. Como la población de ese año llegaba a 2.599,740 habitantes, resultaba que la deuda total por cabeza era de 36 pesos. Durante

los últimos tiempos se habían hecho reducciones importantes.

Con estas amortizaciones de la deuda i las que se estimaba conveniente hacer, con el plan de retiro regular de los billetes de curso forzoso, para hacer la conversión; i con las entradas relativamente poderosas con que contaba la nación, recursos que le posibilitaban, no sólo realizar lo anterior, sino que emprender numerosas obras públicas i adquirir costoso material de toda clase en el estranjero, el país empezaba a llevar una vida llena de desahogos económicos, una vida de esperanzas i halagadoras espectativas, cuando un suceso de carácter político interno vino a dar al traste con toda esa situación, que le habría conducido en breve plazo al más brillante porvenir, que le habría permitido cimentar el futuro sobre bases de inconmovible progreso material e intelectual, que le habría permitido, en fin, labrar la felicidad i la tranquilidad económica i financiera de sus habitantes, evitando muchas miserias i muchos dolores. Estalló la **revolución,** que había de costar muchas vidas i muchos millones. Su causa fué un acto desusado de autoridad ejecutado por el presidente de la república. Ocurría que éste se encontraba profundamente contrariado con el congreso, en donde se había formado una mayoría que le era hostil, que no le dejaba gobernar con los ministros que él deseaba. Se había formado una mayoría que criticaba duramente sus actos i censuraba a sus secretarios. ¿Cuál era la causa de esta actitud? Díjose que había arbitra-

riedad en los procedimientos gubernativos, que se creaban cargos inútiles i se concedían pensiones de favoritismo en el esterior. Díjose que había exajeración en la construcción de obras públicas. Díjose, en síntesis, que había derroche de gastos públicos. Pero la causa fundamental de la oposición parecía ser aquello, que no era por cierto introducción de él, sino de los gobiernos anteriores, pero que en la práctica se había exajerado cada vez más, a saber que el gobierno tenía candidato oficial para el nuevo período presidencial.

Toda esta situación llevó al presidente Balmaceda a prescindir en un momento dado del congreso en un acto en que la constitución exijía la intervención de éste. Habiendo caído un ministerio de mayoría a fines de 1890 i nombrádose en su reemplazo uno de minoría, o sea, de afección presidencial; encontrándose en receso ambas cámaras i pendiente la aprobación de la lei de presupuestos para 1891, el presidente no convocó, como debía, al congreso para obtener esa aprobación i lanzó el 1.º de enero un manifiesto al país declarando que para el año 1891 rejiría el presupuesto del año anterior. El congreso, como contramedida, proclamó la revolución.

Las leyes de carácter económico dictadas por el gobierno de Balmaceda en 1891 (de enero a agosto) no fueron ni pudieron ser de regulación o de incremento de la producción, como son las que se justifican en el desarrollo de la vida de un país, sino de un carácter financiero nacional, emanado de la necesidad de satisfacer nuevos gastos, gastos para

los cuales no se contaba con recursos que de modo natural ofreciese la producción nacional, sino el crédito público, o sea, la facultad o el poder de emitir papel moneda o títulos equivalentes. Estas leyes fueron relativamente numerosas i hubieron de afectar en sus fundamentos a las espectativas de obtener en un plazo prudencial la conversión metálica. Con ellas i los gastos totales hechos por ambas partes en la guerra civil, desvanecióse toda esperanza de realizar aquel ideal a un tipo alto i en forma segura de duración, como habría convenido a los principios de la justicia, de la economía i de la hacienda.

Así, por una lei dictada con fecha 5 de mayo se ordenó que los bancos existentes en la república retirasen mensualmente el 10 % de su emisión, hasta su total estinción, i que fuese sustituída en igual proporción por la emisión de billetes fiscales. Por otra, se dispuso el uso i enajenación del depósito metálico constituído por lei de 1887 para preparar la conversión i se autorizó la emisión de un millón de pesos en moneda divisionaria de plata, con lei de 15 peniques, tomando esta cantidad del referido depósito. Otra lei, que daba facultades estraordinarias al presidente de la república, lo autorizó para invertir los caudales públicos sin sujeción a presupuestos i procurarse fondos comprometiendo el crédito del Estado i debiéndose dar cuenta a la representación nacional.

Por una disposición de fecha 6 de junio, se declaró que los billetes bancarios rejistrados en la casa de moneda serían considerados como de

emisión fiscal para todos los efectos legales, debiendo pagar los bancos mensualmente al Estado, en sus propios billetes, en billetes fiscales o en billetes de otros bancos, el valor de su emisión rejistrada. El ejecutivo podría emitir la cantidad que los bancos dejasen de pagar todos los meses. Por otras leyes modificáronse los derechos de internación i almacenaje i los que debían pagar ciertas mercaderías. Con fecha 10 de junio se autorizó al presidente para emitir hasta dos millones de pesos en billetes fiscales de cincuenta centavos cada uno. Cinco días después se le autorizó para emitir billetes de curso forzoso hasta la suma de 6 millones de pesos, convertibles en pesos fuertes, con lei de $^{9}/_{10}$ de fino. El 22 de julio se autorizó nuevamente al presidente para emitir hasta dos millones de pesos en moneda divisionaria de plata con lei de $^{2}/_{10}$ de fino i $1\ ^{1}/_{2}\ ^{0}/_{0}$ de tolerancia en el peso, comprendiéndose en esa autorización $ 383,098.80 que faltaban para completar un millón fijado antes. Suspendióse durante la guerra civil la contribución de patentes de minas en las provincias del norte.

Por fin, con fecha 18 de agosto, se autorizó al ejecutivo para emitir de nuevo papel moneda de curso forzoso. Esta vez por la suma de 15 millones de pesos.

No nos corresponde tratar de los hechos militares de la guerra civil. Sólo constataremos que el triunfo correspondió a los revolucionarios i que, después de ocho meses de lucha, en que por parte de la dictadura se aprobó una canti-

dad de leyes que fueron más tarde anuladas, el presidente abdicó i terminó por suicidarse. La guerra civil costó la vida de unos diez mil hombres i un gasto de más de cien millones de pesos. Así terminó esta administración, que dispuso de tantos elementos i emprendió tantas obras públicas. Para la historia económica de la nación quedará el recuerdo doloroso de que con los gastos de la revolución pudo haberse hecho cuatro veces la conversión metálica, que no necesitaba ya más de veinte a veinticinco millones de pesos, o haberse cancelado totalmente la deuda pública. I esto, prescindiendo de la pérdida nacional de diez mil vidas, cuyo valor económico es inconmensurable.

Al sintetizar el estudio de la situación económica del país durante la administración Balmaceda, debemos contemplar dos etapas bien distintas. La primera, que fué la más vasta, pudiera caracterizarse, con absoluta propiedad, por el espíritu dilijente i en alto grado fructífero, de trabajo i de engrandecimiento material, que fluía, formando para el país un saludable manantial, así de la Moneda como del Parlamento. La segunda, que fué la de menor duración, pudiera a su vez caracterizarse por la pasión de orden político que se apoderó de los ánimos en los círculos, tanto del Parlamento como de la Moneda, pasión que debía estar en completa pugna con los intereses materiales de la nación.

El nombre de Balmaceda aparece, en efecto, íntimamente ligado al desarrollo de las vías i

medios de comunicación i trasporte, de que en el hecho depende también el desarrollo de la vida económica entera de un pueblo. En esta materia dió grande actividad a la construcción de ferrocarriles, de puentes i demás medios, destinando fuertes sumas a la adquisición de equipo. Correspondióle la iniciativa de dar autorización para construir líneas férreas internacionales a la república del oriente. Dió considerable impulso a las obras de puertos, construyendo muelles i malecones. Mejoró notablemente las aduanas, dándoles edificios de despacho, avalúo i resguardo, i reformando las de los nuevos territorios, esto es, las de Pisagua, Iquique i Antofagasta. Hizo tender líneas telegráficas en muchos lugares de la república. También está ligado su nombre al fomento i construcción de obras de trascendencia local. Ahí está la canalización del Mapocho en Santiago, la instalación de agua potable en numerosas ciudades, la construcción de ferrocarriles urbanos. Ahí está la construcción de edificios para escuelas i para establecimientos de beneficencia.

En otro orden de materias, reorganizó la Dirección de Obras Públicas, organizó la oficina hidrográfica, aumentó la remuneración de los intendentes i de otros empleados, invirtió una gran suma en cancelar las deudas de todas las municipalidades de la república, a escepción de las de Santiago i Valparaíso, i en tomar medidas jenerales de salubridad. Los gastos hechos por la administración Balmaceda fueron, a la vista de esta larga lista de obras emprendidas, de mucha considera-

ción. Pero fueron inversiones reproductivas i destinadas a satisfacer necesidades concretas. Tuvo Balmaceda la suerte de actuar en tiempos de gran prosperidad económica, de modo que contó con los medios que tales empresas exijían. La administración Balmaceda fué heredera de un gobierno rico en el más alto grado. Basta observar el desarrollo del comercio esterior i de las entradas en su período, para apreciar la situación de auje en que se encontraba. Los valores del primero fueron, en efecto:

Años	Esportación	Importación	Total	Cambio
1886.....	$ 51.239,149	$ 43.989,007	$ 95.228,156	23.93
1887.....	59.549,958	48.630,862	108.180,820	24.50
1888.....	73.089,935	60.717,698	133.807,633	26.25
1889.....	65.963,100	65.090,013	131.053,113	26.56
1890.....	68.391,381	67.889,097	136.280,478	24.06

Con una pequeña escepción, el aumento de los valores del comercio internacional fué superior de año en año. Esto hubo de tener como consecuencia directa, dada la composición de las rentas nacionales, el aumento de éstas, que llegaron:

En	1886 a.....	$ 37.116,070.45
»	1887 a.....	45.888,954.07
»	1888 a.....	50.182,614.48
»	1889 a.....	54.807,929.91
»	1890 a.....	58,574,102.75

Si comparamos estas cifras con las de las administraciones precedentes, veremos que en el go-

bierno que estudiamos se vivía en condiciones económicas i financieras que no podían inquietar el ánimo de nadie ni detener el progreso regular de las instituciones i de los individuos. La causa primordial de tal holgura era, naturalmente, el buen negocio que con el estranjero podía hacer nuestro país en el ramo de salitre. Si junto a esto, consideramos que en ese período se contó, además, con fondos estraordinarios, provenientes de empréstitos, para la realización de vías férreas, comprenderemos en todo lo que corresponde la facilidad que hubo de tener esta administración para emprender tantos i tan útiles trabajos.

La situación de los precios corrientes contribuía también a la tranquilidad de la vida económica nacional. Las variaciones durante el último decenio no habían sido tan considerables como las que se observaron más adelante. He aquí su monto:

	1880 (en pesos de 30.9 peniques)				1890 (en pesos de 38 peniques)			
Trigo.....	$ 5.50	los	100	kilos	5.50	los	100	kilos
Cebada.....	4.00	»	»	»	3.70	»	»	»
Frejoles.....	6.75	»	»	»	6.00	»	»	»
Harina flor.....	8.75	»	»	»	7.00	»	»	»
Lentejas.....	7.00	»	»	»	10.00	»	»	»
Maíz.....	3.65	»	»	»	5.00	»	»	»
Papas.....	1.80	»	»	»	2.00	»	»	»

De preocupación podía ser en ese gobierno la necesidad de pagar cuanto antes el empréstito interno, representado por las emisiones de papel moneda, haciendo para el efecto la conversión me-

tálica. De preocupación podía ser también el aminorar en lo posible el monto de la deuda esterna, que había crecido notablemente durante los últimos tiempos. Sin embargo, no eran problemas que inquietaran a la administración, porque ella había adoptado ya una norma con el fin de satisfacer esas necesidades, siguiendo un plan sistemático de rescate de billetes para el primer caso i cumpliendo formalmente con el pago de intereses i amortización a que estaba obligada para el segundo.

Esa situación de prosperidad económica i financiera hubo de robustecer, en una personalidad de convicciones, de orgullo, de enerjía i de carácter, como era la de Balmaceda, el sentimiento de sí mismo, el sentimiento que coloca al hombre en la fe de su capacidad i de su obra. Creóse así en su espíritu una situación que, dada la oposición tenaz que le hacía el poder lejislativo, hubo de producir un choque incontrarrestable i estallar la revolución.

Fué este hecho el que constituyó la segunda etapa, a que hemos aludido, de la administración Balmaceda. En esta segunda etapa, aunque corta en duración, hubo acontecimientos i resultados que, mirados con ojos serenos i apreciados desde el punto de vista de las conveniencias materiales de la nación, en que nos hemos colocado en el estudio que hacemos, están en la más absoluta i total contradicción con la consideración de los intereses económicos del país. La revolución de 1891

es el acontecimiento que más males materiales ha causado a la república. Con ella, por razón de sus costos, desapareció la posibilidad, tan cercana entonces, de hacer en corto tiempo la conversión metálica, que habría traído tantos beneficios para el país en jeneral i para la organización financiera en particular. Con ella, por causa de los sacrificios que significó, desapareció la espectativa que pudo haberse cifrado de disminuir eficazmente la deuda pública, o de no haberla, por lo menos, aumentado, pues su servicio impone exijencias que en un momento de crisis o de pobreza constituyen una carga que oprime las iniciativas más fundadas i los espíritus más optimistas, sembrando sobre la masa de la población la desconfianza, no sólo sobre el Estado, sino sobre sí mismo.

Todo un porvenir de gloria económica i financiera para la república se derrumbó con la guerra civil de 1891. Desde el punto de vista de los intereses materiales, base de todas las manifestaciones de la vida de los pueblos, la revolución ha sido i será el mayor azote que haya sufrido jamás el desarrollo de la economía chilena.

CUARTO PERIODO

LA ECONOMIA I LA HACIENDA DE CHILE DURANTE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA I EL GOBIERNO PARLAMENTARIO

(1891-1925)

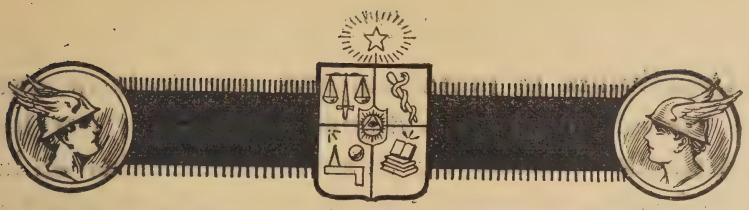

1. Normalización financiera i desarrollo económico del país en tiempos del presidente Jorje Montt (1891-1896). —Conversión metálica.

Con fecha 1.º de enero de 1891 la mayoría de las cámaras había declarado que el presidente de la república, don José Manuel Balmaceda, estaba imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo i que, en consecuencia, cesaba en él, designando a don Jorje Montt para que coadyuvase a la acción del congreso a fin de restablecer el imperio de la constitución. Declarada así la guerra al presidente de la república, constituyéronse los revolucionarios en las provincias del norte del país, elijiendo como cuartel jeneral a Iquique, el puerto de mayor movimiento de esportación de salitre, i llave, por lo tanto, de esa poderosa caja de fierro nacional. Organizóse allí provisionalmente una *Junta de Gobierno* (12 de abril), compuesta de don Jorje Montt, don Waldo Silva i don Ramón Barros Luco, i se crearon cuatro secretarías: del interior i obras públicas; de relaciones esteriores, justicia, culto e instrucción pública; de hacienda, i de guerra i marina.

Constituída la junta, empezó por declarar que no reconocería deuda alguna contratada por los ajentes de Balmaceda, ya se fundasen ellas en la autorización de 1888, ya en los «acuerdos nulos de la corporación inconstitucional que se arroga en Santiago la autoridad del congreso», i que toda negociación que se hiciese sobre las barras de plata existentes en la casa de moneda, que estaban depositadas como garantía de los billetes fiscales, era nula, impidiéndose su esportación. Igualmente declaró nulos i de ningún valor los actos o contratos en que se enajenasen o gravasen los bienes nacionales. Habiendo resuelto la junta de gobierno, a principios de marzo, no admitir en arcas fiscales los billetes emitidos por la dictadura, dejó con fecha 9 de setiembre sin efecto esa prohibición a causa de innumerables reclamos que hubieron de hacerse.

De mucha trascendencia para el orden i progreso locales, fué la lei dictada el 22 de diciembre de 1891 sobre organización i atribuciones de las municipalidades, lei que lleva la firma de don Manuel J. Irarrázaval i que dispuso en su título V (art. 34) que las rentas municipales se compusiesen: 1.° de un impuesto personal de $ 1 a $ 3, que no podría destinarse a otro objeto que al sostenimiento de las escuelas primarias del municipio; 2.° de un impuesto sobre haberes muebles e inmuebles, que no pudiese exceder de un tres por mil; 3.° de un impuesto sobre el espendio de tabacos i bebidas alcohólicas; 4.° de las cantidades que el congreso votase anualmente a

su favor; 5.° de los productos de las propiedades i demás bienes municipales, de las multas i cualquiera otra clase de entradas; 6.° del impuesta de patentes sobre industrias i profesiones. Como puede verse por la sola enunciación del artículo 34, la lei que creó la comuna autónoma había de tener hondo efecto sobre la cuantía de las contribuciones fiscales internas, pues en virtud de ella pasaban a los municipios los impuestos sobre haberes i los impuestos sobre patentes.

Estos impuestos, el territorial i el de patentes industriales, comerciales i profesionales, habían pasado en Europa, hacia el año de 1890, del fisco a las municipalidades, por razón de las necesidades de recursos de estas últimas i por prestarse con más propiedad para ser contribuciones municipales que fiscales, ya que no eran susceptibles de gradaciones o progresiones, de la liberacion de un mínimum de existencia en la contribución i de rebajas por situaciones especiales del contribuyente, como ser el número de hijos, los casos de enfermedades duraderas, etc. Siendo éstos un impuesto real, en que se prescinde de la persona, no se apropian para ser contribuciones fiscales, en donde la ciencia i las exijencias modernas aconsejan hacer aquellas consideraciones, estableciendo rebajas i distinciones que se armonizan con los principios de la justicia. No cabe duda, que la medida tomada entre nosotros, encontraba su orijen en lo que ocurría en las finanzas de las entidades de derecho público europeas.

El fisco hubo de perder desde entonces sumas relativamente subidas, quedando por el capítulo de las contribuciones directas casi sin ellas, i apoyándose, en cambio, sustancialmente sobre los derechos de aduana, que debían ser pagados en sus dos terceras partes por los estranjeros (derechos de esportación del salitre) i casi todo el resto por la masa jeneral de la población en forma de impuestos indirectos al consumo (derechos de internación), en lo que no había justicia, pues éstos gravan relativamente más a las clases bajas que a las altas.

A fines de ese año tuvieron también lugar las elecciones jenerales, habiéndose fijado el 23 de diciembre para el escrutinio de la elección de presidente de la república. En este cargo fué proclamado el presidente de la junta de gobierno, don *Jorje Montt*, marino distinguido i hombre virtuoso, que había desempeñado una intensa labor naval i que contaba con las simpatías i la confianza del país, dado el sólido carácter de que aparecía poseído, condición que las circunstancias requerían.

Con la administración de don Jorje Montt empieza *la república democrática i el imperio del gobierno parlamentario*, que dió al traste con el réjimen de autoridad presidencial. Aquella lei sobre organización i atribuciones de las municipalidades dividía al país en comunas, que eran administradas por los municipios. A éstos correspondían ahora las inscripciones electorales i las votaciones para la elección de los miembros del

congreso, del presidente i los municipales. La comuna autónoma quitó al poder ejecutivo su influencia en la constitución del poder lejislativo. Esta independización recíproca de los dos poderes fué robustecida con los efectos de la lei ya dictada de incompatibilidad del cargo de diputado o senador con todo empleo, función o comisión pública retribuída. El presidente de la república debía ahora gobernar de acuerdo con el congreso; era ésta la característica del gobierno parlamentario.

No nos corresponde aquí defender uno u otro sistema de gobierno. Sólo diremos, desde el punto de vista fundamental en que observamos nuestra vida económica activa, que si en el antiguo réjimen, en que el presidente de la república tenía todo el poder, mui poco se hacía en materia de política comercial, en el nuevo, en que el presidente perdió gran parte de él, menos pudo hacerse, sin que esto quiera decir, de ningún modo, que no pueda hacerse mucho si el congreso le presta su franca cooperación. La eficiencia sólo es posible con absoluto acuerdo o armonía entre ambos poderes.

Volviendo nuestras miradas hacia la situación i el desarrollo del poder rentístico i comercial de la república en el año de la guerra civil, anotaremos un descenso en el monto de las rentas ordinarias. Ellas alcanzaron en 1891 a $ 55.723,310, que fueron percibidas en parte por la junta de gobierno, en parte por el gobierno dictatorial i en parte por el gobierno provisional. La junta de

gobierno recibió principalmente los derechos de esportación del salitre con sus recargos ordinarios, llegando el total de lo recaudado por ella a $ 11.526,059.03. El gobierno dictatorial percibió, en cambio, principalmente los derechos de internación con su recargo correspondiente, el producto de los ferrocarriles i el impuesto agrícola, ascendiendo el total a $ 22.237,407.34. El gobierno provisional recibió, en la forma regular de los tiempos normales, un total de $ 21.959.844,08.

Las entradas estraordinarias del año de la revolución alcanzaron a la suma de $ 42.241,310.82, siendo cuantiosas para el gobierno dictatorial, a causa de las emisiones de papel moneda, que llegaron a $ 20.829,297, i del empréstito forzoso a los bancos, empleando los billetes emitidos por éstos, lo que le dió $ 8.829,380.98. Ese gobierno tomó, además, del depósito fiscal en metálico 850 mil 481 pesos 95 centavos. Si a las sumas totales de entradas ordinarias i estraordinarias de ese año, agregamos la existencia del anterior, podemos anotar un total de $ 113.584,400.91 en arcas nacionales en 1891. Los gastos de ese año llegaron a $ 104.628,402.38 (1), habiendo correspondido a la junta de gobierno $ 15.270,254.72, al gobierno dictatorial $ 61.626,732.97 i al gobierno provisional $ 27.781,414.69.

Como consecuencia natural de la guerra civil, el comercio internacional de Chile de 1891 arro-

(1) En la memoria de hacienda de 1893, de don Enrique Mac-Iver, se deja constancia de que esta suma debe haber sido aproximadamente de 110 millones, pues con posterioridad aparecieron gastos que no habían sido computados.

jó valores inferiores a los del año anterior: en las esportaciones llegó a 65.701,811 pesos i en las importaciones a $ 63.684,737. En cuanto a los derechos de esportación del salitre, dispúsose en 1892 que el 30% del impuesto establecido en 1880 se pagase en adelante en buenas letras sobre Londres a 90 días vista, computándose el derecho en 60 $^{8}/_{10}$ de penique por cada 100 kilos. Acordóse también ese año autorizar al ejecutivo para que otorgase título de propiedad de la oficina salitrera que correspondiese a quienes lo hubiesen pedido i entregasen cancelados los certificados emitidos por el gobierno del Perú en pago de la misma oficina.

Los problemas que más debían preocupar la atención del Estado eran los de naturaleza monetaria. A principios de ese año se autorizó al presidente de la república para que hiciese acuñar la cantidad de dos millones de pesos en moneda divisionaria de veinte, diez i cinco centavos. En seguida se declaró escluída de la circulación la moneda divisionaria de plata con lei de $^{2}/_{10}$ de fino i la de $^{5}/_{10}$ de fino con 20% menos de peso que el gobierno anterior mandó acuñar. Igualmente se declararon escluídos de la circulación los billetes al portador del gobierno precedente, autorizándose ahora al ejecutivo para contratar préstamos emitiendo vales con un interés máximo de 5% anual, hasta por veintiún millones de pesos, a fin de cancelar esas emisiones dictatoriales y la moneda divisionaria a que acabamos de aludir. Las tesorerías fiscales cambiarían, además,

por moneda legal la divisionaria de plata del 91. Para el pago de la deuda flotante, que en 1891 llegó a 41 millones 264,113 pesos, representada por el papel moneda, se autorizó, con fecha 8 de agosto, la emisión de bonos del Estado hasta por la suma de £ 1.800,000 con un interés hasta de 5% i una amortización hasta de 2% anuales, o en caso necesario hasta 18 millones de pesos con 6% de interés i 2% de amortización, elevándose en la proporción necesaria la cuota del derecho de esportación de salitre que debía pagarse en letras a 90 días. Este empréstito se contrató en Londres, en el mes de octubre, por N. M. Rothschild e Hijos, que se obligaron a emitir los bonos al precio de 95%, comenzando el servicio de amortización el 1.° de enero de 1894; por gastos de emisión, corretaje, impresiones, pago de estampillas i comisiones se abonó un $2^1/_4$%.

Con el fin de regularizar la situación de las deudas contraídas por el fisco con los bancos durante el gobierno provisional i cubrir el déficit de las rentas públicas que se produjesen en 1892, se autorizó a principios de ese año la contratación de un empréstito interior hasta por la suma de $ 15.000,000. Pero el gran problema pendiente en materia monetaria era el de la vuelta al réjimen metálico. Estando al frente del ministerio de hacienda don Enrique Mac-Iver, se aprobó una lei el 26 de noviembre de 1892 en que se preparaba la conversión, ordenándose emitir para el efecto bonos del Estado, que llevasen la fecha 1.° de enero de 1893, con 6% de

interés i 1 % de amortización acumulativa anuales, por la cantidad de £ 1.200,000. La enajenación de esos bonos se haría por un mínimum de diez pesos papel por libra esterlina de capital, empezándose en enero de 1893 a pedir propuestas para £ 50,000 mensuales. El papel moneda adquirido con estas emisiones sería incinerado hasta la cantidad de diez millones de pesos, invirtiéndose el resto en la compra de oro o plata para acuñar moneda en la forma que determinaba la lei. Hasta el 31 de diciembre de 1895 se iría incinerando papel moneda i entregando a la circulación moneda metálica por igual valor. Llegado ese día, el papel moneda sería pagado a su presentación en la dirección del tesoro con monedas de plata de 25 grs. de peso i $^{9}/_{10}$ de fino, o su equivalente en moneda de oro, fijando el presidente la relación que existiese entre la moneda de oro i el peso de plata. Las prescripciones hasta aquí citadas fueron derogadas al año siguiente por leyes de 13 i 31 de mayo, siendo ministro de hacienda don Alejandro Vial.

En su artículo 9.° disponía esa importante lei que el 25 % de los derechos de internación i almacenaje en 1893 i el 50 % en 1894 i 1895 se pagasen en libras esterlinas, a razón de $ 6.31 por libra, o en moneda chilena de oro de valor equivalente. En su artículo 14 ordenó que durante la vijencia del curso forzoso se limitase la emisión total de billetes de banco a veinticuatro millones de pesos. Se prescribió también que hubiese tres clases de monedas de oro, con lei de

$^{11}/_{12}$ de fino: el cóndor de veinte pesos; el doblón, de diez; i el escudo, de cinco. El cóndor tendría el peso de 15.9761 grs. con 14.64466 grs. de oro puro i 1.33134 grs. de aleación; las demás tendrían lo correspondiente. La tolerancia en feble i fuerte sería de dos milésimos en la lei, i de 1 por mil en los cóndores i dos mil en los doblones i escudos en el peso. Se prescribió igualmente que hubiese cuatro clases de moneda de plata: el peso, los veinte, diez i cinco centavos con lei de 0.835 de fino, i peso de 20 grs. el peso, de 4 grs. la moneda de veinte centavos, de 2 grs. la de diez i de 1 gr. la de cinco. La tolerancia en feble i fuerte sería de cuatro milésimas en la lei, i de 3, 5, 7 i 10 por mil, respectivamente, en el peso. Nadie quedaba obligado a recibir más de veinte pesos en moneda de plata, pudiendo la casa de moneda cambiar por oro la de plata. Declaróse, finalmente, que las libras esterlinas de Inglaterra i Australia, iguales en peso i lei al doblón chileno, tendrían curso legal en Chile, con un valor de 10 pesos.

Trascurridos muchos años, decenios tras decenios, sin que en gran cantidad de servicios públicos se hubiesen llevado a cabo reformas de trascendencia orgánica, con el fin de reducir a justas proporciones el personal frente a las necesidades reales de las labores, mala situación que con la guerra civil se había complicado aún más, tomóse la importante resolución, ocupando la cartera de hacienda el señor Mac-Iver, de proceder a la reorganización de la planta de emplea-

dos i demás servicios de la administración pública i a la revisión de las pensiones de gracia, autorizándose la formación de una comisión compuesta de diputados, senadores i funcionarios públicos para que propusiesen al congreso la planta i las reformas correspondientes. El señor Mac-Iver fué infatigable luchador por tales reducciones.

Las rentas ordinarias de 1892 habían aumentado notablemente. Orijen de ello fué el desarrollo estraordinario de las importaciones, que hubieron de producir una fuerte mayor entrada por derechos de internación, principalmente por el capítulo de los jéneros i casimires, lo que ocurrió por entrar al año siguiente en vigor la exijencia prescrita del 25% de los derechos de aduana en oro, a razón de $ 6.31 por libra esterlina. En efecto, en los valores totales del comercio esterior de 1892 las importaciones figuraron con $ 78.003,104 contra una esportación de $ 64.205,038. El cambio internacional había llegado, por término medio, en 1892 a 18.812 peniques por peso. Sobre este particular, hai que tener presente que las cifras de esportación e importación que consigna la estadística no eran ya, ni podían ser, tan aproximadas como antes a las cantidades efectivamente esportadas e importadas. A medida que se complica la economía de un país, por el natural progreso de su vida económica, van alejándose más i más de las verdaderas las cantidades anotadas. Los precios dados en las tarifas a los artículos que se internan difieren a ve-

ces mucho de lo que realmente tienen en la práctica.

De manera que no es posible atribuir a ese solo factor de la disparidad de las importaciones con las exportaciones, la baja o el alza del cambio internacional. Cuanto más primitivo es un país i cuanto más sencillas i claras son sus conexiones comerciales con el estranjero, tanto más dependencia tendrá su cambio de la relación de importaciones i esportaciones, mejorando naturalmente con el exceso de éstas sobre aquéllas i empeorando con el exceso de aquéllas sobre éstas. Pero cuanto más avanzado es el país i cuanto más complicadas sus relaciones comerciales, tanto menos dependencia tiene su cambio de la situación de importaciones i esportaciones, pues hai fenómenos de precios i de otros que engañan en las estadísticas, aparte de las importaciones invisibles.

Mac-Iver prescindió un tanto del detalle cuando en su metódica e interesante memoria de hacienda de 1893, al referirse al comercio esterior de los años 1844 a 1858, en que, de catorce años sometidos a su consideración, en once excedieron las importaciones a las esportaciones, dice que «esa desfavorable balanza comercial no bajó el cambio internacional»... En conjunto, o sea, en el total de años, el cambio no descendió; pero separadamente, tomando en cuenta un año frente a otro, sí. La estadística nos dice, en efecto, que, con escepción de sólo tres de ellos, el cambio

anual bajó con el predominio de las importaciones sobre las esportaciones i subió al impulso del fenómeno contrario.

Las esportaciones de 1844 ascendieron a $ 6.087,023 i las importaciones a $ 8.526,674; el cambio estuvo por término medio a 44 $^{11}/_{16}$ peniques.

En 1845 llegaron esos valores en igual orden a $ 7.601,523 i $ 9.144,764; el cambio bajó a 44 $^{8}/_{16}$.

En 1846 llegaron a $ 8.115,288 i $ 10.149,136; el cambio bajó a 44 $^{7}/_{16}$.

En 1847 llegaron a $ 8.442,085 i $ 10.068,849; el cambio bajó a 44.

En 1848 fueron de $ 8.353,595 i $ 8.601,357; el cambio bajó a $ 43 $^{6}/_{16}$.

En 1849 fueron de $ 10.603,447 i $ 10.722,840; aquí se observa una de las escepciones, pues el cambio fué de 44 $^{15}/_{16}$.

En 1850 los valores fueron $ 12.426,269 i $ 11.788,193; el cambio subió a 46 $^{3}/_{16}$; de seguro que el aumento previsto en las esportaciones de 1850 fué causa del alza del cambio de 1849.

En 1851 los valores fueron $ 12.146,391 i $ 15.884,972; el cambio bajó a 45 $^{13}/_{16}$.

En 1852 los valores fueron $ 14.087,556 i $ 15.347,332; aquí se observa otra escepción, pues el cambio subió a 46: la razón debió haber sido la mismo del año 1849.

En 1853 los valores fueron $ 12.138,779 i $ 11.553,696; el cambio subió a 47 $^{1}/_{4}$.

En 1854 los valores fueron $ 14.527,156 i $ 17.428,299; el cambio bajó a 45 $^{4}/_{16}$.

En 1855 los valores fueron $ 19.180,589 i $ 18.433,287; el cambio subió a 45 $^{12}/_{16}$.

En 1856 los valores fueron $ 18.159,522 i $ 19,804,041; el cambio bajó a 45 $^{10}/_{16}$.

En 1857, por fin, los valores de las esportaciones fueron de $ 19,778,150 i los de las importaciones de $ 20.196,968; aquí se observa la otra escepción, pues el cambio subió a 45 $^{12}/_{16}$.

En abono de la aseveración del ministro, se debe reconocer, como ya lo hemos hecho, que en el total de esos 14 años, no en el detalle anual, el cambio no bajó. Ello está bien, pero hai que advertir que cuando las esportaciones en total se equiparan o tienden a equipararse con las importaciones, el cambio no se mueve cuando la moneda nacional es sólida i no se puede depreciar por la intervención de factores que la depreciен, como la emisión de papel moneda u otro; en tal situación de solidez de moneda se hallaba el país en los años examinados. Pero cuando la moneda nacional no es sólida i se deprecia más i más por la intervención de factores como las emisiones de papel u otros, como era el caso en 1893, época en que el ministro hacía esa aseveración, entonces el cambio baja aun cuando las esportaciones en total se equiparen o tiendan a equipararse con las importaciones. Esto es lo que de modo esencial ha ocurrido con el cambio después de 1878 i 1879, en que empezó la inconvertibilidad del billete de banco i la emisión de billetes fiscales, respectivamente. Si observamos a grandes rasgos los valores de las esportaciones e importaciones desde entonces acá, veremos que en jeneral tienden a equipararse, i a pesar de que representan valores inmensamente superiores a los

de 1844 a 1858, el cambio ha bajado hasta llegar a 8.9 d. en 1914 i a menos posteriormente.

Hai que tener presente, por lo demás, que la balanza comercial, que sólo en principio da una norma de enriquecimiento o de empobrecimiento nacional en el comercio internacional, sobre todo cuando los valores que consigna son verdaderos, se oscurece con el desarrollo de la vida económica i el aumento consiguiente de la cultura, a causa de la disparidad de los precios de avalúo i de pago, por la intervención de factores de crédito universal i por razón de otros factores de intercambio, que son menores en número i en valores cuanto más primitivo es un país i más sencilla su vida económica, i mayores en el caso contrario. Obran en esa oscuridad intereses que no se dejan anotar, valores invisibles, que tienen positiva influencia sobre el cambio. De aquí la complejidad de este problema. De aquí la importancia decisiva i la preponderancia absoluta de la balanza de créditos en el problema del cambio, balanza qne incluye a la del comercio esterior i a diversos otros factores, como los empréstitos, los capitales invertidos en el estranjero, etc.

Interesante es, acerca de la interpretación de las estadísticas en el comercio internacional, la memoria que don *Zorobabel Rodríguez*, conocido economista i profesor del ramo en la Universidad de Chile, en donde tuvo distinguidos discípulos i continuadores en las doctrinas del libre-cambio, presentó en 1893, siendo superintendente de aduanas. Hizo en ella un estudio detenido de las

causas que motivaron en el año anterior el desequilibrio estraordinario de la balanza comercial que aparecía en la estadística; hizo ver las razones que en su concepto permitían aseverar que tal desequilibrio no existía, al menos en el grado en que ahí aparecía, debiendo estimarse como ocasional; i llamó la atención a la influencia de él en el estado del cambio de entonces. El señor Rodríguez llegaba a la conclusión de que de los $ 13.798,066 con que en la estadística figuran superando las importaciones sobre las esportaciones, $ 11.500,000 provenían de un aumento artificial u ocasional, procedente a su vez de haberse computado, por una parte, a las importaciones de 1892 unos cuatro millones de pesos pedidos en artículos en 1891, por haberse despachado sólo en 1892 para el consumo; de haberse encargado, por otra, mercaderías en cantidad estraordinaria, por no habérselo hecho en 1891 a causa de la guerra civil, artículos que él estimaba en otros cuatro millones; i de haberse, por la otra, internado de modo forzoso en los últimos meses de 1892 productos que debían internarse en 1893, lo que se hizo para evitar el pago en oro del 25% que debía exijirse el 1.º de enero. Llegaba también a la conclusión de que, reducida así aquella cantidad i comparada con la que da la estadística como representativa de la esportación, aumentada con $ 11.000,000 del empréstito de £ 1.800,000 (lo que encontraba justificado porque los bonos emitidos en los empréstitos colocados en el estranjero constituyen para el país que

toma el préstamo un verdadero valor de esportación), compensaría «con exceso» la diferencia que en contra de la esportación aparece en la estadística del comercio esterior de ese año.

En vista de estas consideraciones, creía el señor Rodríguez que las medidas que se propusiesen para obtener la nivelación de la balanza comercial eran innecesarias, inconducentes o contraproducentes.

Entre los hombres estudiosos, que se inspiraban en los principios de la justicia i en las lejítimas conveniencias de la vida económica nacional, dominaba por sobre todo la idea de rescatar el billete de curso forzoso i realizar la conversión metálica. Una lei dictada con fecha 31 de mayo de 1893, junto con derogar, como hemos visto, algunas disposiciones de la lei de conversión de 26 de noviembre del año anterior, prescribió que desde el 31 de diciembre de 1899 el papel moneda del Estado sería pagado a su presentación por el valor equivalente al peso de 25 gramos de plata i 9/10 de fino con la moneda metálica establecida por lei de 26 de noviembre de 1892; que desde el 1.º de julio de 1896 la conversión del papel moneda se haría, para los que la solicitaren, en moneda metálica a razón de 24 peniques por peso; i que desde el 1.º de enero de 1897 el papel moneda dejaría de tener curso forzoso.

Dentro de las posibilidades en que podía llevarse a cabo el ideal de la conversión, se modificaban así, los diversos plazos. Por otra parte, estaba empeñado el gobierno en disminuir el mon-

to de la deuda flotante. Con tal fin, se acordó en 1893 emitir vales de tesorería por una cantidad que no excediese al producto de las ventas de tierras públicas en el sur, i bonos con intereses i amortización que tuviesen los créditos que adquiriese el Estado por venta de terrenos del malecón de Valparaíso i otros. Por otra lei se autorizó la emisión de vales de tesorería sin interés por el monto de los créditos reconocidos a favor de los bancos con motivo de las exacciones de billetes realizadas por el gobierno dictatorial.

Conveniencias de carácter financiero obligaban al Estado en esos tiempos a mantener créditos abiertos con los bancos aunque por suma no superior a dos millones i medio de pesos. Se dió hasta el paso de contratar con anterioridad un empréstito interior en cuenta corriente o en vales de tesorería, por la suma máxima de 4 millones de pesos al 6% de interés anual. Como por otro lado, hubiera ventaja en emitir moneda divisionaria, se autorizó al ejecutivo para acuñar hasta la cantidad de un millón de pesos en piezas de 20, 10 i 5 centavos, conforme a la lei de 1880.

Habiéndose liquidado la situación de dominio de algunos establecimientos i estacamentos salitrales de Tarapacá, que pasaron al Estado en virtud del pago de los certificados emitidos por el gobierno del Perú, se autorizó al ejecutivo para venderlos en subasta pública. Para el efecto se publicaron anuncios en diarios europeos i chilenos. Los fondos provenientes de esas enajenaciones, hasta la suma de £ 1.500,000, se manten-

drían en depósito en la Casa de Moneda. El procedimiento de la venta estaba en armonía con la política que al respecto seguía el Estado desde un comienzo.

Por lo que respecta al desarrollo del comercio internacional de 1893 i 1894, debemos anotar el mantenimiento de un considerable predominio de las cifras de esportación sobre las de importación, pero una disminución gradual del valor total del movimiento mercantil internacional. El aumento que podía constatarse en las primeras, se debió al incremento de la industria salitrera (1). La disminución que, en cambio, podía constatarse en las segundas fué atribuída en buena parte a la circunstancia de que en 1892 se importó en exceso, como las propias cifras lo indicaban, para eludir el pago de recargos aduaneros. Hízose notar en 1893 una fuerte desvalorización de algunos productos de la agricultura en el estranjero, lo que debía afectar a nuestra balanza comercial: en ese año se esportó, así, trigo en la cantidad de 185.963 toneladas, por un precio de $ 6.082,001, cuando en el año anterior se habían esportado 145,802 toneladas, por un valor de $ 6.196,457. Obraba en Europa la competencia de otros mer-

(1) En 1893 se esportaron 20.587,490 quintales españoles de salitre, con un valor de $ 39.211,913 de 38 peniques. El precio en Inglaterra variaba entre 8.3 i 9.3 sh. por quintal inglés. El flete fluctuaba entre 22 i 29 chelines por tonelada hasta Londres. La proporción de consumo era: Alemania 39 %; Francia, 17.3 % Estados Unidos, 13.3 % Béljica, 11.3 % Inglaterra, 10.9 %; Holanda, 6.9 %; Italia, 1.3 %.

cados de producción. Fuerte depresión tuvo el cambio internacional: en 1893 llegó a un término medio anual de 15 peniques por peso, i en 1894 a 12.6 d. Esa situación era el resultado de los cuantiosos gastos de la revolución del 91. En el público, por lo demás, reinaba un pesimismo manifiesto en cuanto a la realización de la conversión.

Mucho se discutía acerca de la conveniencia de gravar con un impuesto aduanero la internación del ganado argentino. La estadística de 1893 anotaba un comercio total de importación con la república del Plata ascendente a $ 5.362,756 i uno de esportación de $ 166,823, ofreciendo una desproporción que, por lo demás, había sido lo regular. De las primeras correspondía casi el todo al ganado vacuno. Se temía, sí, encarecer la vida. Don Manuel Salustio Fernández, ministro de hacienda en 1895, creía que un impuesto moderado por cabeza gravaría el consumo sólo en los primeros años i de modo poco sensible, i que «una vez que los vastos campos de nuestra rejión agrícola pudiesen aplicarse a la crianza en grande escala, el precio de la carne para el pueblo consumidor bajaría considerablemente». Según el señor Fernández la contribución podía ser progresiva i sus productos consagrarse directamente a mejoras agrícolas. Tampoco se ha podido seguir en esta materia una política determinada en el país, aunque en los últimos años ha predominado el principio de la cordillera libre al respecto.

Discutíase también en el problema del nitrato la conveniencia o inconveniencia de las «combinaciones salitreras», la regulación de la producción i la fijación de los precios. Con todo fundamento decía a este respecto don Enrique Mac-Iver en la memoria de hacienda de 1893 (páj. LXXX) que «el productor de salitre, como cualquiera otro industrial, está en su derecho defendiéndose contra crisis probables o pérdidas en sus negocios por los medios que le parezcan más eficaces i convenientes, pero no puede emplear aquellos que si bien conducen al fin que persigue, causan en cambio perjuicios mui graves a la jeneralidad i a la república». Esos graves perjuicios eran, naturalmente, posibles por el alcance que tenía la industria en el total de nuestra economía. Cualquiera crisis de salitre se convertía de hecho en crisis jeneral.

Dentro del problema del nitrato, pensábase también en la ventaja de la «nacionalización» de la industria. El ministro Fernández creía incuestionable la importancia de esa nacionalización, pero no la defendía. Se contentaba con hacer ver que los capitales nacionales ahí invertidos, que constituían un 36 a un 45%, podían rendir £ 585,000 al año, i que en la lucha económica el nacional había «triunfado muchas veces en los torneos de la industria libre i cosmopolita». Era evidentemente partidario de la libertad industrial.

Si echamos, ahora, una mirada a las rentas ordinarias de esos años de 1893 i 1894, podre-

mos constatar para el primero un total de 57 millones 517,469 pesos 46 centavos en moneda corriente i $ 11.959,243.62 en oro de 24 peniques, i para el segundo uno de $ 64.998,110.93 en moneda corriente i $ 13.687,671.08 en oro de 24 peniques. Desde ese tiempo arranca, como puede observarse, la norma, adoptada posteriormente, de computar las entradas ordinarias en moneda corriente i en pesos oro. Provenía ello de que, desde 1893, de acuerdo con la lei que ya hemos conocido, se percibió en oro o letras sobre Londres el 25% de los derechos de internación, i además de que desde el 4 de agosto de 1892 se estaba cobrando en la misma forma el 30% de los derechos de esportación de salitre i yodo, cuota que en enero de 1893 se elevó a 34%, de acuerdo con la lei 8 de agosto de 1892.

Las circunstancias de exijirse por el Estado una parte de los derechos aduaneros en oro de 24 peniques i de que el papel moneda hubiere sufrido una desconcertante depreciación, llegando a 15 i 12.5 peniques por peso en los años 1893 i 1894, en medio de oscilaciones considerables de cambio, debidas en gran manera a la especulación que estimulaba el tiempo que había aún por delante para llegar a la moneda fija, robustecieron tanto el deseo de hacer la conversión metálica, que se estimó de ineludible necesidad anticipar la fecha de llevarla a cabo. Don Manuel Salustio Fernández, al hacerse cargo en el mes de diciembre de ese último año de la cartera de hacienda, se encontró, según declaraba, con que

el punto capital de estudio era la solución del problema económico monetario, haciendo notar que las leyes dictadas para volver al réjimen del metal no allanaban las dificultades de intereses que había creado el mantenimiento del papel moneda de curso forzoso.

Había aún bastante diverjencia de opiniones en la manera de realizar esa operación. No la había, sin embargo, en la adopción del oro como padrón monetario, quedando la plata, que era mui variable en su valor, con acuñación i poder liberatorio limitados. Tampoco la había, al menos en forma inconciliable, en la conveniencia de que el tipo de conversión, dado el nivel del cambio durante los últimos años, fuese menor de 24 peniques, para no perjudicar a los deudores, al alzar considerablemente el valor de la moneda legal, orijinar trastornos en la economía i producir situaciones múltiples de injusticia.

Insinuábanse, así, como base de la conversión los tipos de 16 i 18 peniques por peso. El primero era, en realidad, el que menos peligro presentaba de un fracaso de la operación, pues era el que más se acercaba al nivel del cambio en los años que inmediatamecte precedían, nivel que, como término medio, había sido de 12.5 d. en 1894 i 15 d. en 1893. Ese nivel, por lo demás, era el reflejo de una situación positiva de decaimiento de valores, de un decaimiento cuya fuente había sido la propia revolución.

En estas circunstancias se aprobó con fecha 11 de febrero de 1895 una *lei de conversión*, que

llevó la firma del señor Fernández i que dispuso que desde el 1.º de junio de ese año el Estado pagaría sus billetes a los que lo solicitaren en monedas metálicas, incinerándose mensualmente tales billetes. Desde el 31 de diciembre de 1897 el papel moneda sería pagado, a su presentación, por el valor equivalente al peso de 25 gramos de plata i 9/10 de fino, con moneda de oro, pago que tendría lugar sólo en caso de que el valor del peso de plata de 25 gramos 9/10 de fino tuviese en igual fecha un valor superior a 18 d. Se autorizó al ejecutivo por tres años para acuñar hasta diez millones de pesos de moneda de plata, destinándose además todo el producto de enajenación de salitreras a la adquisición i acuñación de moneda metálica. Para evitar entorpecimientos nacidos de los billetes bancarios, dispúsose que los bancos garantizasen el valor total de su emisión con depósito de oro, billetes fiscales, vales de tesorería, bonos del Estado, municipales i de bancos hipotecarios. El billete bancario sería admitido en arcas fiscales en pago de contribuciones, créditos i servicios públicos hasta el 31 de diciembre de 1897, limitándose la emisión total de tales billetes a veinticuatro millones de pesos, distribuídos con relación al capital pagado. Prescribiéronse, como antes, tres clases de monedas de oro: el cóndor de veinte pesos, el doblón de diez, i el escudo de cinco, pero con lei de 11/12 de fino, i teniendo el cóndor el peso de 11.98207 gramos i los otros el de la proporción correspondiente. El peso de un peso

sería 0.599103 gramos. La tolerancia en feble i en fuerte sería de dos milésimos en la lei, i en el peso uno por mil en los cóndores i dos por mil en los doblones i escudos. Prescribiéronse también cuatro clases de monedas de plata: el peso (100 centavos), los 20, 10 i 5 centavos, con lei de 825 milésimos de fino, teniendo el peso 20 gramos i las demás la proporción correspondiente, con tolerancia de cuatro milésimos en la lei, i en el peso 3, 5, 7 i 10 por mil en las monedas de 1 peso, 20, 10 i 5 centavos. Nadie quedaba obligado a recibir más de $ 50 en moneda de plata, pudiendo la casa de moneda cambiar por oro los pesos de plata. Los costos de amonedación del oro serían de cargo del Estado. Las libras esterlinas de Inglaterra i Australia tendrían también curso legal, con un valor de $ 13.33. Esta lei derogó, así, las prescripciones correspondientes de las de 1892 i 1893.

El congreso aceptó, pues, el tipo de 18 peniques en la conversión. Su primer efecto fué el alza del cambio i la baja de los precios. Para preparar los elementos de ella, se dispuso de menos de cuatro meses de tiempo, por lo cual hubo de intensificarse estraordinariamente la labor de la casa de moneda. La negociación de las obligaciones procedentes de la venta de salitreras se realizó por intermedio de la casa Rothschild de Londres, emitiéndose vales del tesoro por £ 1.177,000, suma a que llegaban los dividendos de tales obligaciones, que vencían en octubre de ese año i en junio i octubre del siguiente.

Con el propósito de afianzar la conversión, lo que no era tarea fácil, se acordó tomar una medida a que se había acudido en otros países en parecidas circunstancias, a saber, la de levantar un empréstito esterior, para lo cual se dió, con fecha 28 de mayo de ese año, autorización para hacerlo por una suma no superior a £ 2.000,000. El producto debía destinarse a la amortización estraordinaria de las deudas municipales que eran de cargo del Estado. Esa lei, que lleva igualmente la firma de don Manuel Salustio Fernández, dispuso, además, que desde la fecha inicial de la conversión hasta el 31 de diciembre de 1897 el fisco pagase los billetes de banco totalmente garantizados. El empréstito se contrató en Londres con la firma Rothschild e Hijos, estipulándose en el contrato (31 de mayo de 1895) un precio de emisión de $93\frac{1}{2}\%$, en bonos del $4\frac{1}{2}\%$ de interés i $\frac{1}{2}\%$ de amortización anuales i pagándose a esa firma $2\frac{1}{4}\%$ sobre el valor nominal del empréstito como comisión por los gastos de la emisión. Su rendimiento efectivo fué de £ 1.825,000.

Sobre la base del pacto de tregua de 1884, se celebró con fecha 18 de mayo de 1895 el tratado definitivo de *paz i amistad entre Chile i Bolivia*. Por él quedó exonerado nuestro gobierno de la obligación de ceder a Bolivia el rendimiento de la aduana de Arica en la forma que lo hemos contemplado, quedando absolutamente libre para Chile, i Bolivia con la facultad de establecer aduanas en donde lo creyese conveniente.

Celebróse al mismo tiempo un tratado de comercio en virtud del cual las relaciones mercantiles entre ambas repúblicas se establecían bajo un réjimen de amplia i recíproca libertad, teniendo los ciudadanos de una i otra en los dos territorios los mismos derechos que los nacionales en el ejercicio del comercio i las industrias, sin imponérseles mayores impuestos. Los productos naturales i los elaborados con materia prima de cualquiera de las dos repúblicas quedaban libres de todo derecho de internación que no fuese el fijado ya con anterioridad al tratado (art 6.°). Se exceptuó de esta liberación al alcohol chileno (art. 7.°). Libres quedaron los puertos de Chile que estuviesen en comunicación con Bolivia para el tránsito de importación i esportación de artículos procedentes de esa república o destinados a ella (art. 9.°). Para facilitar el comercio mutuo, se acordó por ambas partes estimular la formación de sociedades ferroviarias que uniesen a las provincias limítrofes i protejer las que entonces existían, para que pudiesen estender sus ramales a los centros más importantes, como la continuación de la línea de Oruro a La Paz (art. 10).

Solucionados ya, aunque sólo temporalmente, los problemas anteriores, el gobierno debió preocuparse de las demás ramas del organismo económico. Preferente atención requerían los ferrocarriles. Con el fin de concluir i proveer de equipo a las líneas cuya construcción se había autorizado por lei de 1888, se acordó con fecha 20 de diciembre de 1895 levantar otro empréstito,

por la suma £ 4.000,000, autorizándose al ejecutivo para emitir bonos del Estado al 4 $^1/_2$ $^0/_0$ de interés i $^1/_2$ $^0/_0$ de amortización anuales. Una parte del producto de ese empréstito debía dedicarse también a la ejecución de las obras del puerto de Talcahuano i a la colocación de un cable telegráfico a Punta Arenas. La contratación se hizo en mayo de 1896 con Rothschild e Hijos, habiéndose aumentado el interés a 5 $^0/_0$ anual. Por una lei de principios de enero de 1896, en que después de diez años aparece nuevamente actuando don Hermójenes Pérez de Arce como ministro de hacienda, se había autorizado al ejecutivo para contratar igualmente un crédito en cuenta corriente o emitir vales del tesoro, hasta por la suma de dos millones de libras esterlinas, que se cancelarían con el producto del empréstito. Se acordó al propio tiempo adquirir por el Estado el ferrocarril de Coquimbo, emprender el estudio i la construcción de un ramal en el de Ovalle a San Marcos i la reconstrucción i mejoramiento de las líneas de todo ese centro ferroviario.

La composición de las rentas nacionales en 1895 fué la siguiente:

Aduanas	$ 66.204,027.69	(1)
Ferrocarriles	12.688,153.15	
Correos	791,059.18	
Telégrafos	327,668.07	
Papel sellado	489,570.37	
Arriendo de bienes nacionales	133,747.32	
Intereses i descuentos	381,590.63	
Venta de bienes nacionales	99,893.44	
Redención de censos	31,481.07	
Impuesto agrícola	12,450.80	
Contribución de haberes	81.71	
Otras entradas	2.706,942.76	

Como al referirnos en pájinas anteriores a la lei sobre organización i atribuciones de las municipalidades, tuvimos ocasión de hacerlo notar, una buena parte de las contribuciones internas pasó a poder de los municipios. En la estadística anterior se observan sólo restos de algunas de ellas. Si se tiene en consideración que las entradas de ferrocarriles, correos i telégrafos provienen sólo del público que utiliza esos servicios, es decir, sólo de una parte de la población, resulta que el Estado en ese tiempo atendía a sus necesidades casi esclusivamente con los recursos de aduana, pues el rendimiento del impuesto al papel sellado i demás no podía representar sino cantidades insignificantes.

Bastante superiores, con respecto al año anterior, fueron los valores del intercambio comercial con el estranjero. El exceso provenía esencial-

(1) Los derechos de esportación fueron de $ 43.760,710 i los de importación $ 22.443,317.

mente del aumento de las importaciones, que llegaron en total a 69.206,552 pesos de 38 peniques, habiéndose internado cantidades mayores, sobre todo en azúcares, aceites, maderas, jéneros de algodón, tocuyos i casimires. Las esportaciones fueron de 72.919,882 pesos de 38 peniques, alcanzando las de salitre a 26.531,011 quintales españoles. La participación de las diversas naciones en nuestro comercio esterior fué la que sigue:

Naciones europeas, asiáticas, etc.	Esportación	Importación
Gran Bretaña	$ 53.832,992	$ 32.086,959
Alemania	8.035,668	17.299,039
Francia	2.826,627	1.644,059
Italia	83,850	539,790
España	145,671	361,438
Béljica	1,075	208,383
India	.....	593,575
Australia	.....	680,479
China	.....	157,538
Otras naciones	.....	8,010
Naciones americanas		
Estados Unidos	$ 2.207,117	$ 4.579,614
Perú	1.488,160	4.456,388
Uruguai	1.038,293	498,443
Colombia	408,288	99,307
Guatemala	16,266	3,854
Méjico	15,400	.....
Costa Rica	3,153	80,064
Ecuador	340,197	172,685
Arjentina	91,594	5.141,351
Brasil	135,031	301,006
Bolivia	2,080	18
Paraguai	.....	230,141
Otras naciones	6,855	.....
Rancho	64,405	.....
De la pesca	.....	2.241,565

Decía en su memoria de 1896 don Hermójenes Pérez de Arce que se estudiaba con interés la idea de ajustar pactos internacionales de comercio con algunas de las naciones sudamericanas, sobre la base del libre cambio de ciertas mercaderías. El, particularmente, no se mostraba partidario de ese procedimiento, porque estimaba difícil encontrar reciprocidad en el intercambio. Como razón aducía la de que la mayor parte de esas naciones podían enviar a Chile azúcar, café, arroz i yerba, i nosotros podíamos ofrecerles sólo vinos, harina, papas i pasto seco, artículos que consideraba como poco valiosos i que no podían soportar el flete de un largo viaje. En tales condiciones, corríamos, según él, el riesgo de perder una parte considerable de nuestra renta de importación, que en esos artículos, con un avalúo de 4.100,000 pesos, ascendía a 2.700,000 pesos.

Creemos que este punto no se podía decidir de modo tan sencillo. En la celebración de tratados comerciales debe haber el pensamiento de penetración en los intereses i negocios del país con que se trate; debe en ella tomarse la ofensiva, si no en todo, por lo menos en algún punto importante. Ninguna determinación podrá adoptarse sin considerar los valores reales del comercio del país estraño con el propio i con los demás, sin considerar el monto de los derechos con que se grava en todos ellos la internación de productos estranjeros i hasta la esportación de productos nacionales, i finalmente sin considerar el desarrollo de la economía nacional. No puede tomar-

se una determinación teniendo presente sólo el aspecto financiero fiscal, relegando al terreno de lo secundario el desarrollo que puede esperimentar la economía nacional por razón de una mayor esportación de sus productos, con las facilidades que para el efecto se pueden obtener en el estranjero por medio de pactos comerciales.

Claro está que todo esto se debe hacer sin descuidar el incremento e intercambio de la producción en el consumo interno, que puede ponerse en condiciones de mayor abaratamiento con pago de fletes menores por distancias también menores. Claro está igualmente que esos tratados de reciprocidad en las exijencias aduaneras del intercambio se habrán de celebrar sólo con aquellas naciones en que, como lo hemos visto tantas veces en las estadísticas hasta aquí dadas, haya exceso marcado i persistente de esportaciones hacia la nuestra sobre importaciones de la nuestra hacia ellas, como precisamente ha ocurrido con las principales de las sudamericanas.

En 1896 se desahució una serie de tratados comerciales con naciones europeas, que tenían la cláusula de la nación más favorecida. Se persistía en el propósito de adoptar una política americana en la materia.

Mui plausibles son las observaciones de Pérez de Arce cuando opina que, para aumentar la riqueza pública, nuestros esfuerzos debían encaminarse a producir gran número de artículos que entonces se importaban. A mediados de 1896 se había manifestado ya con intensidad una crisis

económica que el ministro atribuía a causas ya inmediatas, ya mediatas: estimaba, ante todo, que el réjimen de papel moneda había inflado el crédito i hecho subir los precios; estimaba que las obras públicas emprendidas con materiales estranjeros eran exajeradas, como lo eran las de algunos ferrocarriles improductivos i las de algunas construcciones de edificios; estimaba que se producía una crisis aguda, caracterizada por grande escasez de valores para jirar sobre el estranjero, escasez de capitales internos i liquidación de créditos usados en forma desmesurada, porque junto a esto se habían hecho grandes inversiones en la adquisición de naves de guerra i armamentos; se había duplicado, en cinco años, la deuda pública esterior i el país había tenido malas cosechas de trigo en 1894 i 1895. Estimaba que la solución era no emprender obras nuevas, haciendo las economías consiguientes, i fomentar el desarrollo de la producción nacional.

Antes de emitir un juicio del conjunto de la actividad económica de esta administración, como lo hemos hecho en las anteriores, creemos necesario hacerlo de la personalidad del ministro de hacienda don *Enrique Mac-Iver*, que actuó en ella. En la imposibilidad en que nos encontramos, por la índole de este trabajo, de estendernos para analizar el total de la actuación que el señor Mac-Iver ha tenido en la historia económica patria i en la lucha de ideas que sobre el particular se ha trabado, nos concretaremos sólo a algunos puntos de ella, que fuera de los ya men-

cionados en las pájinas precedentes, son, en cierto modo, culminantes dentro de las materias que trató en su interesante i metódica memoria de 1893. Correspondióle, desde luego, dar cuenta al congreso de la marcha financiera de la república durante la revolución del 91, asunto no tan desembarazado de tropiezos por el desorden tanto lejislativo i ejecutivo jeneral, como de administración financiera, a que se encontró sometido el país. Fué, pues, como ministro de hacienda el heredero de una situación engorrosa i perfectamente delicada.

En su memoria llama la atención a la circunstancia favorable que, a pesar de todo, se había creado la nación por la exigüedad del gravamen que lejitimamente sufría el pueblo: llamaba con fundamento la atención al hecho de que en los derechos de importación de ese tiempo, que formaban las cuatro quintas partes de las cargas positivas de los habitantes, no había diferencia, en cuanto al sacrificio que significaba la contribución, con el sacrificio del gravamen de veinte o veinticinco años atrás, en que, por lo demás, la población era más escasa i más pobre. Era, así, partidario de que se aumentasen las contribuciones, que habían ido disminuyendo de modo especial por el descenso del valor de la moneda, pero siempre que con ellas se robusteciesen las seguridades de la vida i de la propiedad, se desarrollase el estado moral e intelectual de los habitantes i se fomentase la riqueza. No cabe

duda que la observación de Mac-Iver era perfectamente justa.

Gran batallador fué i siguió siendo Mac-Iver en la lucha por la abolición del réjimen del papel moneda, que en su memoria lo calificaba enérjicamente de antieconómico i desmoralizador. Hizo, a modo de censura, la observación de que los poderes públicos pudieron haber hecho la conversión en los años que de modo inmediato siguieron a la celebración del tratado de paz con el Perú, en que hubiera sido tarea fácil i poco costosa. Esta observación encontraba su justificación en las circunstancias de que entonces había más recursos disponibles i de que era menos complicada la relación de créditos i débitos entre los individuos, de manera que se habrían podido evitar mayores injusticias. El fué el primero que después de la revolución se empeñó, i lo hizo con tenacidad inquebrantable, en abolir ese réjimen monetario. Así lo vimos aparecer en su labor de 1892, en que, al efecto de su acción, se aprobó la primera lei de conversión en la nueva éra política. Para él, se imponía la adopción de un plan que permitiese al país «con seguridad i definitivamente» quedar libre del papel moneda en corto plazo, i a ello dedicó con vehemencia sus mejores estudios, sus mejores esfuerzos, como pudo notarse también en los importantes proyectos que para llegar a ese fin presentó a la consideración del congreso.

Interesantes son, asímismo, porque siendo reflejo de la situación de entonces, pueden hacer-

se estensivas, con lijeras modificaciones, a los propios días que corremos, las medidas que proponía para colocar al país «en el camino del progreso sólido i vigoroso». Esas medidas, al no enrolarse en las doctrinas del libre cambio, como pudiera creerse, fueron la espresión de un intencionado proteccionismo. Ellas fueron: fomento de la marina mercante, protejiéndola «cuerdamente i no por medio de subvenciones personales que orijinen monopolios», para reducir los fletes; reforma de la lejislación aduanera, para cerrar puertas al fraude i abatir las barreras que comprimen el desarrollo de la industria nacional. Junto a estas dos medidas, que son de fundamental importancia en la protección de la industria del país, aconsejó otras que en su ejecución completarían el plan de adelanto que insinuaba, a saber: construcción de obras de puertos, para abaratar el comercio marítimo; construcción i conservación de las vías de comunicación, para bajar el costo de los trasportes; i aumento de las escuelas profesionales, para formalizar el conocimiento práctico de las artes útiles.

De Mac-Iver se tuvo en jeneral la opinión de que sus ideas económicas pertenecían esclusivamente a los dominios de la escuela libre cambista. Los que en estas materias lean documentos tan importantes como las memorias de hacienda, que en verdad son pocos, se sorprenderán del error en que han estado en muchos puntos, desde luego en problemas tan fundamentales comos los nombrados. Más de una vez, desempeñando el que

suscribe el ministerio de hacienda, llamóle Mac-Iver la atención a las ideas proteccionistas de su memoria de 1893, a que daba importancia i hacía hincapié en la declaración de sus principios. Su acción no fué sólo interesante por los propósitos que la guiaron, sino porque sirvió de base a las decisiones que el país hubo de tomar con posterioridad a su actuación en el ministerio de hacienda.

Haciendo, finalmente, un examen de conjunto de los hechos económicos de este lustro, diremos que la tarea fundamental de la administración de don Jorje Montt no podía ser otra que la de obtener la normalización de la vida no sólo política i social de la nación, sino económica i financiera, quebrantada por efecto de la guerra civil en el período anterior. Sencilla debió ser esta tarea en cuauto a la vida política i social, dado el espíritu de orden que a través de toda nuestra historia ha caractcrizado a los habitantes de este país. Difícil i llena de peligros debió ser en cuanto a la vida económica i financiera, pues los costos de la revolución habrían de dejar sentir sus adversos efectos durante un tiempo imposible de medir, si consideramos que ellos alejaron e hicieron ilusoria la vuelta del réjimen metálico, tan anhelada.

Al afianzamiento del desarrollo normal de la vida contribuyó desde luego la atención que esta administración prestó en su comienzo a los ferrocarriles, proveyéndolos de material rodante i facilitándoles el papel que están llamados a desempeñar. A igual fin contribuyó la importante lei

que sancionó sobre organización i atribuciones de las municipalidades, lei que daba vida propia a corporaciones de derecho público que dentro del organismo del Estado desempeñan funciones de vital importancia. Con la concesión de las nuevas entradas que los municipios tuvieron, quedaban ahora en condiciones, si no regulares, por lo menos considerablemente mejoradas, que les permitían alcanzar gran parte de lo que hasta entonces les estaba vedado en el progreso jeneral del país. Al afianzamiento del desarrollo normal de la vida contribuyeron, en fin, muchas otras medidas que tomó ese gobierno, que aunque no fueron de orden trascendental, como fué la de la comuna autónoma, hubieron de contribuir a la regularización de las actividades nacionales en sus múltiples manifestaciones.

En el terreno de la economía i de la hacienda, i con el propósito de alcanzar una normalización que no sólo se hiciera estensiva a los tiempos posteriores a la guerra civil, sino a la propia guerra del Pacífico, dió esta administración un paso de amplio alcance, a saber, el de la conversión metálica, que empezó a preparar ya desde sus primeros momentos, a pesar de las enormes dificultades que se le presentaron con el exceso de gastos hechos con motivo de las perturbaciones políticas a raiz de las cuales entró a dirijir los destinos de la patria.

El gobierno de don Jorje Montt aparecerá relevantemente en nuestra historia económica coronado del recuerdo halagador de haber trabajado

con tenacidad i haber realizado el más ardiente de los anhelos nacionales: el de la abolición del réjimen de curso forzoso, que tantos males había causado i siguió causando a la república, cuando en la administración siguiente se fué al suelo la conversión metálica, que había sido el triunfo de la lejítima comprensión de los intereses del país i de la tenacidad de algunos hombres. Quizás baste un acto como ese en la historia económica de una nación para que una administración ate su nombre imperecederamente a los gobiernos progresistas i bienhechores.

El desarrollo del comercio esterior durante el quinquenio de don Jorje Montt dejó ver un aumento, aunque no tan considerable como en otros. Se lo puede ver en el cuadro que sigue, computados sus valores en pesos oro de 38 peniques:

Años	Esportación	Importación	Total	Cambio
1891...	$ 65.701,811	$ 63.684,737	$ 129.386,548	18.8
1892...	64.205,038	78.003,104	142.208,142	18.8
1893...	72.245,114	68,235,874	140.480,988	15.0
1894...	72.040,420	54.483,616	126.524,036	12.6
1895...	72.919,882	69.206,552	142.126,434	16.8

Causa de este progreso más o menos lento, comparado con el de otros períodos, aunque seguro, fué, por un lado, la situación de crisis que reinaba por entonces en el estranjero, i, por el otro, la natural depresión que trae consigo toda situación que quebrante en un momento dado la marcha regular de la vida política de la colectividad.

De mayor relive fué el desarrollo que esperimentaron las rentas públicas, que llegaron:

En	1891	a $ 55.723,310	moneda corriente
»	1892	» 61.535,724	» »
»	1893	» 57.517,469	m/c. i $ 11.959,243 oro de 24 d.
»	1894	» 64.998,110	m/c. i $ 13.687,671 » » 24 d.
»	1895	» 83.866,656	oro de 18 d.

El aumento de las entradas fiscales aparece como superior al del comercio esterior por la razón principal del recargo de los derechos. También hubo de influir, naturalmente, el incremento a que nos hemos referido del comercio internacional. Lejos estaba, sin embargo, de ser para el fisco un aumento ideal de recursos, pues no provenía de una mayor exijencia de contribuciones, sino de recargos de derechos en el intercambio con el estranjero. El mantenimiento i aun desarrollo de esa situación rentística, o más propiamente, de ese réjimen tributario, tendría que ocasionar los más graves inconvenientes en el equilibrio financiero, luego que estallase cualquier crisis que afectase a nuestro comercio esterior. El incremento de las entradas del fisco por contribuciones internas había sufrido el menoscabo de millones con el traspaso a las municipalidades de diversos e importantes impuestos, como hemos visto al tratar de la lei sobre organización i atribuciones de esas instituciones en 1891, i que no observamos como una medida de efectos perniciosos para el Estado, porque en este sentido fué buena, sino como disminución de las entradas fiscales por el

capítulo de los tributos que deben pagar los habitantes para satisfacer los gastos públicos. Deber de los poderes debió ser el sustituirlos de modo inmediato con nuevas fuentes de recursos internos.

2.—Situación económica i financiera de Chile durante el último lustro del siglo XIX.—Vuelta al réjimen del papel moneda.

No estaba desprovista de dificultades ni era ajena a mayores responsabilidades la situación en que debía hacerse cargo de la dirección del país el nuevo presidente. No era ajena a mayores responsabilidades porque había recibido la herencia del réjimen metálico, que era necesario mantener a todo trance. No estaba desprovista de dificultades porque debía empezar sus labores en medio de una crisis que amenazaba perturbar el equilibrio comercial. Don *Federico Errázuriz Echaurren*, el nuevo presidente de la república, dejaba constancia en su primer mensaje de que el mantenimiento de la moneda de oro en la circulación podía estimarse ya consolidado, pero que el país atravesaba por «una época económica fatigosa». En socorro de ella creía conveniente recurrir a fondos que estimaba innecesarios en la reserva metálica, de los cuales, decía, no era posible continuar privando a la república.

Su administración no empezó en buenas condiciones, porque las entradas fiscales de 1896 i 1897 disminuyeron, por causa, principalmente en ese último año, de una menor esportación de sa-

litre, de minerales de plata, de trigo i de cebada. Para incrementar los recursos proponía el ministro don J. Sotomayor G., en la memoria de hacienda de 1.º de junio de 1897: que se continuase mejorando el servicio aduanero i se suprimiese la liberación de derechos; que se estableciese una activa propaganda para aumentar el consumo del salitre i se contratase la esportación de guanos: que se introdujese el impuesto de alcoholes, o su estanco, i hasta sobre el tabaco; i que se estableciesen otros impuestos, como el de sociedades estranjeras de seguros, para igualarlas a las nacionales en sus obligaciones. Razón sobrada tenía el señor Sotomayor, pues reinaba, por un lado, pasividad manifiesta en la política económica de propaganda, i había, por el otro, carencia casi absoluta de contribuciones internas que ayudasen en forma segura a las finanzas fiscales.

Al llegar al examen de los fenómenos i contemplación de la vida económica de conjunto en esos años no dejaremos de observar el decaimiento jeneral que se nota en el interés que presentan en adelante las memorias de hacienda, habiendo naturalmente escepciones dignas de tenerse como tales. ¿De qué proviene esa falta de interés? ¿No llegaron hombres estudiosos al ministerio de finanzas? Evidentemente que sí. El orijen de esa falta de interés proviene de que los estudios de hacienda se habían simplificado fundamentalmente con la trasformación que esperimentó nuestro sistema rentístico como consecuencia de la guerra del Pacífico, que puso en manos de

este país riquezas que con su esportación le ofrecerían entradas enormes para sus gastos, sin que tuviera la necesidad ineludible de recurrir a la imposición de mayores gravámenes internos, sintiéndose más bien inclinado, como hemos visto que ha ocurrido, a la abolición de contribuciones. Ahora se vivía casi sólo de la esportación de salitre i otros productos mineros i de los derechos de internación de mercaderías estranjeras. Ya no se pensaba en la gran cantidad de impuestos i contribuciones en que antes de ese acontecimiento se debía pensar i en que han pensado i tendrán siempre que pensar los demás países, que no poseen un monopolio natural que arroje rentas tan considerables como el que posee Chile. Es la lucha por la vida lo que hace a los hombres, ya sea individual o colectivamente, estudiar i dar interés a sus actividades o a sus pensamientos. No es estraño, pues, que esas memorias sean en cierto modo pobres i hayan perdido el interés que ofrecían las anteriores, i sólo de vez en cuando presenten un estudio realmente importante. No quiere decir esto que la situación financiera de ahora sea menos compleja: es el hecho que en la simplicidad del orijen de los recursos está la complejidad; contándose sólo con entradas de aduana, para satisfacer los gastos del Estado, i fallando por cualquier motivo esta fuente, se desorganiza del todo el mecanismo de la vida económica nacional. I el fracaso de esa fuente de recursos no depende de nuestra voluntad: es de ordinario el efecto de la vida política,

social i económica del mundo entero. De ahí las dificultades de evitarlo; así se esplica la vidriosa situación que se han creado nuestras finanzas por razón de los acontecimientos económicos que sirven de base a la vida del país.

El ministro de hacienda, don D. Zañartu, recomendaba en su memoria de 1.° de junio de 1898, como medida de buena administración, hacer «una revisión de nuestro sistema de impuestos, a efecto de que su reparto fuese más equitativo». No cabía duda que este era un buen pensamiento, pero en la contemplación de la historia económica i financiera del país carecía de trascendencia i hasta de justificación, porque éste no vivía ya de los impuestos a que él se refería, sino de otros. Tal pensamiento tenía trascendencia i plena justificación a través de toda nuestra vida económica hasta la guerra del Pacífico.

Interesantes nos parecen los datos que daba él en la memoria citada al abrigar la esperanza de que las cosechas mejorarían por el empleo de abonos que el gobierno ponía entonces a disposición de los agricultores nacionales, salitre i guano. Efectivamente, se concedieron a la Sociedad Nacional de Agricultura £ 5,000 para la aplicación de abonos en el país, i se acordó devolver a los compradores de guano destinado a la agricultura el derecho de regalía que debían pagar los concesionarios de la esplotación de ese abono a razón de $ 10.55 por tonelada que adquiriesen. Fué ésta una materia en que la iniciativa i la acción de los poderes

del Estado pueden ser de positiva utilidad para la economía nacional.

Con el fin de facilitar la instalación de establecimientos industriales en aquellas rejiones que teniendo materia prima i riquezas inesplotadas careciesen de colonización, se autorizó al ejecutivo para hacer en Magallanes concesiones de tierras hasta de veinticinco hectáreas. Siguiendo en los dominios de la protección del Estado i siendo ministro de industria don Arturo Alessandri, autorizóse también al gobierno para que pagase una prima de dos centavos por cada kilógramo de azúcar cruda de betarraga que se produjese en el país, garantizándose al trasporte de su materia prima un flete que no debía subir en su monto durante diez años. Era éste un nuevo i laudable empeño que se hacía para que la industria del azúcar de betarraga se cimentara en el país. Razones de índole técnica i comercial, i más concretamente, de concurrencia, no han dejado, sin embargo, prosperar a esa fuente de trabajo i de riqueza, que se siente oprimida en su comienzo i desarrollo por la fabricación de azúcar de caña sobre la base de la producción peruana de esa planta.

Con el espíritu proteccionista que dominara en las medidas precedentes, contrastaban las disposiciones de dos leyes dictadas con anterioridad, en virtud de las cuales se declaraban libres de derechos de internación por diez años los fósforos i por veintidos los hilados de algodón.

En materia de aduanas hicieron en ese entonces diversas reformas, derogándose artículos ya anticuados de la ordenanza, cobrándose los derechos de importación en moneda corriente con un recargo fijo de 75% mientras los avalúos de la tarifa de aduanas se hiciesen en pesos de 38 peniques, aboliéndose el depósito en almacenes fiscales i particulares de las mercaderías que se importasen, organizándose con los vistas de varias aduanas un solo cuerpo para los efectos de los ascensos i destinaciones, aprobándose un arancel aduanero proteccionista que fijaba a todo producto procedente del estranjero un 25% de derecho sobre su avalúo en la internación para el consumo i determinándose un 60, 35, 15 i 5% para ciertos artículos i un derecho específico para otros, declarando que los gastos de descarga i movilización de los bultos que se internasen por las aduanas serían de cargo de los importadores i autorizándose en seguida al ejecutivo para que dictase los aranceles que habían de regir en 1899 para el pago de esos servicios de descarga i movilización de mercaderías que se internasen.

En materias referentes al comercio i relaciones internacionales, se dictó en 1897 una nueva lei consular, que establecía dos clases de cónsules: de profesión i de elección. Exigióse para los primeros una serie de conocimientos de lejislación, de historia, de economía, de idiomas, etc., i para los segundos, que contasen con recursos que les permitiesen vivir con independencia i decoro o ejerciesen una profesión honrosa i gozasen de conside-

ración social en la localidad. A esta lei, que se ocupa con minuciosidad de la persona del cónsul, fijándole detalladamente los derechos que cobrará por sus actos, dando autorización al ejecutivo para nombrar hasta un número determinado de ellos en distintas partes, debemos hacer la observación que hicimos a la de 1870: falta en ella la contemplación suficiente i eficaz del papel que en la vida económica moderna desempeñan o deben desempeñar los cónsules, sobre todo los de profesión: las complejidades de la lucha económica internacional exijen un personal apto para provocar i favorecer la celebración de negocios comerciales de beneficio para el país que representan. Si no se piensa en esta función matriz del cargo consular, el puesto dejenera, convirtiéndose de hecho en una sede de vida tranquila, alejada de la lucha diaria, que no ofrece ventaja alguna a la nación, que más bien la corrompe.

En materias de tráfico interno, se autorizó al gobierno para invertir hasta la cantidad de 1.500,000 pesos en la cancelación de obras contratadas i en la adquisición de materiales para los ferrocarriles en construcción i en esplotación; se le autorizó también para ordenar la construcción, en el país, del equipo que fuese necesario adquirir para la esplotación de las líneas de trocha de un metro, destinándose con tal objeto la suma de 1.500,000 pesos. Acordóse, además, la inversión de 130,000 pesos en completar los estudios de la gran línea lonjitudinal que debía unir a Pisagua por el norte con Puerto Montt por el sur, i de 20,000 pesos

en los planos i presupuestos de un nuevo ferrocarril que uniese a Santiago con Valparaíso (leyes de 1898).

En la industria salitrera, industria madre, se procedió, previa autorización lejislativa, a enajenar en pública subasta numerosos terrenos salitrales en Tarapacá, la provincia más rica; igualmente se procedió a pagar diversos certificados salitreros emitidos por el gobierno del Perú, que no habían sido cancelados ni canjeados en el plazo concedido. Acordóse también invertir la suma de £ 20,000 en ausiliar a la Asociación Salitrera de Propaganda para que estendiese i activase sus trabajos i a condición de que invirtiese por su parte una suma de £ 12,000 en el mismo fin.

En el conjunto de la situación económica i social del país, había en 1897 i principios de 1898 motivos de inquietud, que subsistían con mayor o menor pronunciamiento desde 1895, año de la conversión: perduraba, en efecto, una crisis económica que aunque se manifestaba en cierto modo libre de amenazas, allegada a otro factor de perturbación podía revestirse de gravedad. El ministro de hacienda se esforzaba por dejar constancia en su memoria de 1.° de junio de 1898 de la circunstancia de que mediante la conversión metálica, llevada a cabo con grandes sacrificios, la nación estaba provista «de un circulante monetario firme i no espuesto a las fluctuaciones peligrosas del papel moneda, lo cual contribuirá, sin duda, a dar sólidas garantías al capital estranjero, suministrando una base fija a las transacciones comerciales».

No parece haber sido improbable que el ministro persiguiese, en parte por lo menos, dar confianza al público de que no habría peligros de trastornos monetarios, en lo cual habría hecho bien. Esté ello o no conforme con la realidad de los acontecimientos, el hecho es que, habiéndose dictado con fecha 28 de julio de ese año una lei que autorizaba al presidente para contratar en Santiago un préstamo de £ 500,000, emitiendo por igual suma vales internos de tesorería que ganaban un interés de 5% anual, pagaderos al tiempo de la emisión, i coincidiendo la crisis económica i esto con el peligro amenazante de una guerra con la República Arjentina, por causa de diverjencias de apreciación en la fijación de los puntos que servirían definitivamente de límites entre ambos países, sosteniendo Chile el *divortium aquarum* i la Arjentina las altas cumbres (el tratado de 1881 decía: las más altas cumbres que dividan las aguas), en pocos días de tirantez i pánico financiero i monetario se dictó, siendo ministro de hacienda don Rafael Sotomayor, una *lei de moratoria* que lleva fecha 11 de julio, i que dispuso que por el término de treinta días no podrían iniciarse ni proseguirse acciones ejecutivas, fuesen civiles o comerciales, comprendiendo las quiebras, i procedimientos de obligaciones contraídas antes de la promulgación de la lei. ¿Qué había ocurrido? Nuestro colega don Guillermo Subercaseaux, especialista en estas materias i testigo presencial de lo que había ocurrido, dice en su estudio sobre *El Sistema monetario i la organización bancaria de*

Chile, que «con motivo de los peligros de guerra, se esparció el rumor en Santiago de que el gobierno preparaba la vuelta al réjimen del papel moneda. Como consecuencia de este rumor, los depositantes comenzaron a retirar sus depósitos de los bancos para poner a salvo su oro. No se trataba tanto del canje del billete bancario, pues había pocos en circulación, sino más bien del retiro de depósitos. Pronto este movimiento de desconfianza toma cuerpo i se produce en la ciudad una corrida a los bancos, que en menos de dos días coloca a estas instituciones en una situación aflictiva». El gobierno decidió entonces autorizarlos para cerrar sus puertas. Con esto se anunció el fracaso de la conversión metálica. El 31 de julio, dentro de los treinta días de la moratoria, se dictó, ocupando la cartera de hacienda el propio señor Sotomayor, una *nueva lei de emisión* de $ 50.000,000 en billetes fiscales de curso forzoso, pagaderos en pesos de oro de 18 peniques, comprendiéndose en esa suma las emisiones bancarias. Con este paso i el anterior se completó el derrumbe de la conversión hecha tres años atrás. Los derechos de internación i almacenaje se seguirían pagando en pesos oro de 18 peniques, como las obligaciones contraídas en esa moneda, i los derechos de esportación en la cantidad fijada por la lei del año anterior. La emisión de los bancos se declaró fiscal, no pudiendo esas instituciones emitir billetes mientras subsistiese el curso forzoso de los billetes fiscales. De las rentas de aduana se tomaría anualmente la suma de diez

millones de pesos oro para formar un fondo de conversión. La lei disponía el restablecimiento del réjimen metálico desde el 1.° de enero de 1902, fecha en que el Estado pagaría el papel moneda con igual cantidad nominal de pesos oro de 18 peniques.

Por causa principalmente de un aumento habido en el monto de los derechos de esportación i recargo, las rentas de 1898 fueron superiores: llegaron a $ 88.506,359.25. En el comercio esterior las esportaciones alcanzaron a $ 168.069,431 de 18 peniques ($ 79.611,835 de 38 peniques), i a $ 102.262,058 de 18 d. ($ 48.439,922 de 38 d.) las importaciones. Púdose notar un aumento más o menos considerable en las primeras. La fuerte preponderancia de valores que puede observarse ese año en las esportaciones sobre las importaciones no debe apreciarse como una correspondiente mayor suma de créditos contra las plazas estranjeras, como en jeneral no debe apreciársela de ese modo en los años posteriores a la guerra del Pacífico, porque gran parte de los valores de esportación (la que representa la utilidad i amortización del capital) no vuelve al país en forma de importaciones, pues muchas oficinas elaboradoras pertenecen a sociedades estranjeras que tienen asiento en el estranjero. Don Rafael Sotomayor, ministro de hacienda en 1899, que llamaba la atención a esto último, calculaba en 65 % lo que representaba en ese entonces la utilidad i la amortización del capital. Los valores de la importación debían aparecer, así, como mui subi-

dos en la relación de créditos i débitos con el estranjero, superiores a los de la esportación en todos aquellos años en que la balanza comercial que da la estadística aparece equilibrada o más o menos equilibrada. De aquí proviene el error que se comete al apreciar como favorable en el ejercicio de nuestro comercio esterior, sobre todo con posterioridad a la guerra del Pacífico, en que pasó a poder de Chile la industria salitrera, una balanza comercial en que predomine el monto de los valores de la esportación sobre el de la importación. *De esta situación proviene también la aspiración que debiéramos sustentar de que nuestras industrias se nacionalicen.*

En materia de aduanas se autorizó en ese tiempo al ejetutivo para dictar todos los años los aranceles que debían de rejir para el pago de los servicios de descarga, movilización i despacho de las mercaderías que se internasen, debiendo figurar el gasto correspondiente en la lei anual de presupuestos de la nación.

Relativamente considerable fué la actividad desplegada durante los años de 1899 i 1900 en materia de ferrocarriles, rama fundamental del desarrollo del tráfico interno i base de la más lejítima prosperidad económica en los tiempos que corremos. En el ensanchamiento de la red, dióse a principios del primero de esos años autorización para invertir $ 500,000 en estudiar e iniciar los trabajos del ramal de Temuco a Carahue. Concedióse permiso para construir i esplotar un ferrocarril en Chañaral. Diéronse los fondos para

cambiar la trocha del ferrocarril de Chañaral a Pueblo Hundido i ramal de las Animas, para estudiar, estacar i construir la línea entre Pueblo Hundido i el Inca. Destinóse la cantidad de $ 950,000 para terminar el ferrocarril de circunvalación de Santiago i la de $ 300,000 para la construcción, conservación i reparación de puentes.

Con el objeto de adquirir para el Estado las líneas férreas de la Compañía del Ferrocarril de Coquimbo, se acordó emitir bonos de la deuda pública esterna por £ 260,000, al $4^1/_2\%$ de interés i $^1/_2\%$ de amortización anuales, en reemplazo de la emisión autorizada en 1896, la que había de ser incinerada. De fomento agrícola rejional fué la inversión de $ 300,000 destinados a la construcción de un ferrecarril entre Talca i San Clemente. De trascendencia local fué también el gasto de $ 600,000 dispuesto para terminar los trabajos del de Ovalle a San Marcos i el permiso concedido para construir i esplotar una línea entre Peumo i Las Cabras. De caráctar industrial, meramente carbonífero, fué la construcción i esplotación del ferrocarril que a fines de ese año se acordó realizar entre Punta Arenas i la mina Loreto, i al espirar 1900 el de los Ríos de Curanilahue a Puerto Yáñez.

Al laudable proposito de estudiar la construcción de nuevas vías férreas obedeció la dictación de una lei de principios de ese año que concedía fondos para el objeto en los lugares siguientes: del Inca (Chañaral) a la línea de Copiapó, de Pueblo Hundido al norte, de La Serena a Valle-

nar, de Ovalle a Trapiche, de Combarbalá a Puerto Oscuro, de Ligua a Papudo, de Melipilla a San Antonio, de Rancagua a Doñihue, de San Clemente a Panimávida, de Panimávida a la línea central, de Cauquenes a Coelemu, de los Anjeles a Antuco, de Traiguén a Galvarino i de Puerto Montt a Maullín.

Con el laudable propósito de fomentar el consumo de salitre, guano i otros abonos en el país, se dispuso que estos productos se trasportasen para el efecto en los ferrocarriles por la mitad de la tarifa en vijencia.

También la construcción de caminos i el fomento de la navegación recibieron apoyo por parte de esta administración, al destinarse estraordinariamente la suma de $ 300,000 para los primeros i £ 25,000 para la segunda, subvencionándose a una compañía de vapores que hiciese el servicio entre los puertos de Chile i del Brasil.

Considerablemente superiores a las de los años precedentes fueron las rentas ordinarias de 1899, que llegaron a $ 98.515,119.94. En el exceso de diez millones que tuvieron, participaron principalmente los derechos de esportación i recargo de salitre i las utilidades de la venta del oro. Las rentas estraordinarias fueron de $ 28.206,686.76. Las entradas jenerales de 1900, cuyo monto permaneció más o menos estacionario, ofrecieron el siguiente detalle:

Derechos de importación.....	$ 27.714,956.04	oro de	18 d.
» de esportación.....	50,142,774.43	»	»
» consulares	173,227.87	»	»
Venta de bienes nacionales.....	25,537.07	»	»
Intereses i descuentos.....	71,250.81	»	»
Casa de moneda.....	8,028.14	»	»
Reintegros, depósitos, etc.....	245,422.76	»	»
Importación.	829,986.91	mond. corrte.	
Esportación	56.77	»	»
Correos,.....	928,107.29	»	»
Telégrafos.....	552,145.93	»	»
Papel sellado.....	584,677.12	»	»
Ferrocarriles.....	14.486,823.46	»	»
Venta de bienes nacionales.....	310,192.93	»	»
Intereses i descuentos...	384,349.42	»	»
Redención de censos.....	236,904.67	»	»
Casa de moneda	2,210.97	»	»
Reintegros, depósitos, etc.. ...	4.883,671.83	»	»

Un aumento bastante considerable se había notado en los valores de la esportación de salitre de 1899, aunque las sumas de las esportaciones totales i del comercio internacional jeneral de ese año fueron menores que las del anterior. Las esportaciones totales alcanzaron a $ 163.106,133 i las importaciones a $ 106.260,358 de 18 peniques. Las primeras se descompusieron en:

Productos de la minería.....	$ 137.647,605
Productos de la agricultura	16.011,864
Manufacturas	3.862,117
Numerario.....	2.595,577
Artículos nacionalizados.....	1.573,819
Diversos.....	1.415,151

Los valores del intercambio comercial de 1900 ascendieron a cifras superiores a las anteriores. Aumentaron de modo considerable las importaciones, que llegaron a $ 128.538,142, contra $ 167.674,635 de esportaciones. Mui favorable al monto de estas últimas fué la circunstancia de que ese año el numerario esportado llegó sólo a $ 15,328, contra $ 14.271,608 en 1898. Las esportaciones habían mejorado en cuanto se habían saneado así de un factor que no las podía beneficiar. Habían mejorado también en cuanto aumentaban en total, lo que ocurrió sobre todo en salitre, cuya esportación llegó en 1900 a un valor de $ 109.945,156, i en cobre en barra, que llegó a $ 17.899,200. Pero habían desmejorado en cuanto disminuía fuertemente la salida de productos agrícolas, sobre todo trigo, i de lana. De 45.812,687 kilos, con un valor de $ 4.581,268, a que alcanzó la esportación de trigo en 1899, bajó a 9.440,752 kilos, con un valor de $ 944,075 en 1900. Esta situación, producida ese año por perturbaciones atmosféricas, preocupaba la atención pública, tanto más cuanto que un decenio atrás, ese producto (el principal en la esportación agrícola) había llegado a 178.048,276 kilos i a $ 15 millones 283,920.80 en su esportación. Fué tan precaria la producción de trigo en 1900, que hasta hubo necesidad de importar el producto por un valor de $ 1.603,792. Los productos que en las importaciones de ese año aumentaron fueron el azúcar, los jéneros, el carbón, etc.

La participación que tuvieron las diversas naciones en nuestro comercio esterior de 1900 fué la siguiente:

Naciones europeas i asiáticas	Esportación	Importación
Gran Bretaña	$ 123.236,317	$ 42.481,942
Alemania	20.227,090	34.321,877
Francia	7.970,126	9.289,642
Italia	10,022	2.232,361
España	35,634	798,934
Béljica	9,627	1.005,616
India	.....	1.137,755
Australia	.....	9.313,061
China	.....	510,381
Otras	.....	186,423
Naciones americanas		
Estados Unidos	$ 6.387,345	$ 12.098,808
Perú	1.675,203	6.715,492
Bolivia	862,253	138,026
Arjentina	389,263	2.538,413
Uruguai	518,552	2.011,258
Ecuador	587,753	1.076,233
Colombia	239,587	21,656
Brasil	149,163	1.540,170
Méjico	750	3,235
Otras	122,850	865,312
Rancho	5.263,100	.....
De la pesca	.....	251,541

La falta de reciprocidad en los valores del comercio de esportación e importación entre Chile i Alemania, Italia, Australia, Estados Unidos, Perú, Arjentina, Uruguai i Brasil, hacían necesarios los esfuerzos de una política activa para celebrar

tratados comerciales con esas naciones. Los gobiernos que, abandonando en la medida de lo posible la política interna partidista, se preocupan del robustecimiento de la vida económica nacional, no pueden olvidar que la celebración oportuna de tratados comerciales que obtengan, por lo menos, reciprocidad en el intercambio de productos, evita muchas perturbaciones en la vida del país i trae beneficios positivos a su población. El desequilibrio con esas naciones perduraba. En 1897, fenecidos ya los tratados desahuciados el año anterior con Alemania, Francia, Inglaterra, Italia i Béljica, se celebraron, es verdad, dos nuevos convenios: uno con Suiza, que tuvo la particularidad, en contraposición a los hasta entonces pactados, de que ambos países se otorgaban recíprocamente el tratamiento de la nación más favorecida, *pudiendo Chile conceder favores especiales a los productos de los pueblos latinoamericanos*; i otro de comercio i navegación con el gobierno imperial del Japón (25 de Setiembre). También se celebró un tratado con Italia el 12 de julio de 1898 i otro con Dinamarca en 1899; pero sus efectos, aunque en las prescripciones del convenio se siguieron las normas i particularidades del de Suiza, no fueron de mayor trascendencia.

En 1897 se había preparado también un tratado entre Chile i el Brasil, que declaraba libres de derechos de internación para el consumo en la república fluminense los cereales, harinas, vinos, frutas, pasto, guano, salitre i bórax chilenos; i el algodón, el azúcar no refinada, el café, el

cautchouk, la yerba-mate, el tabaco en hoja i el cacao brasileros en Chile. Pero los intereses de muchos productores brasileros, por un lado, i los de los países que comerciaban con el Brasil, por el otro, produjeron allí una tempestad de protestas, i el proyecto fracasó apenas fué dado a conocer. En todo país en que viven, como en el Brasil, fuertes colonias estranjeras, que por razón de su esfuerzo i sus capitales, son poseedoras de grandes riquezas, se establecen siempre vinculaciones económicas casi indestructibles con el estranjero, de donde ordinariamente provienen los capitales o los medios de trabajo. Por eso, es menester pensar asímismo en otros fundamentos para celebrar pactos de fomento del intercambio de productos, sin perder de vista la necesidad que pueda haber por parte de los gobiernos de que contrarresten con firme voluntad la oposición que puedan hacer los particulares, sobre todo cuando no son numerosos i siempre que haya beneficio común.

Los compromisos con el estranjero eran cada vez mayores. La deuda interna llegaba en 1.° de enero de 1900 a $ 75.964,775.24 en moneda corriente i era de tres clases: con interés i amortización, con interés i sin amortización, i sin interés ni amortización. A la deuda interna con interés i amortización pertenecían las del 3 % de 1833, 1837 i 1865 i las municipales que por la lei de 1891 pasaron al fisco: en total, $ 4.012,687.34. A la con interés i sin amortización pertenecían los censos i las capellanías trasferidos al fisco en conformidad a las leyes españolas reconocidas

después de obtenida la independencia, los censos que traían su orijen de los capitales consolidados, los constituídos en propiedades fiscales i las obligaciones redimidas conforme a las leyes de 1865, 1866 i 1869; la cantidad en circulación era de $ 20.827,207.40. El monto de esta deuda era causa de alarmas en esos tiempos, pues había llegado a un nivel demasiado subido; el tipo de su interés excedía del 7 % i era irredimible. El ministro Salinas estimaba en 1900 indispensable poner término a la redención de censos en el futuro. Don Juan Luis Sanfuentes, que ocupaba la cartera de hacienda en 1901, estimaba como completamente perjudicial a los intereses del país mantener responsabilidades de esa clase cuando la nación podía con sus entradas ordinarias satisfacer todas las exijencias del servicio público. Recomendaba, así, la derogación de la lei de 24 de setiembre de 1865, que había estatuído la redención en arcas fiscales de los censos, capellanías i capitales vinculados. El servicio de los censos imponía un desembolso de $ 852,283.46 anuales. A la deuda que no pagaba interés ni amortización pertenecía la flotante, constituída por los billetes fiscales i los vales de tesorería en circulación, deuda que llegaba a un total de $ 51.124,880.50; de esta suma correspondían a los vales de tesorería sólo $ 5,200.

La deuda esterna en 1.° de enero de 1900 alcanzaba a £ 17.571,706, o sea a $ 234,289,413.33 en oro de 18 d. Los empréstitos en vijencia eran entonces: los de 1885, 1886, 1887, 1889, 1892,

1893, 1894 (Peñuelas), 1895, 1896, 1898. La deuda pública por cabeza de población en 1900 (la población de Chile era de 2.880,332) ascendía a $ 26.40 moneda corriente en la interna i a $ 81.30 de 18 d. en la esterna.

Las leyes económicas dictadas en esta administración durante los meses que le correspondían de 1901 fueron en gran parte de inversión de fondos: para adquirir dragas destinadas al servicio de los puertos; para estudiar un proyecto de dársena en Valparaíso; para pagar los trabajos hechos en la construcción del ferrocarril de Serena a Rivadavia; para estudiar vías férreas entre Ancud i Castro, entre Caracoles i San Pedro de Atacama, i entre Papudo i el Rayado; para estudiar el mejoramiento de la bahía de Antofagasta. Fueron inversiones reproductivas, que el desarrollo regular de la economía nacional las hacía necesarias, como lo fueron también las que se hicieron durante la *presidencia temporal de don Aníbal Zañartu*, que durante los últimos días reemplazó en la dirección del país a don Federico Errázuriz E., i que recayeron en los ferrocarriles de Paloma a San Marcos i de Curicó a Hualañé. Bajo esta presidencia temporal se hicieron además, en la materia que nos ocupa, remates importantes de terrenos salitrales, i se fijó un derecho específico de internación de veinte centavos por kilo de peso bruto a los fósforos de madera.

Fuera de los problemas que hasta aquí hemos examinado dentro de la labor económica de la administración Errázuriz Echaurren, no aparece otro que tuviese alguna trascendencia que el que subsistía sobre el tratamiento de nacionales i estranjeros en lo referente a las empresas industriales, en que los últimos gozaban de ordinario de mucho mayores prerrogativas que los primeros. Tal ocurría en las sociedades de seguros. Las compañías nacionales, hacía ver el señor Salinas, que influyen en el movimiento económico del país, dando inversión en bienes i valores chilenos a su capital, están sometidas a todo el rigor de las disposiciones legales en lo relativo a la administración i a los asegurados. En cambio, las sociedades estranjeras, que «en su mayor parte estraen cuantiosas sumas de nuestro mercado para buscarles colocación en bienes o valores estranjeros», no están sometidas a otra obligación que a la de pedir autorización para instalarse en el país. Esta situación de preferencia en que se encontraban las empresas estranjeras en el país, producía justificadas quejas entre los industriales chilenos. No había, en verdad, conveniencia en establecer i mantener esa desigualdad, aun a trueque de que el estranjero tomase menor parte en las actividades nacionales, sobre todo en empresas que, por su naturaleza, parecen estar destinadas a ser de la organización i mantenimiento esclusivos del Estado que las sustenta, pues han tomado características de instituciones económicas internas de naturaleza predominantemente social.

Sintetizando, podemos decir que, aunque prácticamente no tiene importancia el hecho de que corresponda a un gobierno actuar a fines o a principios de una centuria, históricamente la tiene, pues en el recuerdo de los sucesos políticos, sociales o económicos de los pueblos se hacen separaciones que, para mayor claridad, se basan en diferenciación de siglos. Tocó a la administración Errázuriz Echaurren actuar durante el último quinquenio del siglo XIX, i tanto su nombre como el de los hombres que participaron en él habrán de quedar grabados a ese hecho, sirviendo de reflejo de la idiosincrasia nacional, del modo de pensar, sentir i obrar i del lejítimo adelanto material, moral e intelectual de la nación. Podráse decir que el término de cinco años que duraba el período constitucional en nuestro país, no ofrece fundamento bastante para consignar lo anterior, pero es la verdad que abarca un tiempo suficiente para apreciar, sobre la base del estudio de sus hechos i de sus hombres, las condiciones en que se desarrollaba la vida, así material como intelectual de la república.

Examinando los detalles de la vida económica durante esta administración, hai que reconocer que trató de protejer la industria nacional, aunque no en forma sistemática, como pudiera exijir todo aquel que divisa el levantamiento del poder económico de la nación sólo en el robustecimiento de sus organizaciones industriales. Espíritu proteccionista se observó también en las reformas del arancel i en las mejoras aduaneras.

Pero no sólo trató de protejer a la industria i al comercio nacionales, sino que a la agricultura, con el intento que hizo de propagar en las hermosas campiñas chilenas el uso del abono, salitre i guano, dando para el efecto las facilidades de que en las pájinas anteriores nos hemos ocupado. Iniciativas i propósitos fueron éstos que pudieran siempre realizarze en pro de la producción agrícola.

El punto culminante de la acción económica del gobierno de Errázuriz Echaurren está, sin disputa, en el fomento de las obras públicas, especialmente en el ramo de ferrocarriles. Aparece como su característica en este orden de actividades. A las diversas faenas ferroviarias que emprendió i a los considerables elementos de que las proveyó, débese agregar la construcción i reparación de muelles, malecones i dársenas en los puertos; la construcción de galpones i bodegas en las aduanas; la adquisición de dragas i otros útiles de uso marítimo, para todo lo cual hubo de necesitar i poner a disposición sumas considerables.

A estos hechos de progreso material i de seguro i eficaz desarrollo económico del país, débese oponer, empero, el de penoso recuerdo en la vida financiera, el del fracaso de la conversión metálica ocurrido en mitad de ese período. Fué un desgraciado suceso, que daría al traste con las más bellas esperanzas de la estabilidad de los valores i abriría de nuevo las puertas a la especulación i al juego que se basa en la inestabilidad

creada por el réjimen de papel moneda de curso forzoso.

Esos dos órdenes de fenómenos de índole financiera i económica, el fracaso de la conversión i el fomento de las obras públicas, tengan o no relación el uno con el otro, perdurarán con caracteres marcados en la historia de los acontecimientos i de la vida nacional durante la administración Errázuriz Echaurren. En pro de la realización de la conversión se había luchado intensamente i por largo tiempo. Haya o no culpa de los hombres en su fracaso al cabo de corto tiempo, constituirá siempre un trascendental i desgraciado suceso en la vida de la república. En pro de la realización de obras públicas se habían hecho igualmente grandes esfuerzos, i la circunstancia de llevarlas a cabo es, sin duda, un timbre de gloria. Las rentas habían aumentado. Su monto anual llegó:

En	1896	a ...	$ 81.328,637.68	oro	de	18	peniques
»	1897	» ...	79.281,536.80	»	»	»	»
»	1898	» ...	88.506,359.25	»	»	»	»
»	1899	» ...	98.515,119.94	»	»	»	»
»	1900	» ...	78.381,197.12	»	»	»	»
			23.199,127.30	moneda corriente			

Podría decirse, a la vista de esa estadística, que al espirar los días del siglo XIX i nacer los del año 1900, las entradas ordinarias de la nación llegaban a los *cien millones* de pesos de valor de 18 peniques. En medio siglo habían aumentado de $ 4.334,344.56 de 46 $^{3}/_{16}$ peniques (1850) a

$ 100.033,715 de 18 peniques (1900). En cincuenta años habían duplicado. I nótese bien que habían incrementado en tan considerable escala, no a costa de las contribuciones internas, sino de las esternas, como son las constituídas por los derechos de esportación del salitre, pagados en definitiva por el consumidor estranjero. En tan considerable aumento habían tenido parte principal las nuevas fuentes del nitrato.

En cuanto a los precios corrientes en el país, debemos tener presente que las alteraciones durante el decenio entero no fueron considerables, como puede apreciarse en las cifras siguientes:

	1890 ($ de 38 d)					1900 (cambio 16.8 d)				
Trigo.....	$ 5.50	los	100	kilos	...	$ 8.20	los	72	kilos	
Frejoles.....	6.00	»	»	»	...	15.00	»	»	»	
Lentejas.....	10.00	»	»	»	...	12.00	»	»	»	
Maíz.....	5.00	»	»	»	...	7.00	»	»	»	
Papas.....	2.00	»	»	»	...	7.00	»	»	»	
Harina.....	7.00	»	»	»	...	7.60	los	46	kilos	

Para representarse el cambio de precios es menester tener presente tanto el valor de la moneda como la cantidad de producto cotizada.

El intercambio comercial con el esterior esperimentó, como el rendimiento rentístico, un alza digna de notarse, como puede verse en las cifras correspondientes:

Años	Esportación	Importación	Total	Cambio
1896	$ 74.359,414	74.082,805	148.442,219	de 38 d. 17.43 d.
1897	64.754,133	65.502,805	130.256,938	» 17.56
1898	168.069,431	102.262,058	270.331,489	de 18 d. 15.68
1899	163.106,133	106.260,358	279.366,491	» 14.50
1900	167.674,635	128.538,142	296.212,777	» 16.80

Durante la administración Errázuriz Echaurren se celebraron cuatro tratados de comercio: el cerrado con Suiza, con la particularidad de quedar facultado nuestro país para conceder favores especiales a los productos de los otros pueblos latinoamericanos; i los cerrados sobre igual base con el Japón, Italia i Dinamarca. En esta materia, la historia de la vida económica chilena del siglo XIX, en cuanto dependió de convenios con el estranjero, es pobre. Pudiera, quizás, hacerse la salvedad de dos o tres gobiernos que en el curso de ella hicieron pequeños esfuerzos por ajustar pactos internacionales de comercio. Pero de ningún modo fueron suficientes, como tampoco llegaron a constituir la realización de un plan previsto o siquiera pensado para robustecer la riqueza nacional sobre la base de la acción intelijente i penetradora en la economía de los pueblos estraños, como lo aconsejan los principios de política comercial moderna.

Cerramos el examen de la vida económica de la república en el siglo XIX, abrigando la esperanza de que las observaciones que en el curso de él hemos hecho, puedan inducir en el futuro á meditar con mayor detenimiento o conciencia

en todo aquello que en el terreno de la política del comercio esterior i de las rentas nacionales conduce con mayor seguridad al fomento de la riqueza i de la felicidad de la patria.

3. Vida económica de la república durante el primer quinquenio del siglo XX.—Ferrocarriles internacionales.—Fiebre de empresas industriales i comerciales.—Aumento de las emisiones de papel moneda.

Históricamente ocupa un lugar prominente el hecho de actuar una administración en la iniciación de una nueva centuria, así como lo ocupa en su espiración, caso del gobierno anterior. Elejido don *Jermán Riesco* para dirijir los destinos del país en 1901, en medio de jenerales consideraciones, simpatías i esperanzas, tocóle en sus comienzos afrontar la solución de un problema de orden fundamental en la vida financiera, cual era el de la conversión metálica, que se había postergado para el 1.° de enero de 1902, i que exijía recursos relativamente considerables para su realización. En tiempos en que las entradas ordinarias alcanzaban para satisfacer sólo los gastos ordinarios, la solución del problema presuponía ahorros realizados con anterioridad en épocas en que debía empezarse en tan afanosa e ingrata tarea. Sabido es que para un gobierno todos los recursos aparecen como escasos, dada la grande elasticidad que en la vida moderna adquieren las necesidades del Estado. Los progresos de orden material hechos durante los últimos años de la administración anterior, progresos que sólo podían

realizarse con sacrificios financieros apreciables, habían de complicar la solución del problema de la conversión, hasta despojarla quizás de toda viabilidad, salvo el caso de un esfuerzo estraordinario, que sólo podría desplegarse con seguro detrimento del funcionamiento económico regular de los demás resortes en que descansa la vida nacional.

Ante tales complicaciones, los hombres se detienen. No siempre es posible aventurarse a contrariar los menesteres ordinarios de la nación para ejecutar un acto que no ha tenido preparación. La conversión hubo así de postergarse, fijándose como nuevo plazo el 1.° de enero de 1905.

Importante fué, en cuanto se estudiaban i buscaban *orientaciones de política comercial* para el futuro, la actuación que en sus comienzos correspondió tener a la administración Riesco. Habiendo el gobierno de Chile desahuciado con anterioridad (en 1896) los tratados comerciales con las principales naciones europeas, se había formado el propósito de no ratificar la celebración de ninguno otro hasta hacer un examen de conjunto de todos los que realmente conviniese celebrar, dedicando especial atención a los americanos. Era, sin duda, un plausible propósito, que dejaba ver, por fin, la concepción de un plan o de una política comercial con el esterior, materia de importancia tan trascendental para el desarrollo de la economía i riqueza nacionales.

Vivo interés tienen a este respecto las observaciones que hace el ministro de relaciones este-

riores don Eliodoro Yáñez en la memoria ministerial de 1902. «Desahuciados, dice, los tratados existentes con algunas naciones europeas que tenían la cláusula de la nación más favorecida, nuestra política comercial ha debido dirijirse a favorecer el intercambio con los países de América, en que podía encontrarse un mercado fácil para la producción chilena i donde las concesiones aduaneras no habrían de traer como resultado ahogar nuestra naciente industria por el poderoso desarrollo de la industria i de los capitatales europeos. Se impone, por esto, la necesidad de ser excesivamente cauteloso en la celebración de los nuevos tratados, a fin de no cimentar sobre bases inciertas el desarrollo de nuestro comercio internacional». El ministro estaba penetrado de la necesidad de formar un plan de política comercial para evitar que dentro de muchas posibilidades de celebrar un tratado pasaran también muchas situaciones inadvertidas y se tomaran en cuenta sólo las más inmediatas, resultando incierta la base del desarrollo de la economía nacional i del comercio internacional. A esto se refiere cuando al final de una circular del ministerio dice que «en jeneral los tratados pendientes de la ratificación del gobierno de Chile se han celebrado por nuestros ministros diplomáticos tomando principalmente en cuenta las relaciones comerciales de Chile con el país en que estaban acreditados, sin tener antecedentes bastantes para apreciar al mismo tiempo las de nuestro país con otras naciones». En la formación de corrientes

comerciales el ministro de relaciones daba mucha importancia al abaratamiento de los fletes marítimos, los cuales, en su opinión, habrían llegado a un encarecimiento francamente perjudicial al desarrollo comercial del país, i al mejoramiento del acarreo terrestre a Bolivia i a la Arjentina, en lo cual no tenía menos razón.

En su memoria refiérese el canciller a diversos otros puntos de política comercial. «Nuestros esfuerzos, dice, deben dirijirse a adquirir franquicias suficientes para poder luchar en el esterior con los productos similares de otros países i dominar el mercado por la excelencia de la producción chilena i por las condiciones de su presentación al consumidor». Concibe, para obtener esto último, la creación de un tipo de mercadería de esportación. Estimamos que la persecución de lo primero, o sea, de la adquisición de franquicias, en materia de política comercial, era no sólo justificada en ese entonces, sino que debía ser un objetivo atinado, que se perseguiría constantemente i con tenacidad, como lo hacen los países bien llevados en esta materia. El ministro obraba con clara visión de las conveniencias al propiciarlo. La persecución de lo último, a saber, la creación del tipo standard, aunque conveniente, no nos parece, en cambio, necesaria, por un lado, i posible, por el otro, por la sencilla razón de que si se trata de la esportación de salitre, nuestro principal producto de esportación, el tipo de mercadería está dado por sí mismo i es un monopolio de Chile; si se trata de la esportación

de productos agrícolas, la creación de un tipo especial de esportación es, en la mayor parte de nuestros artículos, imposible, pues en la producción agrícola jeneral de los países hai fuerte concurrencia de otros, los cuales, si están situados a menores distancias i tienen mejores medios de transporte, se impondrán, derrotando a todo competidor. El tipo de mercadería de esportación tiene especial importancia en los países industriales por excelencia, en que las características de la producción permiten crear un tipo mui difícil de desplazar en las luchas de competencia.

En Chile, habiendo monopolio, por una parte, i no habiendo, por la otra, diferencias con otras naciones concurrentes en los productos principales de la agricultura, el tipo de mercadería de esportación se hace imposible e innecesario. Lo principal entre nosotros es abaratar los costos de producción i de trasporte i producir más; podríamos agregar: i consumir menos, sobre todo del esterior. Si el país, en un futuro que aún no se divisa mui cercano a causa de dedicarse preferentemente a la esportación de productos salitreros i mineros, se industrializa o, por lo menos, acrecienta su industria hasta llegar a colocarse en condiciones de competir en ella con otros, i, desde luego, con todos los sudamericanos, camino que le es fácil; si el país llega a esto, claro está que debe ir a la creación del tipo de mercadería de esportación.

De manifiesta trascendencia e interés para el desarrollo de la política comercial i de la eco-

nomía nacional es la observación que hace referente a la organización de un servicio estadístico que comprenda no sólo los datos de la producción chilena, sino los de la producción estranjera, dejando ver las necesidades de las distintas plazas i mercados de consumo. A ello habría que agregar la colaboración de los cónsules o ajentes mercantiles especiales en cuanto diesen a conocer al país los gustos i las costumbres de los lugares respectivos, punto que anota oportunamente el ministro. Es esa, sin duda, la base en que se apoye toda nedida de política comercial esterior, como lo hemos manifestado en los capítulos preliminares de este trabajo.

Importantes fueron también, dentro del concepto de la política comercial, lás observaciones que hizo sobre las tareas de los cónsules, de los cuales se debía exijir datos sobre el desarrollo del comercio del país en que residían, junto con una apreciación de las causas del éxito obtenido, una esposición de la situación de la agricultura i de la industria locales, un estudio de la lejislación económica con observaciones sobre su influencia i de los tratados de comercio. Patrocinaba, por lo demás, la organización de un servicio de propaganda en el estranjero, para que diese a conocer las producciones nacionales, el desarrollo mercantil, las fuentes de recursos, i favoreciese la inmigración.

En la aspiración de seguir una política comercial que estimulase especialmente el intercambio de productos entre Chile i los países latinoame-

ricanos, el gobierno nombró en junio de 1902 una comisión de personas entendidas para que estudiase los tratados (siete) celebrados *ad-referendum* por algunas legaciones de Chile en el estranjero, tratados o proyectos de tratados que habían dado lugar a activas discusiones sobre sus conveniencias, i propusiese todas aquellas que, a juicio de la comisión, fueren de espectativas benéficas para los intereses de la agricultura, de la industria i del comercio nacionales (1). El estudio fué de interés.

El *informe sobre tratados comerciales* que redactó la comisión, empieza por hacer algunas observaciones de carácter jeneral, llamando desde luego la atención, aunque con demasiada discreción i brevedad, al hecho para nosotros fundamental de que en nuestro comercio internacional, cuando la estadística arroja un exceso de esportaciones sobre importaciones, el saldo activo es «nominal», pues los valores principales de las primeras están representados por el salitre, valores que no tienen «sino en pequeña parte el carácter de riquezas propiamente nacionales», pues el nitrato es esplotado en gran parte por empresas estranjeras domiciliadas en el estranjero, en donde quedan también las utilidades.

En el examen hecho acerca del desarrollo económico i comercial de años i períodos anteriores,

(1) La comisión fué compuesta de los señores Luis Aldunate, Federico Varela, Juan Luis Sanfuentes, Francisco de B. Valdés, Luis Dávila Larraín, Salvador Izquierdo, Alberto González Errázuriz i Manuel F. Irarrázaval.

hemos estudiado ya esta situación. Es para nosotros fundamental el conocimiento del hecho de que el saldo activo que arrojen las estadísticas de nuestra balanza comercial es meramente nominal, porque sólo sobre ese conocimiento podremos cimentar toda aspiración lejítima o toda política comercial consciente del mejoramiento de nuestra economía i de nuestras relaciones mercantiles con el estranjero. Esa falta de mayor nacionalización de las industrias chilenas es la que provoca en buena parte este estado, para muchos incomprensible i contradictorio, de que aunque las esportaciones superen a las importaciones, las condiciones del cambio no mejoran. La razón está en el hecho positivo de que el país importa más de lo que esporta, consume más de lo que produce, diríamos más de lo que produce i esporta como propio, i éste es un factor de empobrecimiento. Nuestra grande aspiración, nuestra aspiración matriz, en este terreno debe ser el robustecimiento de la nacionalización de nuestra industria. Si a ese factor de empobrecimiento agregamos el del pago de los fletes, que siempre son tan subidos por las distancias tan largas que nos separan de los principales mercados de consumo de nuestros productos, podremos apreciar con alguna proximidad las desfavorables condiciones en que se desarrolla la economía chilena, que de otro modo pudiera ser inmensamente más poderosa.

Razón tiene la comisión cuando dice que la más imperiosa de las necesidades nacionales es la de producir riquezas «en cantidades que basten

a satisfacer nuestro consumo», porque así no nos veríamos obligados a traerlas en tan grande escala de fuera, acrecentando con ello nuestras importaciones. Bien hacía igualmente al decir que la crisis ya endémica por que el país venía atravesando desde quince años atrás, era esencialmente crisis de productos. Pero no la tenía, en cambio, al menospreciar, en tiempos de falta de equidad o reciprocidad comercial internacional, la necesidad tambien imperiosa de pactar condiciones ventajosas en el intercambio de nuestros productos.

El informe hace después una lijera crítica de las convenciones o tratados desahuciados en 1896, que no ofrecían ventajas comunes a ambas partes porque eran unilaterales, siendo perfectamente onerosos para nuestro país i de beneficio gratuito i esclusivo para los otros. Con insistencia nos hemos referido en pájinas i años precedentes a la falta absoluta de equidad con que se habían cerrado los pocos tratados comerciales celebrados entre Chile i las demás naciones. Bástenos aquí recordar uno, que nos parece típico al respecto: el de 1854, celebrado entre nuestro país i Gran Bretaña, en cuyas estipulaciones se contemplaban los casos de eventualidades marítimas, partiendo de la base de la igualdad de tratamiento para las naves de ambos países en las costas del otro, sabiéndose que el principal comercio de Chile con el estranjero se hacía en buques de la otra parte i que nuestro país no tenía naves que llegasen hasta ella....

De los siete proyectos de tratados que estudió esa comisión, tres consideró desde luego aceptables, pues aunque en nada alteraban las comunes disposiciones del derecho internacional público universal en lo referente a esportaciones, importaciones i tarifas aduaneras, contenían prescripciones que los hacían diferenciarse de los caducos i que les daban mayor tinte de reciprocidad, i junto con otorgarse de modo recíproco el tratamiento de la nación más favorecida, daban a Chile la facultad de conceder privilejios especiales a los productos de los demás países latino-americanos. Esas eran las convenciones ajustadas en 1897, 1898 i 1899 con los gobiernos del Japón, de Italia i de Dinamarca, respectivamente.

Con la exijencia de que nuestro país pudiese conceder favores especiales a los demás de la América Latina en los tratados de comercio con aquellos otros, comprendiendo ante todo a Suiza, se manifestaba la política que pensaba seguir Chile, en el sentido de intensificar las relaciones mercantiles con los pueblos latino-americanos. El informe patrocina, para asegurar el éxito de la nueva política comercial, el fomento de las comunicaciones, de manera que llegasen a ser fáciles i económicas; se muestra partidario del privilejio nacional del cabotaje i concibe la idea de la creación de un Zollverein americano, para que el intercambio comercial se regulase sobre la base de una lejislación aduanera especial para los pueblos de la América Latina. No cabe duda que estos

pensamientos eran sustentados dentro de un conjunto de anhelos económicos progresistas. Más tarde hemos visto propiciar también la idea de un Zollverein con Bolivia i la libertad de Cordillera con Arjentina.

En el examen de los otros cuatro proyectos de tratados, que se celebrarían con países latinoamericanos, a saber, con Brasil, Guatemala, Nicaragua i Ecuador, hace la comisión algunas consideraciones que debemos observar, por contener conceptos que a luz de la historia financiera de los países civilizados, no siempre se mantienen en el marco de lo verdadero. Así, al referirse al réjimen convencional del intercambio, o sea al que establecen los pactos comerciales, dice que «es ficticio, porque reposa sobre el despojo de las arcas fiscales, que privadas en todo o parte del impuesto de internación, *base del sistema tributario en el mundo moderno*, se ven obligadas a reemplazarlo gravando en otra forma a los contribuyentes». Como base del sistema tributario en el mundo moderno, no ha podido considerarse al impuesto de internación. Entre nosotros lo fué sólo hasta la época de la guerra del Pacífico. En Inglaterra se cambió la política económica que exijía fuertes derechos de internación al trigo i otros productos, dentro de la primera mitad del siglo XIX (1842), pasando a ser base de su sistema tributario el impuesto a la renta.

Tampoco estimamos exacta la aseveración que hace en seguida de qué se puede establecer «sin temor de incurrir en errores, que no son los im-

puestos de internación los que hasta hoi han detenido las corrientes del comercio entre los países latino-americanos, sino las dificultades o la carestía de los fletes». El estudio del comercio esterior de los países i de la América Latina nos dice que es el carácter de la producción de ellos lo que los obliga a fomentar sus relaciones mercantiles no con estos países, sino con los de ultramar, en donde existe un mercado suficiente de consumo para ellos. Chile lleva su salitre, la Arjentina i el Uruguai sus carnes i trigo, el Brasil su café i su azúcar, Bolivia sus metales, etc., etc.

I como los productos se pagan con productos, las corrientes del comercio en esa dirección son incontrarrestables. Podría hacerse, sin duda, la escepción del Perú; es, sin embargo, un caso tan pequeño i tan aislado, para darle mayor importancia. Las dificultades o la carestía de los fletes son de seguro un gran factor de entorpecimiento en el fomento del intercambio recíproco de productos en estas repúblicas; pero no es el único ni el principal. El informe de la comisión constata el hecho verídico de que el 97.9 % de las esportaciones chilenas, iba en el tiempo en que se redactó, a Europa i Estados Unidos i sólo el 2.1 % a los países latino-americanos.

El problema económico nacional era, así, un problema de producción i de transporte. Los tratados comerciales con los países latino-americanos ofrecían el interés de propiciar un aumento de la producción de la república, buscando i ofreciendo nuevos mercados de consumo. Condición sine qua

non era encontrar la reciprocidad. Con razón decía la comisión que «en la suspicacia, en la finura esquisita del interés comercial, es indispensable que una amplia i discreta ponderación de beneficio afiance i asegure la vida del tratado». Para ello se requiere, naturalmente, el estudio i el empeño de las partes por encontrarla. A esto se vincula el triunfo de los hombres i de los gobiernos. No son siempre materias fáciles i sencillas. Muchas veces presentan los tratados, además, el peligro a que llama la atención el informe, de que se tornen desventajosos, por razón de alguna crisis inesperada en la producción nacional, que haga ceder a alguno de los resortes del equilibrio de la vida económica nacional. De aquí la importancia manifiesta de la determinación del plazo de duración de ellos. Un plazo demasiado corto no estimula a la producción, uno demasiado largo ofrece los peligros inherentes a las crisis de producción. Lo más prudente parece ser la libertad recíproca del desahucio, trascurrido un plazo fijado sobre la base del estudio de la situación i vida económica particular de cada Estado contratante, de modo que en lo posible se contrarreste la acción perturbadora de aquellos factores.

Entrando a considerar los proyectos de tratados con los países nombrados, recordaremos ante todo que en el comercio de Chile con el Brasil no había reciprocidad alguna, pues las importaciones de allí (café i yerba-mate sobre todo) ascendían a valores inmensamente superiores a las esportaciones hacia allá (frejoles, nueces, etc.) Las

cifras correspondientes se encuentran en las estadísticas contenidas en las pájinas anteriores de este trabajo. El informe de la comisión examina las cantidades de 1901, en que llegaron las internaciones de allí a $ 1.894,307 i las esportaciones hacia allá a $ 157,078. Constata con decepción la exigüidad del intercambio comercial de estos países: el Brasil importó ese año harina por un valor de $ 19.487,963 de 18 peniques, vinos por $ 13.684,813, trigo por $ 9.171,206. etc., etc., artículos éstos de que Chile es i puede ser gran productor; esportó, en cambio, café por un valor de $ 263.978,806 de 18 d., azúcar por 17.522,873 pesos, yerba-mate por $ 11.273,276, etc., etc., Chile importó café por un valor de 3.035,792 pesos de 18 d., yerba-mate por $ 1.546,563, azúcar por 4.066,249 pesos (llegando los derechos percibidos en el azúcar a 2.210,750 pesos de 18 d.) Estos datos pudieran indicar las posibilidades que habría de intensificar el intercambio entre ambos países. La comisión, después de hacer algunas consideraciones sobre la posibilidad de fomento del intercambio, estimando, entre otros casos, que el comercio del vino chileno no tenía necesidad premiosa de aquellas franquicias, pues las leyes nacionales, al gravar fuertemente la internación de bebidas alcohólicas estranjeras, aseguraban al producto chileno el mercado nacional, llegó a la conclusión de que no debía insistirse en ese proyecto de tratado comercial.

No se armoniza con las leyes económicas el pensamiento con que el informe termina este exa-

men, diciendo que «tendría más importancia i eficacia que el tratado en proyecto, el establecimiento de una línea de navegación regular, de carrera fija, de tonelaje suficiente i de fletes i pasajes económicos, que nos ligara con los puertos americanos del Atlántico». Insistimos en que esto no es armónico con el concepto económico, porque la actividad de una línea de vapores se mantendrá sólo como efecto de un intercambio positivo de productos, de un intercambio apoyado en las leyes i en los principios económicos de la conveniencia. Aunque los medios de comunicación i trasporte fueron en un principio, en gran parte por lo menos, meros portadores de la cultura, hoi día, avanzada ésta en los países, son predominantemente el efecto de una esplotación en marcha. I esto rije de modo especial para los trasportes marítimos. En ferrocarriles i caminos puede aún presentarse con frecuencia el caso contrario. Creemos que, a la vista de la desproporción del comercio recíproco, corresponde a nuestro deber el insistir en la celebración de un buen pacto comercial con el Brasil.

En el tratado con Guatemala, que había sido suscrito ad-referendum en 1900, se establecía la liberación de derechos de internación en Chile para los azúcares no refinados, el café, el tabaco en hoja, el cacao, el arroz, etc., de ese país; i en Guatemala los cereales, los vinos, el pasto, el afrecho, etc., de Chile. El intercambio comercial de ambos ha sido escasísimo: en 1901 alcanzaban las importaciones procedentes de ese país a 252,075 pesos (casi en su

totalidad café) i las esportaciones hacia allá a 16,295 pesos. Sin estimar de falta de interés el estudio de las posibilidades de aumentar el intercambio comercial con Guatemala, creemos que hai más urjencia en dedicar nuestra atención a otras naciones latino-americanas jeográficamente más cercanas a Chile. Guatemala está destinada a tener vinculaciones económicas estrechas con los países que están a menor distancia, sobre todo con los Estados Unidos. La comisión aconsejaba igualmente desistir de ese proyecto.

El referente a Nicaragua, igual en su concepción al precedente, ofrecía interés mucho menor, pues el intercambio era demasiado reducido: las importaciones de 1901 (maderas finas) habían llegado a 2,776 pesos i las esportaciones (vino principalmente) a 3,904 pesos.

Importancia podía tener el proyecto de tratado con el Ecuador, de donde importábamos en 1901 café por valor de 1.200,818 pesos de 18 d., i cacao, caña i azúcar por unos 100,000 pesos; i a donde esportábamos frejoles, lentejas, mantequilla, pasas, i queso por un valor aproximado de 150,000 pesos de 18 d., llegando el total a sólo 405,966. El proyecto liberaba del pago de derechos de internación en Chile a los azúcares i el petróleo no refinados, al tabaco en hojas, al café, al cacao, etc., ecuatorianos; i en el Ecuador a los vinos, a la chicha, al guano, salitre, bórax, etc., chilenos; pero el tratado principiaría a rejir desde que se estableciese la navegación directa a vapor entre los dos países, lo que, como hemos observado al tratar del

proyecto de tratado con el Brasil, no se concilia con los principios de la economía actual. La comisión no lo estimó aceptable por falta de reciprocidad, pues el total del consumo ecuatoriano de artículos que pudiese suministrar la agricultura i la industria chilena era estimado en 1901 en 799, 180 sucres de 24 d., cantidad mui inferior a la que nuestro país alcanzaría a importar de allí, que podría pasar de 8.000,000 de pesos de 18 d. En los últimos tiempos se ha producido en el Ecuador una epidemia en el cacao, cuyo cultivo es ahí de gran trascendencia, epidemia que sigue produciendo grandes perjuicios. Esta circunstancia abre nuevos horizontes a nuestro país en materia de tratados comerciales: los productos de la agricultura consumidos ahí se pagan a precios dos i tres veces superiores a los de nuestro país.

Pero los interesantes estudios hechos por la comisión no se detienen sólo aquí, sino que comprenden también las relaciones comerciales con el Perú, la Arjentina i el Uruguai. Sobre la balanza de comercio con el Perú, hemos hecho ya observaciones en cuanto a su desequilibrio, debido principalmente a la situación creada con la guerra del Pacífico. En 1901 las importaciones procedentes de ese país llegaban en el azúcar prieta a $ 3.986,052, en el café a $ 383,270, en el carbón de leña a $ 169,636, en el arroz a $ 109,786, en total a $ 4.905,847; i las esportaciones de Chile hacia allá, en charqui a $ 136,108, en frejoles a $ 40,578, en animales caballares i mulares a $ 104,290, en queso a $ 32,088, en

total sólo a $ 920,000. ¿Cuál era la causa de esa falta de reciprocidad en las relaciones comerciales? La fundamental, jeneradora de todas las demás, era, sin duda, la malquerencia con que nuestros vecinos del norte nos han mirado por razón de los resultados de la guerra del 79. El trigo chileno pagaba allí, como anota la comisión, el 40 % ad-valorem, como igualmente el afrecho; los frejoles i el pasto seco, los vinos el 65 %, igualmente ad-valorem. La comisión llamaba la atención al hecho de que los azúcares peruanos internados a Chile pagasen sólo $ 6.50 por quintal métrico, cuando otros pagaban $ 14.35, lo cual significaba una protección al producto del Perú. No pertenecemos a los que estiman que los derechos al azúcar peruana están bien: estimamos que son bajos; pero creemos que se debe considerar también la circunstancia de que esos $ 6.50 que habían sido $ 7.00 desde 1893 a 1897, eran pagados por el azúcar impura (prieta), que se refinaba i se refina en Chile, en donde queda, o debe quedar por lo menos, el producto del trabajo correspondiente, lo que no deja de tener sus ventajas económicas. En cambio, aquellos $ 14.35 eran pagados por el azúcar ya refinada i eran demasiado elevados. El problema que al respecto ha existido i existe es el de la carestía del producto en el consumo nacional. Ello proviene naturalmente del monopolio establecido en el país por causa del fuerte gravamen impuesto al azúcar refinada. El informe estimaba que la rebaja de tal impuesto «daría satisfacción a un deseo general». El mantenimiento

de esa situación era, en su concepto, gravemente perjudicial al interés público, pues el azúcar es un artículo de alimentación i no de lujo.

Sobre la balanza de comercio con la Arjentina, a que igualmente hemos llamado la atención, por el constante desequilibrio en contra nuestra, la comisión hace también observaciones importantes. En 1901 los valores de importación de procedencia arjentina ascendieron, en animales a $ 3.251,005, en lana a $ 57,290, en sebo a $ 34,758, en grasa a $ 21.722, en total a $ 3.385,091; i los de esportación chilena hacia allá, en nueces a $ 63,365, en tabaco a $ 42,643, en frejoles a $ 28,197, en todo a $ 222,967. Por el capítulo más valioso de las importaciones arjentinas a Chile, o sea, de los animales, salió del país en los cincuenta i dos años trascurridos de 1850 a 1901 la suma de $ 204.807,596 de 18 d., llegando la esportación total de productos a la Arjentina sólo a la cantidad de $ 14.390,622. La comisión estimaba que era prudente propender por todos los medios al fomento de la ganadería nacional, para contrarrestar la enorme sangría económica que por tal capítulo sufría el país. Pero para ello era menester no abolir los derechos de internación de ganado arjentino, i en tal caso se producía el problema, que es siempre latente, de la carestía de la vida, en que padecen principalmente las clases bajas de la sociedad, por la exigüidad de sus rentas i fortunas. Es éste, sin duda, uno de los puntos más interesantes que tenemos por delante en el terreno de la economía nacional. La solución satisfactoria del problema habrá de

imponer sacrificios a la población. Está comprobado que la ganadería chilena prosperó grandemente al abrigo del impuesto protector que tuvo durante algún tiempo la internación por la cordillera. Es de esperar que, pasadas las crisis económicas jenerales, continúe la protección eficaz a la crianza de ganado nacional, lo que obligaría quizás a la Arjentina a dar facilidades a la introducción de productos chilenos, en apoyo de la reciprocidad que anhelamos.

Sin embargo, para conseguir ese fin de protección, es necesario tomar medidas conducentes, mejorando, por una parte, las condiciones de vijilancia en la cordillera, pues el contrabando puede ejercerse en grande escala por las dificultades mismas que ella presenta, para lo cual sería menester organizar los puntos de entrada por la montaña; suprimiendo las exenciones, por otra; e interesando, por la otra, directamente al agricultor. La comisión llamaba, entre otros casos, la atención al hecho de que, estando exenta del impuesto la internación de terneros, se importaron en 1901 por Antuco 4 machos, 3 hembras i 3,169 terneros libres, i por el paso de Lonquimai 300 machos, 605 hembras i 17,287 terneros libres.... Termina al respecto manifestando la certidumbre de que el territorio de Chile puede producir el total del consumo nacional de carne.

Ciérrase el informe llamando la atención al déficit que deja igualmente nuestro intercambio con el Uruguai. Chile importó en 1901 productos uruguayos por valor de $ 1.422,244, llegando la

yerba-mate a £ 613,745, el sebo a $ 500,772 i la grasa a $ 289,968; i esportó hácia allá por un total de sólo $ 600,441, contribuyendo las nueces con $ 237,475, los frejoles con $ 182,844, las lentejas con $ 59,570, los garbanzos con $ 37,045 i los descarozados con $ 37,945.

El estudio hecho por esa comisión sobre las relaciones comerciales de Chile con los países latinoamericanos mencionados, constituye una iniciativa de valor i un buen ejemplo para los hombres que más adelante han debido dirijir sus pensamientos i las actividades del Estado hacia la consecusión de los altos fines de mejoramiento de la vida económica nacional en cuanto depende de la prosecusión de una política comercial oportuna i eficaz. Le debemos, sin embargo, hacer la objeción de ser en jeneral más de crítica o censura de lo ya hecho o insinuado, que de construcción u organización de lo que debía hacerse, sin que esta observación la formulemos con el carácter de absoluta, pues, a veces hace proposiciones concretas. Estamos seguros de que si hubiera economizado un poco el pesimismo con que tan a menudo aparece en el informe i hubiera perseverado en el terreno de esos tratados comerciales, patrocinando medidas positivas, el país habría tomado al respecto un rumbo diverso al del laissez faire laissez passer que ha seguido.

En materia económica i financiera de orden interno, correspondió a la administración Riesco la dictación de una importante *lei sobre alcoholes*, problema acerca del cual se venía tratando desde

algún tiempo atrás. La lei creó el organismo denominado «Administración de Impuesto sobre Alcoholes», que se encargaría de fiscalizar todo lo referente a esa materia, no pudiéndose establecer fábrica alguna de alcoholes sin dar aviso a esa oficina i sin comunicar los pormenores de su ubicación, de sus alambiques, cubas i recipientes, de su materia prima i producción. Prohibióse la internación de alcoholes no etílicos o vínicos. Estableciόse sobre la fabricación del alcohol una contribución fiscal proporcionada a la cantidad de alcohol absoluto, que llegó a 50 centavos por litro de 100° Gay-Lussac en los alcoholes fabricados en las destilerías industriales, contribución que se aumentaría en 10 centavos anualmente hasta llegar a un peso por litro, i a 40 centavos por litro en los fabricados en las destilerías agrícolas (las que destilan sólo los productos de la uva) de los residuos de la fabricación del vino, i a 30 centavos si fuesen estraídos del vino i de las chichas, llegando en igual forma que el anterior a un peso. La contribución se cobraría para las fábricas industriales por la cantidad de alcohol que indicasen los marcadores mecánicos continuos, de que estarían dotados los alambiques. Todos los locales de espendio de alcohol quedaban sujetos a la vijilancia de la policía i pagarían impuesto de patente, que fluctuaría entre $ 1,200 i $ 75, según fuese la clase i el departamento.

Con fines de beneficencia, se concedió permiso a los hipódromos para mantener apuestas mutuas, fijándose el beneficio que pudiese reportarles, en

el 10% de los fondos acumulados para ellas, pero asignándose la mitad a la Junta de Beneficencia de la ciudad cabecera del departamento respectivo. Para el mejoramiento local, se acordó también la inversión de cien mil pesos en establecer desinfectorios públicos en varias ciudades de la República.

Con fines de fomento industrial, se concedió una prima de tres centavos por cada kilo de ácido sulfúrico de 60° Beaumé que se produjese en el país. Por lei de 1906 se concedió a las fábricas nacionales de azúcar de betarraga una prima de 80 centavos por cada 100 kilos de betarraga sacarina elaborados por ellas. Había una fábrica en Parral i se trataba de estimular la fundación de otras. Esa interesante y benéfica disposición estableció también derechos específicos para los azúcares que se internasen a Chile, siendo de $ 13.35 por cada 100 kilos de azúcar refinada; $ 10.40 por igual cantidad de azúcar blanca; $ 7.50 por igual cantidad de azúcar granulada; $ 6.60 por los azúcares impuros (chancaca o concreto). En los dominios del salitre, se autorizó la enajenación en pública subasta de una gran cantidad de terrenos salitrales del Estado. Dictóse también una lei de constitución de la propiedad salitrera, en virtud de la cual las personas que se creyesen con derecho a pertenencias salitrales en terrenos eriales debían presentarse haciendo valer sus títulos dentro de cuatro meses.

Con iguales fines de fomento industrial, pero también agrícola i comercial, dispúsose en esa

administración gran número de medidas de orden ferroviario, empezándose por destinar $ 3.700,000 en reparaciones de la vía férrea i reconstrucción i afianzamiento de puentes. De trascendencia sería la lei de 14 de febrero de 1903, que autorizaba la contratación por propuestas públicas de la construcción de *un ferrocarril que uniría a Chile con Arjentina*, poniendo en comunicación la ciudad de Los Andes con Mendoza. El Estado garantizaría por veinte años el interés del 5% sobre el capital invertido de £ 1.500,000, i el concesionario, una vez terminado el ferrocarril, estaría obligado a venderlo al Estado, si éste lo exijiese, dentro del plazo de cinco años i por un precio que no excediese del capital cuyos intereses se garantizasen, más un 10%, debiendo, además, respetar las convenciones que celebrase Chile con la Arjentina relativas a la esplotación i tráfico de la línea. Esta lei, que se dictaba en días en que se estimaba que había base económica suficiente para realizar la obra en los lugares inmediatos a la capital i al centro del país, era la espresión de un anhelo largos años sustentado. Hiciéronse los trabajos, a cargo del concesionario señor Clark, desde 1906 a 1910, año este último en que se rompió el túnel de la cumbre, de 3,039 metros de largo, en la línea divisoria. El trecho que correspondió a Chile fué de 70.5 kilómetros, i el que correspondió a la Arjentina de 180 kilómetros.

A las poderosas dificultades de orden técnico con que debía tropezar un ferrocarril que atravesase la ancha, elevada i escabrosa cordillera de los Andes,

hubieron de agregarse las de orden económico derivadas de la existencia de una población escasa en los países que pondría en comunicación (5 habitantes por kilómetro cuadrado en Chile i 3 en la Arjentina), siendo, además, relativamente reducido el intercambio comercial de ellos, por haberse dedicado hasta ahora de modo principal a la esportación de sus productos a Europa i Estados Unidos, tomando los arjentinos la vía atlántica i los chilenos la vía del Pacífico. Así se esplica, como lo hemos detallado en el trabajo sobre «Nuestros problemas económicos i el tráfico nacional», que el trasporte por la vía ferroviaria trasandina haya sido siempre modesto, lo cual debe incitar a obrar con grande empeño i perseverancia en una política ferroviaria trasandina capaz de llegar a obtener una esplotación favorable i un porvenir venturoso en esta obra i en el intercambio económico trascordillerano.

Al año siguiente de la dictación de la lei ferroviaria anterior se reorganizaron los resguardos de cordillera, formando con el personal que tenían un cuerpo movilizable capaz de ejercer mejor vijilancia. A los ferrocarriles del Estado se proveyó de galpones-bodegas en sus estaciones, para lo cual se destinaron $ 750,000. Destináronse también sumas para el pago de obras ejecutadas en los ferrocarriles de Serena a Rivadavia, de Alcones a Pichilemu, de Temuco a Carahue i de Antilhue a Loncoche. Concedióse, además, permiso para construir i esplotar el ferrocarril de Quintero a la línea central, a la altura de Noga-

les, i se dieron fondos para estudiar la sección del ferrocarril lonjitudinal comprendida entre Arica i la línea de Antofagasta a Bolivia, como asímismo la vía de Antofagasta a Mejillones i de Iquique a la frontera boliviana, el último de los cuales no podría realizar.

Por último, i después de haberse firmado entre Chile i Bolivia, con fecha 24 de enero de 1906, sobre la base del tratado de paz de 1904, un protocolo comercial que disponía que mientras el gobierno de Bolivia realizaba su propósito de cancelar las franquicias de que gozaban los productos peruanos, los artículos chilenos que se importasen a Bolivia i viciversa gozarían de la exención de derechos de aduana en uno i otro país, se acordó contratar un empréstito que produjese hasta la suma de £ 2.200,000 para construir *el ferrocarril de Arica a La Paz*. Los bonos que se emitirían tendrían una amortización anual de 2 % i un interés no superior a 5 %. La lei correspondiente lleva fecha 21 de febrero de 1906 i la firma del ministro don Federico Puga Borne. Este ferrocarril, que debía «estrechar las relaciones políticas i comerciales entre ambas repúblicas», fué construído por Chile sobre la base, como queda dicho, del tratado de paz con Bolivia en 1904, que puso término al pacto de tregua de 1884. Concluyó la obra en 1913. Como base económica fundamental tiene el movimiento de las riquezas minerales de Bolivia. Es, por lo demás, la vía más corta de salida al mar: 416

kilómetros (la línea que sale por Mollendo, en el Perú, tiene 850 kilómetros; la que sale por Antofagasta 1,157 kilómetros).

En materia de navegación, se acordó gravar a las embarcaciones que navegasen en las costas de Chile con una contribución de faros i balizas, que se devengaría sobre el tonelaje de rejistro una vez al año, pagando $ 0.60 de 18 d. por tonelada todas las naves a vapor de procedencia esterior o que navegasen en las costas de Chile, cualquiera que fuese su nacionalidad; $ 0.40 las de vela, i $ 0.30 i $ 0.20 las a vapor i a la vela, respectivamente, que se ocupasen en el comercio de cabotaje. En cuanto a los puertos, existía por esos años el proyecto de realizar grandes construcciones en Valparaíso, asunto en que a mediados de 1905 celebróse un contrato entre nuestro gobierno, siendo ministro de hacienda don A. Subercaseaux Pérez, i el injeniero don Jacobo Krauss, en virtud del cual éste se comprometía a trasladarse a Chile con el fin de intervenir en la apertura de las propuestas pedidas para la ejecución de las obras marítimas, de informar sobre ellas i de prestar sus servicios.

Intensa había sido en 1904 *la fiebre de negocios industriales i comerciales*. El ejecutivo había autorizado lo existencia legal de 59 compañías anónimas, que representaron un capital de $ 93.663,900 i que se dedicarían a la esplotación de frigoríficos, de minerales de cobre, de salitre, de carbón, de papel i cartón, de azúcar, de productos agrícolas i ganaderos, de crédito urbano i bancario, de segu-

ros, de trasportes marítimos i terrestres, de electricidad, de gas acetileno, etc. Pero mucho mayor aún fué esa fiebre de empresas i negocios en 1905. Se creía, según el ministro de hacienda don Joaquín Prieto Hurtado, «en la existencia de una considerable masa de capitales disponibles i en la inesperada manifestación de riquezas, prontamente aprovechables, i se organizaron sin discreción suficiente mui numerosas sociedades anónimas, con el objeto de crear negocios problemáticos». A causa de las muchas remesas que en pago de artículos de todo jénero hubieron de hacerse al estranjero, i de otros factores, el cambio desmejoró i osciló bruscamente, con todo lo cual, i la fiebre misma de negocios, se desarrolló una fuerte especulación.

Ese año se autorizó la existencia legal de 170 sociedades industriales i comerciales, con un capital social de $ 271.000,000. Las compañías ganaderas i agrícolas, que fueron representadas con $ 78.743,000, i £ 595,500, llegaron a 29; las salitreras, que lo fueron con $ 9.700,000, £ 4.445,000 i Mcs. 16.320,000, alcanzaron a 23; las mineras, que lo fueron con 44.390,000 pesos i £ 775,000, llegaron a 27; las bancarias, que lo fueron con 40.100,000 pesos, alcanzaron a 10; las auríferas, con 1 millón de pesos i £ 403,240, fueron 13; i diversas otras, que llegaron a 68. Las memorias de hacienda de 1905 i 1906, de los ministros don Julio Fredes i don Joaquín Prieto Hurtado, traen un detalle de los nombres de esas sociedades, con su capital social i la cuota fijada para iniciar sus

operaciones, cuota que en gran número de ellas era demasiado baja para dar seguridades de éxito. Gran parte hubo más tarde de zozobrar, con perjuicio de mucha jente.

A fines de 1904 se debía presentar de nuevo el problema de la conversión, a causa de cumplirse ya el plazo fijado para el efecto. Pero el cuarto de siglo, con escepción de tres años, que había vivido el país bajo el réjimen del papel, hacía difícil la vuelta a la moneda metálica, porque los intereses se habían amoldado demasiado a las condiciones que creaba el circulante fiduciario, sin ser ajeno a ello el hábito de la especulación. Sólo la tenacidad de un gobierno que cifrase su gloria especialmente en la obra de concluir con el curso forzoso, podía ejercer influencia favorable para llegar a la realización de ese ideal. Por otra parte, los ahorros i depósitos que para la conversión debieron hacerse, no lograron llegar a una suma suficiente, de manera que, además de las dificultades que oponían los intereses creados, existía la de la insuficiencia de los medios de reemplazar el billete por el oro.

No era estraño, así, que habiendo falta de recursos para satisfacer nuevas necesidades, cumpliéndose el plazo de postergación de la conversión i obedeciendo a una política inflacionista que tenía fuerte mayoría en las cámaras, se la volviese a postergar i se lanzase a una *nueva emisión*, que esta vez fué de 30 millones de pesos. La lei lleva fecha 29 de diciembre de 1904 i la firma del ministro don Ernesto A. Hübner. Prescribió

que de esa suma se invirtiesen dos tercios en adquirir bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, los que unidos a otros fondos depositados en la Casa de Moneda, se mantendrían preferentemente afectos al servicio de interés i amortización de la deuda interna del Estado. Dispúsose también que se constituyese un fondo de garantía i de conversión para la totalidad de la emisión fiscal, compuesto de 22.907,513 pesos de 18 d. existentes en la Casa de Moneda, de 14.939,040 pesos de 18 d. existentes en arcas fiscales de la venta de los acorazados «Constitución» i «Libertad» i de otras partidas menores.

Después de dictarse en ese año una lei sobre acuñación de moneda de plata, por la cantidad total de 4.500,000 pesos, se lanzó con fecha 23 de mayo de 1906, firmándola como ministro de hacienda don Joaquín Prieto, *otra emisión de billetes* fiscales de curso forzoso, esta vez por 40 millones de pesos. De esa suma se destinaron veinte millones a las obras previstas por la lei de febrero de igual año, que autorizaba su ejecución hasta por la suma de £ 1.500,000, i al ferrocarril de Arica a La Paz, para el cual se había autorizado la contratación de un empréstito de £ 2.200,000. Los otros veinte millones estaban destinados a ser tomados por los bancos i por los particulares por igual cantidad en oro sellado o en letras sobre Londres. La política inflacionista estaba en su apojeo. En el país flotaba aquel ambiente febril de fundación de empresas de toda

clase, que luego se derrumbarían con estrepitoso aparato.

En materia social se dictó en 1906 la lei que creó los consejos de habitaciones para obreros, destinados a favorecer la construcción de habitaciones hijiénicas i baratas para la clase proletaria, a sanear las que se destinasen a ese objeto, a dirijir las que ellos mismos construyesen con los fondos donados, legados o dados por el Estado para el objeto i a fomentar la formación de sociedades de construcción de tales habitaciones. Esta lei de mejoramiento social obrero, que creó el consejo superior de habitaciones, fué la primera de este jénero en Chile. Lleva la firma de don Miguel Cruchaga Tocornal.

Tócanos ahora examinar el desarrollo de las rentas nacionales ordinarias que, aunque lento en los primeros años del período, esperimentó notable alza en los últimos, llegando

	Oro de 18 d.	En m/c.
En 1901 a.....	$ 71.955,129.32	$ 23.764,384.10
» 1902 a.....	71.257,231.57	23.264,624.98
» 1903 a.....	79.089,920.86	28.263,123.12
» 1904 a.....	82.596,860.43	27.611,873.95
» 1905 a.....	90.636,701.56	33.222,447.82

Habiendo llegado el monto de los gastos de 1901 a $ 40.857,885.92 de 18 d. i $ 90.056,104.02 m/c. i tomando en consideración el sobrante del año anterior i las entradas estraordinarias de ése, las cuales, reducidas a oro de 18 d., alcanzaron a unos catorce millones de pesos, el año financiero arro-

jó un déficit de $ 2.277.663.54. Superávit hubo, en cambio, en el siguiente, en que con un gasto total de $ 134.263,366.55 i una entrada estraordinaria de veintitrés millones de pesos, quedó un sobrante de $ 1.958,152.52. El impuesto sobre alcoholes rindió en 1902 la cantidad de $ 1.063,252.05. Al año siguiente llegó a $ 1.434,598.84, invirtiéndose en gastos $ 1.219,948.76, suma abultada, que encontraba su esplicación en los egresos por adquisición de elementos e instalaciones de servicios pertenecientes en gran parte al período anterior. En los hechos financieros de 1902 hai que anotar la circunstancia de que de los fondos de conversión se tomaron 20 millones de pesos para gastos estraordinarios de guerra i marina. Superávit también hubo en el ejercicio financiero de 1903, en que los gastos ascendieron a $ 38.760,251.43 de 18 d. i $ 84.395,830.01 m/c. i la entrada estraordinaria 33.000,000 de pesos.

En el aumento de las rentas ordinarias de 1903 participaron los derechos de internación con un 14%, los ferrocarriles con 12.85%, los derechos de esportación con 9.35% i el impuesto de alcoholes con un 7.80%. El ministro de hacienda, don Maximiliano Ibáñez, protestaba en la memoria de 1904 del hecho de que el Estado consumiese todas sus rentas ordinarias i aún aquellas que tienen con toda evidencia el carácter de transitorias, como son las que produce la esportación del salitre, en servicios indispensables, que no escluían a los empleos i pensiones innecesarios. Encontraba esa forma de gastos sólo aceptable

en obras materiales de grande aliento, como las del puerto de Valparaíso, los ferrocarriles, los muelles, etc.

Déficit volvió a producirse en 1904: considerando, además de los ordinarios, los recursos estraordinarios (unos veintisiete millones de pesos) i el aumento que se hizo de los fondos de conversión en 16.346,553 pesos, el déficit llegó a $ 1.227,921.64. Al año siguiente hubo de nuevo un superávit, pues se refrenaron los gastos, que llegaron a $ 136.326,748.66, i aumentaron las entradas ordinarias por los derechos de esportación e importación; las estraordinarias alcanzaron a unos quince millones. El detalle de las rentas ordinarias de 1905 fué el siguiente:

Derechos de internación	$ 31.109,903.55	oro de 18d.
Derechos de esportación de salitre	56.645,288.98	» »
Derechos de esportación de yodo	687,840.83	» »
Derechos del 10% sobre alcoholes	121,298.56	» »
Resguardos de Cordillera	935,116.00	» »
Faros i balizas	536,498.21	» »
Derechos consulares	288,223.52	» »
Otras	312,531.91	» »
Derechos de internación	270,733.35	m/c.
Derechos de movilización de bultos	960,540.63	»
Impuesto sobre alcoholes	1.429,539.67	»
Papel sellado, timbres	917,308.72	»
Estampillas postales i telegráficas	1.498,369.47	»
Telégrafos	802,736,99	»
Utilidad de la Casa de Moneda	12,353.84	»
Productos de los ferrocarriles	20.978,332.98	»
Redención de censos	1.174,415.68	»
Contribución de Cías. de seguros	112,728.98	»
Otras	5.065.387.49	»

De trascendencia en el monto de las entradas principales para el porvenir habría de ser la celebración del Congreso Azucarero de Bruselas de 1902, a causa de la íntima relación que guardaba la producción de azúcar de betarraga con el consumo de salitre. Tomóse ahí el acuerdo de abolir las primas que se daban a la producción i esportación de azúcar i de limitar el recargo fiscal sobre el monto de los impuestos de importación del azúcar estranjera i demás gravámenes a 6 francos los 100 kilos en la refinada i 5 $^1/_2$ francos en las demás. Alemania iba en camino de robustecer eficazmente la industria del azúcar de betarraga, llegando a ser el principal productor de ella i el principal consumidor de nuestro salitre. Los nuevos remates de terrenos salitrales en Chile, que estimularían la producción de nitrato, eran portadores de fundadas esperanzas de mayor desarrollo salitrero i de rentas nacionales en el futuro próximo.

La cuantía i la forma en que estas últimas se habían producido en el período que examinamos debían estar necesariamente en estrecha unión con las condiciones de desarrollo del comercio internacional, en el cual notamos en sus valores totales estagnación o escaso aumento en los primeros años, pero fuerte progreso en los últimos. En pesos oro de 18 d. las sumas llegaron:

Años	Esportación	Importación	Total	Cambio
1901...	$ 171.844,976	$ 139.300,766	$ 311.145,742	15.87d.
1902...	185.879,965	132.428,204	318.308,169	15.18
1903...	194.130,402	142.470,569	336.600,971	16.62
1904...	215.997,784	157.152,080	373.149,864	16.37
1905...	265.209,192	180.596,418	453.805,610	15.62

Malas cosechas en la agricultura nacional obligaron en 1901 a importar trigo i harina de Estados Unidos i Australia por más de 80 mil i 40 mil toneladas, respectivamente, i por un valor de $ 8.560,000. En las esportaciones de 1902 aparece la estracción de moneda chilena al estranjero con un valor de $ 16.349,514, cantidad considerable que provenía del jiro hecho contra el fondo de conversión, que fué entregado a la circulación a causa de las dificultades por que atravesaron las relaciones internacionales de Chile, situación de incertidumbre que se normalizó por tratados del mismo año. La producción de trigo i harina había mejorado: ese año se esportó por valor de 2.595,000 pesos i 371 mil pesos, respectivamente.

Aumento jeneral hubo ya en 1903. En la esportación llegó el salitre a 142.323,734 pesos, el cobre en barra a $ 16.975,035, i el trigo a $ 5.386,355. En la importación aumentaron las materias testiles i sus manufacturas en 44.997,943 pesos i los minerales en 23.509,736 pesos. Mayor fué el aumento en 1904: la esportación de trigo llegó a 7 millones 30,213 pesos (en 1905 bajó de nuevo, llegando a 1.120,000 pesos) i la de salitre a 160 mi-

llones 508,620 pesos. Mucho mayor lo fué en 1905, sobrepasando al anterior en 80.655,746 pesos; en las esportaciones figuró el salitre con 184 millones 421 mil pesos, participando en él por primera vez el Japón con 124 mil quintales; en las importaciones, la maquinaria para la industria salitrera con 7 millones 395 mil pesos, los motores en jeneral con 1 millón 355 mil pesos, las máquinas para diversas industrias con 807 mil pesos, las máquinas para alumbrado eléctrico con 953 mil pesos i las para diferentes otros objetos a sumas también considerables. He aquí el detalle de la balanza comercial de 1905:

Naciones europeas, asiáticas etc.	Esportación	Importación
Gran Bretaña	$ 101.321,794	$ 71.120,129
Alemania	73.154,739	47.587,686
Francia	22.321,590	14.225,817
Béljica	4.507,782	2.653,693
Italia	4.047,943	5.118,697
Holanda	3.154,333	35,851
España	1.825,902	1.719,225
Japón	1.371,305	41,713
Australia	653,939	7.566,663
Turquía	.....	29,258
Otras	1.120,130	4.326,113
Naciones americanas:		
Estados Unidos	$ 42.804,991	$ 18.867,949
Perú	5.009,627	4.945,432
Arjentina	1.552,578	6.333,572
Bolivia	1.176,144	59,933
Uruguai	376,060	1.081,557
Brasil	342,055	798,061

Naciones americanas:		
Ecuador.....	291,816	933,099
Panamá.....	133,469	333,115
Guatemala	31,797	68,250
Cuba	.....	189,488
Otras.....	11,598	52,494
De la pesca.....	.....	507,622

A las observaciones ya hechas sobre el comercio esterior de ese año debemos agregar algunas otras, necesarias para juzgarlo en su composición. Del estudio de los pormenores de la esportación de 1905 resulta que entonces se esportó por 23 millones 386,635 pesos 29 centavos, dirijiéndose la mayor parte, como no era de estrañar, a Alemania. Los valores en letras destinadas al servicio de la deuda esterna fueron de 13 millones de pesos; los del servicio público de Chile en el estranjero, de 4 millones de pesos. Es evidente que para apreciar la esportación efectiva de productos al estranjero, el conocimiento de estos datos es de importancia fundamental, pues representan valores que es menester descontar de la suma jeneral de esportaciones, para obtener una balanza comercial que siquiera se aproxime a la realidad.

Nada más difícil que leer o interpretar justamente los valores de una balanza comercial. Cifras totales de esportaciones e importaciones, en que, por ejemplo, las primeras sobrepasen fuertemente a las segundas, como el caso del año 1905, suelen representar una mera ilusión en el intercambio lejítimo de productos del comercio inter-

nacional. I esto, como hemos dicho en otra ocasión, ocurre de modo especial en los años en que la economía jeneral de una nación empieza a complicarse más i más por sus relaciones con el estranjero. Así, a esos cuarenta millones que debemos rebajar de la esportación real, deberíamos agregar los valores que representan los fletes de las compañías estranjeras de navegación, que no sólo han ejercido el comercio de cabotaje en condiciones mucho más favorables que las naves nacionales, sino que han sido las únicas que han traído i llevado los productos objeto de intercambio. Deberíamos agregar igualmente los valores que han representado las ganancias de las compañías estranjeras de ferrocarriles en el país, que, sobre todo en la rejión salitrera, han arrojado considerables utilidades. Deberíamos agregar, por último, los valores que salen del país como intereses de los capitales estranjeros invertidos en la industria nacional, especialmente en las salitreras, que han producidos beneficios sencillamente fabulosos.

Si todo esto tomamos en cuenta, i rebajamos de la cifra de las esportaciones que aparecen en las estadísticas los valores que realmente representan, veremos que la estracción verdadera de productos al estranjero es mucho menor que la anotada por la estadística i que las cifras de las importaciones son susceptibles de ser aumentadas en cantidades mayores o menores, según sea mayor o menor el contrabando que se puede ejercer en la internación de productos: piénsese un instante en lo que ocurre o puede ocurrir a través de la cor-

dillera por el Este. en nuestras costas por el Oeste i aun en Tacna por el Norte. Una balanza mui activa i favorable, como la estimaban los mercantilistas, puede i llega a ser mui pasiva i desfavorable por los hechos que dejamos consignados. I en ello es menester pensar, i es menester precaver i evitar el mal. De otro modo las finanzas i la riqueza nacional sufren los más serios trastornos.

Resumiendo, diremos que el gobierno de don Jermán Riesco, primero de la república en el siglo XX, puede lejítimamente caracterizarse en el orden político-económico por sus iniciativas de política comercial, por el espíritu febril de empresas industriales i comerciales que durante él se manifestó i por las actividades desplegadas en materia de ferrocarriles internacionales. En el orden financiero, sus características son los superávits casi constantes de las arcas fiscales, pero también la inflación del crédito.

Fue, sin duda, un hecho importante, que no tuvo, desgraciadamente, la resonancia que debió haber tenido, en beneficio de los intereses económicos de la población, el que ocurrió en esta administración al preocuparse acerca de la nenecesidad i conveniencia de celebrar tratados comerciales preferentemente con los países sudamericanos, ya que los celebrados con las naciones europeas principales no daban los resultados que podían esperarse, por las condiciones poco equitativas que envolvían para Chile. I no tuvo mayor resonancia, porque el país, poco habituado

a pensar en problemas de política comercial esterior, no ofrecía la preparación que significa el que los dirijentes, la prensa i la opinión pública discutan sobre el particular con alguna frecuencia e interés.

Estudios de la clase del informe de la comisión nombrada por esta administración para dictaminar sobre las ventajas o desventajas de celebrar tratados determinados, son de valor en todo tiempo, a causa de las iniciativas que encierran i las preocupaciones que revelan: son iniciativas i afanes que, desentendiéndose de las incógnitas i maquinaciones de la política interna, abandonan el estrecho terreno de lo vulgar, para caer en los amplios dominios de las perspectivas económicas de mayor vuelo. Todo examen que se haga de las condiciones en que se desarrolla la vida económica de los países más cercanos, para meditar en las posibilidades de un intercambio conveniente de productos, pertenece a los mejores esfuerzos que se desplieguen en la aspiración de encarrilar al país por la senda de su adelanto material.

Manifestación de una vida de tranquilidad nacional i de esperanzas económicas en este gobierno fué el hecho de haberse fundado durante sus últimos años tan numeroso número de sociedades industriales, hecho que no había ocurrido antes ni que ha vuelto a presentarse después. El espíritu de empresa se desarrolló en forma inusitada, rompiendo, podría decirse, los moldes de la cordura, pues se idearon i crearon negocios que, por falta

de base, terminaron pronto malgastando capitales i sembrando desconfianzas. Pero ello no afecta a la administración del país, pues son emanaciones espontáneas de una población que en un momento dado se encuentra en una situación que no puede producir otros efectos. Conjurados los temores de conflictos internacionales e inflado i próximo a inflarse aún más el crédito por causa de las emisiones, era natural que los habitantes fueran dominados por una verdadera fiebre de empresas. Tal ocurre sólo en períodos en que hai causas de espansión económica, esto es, cuando existe un bienestar fundado en la riqueza del momento. I es imposible evitar sus consecuencias, que aparecen en verdaderas esplosiones de entusiasmo mercantil. Si muchas empresas fracasan ruidosamente, como entonces ocurrió, debe tenerse presente que el abuso en situaciones especiales nunca ha podido reprimirse con eficacia.

Digna de elojios, como en materia de estudios de política comercial con el estranjero, fué la actividad desplegada por el gobierno de Riesco en lo referente a ferrocarriles internacionales. Dos leyes de trascendencia se dictaron en este respecto: la una, que amparaba de modo definitivo la construcción del ferrocarril trasandino por Uspallata, en virtud de la cual tornóse éste en una realidad; i la otra, que autorizaba i ponía en ejecución los trabajos de apertura de la línea férrea de Arica a la Paz. De la primera de estas empresas de incremento comercial internacional, el presidente decía en su mensaje de 1.° de ju-

nio de 1902 que en los deseos de estrechar las relaciones con la República Arjentina, el ferrocarril trasandino había de ser «el primer paso de esta grande obra de civilización i de progreso». Especial cuidado ponía el presidente en el cultivo de las relaciones esteriores sobre la base de un mayor acercamiento producido por el intercambio comercial. Igual punto de vista tuvo en la realización del ferrocarril de Arica a La Paz. Tanto Bolivia como Chile necesitan estrechar mutuamente sus vínculos económicos, para que lleguen a obtener el máximum de beneficios materiales. He ahí el éxito de toda política internacional.

En el orden financiero, fué peculiar de la administración Riesco la formación de un superávit. Si, en efecto, prescindimos del año en que se hizo cargo de los destinos del país, hubo un solo período financiero que arrojó déficit. Es evidente que tal circunstancia aliviaba las tareas ordinarías del gobierno i significaba la solución de muchos problemas nacionales, que en la mayor parte de los casos son de trascendencia económica o financiera. Sin el propósito de hacer aquí una objeción a la administración, porque no eran superávits exajerados, debemos llamar la atención a que si en el sentido indicado el superávit es ventajoso, no lo es en cuanto el Fisco retiene fondos que en manos de los particulares, de donde emanan, producen mayores intereses.

El comercio internacional esperimentó en este período presidencial el notable incremento que se

revela, primero, en las esportaciones, que fueron en 1901 de $ 171.844,976, i en 1905 de 265.209,192 oro de 18 peniques; i, después, en las importaciones, que de un valor de $ 139.300,766 en 1901, llegaron a $ 180.596,418, igualmente oro de 18 d, en 1905. Este fuerte exceso de esportaciones sobre importaciones fué causa importante: de que el cambio no sufriera, en su término medio, descenso digno de anotarse. Las rentas nacionales durante esta administración subieron, como consecuencia esencial de los aumentos del comercio esterior, en sumas considerables: de $ 71.955,129.32 oro de 18 d. i $ 23.764,384.10 en moneda corriente de papel, a que llegaban en 1901, ascendieron a $ 90.636,701.56 oro de 18 d. i $ 33.222,447.82 moneda corriente en 1905.

Pero fué característica también de este quinquenio la inflación del crédito. Las grandes emisiones de papel moneda de curso forzoso que se hicieron en sus postrimerías, debieron producir los efectos que les son peculiares, como el encarecimiento de la vida, aparte de hacer cada vez más difícil la vuelta al réjimen metálico, por aumento de la deuda interna. Fué este, sin duda, un acontecimiento económico inevitable, que la historia financiera de la república no recordará en la forma en que recuerda los que ocurren en el sentido del afianzamiento de la moneda metálica.

A las plausibles preocupaciones de política comercial esterior, a que hacíamos referencia al iniciar nuestro juicio sobre esta administración, debemos agregar las laudables iniciativas que

tuvo en materia de política social interna. La creación del Consejo de Habitaciones Obreras da testimonio del espíritu de justicia i de los propósitos abrigados por ese gobierno en favor de las clases trabajadoras. Fué esa la primera lei de carácter social que se dictó en el país.

A las necesarias obras ferroviarias que hemos mencionado, es menester agregar la actividad desplegada en pro de igual rama dentro de los límites del país. En su mensaje de 1.° de junio de 1904 se quejaba el presidente de la falta de maestranzas adecuadas en los ferrocarriles, de la falta de bodegas i galpones para el abrigo de la carga, de la falta de edificios i cierros en muchas estaciones, de la falta de nuevas líneas telegráficas, de la falta de doble vía en los trayectos de mayor tráfico, de la falta de frenos de aire para los trenes de carga i de otros servicios e instalaciones que aún hoi pertenecen a los últimos adelantos en la materia. I él se preparaba con interés para subvenir a esas necesidades, después de haber realizado diversas obras de tal naturaleza.

En las labores de trascendencia interna es necesario tener presente los diversos trabajos de carácter local que emprendió i realizó. Igualmente es menester tener presente el beneficioso paso dado con la aprobación de la lei de alcoholes, que pertenece a esa administración. Con satisfacción, decía el presidente en el mensaje mencionado de 1.° de junio de 1904, que ya había logrado uno de los fines de la lei: «dar salida por

esportación a los vinos en cantidad importante i obtener su mejoramiento, ya que son llamados a reemplazar en porción considerable el consumo de los alcoholes». I eran todos fines de alcance los perseguidos i obtenidos por la administración de don Jermán Riesco, que deja ligado su nombre a hechos económicos i financieros de trascendencia en la vida de la república.

4. Desarrollo económico i financiero durante la administración del presidente don Pedro Montt (1906-1910). Ferrocarril lonjitudinal

Un político activo, que había prestado ya muchos servicios al país siendo ministro de Estado i ocupando otros puestos de importancia, sucedió en el gobierno de la república al presidente anterior. Don *Pedro Montt*, a que nos hemos ya referido en sus iniciativas ferroviarias, llegaba a la elección presidencial rodeado del más justo prestijio. Sus condiciones de estudio, de capacidad, de enerjía i de carácter lo colocaban entre los más aptos para rejir los destinos del país.

La época en que debía hacerse cargo de la primera majistratura no estaba desprovista de dificultades, sobre todo de orden económico, pues le sorprendía una intensa crisis, cuyo período de espansión había empezado unos dos años antes con la fiebre de empresas que hemos examinado, i cuyo período de depresión hubo de acelerarse por un fenómeno ajeno al poder i a la voluntad de los hombres, a saber, por el terremoto del 16 de agosto de 1906. La situación de estiramiento

en que se encontraba la vida industrial i comercial del país hacia mediados de 1906, las desilusiones que en algunos sentidos se habían empezado a esperimentar porque el éxito no coronaba los esfuerzos que se habían hecho ni las esperanzas que se habían tenido, i los considerables perjuicios ocasionados por aquel pavoroso acontecimiento sísmico, produjeron una angustiosa situación, que debía agravarse aún más con el efecto del pesimismo más o menos jeneral que se había apoderado de mucha jente, producido no sólo por esos acontecimientos, sino también por las emisiones de papel moneda, que no ofrecían mayores espectativas de mejoramiento. En 1908 el cambio internacional llegaba a un término medio anual de 9.625 peniques por peso.

Pero detengámosnos, antes de entrar en otras consideraciones sobre el particular, a examinar las leyes i demás medidas a que se recurrió desde un comienzo para afrontar la situación i para mantener la actividad económica de la república en su mejor predicamento. Durante los primeros tiempos hubo de proseguirse en la dictación de medidas encaminadas a atender las necesidades orijinadas por el terremoto, invirtiéndose sumas más o menos considerables en ausiliar a los empleados públicos damnificados i en reparar los edificios deteriorados, especialmente en Valparaíso. No era estraño que también desde los primeros meses se preocupase el presidente en la construcción de vías férreas, cuyas iniciativas i labor eran ya conocidas al respecto. Con fecha 12 de diciem-

bre de 1906 se le autorizó, así, para contratar la de Osorno a Puerto Montt, que se terminó seis años después. Con este trecho quedaba unida toda la estensión del valle central de Chile, desde el puerto más austral de él hasta el más septentrional. En la idea de realizar la comunicación ferroviaria de sur a norte, faltaba emprender la construcción del lonjitudinal de Calera a Arica. Más al sur de Puerto Montt, a causa de desaparecer el valle central, no hai posibilidades de tender líneas férreas, por lo menos lonjitudinalmente, pues el terreno se compone de montañas cortadas por numerosas i profundas entradas de mar, i no ofrece población por falta de colonización.

En el gobierno de don Pedro Montt aparecía como natural todo esfuerzo que se gastase por llevar a cabo aquella idea de unir la zona central con el norte por ferrocarril, i ya mui a principios del año siguiente debió autorizársele para invertir un millón de pesos en los estudios definitivos de la línea entre La Ligua i Arica, hasta que el 23 de enero de 1908 obtuvo del Congreso la lei, firmada por el ministro don Joaquín Figueroa, que le permitía contratar a precio alzado la construcción i el equipo del que se llamaría *ferrocarril lonjitudinal*. Las obras no excederían de un precio de £ 7.500,000. Hubo fuerte resistencia por parte de la Cámara para realizar este proyecto. Si buscamos las causas de la oposición i de la tardanza jeneral en la construcción, que aprovecharía diversos trechos de líneas ya construídos en la zona norte, encontraremos que ellas fueron

el reconocimiento de un escaso valor económico de la línea, fundado en un doble sentido: por un lado, en que gran parte de las rejiones que debía atravesar han sido pobres o han ofrecido una producción relativamente tan pequeña, que no la justificaban; por el otro, que la vía marítima sería a largas distancias una competidora eterna del lonjitudinal, en especial en el trasporte de carga. A esto había que agregar los grandes costos de la obra, por tener que atravesar los cordones trasversales de la cordillera desde la cuesta de Chacabuco hasta la altura de Coquimbo i Serena. Construído ese ferrocarril, el país ha contado con una línea central lonjitudinal de 3,150 kilómetros de estensión (de Pisagua a Puerto Montt); pero, al caracterizar la red completa de ferrocarriles chilenos, tenemos que reconocer: 1.° que los ferrocarriles perpendiculares a la costa tienen que ser en jeneral los proveedores del cabotaje nacional, i 2.° que el ferrocarril lonjitudinal tendrá que sufrir siempre la competencia de tal cabotaje, irresistible a largas distancias.

Luego que se inició ese gobierno, se concedió también permiso para construir i esplotar un ferrocarril de Rancagua al mineral de El Teniente en la cordillera de los Andes, destinado a servir a la esplotación de las grandes minas de cobre ahí existentes; para construir i esplotar una línea entre el establecimiento carbonífero denominado Los Ríos de Curanilahue i la costa; para contratar la construcción de un ferrocarril en la isla de Chiloé, entre Ancud i Castro, i para cons-

truir i esplotar uno de Lebu a Los Sauces. Emprendióse igualmente (1907) la reorganización provisional del servicio de los ferrocarriles del Estado, fijándose las obligaciones, atribuciones i sueldos del personal, después de lo cual se autorizó la inversión de $ 8.000,000 en la prosecusión de los trabajos ferroviarios. A principios del año 1908 se autorizó también la contratación de un empréstito de £ 3.000,000 con un interés del 5% i una amortización hasta de 1% anuales, para el pago de la construcción del ferrocarril de Arica a La Paz, pudiéndose emitir £ 2.000,000 en vales de tesorería, que serían cancelados con el producido del empréstito.

Creado ya en el gobierno anterior el Consejo Superior de Habitaciones, se autorizó en 1907 la contratación de otro empréstito de $ 6.000,000 para la adquisición de terrenos i la construcción de habitaciones destinadas a obreros en ciudades de más de ocho mil habitantes. Fué esta una determinación simpática, que en su prosecusión no habría de satisfacer sino necesidades concretas. En países, como el nuestro, en que las clases trabajadoras viven en tan deplorables condiciones, dominando la mayor ignorancia, reinando una pobreza estrema i faltando el aseo más elemental, todo sacrificio que haga el Estado en tal sentido reportará los mayores beneficios i será bien mirado por todo el que conozca la verdadera situación.

En materia de derechos aduaneros, se dispuso que los fósforos de madera pagasen un derecho

específico de internación de veinte centavos por cada kilo de peso bruto; se concedió liberación de derechos de esportación a una partida de salitre destinado a la Arjentina, con el objeto de atender a la propaganda del abono; se dispuso que los derechos de internación i almacenaje se pagasen en lo sucesivo en papel moneda, con el recargo correspondiente, ordenándose que éste fuese fijado semanalmente por el presidente de la república; se suspendió por dos años el impuesto que gravaba la internación de ganado vacuno i ovino por la cordillera; se redujeron progresivamente, hasta el 50%, los derechos de internación de los artículos manufacturados de tejidos de punto, de lino, de lana i tricote, las planchas acanaladas de hierro galvanizado, el calzado, los azúcares, las casas desarmadas; se ordenó que la plata en barra con lei de $^{5}/_{10}$ o menos pagase un derecho de esportación de 40% sobre su valor; se dispuso que la leche condensada que se importase pagase un derecho específico de 38 centavos por kilo bruto de peso; i se declararon por fin, en 1909, libres de derecho de internación los útiles i materiales necesarios para la instalación de la industria siderúrjica en el país hasta una suma aproximada a quinientos mil pesos de 18 d. La industria del hierro no ha dado hasta ahora los resultados que se esperaban, encontrándose, hoi por hoi, paralizada toda labor al respecto.

Para fomentar la pesca, se concedió a las embarcaciones de bandera nacional que se ocupasen esclusivamente en ella, una prima anual de quin-

ce pesos por tonelada de desplazamiento i diez por tonelada de pescado i marisco frescos que internasen para el consumo, no pudiendo exceder el monto de la prima de doscientos mil pesos al año. La lei ordenaba tomar disposiciones para reglamentar la pesquería i fomentar la industria, mandaba se considerase al producto de la pesca como carga de cuarta clase para el efecto de los fletes. A pesar de estos laudables esfuerzos, la industria de la pesca, que por las inmensas costas del país i la abundancia de peces, pudiera ser mui rica, no se ha establecido en la forma concebida.

Con fecha 27 de agosto de 1907 se dictó una lei que contenía prescripciones importantes i que regulaba una serie de servicios de hacienda. Empezó por dar facilidades en el pago de los derechos de internación i almacenaje, el cual podría hacerse en oro o en papel moneda con el recargo correspondiente, recargo que sería fijado el cuarto día de cada mes por el término medio del mes anterior. Dispuso enseguida que la oficina de emisión entregase billetes fiscales de curso legal, en la proporción de un peso por cada 18 peniques, por los depósitos que se hiciesen en oro sellado en conformidad a la lei de 1895. Dispuso también la creación de la Caja de Crédito Salitrero, que tendría por objeto emitir bonos de 5, 6, 7, i 8% de interés, en oro, con hipoteca de propiedades salitreras pertenecientes a personas domiciliadas en Chile; por una lei posterior se la autorizó igualmente para emitir cédulas o bonos

que correspondiesen a obligaciones de largo plazo con hipoteca de ferrocarriles en esplotación. Dispuso asímismo la suspensión de la remisión al estranjero de los fondos destinados á la conversión del papel-moneda, mientras el cambio fuese inferior a 17 d.

En su artículo 14 ordenó la emisión de 30 millones de pesos en billetes de curso legal. Fué esta *la última emisión de papel-moneda.* Con las dos del reciente período inflacionista (1904 i 1906) i las existentes con anterioridad, la moneda de curso forzoso llegaba a 150 millones de pesos en el país. La emisión de ahora se invertiría en adquirir bonos de la Caja de Crédito Hipotecario. En el artículo 15 se autorizó la contratación de un empréstito esterior por £ 4.500,000 al 5% de interés i una amortización hasta de 1% anual, debiéndose destinar su producido esclusivamente a garantizar el papel-moneda emitido por el Estado. Pero esta disposición fué derogada más tarde por lei de 30 de agosto de 1909. El artículo 16 dispuso, además, la contratación de otro empréstito hasta por 3 millones de libras al 5% de interés i una amortización de $^1/_2$% anuales, pudiéndose emitir vales del tesoro a uno i dos años plazo, mientras se contratase este empréstito, de cuyo producido se destinarían £ 1.100,000 a las obras del puerto de Valparaíso i el resto a la construcción de doble vía en el ferrocarril central, adquisición de equipo, otras obras de puerto, ferrocarriles trasversales i otros gastos. El fondo de garantía i conversión de la emisión fiscal quedaba constituí-

do con los fondos ya depositados en los bancos estranjeros, con el empréstito autorizado por el artículo 15 i con las letras hipotecarias que adquiriese el fisco en conformidad al artículo 14. Esta lei, que autorizaba una nueva emisión de papel-moneda i que tuvo su orijen en el congreso, fué resistida tanto por el presidente de la república como por el ministro de hacienda, don Guillermo Subercaseaux. Por nuevas leyes se ordenó acuñar diez millones de pesos en moneda de plata de 40, 20, 10 i 5 centavos, con lei de 4/10 de fino, i emitir vales de tesorería al portador i sin interés, que se entregarían a los bancos nacionales pagando éstos un interés inferior en 3% a los intereses i comisiones que ellos cobrasen a sus deudores. Estas obligaciones serían caucionadas con bonos de las instituciones esclusivamente hipotecarias. Para mejorar las condiciones de los empleados públicos, mui desfavorables en esos tiempos, se les concedió una gratificación jeneral.

Estando próximo a espirar el plazo en que debía hacerse la conversión metálica i después de resistir el presidente con su veto la nueva postergación que proponía el congreso, pues el señor Montt quería la vuelta al réjimen del oro, con fecha 30 de agosto de 1909 se fijó el día 1.° de enero de 1915 para que se realizara, acordándose al propio tiempo incrementar los fondos de conversión con 500 mil pesos oro de 18 d. mensuales, tomados de las rentas de aduana, i con el producto de la venta de terrenos salitrales i magallánicos. En esta forma se sustituyó el empréstito esterior de cuatro millo-

nes quinientas mil libras autorizado antes para completar esos fondos.

Las rentas ordinarias durante el quinquenio de esta administración tuvieron el siguiente desarrollo:

Años	Oro de 18 d.	Moneda corriente
1906	$ 103.437,392.11	$ 39.676,022.27
1907	96.586,766.21	65.399,776.95
1908	72.389,964.67	101.101,049.75
1909	73.729,045.08	103.816,039.22
1910	82.764,423.27	123.366,853.48

En los totales de entradas anuales hubo, así, un aumento constante. En el aumento de las rentas de 1906 sobre el año anterior figuraron los derechos de internación con $ 9.326,000. A los ingresos anotados de 1906, que fueron los ordinarios, hai que agregar $ 17.976,310.85 oro de 18 d. i 20 millones de pesos papel, como recursos estraordinarios, estos últimos procedentes de la emisión fiscal. Las entradas estraordinarias de 1907 llegaron a $ 32.991,533.14; el ejercicio financiero arrojó ese año un déficit de $ 3.312,916.63. El descenso considerable que esperimentaron los ingresos ordinarios en oro en 1908, como el aumento de los en papel, se debe a la resolución tomada de que los derechos de internación pudiesen pagarse en moneda corriente. Las entradas estraordinarias de ese año fueron de $ 57,398.11 oro i $ 64.308,298.82 papel, arrojando el ejercicio financiero nuevamente un pequeño déficit, ascendente a $ 2.177,731.78. La situación de rentas de 1909

permaneció más o menos estable con respecto al año precedente, pero aumentaron los gastos, produciéndose un déficit mayor, que llegó a 35 millones 782,111 pesos 90 centavos en billete, i que debe ser reducido en $ 9.005,143.81 oro de 18 d. que quedaron sobrantes. Mucho mayores que en el precedente fueron los recursos ordinarios de 1910, incrementados con $ 45.703,488.52 de entradas estraordinarias; pero ese año, año del centenario de la independencia del país, los gastos subieron a valores considerablemente mayores, produciéndose un nuevo déficit, esta vez por $ 41.834,392.28 en billete i 1.151,800.18 oro de 18 d. Tomando en cuenta la situación del año anterior, resultó en 1910 un déficit total en moneda corriente ascendente a $ 64.658,487.20, que se debió en esencial a la ejecución de obras públicas, característica del presidente Montt en sus actividades públicas, i al fracaso de las finanzas de los ferrocarriles del Estado, que con las grandes emisiones de papel-moneda de los años 1904, 1906 i 1907 hubieron de sufrir el grave trastorno de ver aumentados fuertemente sus gastos de esplotación, por el encarecimiento jeneral consiguiente a las emisiones, i mantenido el nivel de sus tarifas, si omitimos la pequeña alza de 30% que entonces esperimentaron, alza que no correspondía ni con mucho al aumento de los costos de esplotación. Los ferrocarriles tuvieron en 1906 una pérdida de 3.554,164 pesos; en 1907, de 20.506,407 pesos; en 1908, de 20.824,637 pesos; en 1909, de 11.567,498 pesos; en 1910, una de 10.486,167 pesos.

La composición de las rentas ordinarias de 1910 había tenido sus cambios con respecto a las anotadas en los períodos anteriores. He aquí su detalle:

Derechos de esportación i recargo del salitre	$ 79.665,417.23	oro de	18d.
Derechos consulares	1.203,600.30	»	»
Derechos de esportación de yodo	727,115.13	»	»
Derechos de faros i balizas	669,354.48	»	»
Otras	399,936.13	»	»
Derechos de internación	44.436,032.30	»	»
Producto del tráfico de ferrocarriles	47.455,724.57	»	»
Papel sellado	3.429,990.34	»	»
Derechos de timbres	674,098.77	»	»
Encomiendas postales	3.252,883.11	»	»
Fajas de impuesto	2.580,760.93	»	»
Estampillas postales	2.577,759.94	»	»
Impuesto sobre alcoholes	2.066,972.74	»	»
Derechos del 10% sobre alcoholes	256,349.43	»	»
Derechos de movilización de bultos	1.590,767.29	»	»
Telégrafos	1.624,845.71	»	»
Casa de Moneda	1.495,202.10	»	»
Resguardo de cordillera	2.248,429.07	»	»
Compañías de seguros	456,599.17	»	»
Otras	9.219.438.02	»	»

Orijen, en gran parte, de este desarrollo de rentas nacionales era, naturalmente, el desenvolvimiento del comercio internacional del país, cuyos valores llegaron a las cifras siguientes, en pesos de 18 peniques:

Años	Esportación	Importación	Total	Cambio
1906...	$ 271.448,216	$ 225.265,000	$ 496.713,216	14.37
1907...	280.080,730	293.681,855	573.762,585	12.75
1908...	319.149,072	267.264,169	586,413,241	9.62
1909...	306.429,909	262.082,763	568.512,672	10.78
1910...	328.827,176	297.485,697	626.312,873	10.78

Las importaciones de 1906 aumentaron en $ 36.669,000 sobre las del año precedente. Según el ministro de hacienda, don Rafael Sotomayor, ello no se debió a los perjuicios ocasionados por el terremoto, sino al desenvolvimiento natural del comercio, pues las internaciones del primero debían figurar en las estadísticas de los años 1907 i 1908. El comercio de importación de máquinas mineras llegó en 1906 a $ 9.800,000; el de máquinas industriales de otra categoría, a $ 3.415,000; el de máquinas agrícolas, a $ 600,000; el de locomotoras, a $ 2.800,000; el de hierro i ruedas para ferrocarriles, a $ 3.680,000. La internación de trigo llegó a $ 4.500,000, i la de harina a $ 2.160,000. Los consumos principales de artículos estranjeros en 1906 llegaron en:

Materias testiles a.....	$ 53.100,100
Materias minerales.....	45.100,000
Máquinas.....	39.000,000
Materias vejetales.....	31.300,000
Aceites, combustibles, etc.....	28,700,000

La composición de las esportaciones más importantes de 1906, en que hubo también un aumento, aunque pequeño, fué la siguiente:

Productos	minerales.....	$ 252.085,000
»	vejetales.....	8.957,000
»	animales.....	8.861,000

Las cantidades que de estos valores fueron a los países americanos, con escepción de los Estados Unidos, alcanzaron a cifras pequeñas. La falta de iniciativas de política comercial perduraba en la forma de antes. A la República Arjentina se esportó en 1906 por valor de $ 2.080,500; al Perú, por $ 1.446,900; a Bolivia, por $ 864,300; al Uruguai, por $ 502,200; al Brasil, por $ 449,600; al Ecuador, por $ 186,800; a Panamá, por $ 46,600; a Guatemala, por $ 29,300; a Méjico, por $ 8,500; a Costa Rica, por $ 6,400; a Colombia, por $ 2,700; a Nicaragua, por $ 400; i al Paraguai, por $ 100.

En 1907 se dejó sentir una intensa *crisis económica universal*, que por razón del entrelazamiento moderno en las relaciones mercantiles internacionales, hubo de hacer sentir también con recio vigor sus efectos en Chile, paralizando empresas i obligando al país a tomar medidas de dudosa conveniencia para su porvenir. Las importaciones que daban las estadísticas, superaron a las esportaciones, debido principalmente al fuerte aumento que ocasionaba en parte aquella fiebre de negocios del último tiempo, pero sobre todo la destrucción de bienes por el terremoto del año anterior. El cambio bajó en 1907 a 12.75 peniques por peso. Como en las esportaciones el sa-

litre formaba una cuota mui subida, constituyendo ese año el 73.62 % ($ 206.202.950), i habiendo sido, como en pájinas anteriores lo hemos contemplado con mayor detenimiento, un producto cuyos valores principales se van del país, por pertenecer la parte principal de las salitreras a estranjeros residentes en el estranjero, resultaba que, aunque la diferencia entre importaciones i esportaciones no era tan excesiva que hiciera temer mui difíciles situaciones, la crisis aparecía como profunda i altamente perturbadora.

Con entera razón llamaba la atención el ministro de hacienda, don Enrique A. Rodríguez, al hecho de que «sólo el 26.38 % corresponde a los demás productos minerales, animales i vejetales, que son, en rigor, *la produceión saneada* de nuestro haber nacional». Aquí debió intervenir la política comercial, en el sentido, sobre todo, de fomentar un intercambio mayor de las demás clases de la producción. Por otra parte, había aumentado también el uso i la internación de artículos suntuarios: la champaña llegaba a valores superiores a $ 1.000,000 de 18 d.; la joyas, a $ 2.250,000; la sedería, a $ 3.500,000; i la perfumería, a $ 800,000. Esta circunstancia llevó al señor Rodríguez a recomendar el alza de los derechos correspondientes en la aduana. Recargo especial debía tener, también la internación de encomiendas postales, pues orijinaba trastornos en esa institución.

En materia salitrera abogaba por la baja del precio del nitrato, como «condición primera para la espansión del consumo». Era partidario de que

se abaratasen los costos de producción i los gastos intermediarios. «El sistema usado hoi día, decía, es el mismo que se empleaba hace 50 años». Para disminuir el gravamen que significan los intermediarios, recomendaba la centralización de las ventas. La Memoria del señor Rodríguez pasa, además, una interesante revista sobre los puertos de Chile i sus necesidades en la época. Es un documento de valor.

En 1908 mejoró radicalmente la situación del comercio esterior, pues disminuyeron las importaciones i aumentaron las esportaciones. Sin embargo, el cambio, lejos de mejorar, descendió a 9.62 peniques. ¿A qué se debió? Fué efecto, ante todo, del propio estado que se había creado el año precedente con la emisión de papel moneda i el exceso considerable de las importaciones, junto con la crisis universal.

El salitre esportado en 1908 llegó a un valor de $ 233.865,403; el trigo, a $ 12.115.770; i los minerales de cobre, a $ 7.073,728. La internación de mercaderías por encomiendas postales ascendió a $ 5.000,000, dando $ 1.682,308 de derechos. En las relaciones comerciales con los países sudamericanos pudo notarse que la importación procedente del Perú alcanzaba a $ 10.212,863, consistente principalmente en azúcar, arroz i café, i la esportación chilena hacia allá a sólo $ 3.814,115, compuesta sobre todo de cereales, salitre i oro sellado. La importación procedente del Brasil llegó a $ 1.310,016 (yerba-mate i café) i la esportación hacia allá a $ 527,273 (frejoles, arvejas, len-

tejas i nueces). La importación procedente de la Arjentina ascendió a $ 10.535,007 (animales especialmente), i la esportación nuestra hacia allá a $ 3.284,379 (vinos i salitre, sobre todo).

En 1909 los valores del comercio internacional de Chile descendieron; pero al año siguiente aumentaron considerablemente, manteniéndose el cambio en ambos a 10.78 d. Don Roberto Sánchez, ministro de hacienda de la época, dice en su Memoria de abril de 1912 que a cuesta de los déficits de 1909 i 1910 «el activo de la hacienda pública se incrementa día a día con la construcción de nuevas obras i con la adquisición de materiales i elementos destinados a la esplotación de empresas i servicios a cargo del Estado». Estimamos que era este un proceder bien propio del espíritu progresista de la administración. El ministro creía, finalmente, que una conveniente reorganización de los ferrocarriles del Estado, en el sentido de que se costeasen con sus tarifas, i el establecimiento de algunas nuevas fuentes de recursos, serían medidas conducentes a normalizar el estado de la hacienda pública.

La participación que las diversas naciones tuvieron en el comercio esterior de 1910 fué la siguiente:

Naciones europeas, asiáticas, etc.	Esportación	Importación
Gran Bretaña	$ 131.586,978	$ 94.083,762
Alemania	64.416,410	72.044,029
Francia	14,991,876	19.208,025
Béljica	9.541,826	6.753,263
Holanda	6.729,322	907,405
España	5.465,751	3.423,835
Colonia del Cabo	3.967,580	.....
Japón	2.000,706	232,234
Polinesia	1.475,940	.....
Portugal	1.437,960	299,696
Italia	1.414,656	8.843,432
Ejipto	708,400	12,001
Dinamarca	343,020	4,419
Austria-Hungría	.....	395,554
Suecia	237,080	48,250
Australia	96,600	7.453,853
China	30,860	201,884
India	.....	11.008,903
Suiza	.....	550,139
Noruega	.....	24,343
Otras	.....	28,293
Naciones americanas:		
Estados Unidos	$ 67.736,524	$ 36.629,518
Bolivia	6.152,173	260,452
Arjentina	4.670,313	15.007,692
Perú	3.109.721	14.920,519
Canadá	941,980	.....
Uruguai	658,585	955,535
Brasil	590,099	1.984,237
Méjico	235,944	726
Panamá	129,014	136,997
Ecuador	106,601	1.269,844
Islas Malvinas	39,995	.....
Paraguai	10,020	31,922
Cuba	982	285,215
Guatemala	120	227,496
Costa Rica	120	78,497
Colombia	.....	2,562
De la pesca	.....	171,165

Considerable aumento habían esperimentado los precios corrientes durante el quinquenio que examinamos. Los 46 kilos de harina valían en 1906, por termino medio, $ 9.60; en 1910 valían $ 13.05; los 73.6 kilos de trigo $ 12.15 i $ 13.50 respectivamente; los 92 kilos de frejoles, $ 19.90 i $ 31.80; los 46 bilos de papas, $ 3.5 i $ 6.60; los 73.6 kilos de maíz, $ 7.30 i $ 11.10; los 71.3 kilos de cebada, $ 8.50 i 8.75, respectivamente.

La deuda esterna alcanzaba el 31 de diciembre de 1910, año del centenario, a £ 25.258,620. Al lado de ésta existía la llamada «deuda internacional» , representada por los bonos emitidos en conformidad al tratado de paz i amistad celebrado con Bolivia, deuda que en igual fecha llegaba a $ 6.093,800. La interna era en 1.° de enero de 1910 de $ 179.289,132.36, descompuesta en:

Emisión de papel-moneda	$ 150.000,000.00
Censos redimidos	25.789,855.52
Deuda del 3 %	1.715,078.06
Deuda del 5 %	900,500.00
Saldo de emisiones anteriores	871,866.50
Saldo de deudas municipales	9,232.28
Vales de tesorería	2,600.00

Caracterizando, finalmente, la labor realizada por el mandatario de la república i la situación económica i financiera de Chile al celebrar su primer centenario de vida independiente, diremos que don Pedro Montt fué uno de los presidentes que hizo mejores estudios en materias económicas i que aportó mayores conocimientos a la vida na-

cional, en cuanto dió a los problemas del robustecimiento material i de la organización económica la importancia que les correspondía. El presidente tenía, en efecto, un concepto claro, perfectamente definido de la vida i del porvenir del Estado. Tenía esa concepción que se adquiere con el examen de la vida económica de otros pueblos, vida que conocía de cerca por su permanencia en el estranjero i por el estudio atento de su producción científica económica, de que estaba en todo momento informado. Sea dicho, en su memoria, que la mejor biblioteca de obras de esta clase que en 1910, año de su fallecimiento, existía en el país (i que hoi se encuentra en el Instituto Nacional) era, sin duda, la de este hombre público.

Pero el excesivo trabajo que la concepción de su deber de mandatario i su espíritu laborioso, enérjico i convencido le imponían, fueron quizás causa de su prematuro fallecimiento, ocurrido algún tiempo antes de terminar su período constitucional. En los cuatro años que rijió los destinos del país, realizó obras, marcó rumbos i ejecutó actos que perdurarán en el recuerdo de todo el que tenga capacidad de discernir con acierto en el abigarrado conjunto de los problemas de la vida económica moderna.

Su actuación fué característica en un doble sentido: en su afán de fomento de las vías i medios de comunicación i trasporte, base de la prosperidad de la economía, i en su afán de realizar aquel ideal tan anhelado de buena organización,

base del funcionamiento regular de los negocios, que se dirije hacia la estabilización del valor de la moneda con la vuelta al réjimen metálico.

En el ramo de ferrocarriles emprendió con admirable empeño la empresa de proveer al país de una red continuada, llevando a cabo una obra que en su realización requería los mayores esfuerzos, una tenacidad obstinada, a causa de ser resistida por razón de las escasas espectativas económicas que por el momento se podían cifrar en ella, pero que aparecía como necesaria en la formación de un sistema completo de comunicaciones internas: el ferrocarril lonjitudinal ponía en contacto a las zonas central i sur del país con la zona norte, posibilitando el trasporte rápido de los centros más poblados hacia las rejiones del estremo septentrional, en donde hasta ahora ha habido cuestiones de carácter internacional de trascendencia.

Además de las obras de orden ferroviario, emprendió numerosas otras. Fué tal la actividad desplegada por esta administración en materia de progreso material público, que, aunque las entradas de la nación tuvieron siempre escala ascendente, pues de $ 103.437,392.11 oro de 18 peniques i $ 39.676,022.27 moneda corriente, a que llegaban en 1906, subieron a un total de 123 millones 366,853 pesos 48 centavos moneda corriente i $ 82.764,423.27 oro de 18 d. en 1910, el ejercicio financiero arrojó en cuatro años consecutivos (1907, 1908, 1909 i 1910) un déficit, en verdad no de mucha consideración, impulsado en no

escasa proporción por las pérdidas de la esplotación de los ferrocarriles del Estado. Déficits producidos por fuerza de afanes tan laudables como los que tuvo ese gobierno, son déficits que honran.

Iniciativa orijinal i simpática, dentro de las aspiraciones de impulso de las industrias nacionales más propias del país, fué la que tuvo con respecto a la pesca, cuyo fomento se intentó, pero desgraciadamente no se prosiguió con posterioridad. Chile, con sus largas costas, no parece sino ser un país adecuado para el efecto. El problema es organizar esta industria, que puede traer consigo los positivos beneficios de independizar al país de un comercio estranjero que, hoi por hoi, quita a la nación sumas cuantiosas por razón de la internación de productos de la pesquería estraña. El comercio esterior, que a causa de la crisis económica mundial de 1907 se había hecho bastante desfavorable para nuestro país, recobró su normalidad, ofreciendo en el conjunto del período de la administración un marcado progreso, pues de 271.448,216 pesos i 225.265,000 pesos, a que alcanzaban las esportaciones e importaciones en 1906, ascendió a 328.827,176 pesos i 297.485,697 pesos respectivamente, en 1910.

Sorprendió, pues, a esa administración una crisis económica mundial, la crisis de 1907, que hubo de producir considerables perturbaciones en el desarrollo regular de la vida económica del país. En la política inflacionista que proseguía el poder lejislativo i que se manifestaba nuevamente en una emisión de treinta millones de pesos, el

gobierno opuso la resistencia que debía emanar como un raudal natural de la antipatía que tenía el presidente i el ministro por la medida que se imponía. I ésta fué la otra característica de ese gobierno, que tenía un concepto claro de los peligros que acarrea a la vida económica de un país el mantenimiento de un sistema monetario que sólo el estado de guerra puede justificar. Al aprobarse por el congreso en 1909 el proyecto de lei de postergación de la conversión metálica, el presidente lo vetó, pero su resistencia hubo de ser vencida por la voluntad de las cámaras, que insistieron de acuerdo con la forma prescrita por la constitución del Estado.

La capacidad del presidente Montt, la labor que desempeñó, sus ideas i sus esfuerzos le colocarán en la historia económica i financiera de Chile entre los más preclaros i tenaces espíritus que haya tenido la república en el dominio del progreso material, del orden i de la paz.

5. Vida económica de Chile en el gobierno de don Ramón Barros Luco (1910-1915).—Influencia de la guerra europea. Emisión de vales.

La situación política de 1910, año en que, con motivo de la enfermedad i fallecimiento del presidente Montt, ocuparon la primera majistratura sucesivamente don Elías Fernández Albano, que desempeñaba el cargo de ministro del interior, i don Emiliano Figueroa, que por muerte de éste último tocóle asumir también la presidencia como ministro del despacho más antiguo, dió como resul-

tado la elección de don *Ramón Barros Luco* para dirijir los destinos del país en el período de 1910 a 1915. Hízose cargo de la presidencia el 23 de diciembre, quedando esa fecha consagrada a la trasmisión del mando supremo de la república. La elección del señor Barros Luco auguraba un gobierno de tranquilidad, como podía predecirse por el temperamento del político, de quien ya nos hemos ocupado en su carácter de ministro de hacienda en administraciones anteriores. Dentro de las rivalidades de los hombres i de los partidos, en que se forman oposiciones que perturban con tenacidad la labor de los gobernantes, el gobierno de don Ramón Barros Luco se encontraba en magnífica situación, pues no fué elejido por una combinación política determinada, combatida por otra, sino por la voluntad de todos. No debía, así, ser estraño que la lejislación económica, la más importante en la vida de un país i, por razón de lo mismo, la que más cooperación de voluntades necesita en las cámaras, fuese relativamente abundante en esa administración, como enseguida veremos.

Siendo vicepresidente don *Emiliano Figueroa*, se dictó el 7 de setiembre de igual año una lei que autorizaba la adopción de un plan definitivo en las obras marítimas de Valparaíso i San Antonio, trabajos que se llevarían a cabo por propuestas públicas que fijasen un precio alzado no superior a tres millones de libras esterlinas para Valparaíso i de un millón doscientas setenta i cinco mil libras para San Antonio. Se autorizó para el efecto la contratación de un empréstito hasta por

la suma de £ 4.275,000, con 5 % de interés i 1% de amortización. Con igual fecha se autorizó la inversión de $ 600,000 en la reparación, conservación i apertura de caminos, como en la construcción de calzadas definitivas en las carreteras de entrada a Santiago, i £ 275,000 en la adquisición del ferrocarril de Copiapó, suma esta última que se pagaría en bonos de la deuda público, a la par, con 4 $^1/_2$ % de interés i 1 $^1/_2$ % de amortización acumulativa anual. Próxima ya a terminar la majistratura temporal del señor Figueroa, se acordó (12 de diciembre de 1910) la inversión de $ 10.000,000 en el estudio i construcción de ferrocarriles i en la adquisición de material rodante.

Durante el gobierno de don *Ramón Barros Luco* se prosiguió en la obra de fomento ferroviario. Después de hacerse diversas inversiones en este ramo i de haberse creado el ministerio de ferrocarriles en 1912, trasformado en el de vías i comunicaciones en 1925, se dictó con fecha 26 de enero de 1914 una lei importante, que lleva la firma de don Enrique Zañartu Prieto i que pone la administración de ellos en manos de un consejo, un director jeneral i administradores de zona. El consejo se compuso del director jeneral, de dos miembros designados por el presidente de la república por cinco años, de dos miembros elejidos por el senado i dos por la cámara de diputados por tres años. Al ministerio de ferrocarriles correspondió la supervijilancia i fiscalización de la administración i servicios. La dirección jeneral se

dividió en los departamentos de trasporte, vía i obras, tracción i maestranzas, materiales i almacenes i contabilidad. El personal se distribuyó en doce grados, perteneciendo al primero el director jeneral, i al segundo los jefes de departamento de la administración central, el inspector jeneral de los ferrocarriles aislados i los administradores de zonas centrales, etc., etc. Los ferrocarriles formaron una sección especial de la administración pública, con contabilidad independiente de las demás ramas de ella. Debían cubrir con sus propias entradas los gastos ordinarios, administrando por sí mismos los saldos anuales. Debían formar sus tarifas sobre la base de que la empresa podía lograr el fin de su sostenimiento. Fijaba sus servicios en oro, cobrando el recargo correspondiente en moneda corriente según el premio del oro en el último trimestre. La lei de ferrocarriles de 1914, es una de las buenas leyes dictadas en este país.

Con igual fecha se dictó una que aprobaba un plan de obras i adquisiciones para esa empresa, cuyo valor alcanzaba a £ 4.710,000, quedando el presidente de la república autorizado para contratar un empréstito de £ 2.100,000 al 5 % de interés i 2 % de amortización anuales. Las fábricas nacionales tendrían preferencia en la construcción del material rodante. A poco de promulgarse estas leyes, se autorizó la inversión de $ 8.946,248 oro de 18 d. en la adquisición de carbón para los ferrocarriles, debiéndose cubrir el gasto con el alza de los fletes i pasajes i con

el sobrante de las rentas jenerales de la nación. Luego después se acordó, por dos nuevas leyes, invertir otras sumas (en total unos cuatro millones de pesos) en pago de materiales, gastos jenerales i reparación de locomotoras, carros, etc.

Por lei de 4 de octubre de 1911 se cumplió el tratado de comercio i navegación firmado en 1898 en Berlín entre la república de Chile i el reino de Italia, en virtud del cual las altas partes contratantes se garantizaban recíprocamente el tratamiento de la nación más favorecida en todo lo concerniente a sus respectivos nacionales, pudiendo los ciudadanos i los productos chilenos en Italia i los súbditos i productos italianos en Chile ser admitidos al goce de cualquier favor que en ambas partes se concediese a los ciudadanos i productos de cualquiera otra nación. Si Chile otorgase reducciones especiales de impuestos aduaneros a los productos de un Estado centro o sudamericano, ellas no podrían ser invocadas por Italia en razón del derecho al tratamiento de la nación más favorecida, mientras no fuesen estendidas a terceros estados no comprendidos entre los de Centro i Sud América. Con fecha 16 de noviembre de 1911 se había ratificado i ordenado cumplir igualmente el protocolo sobre garantías ferroviarias firmado en Santiago de Chile en 1908 entre este país i la república de Bolivia, en virtud del cual se estipulaba, entre otros asuntos, que las tarifas de fletes cuyo cobro autorizase el gobierno de Bolivia para los ferrocarriles a que se refiere el tratado de paz i

el contrato celebrado por ese gobierno con el National City Bank, guardarían la misma relación en cada uno de ellos con el kilometraje recorrido i el costo permanente de esplotación.

De trascendencia fué la celebración de una convención de tráfico comercial con esa república, firmada en Santiago en agosto de 1912 i ratificada en marzo de 1914, en virtud de la cual el gobierno de Chile garantizaba el libre tránsito por su territorio de las mercaderías estranjeras que se embarcasen con destino a Bolivia o que de ahí se desembarcasen para el estranjero. Las mercaderías serían conducidas del muelle a la estación del ferrocarril en vagones cerrados i sellados, pudiendo también ser despachadas para su consumo en Chile, a petición de los interesados, sin otro gravamen que el pago de los derechos de aduana.

La situación relativamente holgada de las finanzas de 1911 i la necesidad de renovar algunos elementos de defensa nacional, hicieron tomar la decisión de contratar un empréstito que produjese hasta £ 3.500,000 al 4 $^1/_2$ % de interés i 1 % de amortización anuales, para adquirir un «dreadnought» i otras unidades de guerra, fondos de los cuales se autorizó jirar luego después £ 1.000,000 para atender a necesidades del ejército. La compra del *Latorre*, aunque hecha en 1920, se basó en la autorización concedida por aquella lei.

Con el fin de dar más amplitud i adaptar los servicios estadísticos de la república a los menes-

teres de la época, se ordenó, por lei de diciembre de 1911, la reorganización de la oficina central de estadística, a la cual correspondería en adelante la dirección jeneral del servicio, i que se repartiría en cinco secciones: 1.ª de Jeografía i Demografía, 2.ª de Política i Administración, 3.ª de Hacienda, 4.ª de Economía i 5.ª de Agricultura, divididas a su vez en subsecciones provistas de inspectores i demás. La lei respectiva derogó la que hemos examinado de 1847 i algunas disposiciones posteriores. La oficina central de estadística, que está en buen pie, publica el «Anuario Estadístico», en doce volúmenes i una «Sinopsis Estadística» anualmente; es una organización que presta útiles servicios en la apreciación científica de los hechos de naturaleza económica, social i cultural de la república (1).

A principios de 1912 se acordó vender los bonos que existían depositados en la casa de moneda afectos al servicio de la deuda interna, con el fin de pagar al Banco de Chile parte del saldo que el fisco le adeudaba, autorizándose al presidente de la república para contratar una cuenta corriente para el movimiento de fondos del Estado hasta por la suma de $ 15.000,000. Poco después se acordó seguir la venta de bonos con igual objeto sobre el resto de la deuda, autori-

(1) Los doce volúmenes del Anuario son: I Demografía, II Beneficencia, Medicina e Hijiene, III Política i Administración, IV Justicia, Policía i Criminalidad, V Instrucción, VI Hacienda, VII Agricultura, VIII Minería, IX Industria, X Comercio interior, XI Comercio esterior, XII Comunicaciones.

zándose también al ejecutivo para sustituir, por intermedio de la Caja de Crédito Hipotecario hasta la suma de $ 55.000,000 de las letras de esa institución, que estaban depositadas en la casa de moneda, por una cantidad equivalente en letras de crédito en moneda de oro nacional o estranjera del 5 % de interés i 1 % de amortización. Esta última lei dispuso también que se aumentasen por tres años en 5 % sobre el avalúo los derechos de internación de ciertas mercaderías, se cobrasen con un aumento de 10 % adicional los derechos de específicos de otras i se estableciese un derecho de 5 % sobre el avalúo de algunas, haciéndose diversas modificaciones en los derechos de internación i estableciéndose una aduana en Punta Arenas, a cuyo objeto se destinaron $ 200,000.

De trascendencia bancaria fué la lei de 11 de mayo de 1912, que dispuso que la oficina de emisión entregase a los bancos billetes de curso legal en la proporción de un peso por cada 12 peniques, en cambio de los depósitos en oro que hiciesen en la tesorería fiscal de Santiago o de Londres. Cuando el peso papel se cotizase a más de 12 d., los bancos estarían obligados a enterar en oro sobre los 12 d. ordenados las cantidades que determinase el presidente de la república para mantener la correlación entre los depósitos i el tipo de cambio del billete en el mercado. El oro entregado se destinaría al canje de billetes. Al hacer los depósitos, los bancos recibirían

un certificado nominativo, que devolverían al exijir el canje de los billetes por el oro, no pudiendo ningún banco obtener mayor cantidad de billete fiscal que el monto de su capital efectivo. Acojiéndose a estas disposiciones, los bancos depositaron el año 1912 en la tesorería de Chile en Londres £ 925,000 para retirar de la caja de emisión $ 18.500,000 en billetes, a razón de 12 d. por peso. Al año siguiente los valores se duplicaron. La oficina de emisión fué suprimida en enero de 1926, pasando sus servicios al Banco Central, creado por lei de 1925.

El 3 de agosto de 1914 i desempeñando la cartera de hacienda don Ricardo Salas Edwards, se dictó una lei que autorizaba al presidente de la república para emitir *vales de tesorería* al portador, a un año plazo, sin interés, con que se podría solucionar toda clase de obligaciones en moneda corriente, vales que se entregarían a los bancos que los solicitasen pagando un interés inferior en 3% a los intereses que dichos bancos cobrasen a sus deudores. Era el estallido de la guerra europea, que tan hondas perturbaciones habría de producir en Chile, lo que motivaba esta inesperada medida. La situación de los bancos debía complicarse en gran manera con el retiro que necesariamente debía hacer el público de los depósitos. Con esa emisión se afrontaba la situación, pues los vales se ponían a disposición de los bancos, naturalmente con las garantías del caso, a saber, mediante el depósito de bonos hipotecarios cotizados al 90%, sin exceder del 50% del capi-

tal pagado, para que pudieran devolver lo que los depositantes exijían. En igual fecha se dispuso que los derechos de esportación se pagasen en buenas letras de cambio a 90 días vista en moneda nacional de oro o en billetes con el recargo correspondiente para obtener 18 d. por peso, quedando facultado el ejecutivo para determinar la cantidad que se pagaría en letras, en oro o en billete i para fijar el recargo. Por exijirlo el interés nacional, se suspendió la esportación de ganado, de artículos alimenticios i de carbón de piedra i se dieron facilidades a la internación de algunos de ellos. Por iguales circunstancias de la situación de guerra, i especialmente para evitar, en parte por lo menos, una enorme cesantía de trabajadores, se acordó el 12 de agosto de ese año anticipar a los productores de salitre que se comprometiesen a mantener en esplotación sus oficinas, hasta la suma de $ 3.00 por cada quintal español de salitre que tuviesen elaborado en las canchas i hasta de $ 4.00 por quintal que tuviesen listo para el embarque en los puertos o caletas, no pudiendo exceder el monto de tal autorización de 15.000,000 de quintales de salitre elaborado. El anticipo se haría por letras que los productores jirarían previa constitución de garantía prendaria a favor del fisco sobre dicho salitre, letras que servirían también para caucionar las obligaciones correspondientes a la emisión de vales de tesorería.

Fueron esos, sin duda, tiempos difíciles para el director de las finanzas nacionales, quien hubo de

realizar una ruda labor. A principios de setiembre se decidió el traslado al país de £ 2.000,000 de los fondos de los empréstitos contratados o de rentas jenerales. En bancos nacionales se hizo un depósito de un millón i medio de libras para que pudiesen retirar billetes de la oficina de emisión i atender al público. Se acordó también prorrogar el cobro de derechos adicionales. En el mes de noviembre de ese año se acordó acuñar hasta $ 15.000,000 en moneda de plata de un peso con lei de $^{720}/_{1000}$ de plata i peso de 9 gramos. La lei de las monedas de plata de 20, 10 i 5 centavos sería en lo sucesivo de $^{450}/_{1000}$.

Importante pudo ser en este período el convenio ad-referendum celebrado a principios de 1913 entre el gobierno de Chile i la Sociedad Hauts Forneaux-Forges et Acieres du Chili, en virtud del cual el primero acordó ampliar la garantía de interés de 5% oro de 18 d., otorgada en 1905, hasta un capital de once millones de pesos de 18 d., cuya inversión se justificase, en la implantación de la industria siderúrjica, obligándose la sociedad a producir, después de un año de la entrega de los bosques, 6 mil toneladas de hierro fundido i 3 mil de acero en el primer año; sobre estas cantidades, 3 mil toneladas más de acero en el segundo año; sobre las anteriores, 3 mil toneladas en el tercero; i sobre éstas, 3 mil toneladas en el cuarto; de modo que en el quinto año i siguientes debía producir 6 mil toneladas de fierro fundido i 15 mil toneladas de acero. El gobierno concedió a la sociedad una garantía de amorti-

zación acumulativa de $1^1/_2\%$ al año sobre el capital emitido en bonos, que no podría exceder de 8 millones de pesos de 18 d. La estensión de bosques quedó reducida a 50 mil hectáreas. Pero los preparativos de la industria fueron sorprendidos luego después por la guerra europea, i hasta hoi, en que se discute un nuevo proyecto de esplotación siderúrgica, nada se ha hecho.

A pesar de la difícil situación financiera, las obras públicas no fueron abandonadas. En setiembre de ese año se acordó invertir un millón 800 mil pesos en la construcción i reparación de caminos, de puentes i alcantarillas. En noviembre se dispuso la inversión de un millón 700 mil pesos en la terminación del alcantarillado de Antofagasta, Tocopilla i Arica. En diciembre se declararon de utilidad pública los terrenos necesarios para la ejecución de diversas obras de caminos, i se autorizó la inversión de 16 millones de pesos en la ejecución de obras de regadío, entre ellas del canal derivado del río Aconcagua, del derivado del río Maule, del derivado del río Melado, del derivado del río Laja.

Importante fué, además, en este período la dictación de la lei de contribución de herencias i donaciones, de 5 de febrero de 1915, que estableció un impuesto fiscal sobre el monto líquido de toda asignación por causa de muerte i de toda donación irrevocable, impuesto que empieza con el 1% en las asignaciones a favor de los descendientes lejítimos i de los cónyuges, que sigue con el 2% en las de los ascendientes lejítimos, hijos i padres natu-

rales, con el 3% en las de los hermanos, con el 5% en las de los otros colaterales, i que termina con el 10% en las asignaciones i donaciones hechas a las personas no comprendidas en los grupos anteriores.

No menos importante fué la lei dictada el mes siguiente sobre la contribución de haberes, que lleva, como la anterior, la firma de don Alberto Edwards, i que disponía que todos los bienes gravados con el impuesto municipal de haberes quedarían también afectos a un impuesto adicional fiscal ascendente al 2 i 4‰.

La contribución de faros i balizas se fijó en 1915 sobre el tonelaje de rejistro, pagando 75 i 50 centavos oro de 18 d. por tonelada una vez al año las naves según fuesen a vapor o a la vela, con procedencia del esterior, i 40 centavos las de cabotaje.

Las perturbaciones ocasionadas por la guerra europea en la vida económica de Chile interrumpieron el desarrollo creciente del intercambio comercial con el estranjero en este período. En efecto, los valores de nuestro comercio esterior fueron en pesos de 18 peniques:

Años	Esportación	Importación	Total	Cambio
1911...	$ 339.409,363	$ 348.990,354	$ 688.399,717	10.62 d.
1912...	383.227,949	334.454,779	717.682,728	10.12 d.
1913...	396.310,443	329.517,819	725.828,262	9.75 d.
1914...	299.675,435	269.756,699	569.432,134	8.96 d.
1915...	327.479,158	153.211,557	480.690,715	8.25 d.

Si en las importaciones se nota un descenso continuado durante los cinco años, hasta llegar a reducirse a menos de la mitad, en las esportaciones hubo un descenso brusco de cerca de cien millones de pesos oro de 18 d. el año en que estalló el conflicto, para recuperar al siguiente buena parte de lo perdido. En el comercio internacional de 1911 hubo un fuerte incremento sobre el año anterior. La importación de máquinas aumentó en $ 16.466,852. Los valores de las internaciones de hierro i acero ascendieron a 45 millones 437,965 pesos, los de combustibles a 47 millones 364,308 pesos. La esportación de productos minerales llegaba ya a $ 294.474,679, correspondiendo de esta suma 262.649,476 pesos al salitre. En 1912 la balanza comercial esperimentó un cambio favorable en cuanto crecieron considerablemente las esportaciones i disminuyeron las importaciones. En el decrecimiento de estas últimas, sin embargo, hai que tener presente que, como anota la memoria del ministro don Pedro García de la Huerta, con la reforma que se hizo de la tarifa respectiva se rebajó el avalúo a muchas mercaderías libres, que pasaron a ser gravadas con el derecho de 5% ad-valorem; de manera que no hubo en realidad una reducción efectiva en las internaciones. En las esportaciones llegaron los productos minerales a un valor de $ 336.067,787 (el salitre aumentó en 29.678,270 pesos). Los mayores valores alcanzados por el comercio esterior total de Chile antes de la guerra europea, fueron los de 1913, que llegaron a 725.828,262 pesos de 18 d.

Fué igualmente el año de mayor producción i esportación de nitrato, alcanzando la primera a 60.266,395 quintales españoles i la segunda a 59.529,129. Había aumentado considerablemente la esplotación i la esportación de ese artículo, pero poco su consumo, que llegó sólo a 55.562,219 quintales españoles, motivo por el cual se resolvió restrinjir la producción, con el fin de liquidar las existencias en Europa. Los estudios hechos por el gobierno i la Asociación Salitrera en el sentido de evitar los perjuicios que tal restricción pudiese acarrear, no tuvieron otro resultado que la determinación de trasladar el domicilio de la Asociación, de Iquique a Valparaíso. Así tendría el gobierno mayores relaciones con ella.

El estallido de la guerra de 1914 hubo de ser altamente perjudicial para nuestro comercio con el estranjero. Las esportaciones disminuyeron en $ 96.635,008, correspondiendo el retroceso casi en su totalidad al salitre. Gran motivo de ello fué la falta de naves nacionales para el trasporte, pues el comercio de esportación del nitrato se hacía en buques estranjeros, en su mayor parte de los países belijerantes, que por razón del conflicto los hubieron de retener. Tal circunstancia fué la que de hecho privó de mercados de mayor consumo a nuestro producto. La guerra europea produjo en 1914, a pesar de los ausilios prestados por nuestro gobierno, la paralización de 91 oficinas salitreras (de 134 que había en actividad, siguieron trabajando sólo 43). En el descenso total de las esportaciones hubieron de tener alguna

culpa también, aunque mui pequeña, las prohibiciones a que hemos hecho referencia, que como prudente medida se hicieron en resguardo de la vida nacional. Las importaciones decrecieron principalmente en el ramo de hierro, acero, algodón, lana, industrias fabriles i ganado, por un valor total de $ 59.761.112. Pero el año en que las importaciones disminuyeron en mayor escala fué el de 1915, i era natural, pues en el anterior, en que estalló la guerra i en que debió producir sus más fuertes perturbaciones, los efectos recayeron sólo en el segundo semestre; en 1915 pesaron sobre todo el año. La disminución de las internacionales fué de $ 116.545,142. La esportación subió, en cambio, en $ 27.803,723; los países europeos i Estados Unidos no podían prescindir de nuestro producto principal.

El desarrollo histórico de las rentas nacionales en ese quinquenio, debió seguir, por razón de su constitución, que deja a un lado los impuestos internos, para acudir esencialmente a las aduanas, cobrando derechos de salida i entrada, las alternativas del comercio con el estranjero. El monto de las entradas estraordinarias fué:

En 1911	$ 135.849,256.67	billete i	$ 86.896.389.55	oro de 18 d.	
» 1912	153.936,280.19	»	90.896,203.34	»	»
» 1913	164.950,825.39	»	96.752,727.88	»	»
» 1914	127.611,019.07	»	60.581,377.94	»	»
» 1915	174.324,519.05	»	33.476,598.20	»	»

En el año 1911 aumentaron las entradas en moneda corriente por derechos de internación,

por el impuesto de alcoholes, por el papel sellado i fajas de impuesto i por el producto de los ferrocarriles. En oro aumentaron las entradas por derechos de esportación de salitre. Hubo, además, una entrada estraordinaria de $ 51.530,566.12 papel, formada por el recargo en los derechos de aduana. En los años de 1912 i 1913 los recursos ordinarios fueron superiores a los anteriores, llegando en el último a su máximo, i habiendo aumentado en papel moneda el producto de las fajas de impuesto en $ 3.841,957.52, el de los ferrocarriles en $ 4.505,940.95, i en oro los derechos de esportación de nitrato en $ 5.679,730.08. Los recursos estraordinarios de 1912 llegaron a $ 39.879,193.73 en billete i $ 21.414,102.56 en oro; en 1913 a $ 42.957,995.49 en billete i $ 412 mil 724.12 en oro. En el año 1914, en que se produjo el cataclismo europeo, figuran entre las entradas en moneda corriente $ 32.971,556.56 correspondientes a derechos de esportación de salitre que se recaudaron en conformidad a la lei de 3 de agosto de ese año. La esportación de ese artículo disminuyó en $ 40.644,523.08 en oro de 18 d., suma a que es menester restar aquellos derechos percibidos en papel para obtener el verdadero descenso de valores por este capítulo. Fuerte disminución esperimentaron también los derechos de internación i almacenaje $ (15.557,272.72). Las rentas públicas de 1914 debieron aparecer aun inferiores por entrar en vijencia la nueva lei orgánica de los ferrocarriles del Estado, en virtud de la cual pasó la empresa a ser autónoma, des-

contándose, desde luego, $ 57.637,781.92, producto del tráfico ferroviario de ese año. Los recursos estraordinarios fueron de $ 33.817,644.84 en billete.

Los fondos de conversión ascendían en 1.° de Enero de 1914 a $ 105.494,222.83 oro de 18 d., distribuídos en £ 758,615.04.4 i Marcos 146 millones 53,118.70. Como los contratos de los depósitos en Alemania vencían en 1914, el Gobierno decidió trasladar a Inglaterra los dos tercios de ellos, dejando el resto para el servicio de interés i amortización de nuestra deuda en el estranjero. De los valores depositados en la Casa Rothschild se remitieron a Chile £ 275,731.15 en barras de oro. En 1.° de enero 1915 había en Londres £ 5.569,575.09.2, ascendiendo el total de los fondos en oro de 18 d. a $ 108.160,754.56.

En cuanto a las rentas de 1915, hay que anotar, desde luego, un aumento en moneda corriente, debido al cobro de los derechos de esportación de salitre en letras sobre Londres i en billetes, habiendo disminuído los percibidos en oro en un valor aproximado. La situación del nitrato pudo haber sido mui desfavorable ese año, pues el precio de los primeros meses bajó hasta 6 chelines por quintal español. Felizmente, el uso que se hizo del artículo en la fabricación de esplosivos en Estados Unidos, hizo llegar el precio a 9.6 chelines i mantuvo la producción. Los fletes subieron estraordinariamente: de 20 a 25 chelines la tonelada, llegaron a fines de ese año a 190 chelines, como lo consigna el minis-

tro don Armando Quezada Acharán en su memoria de hacienda de 1.° de Junio de 1916. Los ausilios salitreros hasta fines de 1915 sumaban $ 59.112,501.

Descenso considerable esperimentaron los derechos de importación. La razón se encontraba en las propias perturbaciones ocasionadas por la guerra. El detalle de las rentas de 1915 fué el siguiente:

Derechos de internación i almacenaje	$ 21.026,647.02	en	billetes
Esportación de salitre	85.170,211.83	»	»
Esportación de yodo	1.087,760.08	»	»
Esportación de bórax	74,919.81	»	»
Faros i balizas	198,753.95	»	»
Movilización de bultos	1.110,679.92	»	»
Encomiendas postales	943,354.49	»	»
Impuesto sobre alcoholes	2.161,805.95	»	»
Adicional del 10% sobre alcoholes	128,421.17	»	»
Patentes de minas	103,821.04	»	»
Papel sellado i estampillas de impuesto	3.200,260.73	»	»
Dirección Jeneral de Correos	357,489.06	»	»
Estampillas postales	3.804,692.31	»	»
Timbre	361,536.07	»	»
Faja de impuesto	8.105,385.55	»	»
Telégrafo	2.026.166.39	»	»
Casa de moneda	2.099,877.47	»	»
Resguardos de cordillera	211,972.57	»	»
Compañías de seguros	653,035.43	»	»
Redención de censos	836,899.38	»	»
Contribución bancaria	901,556.65	»	»
Contribución de herencias	143,268.11	»	»
Contribución adicional sobre haberes	15.732,352.89	»	»
Otras	23.883,647.19	»	»

Derechos de esportación de salitre.	28.732,880.47	oro de	18 d.
Esportación de yodo	396,147.32	»	»
Esportación de bórax	34,715.37	»	»
Faros i balizas	477,300.00	»	»
Derechos consulares	443,973.95	»	»
Contribución bancaria	48,945.94	»	»
Otras	3.069,625.77	»	»

Los recursos estraordinarios de 1915 fueron de $ 24,191,768.57 en billetes i $ 88,889 en oro. El ejercicio financiero de 1915 arrojó *un déficit* de $ 49.227,843.12 en oro de 18 d. i $ 37.461,357.76 en billete.

Fuerte alza habían esperimentado los precios corrientes de 1915. En Valparaíso habían subido en papel moneda en la forma siguiente: arvejas de Constitucion, de $ 14, a que estaban por término medio en 1913, a $ 41 en 1915 los 100 kilos; cebada chevalier, de $ 18, a que estaba en 1911, a $ 33 en 1915 los 100 kilos; frejoles caballeros, de $ 33 en 1911 a $ 48 en 1915 los 100 kilos; garbanzos, de $ 51 en 1911 a $ 72 en 1915 los 100 kilos; harina, de $ 27 en 1911 a $ 58 en 1915 los 100 kilos; lentejas de Constitución, de $ 36 a $ 57 los 100 kilos; papas amarillas, de $ 16 a $ 18 los 100 kilos; trigo blanco del centro (Santiago), de $ 16 a $ 38 los 100 kilos. La plata valía en 1915 $ 42.25 oro de 18 d, el kilo fino; el cobre en barra, $ 85.89 de 18 d. el quintal métrico, $ 38.24 los ejes (50%) i $ 4.05 el mineral (10%); el salitre, 7.4 $^1/_4$ chelines por quintal español en la costa; el yodo, 7.6 d. por onza; el carbón $ 25 de 18 d. por tonelada.

La deuda esterna llegaba en 31 de diciembre de 1915 a £ 32.556,380, o sea, a $ 434.085,066.67 oro de 18 peniques. La interna en oro (bonos emitidos en conformidad al tratado de paz con Bolivia) a $ 5.616,000. Agregando a esta cifra el valor de la emisión fiscal de billetes, la deuda interna en oro alcanzaba a $ 155.616,000. La interna en billetes ascendía a $ 38 millones 722,773.09. El total de la deuda pública por cabeza de población era a fines de 1915 de $ 170 oro de 18 d.

Llenas de interés son las observacioues que hace el ministro de hacienda de esos tiempos, don Armando Quezada Acharán, en su memoria de 1.º de junio de 1916, sobre los problemas económicos pendientes. Llama la atención hacia la conveniencia de dar alguna solución al problema monetario; de que la acción del Estado se haga sentir en forma más eficiente sobre la industria salitrera, abaratando los costos de producción, realizando la centralización de las ventas i reconociendo metódicamente la riqueza salitrera; de que se fomente la producción agrícola por medio del regadío, la industria minera por medio de ferrocarriles i caminos i la industria fabril por medio de la protección. «La circunstancia, dice, de que en los últimos años la balanza de nuestro movimiento comercial haya saldado con centenares de millones a favor de la esportación sin que ello haya determinado una sensible alza en el cambio, está revelando que la capacidad productora del país era deficiente i nos tenía fuertemente endeudados al estranjero; i si tal situación no se remedia, alejaremos más

i más la hora de nuestra independencia i robustez económica». Tenía razón.

Llama, finalmente, la atención hacia la conveniencia de protejer la marina mercante nacional (lo que se hizo por una lei posterior), de protejer la construcción de puertos modernos, de fomentar la población i la mayor difusión de la cultura científica i práctica. Sus palabras constituían, en suma, el más oportuno alerta.

Si hemos, en seguida, de caracterizar la obra realizada por la administración Barros Luco i apreciar en síntesis la situación económica i financiera del país en esa época, diremos que el hecho de haber sido un presidente que despertara escasa oposición, tanto por parte de los hombres como de los partidos políticos, i de estar poseído de un temperamento tranquilo, facilitó en gran manera el desarrollo de una labor lejislativa considerable, especialmente en el terreno de la economía i de las finanzas, en donde repercuten de ordinario las resistencias que hacen las cámaras al poder ejecutivo.

Es característica de esta administración, en efecto, la aprobación de un número relativamente considerable de leyes de esa índole. Pertenecieron a las más importantes las de lejislación bancaria i las referentes a la caja de emisión. Fuera de ellas, es menester recordar la que autorizó la contratación de un empréstito por cantidades subidas con el propósito de adquirir

armamentos. Muchas dispusieron, además, liberaciones de derechos aduaneros.

Dominaba, sin duda, un espíritu de bastante liberalidad en el gobierno de Chile hasta principios de 1914. Pero vino la guerra europea, i la administración debió hacer frente a sus primeros efectos, que fueron rudos golpes que sufrió nuestra economía i severa lección en múltiples sentidos. Ellos nos hicieron ver el error que habíamos cometido al no protejer de modo eficaz la formación de nuestra marina comercial, error que hubimos de reconocer tomando poco después medidas de fomento de la navegación marítima nacional en nuestras costas, con la aprobación de la lei de protección de la marina mercante hecha a principios de 1917 i que se refirió al derecho de cabotaje.

Afrontáronse los primeros oleajes de la guerra con la dictación de leyes importantes i eficaces, como las de ausilios salitreros, de emisión de vales de tesorería, de depósitos fiscales en los bancos nacionales, de suspensión de esportación en artículos importantes para la vida en el país, etc. Importante fué también la lejislación sobre contribución de herencias i donaciones, como la que introdujo el impuesto adicional fiscal en el gravamen territorial. Aunque esas leyes fueron demasiado suaves en el gravamen que establecieron, constituyeron pasos e iniciativas que deben ser recordados.

De mayor trascendencia para el orden estable de las finanzas nacionales fué la lei sancionada

a principios de 1914 que dió organización autónoma a los ferrocarriles del Estado. Constituyó un paso importante como pocos en la materia, pues dió buena dirección a la empresa, le aseguró su porvenir económico i financiero, i desembarazó al Fisco de un organismo que hasta entonces le había significado los más fuertes sacrificios pecuniarios.

En la solución de los problemas de tráfico, se hicieron durante esa administración muchas inversiones de naturaleza ferroviaria, como, en jeneral, de obras públicas, puertos i demás. Se organizó la oficina de estadística en condiciones que le permitió desarrollar una labor eficiente. Se trató de fomentar la industria siderúrjica: el esfuerzo que entonces se hizo al respecto debe tenerse siempre presente, tanto más cuanto que con posterioridad el problema ha sido cada vez más importante. En el terreno de las relaciones internacionales, se ratificaron i firmaron tratados i protocolos, i se celebró una importante convención de tráfico comercial con Bolivia.

En los dominios del intercambio de productos con el estranjero no puede hacerse una caracterización que arranque del desarrollo normal de las relaciones i negocios, pues habiendo perdido la paz el viejo mundo, se rompieron los fundamentos sobre que descansaba nuestra vida económica, produciéndose perturbaciones que en la estadística del quinquenio hacen aparecer a las importaciones en escala descendente continua desde el principio hasta el fin, i manteniendo en

pie casi igual a las esportaciones, a causa del distinto uso que durante el conflicto se hizo en Europa i Estados Unidos, sobre todo en esta última nación, del salitre chileno, que, como se recordará, fué destinado a la fabricación de esplosivos. En efecto, de $ 348.990,354, a que llegaban los valores de importación total en 1911, se pudo consignar sólo la suma de $ 153.211,557 en 1915; i de $ 339.409,363, a que ascendieron las esportaciones de 1911, se pudo anotar la suma de $ 327.479,158 en 1915.

Igual efecto de desorden en el desarrollo natural hubo de producir la guerra en las rentas nacionales, que no pudieron ofrecer el aumento que ofrecieron en el total de los cinco años de las administraciones anteriores. En 1911 hubo una entrada ordinaria de $ 135.849,256.67 en billete i $ 86.896,389.55 en oro de 18 d.; i en 1915, al terminar el período, llegó la primera a $ 174.324,519.05 i la segunda a $ 33.467,589.20.

La administracion Barros Luco empezó con todas las ventajas que rodean de ordinario a un gobierno desapasionado i tranquilo en la dirección del país, obteniendo numerosas i buenas leyes, pero terminó oprimida por una situación llena de dificultades, de pobreza i de incertidumbre que le creó el estallido de la guerra en el viejo mundo, situación que, naturalmente, no estaba en su poder evitar.

6. Situación económica i financiera durante la administración Sanfuentes (1915-1920). Perturbaciones de la guerra europea en la vida económica de Chile.

En tiempos bien difíciles para la economía nacional se hizo cargo de los destinos del país el mandatario del nuevo período, don *Juan Luis Sanfuentes*. En medio de las dificultades que ocasiona a una administración el peso abrumador de un fuerte déficit con que se inicia, que en moneda corriente pasaba de cien millones, i en medio de los entorpecimientos de la gran guerra, en que aparecía el horizonte de la vida de los pueblos envuelto en una oscura nube de incertidumbres, hubo de afrontar la delicada situación i las múltiples responsabilidades que son inherentes a todo jefe de una nación que en su vida ordinaria mantiene estrechos vínculos de todo jénero con el estranjero, especialmente en el ramo de los negocios de carácter material. Las circunstancias creadas por el conflicto, la presión ejercida por las medidas tomadas en diversos sentidos por los países europeos en el orden social, i la necesidad de dar entrada a algunas reformas o innovaciones hechas allí en los dominios de la economía i la hacienda, tuvieron, sin duda, su influencia en la vida de este país durante el período que examinamos, aparte, naturalmente, del empeño puesto por el gobierno en tal sentido. La lejislación dictada i la labor realizada ofrecen,

en efecto, un marcado interés durante esta administración.

Ya mui a principios de 1916, i ocupando la cartera de hacienda don Armando Quezada Acharán, se aprobó una importante lei de reforma del arancel aduanero, que se hizo sobre la base de los derechos específicos i al abrigo de la suave política proteccionista que ha seguido nuestro país con respecto a las industrias nacionales en algunos períodos. El artículo 1.º de esa lei consigna, en el número de 1792 partidas, el gravamen a que quedaron sujetos los productos i mercaderías procedentes del estranjero. Se detallan igualmente los artículos que son libres de derechos, se establecen las prohibiciones de internación i se da una larga serie de prescripciones acerca de la internación en jeneral. La lei lleva fecha 1.º de marzo i está seguida de un minucioso reglamento elaborado por la superintendencia de aduanas para la aplicación del arancel.

Se dispuso también que los derechos de faros i balizas i de hospital se pagasen en adelante en buenas letras de cambio a 90 días vista en moneda nacional de oro i además en billetes con el recargo consiguiente. Se esceptuó del pago de derechos de internación al ganado nacional que se esportase i retornase por los puertos de cordillera de la provincia de Coquimbo. Se declararon libres de derechos de internación las lanas i la crin animal que se internasen igualmente por los puertos de cordillera de las provincias de Ñuble, Bío-Bío, Malleco, Cautín i Valdivia. Se aumenta-

ron en un 50 % los derechos consulares i se aprobaron tratados de amistad con Uruguai, Estados Unidos i China.

Importantes fueron las modificaciones a la lei de alcoholes que se hicieron con fecha 5 de abril de 1916, siendo ministro de hacienda don Maximiliano Ibáñez, en que alterando la base fijada para el pago de la contribución, se dispuso que las fábricas de alcohol industrial pagasen un impuesto fiscal de $ 0.20 por litro de alcohol absoluto, o sea, 100° del alcohómetro centesimal, i $ 0.40 cuando se le produjese de los residuos de la refinación de azúcar. Las fábricas de alcohol agrícola pagarían sólo $ 1.00 por litro de alcohol absoluto. Por el alcohol desnaturalizado. $ 0.10 por cada litro de 85° centesimales. Los licores con base de vino pagarían $ 0.20 por litro; los licores de frutas, $ 0.25; los amargos i bítteres, $ 0.30; los anizados, $ 0.35; los licores dulces (benedictine) $ 0.40; el aguardiente, pisco i whisky $ 0.45; i el vermouth $ 0.50. En la producción de vinos i chichas, los viñedos de Tacna a Talca pagarían $ 30 por hectárea de riego i $ 15 por la de secano; los viñedos al sur del río Maule pagarían $ 20 por la de riego i $ 10 por la de secano. En la producción de cerveza se pagarían $ 0.02 por litro hasta 4° centesimales de alcohol i $ 0.03 por litro de 4 a 7°. Por los alcoholes que se esportasen se devolvería el valor del impuesto pagado.

De trascendencia fué también la lei que gravó con una contribucion fiscal i municipal la propiedad territorial, edificada o no, los bienes mue-

bles i los valores mobiliarios. Esta reforma i gravamen se hizo con igual fecha 5 de abril de 1916. El título I se refiere al impuesto territorial, que recae sobre los predios rústicos i urbanos i las cosas que adhieren permanentemente a ellos i que por lei se consideran inmuebles, fijando como tasa hasta el $3^0/_{00}$ sobre el monto del valor, producto que se aplica a la atención de los servicios municipales, i pudiendo exijirse el pago de un impuesto adicional fiscal que no excederá del $2^0/_{00}$ para los servicios públicos, siempre que así lo autorice el congreso a proposición del ejecutivo al aprobarse en jeneral la lei anual de presupuestos. El título II se refiere a los bienes muebles, comprendiendo los útiles de casa, carruajes, libros, alhajas i objetos de arte, i los animales, enseres i maquinarias que se encuentren en las propiedades urbanas o rurales. Los bienes muebles, para los efectos del impuesto, se estiman conjuntamente en el 10 % del avalúo de la propiedad en que se encuentren, i sobre este valor se paga la contribución municipal i la contribución fiscal adicional. El título III se refiere a los valores mobiliarios, pagando el impuesto fiscal de $3^0/_{00}$ sobre su valor de tasación los títulos de crédito emitidos por el Estado, municipalidades, etc., las cédulas de la Caja de Crédito Hipotecario, las acciones de las sociedades anónimas o en comandita por acciones; pagando el $2^0/_{00}$, igualmente fiscal, sobre su valor nominal, el capital de las sociedades colectivas o en comandita simple, los censos, los depósitos de los

bancos; i esceptuando del impuesto el capital de las corporaciones de beneficencia, el capital de las compañías nacionales de seguros i las acciones de sociedades anónimas destinadas a la esplotación de minas, mientras no produzcan utilidades. El título IV organiza la dirección jeneral del impuesto. Las contribuciones contempladas en esta lei pasaron en 1924 i 1925 a formar parte del impuesto jeneral a la renta.

Importante fué asímismo la lei de 22 de diciembre de 1916 que gravó con un impuesto de patente municipal el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio o arte. Esta reforma i gravamen se hizo ocupando nuevamente la cartera de hacienda don Enrique Zañartu P. La lei establece cinco categorías de ciudades para el pago de la patente, perteneciendo Santiago, Valparaíso, Viña del Mar, Concepción i Talcahuano a la primera, i las villas, aldeas i demás centros poblados a la quinta. El valor de la patente se fija en un cuadro anexo, que comprende las patentes profesionales, las patentes industriales i las patentes comerciales; estas últimas divididas en secciones de comercio mayor i comercio menor. El gravamen que establecía la lei era decididamente bajo: un abogado, un médico i un injeniero pagaban la patente máxima de $ 500; una fábrica de tejidos de seda o de otro artículo, el máximum de $ 300; un banco nacional que no fuese sociedad anónima i un banco estranjero pagaban $ 12,000, i las sucursales de los mismos $ 1,000; una casa importadora $ 6,000.

En materia de obras públicas, se acordó a principios de 1916 invertir $ 10.000,000 en la edificación de escuelas, autorizándose al efecto una emisión de bonos que devengasen el interés de 8 % con 2 % de amortización anual. Se autorizó también la emisión de bonos en oro a un interés de 6 % i una amortización del 4 % por la suma de $ 20.000,000 de 18 d. para la prosecución de las obras de agua potable de Santiago i reintegro de fondos para los puertos de Valparaíso i San Antonio i construcción de naves, pudiendo esos bonos servir para caucionar los vales de tesorería que soliciten los bancos en conformidad a la lei de 3 de agosto de 1914. Junto con esto se autorizó la emisión de $ 30.000,000 moneda corriente en vales de tesorería a plazo de cinco años, con interés no superior a 8 % i amortizables por terceras partes en los últimos tres años de su plazo, valores cuya emisión se haría a la par, destinando su producido al pago de las cuentas pendientes del Estado i a la cuenta corriente de crédito abierta en el Banco de Chile. Se dispuso, además, que los bonos de regadío i edificación escolar sirviesen en adelante de caución para retirar vales de tesorería, quedando exentos tales bonos de todo impuesto fiscal o municipal. Se elevó a $ 950,000 la autorización para emitir bonos para atender a la construcción del canal de Mauco, a $ 2.960,000 la correspondiente al canal derivado del río Laja, a $ 12.538,000 la correspondiente a la construcción del canal del río Maule i a $ 8.000,000 la correspondiente al

canal derivado del río Melado hasta el río Ancoa. Se autorizó la emisión de $ 3 millones en bonos para la ejecución de las obras de embalse del río La Laguna, a fin de regularizar el réjimen del río Turbio. Igualmente se autorizó la emisión de $ 1.000,000, también en bonos, para la ejecución de las obras de embolse de aguas i obras en el río Colina. Acordóse, finalmente, contratar la ejecución de los trabajos fundamentales de mejoramiento del puerto de Antofagasta, cuyo precio no podría exceder de £ 1.700,000, i la inversión de varias sumas en trabajos de ferrocarriles, malecones i puentes.

En julio de 1916 se acordó anticipar a los productores de salitre que se comprometiesen, como antes, a mantener en esplotación sus oficinas, hasta la suma de $ 3.00 por cada quintal español de salitre que tuviesen elaborado en las canchas i hasta $ 4.00 por el que tuviesen listo para el embarque en los puertos, no pudiendo exceder esta autorización de la suma que correspondíese a quince millones de quintales de salitre elaborado. El anticipo se haría por medio de letras, previa constitución de garantía prendaria a favor del fisco. Esta lei, que había sido el efecto de una prórroga, duró un año, i fué renovada al año siguiente por tres años más, acordándose en agosto de 1918 aumentar a $ 4.50 i 6.00 las respectivas cantidades.

De interés fueron, además, las *leyes de carácter social* dictadas durante esta administración. Con fecha 27 de diciembre de 1916 se lejisló sobre

los accidentes del trabajo, disponiendo que los ocurridos a los obreros o empleados con ocasión directa del trabajo que ejecuten en una empresa, dan derecho a una indemnización a cargo del patrón, en provecho de la víctima, del cónyuge sobreviviente i de los hijos lejítimos, esceptuándose los accidentes debidos a fuerza mayor estraña o producidos intencionalmente por los obreros. Esta lei lleva la firma del ministro don Enrique Zañartu P., como la lleva igualmente la que se dictó con fecha 13 de enero de 1917 sobre el servicio de cunas, en virtud de la cual toda fábrica o establecimiento industrial que ocupe 50 o más mujeres mayores de 18 años deberá disponer de una sala acondicionada para recibir en las horas de trabajo a los hijos de las obreras durante el primer año de edad. Siguió a estas dos leyes una tercera sobre descanso dominical, que dispuso que los dueños, jerentes o administradores de establecimientos industriales o mercantiles darían un día de descanso (en jeneral el domingo) en cada semana a los operarios o empleados que trabajen bajo su dependencia, empezando a las 9 de la noche de la víspera i terminando a las 6 de la mañana del día siguiente del fijado para el reposo i haciéndose algunas escepciones en casos de faenas que no admiten espera. Esta lei es de 5 de noviembre de 1917. De igual carácter es también la lei que con el nombre de caja de retiros i previsión social de los ferrocarriles del estado, reorganizó la caja de ahorros establecida en 1911 en este servicio. La caja de retiros i

previsión social tiene por objeto formar un fondo para el personal de la empresa, difundir el ahorro voluntario i fomentar el desarrollo de las instituciones de mejoramiento de la condición moral, intelectual, social i económica de los empleados i sus familias. La lei, que fundó una institución que ha prestado buenos servicios, es de fecha 10 de marzo de 1918.

El año 1917 será memorable en nuestra historia económica por haberse aprobado al fin una lei de *protección a la marina mercante nacional* después de mucho tiempo de arduas discusiones i esforzada labor de parte de los que exijían el privilejio del cabotaje en nuestras costas i el incremento de nuestras naves de comercio. Esa lei, que lleva fecha 29 de enero i la firma del activo ministro don Enrique Zañartu P., estableció una contribución de tonelaje a toda nave nacional o estranjera que ejerciese el comercio de cabotaje en nuestros puertos i trasportase carga o pasajeros, debiendo pagar $ 1.40 oro de 18 d. por tonelada de rejistro que midiesen los buques de vela, $ 0.80 los barcos de vela con propulsión mecánica i $ 2.00 los vapores, esceptuándose los buques de vela de menos de 500 toneladas i los vapores de menos de 100. Hai protección a las naves chilenas en cuanto se reserva el ejercicio del comercio de cabotaje esclusivamente a los buques nacionales. Pero la lei dispone también que con el producto de la contribución se formará un fondo de fomento de nuestra marina mercante, problema que aún está pendiente. Los buques nacionales resultan favore-

cidos sobre los estranjeros, además, en cuanto la contribución se paga una sola vez al año independientemente del número de viajes que hagan: recorriendo sólo nuestras costas, sus viajes son mucho más numerosos que los de los estranjeros, que vienen de Europa o Estados Unidos en número menor de veces. A esta lei siguió otra, de principios de 1919, que estableció la hipoteca de las naves de 50 o más toneladas de rejistro i creó la Caja Hipotecaria de Crédito Naval, institución destinada a facilitar los préstamos sobre hipoteca.

En materia de vías de comunicación i trasporte es de gran trascendencia también en este período la dictación de la lei de caminos, aprobada el 5 de marzo de 1920, después de prolongada discusión. Esta lei vino a reemplazar a la mui antigua de 1842. Ella hace distinción de caminos públicos i particulares, clasificando los públicos en primera i segunda clase; da reglas de policía de caminos i de reglamentación del tránsito; prescribe la formación de un plan de carreteras, creando las autoridades necesarias; fija las rentas i su inversión, i concluye con el establecimiento de las penas a que la aplicación de la lei pueda dar lugar. Es un conjunto de disposiciones que se armonizan con las exijencias de la época i que constituyen un positivo progreso en la materia. Sabido es que los caminos desempeñan en la economía de un país, el papel que desempeñan las arterias en la vida del cuerpo humano: dentro del sistema total de vías de comunicación i trasporte, son los alimentadores de los ferrocarriles i aún de la navegación.

Para mejorar las condiciones marítimas i fluviales del tráfico en Corral i Valdivia, se estableció a principios de 1918 una contribución de tonelaje sobre la carga que se internase i esportase por Corral, fijada en un 12 % sobre el precio de conducción que cobrasen los empresarios de trasporte de ese puerto a Valdivia i viceversa.

Para atender al ahorro i préstamos no superiores a mil pesos en la población, se creó en Santiago, por lei de 14 de febrero de 1920, la Caja de Crédito Popular, institución que hasta el momento ha prestado servicios en su objetivo de dar dinero en préstamo con garantía prendaria, de emitir bonos o letras de crédito, lo que hace por el valor de las obligaciones constituídas a su favor, de armonizar a la par las letras que emita i de formar un fondo de reserva para dar garantía a sus operaciones. Con la fundación de esta institución se iba tras la solución de un problema de carácter social, pues reinaba un franco descontento por la situación de dureza con que las casas de préstamos ofrecían sus servicios a las clases bajas.

En materia de administración financiera se dió en 1918 organización legal a la Oficina de Especies Valoradas, disponiéndose que la fabricación de los billetes fiscales i especies valoradas con destino al cobro i servicios de los impuestos públicos i la adquisición i reparto de los utensilios de escritorio de las oficinas fiscales, estarían a cargo de esa oficina.

Con el fin de subvenir a las necesidades de la

circulación, en que había dificultades por causa de la situación creada por la guerra europea, se acordó, con fecha 8 de agosto de 1919, la acuñación de $ 20.000,000 en moneda divisionaria de niquel, de 20, 10 i 5 centavos, i de cobre de $2^1/_2$ centavos. La aleación de las primeras fué de 25 % de niquel i 75 % de cobre, no quedando nadie obligado a recibir más de $ 50 en ella. Con esta lei se dió comienzo al uso del niquel, tan frecuente en toda la Europa, en las monedas de 20, 10 i 5 centésimos, en las que hasta ahora se había empleado en Chile la plata, aunque en los últimos tiempos con fuerte aleación. La misma lei ordenó acuñar también $ 5 millones en moneda de plata de valor de un peso con 500/1000 de lei i 9 gramos de peso.

Cuatro nuevas leyes referentes a la *conversión metálica* postergaron el plazo, primero hasta el 31 de diciembre de 1919, después hasta el 1.° de febrero de 1920; en seguida hasta el 30 de junio i después hasta el 31 de diciembre del mismo año de 1920.

A principios de 1919 se introdujo una reforma a la lei de impuesto de timbres, estampillas i papel sellado, dando mayor desarrollo a los gravámenes, pero hubo de ser reformada a principios de 1921, siendo Ministro de Hacienda el autor de este libro, para adaptarla a la nueva situación de gravámenes frente al aumento de las necesidades del Estado. Con el propósito de evitar entorpecimientos por atraso en la aprobación de las leyes respectivas, se dispuso igualmente a

principios de 1919 que el servicio de la amortización e intereses de los bonos de la deuda pública i los dividendos de las deudas hipotecarias del Estado se hiciese en las fechas de sus vencimientos aún cuando no se hubiese promulgado la lei de presupuestos anuales.

Las últimas leyes económicas i financieras de esta administración fueron: una que ordenó la emisión de 30 millones de pesos en vales de tesorería, que debían destinarse preferentemente al retiro inmediato de la circulación de los vales emitidos en los préstamos a los salitreros que correspondiesen a sumas ya pagadas por los deudores; otra que seguía favoreciendo la industria de la pesca pagando por un nuevo plazo de 10 años dos primas de fomento establecidas en 1907, i otra que destinó fondos para la terminación de caminos.

Las rentas ordinarias de la nación alcanzaron, con escepción de sólo un año (1919), un positivo progreso en el quinquenio, como puede verse en el detalle siguiente:

Años	Billetes	Oro de 18 d.
1916.....	$ 200.117,045.75 i	$ 64.275,398.17
1917.....	220.385,281.99 »	57.746,583.64
1918.....	239.981,714.90 »	94.918,327.46
1919	187.434,037.74 »	32.398,526.83
1920.....	304.452,948.88 »	131.140,253.71

Considerable aumento hubo el año 1916 en las entradas de oro, llegando el exceso de las rentas salitreras a $ 31.237,689.38. Con la reforma

que se hizo en los aranceles consulares hubo también un mayor rendimiento de $ 1.017,966.29. Las entradas estraordinarias llegaron a $ 37.648,218.39 en billetes i a $ 4.750,622.30 en oro. En la relación de entradas i gastos de ese año resultó un superávit de $ 28.339,446.67 en billetes i 14 millones 844,825 pesos 48 centavos en oro. Pero como en el año anterior hubo un fuerte déficit, el ejercicio financiero de 1916 cerró también con un *déficit*, que fué de $ 9.121,911.09 en billetes i $ 34.383,017.64 en oro. El aumento que se observa en las entradas en billetes de 1917 se debió a los derechos de internación, almacenaje i recargos consiguientes. Los recursos estraordinarios ascendieron a $ 17.207,400.30 moneda corriente i a $ 20.464,497.49 oro. El año 1918 arrojó un superávit de $ 15.853,655.16 en billetes i 22 millones 337,721 pesos 8 centavos en oro. Ello fué debido, como se comprenderá, al mejoramiento de los negocios del salitre: la entrada total por derechos de esportación de nitrato llegó a 65 millones 568,029 pesos oro 71 centavos. También incrementaron las entradas en moneda corriente por derechos de papel sellado i estampillas, que arrojaron una renta total de $ 7.052,161.83, i por la contribución de haberes, cuya entrada total fué de $ 12.258,736.66. Déficit hubo nuevamente en 1919, en que ascendió a $ 52.790,304.72 m/c. i 25 millones 229,770 pesos oro, por causa de un fuerte retroceso en las ventas de salitre, que disminuyeron en $ 36.649,637 m/c. i $ 54.683,611 oro. La disminución de las esportaciones restrinjió el monto

de los derechos de importación en $ 12.244,887. A pesar del considerable aumento de entradas que hubo en 1920, en que el exceso de los derechos de esportación de salitre llegó a $ 39.864,228.71 en billetes i $ 49.913,455.58 en oro, el año saldó con un nuevo déficit de $ 61.976,378.28 en la computación en billetes, pero un superávit de $ 4.883,673.94 en la computación en oro. Agregando a estas cifras las del año anterior, resulta un déficit total en 31 de diciembre de 1920 ascendente a $ 99.178,466 67 centavos moneda corriente i $ 15.178,547.84 en oro.

El detalle de las rentas de 1920 es el siguiente:

Derechos de internación	$ 16.315,986.22	billetes
Recargo por cambio	13.477,807.86	»
Derechos de esportación de salitre	71.973,875.53	»
De yodo i recargo	356,742.97	»
De bórax i recargo	154,886.07	»
Encomiendas postales	1.521,960.82	»
Adicional del 10% sobre alcoholes	207,292.20	»
Movilización de bultos	2.173,627.75	»
Resguardos de cordillera	80,877.96	»
Derechos de tonelaje	52,497.33	»
Estampillas postales	5.471,181.40	»
Telégrafos	4.731,519.74	»
Dirección Jeneral de Correos	407,859.33	»
Papel sellado	855,776.57	»
Estampillas de impuesto	7.995,954.51	»
Fajas de impuesto	10.113,344.58	»
Impuesto sobre alcoholes	29,825.98	»
Idem (lei 3,087)	6.523,589.62	»
Contribución bancaria	1.833,492.01	»
Contribución de herencia	2.185,795.55	»
Contribución de haberes	13.295,067.81	»

Compañía de seguros	$	700,180.19	billetes
Patentes de Cía de seguros		361,000.00	»
Derechos en timbres		1.558,154.10	»
Ferrocarril de Arica		6.574,468.36	»
Faros i balizas		749,781.11	»
Redención de censos		320,796.26	»
Patentes de minas		112,959.49	»
Casa de Moneda		219,069.66	»
Otras		26.107,584.44	»
Derechos de internación		19.649,766.15	en oro
Esportación de salitre		56.797,874.13	»
Yodo		330,928.61	»
Bórax		116,081.31	»
Encomiendas postales		857,075.30	»
Adicional del 10% sobre alcoholes		128,068.25	»
Resguardos de cordillera		49,070.80	»
Faros i balizas		526,950.97	»
Derechos i multas consulares		3.985,740.25	»
Contribución bancaria		280,690.64	»
Otras		1.707,658.25	»

Ya no cabía discusión que una de las medidas ineludibles en el propósito de mejorar las condiciones de la hacienda pública era la introducción del impuesto a la renta. En la memoria de hacienda correspondiente a 1918 el señor Claro Solar, ministro del ramo, se empeñaba por la introducción de esta contribución, insertando en ella un detallado proyecto sobre el particular. En la memoria de 1920 viene un apéndice, escrito en igual carácter por el autor de este trabajo, en que después de examinar la evolución que a través del tiempo ha tenido el réjimen de las rentas públicas en el país, llega a la conclusión de que la introducción de la contribución jeneral a la

renta no admite espera, dada la situación insostenible que ha debido producirse en los últimos años por las crisis salitreras en el mantenimiento de los gastos del Estado. En 1924 se introdujo por fin esta contribución, como impuesto proporcional; en 1925 se le dió también el carácter de progresivo.

El estudio del desarrollo i de las contingencias del comercio internacional en este período, nos da plena luz sobre la situación que hemos contemplado en las rentas públicas. Su detalle fué:

Años	Importación	Esportación	Total	Cambio
1916...	$ 513.584,744	$ 222.520,828	$ 736.105,572	9.46 d.
1917...	712.289,028	355.077,027	1,067.366,055	12.73 »
1918...	799.625,417	436.074,065	1,235.699,482	14.59 »
1919...	316.977,143	401.324,195	718.301,338	10.58 »
1920...	791.521,373	455.078,934	1,246.600,307	12.06 »

El fuerte incremento que hubo el año 1916 en las esportaciones, al estremo de que jamás había sido mayor el exceso de ellas sobre las importaciones, se debió al mejoramiento inesperado del mercado de salitre, producto que pasó a emplearse, principalmente, no en la agricultura, como antes de la guerra, sino en la preparación de elementos de guerra. La esportación subió en 1916 a 64.787,814 quintales españoles, habiendo variado sus precios entre 6/8 i 10/4. El stock de nitrato que había en nuestras costas tuvo un fuerte etroceso. La esportación de cobre en barra llegó a 59.923,861 kilos, la de cobre en ejes a 4.326,019 kgs. i la de minerales de cobre a 9.212,778 kgs.,

representando esta producción de metal rojo unos 13.000,000 de libras esterlinas. En las importaciones, que también subieron, debe tenerse presente que el avalúo de las mercaderías se hizo tomando como base el valor fijado en la pôliza por el comerciante; anteriormente se basaba en la tarifa de avalúos. Con todo, la proporción de esportaciones e importaciones fué estraordinariamente favorable, lo que, sin duda, hubo de mover al ministro de hacienda a decir en su memoria de 15 de junio de 1917 que con verdadera satisfacción podía presentarse al congreso el resultado del año económico i financiero del país en 1916. «En el curso de él, dice, se han regularizado los negocios, la industria salitrera ha tenido su época más próspera, la producción de cobre ha aumentado en más de un 50 % i la hacienda pública ha disminuído considerablemente la enorme deuda flotante que la oprimía». Sin embargo, debía no olvidarse, sobre todo para el equilibrio financiero posterior, que la prosperidad de la industria salitrera, la industria matriz, tenía por entonces base artificial, pues abandonándose el empleo natural de su producto, que es el de servir de abono en la agricultura, se lo usaba principalmente en la elaboración de esplosivos, lo cual debía significarle un auje momentáneo, inestable, si no recuperaba, pasado el conflicto, su antiguo uso. I así fué que, por la competencia que debió hacer al nuestro el salitre artificial i la fuerte restricción de su empleo por falta de capitales i desvalorización inusitada de la mone-

da en algunos de los países consumidores, la esportación sufrió más tarde casi una paralización completa, dando el más recio golpe a nuestras finanzas, i con ello a nuestra vida económica, como ha debido palparse principalmente en 1921 i 1922.

La situación de 1916 ejerció su influencia sobre el cambio, mejorándolo, pero ofreciendo, en todo caso, las posibilidades de alteración propias de la falta de una institución que le ofreciese fijeza, lo cual hace plausiblemente al ministro recomendar «la adopción de medidas eficaces que eviten las fluctuaciones de la moneda», divisando dos sistemas que conducirían al objeto: la conversión a un tipo medio de cambio de los últimos tiempos o la caja de conversión con garantía de oro, al tipo que se tomase para la conversión. No estimaba que el «gold exchange standart» fuese de segura aplicación en ese entonces a causa de las oscilaciones que también sufría el cambio estranjero.

El fuerte aumento esperimentado por el comercio esterior de 1917, que pasó por primera vez de la suma de mil millones de pesos oro, se debió, del propio modo, al mejoramiento de las ventas de salitre i yodo, que tuvieron un exceso ascendente a $ 129.777,866, i en parte al auje de la esportación de minerales metálicos i de leguminosas. La esportación de cobre llegó ese año a 78.142,572 kilos en barra, 21.414,158 kilos en ejes i 32.579,941 en minerales, cifras totales que llevaron a nuestro país al segundo lugar entre

los que producen metal rojo en el mundo entero. Contribuyó al robustecimiento del comercio esterior la internación que, como consecuencia de las esportaciones jenerales, hubo de productos de la industria manufacturera, aumento en que sólo los Estados Unidos participaron con $ 79.659,942 (en un total de importaciones de allí de $ 178.068,041). La esportación a ese país aumentó en $ 172.200,686 (en un total de esportaciones hacia allá de $ 424.674,255).

En cuanto a las industrias nacionales, el ministro de hacienda, don Luis Claro Solar, refiriéndose a la del hierro, dice en su memoria de agosto de 1918 que «las dificultades que la guerra europea ha creado para la provisión de hierro han venido a evidenciar la urjente necesidad que tenemos de establecer la fundición del hierro, que podría suministrarnos en buenas condiciones todo el que se consume en el país i llegar a constituir aún un ramo importante de nuestra esportación». No cabe duda que sería un buen paso el de fomentar esa industria; pero en cuanto al ideal de bastarnos a nosotros mismos i llegar todavía o una apreciable esportación, no somos tan optimistas, porque los artículos que de tal materia recibimos del estranjero son el resultado de industrias avanzadas, del trabajo de industrializaciones i técnica de muchos años de progreso i perfeccionamiento. En el problema del carbón recomienda la terminación de la línea férrea de Lebu a Los Sauces, destinada, dice, a ligar la zona carbonífera con el centro del país i abrir un

puerto fácil para las esportaciones, línea que puede llegar a ser en breve una interesante vía de comunicaciones con la República Arjentina. Bien hacía el ministro en activar el pensamiento de realización de tal empresa, cuando sabemos que la riqueza carbonífera i agrícola de esa rejión es inmensa.

Habiendo mejorado el cambio medio desde el bajo nivel a que llegó con el estallido de la guerra, el señor Claro opinaba en 1918 (memoria de hacienda) que la situación se presentaba favorable para procurar alcanzar la estabilidad de nuestra moneda, proponiéndose presentar al congreso, como lo hizo, un proyecto para establecer un Banco Central con privilejio de emisión de billetes, institución con que estimaba se regularía el circulante, se estabilizaría el cambio i se daría elasticidad a la moneda.

En 1918 aumentaron principalmente las importaciones de tejidos, que llegaron a un valor total de $ 73.144,929; el oro no labrado i la moneda de oro, que ascendieron a $ 40.953,698. Llama la atención el incremento de las internaciones procedentes de los Estados Unidos, que en seis años habían llegado de $ 55.038,790, a que alcanzaban en 1912, a $ 203.451,891 en 1918. Digno de notarse es el hecho de que el carbón, que en 1913 se importó en la cantidad de 1.540,747 toneladas, con un valor de $ 30.814,940; en 1918 se importó sólo en la cantidad de 320,219 toneladas con un valor de $ 6.091,058. En las esportaciones jenerales aumentaron el salitre i el yodo,

que alcanzaron en 1918 a un valor total de $ 532.323,781; las lanas, a $ 32.833,723; los cereales, a $ 17.421,919; las féculas i harinas, a $ 13.960,296. La esportación de carbón en 1913 había sido de 200 toneladas, con un valor de $ 4,000; en 1918 fué de 24,490 toneladas, con un valor de $ 2.038,306; en rancho se consumían entonces 278,448 toneladas.

Interesantes son las observaciones que hace el Ministro en la memoria de hacienda de 1.º de junio de 1919 acerca del réjimen financiero de los últimos años, en que llama la atención al hecho de que el rendimiento de los impuestos indirectos llegaba al 84.67 % de las entradas, en tanto que el de los directos sólo al 15.33 %, observando que en los otros países la desproporción no es tan fuerte como en Chile. Sin el propósito de objetar al ministro la buena consecuencia que de ahí deriva, de que es menester incrementar estos últimos, para que se aproximen a la relación que guardan, por ejemplo, en Inglaterra, en que el porcentaje de ellos era entonces mayor (ahora mucho mayor) que el de los indirectos, debemos advertir que el grueso de los impuestos que en el cálculo del ministro aparecen como indirectos (los derechos de esportación de salitre, industria en su mayor parte en manos de estranjeros), no son propiamente impuestos, es decir, no caen en el concepto de éstos, pues son un gravamen que no pesa sobre nuestro país, sino sobre el estranjero, que es el consumidor casi esclusivo. Ello no querrá decir, sin embargo,

que la relación de impuestos directos e indirectos esté de hecho mejorada. No, porque aunque los impuestos indirectos propiamente tales eran bajos, los directos lo eran mucho más, de lo cual resultaba el grave peligro de que faltando o disminuyendo la entrada por esportación de salitre, necesariamente habrían de faltar rentas a la nación. Los impuestos directos debían aumentarse, no sólo para que acrecentasen las rentas nacionales, lo que era el fin más inmediato, sino para que una mayor cuota de las clases poseedoras desarrollasen mayor espíritu de trabajo creador, de trabajo propiamente creador, al encontrarse cargadas con mayores gravámenes; (cuidando que éstos no sobrepasen los límites de la prudencia), como ocurre en los países de más intensas actividades económicas.

En el año 1919 empezó una *fuerte crisis económica*, que pareció extinguirse en 1920, pero que en realidad prosiguió con mayor vigor en 1921 i 1922. La esportación descendió en 1919 a menos de la mitad. La disminución del salitre llegó a un valor de 405.246,739 pesos i la de minerales metálicos a 58.523,740 pesos. En 1920 hubo un restablecimiento de valores. He aquí la participación que las diversas naciones tuvieron en el comercio esterior de 1920:

Naciones europas, asiáticas, etc.	Esportación	Importación
Gran Bretaña	$ 164.424,175	$ 116.166,298
Francia	31.712,886	28.272,712
India	420,215	24.148,285

Naciones europeas, asiáticas, etc.	Esportación	Importación
Alemania	$ 7.480,844	$ 21.074,388
España	16.938,294	9.187,362
Suecia	2.498,675	8.497,675
Béljica	9.698,763	6.848,866
Noruega	8,375	5.649,460
Italia	9.586,534	5.646,911
Japón	14.973,701	4.214,864
Holanda	20.848,423	2.759,384
Suiza	.....	2.041,246
Australia	4.393,337	801,482
Dinamarca	6.280,375	353,915
China	.....	323,241
Grecia	.....	232,493
Portugal	1.507.501	226,922
Nueva Zelanda	.....	118,58
Finlandia	.....	56,581
Java	2.788,117	35,571
Turquía	.....	20,645
Austria	1,805	8,078
Ejipto	10.871,479	4,332
Haway	7.096,785	.....
Colonia del Cabo	3.218,031	.....
A la orden	80.875,921	.....
Naciones americanas		
Estados Unidos	345.684,712	140.270,665
Perú	13.856,054	33.968,124
Arjentina	17.454,000	17.053,117
Méjico	10,030	8.850,597
Brasil	87,000	8.790,399
Bolivia	12.296,855	2.932,440
Cuba	402,080	2.061,442
Uruguai	376,381	1.798,567
San Salvador	47,568	874,714
Guatemala	7,410	691,187
Ecuador	1.002,198	623,505

Naciones americanas		
Canadá	223,369	185,718
Costa Rica	3,142	153,194
Panamá	1.508,535	88,140
Colombia	93,432	15,933
Malvinas	23,469	7,156
Jamaica	.....	4,085
Paraguai	.....	627
Martinica	1.302,000	.....
Puerto Rico	1.191,641	.....
Trinidad	327,292	.....

El comercio total con el estranjero llegó en 1920 a 1,246.600,307 pesos, habiendo aumentado las esportaciones de salitre i yodo en 408.498,926 pesos (esportación total: 60.271,952 quintales españoles), los minerales metálicos en 49.962,448 i las importaciones de carbón i combustibles. Nuestro comercio de nitrato mejoró a causa del agotamiento de las reservas en Europa i Estados Unidos i el fracaso más o menos evidente del salitre artificial.

Las perturbaciones producidas en la economía de todo el mundo por la guerra europea, se han hecho sentir de modo mui apreciable en los precios corrientes. He aquí la relación de ellos en el último decenio:

	1910 (cambio 10.78 d)	1920 (cambio 12.06 d.)
Trigo	$ 13.50 los 73.6 kilos	$ 49.00 los 100 kilos
Frejoles	31.80 » 92 »	59.00 » » »
Harina	13.05 » 46 »	75.00 » » »
Papas	6.60 » 46 »	18.00 » » »
Cebada	8.75 » 71.3 »	37.00 » » »

Los precios de artículos de la minería en 1920 eran: plata, $ 107.02 oro de 18 d. por kilo fino; cobre en barra, $ 104.04 de 18 d. por quintal métrico; salitre, 15 chelines por quintal español en la costa; carbón, 68 pesos de 18 d. por tonelada.

La deuda esterna ascendía el 31 de diciembre de 1920 a £ 28.350,732, o sea, a 378 millones 9,760 pesos oro de 18 d. La interna en oro a 155.739,000 pesos; en billete a 95.149,690 pesos 42 centavos. Por cabeza de población llegaba a 170 pesos.

Caracterizando en breves líneas la vida económica i financiera de Chile durante el período de la administración Sanfuentes, empezaremos por observar que en el enlazamiento económico cada vez más íntimo a que llegan los pueblos con el trascurso de los años por efecto del aumento de la cultura, cualquiera crisis política o social produce perturbaciones considerables en todas i cada una de las naciones en contacto, i estas perturbaciones son tanto mayores en sus efectos cuanto más potentes i numerosos son los pueblos que directamente las ocasionan. La guerra europea trascendió a todo el orbe i ha debido entorpecer durante un decenio o más la vida social, política i económica de la casi totalidad de los Estados: durante cuatro, con la refriega armada, i durante seis o más, con las consecuencias derivadas de ésta, sin que siquiera podamos vislumbrar el tiempo en que vuelva la normalidad completa a la vida del mundo.

Natural es, así, que la vida económica de Chile a

través del quinquenio que examinamos aparezca con las características de tal situación, ajustándose las medidas tomadas por el gobierno i la lejislación jeneral a las necesidades que ella crea. Esas características son: el mayor o menor aumento de las cargas públicas, por un lado, i el mayor o menor adelanto de las condiciones del trabajo, por el otro. Casi todo movimiento político en que participan las masas, sea que tenga carácter internacional, sea que tenga alcance nacional, sea que tenga trascendencia meramente local, trae, dentro de la organización de la vida moderna, aumento de gravámenes por escasez de recursos en los organismos i mayores garantías o mejoramiento en la situación de las clases trabajadoras.

Dando, en efecto, una mirada de conjunto a la vida económica del país durante este tiempo, veremos que gran parte de sus principales medidas i leyes se encaminaron hacia el aumento de las contribuciones i hacia el adelanto social en las clases bajas. Pero la actividad de un Estado en tales circunstancias no se concreta ni puede concretarse a esto solo. Junto a ello la administración Sanfuentes desplegó actividades importantes en pro del mejoramiento de los organismos e instituciones que tienen parte en el robustecimiento de la capacidad econômica jeneral, realizando obras de positivo beneficio para la nación. En cuatro órdenes podemos concentrar la labor económica principal realizada por este gobierno: en la reforma de leyes tributarias, en la aprobación de leyes sociales, en la aprobación

de leyes de tráfico i trasporte i en la construcción de obras de regadío, estas dos últimas dirijidas al fomento de la producción.

En el primer orden, se llevó a cabo una reforma del arancel aduanero, que se trató de ajustar a las nuevas exijencias del comercio con el esterior, elevando en parte las tarifas, protejiendo en parte las industrias i estableciendo en jeneral mayor equidad; se modificó el gravamen a la propiedad territorial, estableciendo una contribución fiscal i municipal sobre ella, estableciendo una contribución sobre los bienes muebles i sobre los valores mobiliarios; se amplió la lei de patentes municipales, introduciendo aumento de impuestos i realizando innovaciones importantes. Estas últimas reformas, junto con mejorar la situación de los municipios, debían mejorar indirectamente la situación de la hacienda del país.

En el segundo orden, se lejisló sobre el trabajo, dictando una lei de accidentes que, en la ausencia casi absoluta de lejislación obrera en el país, significaba un paso importante en pro de las clases trabajadoras; se instituyó el servicio de cunas en los establecimientos industriales en que participase la mujer; se estableció de modo legal i obligatorio el descanso dominical, como pertenece a los países en que hai buena organización de trabajo i mayor cultura; se creó la caja de retiros i previsión social de un organismo público tan vasto e importante como el de los ferrocarriles del Estado; se aprobó una lei que daba vida a la Caja de Crédito Popular, o sea, a un

banco de crédito prendario en el país. Fueron éstas, como las anteriores, medidas que se tomaron al impulso de las necesidades creadas por las perturbaciones de la guerra i en el deseo de no entorpecer, antes bien, de favorecer el adelanto normal de las instituciones sociales i de la vida económica de la nación. Si bien es cierto que las reformas de orden social i económico realizadas principalmente en la Europa con ocasión de la guerra, hubieron de mover a nuestro país a obrar, en la medida de lo posible, en sentido parecido, aunque no con la intensidad en que se procedió allá, también lo es que el Estado hizo laudables esfuerzos por acercarse a los preceptos de las conveniencias nacionales en estas materias.

En el tercer orden, se emprendió con tenacidad el estudio definitivo i la aprobación de la lei de protección a la marina mercante nacional, obra de naturaleza fundamental en el amparo i fomento de nuestros intereses económicos, por la cual se había luchado durante muchos años en la república i en que las perturbaciones del conflicto europeo ofrecieron el apoyo más decidido en su realización, a causa de estar dentro del concepto de las conveniencias del país; se mejoraron las condiciones marítimas i fluviales de los puertos de Corral i Valdivia, centros de gran desarrollo i porvenir económico en Chile; se dictó la lei de caminos, paso éste último de carácter no menos fundamental, que habrá de posibilitar la formación de una red adecuada i suficiente

de carreteras, para incremento de la producción i felicidad de sus habitantes.

En el cuarto orden, por fin, se emprendió la construcción i el mejoramiento de los importantes canales de regadío del Mauco, el Maule, el Melado i el Laja, junto con la realización de obras de embalse, para todo lo cual se recurrió, en demanda de recursos, a la emisión de bonos, pues las entradas ordinarias de la nación no permitían la distracción de sumas para estos objetos, antes por el contrario, arrojaron déficits cuantiosos, que se presentaron ya en los años en que esta administración empezó su gobierno i que perduraron hasta que terminó.

La estadística de las entradas durante este quinquenio, no presenta, en realidad de verdad, en el estudio del desarrollo económico i rentístico del país, el interés que debe presentar en períodos normales, pues ha habido alteraciones ocasionadas por fenómenos inesperados, por fenómenos que no se repiten o que no son corrientes. Con todo, dejaremos consignado el hecho importante de que los recursos ordinarios de 1916 llegaron a $ 200.117,045.75 en billete i $ 64 millones 275,398.17 en oro nacional, i los de 1920 a $ 304.452,148.88 en billete i $ 131.140,253.71 en oro, cifras estas dos últimas que no se podían sostener, en la producción que representaban, para el año 1921 ni para 1922. Lo propio debemos decir de los valores del comercio esterior, que en 1916 alcanzaron a $ 513.584,743 en las esportaciones i a $ 222.520,828 en las importa-

ciones, en tanto que en 1920 llegaron a $ 719 millones 529,373 en las primeras i a $ 455.078,937 en las segundas, anotando un aumento igualmente artificioso al de las rentas, de las cuales constituyeron su lejítima causa.

Para terminar este primer volumen de la Historia que escribimos, diremos que jamás tomaba el pueblo una participación tan animada i directa en la elección presidencial como en 1920. Ello provenía, ante todo, de la estrechez económica en que lo mantuvieron las circunstancias producidas por el largo período de duración de la guerra europea que estalló en 1914 i la inestinguible crisis que ella trajo consigo, crisis que perdurara por vasto tiempo y que habría de producir las más hondas perturbaciones en el desarrollo de la vida económica.

Pero ello también provenía de la evolución que han venido sufriendo los conceptos de la vida social, sobre todo en las clases bajas de los últimos tiempos, evolución que ha debido robustecerse de modo esencial como consecuencia de aquel gran conflicto i en que ellas se han sentido impulsadas a formular aspiraciones mayores. Obsérvese lo que hubo de ocurrir primero en Rusia, después en Alemania i por último en Italia, Francia i demás países, en que el pueblo ha debido sustentar ideales que hasta antes de la conflagración del viejo mundo no se habían sustentado con el ímpetu formidable de ahora.

FIN DEL TOMO PRIMERO

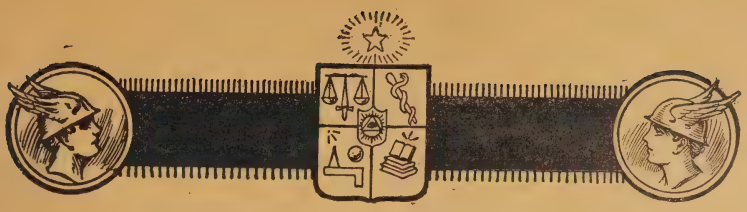

ÍNDICE

PRIMER PERIODO

La economía de Chile en los tiempos de la Colonia

(1536-1810)

	Pájs.
1. Constitución de la propiedad austral	5
2. Valor de los terrenos	8
3. Producción nacional	10
Agricultura i ganadería	10
Minería	15
Industria manufacturera i fabril	19
Trasportes	23
4. Comercio	29
Característica de la actividad económica i comercial de Chile en tiempos de la dominación española	29
Proyecciones del mercantilismo europeo en Chile i en los demás países de la América Latina	33
Ordenanza del «comercio libre»	37
Balanza comercial de Chile en la era colonial ...	42
5. Precios	54
6. Jornales	59
7. Aspiraciones de mejoramiento económico	63
Fines de la política española en tiempos de la colonia	63

Pájs.

Acción de hombres previsores en Chile 77
8. Características jenerales de la economía chilena en tiempos de la colonia 84

SEGUNDO PERIODO

La economía i las finanzas de Chile desde su independencia hasta terminar el período de los gobiernos autócratas

(1810-1861)

1. Consideraciones preliminares sobre la independencia política 91
2. Estructura social 94
3. Primera lei económica importante en la República (1811) 98
4. Desorden económico i financiero en el período comprendido entre 1812 i 1830. El empréstito de 1822 104
5. Actividad económica del gobierno de Prieto. (1831-1841). Organización de la hacienda pública. Protección a la marina mercante nacional 128
6. Desarrollo económico i financiero de Chile durante la administración Bulnes (1841-1851) 172
7. Desarrollo de la economía i de la hacienda chilenas durante el gobierno de don Manuel Montt (1851-1861). Lejislación de bancos i fomentos del crédito 226

TERCER PERIODO

La economía i la hacienda de Chile durante la República liberal

(1861-1891)

1. Estado i desarrollo de la vida económica chilena durante la administración Pérez (1861-1871). Empréstitos para obras públicas 267

Pájs.

2. Situación económica del país en el gobierno de Errázuriz Zañartu (1871-1876). Reformas constitucionales 300
3. Papel que desempeñó la administración Pinto en el desarrollo económico de la nación. (1876-1881). Guerra del Pacífico. Emisiones de papel moneda 314
4. Desarrollo económico i financiero de Chile durante la administración Santa María (1881-1886). La posesión de los terrenos salitrales. Nueva constitución económica i reorganización de las finanzas 361
5. Situación económica del país durante el gobierno de Balmaceda (1886-1891). Revolución política i dominio del réjimen parlamentario 413

CUARTO PERIODO

La economía i la hacienda de Chile durante la República democrática i el gobierno parlamentario

(1891-1925)

1. Normalización financiera i desarrollo económico del país en tiempos del presidente Jorge Montt (1891-1896). Conversión Metálica 453
2. Situación económica i financiera de Chile durante el último lustro del siglo XIX. Vuelta al réjimen del papel moneda 493
3. Vida económica de la República durante el primer quinquenio del siglo XX. Ferrocarriles internacionales. Fiebre de empresas industriales i comerciales. Aumento de las emisiones de papel moneda 520
4. Desarrollo económico i financiero durante la administración del presidente don Pedro Montt (1906-1910). Ferrocarril lonjitudinal 564
5. Vida económica de Chile en el gobierno de don Ramón Barros Luco (1910-1915). Influencia de la guerra europea. Emisión de vales 586

Pájs.

6. Situación económica i financiera durante la administración Sanfuentes (1915-1920). Perturbaciones de la guerra europea en la vida económica de Chile 611

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
BALCELLS & Co
SANTIAGO
CALLE FONTECILLA 260-268

UNIVERSITY OF N.C. AT CHAPEL HILL
0001703433